



---

# INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2018

---

## ESTATAL





ÍNDICE

	Página
<b>Presentación</b> .....	5
<b>Contenido General</b> .....	9
<b>Marco Jurídico</b> .....	21
<b>Poder Ejecutivo (PE)</b> .....	27
Presentación.....	29
Ley de Ingresos del Estado de México.....	31
Presupuesto de Egresos del Estado de México.....	67
Código Financiero del Estado de México y Municipios.....	109
Ejercicio Presupuestal Integrado.....	151
Deuda Pública del Sector Central y Avalada.....	207
Inversión Pública Consolidada.....	249
Sector Central.....	283
Sector Auxiliar Consolidado.....	341
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales.....	389
Auditoría Financiera.....	421
Auditoría Coordinada con la Auditoría Superior de la Federación (ASF).....	423
Programa de Apoyo a la Comunidad.....	427
Investigación Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México Denuncia OSFEM/DEN/028/2019.....	433
Investigación Gobierno del Estado de México (Secretaría de Finanzas: Contrato de Financiamiento para Inversión Pública Productiva de Agua y Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura y Justicia, incluidos en el Programa de Inversión Estatal).....	441



## ÍNDICE



	Página
Auditorías de Desempeño.....	449
Informe de Auditoría de Desempeño “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” SEDAGRO.....	451
Informe de Auditoría de Desempeño “Fomento Pecuario” SEDAGRO...	597
Informe de Auditoría de Desempeño “Política Territorial” SEDURyM....	695
Concentrado de Resultados de la Fiscalización.....	827
Cumplimiento Financiero.....	829
Auditoría Financiera.....	839
Auditoría de Obra.....	843
Auditoría de Desempeño.....	847
Programática y de Desempeño.....	851
Evaluación de la Armonización Contable SEvAC.....	859



---

# PRESENTACIÓN

---





---

## PRESENTACIÓN

Con el propósito de consolidar la vida democrática del Estado, garantizar que la información relativa al gasto público de la entidad esté al alcance de todos los ciudadanos y exigir, en esa medida, un mejor control financiero y el efectivo desempeño del sector público; la LX Legislatura ha emprendido esfuerzos para fortalecer los trabajos de fiscalización, al retomar su facultad de calificar las cuentas públicas una vez que éstas sean fiscalizadas por el Órgano Superior, lo cual ha quedado asentado en el artículo 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Esta medida, consistente en discutir con profundidad las cuentas públicas, permitirá sentar las bases para un óptimo control presupuestal y perfeccionar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en un marco de equilibrio de poderes; combatir la corrupción y aumentar la participación ciudadana en los procesos de fiscalización de nuestro Estado.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en los artículos 16; 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 4, 7, 8, fracción III; 13, fracción III, 16 y Título Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 6, fracciones VII y XI, 77 y 78 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; por conducto de la Comisión de Vigilancia, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México rinde a la Honorable LX Legislatura del Estado el *Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios* correspondiente al año 2018.

Este documento ofrece a lo largo de 81 libros una visión integral de los resultados derivados de la fiscalización practicada al sector público de la entidad: poderes públicos, municipios, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejan recursos del estado y municipios.



## PRESENTACIÓN

---

Para desempeñar esta labor técnica, el Órgano Superior se basa en el marco legal aplicable, así como en procesos sistemáticos y ordenados apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, a las Normas Internacionales de Auditoría, que posibilitan una fiscalización más eficiente, transparente y oportuna.

Asimismo, conviene advertir que derivado de la tarea de fiscalización e investigación, el Órgano Superior puede determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública, que pudieran derivar en faltas administrativas graves, o bien promover, en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante las autoridades competentes.

No se omite mencionar que la labor del Órgano Superior no concluye con la entrega del Informe de Resultados a la LX Legislatura, estaremos atentos al Decreto de aprobación del pleno y a los mandatos que en él se establezcan para realizar lo conducente.

**L.D. Rogelio Padrón de León**

**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos,  
SUPLENTE QUE FUNGE COMO ENCARGADO TEMPORAL Y CUBRE LA AUSENCIA DEL  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**





---

# CONTENIDO GENERAL

---





---

## CONTENIDO GENERAL

### **LIBRO 1 Poder Ejecutivo-Concentrado de Resultados Estatal**

---

Presentación  
Contenido General  
Marco Jurídico  
Poder Ejecutivo (PE)

### **LIBRO 2 Organismos Auxiliares BTEM-COMECyT**

---

Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM)  
Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)  
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM)  
Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM)  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM)  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)  
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS)  
Comisión de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF)  
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS)  
Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM)  
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT)

### **LIBRO 3 Organismos Auxiliares CONALEP-ICAMEX**

---

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP)  
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM)  
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán (COVATE)  
Centro Regional de Educación Docente e Investigación del Estado de México (CREDOMEX)  
Comisión Técnica del Agua del Estado de México (CTAEM)  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)



## CONTENIDO GENERAL

---

Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago Para la Construcción de Centros de Readaptación Social en el Estado de México (F-C3)

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México (FIDEPAR)

Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango (HRAEZ)

Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. (IAPEM)

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)

### **LIBRO 4 Organismos Auxiliares ICATI-IME**

---

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI)

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)

Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México (IFOMEGEM)

Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM)

Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)

Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México (IGISPEM)

Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)

Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM)

Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME)

### **LIBRO 5 Organismos Auxiliares IMEJ- ISEM**

---

Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI)

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)

Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMIDPD)

Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM)

Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)

Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México (IMSJ)

Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)



---

## **LIBRO 6 Organismos Auxiliares ISSEMyM- PROCOEM**

---

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)  
Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM)  
Junta de Caminos del Estado de México (JCEM)  
Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE)  
Procuraduría del Colono del Estado de México (PROCOEM)

---

## **LIBRO 7 Organismos Auxiliares PROPAEM- TESC**

---

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM)  
Reciclagua Ambiental S. A. de C. V. (RECICLAGUA)  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)  
Sistema de Autopistas, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM)  
Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SESAEMM)  
Sistema de Transporte Masivo del Estado de México (SITRAMyTEM)  
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (SRyTVM)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESC)

---

## **LIBRO 8 Organismos Auxiliares TESCHA- TESSFP**

---

Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCHA)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (TESCHIC)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHIM)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (TESH)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJI)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJO)



Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM)  
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESSFP)

---

### **LIBRO 9 Organismos Auxiliares TEST - UPCI**

---

Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (TEST)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo (TESVB)  
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG)  
Universidad Digital del Estado de México (UDEM)  
Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)  
Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB)  
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE)  
Universidad Estatal del Valle de Toluca (UNEVT)  
Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPA)  
Universidad Politécnica de Atlautla (UPATLAU)  
Universidad Politécnica de Chimalhuacán (UPCHI)  
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)

---

### **LIBRO 10 Organismos Auxiliares UPOTEC - UTZIN**

---

Universidad Politécnica de Ocotlán (UPOTEC)  
Universidad Politécnica de Tecámac (UPT)  
Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEX)  
Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)  
Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT)  
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV)  
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN)  
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (UTSEM)  
Universidad Tecnológica de Tecámac (UTT)  
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT)  
Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZIN)



---

## **LIBRO 11 Evaluación Programática y de Desempeño**

---

### Programas Presupuestarios

- Administrar e impartir justicia
- Procuración de justicia
- Prevención y reinserción social
- Electoral
- Política territorial
- Fortalecimiento de los ingresos
- Seguridad pública
- Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
- Protección jurídica de las personas y sus bienes
- Desarrollo urbano
- Desarrollo comunitario
- Alumbrado público
- Coordinación para el desarrollo regional

---

## **LIBRO 12 Evaluación Programática y de Desempeño**

---

### Programas Presupuestarios

- Prevención médica para la comunidad
- Atención médica
- Salud para la población infantil y adolescente
- Salud para la mujer
- Sistema de protección social en salud
- Cultura y arte
- Educación básica
- Educación media superior
- Educación superior
- Pensiones y seguro por fallecimiento
- Apoyo a los adultos mayores
- Desarrollo integral de la familia
- Modernización del transporte masivo



Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre  
Deuda pública

---

### **LIBRO 13 Evaluación Programática y de Desempeño**

---

#### Programas Presupuestarios

- Fiscalización gubernamental
- Administrar e impartir justicia
- Procuración de justicia
- Prevención y reinserción social
- Derechos humanos
- Conducción de las políticas generales de gobierno
- Democracia y pluralidad política
- Conservación del patrimonio público
- Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
- Asistencia jurídica al ejecutivo
- Electoral
- Población
- Política territorial
- Coordinación metropolitana
- Relaciones exteriores
- Impulso al federalismo y desarrollo municipal
- Fortalecimiento de los ingresos
- Gasto social e inversión pública
- Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
- Planeación y presupuesto basado en resultados
- Consolidación de la administración pública de resultados
- Seguridad pública
- Protección civil
- Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
- Protección jurídica de las personas y sus bienes
- Modernización del catastro mexiquense
- Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica





## CONTENIDO GENERAL

---

Comunicación pública y fortalecimiento informativo  
Transparencia  
Gobierno electrónico  
Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio  
Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua  
Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado

### **LIBRO 14 Evaluación Programática y de Desempeño**

---

#### Programas Presupuestarios

Protección al ambiente  
Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad  
Desarrollo urbano  
Desarrollo comunitario  
Manejo eficiente y sustentable del agua  
Alumbrado público  
Vivienda  
Modernización de los servicios comunales  
Coordinación para el desarrollo regional  
Prevención médica para la comunidad  
Atención médica  
Salud para la población infantil y adolescente  
Salud para la mujer  
Salud para el adulto y adulto mayor  
Desarrollo y gestión de las políticas para la salud  
Sistema de protección social en salud  
Cultura física y deporte  
Cultura y arte  
Identidad mexiquense  
Nuevas organizaciones de la sociedad  
Educación básica  
Educación media superior



## CONTENIDO GENERAL

---

Educación superior  
Estudios de posgrado  
Educación para adultos  
Gestión de las políticas educativas  
Modernización de la educación  
Alimentación para la población infantil  
Prestaciones obligatorias

### **LIBRO 15 Evaluación Programática y de Desempeño**

---

#### Programas Presupuestarios

Pensiones y seguro por fallecimiento  
Prestaciones potestativas  
Alimentación y nutrición familiar  
Pueblos indígenas  
Protección a la población infantil y adolescente  
Atención a personas con discapacidad  
Apoyo a los adultos mayores  
Desarrollo integral de la familia  
El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género  
Oportunidades para los jóvenes  
Promoción internacional  
Empleo  
Administrativo y laboral  
Desarrollo agrícola  
Fomento a productores rurales  
Fomento pecuario  
Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria  
Desarrollo forestal  
Fomento acuícola  
Infraestructura hidroagrícola  
Electrificación



## CONTENIDO GENERAL

---

Fomento a la minería  
Modernización industrial  
Modernización de la movilidad y el transporte terrestre  
Modernización del transporte masivo  
Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre  
Modernización de la comunicación aérea  
Modernización de las telecomunicaciones  
Fomento turístico  
Investigación científica  
Desarrollo tecnológico aplicado  
Cambio tecnológico en el sector agropecuario  
Innovación científica y tecnológica  
Promoción artesanal  
Deuda pública  
Resultados del Índice de Desempeño de los Indicadores de las MIR de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México  
Programas Anual de Evaluación

### **LIBRO 16 Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos**

---

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)  
Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJ)  
Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (ITAIPEMyM)  
Poder Judicial  
Poder Legislativo  
Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)  
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TJAEM)  
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)  
Glosario de Términos y Siglas





---

# MARCO JURÍDICO

---





---

## MARCO JURÍDICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 116, fracción II, sexto párrafo, 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 8, fracción III, 13, fracción III y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; hace público el Informe de Resultados correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerce la fiscalización superior en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes, mismas que de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:

### **CONSTITUCIONES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### **LEYES FEDERALES**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **CÓDIGO FEDERAL**

- Código Fiscal de la Federación.



## **PRESUPUESTOS**

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

## **LEYES ESTATALES**

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

## **CÓDIGOS ESTATALES**

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.





## REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

## MANUALES

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

## CONVENIOS

- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación, representada por su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, representado por su titular, el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira.



## MARCO JURÍDICO

---

Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, en fecha veintiséis de febrero de dos mil diez y en el Diario Oficial de la Federación, en fecha ocho de marzo de dos mil diez.

- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación en lo sucesivo “LA ASF”, representada por su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal M. y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en adelante, “LA EEF” representada por su titular, el C.P.C. Fernando V. Baz Ferreira.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

### **REGLAS**

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

### **OTRAS DISPOSICIONES**

- Código de Ética y Código de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



---

# PODER EJECUTIVO

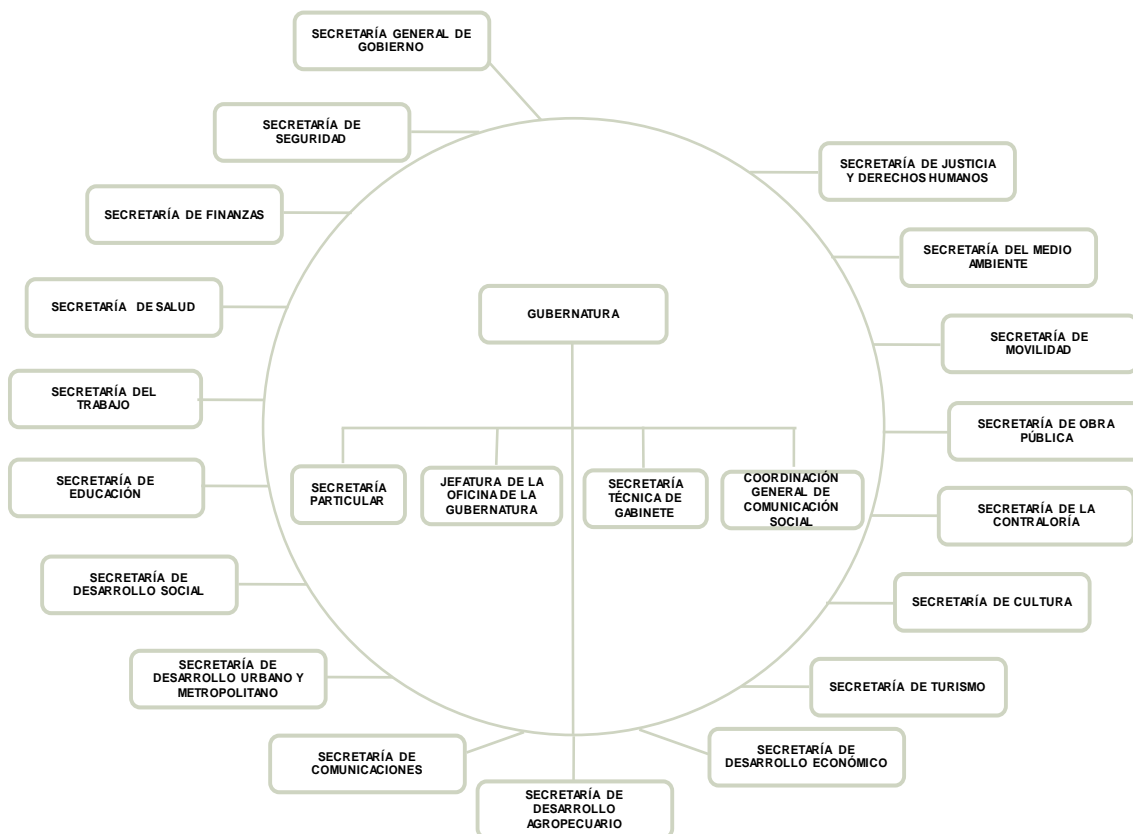
---



## PRESENTACIÓN

### NATURALEZA JURÍDICA

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, razón por la que el pueblo mexicano constituyó la forma de gobierno en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación; en consecuencia, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Es así como el Estado Libre y Soberano de México como parte integrante de la Federación Mexicana adoptó, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y que a razón de lo anterior el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; en ese contexto, el Poder Ejecutivo del Estado de México, rige su actuar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.





---

## OBJETIVO

El Poder Ejecutivo como elemento esencial de la división de poderes, tiene como objetivo principal el de conducir y administrar los ramos de la administración pública del Gobierno del Estado, dictando y poniendo en ejecución las políticas públicas correspondientes mediante acciones y los procedimientos necesarios a efecto de conseguir el referido fin, planeando y conduciendo el desarrollo integral del Estado.

## FORMA DE GOBIERNO

En términos de los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de México, el cual es electo mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



---

# LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

---







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y las cantidades estimadas en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, correspondan con los reflejados en el Tomo I, numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
2. Verificar que los importes presentados en los rubros de ingresos tributarios (impuestos) y no tributarios (derechos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, productos y aprovechamientos) correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los ingresos por derechos cobrados por los organismos descentralizados a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Agua y Obra Pública, Secretaría de Educación y Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México), estén clasificados conforme a lo estipulado en el Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
4. Verificar que los importes reflejados en los rubros de ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, numeral 9 del Tomo I Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
5. Verificar que los recursos transferidos directamente por la Federación a los Organismos Auxiliares no estén considerados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, en el rubro otros apoyos federales.



6. Cotejar que las cifras presentadas en el Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, por concepto de Ingresos derivados del Sector Auxiliar concuerden con las reflejadas en cada Cuenta Pública de los Organismos Auxiliares, así como con las mostradas en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Ley de Ingresos del Estado de México	
Ley de Ingresos contra Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno.	La Hacienda Pública tenía previsto recibir la cantidad de 280,706,179.0 miles de pesos cifra que se vio incrementada por 62,518,477 miles de pesos durante el ejercicio en revisión, logrando un ingreso total por 343,224,655.0 miles de pesos, lo que representa el 22.3 por ciento de incremento con relación a la cantidad prevista.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Ley de Ingresos del Estado de México</b>			
Ley de Ingresos contra Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno.	1	1	100.0
Correspondencia de los Ingresos tributarios y no tributarios contra el Ejercicio Presupuestal Integrado.	1	1	100.0
Clasificación de los Ingresos por derechos cobrados por los Organismos descentralizados, conforme a lo estipulado en el Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.	1	1	100.0
Correspondencia de los Ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales contra el Ejercicio Presupuestal Integrado.	1	1	100.0
Recursos transferidos directamente por la Federación a los Organismos Auxiliares.	1	1	100.0
Correspondencia de Ingresos derivados del Sector Auxiliar con cada Cuenta Pública de los Organismos Auxiliares, así como con Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>		<b>100.00</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





---

## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura del Estado de México aprueba el decreto 265, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, número 118, de fecha 15 de diciembre de 2017, el cual estima el total de ingresos a recaudar por el Gobierno del Estado de México.

En este sentido, la Hacienda Pública tenía previsto recibir la cantidad de 280,706,179.0 miles de pesos cifra que se vio incrementada por 62,518,516 miles de pesos durante el ejercicio en revisión, logrando un ingreso total por 343,224,655.0 miles de pesos, lo que representa el 22.3 por ciento de incremento con relación a la cantidad prevista. El incremento presentado fue principalmente en los ingresos estatales derivados de los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes, así como del Sistema de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales.

Del total recaudado, los ingresos de gestión (rubro constituido por los impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, aportaciones y cuotas de Seguridad Social, productos y aprovechamientos) ascienden a 51,983,614.0 miles de pesos; los concernientes a los ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, autónomos y poderes ascienden a 29,232,663.0 miles de pesos; los ingresos que el Estado de México recibe, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, representan 64.5 por ciento, equivalente a 221,303,891.0 miles de pesos y los referentes ingresos financieros e ingresos netos derivados de financiamientos muestran un importe de 853,140.0 miles de pesos y 39,846,706.0 miles de pesos respectivamente.

Las cantidades estimadas y recaudadas por los diferentes conceptos que integran el total de ingresos se muestran en el siguiente cuadro:



# LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



## Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
<b>1. IMPUESTOS</b>	<b>19,920,975</b>		<b>19,920,974</b>	<b>19,572,239</b>	<b>-348,736</b>	<b>-1.8</b>
<b>1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:</b>	<b>7,322,029</b>		<b>7,322,029</b>	<b>6,911,798</b>	<b>-410,231</b>	<b>-5.6</b>
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	7,257,263		7,257,263	6,827,334	-429,929	-5.9
Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	64,766		64,766	84,464	19,699	30.4
<b>1.2 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:</b>	<b>404,158</b>		<b>404,158</b>	<b>154,983</b>	<b>-249,176</b>	<b>-61.7</b>
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	120,887		120,887	99,147	-21,741	-18.0
A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	283,271		283,271	55,836	-227,435	-80.3
<b>1.3 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:</b>	<b>11,786,724</b>		<b>11,786,724</b>	<b>11,983,095</b>	<b>196,371</b>	<b>1.7</b>
Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	11,786,724		11,786,724	11,983,095	196,371	1.7
<b>1.4 Otros Impuestos:</b>	<b>209,297</b>		<b>209,297</b>	<b>175,634</b>	<b>-33,663</b>	<b>-16.1</b>
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apostas	209,297		209,297	175,634	-33,663	-16.1
<b>1.5 Accesorios de Impuestos:</b>	<b>198,767</b>		<b>198,767</b>	<b>346,729</b>	<b>147,962</b>	<b>74.4</b>
Multas	23,913		23,913	34,755	10,843	45.3
Recargos	174,854		174,854	311,788	136,934	78.3
Gastos de Ejecución				185	185	
Indemnización por Devolución de Cheques				1	1	
<b>2. CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>597,998</b>		<b>597,998</b>	<b>458,279</b>	<b>-139,719</b>	<b>-23.4</b>
<b>2.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social</b>	<b>29,792</b>		<b>29,792</b>	<b>76,633</b>	<b>46,842</b>	<b>157.2</b>
<b>2.2 Para Obras de Impacto Vial</b>	<b>445,915</b>		<b>445,915</b>	<b>241,409</b>	<b>-204,506</b>	<b>-45.9</b>
<b>2.3 Por Servicios Ambientales</b>	<b>67,500</b>		<b>67,500</b>	<b>72,445</b>	<b>4,945</b>	<b>7.3</b>
<b>2.4 De Movilidad Sustentable</b>	<b>26,468</b>		<b>26,468</b>	<b>51,661</b>	<b>25,193</b>	<b>95.2</b>
<b>2.5 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:</b>	<b>28,233</b>		<b>28,233</b>	<b>16,131</b>	<b>-12,102</b>	<b>-43.0</b>
2.5.1 Multas	4,335		4,335	59	-4,276	-98.6
2.5.2 Recargos	20,918		20,918	15,100	-5,818	-27.8
2.5.3 Gastos de Ejecución	343		343	973	630	
2.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques	2,727		2,727		-2,727	
<b>3. DERECHOS</b>	<b>8,681,128</b>		<b>8,681,128</b>	<b>8,254,093</b>	<b>-427,035</b>	<b>-4.9</b>
<b>3.1 Derechos por Prestación de Servicios:</b>	<b>8,115,348</b>		<b>8,115,348</b>	<b>7,471,022</b>	<b>-644,326</b>	<b>-7.9</b>
3.1.1 De la Secretaría de Seguridad	2,510		2,510	2,890	381	15.2
3.1.2 De la Secretaría General de Gobierno:	19,356		19,356	21,198	1,842	9.5
3.1.2.1 De la Coordinación General de Protección Civil	19,356		19,356	21,198	1,842	9.5
3.1.3 De la Secretaría de Finanzas	3,432,475		3,432,475	3,154,397	-278,078	-8.1
3.1.4 De la Secretaría de Educación:	193,529		193,529	117,755	-75,774	-39.2
3.1.4.1 De la Secretaría de Educación	78,264		78,264	85,786	7,522	9.6
3.1.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	115,266		115,266	31,969	-83,297	-72.3
3.1.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	152,800		152,800	129,436	-23,364	-15.3
3.1.6 De la Secretaría de Obra Pública:	1,225,449		1,225,449	1,295,282	69,833	5.7
3.1.6.1 De la Secretaría de Obra Pública	1,081		1,081	1,321	240	22.2
3.1.6.2 De la Comisión del Agua del Estado de México	1,224,368		1,224,368	1,293,961	69,593	5.7
3.1.7 De la Secretaría de la Contraloría	172		172	257	85	49.2
3.1.8 De la Secretaría de Comunicaciones:	73,790		73,790	160,361	86,571	117.3
3.1.8.1 De la Junta de Caminos del Estado de México	32,183		32,183	24,958	-7,225	-22.5
3.1.8.2 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	41,607		41,607	135,404	93,797	225.4
3.1.9 De la Secretaría de Movilidad	977,407		977,407	858,832	-118,575	-12.1
3.1.10 De la Secretaría del Medio Ambiente	24,459		24,459	21,822	-2,637	-10.8
3.1.11 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:	2,013,137		2,013,137	1,708,457	-304,681	-15.1
3.1.11.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	13,916		13,916	13,703	-214	-1.5
3.1.11.2 De la Dirección General del Registro Civil	150,454		150,454	176,843	26,388	17.5
3.1.11.3 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,848,767		1,848,767	1,517,911	-330,855	-17.9
3.1.12 Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	265		265	336	70	26.4
<b>3.2 Accesorios de Derechos:</b>	<b>565,780</b>		<b>565,780</b>	<b>783,071</b>	<b>217,291</b>	<b>38.4</b>
3.2.1 Multas	481,559		481,559	697,737	216,179	44.9
3.2.2 Recargos	84,183		84,183	85,189	1,005	1.2
3.2.3 Gastos de ejecución	37		37	145	108	294.3
3.2.4 Indemnización por Devolución de Cheques	1		1		-1	
<b>4. APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>	<b>19,865,806</b>		<b>19,865,806</b>	<b>20,543,801</b>	<b>677,996</b>	<b>3.4</b>
<b>4.1 Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios</b>	<b>19,865,806</b>		<b>19,865,806</b>	<b>20,543,801</b>	<b>677,996</b>	<b>3.4</b>
<b>5. PRODUCTOS</b>	<b>15,086</b>		<b>15,086</b>	<b>12,368</b>	<b>-2,717</b>	<b>-18.0</b>
<b>5.1 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:</b>				<b>8</b>	<b>8</b>	
5.1.1 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles				8	8	
<b>5.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:</b>	<b>15,086</b>		<b>15,086</b>	<b>12,360</b>	<b>-2,725</b>	<b>-18.1</b>
5.2.1 Periódico Oficial	11,264		11,264	11,084	-180	-1.6
5.2.2 Impresos y Papel Especial	256		256	165	-91	-35.4
5.2.3 Otros productos	3,565		3,565	1,111	-2,455	-68.9
<b>6. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>11,889,239</b>		<b>11,889,239</b>	<b>3,142,834</b>	<b>-8,746,405</b>	<b>-73.6</b>
<b>6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>	<b>6,226,713</b>		<b>6,226,713</b>	<b></b>	<b>-6,226,713</b>	<b>-100.0</b>
6.1.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	5,957,784		5,957,784		-5,957,784	-100.0
6.1.1.1 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,258,677		1,258,677		-1,258,677	-100.0
6.1.1.2 Fiscalización	1,205,372		1,205,372		-1,205,372	-100.0
6.1.1.3 Otros Incentivos:	3,493,735		3,493,735		-3,493,735	-100.0
6.1.1.3.1 Gasolinas	2,609,873		2,609,873		-2,609,873	-100.0
6.1.1.3.2 Aduanos de la Tenencia Federal	129		129		-129	-99.7
6.1.1.3.3 Otros	883,734		883,734		-883,734	-100.0



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
6.1.2 Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.						
6.1.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	268,929		268,929		-268,929	-100.00
<b>6.2 Multas:</b>	<b>17,495</b>		<b>17,495</b>	<b>63,887</b>	<b>46,392</b>	<b>265.2</b>
6.2.1 Multas Administrativas	17,495		17,495	63,887	46,392	265.2
<b>6.3 Indemnizaciones</b>	<b>18,696</b>		<b>18,696</b>	<b>16,230</b>	<b>-2,466</b>	<b>-13.2</b>
<b>6.4 Reintegros</b>	<b>2,369,487</b>		<b>2,369,487</b>	<b>146,034</b>	<b>-2,223,453</b>	<b>-93.8</b>
<b>6.5 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>29,504</b>		<b>29,504</b>	<b>23,209</b>	<b>-6,295</b>	<b>-21.3</b>
<b>6.6 Otros Aprovechamientos:</b>	<b>3,208,371</b>		<b>3,208,371</b>	<b>2,874,443</b>	<b>-333,929</b>	<b>-10.4</b>
6.6.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados				561	561	
6.6.2 Resarcimientos	3,544		3,544	2,109	-1,435	-40.5
6.6.3 Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	37,702		37,702	26,788	-10,914	-28.9
6.6.4 Remanentes de Entidades Públicas	759,128		759,128	640,365	-118,763	-15.6
6.6.5 Otros Aprovechamientos	2,407,997		2,407,997	2,204,619	-203,378	-8.4
<b>6.7 Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>18,973</b>		<b>18,973</b>	<b>19,032</b>	<b>59</b>	<b>0.3</b>
6.7.1 Multas	13,893		13,893	15,345	1,452	10.5
6.7.2 Recargos				3,688	3,688	
6.7.3 Gastos de Ejecución	5,081		5,081		-5,081	-100.0
6.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques						
<b>7. INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y PODERES</b>	<b>10,832,743</b>		<b>10,832,743</b>	<b>29,232,663</b>	<b>18,399,920</b>	<b>169.9</b>
<b>7.1 Entidades Públicas:</b>	<b>9,493,179</b>		<b>9,493,179</b>	<b>24,782,712</b>	<b>15,289,532</b>	<b>161.1</b>
7.1.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	88,662		88,662	277,789	189,127	213.3
7.1.2 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	14,355		14,355	31,643	17,288	120.4
7.1.3 Instituto Mexiquense de la Protección				582	582	
7.1.4 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,129		10,129	5,447	-4,682	-46.2
7.1.5 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México				2,882	2,882	
7.1.6 Instituto Hacendario del Estado de México	31,284		31,284	32,314	1,031	3.3
7.1.7 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	4,390,360		4,390,360	4,636,640	246,280	5.6
7.1.8 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	19,883		19,883	67,808	47,925	241.0
7.1.9 Servicios Educativos Integrados al Estado de México				972,755	972,755	
7.1.10 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	72,411		72,411	36,368	-36,042	-49.8
7.1.11 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	31,436		31,436	52,631	21,195	67.4
7.1.12 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	76,874		76,874	110,591	33,716	43.9
7.1.13 Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	36,003		36,003	19,785	-16,218	-45.0
7.1.14 Universidad Tecnológica de Tecámac	37,447		37,447	29,362	-8,085	-21.6
7.1.15 Colegio de Bachilleres del Estado de México	56,160		56,160	51,209	-4,951	-8.8
7.1.16 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	35,593		35,593	2,287	-33,306	-93.6
7.1.17 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	7,178		7,178	2,949	-4,229	-58.9
7.1.18 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	45,208		45,208	24,180	-21,028	-46.5
7.1.19 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	17,212		17,212	51,282	34,070	197.9
7.1.20 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	14,511		14,511	10,662	-3,849	-26.5
7.1.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	11,826		11,826	1,601	-10,225	-86.5
7.1.22 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	21,289		21,289	1,279	-20,010	-94.0
7.1.23 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,902		5,902	320,459	314,556	5,329.5
7.1.24 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	11,178		11,178	3,447	-7,731	-69.2
7.1.25 Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	19,000		19,000	25,567	6,567	34.6
7.1.26 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	193,222		193,222	716,013	522,792	270.6
7.1.27 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	14,669		14,669	16,096	1,426	9.7
7.1.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	14,701		14,701	1,807	-12,894	-87.7
7.1.29 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	20,381		20,381	1,033	-19,347	-94.9
7.1.30 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología				13,899	13,899	
7.1.31 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	10,777		10,777	1,893	-8,884	-82.4
7.1.32 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	26,801		26,801	12,555	-14,246	-53.2
7.1.33 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	41,191		41,191	38,828	-2,363	-5.7
7.1.34 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	25,380		25,380	4,228	-21,152	-83.3
7.1.35 Universidad Intercultural del Estado de México	5,735		5,735	40,905	35,170	613.3
7.1.36 Universidad Politécnica del Valle de México	29,437		29,437	3,910	-25,527	-86.7
7.1.37 Universidad Politécnica del Valle de Toluca	37,442		37,442	8,022	-29,420	-78.6
7.1.38 Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático				1,101	1,101	
7.1.39 Comisión del Agua del Estado de México				1,194,300	1,194,300	
7.1.40 Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México				1,690	1,690	
7.1.41 Protectora de Bosques del Estado de México	5,250		5,250	75,581	70,330	1,339.5
7.1.42 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	33,126		33,126	24,867	-8,259	-24.9
7.1.43 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	83		83	259	176	211.4
7.1.44 Instituto Mexiquense del Emprendedor				4,910	4,910	
7.1.45 Junta de Caminos del Estado de México				272,140	272,140	
7.1.46 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México				16,578	16,578	
7.1.47 Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	25,490		25,490	9,827	-15,662	-61.4
7.1.48 Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	98,627		98,627	56,337	-42,290	-42.9
7.1.49 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México				211,682	211,682	
7.1.50 Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social				181,452	181,452	



# LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



## Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
7.151 Instituto Mexiquense de la Juventud				23,645	23,645	
7.152 Junta de Asistencia Privada del Estado de México				12,453	12,453	
7.153 Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social				14,473	14,473	
7.154 Instituto de Salud del Estado de México	2,975,113		2,975,113	11,665,700	8,690,587	292.1
7.155 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México				535	535	
7.156 Instituto Materno Infantil del Estado de México	308,516		308,516	340,030	31,514	10.2
7.157 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	58,237		58,237	132,732	74,495	127.9
7.158 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	45,039		45,039	68,534	23,495	52.2
7.159 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,846		1,846	5,404	3,558	192.8
7.160 Instituto de la Función Registral del Estado de México				1,220,545	1,220,545	
7.161 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	3,323		3,323	1,675	-1,648	-49.6
7.162 Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	17,185		17,185	3,841	-13,344	-77.6
7.163 Centro de Control Confianza del Estado de México	210,137		210,137	9,262	-200,875	-95.6
7.164 Universidad Politécnica de Tecámac	14,800		14,800	2,815	-11,985	-81.0
7.165 Universidad Mexiquense del Bicentenario	97,200		97,200	22,770	-74,430	-76.6
7.166 Universidad Estatal del Valle de Toluca	18,000		18,000	9,221	-8,779	-48.8
7.167 Banco de Tejidos del Estado de México	3,360		3,360	24,605	21,245	632.3
7.168 Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	58,305		58,305	117,485	59,180	101.5
7.169 Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3"				31,143	31,143	
7.170 Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	17,562		17,562	49	-17,513	-99.7
7.171 Universidad Politécnica de Texcoco	6,816		6,816	786	-6,030	-88.5
7.172 Universidad Digital del Estado de México	5,400		5,400	40,813	35,413	655.8
7.173 Universidad Politécnica de Atlautla	2,943		2,943	10,889	7,947	270.1
7.174 Universidad Politécnica de Atlacomulco	4,032		4,032	5,662	1,630	40.4
7.175 Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	3,000		3,000	6,259	3,260	108.7
7.176 Universidad Politécnica de Ocotlán	2,426		2,426	992	-1,434	-59.1
7.177 Universidad Politécnica de Chimalhuacán	1,554		1,554	23	-1,532	-98.5
7.178 Universidad Tecnológica de Zinacantan	1,296		1,296	29,270	27,974	2,158.5
7.179 Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	882		882	6,619	5,736	650.1
7.180 Comisión Técnica del Agua del Estado de México				120	120	
7.181 Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México				19	19	
7.182 Procuraduría del Colonato del Estado de México				15	15	
7.183 Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México						
7.184 Regimen Estatal de Protección Social en Salud				1,276,361	1,276,361	
7.185 Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México						
7.186 Instituto de Administración Pública				942	942	
7.187 Otros Ingresos y Beneficios				15,599	15,599	
<b>7.2 Organismos Autónomos</b>	<b>1,335,416</b>		<b>1,335,416</b>	<b>4,058,408</b>	<b>2,722,992</b>	<b>203.9</b>
<b>7.3 Poderes Legislativo y Judicial</b>	<b>4,148</b>		<b>4,148</b>	<b>391,543</b>	<b>387,395</b>	<b>9,338.9</b>
<b>8. INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO:</b>	<b>0.0</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
8.1 Impuestos no comprendidos en los Numerales Anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago.						
8.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los Numerales Anteriores de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago.						
<b>9. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:</b>	<b>198,354,626</b>		<b>198,354,626</b>	<b>221,303,891</b>	<b>22,949,264</b>	<b>11.6</b>
<b>9.1 Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:</b>	<b>100,121,035</b>		<b>100,121,035</b>	<b>108,068,099</b>	<b>7,947,064</b>	<b>7.9</b>
9.1.1 Fondo General de Participaciones	81,385,378		81,385,378	88,135,923	6,750,545	8.3
9.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,978,746		3,978,746	4,187,875	209,129	5.3
9.1.3 Fondo de Fomento Municipal	2,706,844		2,706,844	2,783,323	76,479	2.8
9.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,210,071		1,210,071	1,335,640	125,569	10.4
9.1.5 Fondo de Compensación	430,584		430,584	423,550	-7,034	-1.6
9.1.6 Impuesto Sobre la Renta Participable:	10,409,412		10,409,412	11,201,788	792,376	7.6
9.1.6.1 Estatal	7,779,877		7,779,877	8,303,731	523,853	6.7
9.1.6.2 Municipal	2,629,534		2,629,534	2,898,057	268,523	10.2
<b>9.2 Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:</b>	<b>98,233,591</b>		<b>98,233,591</b>	<b>104,856,999</b>	<b>6,623,407</b>	<b>6.7</b>
9.2.1 Fondo de Aportaciones para la Norma Educativa y Gasto Operativo (FONE):	36,687,436		36,687,436	37,615,541	928,105	2.5
9.2.1.1 Servicios Personales	27,197,425		27,197,425	28,125,529	928,105	3.4
9.2.1.2 Otros de Gasto Corriente	698,104		698,104	698,104		
9.2.1.3 Gasto de Operación	3,073,192		3,073,192	3,073,192		
9.2.1.4 Gasto de Compensación	5,718,717		5,718,717	5,718,717		
9.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,857,062		9,857,062	10,046,533	189,471	1.9
9.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	5,084,414		5,084,414	5,321,895	237,481	4.7
9.2.3.1 Estatal	616,305		616,305	645,091	28,786	4.7
9.2.3.2 Municipal	4,468,109		4,468,109	4,676,804	208,695	4.7
9.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	10,306,223		10,306,223	10,314,161	7,938	0.1
9.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,332,937		2,332,937	2,282,662	-50,275	-2.2
9.2.5.1 Asistencia Social	1,255,350		1,255,350	1,212,104	-43,245	-3.4
9.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica	729,248		729,248	699,901	-29,347	-4.0
9.2.5.3 Infraestructura Educativa Superior	251,525		251,525	273,072	21,548	8.6
9.2.5.4 Infraestructura Educativa Media Superior	96,815		96,815	97,584	769	0.8
9.2.6 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	495,943		495,943	502,835	6,893	1.4
9.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	742,135		742,135	760,825	18,691	2.5
9.2.7.1 Educación Tecnológica	742,135		742,135	760,825	18,690	2.5
9.2.7.2 Educación de Adultos						
9.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	6,016,221		6,016,221	6,224,525	208,303	3.5





## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
9.2.9 Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales:	26,711,220		26,711,220	31,788,022	5,076,802	19.0
9.2.9.1 Convenios	17,369,869		17,369,869	22,188,202	4,818,333	27.7
9.2.9.2 Subsidios Educativos	7,897,370		7,897,370	7,800,932	-96,438	-1.2
9.2.9.3 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)				514,159	514,159	
9.2.9.4 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FBEIF)						
9.2.9.5 Otras Aportaciones Federales	1,443,981		1,443,981	1,284,729	-159,252	-11.0
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>				<b>8,378,793</b>	<b>8,378,793</b>	
Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:				8,109,300	8,109,300	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos				1,321,808	1,321,808	
Fiscalización				1,698,826	1,698,826	
Otros Incentivos:				5,088,666	5,088,666	
Gasolinas				2,416,198	2,416,198	
Adeudos de la Tenencia Federal				104	104	
Otros				2,672,364	2,672,364	
Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.						
Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.				269,493	269,493	
<b>10. INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>546,000</b>		<b>546,000</b>	<b>853,140</b>	<b>307,140</b>	<b>56.3</b>
10.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores	546,000		546,000	853,140	307,140	56.3
<b>11. INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>10,002,578</b>		<b>10,002,578</b>	<b>39,846,667</b>	<b>29,844,088</b>	<b>298.4</b>
<b>11.1 Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente por Liquidar al Cierre del mismo:</b>	<b>2,555,872</b>		<b>2,555,872</b>	<b>2,840,775</b>	<b>284,903</b>	<b>11.1</b>
11.1.1 Sector Central.	2,460,661		2,460,661	2,840,775	380,114	15.4
11.1.2 Sector Auxiliar.	95,210		95,210		-95,210	-100.0
<b>11.2 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios</b>	<b>4,446,707</b>		<b>4,446,707</b>	<b>37,005,892</b>	<b>32,559,185</b>	<b>732.2</b>
11.2.1 Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	3,400,000		3,400,000	37,005,892	33,605,892	988.4
11.2.2 Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	1,046,707		1,046,707		-1,046,707	-100.0
<b>11.3 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.</b>	<b>3,000,000</b>		<b>3,000,000</b>		<b>-3,000,000</b>	<b>-100.0</b>
Superávit del ejercicio anterior				4,681	4,681	
<b>T O T A L</b>	<b>280,706,179</b>		<b>280,706,179</b>	<b>343,224,655</b>	<b>62,518,477</b>	<b>22.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Se determinó una diferencia en la sub cuenta 11.1.1 Sector Central por 40 miles de pesos al verificar los totales presentados en el cuadro del artículo primero de la Ley de Ingresos en la columna de "Recaudado", contenida en las disposiciones generales de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México; así mismo en alcance al oficio 20704002A00000L/6568/2019 proporcionado por la Contaduría General Gubernamental y con póliza de diario número 1626, se pudo verificar que la diferencia corresponde a un error de captura siendo 2,840,775.2 miles de pesos el monto correcto.



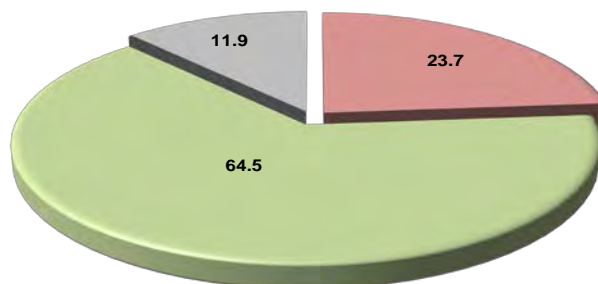
## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

para el Ejercicio Fiscal del Año 2018							
(Miles de Pesos)							
CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN	%
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>							
Impuestos	19,920,975		19,920,975	19,572,239	5.7	-348,736	-1.8
Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	597,998		597,998	458,279	0.1	-139,719	-23.4
Derechos	8,681,128		8,681,128	8,254,093	2.4	-427,035	-4.9
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	19,865,806		19,865,806	20,543,801	6.0	677,996	3.4
Productos	15,086		15,086	12,368	0.0	-2,718	-18.0
Aprovechamientos	11,889,239		11,889,239	3,142,834	0.9	-8,746,405	-73.6
Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes	10,832,743		10,832,743	29,232,663	8.5	18,399,920	169.9
<b>S U B T O T A L</b>	<b>71,802,974</b>		<b>71,802,974</b>	<b>81,216,277</b>	<b>23.7</b>	<b>9,413,302</b>	<b>13.1</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>							
Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales	198,354,626		198,354,626	221,303,891	64.5	22,949,264	11.6
<b>S U B T O T A L</b>	<b>198,354,626</b>		<b>198,354,626</b>	<b>221,303,891</b>	<b>64.5</b>	<b>22,949,264</b>	<b>11.6</b>
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>							
Ingresos Financieros	546,000		546,000	853,140	0.2	307,140	56.3
Ingresos Netos derivados de Financiamientos	10,002,578		10,002,578	39,846,667	11.6	29,844,088	298.4
<b>S U B T O T A L</b>	<b>10,548,578</b>		<b>10,548,578</b>	<b>40,699,807</b>	<b>11.9</b>	<b>30,151,229</b>	<b>285.8</b>
Superávit del ejercicio anterior				4,681		4,681	
<b>T O T A L</b>	<b>280,706,179</b>		<b>280,706,179</b>	<b>343,224,655</b>	<b>100.0</b>	<b>62,518,477</b>	<b>22.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Ley de Ingresos del Estado de México 2018  
(Porcentaje)



- Ingresos de Gestión
- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- Otros Ingresos y Beneficios

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

### INGRESOS DE GESTIÓN



Al cierre del ejercicio, los ingresos de gestión obtenidos por el Estado, ascendieron a 81,216,277.0 miles de pesos, representando un incremento de 13.1 por ciento respecto de la Ley de Ingresos Estimada. La variación en términos porcentuales se ve reflejada en el rubro de Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes con 169.9 por ciento.

En 2018, los impuestos ascendieron a 19,572,239.0 miles de pesos, importe inferior por 348,736.0 miles de pesos en relación con el importe estimado. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal representa 61.2 por ciento de lo recaudado en este rubro con 11,983,095 miles de pesos.

Por concepto de contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, el Gobierno del Estado de México recaudó 458,279.0 miles de pesos, monto inferior en 139,719.0 miles de pesos respecto al proyectado para el ejercicio 2018. Las contribuciones para obras de impacto vial representan el 52.7 por ciento de lo recaudado en este rubro con 241,409.0 miles de pesos.

El importe recibido por los derechos asciende a 8,254,093.0 miles de pesos, monto inferior en 427,035.0 miles de pesos respecto a la previsión presupuestal.

En dicho rubro se incluyen 7,471,022.0 miles de pesos correspondientes a los derechos recaudados por prestaciones de servicios y los más representativos son los de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la Función Registral del Estado de México, Secretaría de Obra Pública y de la Comisión del Agua del Estado de México.

Los ingresos recaudados por aportaciones y cuotas de seguridad social reflejan 20,543,801.0 miles de pesos, cantidad mayor en 677,996.0 miles de pesos respecto a los ingresos previstos, estos ingresos corresponden a las aportaciones y cuotas obtenidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Por otro lado en el concepto de productos se registraron ingresos por 12,368.0 miles de pesos, cantidad menor por 2,718.0 miles de pesos en relación con lo estimado en la Ley de Ingresos.



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

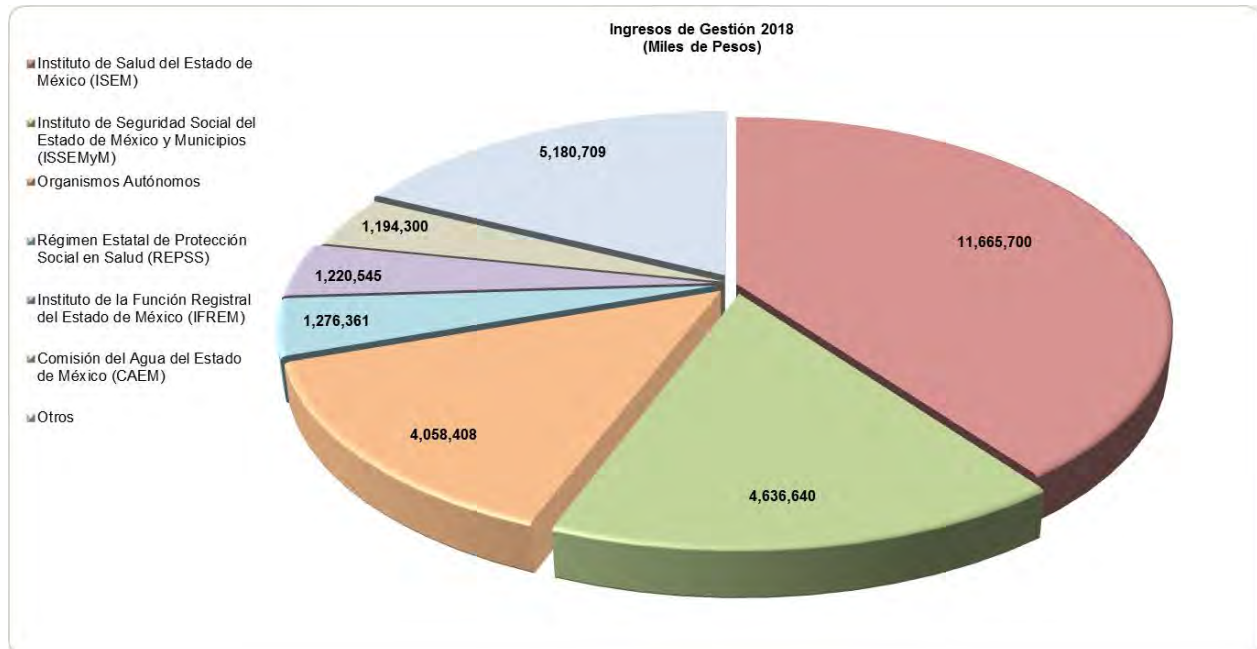
---

El concepto de aprovechamientos refleja un importe recaudado de 3,142,834.0 miles de pesos, importe menor por 8,746,405.0 miles de pesos en relación con lo estimado en la Ley de Ingresos; que corresponden a multas, indemnizaciones, reintegros, Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles y otros aprovechamientos.

Los Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes ascendieron a 29,232,663.0 miles de pesos, este concepto reflejo un incremento de 18,399,920.0 miles de pesos respecto de lo previsto en La Ley de Ingresos. El Instituto de Salud del Estado de México recaudo 11,665,700.0 miles de pesos lo que equivale al 39.9 por ciento y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios recaudo 4,636,640.0 miles de pesos lo que equivale al 16.0 por ciento del total recaudado en este rubro.

## INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y PODERES

Por Concepto de Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes se recibió la cantidad de 29,232,663.0 miles de pesos; los montos más altos son los siguientes:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los importes presentados en este concepto fueron conciliados con los que se mencionan en la cuenta pública de cada organismo auxiliar y autónomo del ejercicio 2018.



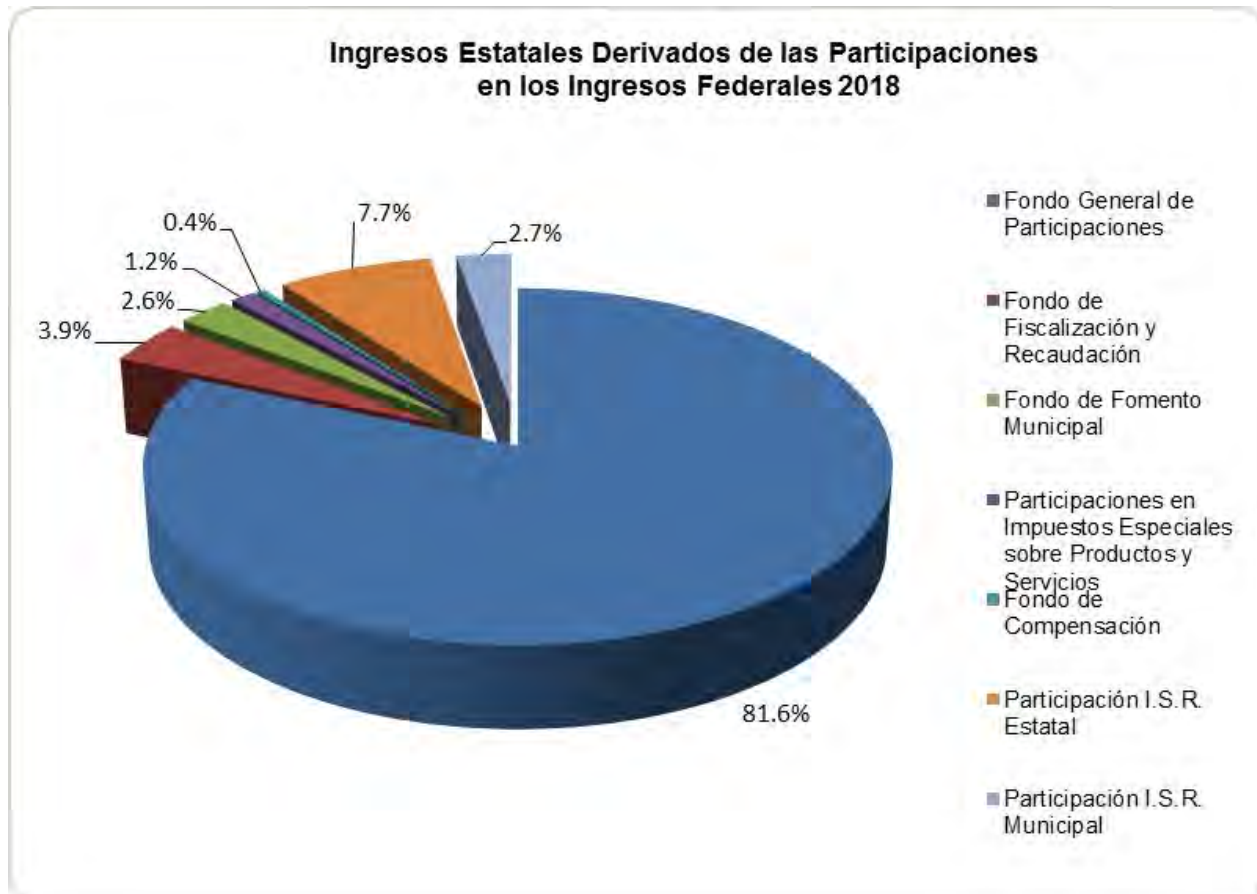
## INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES

Los ingresos de carácter federal representan 64.5 por ciento del total de los ingresos obtenidos al cierre del 2018, ascendieron a 221,303,891.0 miles de pesos, cifra superior por 12.5 por ciento respecto a lo percibido en el ejercicio inmediato anterior, y fueron divididos en dos grandes grupos:

El primero agrupa los recursos que tienen derecho a recibir los estados y los municipios por su adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y por el rendimiento de las contribuciones especiales. Al cierre del ejercicio se recaudaron por este concepto 108,068,099.0 miles de pesos.

Ingresos Estatales Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales 2018 (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo General de Participaciones	88,135,923	81.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,187,875	3.9
Fondo de Fomento Municipal	2,783,323	2.6
Participaciones en Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	1,335,640	1.2
Fondo de Compensación	423,550	0.4
Participación I.S.R. Estatal	8,303,731	7.7
Participación I.S.R. Municipal	2,898,057	2.7
<b>T O T A L</b>	<b>108,068,099</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

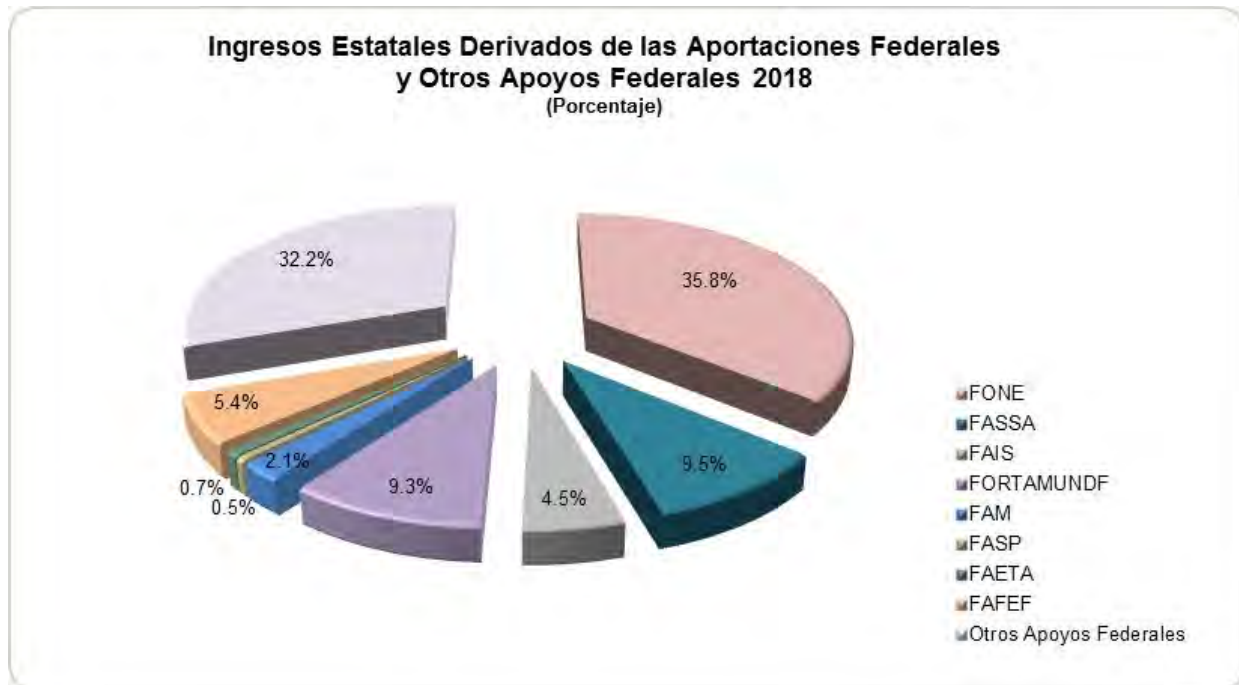


El segundo grupo lo integran los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México, condicionando su gasto al logro y al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal; los convenios de descentralización y otros apoyos federales, con la finalidad de fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de la población en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, infraestructura educativa, entre otros. Al cierre del ejercicio se recaudaron por este concepto 104,856,999.0 miles de pesos.

Ingresos Estatales Derivados de Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales 2018 (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE)	37,615,541	35.9
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	10,046,533	9.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	5,321,895	5.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	10,314,161	9.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,282,662	2.2
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	502,835	0.5
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	760,825	0.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	6,224,525	5.9
Ingresos Derivados de Otros Apoyos Federales	31,788,022	30.3
<b>T O T A L</b>	<b>104,856,999</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de participación del Estado de México con relación al importe total de las transferencias efectuadas por concepto de aportaciones del Ramo 33, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Porcentaje de Participación en los Ingresos Federales 2018 (Miles de Pesos)			
CONCEPTO	FEDERACIÓN AUTORIZADO	ESTADO DE MÉXICO RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	368,997,019	37,615,541	10.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	93,385,758	10,046,533	10.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	73,421,448	5,321,895	7.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	74,376,443	10,314,161	13.9
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	23,628,156	2,282,662	9.7
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,000,000	502,835	7.2
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	6,894,758	760,825	11.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	40,638,107	6,224,525	15.3
<b>T O T A L</b>	<b>688,341,689</b>	<b>73,068,977</b>	<b>10.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2017.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 el Estado de México recibió recursos por parte del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer los programas de beneficio social, como se representa en el siguiente cuadro:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa, SHCP.



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



El importe correspondiente a los ingresos derivados de otras aportaciones federales asciende a 31,788,021.7 miles de pesos, los cuales consideran 962,764.1 miles de pesos de los ingresos federales correspondientes a las transferencias de apoyos federales para el sector educativo, asignadas en términos del respectivo convenio para la operación de los siguientes organismos auxiliares:

Ingresos Federales Correspondientes a las Traslaciones de Apoyos Federales para el Sector Educativo 2018 (Miles de Pesos)	
APOYO	RECAUDADO
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI)	28,832.6
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG)	26,036.8
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESSFP)	20,428.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI)	40,172.2
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT)	52,712.6
Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)	44,085.1
Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT)	26,178.5
Universidad Politécnica de Tecámac (UPT)	16,429.4
Universidad Politécnica de Texcoco (UPTX)	10,452.6
Universidad Politécnica de Atlautla (UPATLAU)	4,944.6
Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPATLAC)	5,338.0
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)	8,597.9
Universidad Politécnica de Ocotlán (UPOTEC)	6,177.0
Universidad Politécnica de Chimalhuacán (UPCHI)	4,801.0
Universidad Tecnológica de Zinacantan (UTZIN)	5,653.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCH)	7,045.0
Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)	7,123.5
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE)	86,556.2
Universidad Tecnológica de Nezhualcóyotl (UTN)	80,913.1
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV)	78,763.4
Universidad Tecnológica de Tecámac (UTT)	74,518.9
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (UTSEM)	23,777.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI)	44,811.7
Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México (TESOEM)	33,896.3
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (TESH)	24,929.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJ)	22,259.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco (TEST)	26,763.5
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCHA)	26,907.6
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJO)	34,774.6
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo (TESVB)	28,965.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESC)	49,981.3
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)	9,936.4
<b>T O T A L</b>	<b>962,764.1</b>

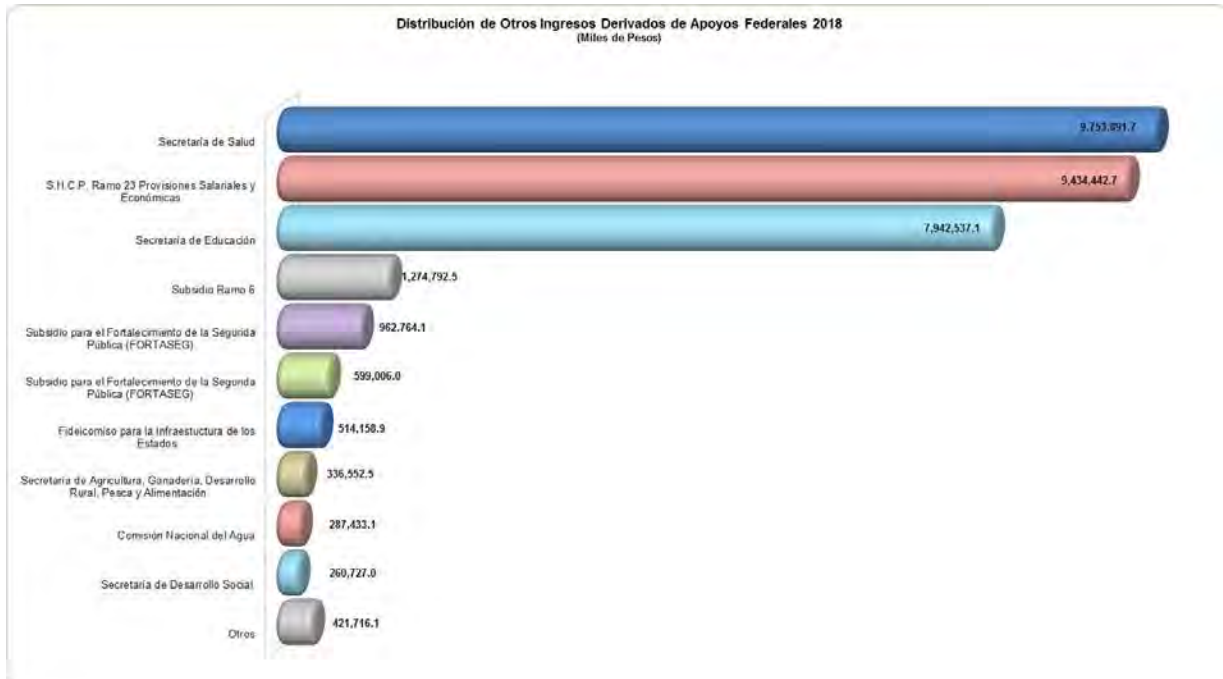
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



El siguiente cuadro presenta la distribución de los ingresos derivados de apoyos federales:

<b>Distribución de Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales 2018</b> (Miles de Pesos)		
<b>APOYO</b>	<b>RECAUDADO</b>	<b>%</b>
Instituto Mexiquense de la Juventud	760	0.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,500	0.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia	4,557	0.0
Secretaría de Desarrollo Agrario , Territorial y Urbano	6,325	0.0
Secretaría de Gobernación	20,288	0.1
Instituto Nacional de las Mujeres	21,230	0.1
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	28,553	0.1
Secretaría de Turismo	36,600	0.1
Secretaría de Cultura	81,297	0.3
Secretaría del Trabajo	219,606	0.7
Secretaría de Desarrollo Social	260,727	0.8
Comisión Nacional del Agua	287,433	0.9
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	336,553	1.1
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	514,159	1.6
Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)	599,006	1.9
Universidades y Tecnológicos	962,764	3.0
Subsidio Ramo 6	1,274,793	4.0
Secretaría de Educación	7,942,537	25.0
S.H.C.P. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	9,434,443	29.7
Secretaría de Salud	9,753,892	30.7
<b>T O T A L</b>	<b>31,788,022</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



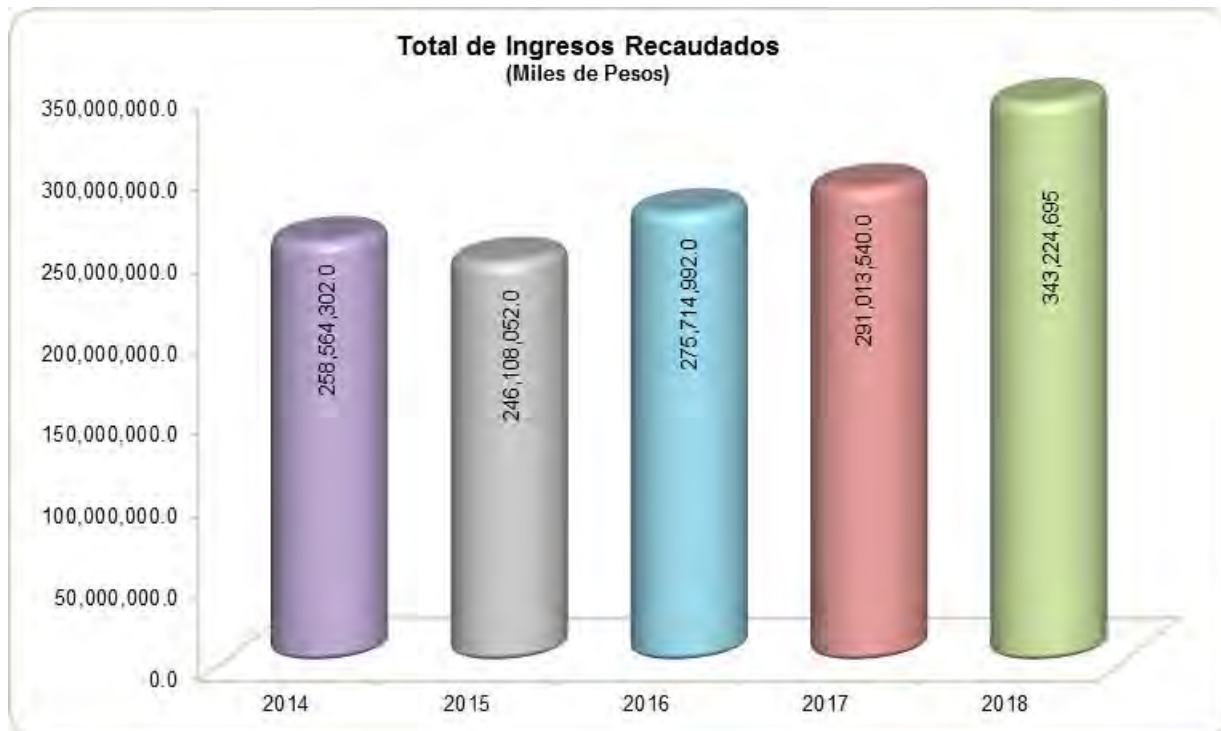
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos derivados de financiamientos ascienden a 39,846,706.0 miles de pesos, importe superior en un 298.4 por ciento en relación con el monto estimado, de los cuales 2,840,815.0 miles de pesos corresponden a los pasivos generados como resultado de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal, pendientes por liquidar al cierre del mismo, y 37,005,892.0 miles de pesos por concepto de pasivos generados por la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2014 A 2018

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México en los ejercicios fiscales de 2014 a 2018:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---







---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los ingresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

---





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---







---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, correspondan con los reflejados en los diferentes cuadros que forman parte del Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México (Presupuesto de Egresos por Pilares y Cimientos, Presupuesto de Egresos por Sectores, Erogaciones previstas para Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo).
2. Verificar que los programas y los importes presentados en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, adicionados por los montos correspondientes al Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, coincidan con los reflejados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los importes autorizados por cada dependencia del Sector Central presentados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, correspondan a los presentados en el Tomo I artículo 14 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales.
4. Verificar que los importes ejercidos por cada capítulo del gasto, presentados en el artículo 15 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.



5. Verificar que los importes mostrados por concepto de Participaciones a municipios, presentados en el artículo 33 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, para el ejercicio fiscal sujeto a revisión provenientes de impuestos estatales, federales, así como del Fondo de Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, correspondan con los montos del Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México de manera trimestral.
6. Verificar que los importes presentados en el artículo 34 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, correspondan con los reflejados en el Acuerdo en el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).
7. Verificar que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales en su artículo 32 del apartado del Presupuesto de Egresos coincidan con los montos reflejados en los ingresos estimados y recaudados por los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
8. Verificar que los importes presentados en los artículos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, referentes a las transferencias otorgadas a los Órganos Autónomos, correspondan con los aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal en revisión.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto de Egresos  Importes previstos en el Presupuesto de Egresos contra cumplimiento de Disposiciones Legales.	El gasto público previsto para el ejercicio fiscal 2018, asciende a 280,706,179.0 miles de pesos, mostrando un Presupuesto Modificado de 349,564,287.4 miles de pesos.  El importe total ejercido por el Gobierno del Estado de México ascendió a 336,941,808.4 miles de pesos, por lo que presenta un subejercicio de 12,662,479.0 miles de pesos, equivalente al 3.6 por ciento respecto al Presupuesto Modificado.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
Importes previstos en el Presupuesto de Egresos contra cumplimiento de Disposiciones Legales.	1	1	100.0
Coincidencia de los importes del Presupuesto de Egresos para el pago de impuestos estatales con el apartado del Presupuesto de Egresos presentados en la Cuenta Pública.	1	1	100.0
Coincidencia de los importes autorizados por dependencia del Sector Central presentados en el Presupuesto de Egresos contra el Cumplimiento de Disposiciones Legales.	1	1	100.0
Coincidencia de los importes ejercidos por capítulo de gasto en el Presupuesto de Egresos contra el Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa.	1	1	100.0
Coincidencia de las Participaciones a los municipios con los montos del Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México.	1	1	100.0
Coincidencia de los importes del Presupuesto de Egresos con el FORTAMUNDF y el FIS MDF.	1	1	100.0
Coincidencia del artículo 32 del Presupuesto de Egresos contra el Ingreso Estimado y Recaudado por los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.	1	1	100.0
Coincidencia de las transferencias otorgadas a los Órganos Autónomos, con los aprobados en el Presupuesto de Egresos.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>			<b>100.00</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>







---

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo con el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEGEM) para el ejercicio 2018, el gasto público previsto para el ejercicio fiscal 2018 asciende a 280,706,179.0 miles de pesos, mostrando un Presupuesto Modificado de 349,564,287.4 miles de pesos.

El importe total ejercido por el Gobierno del Estado de México ascendió a 336,941,808.4 miles de pesos, por lo que presenta un subejercicio de 12,662,479.0 miles de pesos, equivalente al 3.6 por ciento respecto al Presupuesto Modificado.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas, el Gobierno del Estado de México ha distribuido el ejercicio de su presupuesto en programas alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2018–2024. En el artículo 9 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, se muestra también la clasificación programática, agrupando la aplicación del gasto de los recursos de acuerdo con los propósitos a los que están destinados.



# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



## Presupuesto de Egresos por Programas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01 01	Legislativo	1,092,276.0	223,721.8	1,315,997.8	1,306,244.1	-9,753.7	-0.7
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	286,933.0	-10,240.2	276,692.8	256,606.8	-20,086.0	-7.3
01 02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	3,965,099.3	383,960.3	4,349,059.6	4,143,236.8	-205,822.8	-4.7
01 02 02 01	Procuración de Justicia	4,285,791.3	233,723.0	4,519,514.3	4,430,882.7	-88,631.6	-2.0
01 02 03 01	Prevención y Reinserción Social	2,599,025.3	-23,092.9	2,575,932.4	2,436,770.8	-139,161.6	-5.4
01 02 04 01	Derechos Humanos	264,800.0	-202,231.1	62,568.9	26,400.6	-36,168.3	-57.8
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Grales. Gobierno	1,778,744.2	26,733.0	1,805,477.2	1,209,447.7	-596,029.5	-33.0
01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	539,992.1	149,784.3	689,776.4	487,977.8	-201,798.6	-29.3
01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	188,510.6	62,085.2	250,595.8	244,215.6	-6,380.2	-2.5
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	738,449.2	275,484.9	1,013,934.1	726,296.1	-287,638.0	-28.4
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	71,927.4	44,343.7	116,271.1	74,257.8	-42,013.3	-36.1
01 03 06 01	Electoral	2,896,320.5	12,334.4	2,908,654.9	2,639,974.4	-268,680.5	-9.2
01 03 07 01	Población	43,910.5	78,838.2	122,748.7	42,658.3	-80,090.4	-65.2
01 03 08 01	Política Territorial	735,525.6	2,054,030.0	2,789,555.5	2,714,567.6	-74,987.9	-2.7
01 03 09 01	Coordinación Metropolitana	33,168.2	1,217.2	34,385.4	32,126.2	-2,259.2	-6.6
01 04 01 01	Relaciones Exteriores	42,157.1	18,103.5	60,260.6	39,439.2	-20,821.4	-34.6
01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	227,071.8	102,700.8	329,772.6	226,108.8	-103,663.8	-31.4
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	7,638,815.6	1,111,068.4	8,749,884.0	8,161,142.1	-588,741.9	-6.7
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	690,550.3	-312,468.9	378,081.4	32,345.4	-345,736.0	-91.4
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	14,225.3	560.1	14,785.4	4,681.7	-10,103.7	-68.3
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en resultados	718,380.9	192,970.1	911,351.0	832,352.0	-78,999.0	-8.7
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	1,028,192.0	-130,727.7	897,464.3	780,087.3	-117,376.9	-13.1
01 07 01 01	Seguridad Pública	10,287,759.0	1,042,773.5	11,330,532.5	10,422,821.3	-907,711.2	-8.0
01 07 02 01	Protección Civil	951,049.8	-722,070.8	228,979.0	147,054.0	-81,925.0	-35.8
01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,335,952.4	448,804.8	1,784,757.2	1,751,194.8	-33,562.4	-1.9
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	1,302,079.0	468,702.1	1,770,781.1	1,705,937.2	-64,843.9	-3.7
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	32,347.8	-0.1	32,347.7	28,683.1	-3,664.6	-11.3
01 08 02 01	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	50,958.0	4,740.8	55,698.8	43,065.1	-12,633.7	-22.7
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	358,810.8	30,039.2	388,850.0	354,102.0	-34,748.0	-8.9
01 08 04 01	Transparencia	190,325.5	45,137.5	235,463.0	205,645.7	-29,817.3	-12.7
01 08 05 01	Gobierno Electrónico	221,761.5	290,243.7	512,005.2	428,052.6	-83,952.6	-16.4
01 08 05 02	Administración de Bienes Sujetos a Procedimiento Penal y a Extinción de Dominio	10,042.9	5,236.9	15,279.8	15,037.9	-241.9	-1.6
02 01 02 01	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	7,573.2		7,573.2	6,466.7	-1,106.5	-14.6
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,934,212.2	-834,224.2	1,099,988.0	1,074,623.3	-25,364.7	-2.3
02 01 04 01	Protección al Ambiente	483,082.7	214,600.3	697,683.0	589,370.5	-108,312.6	-15.5
02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	451,945.6	78,751.1	530,696.7	488,800.5	-41,896.2	-7.9
02 02 01 01	Desarrollo urbano	4,382,648.3	1,888,031.6	6,270,679.9	6,266,311.6	-4,368.3	-0.1
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	246,727.2	2,223,402.0	2,470,129.2	2,455,975.2	-14,154.0	-0.6
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,847,219.6	-167,859.4	1,679,360.2	1,586,082.7	-93,277.5	-5.6
02 02 04 01	Alumbrado Público	1,862,272.8	-181,378.2	1,680,894.6	1,680,471.5	-423.0	
02 02 05 01	Vivienda	434,261.1	562,705.4	996,966.5	976,609.8	-20,356.7	-2.0
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	56,947.1	12,527.1	69,474.2	29,063.3	-40,410.9	-58.2
02 02 07 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,027,414.4	547,209.7	1,574,624.1	1,499,727.9	-74,896.2	-4.8
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	3,145,529.9	271,368.9	3,416,898.8	3,126,969.0	-289,929.9	-8.5
02 03 02 01	Atención Médica	26,641,504.1	781,082.0	27,422,586.1	25,364,178.0	-2,058,408.1	-7.5
02 03 02 02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	4,290,855.1	-38,244.7	4,252,610.4	3,856,662.3	-395,948.1	-9.3
02 03 02 03	Salud para la Mujer	3,036,489.7	458,693.1	3,495,182.8	3,031,310.6	-463,872.2	-13.3
02 03 02 04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	1,044,050.7	-11,951.1	1,032,099.6	930,663.3	-101,436.3	-9.8
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	989,868.3	8,545.8	998,414.1	864,232.9	-134,181.3	-13.4
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud	1,019,257.5	9,114,783.2	10,134,040.7	10,103,679.8	-30,360.9	-0.3



# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



## Presupuesto de Egresos por Programas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	835,312.8	-310,466.0	524,846.9	511,349.2	-13,497.7	-2.6
02 04 02 01	Cultura y Arte	1,383,643.9	433,564.5	1,817,208.4	1,783,749.3	-33,459.2	-1.8
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	492,315.1	-61,609.0	430,706.1	308,626.3	-122,079.8	-28.3
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	36,585.9	22,072.6	58,658.5	32,609.9	-26,048.6	-44.4
02 05 01 01	Educación Básica	58,765,249.7	4,872,079.8	63,637,329.5	63,504,970.2	-132,359.3	-0.2
02 05 02 01	Educación Media Superior	7,138,404.9	4,305,732.8	11,444,137.7	11,114,435.8	-329,701.9	-2.9
02 05 03 01	Educación Superior	9,812,702.9	1,920,863.2	11,733,566.1	11,403,095.3	-330,470.8	-2.8
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	53,855.0	-20,972.9	32,882.1	28,354.6	-4,527.5	-13.8
02 05 05 01	Educación para Adultos	619,172.7	74,938.5	694,111.2	691,914.1	-2,197.1	-0.3
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	3,381,247.0	118,715.6	3,499,962.6	3,338,902.7	-161,059.9	-4.6
02 05 06 02	Modernización de la Educación	7,543,191.9	-2,267,804.9	5,275,387.0	5,155,996.3	-119,390.7	-2.3
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	1,914,348.1	-1,220,226.4	694,121.7	416,872.0	-277,249.7	-39.9
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	6,840.2		6,840.2	6,333.3	-506.9	-7.4
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	12,896,188.4		12,896,188.4	12,368,064.1	-528,124.3	-4.1
02 06 03 01	Prestaciones Potestativas	761,140.5	12,642.8	773,783.3	741,990.3	-31,793.0	-4.1
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	1,640,404.0	-319,236.6	1,321,167.4	1,243,692.7	-77,474.6	-5.9
02 06 07 01	Pueblos Indígenas	238,386.5	105,332.2	343,718.6	339,745.8	-3,972.8	-1.2
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil y Adolescente	124,868.7	158,595.4	283,464.1	257,722.8	-25,741.3	-9.1
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	442,887.6	-53,819.9	389,067.6	335,080.6	-53,987.0	-13.9
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	1,731,288.7	796,678.8	2,527,967.4	2,525,218.4	-2,749.0	-0.1
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	214,802.9	1,333,635.7	1,548,438.6	1,526,325.7	-22,112.9	-1.4
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,619,718.7	382,196.3	2,001,915.0	1,983,281.2	-18,633.8	-0.9
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	247,415.6	-126,917.9	120,497.7	114,384.8	-6,112.9	-5.1
03 01 01 01	Promoción Internacional	34,708.3	5,477.3	40,185.7	23,671.9	-16,513.8	-41.1
03 01 02 01	Empleo	725,313.4	-53,427.7	671,885.7	597,076.8	-74,808.9	-11.1
03 01 02 02	Administrativo y Laboral	236,006.8	13,060.4	249,067.2	220,436.5	-28,630.7	-11.5
03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	968,220.6	740,563.8	1,708,784.3	1,669,941.7	-38,842.6	-2.3
03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	445,378.0	59,910.9	505,288.9	470,715.7	-34,573.1	-6.8
03 02 01 03	Fomento Pecuario	28,400.1	147,912.2	176,312.3	164,491.1	-11,821.2	-6.7
03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	3,142.1	28,747.8	31,889.8	22,814.7	-9,075.1	-28.5
03 02 02 01	Desarrollo Forestal	226,425.8	-35,126.2	191,299.6	188,225.3	-3,074.3	-1.6
03 02 03 01	Fomento Acuícola	26,396.8	21,733.8	48,130.6	35,839.8	-12,290.8	-25.5
03 02 06 01	Infraestructura Hidroagrícola	447,943.3	-269,345.2	178,598.1	144,334.1	-34,264.0	-19.2
03 03 05 01	Electrificación	215,056.6	121,816.8	336,873.4	323,792.8	-13,080.6	-3.9
03 04 01 01	Fomento a la Minería	10,727.8	55.0	10,782.8	8,726.9	-2,055.9	-19.1
03 04 02 01	Modernización industrial	640,395.4	-199,863.1	440,532.3	348,603.9	-91,928.4	-20.9
03 05 01 01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	730,298.1	-154,660.6	575,637.5	451,042.6	-124,594.9	-21.6
03 05 01 02	Modernización de Transporte Masivo	2,725,521.7	-227,917.3	2,497,604.4	2,024,388.0	-473,216.4	-18.9
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	4,475,752.9	-197,308.7	4,278,444.2	4,191,605.8	-86,838.4	-2.0
03 05 04 01	Modernización de la Comunicación Aérea	36,993.9	166,296.5	203,290.4	203,142.8	-147.6	-0.1
03 06 01 02	Modernización de las Telecomunicaciones	615,809.0	-597,100.7	18,708.4	5,751.6	-12,956.8	-69.3
03 07 01 01	Fomento Turístico	257,099.4	53,218.7	310,318.1	260,658.5	-49,659.6	-16.0
03 08 01 01	Investigación Científica	1,119,820.1	-847,861.4	271,958.7	259,961.9	-11,996.7	-4.4
03 08 02 01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	74,116.3	3,131.7	77,248.1	64,954.9	-12,293.2	-15.9
03 08 03 01	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario	211,582.5	-133,847.9	77,734.5	51,382.4	-26,352.1	-33.9
03 08 04 01	Innovación Científica y Tecnológica	87,156.9	256,516.0	343,673.0	313,176.7	-30,496.3	-8.9
03 09 03 01	Promoción Artesanal	29,214.9	5,554.8	34,769.7	33,841.9	-927.8	-2.7
99 99 99 98	Fondo general de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0					
99 99 99 99	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9					
04 01 01 01	Deuda Pública	8,251,176.6	32,748,862.4	41,000,039.0	40,999,830.8	-208.2	
04 02 02 01	Participaciones	25,784,208.2	1,575,673.6	27,359,881.8	27,359,881.8		
04 02 03 01	Aportaciones	14,774,332.6	216,632.8	14,990,965.4	14,990,965.4		
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,555,871.7	9,965,185.0	12,521,056.7	11,899,224.1	-621,832.5	-5.0
<b>T O T A L</b>		<b>280,706,179.0</b>	<b>74,404,433.3</b>	<b>349,564,287.4</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>-12,622,479.0</b>	<b>-3.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los programas en los que se ejercieron el mayor número de recursos son los siguientes:

Presupuesto de Egresos Ejercido por Programas (Miles de Pesos)					
EP	PROGRAMA			IMPORTE	%
02 05 01 01	Educación Básica			63,504,970.2	18.8
04 01 01 01	Deuda Pública			40,999,830.8	12.2
04 02 02 01	Participaciones			27,359,881.8	8.1
02 03 02 01	Atención Médica			25,364,178.0	7.5
04 02 03 01	Aportaciones			14,990,965.4	4.4
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento			12,368,064.1	3.7
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			11,899,224.1	3.5
02 05 03 01	Educación Superior			11,403,095.3	3.4
02 05 02 01	Educación Media Superior			11,114,435.8	3.3
01 07 01 01	Seguridad Pública			10,422,821.3	3.1
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud			10,103,679.8	3.0
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos			8,161,142.1	2.4
<b>T O T A L</b>				<b>247,692,288.7</b>	<b>73.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

El artículo 12 y 13 del PEGEM establecen los importes autorizados al Poder Legislativo y Judicial respectivamente, recursos que contemplan las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

Durante el ejercicio 2018, se asignó al Poder Legislativo un presupuesto inicial por 1,817,062.1 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2018 el Ejecutivo del Estado le transfirió 1,813,406.6 miles de pesos.

Durante el ejercicio 2018, se asignó al Poder Judicial un presupuesto inicial por 3,553,201.8 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2018 el Ejecutivo del Estado le transfirió 3,553,003.3 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos de los Poderes Legislativo y Judicial (Subsidio)			
(Miles de Pesos)			
Artículo	Entidad	Presupuesto Autorizado	Ejercido
<b>Artículo 12</b>	Poder Legislativo	1,817,062.1	1,813,406.6
<b>Artículo 13</b>	Poder Judicial	3,553,201.8	3,553,003.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR PILARES Y EJES

El siguiente cuadro muestra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 por pilares temáticos y ejes transversales agrupándolo según la finalidad de los servicios que presta de acuerdo al Artículo 8; con el objetivo de sufragar la operación, la inversión y las actividades inherentes al Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos; el importe ejercido ascendió a 336,941,808.4 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos por Pilares y Ejes						
(Miles de Pesos)						
DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%	
<b>Pilar temático 1:</b> Gobierno Solidario	153,970,011.6	178,101,716.4	172,193,769.1	-5,907,947.3	-3.3	
<b>Pilar temático 2:</b> Estado Progresista	26,132,907.6	28,104,923.0	26,514,336.1	-1,590,586.9	-5.7	
<b>Pilar temático 3:</b> Sociedad Protegida	29,277,128.6	31,138,750.3	29,282,161.4	-1,856,588.9	-6.0	
<b>Eje transversal I:</b> Gobierno municipalista	40,818,780.9	42,715,005.3	42,609,082.2	-105,923.1	-0.2	
<b>Eje transversal II:</b> Gobierno de resultados	5,810,385.9	6,840,045.8	5,245,235.4	-1,594,810.4	-23.3	
<b>Eje transversal III:</b> Financiamiento para el Desarrollo	19,150,639.5	62,663,846.6	61,097,224.2	-1,566,622.4	-2.5	
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0					
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9					
<b>T O T A L</b>	<b>280,706,179.0</b>	<b>349,564,287.4</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>-12,622,479.0</b>	<b>-3.6</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR SECTORES

Presupuesto por sectores (Miles de Pesos)					
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto programable</b>	<b>229,340,589.8</b>	<b>250,475,811.8</b>	<b>238,611,320.0</b>	<b>11,864,491.9</b>	<b>4.7</b>
<b>Desarrollo social</b>	<b>187,884,166.2</b>	<b>210,276,038.2</b>	<b>201,705,329.1</b>	<b>8,570,709.1</b>	<b>4.1</b>
Educación, cultura y bienestar social	91,738,845.6	98,011,410.7	96,792,876.9	1,218,533.8	1.2
Desarrollo urbano y regional	10,188,131.3	13,288,081.5	13,005,349.8	282,731.7	2.1
Salud, seguridad y asistencia social	57,031,716.0	66,807,554.2	62,311,893.3	4,495,660.9	6.7
Seguridad pública y procuración de justicia	22,425,383.2	23,816,836.6	21,479,899.9	2,336,936.7	9.8
Medio ambiente	1,301,089.8	1,666,016.8	1,508,524.6	157,492.3	9.5
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	5,199,000.3	6,686,138.4	6,606,784.7	79,353.7	1.2
<b>Agropecuaria y forestal</b>	<b>2,494,507.6</b>	<b>2,938,853.3</b>	<b>2,753,107.8</b>	<b>185,745.5</b>	<b>6.3</b>
<b>Comunicaciones y transportes</b>	<b>10,207,045.9</b>	<b>8,493,399.1</b>	<b>7,748,297.7</b>	<b>745,101.5</b>	<b>8.8</b>
<b>Desarrollo económico e impulso a la productividad</b>	<b>1,822,237.4</b>	<b>1,625,888.8</b>	<b>1,343,886.4</b>	<b>282,002.3</b>	<b>17.3</b>
<b>Administración y finanzas</b>	<b>6,131,604.7</b>	<b>9,240,879.8</b>	<b>7,472,757.5</b>	<b>1,768,122.3</b>	<b>19.1</b>
Organos electorales	2,896,320.5	2,904,761.4	2,636,080.9	268,680.5	9.2
<b>Fondo general de provisiones salariales y económicas</b>	<b>3,354,706.0</b>				
<b>Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado</b>	<b>2,191,618.9</b>				
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>5,370,263.8</b>	<b>5,544,607.7</b>	<b>5,504,819.8</b>	<b>39,787.9</b>	<b>0.7</b>
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>2,265,293.8</b>	<b>4,011,405.8</b>	<b>4,007,063.0</b>	<b>4,342.8</b>	<b>0.1</b>
<b>Subsidios por carga fiscal</b>	<b>4,722,825.0</b>	<b>5,439,977.8</b>	<b>5,439,977.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Gasto no Programable</b>	<b>51,365,589.2</b>	<b>99,088,475.5</b>	<b>98,330,488.4</b>	<b>757,987.1</b>	<b>0.8</b>
<b>Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>4,567,338.6</b>	<b>4,859,350.9</b>	<b>4,859,223.9</b>	<b>127.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Amortizaciones de la Deuda Pública</b>	<b>3,683,838.0</b>	<b>36,629,621.6</b>	<b>36,629,536.6</b>	<b>85.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Previsiones para el pago de ADEFAS</b>	<b>2,555,871.7</b>	<b>14,627,843.8</b>	<b>13,870,068.7</b>	<b>757,775.1</b>	<b>5.2</b>
<b>Participaciones y aportaciones federales a municipios</b>	<b>40,558,540.9</b>	<b>42,971,659.2</b>	<b>42,971,659.2</b>		
Participaciones municipales	22,996,719.0	24,994,678.4	24,994,678.4		
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	4,468,109.3	4,676,804.2	4,676,804.2		
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	10,306,223.3	10,314,161.2	10,314,161.2		
ISR Participable a municipios	2,787,489.3	2,986,015.4	2,986,015.4		
<b>Total:</b>	<b>280,706,179.0</b>	<b>349,564,287.4</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>12,622,479.0</b>	<b>3.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



En el cuadro anterior, se puede observar la proporción al gasto programable, la cual fue de 238,611,320.0 miles de pesos, lo que representa el 70.8 por ciento del total del presupuesto de egresos ejercido por sectores para el ejercicio 2018.

Del gasto programable, se destinó 201,705,329.1 miles de pesos al Desarrollo Social, lo que equivale al 59.9 por ciento, que está integrado por Educación, Cultura y Bienestar social, Desarrollo Urbano y Regional, Salud, seguridad y Asistencia Social, entre otras.

El gasto no programable fue de 98,330,488.4 miles de pesos, lo que representa el 29.2 por ciento del total para el ejercicio 2018.

Se destinaron 42,971,659.2 miles de pesos para Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios, lo que equivale al 12.8 por ciento; mientras que para Amortización de la Deuda pública se destinó 36,629,536.6 miles de pesos, representando el 10.9 por ciento.





PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

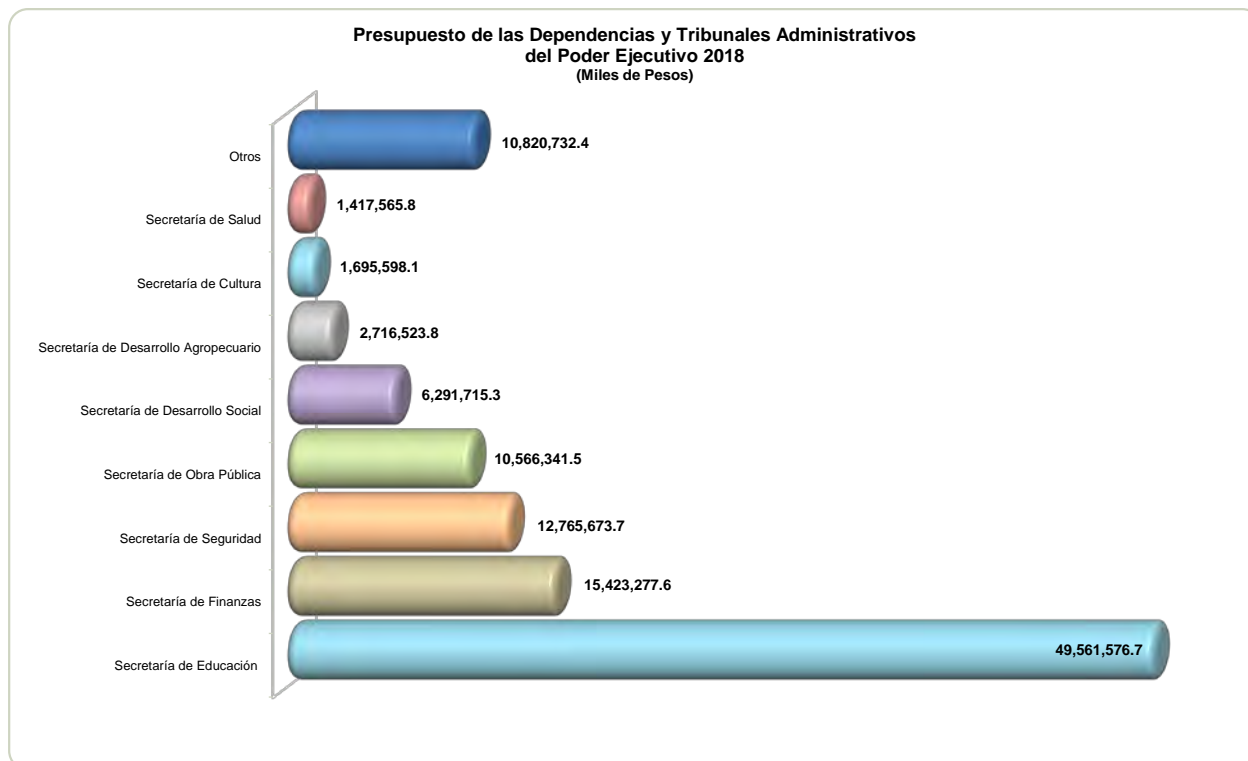


PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

En el artículo 14 del PEGEM, se muestran las erogaciones previstas del Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos en su clasificación administrativa, para las cuales se aprobaron 108,080,790.0 miles de pesos distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Dependencia y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)					
DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Gubernatura	59,501.7	61,963.0	34,232.8	-25,268.9	-42.5
Secretaría General de Gobierno	2,529,901.3	2,563,735.8	1,342,285.6	-1,187,615.8	-46.9
Secretaría de Finanzas	12,306,004.6	16,893,498.7	15,423,277.6	3,117,273.0	25.3
Secretaría del Trabajo	353,691.5	252,342.4	230,271.6	-123,419.9	-34.9
Secretaría de Educación	43,972,701.3	49,807,897.3	49,561,576.7	5,588,875.4	12.7
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,454,806.0	2,899,151.7	2,716,523.8	261,717.8	10.7
Secretaría de Desarrollo Económico	622,236.0	454,790.2	330,581.3	-291,654.7	-46.9
Secretaría de la Contraloría	321,366.2	460,284.0	314,440.4	-6,925.8	-2.2
Secretaría del Medio Ambiente	798,496.7	1,077,706.0	942,975.1	144,478.4	18.1
Coordinación General de Comunicación Social	130,096.0	188,432.2	138,432.2	8,336.2	6.4
Secretaría de Desarrollo Social	5,079,192.8	6,344,722.5	6,291,715.3	1,212,522.5	23.9
Secretaría de Salud	1,726,443.8	1,490,638.7	1,417,565.8	-308,878.0	-17.9
Secretaría Técnica del Gabinete	57,042.0	78,313.5	55,672.0	-1,370.0	-2.4
Secretaría de Movilidad	1,056,606.0	962,548.8	794,955.3	-261,650.8	-24.8
Secretaría de Desarrollo Urbano	795,217.2	651,288.2	582,406.2	-212,811.1	-26.8
Secretaría de Turismo	234,039.2	276,833.6	233,235.7	-803.5	-0.3
Secretaría de Cultura	2,745,364.0	1,750,611.3	1,695,598.1	-1,049,766.0	-38.2
Secretaría de Obra Pública	7,561,540.4	10,604,076.5	10,566,341.5	3,004,801.1	39.7
Secretaría de Comunicaciones	5,984,321.3	4,763,990.4	4,706,277.6	-1,278,043.7	-21.4
Secretaría de Seguridad	12,750,949.3	13,363,710.6	12,765,673.7	14,724.4	0.1
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	801,954.5	1,124,223.2	932,603.8	130,649.3	16.3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	55,727.2	56,876.6	48,280.0	-7,447.2	-13.4
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	39,580.6	40,878.7	33,632.8	-5,947.8	-15.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	97,685.5	103,540.0	100,450.1	2,764.6	2.8
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0			-3,354,706.0	-100.0
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9			-2,191,618.9	-100.0
<b>T O T A L</b>	<b>108,080,790.0</b>	<b>116,272,053.9</b>	<b>111,259,004.9</b>	<b>3,178,214.9</b>	<b>2.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

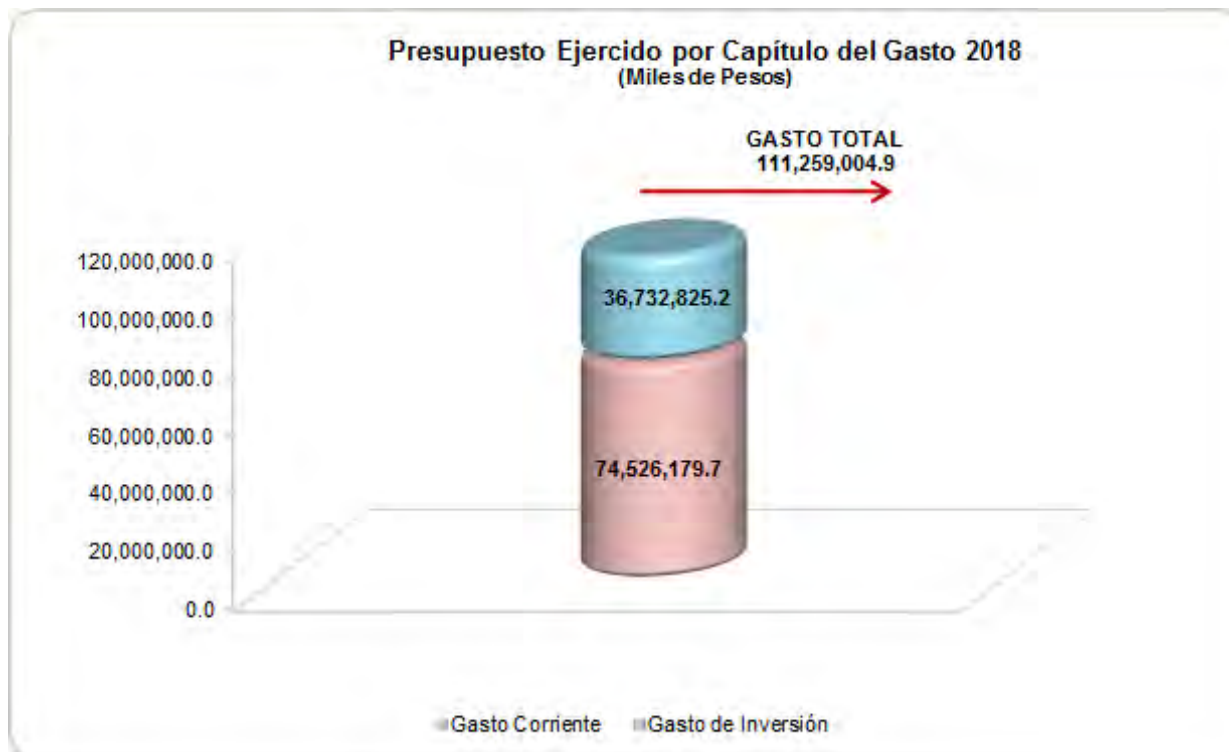


PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO

En el artículo 15 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, se presenta el Presupuesto de Egresos Ejercido por Clasificación Económica, considerando los conceptos a los cuales es destinado el gasto; por ejemplo, salarios de los servidores públicos, compra de bienes y contratación de servicios, costo de los servicios públicos proporcionados e infraestructura necesaria para mantener o mejorar la capacidad productiva del Estado.

Presupuesto por Capítulo del Gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)						
EP	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
<b>GASTO CORRIENTE</b>						
1000	Servicios Personales	53,866,044.8	59,490,816.7	55,658,351.8	1,792,307.0	3.3
2000	Materiales y Suministros	2,010,410.8	1,873,857.3	1,825,992.0	-184,418.8	-9.2
3000	Servicios Generales	7,238,499.5	8,233,420.0	8,087,612.0	849,112.5	11.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,909,203.4	9,640,768.1	8,680,328.2	771,124.8	9.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,024.6	300,539.9	273,895.7	269,871.1	6,705.5
<b>S U B T O T A L</b>		<b>71,028,183.1</b>	<b>79,539,402.0</b>	<b>74,526,179.7</b>	<b>3,497,996.6</b>	<b>4.9</b>
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>						
6000	Inversión Pública	30,180,982.6	33,607,366.9	33,607,366.9	3,426,384.3	11.4
7000	Inversiones financieras y Otras Provisiones	1,325,299.5	3,125,458.3	3,125,458.3	1,800,158.8	135.8
<b>S U B T O T A L</b>		<b>31,506,282.1</b>	<b>36,732,825.2</b>	<b>36,732,825.2</b>	<b>3,426,384.3</b>	<b>11.4</b>
9980	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0			-3,354,706.0	-100.0
9990	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9			-2,191,618.9	-100.0
<b>T O T A L</b>		<b>108,080,790.1</b>	<b>116,272,227.2</b>	<b>111,259,004.9</b>	<b>1,378,056.0</b>	<b>1.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Las erogaciones por concepto de gasto corriente fueron por 74,526,179.7 miles de pesos, lo que equivale al 67.0 por ciento del total ejercido; donde el capítulo que ejerció mayores recursos fue Servicios Personales con 55,658,351.8 miles de pesos, equivalente al 50 por ciento del total del Presupuesto Ejercido, el cual fue de 111,259,004.9 miles de pesos.

Las erogaciones al gasto de inversión muestran un total ejercido de 36,732,825.2 miles de pesos; el capítulo de Inversión Pública representa el 30.2 por ciento del total del Presupuesto Ejercido, con 33,607,366.9 miles de pesos.



## EROGACIONES DEL CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

El monto autorizado para el capítulo de inversión pública de las dependencias, fue de 30,180,982.6 miles de pesos; el cual considera los artículos del 18 al 22 del Presupuesto de Egresos. A continuación se presentan los artículos referentes a la composición del Presupuesto Autorizado del Capítulo 6000 Obras Públicas y/o Acciones.

<b>Capítulo 6000 "Inversión Pública"</b>		
<b>(Miles de Pesos)</b>		
<b>ARTÍCULO</b>	<b>FONDOS Y/O APOYOS FEDERALES</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>
<b>Artículo 18</b>	<b>FISE</b>	616,304.8
<b>Artículo 19</b>	<b>FAM</b>	2,332,937.1
<b>Artículo 20</b>	<b>FASP</b>	495,942.7
<b>Artículo 21</b>	<b>FACEM</b>	443,016.4
<b>Artículo 22</b>	<b>FEFOM</b>	2,300,000.0
<b>T O T A L</b>		<b>6,188,201.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Artículo 23.- Los montos establecidos en los artículos 17 al 22 y el presente artículo, forman parte del PAD.

Este importe incluye 500,000.0 asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", que contemplan lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Este importe incluye 187,500.0 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, mismo que estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa y sus ampliaciones del Ejecutivo del Estado que ejerzan los legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

Participaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Acambay	2,821.2	108,413.2
Acolman	3,705.7	149,884.3
Aculco	2,217.5	76,700.4
Almoloya de Alquisiras	1,303.7	43,447.1
Almoloya de Juárez	5,096.5	192,265.1
Almoloya del Río	812.2	29,426.8
Amanalco	1,312.9	43,464.3
Amatepec	1,954.6	64,971.5
Amecameca	2,443.0	93,663.0
Apaxco	1,653.6	58,508.6
Atenco	1,847.7	70,596.3
Atizapán	884.7	32,073.3
Atizapán de Zaragoza	25,385.6	992,304.2
Atlacomulco	4,972.0	211,439.6
Atlautla	1,475.7	60,232.2
Axapusco	1,599.6	59,238.1
Ayapango	737.9	27,432.8
Calimaya	2,119.8	97,003.9
Capulhuac	1,659.7	58,830.8
Chalco	11,472.8	395,897.9
Chapa de Mota	2,186.0	57,624.9
Chapultepec	896.0	32,246.1
Chiautla	1,754.8	54,000.1
Chicoloapan	6,843.3	186,793.2
Chiconcuac	24,984.7	52,385.6
Chimalhuacán	10,002.7	606,611.5
Coacalco de Berriozabal	1,575.5	427,587.8
Coatepec Harinas	812.3	85,125.8
Cocotitlán	1,419.9	35,496.0
Coyotepec	5,458.7	65,551.6
Cuautitlán	1,219.0	253,051.3
Cuautitlán Izcalli	16,626.9	943,529.0
Donato Guerra	1,582.8	56,007.4
Ecatepec de Morelos	58,100.1	2,368,431.5
Ecatzingo	769.0	28,006.1
El Oro	2,021.4	77,936.3
Huehuetoca	3,728.4	156,032.6
Hueyoxtla	1,914.6	67,381.4
Huixquilucan	20,447.5	943,078.6
Isidro Fabela	982.6	32,839.0
Ixtapaluca	12,555.7	529,833.60
Ixtapan de la Sal	2,288.8	85,326.7



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Participaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Ixtapan del Oro	805.5	30,500.6
Ixtlahuaca	5,045.9	201,029.7
Jaltenco	1,539.6	55,743.1
Jilotepec	4,157.0	151,377.5
Jilotzingo	1,333.2	44,856.9
Jiquipilco	2,966.9	103,624.4
Jocotitlán	3,029.1	109,833.9
Joquicingo	936.6	35,128.7
Juchitepec	1,261.4	46,294.2
La Paz	8,354.1	329,465.7
Lerma	8,100.5	318,336.1
Luvianos	1,609.30	52,046.7
Malinalco	1,685.2	69,869.9
Melchor Ocampo	2,179.6	82,875.0
Metepec	14,422.90	609,777.9
Mexicaltzingo	878.6	30,699.2
Morelos	1,708.0	63,866.9
Naucalpan de Juárez	53,894.9	2,228,727.0
Nextlalpan	1,556.2	55,245.5
Nezahualcoyótl	37,508.9	1,347,147.2
Nicolás Romero	10,960.9	419,330.5
Nopaltepec	842.2	32,447.4
Ocoyoacac	2,901.5	120,870.9
Ocuilan	2,042.5	72,684.4
Otzoloapan	783.4	25,304.8
Otzolotepec	2,624.6	108,478.6
Otumba	1,691.1	60,270.6
Ozumba	1,506.7	66,420.4
Papalotla	623.3	21,587.2
Polotitlán	1,137.9	38,836.8
Rayón	934.5	32,154.7
San Antonio la Isla	1,245.3	51,776.4
San Felipe del Progreso	4,146.7	167,130.7
San José del Rincón	2,840.8	116,685.6
San Martín de las Piramides	1,322.1	46,776.9
San Mateo Atenco	3,242.3	132,218.2
San Simón de Guerrero	751.3	25,099.6
Santo Tomás	833.6	27,754.3
Soyaniquilpan de Juárez	1,057.2	39,270.7
Sultepec	2,199.5	70,610.9
Tecámac	15,667.1	549,943.3
Tejupilco	3,134.9	115,106.9
Temamatla	849.0	32,513.4
Temascalapa	1,934.0	69,921.6
Temascalcingo	2,858.5	101,331.4
Temascaltepec	2,058.0	77,284.5





PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



Participaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Temoaya	3,208.0	130,193.5
Tenancingo	3,605.7	131,383.1
Tenango del Aire	819.5	30,958.7
Tenango del Valle	3,106.3	116,087.2
Teoloyucan	2,887.4	117,673.9
Teotihuacán	2,300.6	78,681.7
Tepetlaotoc	1,392.1	50,200.6
Tepetlixpa	1,157.7	41,753.5
Tepotztlán	4,350.7	170,594.1
Tequixquiac	1,692.2	61,317.7
Texcaltitlán	1,271.7	43,215.9
Texcalyacac	622.9	21,167.0
Texcoco	8,372.8	345,003.2
Tezoyuca	1,394.3	63,270.0
Tiangustenco	3,209.2	135,927.2
Timilpan	1,344.8	51,657.0
Tlalmanalco	2,208.5	86,572.4
Tlalnepantla de Baz	50,127.1	1,960,661.9
Tlatlaya	2,367.0	76,439.7
Toluca	38,756.0	1,660,465.2
Tonanitla	612.8	23,641.3
Tonatico	1,131.3	44,315.3
Tultepec	4,609.9	175,670.5
Tultitlán	19,097.5	769,477.9
Valle de Bravo	4,802.1	221,922.9
Valle de Chalco Solidaridad	10,990.5	405,725.6
Villa de Allende	1,902.8	65,340.5
Villa del Carbón	2,236.7	75,902.0
Villa Guerrero	2,526.2	90,198.6
Villa Victoria	3,206.0	121,946.3
Xalatlaco	1,346.4	49,121.3
Xonacatlán	1,959.4	72,551.5
Zacazonapan	629.3	20,734.1
Zacualpan	1,323.3	43,205.6
Zinacantepec	6,032.3	256,602.2
Zumpahuacan	1,153.4	43,027.7
Zumpango	5,807.8	227,977.1
<b>Total</b>	<b>680,371.6</b>	<b>26,679,510.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Entre los Municipios con mayor importe de participaciones estatales y federales transferidas, se encuentra Ecatepec de Morelos con 58,100.1 miles de pesos por concepto de participaciones estatales y 2,368,431.5 miles de pesos de participaciones federales, seguido por Naucalpan de Juárez con 53,894.9 miles de pesos y 2,228,727.0 miles de pesos respectivamente.



PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



Aportaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FIS MDF
Acambay	42,074.5	76,487.4
Acolman	97,171.4	30,994.2
Aculco	31,237.6	36,222.3
Almoloya de Alquisiras	9,459.3	19,683.2
Almoloya de Juárez	112,291.9	59,359.3
Almoloya del Río	7,089.1	4,165.0
Amanalco	15,718.2	20,919.4
Amatepec	16,954.9	34,533.4
Amecameca	32,434.2	15,176.9
Apaxco	18,698.9	7,582.6
Atenco	39,753.9	17,251.0
Atizapán	7,566.3	5,921.5
Atizapán de Zaragoza	333,425.4	48,301.3
Atlacomulco	64,146.5	47,942.9
Atlautla	19,717.0	28,100.5
Axapusco	17,655.2	15,486.7
Ayapango	6,284.3	5,744.9
Calimaya	36,046.9	11,967.7
Capulhuac	22,616.1	10,278.1
Chalco	181,248.9	16,855.9
Chapa de Mota	25,420.9	29,700.7
Chapultepec	9,184.1	3,812.9
Chiautla	26,639.8	11,813.5
Chicoloapan	95,287.9	13,891.5
Chiconcuac	338,360.2	50,908.1
Chimalhuacán	218,993.9	101,077.0
Coacalco de Berriozabal	18,024.7	21,875.4
Coatepec Harinas	7,495.6	5,775.2
Cocotitlán	18,579.1	5,002.3
Coyotepec	130,049.6	34,393.7
Cuautitlán	16,275.1	9,804.7
Cuautitlán Izcalli	433,151.1	193,933.8
Donato Guerra	21,663.6	61,085.5
Ecatepec de Morelos	1,068,956.0	248,755.9
Ecatzingo	5,998.3	12,752.2
El Oro	23,793.6	39,418.6
Huehuetoca	81,866.7	42,302.4
Hueypoxtla	27,897.6	19,066.0
Huixquilucan	170,669.5	31,367.4
Isidro Fabela	7,471.4	5,426.5
Ixtapaluca	315,754.9	103,056.2
Ixtapan de la Sal	22,652.5	22,121.8



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Aportaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FISMDF
Ixtapan del Oro	4,327.0	15,913.9
Ixtlahuaca	97,603.3	111,646.9
Jaltenco	17,729.1	4,119.7
Jilotepec	56,023.9	71,752.6
Jilotzingo	12,114.4	6,978.0
Jiquipilco	47,350.2	63,169.4
Jocotitlán	41,601.1	26,920.7
Joquicingo	8,829.2	8,522.0
Juchitepec	16,206.9	10,299.6
La Paz	187,151.0	70,145.4
Lerma	93,442.7	35,745.3
Luvianos	17,751.4	45,762.20
Malinalco	17,510.5	24,893.0
Melchor Ocampo	36,415.2	9,737.7
Metepec	145,163.2	27,567.00
Mexicaltzingo	8,153.2	5,502.4
Morelos	19,027.0	32,691.0
Naucalpan de Juárez	537,906.0	100,261.9
Nextlalpan	25,273.7	10,598.4
Nezahualcóyotl	662,565.8	148,650.3
Nicolás Romero	261,312.4	70,170.8
Nopaltepec	5,709.0	6,692.2
Ocoyoacac	42,173.9	12,531.8
Ocuilan	21,972.6	33,414.8
Otumba	2,467.1	10,646.2
Otzoloapan	53,852.5	39,554.6
Otzolotepec	22,475.3	15,585.8
Ozumba	18,550.4	17,579.5
Papalotla	2,525.1	2,473.3
Polotitlán	8,825.4	9,044.3
Rayón	8,449.4	7,765.4
San Antonio la Isla	17,350.0	9,627.9
San Felipe del Progreso	85,471.1	160,302.8
San José del Rincón	59,815.7	174,179.8
San Martín de las Pirámides	17,177.9	7,562.6
San Mateo Atenco	48,112.9	18,079.4
San Simón de Guerrero	3,829.4	10,963.5
Santo Tomás	6,169.0	11,224.0
Soyaniquilpan de Juárez	8,467.9	11,581.1
Sultepec	17,096.4	54,134.0
Tecámac	284,180.2	48,963.8
Tejupilco	49,570.7	106,772.4
Temamatla	8,272.9	4,257.6
Temascalapa	24,608.5	14,639.1
Temascalcingo	40,600.7	73,023.8
Temascaltepec	20,154.1	46,827.6



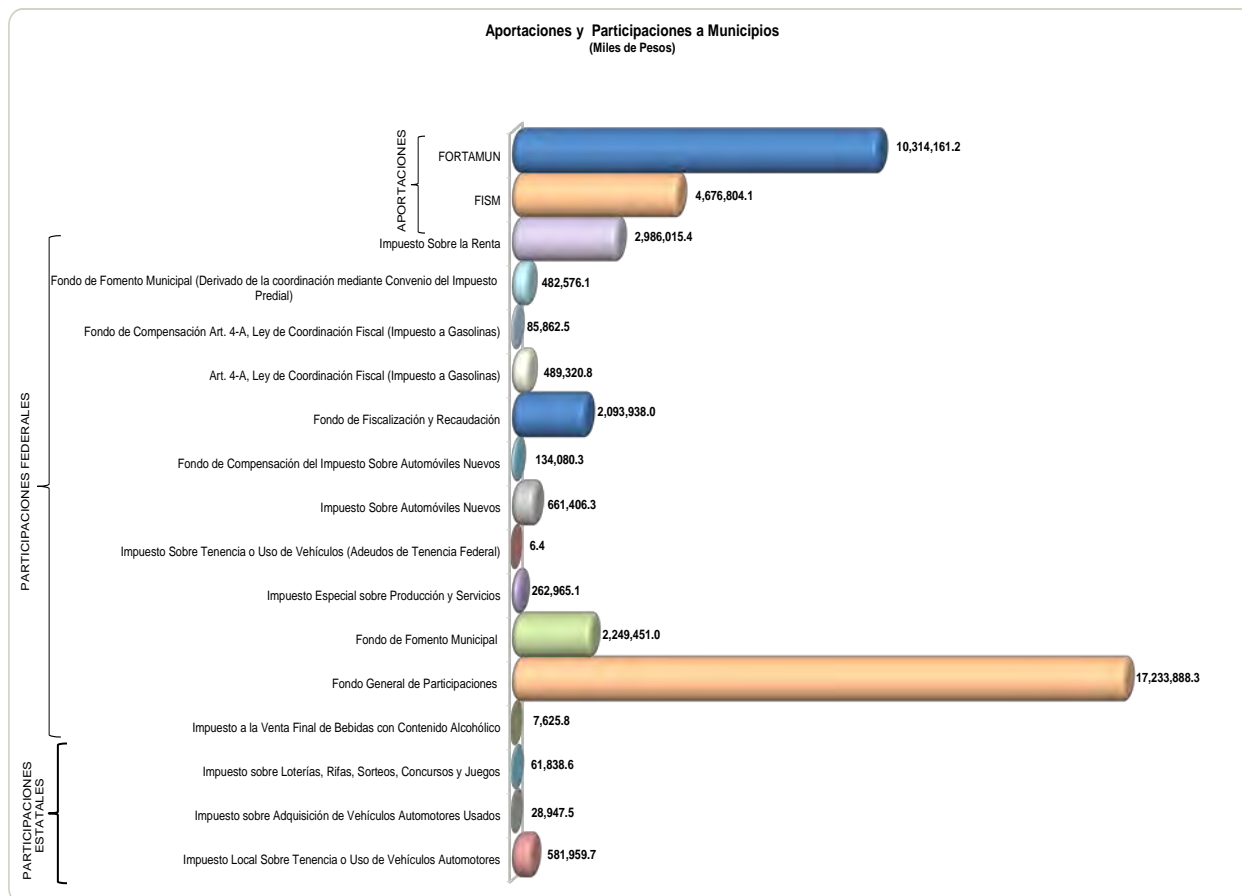
## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Aportaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FISMDF
Temoaya	66,159.3	63,996.9
Tenancingo	62,372.6	35,679.1
Tenango del Aire	7,945.4	3,578.9
Tenango del Valle	55,038.2	28,064.2
Teoloyucan	42,382.9	12,774.3
Teotihuacán	36,313.9	11,364.1
Tepetlaoxtoc	19,548.2	8,217.8
Tepetlixpa	12,643.2	10,614.4
Tepotzotlán	60,019.6	18,349.4
Tequixquiac	23,512.6	11,221.3
Texcaltitlán	12,237.4	24,498.3
Texcalyacac	3,342.6	3,112.5
Texcoco	153,396.6	44,525.8
Tezoyuca	26,335.9	14,630.1
Tianguistenco	49,155.3	29,478.6
Timilpan	9,980.5	15,175.1
Tlalmanalco	30,195.2	11,162.4
Tlalnepantla de Baz	446,482.5	72,372.4
Tlatlaya	22,260.6	50,503.2
Toluca	556,585.7	140,270.1
Tonanitla	6,198.3	3,878.5
Tonatico	7,852.4	9,526.8
Tultepec	95,690.6	20,673.8
Tultitlán	331,680.2	61,214.5
Valle de Bravo	41,863.6	31,782.3
Valle de Chalco Solidaridad	252,417.0	106,900.8
Villa de Alende	33,541.0	76,485.7
Villa del Carbón	30,042.9	38,299.7
Villa Guerrero	43,281.9	28,205.4
Villa Victoria	66,655.0	95,210.9
Xalatlaco	18,842.2	14,666.1
Xonacatlán	32,907.0	13,628.7
Zacazonapan	2,635.9	5,187.5
Zacualpan	9,530.7	32,432.8
Zinacantepec	120,377.5	78,915.7
Zumpahuacan	10,785.3	32,019.8
Zumpango	126,839.6	29,395.2
<b>Total</b>	<b>10,314,161.2</b>	<b>4,676,804.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Entre los Municipios con mayor importe de ministraciones federales, se encuentra Ecatepec de Morelos con 1,068,956.0 miles de pesos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y 248,755.9 miles de pesos de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), seguido de Nezahualcóyotl con 662,565.8 miles de pesos de FORTAMUNDF y 148,650.3 miles de pesos de FISMDF.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El total de participaciones federales, estatales y aportaciones que se transfirieron a los municipios, ascendieron a 27,359,881.8 miles de pesos; de los cuales 680,371.6 miles de pesos fueron estatales, 26,679,510.2 miles de pesos federales y 14,990,965.3 miles de pesos fueron aportaciones del FISMDF y FORTAMUNDF.

Las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México, se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No.18 del 31 de enero de 2018, así mismo, trimestralmente se publica en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios del Estado de México.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



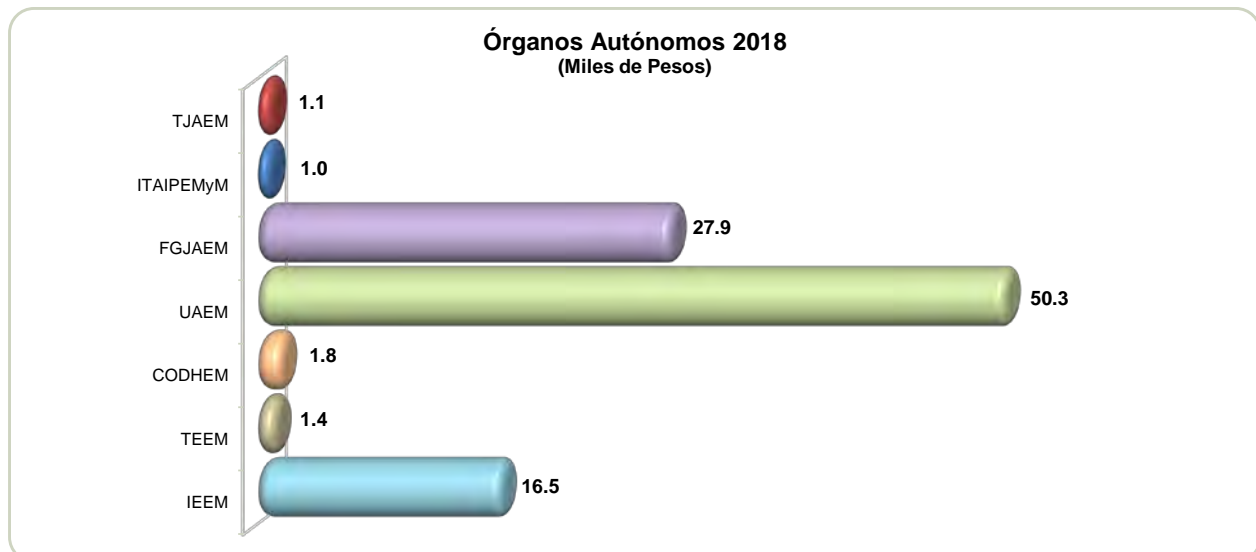
Las ministraciones de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDF, se realizaron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 17 del 30 de enero de 2018, donde la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

En los artículos del 25 al 30 del PEGEM, se presentan los importes asignados para el desarrollo de las funciones de cada órgano autónomo, donde el presupuesto ejercido fue de 14,964,480.1 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de Pesos)								
ARTÍCULO	ÓRGANO AUTÓNOMO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Artículo 25	IEEM	2,701,874.1	369,091.3	330,995.9	2,739,969.5	2,471,721.1	-268,248.4	-9.8
Artículo 25	TEEM	194,446.4	43,890.8	31,556.4	206,780.8	206,037.0	-743.8	-0.4
Artículo 26	CODHEM	247,057.6	94,215.1	76,519.4	264,753.3	264,753.3		
Artículo 27	UAEM	5,862,091.9	5,545,123.4	3,682,866.3	7,724,349.0	7,533,512.9	-190,836.1	-2.5
Artículo 28	FGJAEM	4,020,553.0	1,389,577.3	1,182,892.5	4,227,237.8	4,176,640.0	-50,597.8	-1.2
Artículo 29	ITAIPEMyM	155,583.4			155,583.4	149,557.9	-6,025.5	-3.9
Artículo 30	TJAEM	193,546.3	31,349.0	30,921.5	193,973.8	162,617.9	-31,355.9	-16.2
<b>TOTAL</b>		<b>13,375,152.7</b>	<b>7,473,246.9</b>	<b>5,335,752.0</b>	<b>15,512,647.6</b>	<b>14,964,840.1</b>	<b>-547,807.5</b>	<b>-3.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El ejercicio de los recursos se detallará en el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos autónomos.







---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información financiera y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

---





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.







---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la Secretaría de Finanzas publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), además del calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero del 2018, para comprobar que cumple con lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Verificar que los importes del cuadro del artículo 318 del Código Financiero del Estado de México en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por concepto de ampliaciones, reducciones y traspasos netos coincidan con los montos reflejados en las Cuentas Públicas de los organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
3. Verificar que la Secretaría de Finanzas cumplió con lo señalado en el artículo 263 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que informó trimestralmente a la Legislatura acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Código Financiero del Estado de México	

Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de los montos del FISMDF y FORTAMUNDF.

Los montos para el ejercicio 2018 que correspondan a los municipios por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) es de 4,676,804.1 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) asciende a 10,314,161.2 miles de pesos

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Código Financiero del Estado de México</b>			
Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos del FISMDF y FORTAMUNDF, así como el calendario de ministraciones.	1	1	100.0
Ampliaciones, reducciones y traspasos netos presentados en el numeral 1 artículo 318 correspondan con los montos reflejados en las Cuentas Públicas de los organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.	1	1	100.0
Informe trimestral de operaciones de Deuda Pública y su aplicación.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>		<b>100.00</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





---

## CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

### APORTACIONES FEDERALES

El Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 234 establece que: “La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicado a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en los artículos 34 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 17, de fecha 30 de enero de 2018, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2018. Así mismo publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2018. Estos importes se determinaron y destinaron en función de los criterios que dicho ordenamiento establece; asimismo, en esta misma publicación, la Secretaría comunicó el calendario de ministración de los recursos a los Gobiernos Municipales.



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	42,074.5
Acolman	97,171.4
Aculco	31,237.6
Almoloya de Alquisiras	9,459.3
Almoloya de Juárez	112,291.9
Almoloya del Río	7,089.1
Amanalco	15,718.2
Amatepec	16,954.9
Amecameca	32,434.2
Apaxco	18,698.9
Atenco	39,753.9
Atizapán	7,566.3
Atizapán de Zaragoza	333,425.4
Atlacomulco	64,146.5
Atlautla	19,717.0
Axapusco	17,655.2
Ayapango	6,284.3
Calimaya	36,046.9
Capulhuac	22,616.1
Chalco	181,248.9
Chapa de Mota	25,420.9
Chapultepec	9,184.1
Chiautla	26,639.8
Chicoloapan	95,287.9
Chiconcuac	338,360.2
Chimalhuacán	218,993.9
Coacalco de Berriozabal	18,024.7
Coatepec Harinas	7,495.6
Cocotitlán	18,579.1
Coyotepec	130,049.6
Cuautitlán	16,275.1
Cuautitlán Izcalli	433,151.1
Donato Guerra	21,663.6
Ecatepec de Morelos	1,068,956.0
Ecatzingo	5,998.3
El Oro	23,793.6
Huehuetoca	81,866.7
Hueyoxtla	27,897.6
Huixquilucan	170,669.5



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Isidro Fabela	7,471.4
Ixtapaluca	315,754.9
Ixtapan de la Sal	22,652.5
Ixtapan del Oro	4,327.0
Ixtlahuaca	97,603.3
Jaltenco	17,729.1
Jilotepec	56,023.9
Jilotzingo	12,114.4
Jiquipilco	47,350.2
Jocotitlán	41,601.1
Joquicingo	8,829.2
Juchitepec	16,206.9
La Paz	187,151.0
Lerma	93,442.7
Luvianos	17,751.4
Malinalco	17,510.5
Melchor Ocampo	36,415.2
Metepec	145,163.2
Mexicaltzingo	8,153.2
Morelos	19,027.0
Naucalpan de Juárez	537,906.0
Nextlalpan	25,273.7
Nezahualcóyotl	662,565.8
Nicolás Romero	261,312.4
Nopaltepec	5,709.0
Ocoyoacac	42,173.9
Ocuilán	21,972.6
Otumba	2,467.1
Otzoloapan	53,852.5
Otzolotepec	22,475.3
Ozumba	18,550.4
Papalotla	2,525.1
Polotitlán	8,825.4
Rayón	8,449.4
San Antonio la Isla	17,350.0
San Felipe del Progreso	85,471.1
San José del Rincón	59,815.7
San Martín de las Pirámides	17,177.9
San Mateo Atenco	48,112.9



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	3,829.4
Santo Tomás	6,169.0
Soyaniquilpan de Juárez	8,467.9
Sultepec	17,096.4
Tecámac	284,180.2
Tejupilco	49,570.7
Temamatla	8,272.9
Temascalapa	24,608.5
Temascalcingo	40,600.7
Temascaltepec	20,154.1
Temoaya	66,159.3
Tenancingo	62,372.6
Tenango del Aire	7,945.4
Tenango del Valle	55,038.2
Teoloyucan	42,382.9
Teotihuacán	36,313.9
Tepetlaoxtoc	19,548.2
Tepetlixpa	12,643.2
Tepotzotlán	60,019.6
Tequixquiac	23,512.6
Texcaltitlán	12,237.4
Texcalyacac	3,342.6
Texcoco	153,396.6
Tezoyuca	26,335.9
Tianguistenco	49,155.3
Timilpan	9,980.5
Tlalmanalco	30,195.2
Tlalnepantla de Baz	446,482.5
Tlatlaya	22,260.6
Toluca	556,585.7
Tonanitla	6,198.3
Tonatico	7,852.4
Tultepec	95,690.6
Tultitlán	331,680.2
Valle de Bravo	41,863.6
Valle de Chalco Solidaridad	252,417.0
Villa de Allende	33,541.0
Villa del Carbón	30,042.9
Villa Guerrero	43,281.9

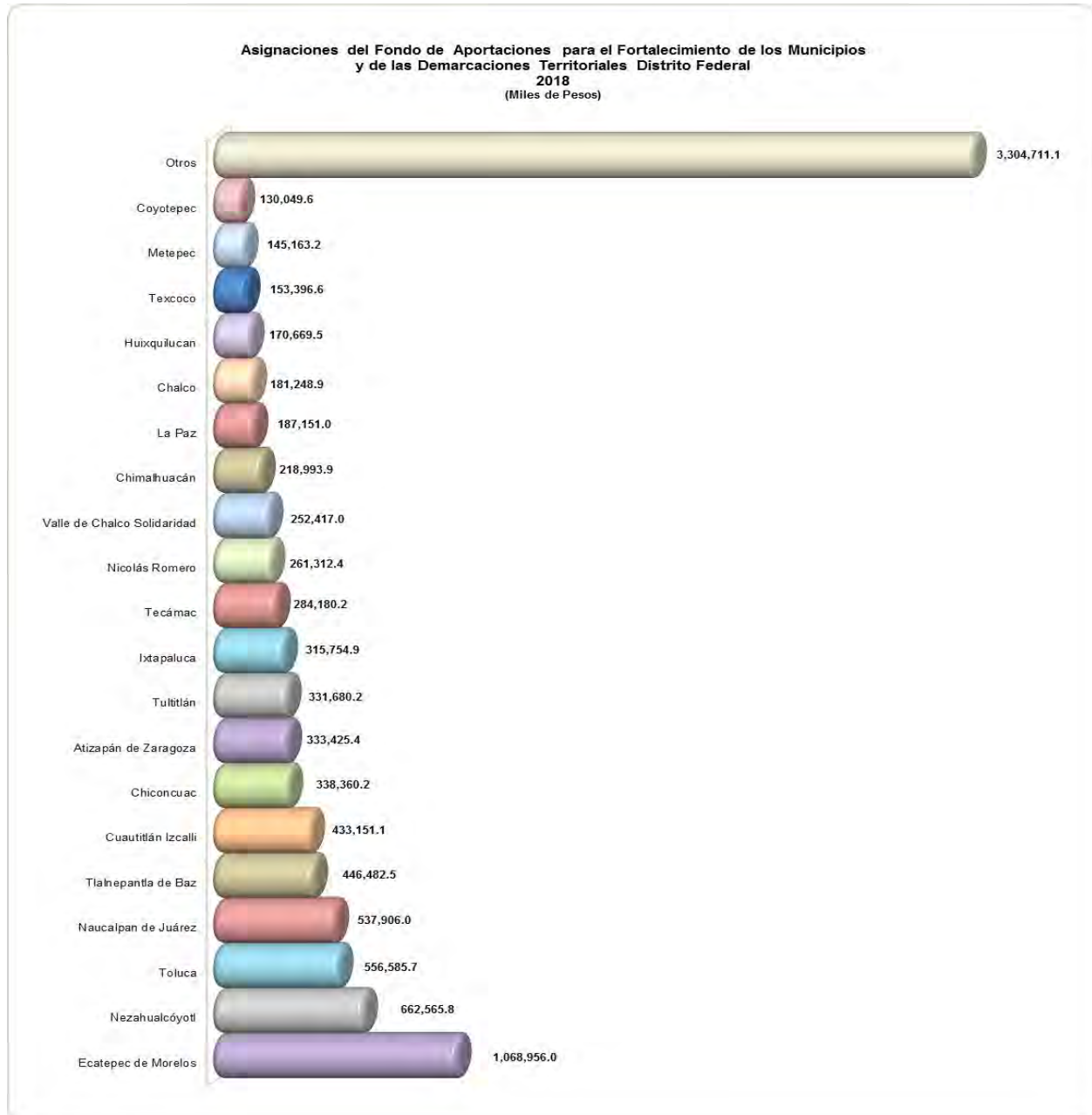


Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Villa Victoria	66,655.0
Xalatlaco	18,842.2
Xonacatlán	32,907.0
Zacazonapan	2,635.9
Zacualpan	9,530.7
Zinacantepec	120,377.5
Zumpahuacan	10,785.3
Zumpango	126,839.6
<b>T O T A L</b>	<b>10,314,161.2</b>

**FUENTE:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 17,  
de fecha 30 de enero de 2018.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución más significativa de los recursos provenientes del FORTAMUNDF a diversos municipios:



**FUENTE:** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 17, de fecha 30 de enero de 2018.

En la gráfica se aprecia que los recursos de este fondo en los 20 Municipios que se muestran, equivalen a 7,009,450.1 miles de pesos, lo que representa el 68.0 por ciento del mismo. A los 105 municipios restantes se les asignó la cantidad de 3,304,711.1 miles de pesos, lo que equivale al 32.0 por ciento.





## CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



En función de las variables de la fórmula, asociadas a condiciones de alta marginación, los recursos del FISMDF son asignados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>IMPORTE (Miles de Pesos)</b>
Acambay	76,487.4
Acolman	30,994.2
Aculco	36,222.3
Almoloya de Alquisiras	19,683.2
Almoloya de Juárez	59,359.3
Almoloya del Río	4,165.0
Amanalco	20,919.4
Amatepec	34,533.4
Amecameca	15,176.9
Apaxco	7,582.6
Atenco	17,251.0
Atizapán	5,921.5
Atizapán de Zaragoza	48,301.3
Atlacomulco	47,942.9
Atlautla	28,100.5
Axapusco	15,486.7
Ayapango	5,744.9
Calimaya	11,967.7
Capulhuac	10,278.1
Chalco	16,855.9
Chapa de Mota	29,700.7
Chapultepec	3,812.9
Chiautla	11,813.5
Chicoloapan	13,891.5
Chiconcuac	50,908.1
Chimalhuacán	101,077.0
Coacalco de Berriozabal	21,875.4
Coatepec Harinas	5,775.2
Cocotitlán	5,002.3
Coyotepec	34,393.7
Cuautitlán	9,804.7
Cuautitlán Izcalli	193,933.8
Donato Guerra	61,085.5
Ecatepec de Morelos	248,755.9
Ecatzingo	12,752.2
El Oro	39,418.6
Huehuetoca	42,302.4
Hueyoxtla	19,066.0
Huixquilucan	31,367.4



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Isidro Fabela	5,426.5
Ixtapaluca	103,056.2
Ixtapan de la Sal	22,121.8
Ixtapan del Oro	15,913.9
Ixtlahuaca	111,646.9
Jaltenco	4,119.7
Jilotepec	71,752.6
Jilotzingo	6,978.0
Jiquipilco	63,169.4
Jocotitlán	26,920.7
Joquicingo	8,522.0
Juchitepec	10,299.6
La Paz	70,145.4
Lerma	35,745.3
Luvianos	45,762.2
Malinalco	24,893.0
Melchor Ocampo	9,737.7
Metepec	27,567.0
Mexicaltzingo	5,502.4
Morelos	32,691.0
Naucalpan de Juárez	100,261.9
Nextlalpan	10,598.4
Nezahualcóyotl	148,650.3
Nicolás Romero	70,170.8
Nopaltepec	6,692.2
Ocoyoacac	12,531.8
Ocuilan	33,414.8
Otumba	10,646.2
Otzoloapan	39,554.6
Otzolotepec	15,585.8
Ozumba	17,579.5
Papalotla	2,473.3
Polotitlán	9,044.3
Rayón	7,765.4
San Antonio la Isla	9,627.9
San Felipe del Progreso	160,302.8
San José del Rincón	174,179.8
San Martín de las Piramides	7,562.6
San Mateo Atenco	18,079.4



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	10,963.5
Santo Tomás	11,224.0
Soyaniquilpan de Juárez	11,581.1
Sultepec	54,134.0
Tecámac	48,963.8
Tejupilco	106,772.4
Temamatla	4,257.6
Temascalapa	14,639.1
Temascalcingo	73,023.8
Temascaltepec	46,827.6
Temoaya	63,996.9
Tenancingo	35,679.1
Tenango del Aire	3,578.9
Tenango del Valle	28,064.2
Teoloyucan	12,774.3
Teotihuacán	11,364.1
Tepetlaoxtoc	8,217.8
Tepetlixpa	10,614.4
Tepotzotlán	18,349.4
Tequixquiac	11,221.3
Texcaltitlán	24,498.3
Texcalyacac	3,112.5
Texcoco	44,525.8
Tezoyuca	14,630.1
Tianguistenco	29,478.6
Timilpan	15,175.1
Tlalmanalco	11,162.4
Tlalnepantla de Baz	72,372.4
Tlatlaya	50,503.2
Toluca	140,270.1
Tonanitla	3,878.5
Tonatico	9,526.8
Tultepec	20,673.8
Tultitlán	61,214.5
Valle de Bravo	31,782.3
Valle de Chalco Solidaridad	106,900.8
Villa de Allende	76,485.7
Villa del Carbón	38,299.7
Villa Guerrero	28,205.4

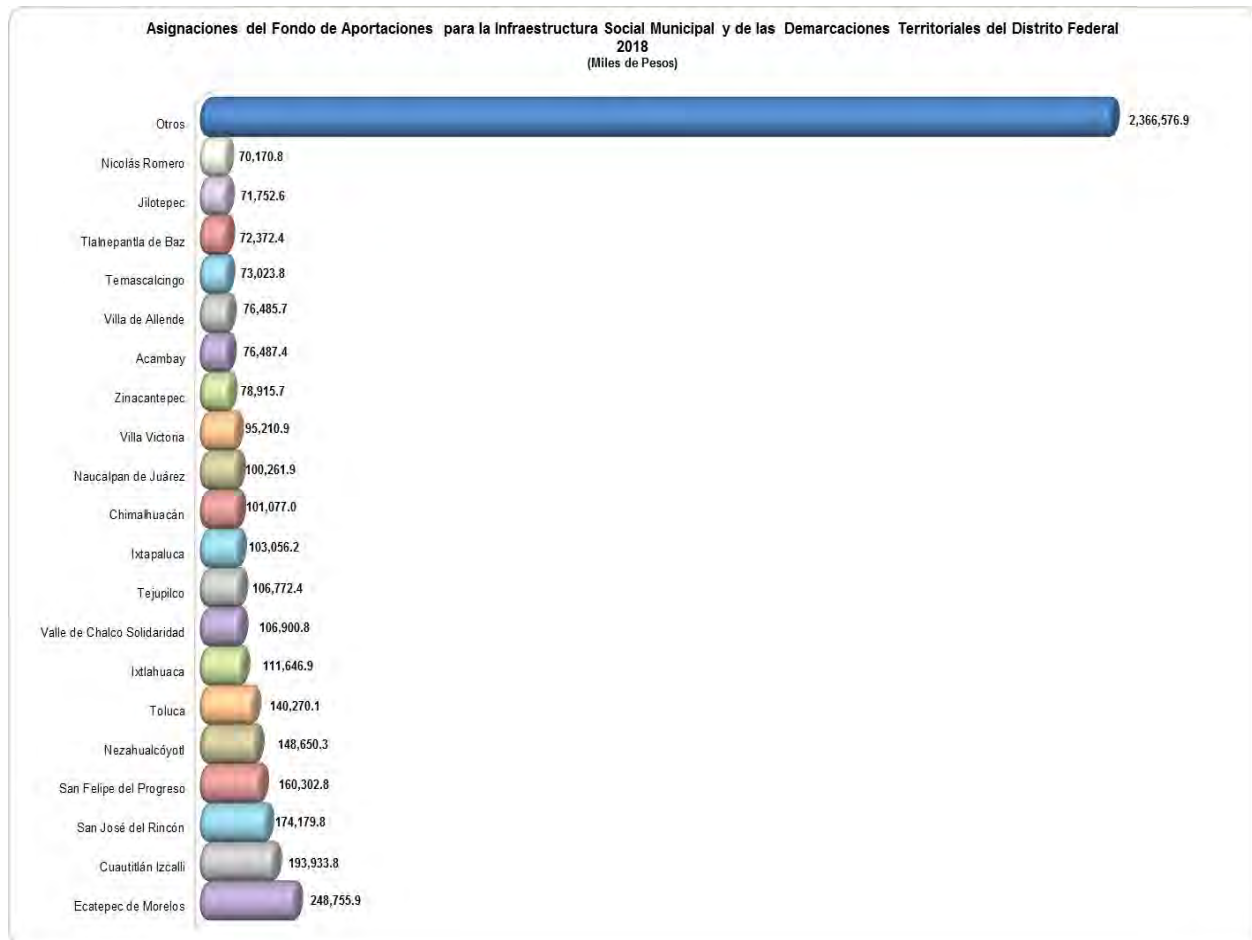


**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Villa Victoria	95,210.9
Xalatlaco	14,666.1
Xonacatlán	13,628.7
Zacazonapan	5,187.5
Zacualpan	32,432.8
Zinacantepec	78,915.7
Zumpahuacan	32,019.8
Zumpango	29,395.2
<b>T O T A L</b>	<b>4,676,804.1</b>

**FUENTE:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 17,  
de fecha 30 de enero de 2018.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución más significativa de los recursos provenientes del FISMDF a diversos municipios:



**FUENTE:** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 17, de fecha 30 de enero de 2018.

En la gráfica se identifica que los recursos de este fondo en los 20 Municipios que se muestran, con mayor asignación equivalen a 2,310,227.2 miles de pesos, lo que representa el 49.4 por ciento del mismo. A los municipios restantes se les asignó la cantidad de 2,366,576.9 miles de pesos, lo que equivale al 50.6 por ciento.



## DEUDA PÚBLICA

En relación con los artículos 262 fracciones II y V y 263 fracciones X y XI, 265 A y 265 B, se dio cumplimiento a cada obligación, como es la entrega de informes trimestrales de la deuda pública a la Legislatura, los techos financieros y el pago puntual a los acreedores. El detalle de las operaciones mencionadas, se muestra en el apartado de la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

## REDUCCIONES PRESUPUESTALES

En el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se mencionan las situaciones bajo las cuales el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, puede determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas. Aquí la cita:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente”



Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cuidando de los límites aprobados por la Legislatura.

## EROGACIONES ADICIONALES

El artículo 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios menciona que “El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los Municipios a través de Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado”. Dichas erogaciones se integran de la siguiente manera:

<b>Gobierno del Estado de México</b>	
<b>Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes</b>	
<b>Integrado</b>	
<b>(Miles de Pesos)</b>	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	
Realizados por Organismos Auxiliares	8,408,726.2
Organismos Autónomos	225,086.1
Subsidios, Apoyos y Carga Fiscal	464,588.7
Transferencias a Municipios	2,413,118.3
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles	3,563,034.7
Inversiones Financieras	1,851,033.6
<b>S U B T O T A L</b>	<b>16,925,587.6</b>
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	
Poder Judicial	3,949.7
Gasto Operativo del Sector Central	664,693.7
Disminución de Pasivos	41,856,304.5
<b>S U B T O T A L</b>	<b>42,524,947.9</b>
<b>T O T A L</b>	<b>59,450,535.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



---

## AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

El artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios refiere que:

“Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización (programática-presupuestal) que emita su titular, justificando el origen de los recursos cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código”.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutorias y capítulos afectados por dichos movimientos.

A continuación se presenta el cuadro Resumen General de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos, presentado en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales del Tomo I de la Cuenta Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México.





CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



**Resumen de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**  
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO
Gubernatura	1,503.4	2,760.8	-1,257.4
Secretaría General de Gobierno	266,313.2	401,779.3	-135,466.1
Secretaría de Finanzas	2,431,954.9	2,069,304.5	362,650.4
Secretaría del Trabajo	41,883.3	161,825.7	-119,942.4
Secretaría de Educación	25,501,233.2	23,129,005.0	2,372,228.2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	107,353.8	43,064.9	64,288.9
Secretaría de Desarrollo Económico	25,973.1	67,880.4	-41,907.3
Secretaría de la Contraloría	36,421.9	21,431.5	14,990.4
Secretaría del Medio Ambiente	230,936.3	129,585.7	101,350.6
Coordinación de Comunicación Social	47,012.9	18,408.5	28,604.4
Secretaría de Desarrollo Social	186,366.4	110,392.6	75,973.8
Secretaría de Salud	68,138.6	24,363.7	43,774.9
Secretaría Técnica del Gabinete	19,864.8	10,494.0	9,370.8
Secretaría de Movilidad	218,702.3	145,981.5	72,720.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	28,593.5	21,863.3	6,730.2
Secretaría de Turismo	47,720.0	29,149.0	18,571.0
Secretaría de Cultura	245,546.1	428,004.7	-182,458.6
Secretaría de Obra Pública	49,036.7	137,139.1	-88,102.4
Secretaría de Comunicaciones	65,053.6	49,105.9	15,947.7
Secretaría de Seguridad	1,270,874.0	992,210.1	278,663.9
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	322,297.5	269,727.2	52,570.3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	2,397.5	1,248.1	1,149.4
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1,763.3	465.2	1,298.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Cuautitlán-Texcoco	14,177.0	11,205.8	2,971.2
<b>S U B T O T A L</b>	<b>31,231,117.3</b>	<b>28,276,396.5</b>	<b>2,676,056.9</b>
Poderes Autónomos	1,985,956.7 7,473,246.9	1,542,823.7 5,335,752.0	443,133.0 2,137,494.9
<b>S U B T O T A L</b>	<b>9,459,203.6</b>	<b>6,878,575.7</b>	<b>2,580,627.9</b>
BTEM	27,833.3	5,721.5	22,111.8
CAEM	360,253.1	297,202.7	63,050.4
CCAMEM	2,684.5	2,183.2	501.3
CCCEM	430,967.3	423,637.5	7,329.8
CECyTEM	302,540.5	115,173.9	187,366.6
CEDIPIEM	234,837.7	2,404.1	232,433.6
CEMYBS	215,438.8	6,923.7	208,515.1
CEPANAF	35,534.2	29,858.3	5,675.9
CIEPS	15,436.7	1,314.2	14,122.5



## CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



### Resumen de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
COBAEM	132,061.3	86,443.0	45,618.3
COMECyT	87,232.4	33,946.9	53,285.5
CONALEP	404,196.5	289,944.2	114,252.3
COPLADEM	47,054.2	13,403.1	33,651.1
COVATE	12,836.2	6,078.0	6,758.2
CREDOMEX	15,224.3	8,959.5	6,264.8
CTAEM	1,483.7	1,403.7	80.0
DIFEM	884,182.4	223,058.5	661,123.9
F. C3	17,906.1	3,822.6	14,083.5
FIDEPAR	30,886.4	49,696.9	-18,810.5
HRAEZ	127,067.2	56,307.7	70,759.5
ICAMEX	18,044.2	6,993.1	11,051.1
ICATI	192,191.7	135,844.9	56,346.8
IEECC	10,724.9	9,769.0	955.9
IFOMEGEM	693.3	483.5	209.8
IFREM	501,992.5	51,835.9	450,156.6
IGECEM	6,897.4	5,170.2	1,727.2
IGISPEM	957.8	957.8	
IHAEM	13,192.3	7,386.7	5,805.6
IIFAEM	12,527.9	7,331.8	5,196.1
IME	1,807.3	815.7	991.6
IMEJ	8,139.6	6,040.9	2,098.7
IMD	4,977.0	4,942.7	34.3
IMEPI	12,507.6	8,931.0	3,576.6
IMEVIS	209,753.5	76,911.0	132,842.5
IMIEM	342,173.0	65,875.4	276,297.6
IMIFE	430,314.6	14,844.3	415,470.3
IMSyJ	73,261.2	57,682.4	15,578.8
ISEM	13,420,111.6	10,225,853.3	3,194,258.3
ISSEMYM	3,407,663.6	775,452.4	2,632,211.2
JAPEM	6,217.2	4,433.2	1,784.0
JCEM	452,334.5	412,869.9	39,464.6
PROBOSQUE	188,428.9	27,848.8	160,580.1
PROCOEM	11,950.6	6,185.4	5,765.2
PROPAEM	8,585.9	4,055.9	4,530.0
RECICLAGUA	59,292.8	50,435.8	8,857.0
REPSS	11,263,888.2	325,942.0	10,937,946.2
SAASCAEM	81,636.3	186,716.2	(105,079.9)
SEIEM	12,479,274.1	10,563,585.4	1,915,688.7
SRYTVM	53,991.8	20,911.7	33,080.1
SISTRAMyTEM	226,932.4	226,932.4	
TESCO	165,743.5	143,324.4	22,419.1
TESCHA	10,690.9	6,552.0	4,138.9
TESCHIC	4,510.0	3,045.6	1,464.4
TESCHIM	41,355.3	22,361.1	18,994.2
TESCI	51,285.2	40,187.7	11,097.5
TESE	84,590.5	55,397.8	29,192.7
TESH	29,646.9	9,927.1	19,719.8
TESI	56,074.5	21,957.1	34,117.4



**Resumen de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**  
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO
TESJI	20,719.2	14,053.4	6,665.8
TESJO	46,750.8	12,262.1	34,488.7
TESOEM	67,092.6	36,367.2	30,725.4
TESSFP	20,389.4	8,903.3	11,486.1
TEST	16,253.9	13,489.4	2,764.5
TESVB	28,302.2	14,334.8	13,967.4
TESVG	10,424.9	2,670.6	7,754.3
UDEM	51,163.5	48,096.4	3,067.1
UIEM	60,847.7	42,654.0	18,193.7
UMB	176,765.2	173,144.4	3,620.8
UNEVE	61,728.5	48,403.4	13,325.1
UNEVT	27,285.0	18,026.7	9,258.3
UPATLAC	23,634.6	8,625.2	15,009.4
UPATLAU	27,447.1	11,546.9	15,900.2
UPCHI	14,607.9	3,282.2	11,325.7
UPCI	13,729.3	6,105.0	7,624.3
UPOTEC	8,578.7	7,556.9	1,021.8
UPT	17,229.0	8,682.8	8,546.2
UPTEX	16,727.8	15,409.6	1,318.2
UPVM	64,151.0	55,715.0	8,436.0
UPVT	18,270.7	18,067.6	203.1
UTFV	50,550.6	35,899.2	14,651.4
UTN	66,200.3	47,241.8	18,958.5
UTSEM	10,574.3	8,738.4	1,835.9
UTT	50,269.1	27,594.1	22,675.0
UTVT	102,699.1	92,279.6	10,419.5
UTZIN	13,330.5	7,736.2	5,594.3
IAPEM	25,830.4	24,520.7	1,309.7
SESAEMM	66,719.0	5,643.0	61,076.0
<b>S U B T O T A L</b>	<b>48,508,289.6</b>	<b>26,070,324.6</b>	<b>22,437,965.0</b>
<b>T O T A L</b>	<b>89,198,610.5</b>	<b>61,225,296.8</b>	<b>27,694,649.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se verificó que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales referente al artículo 318 del Código Financiero, por concepto de ampliaciones, reducciones y traspasos netos de los organismos auxiliares y autónomos se encuentren conciliados con los montos reflejados en las Cuentas Públicas.



---

## EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS

Tal como establece el artículo 352 Bis, el Poder Ejecutivo integra las acciones y resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Estatal como parte de la Cuenta Pública.

En los siguientes cuadros se presenta la información correspondiente al avance porcentual de metas por programa, pilar y/o cimiento, así como al monto ejercido en cada uno de ellos.

El monto ejercido en el pilar 1 “Gobierno Solidario” fue de 172,193,769.0 miles de pesos, con 1,308 metas alcanzadas y un porcentaje de avance de 94.3 por ciento, los programas con mayor recursos ejercido fueron:

- Educación básica con 63,504,970.2 miles de pesos y 61 metas alcanzadas con un porcentaje de avance del 95.6 por ciento
- Atención médica con 25,364,178.0 miles de pesos y 121 metas alcanzadas con un porcentaje de avance del 89.9 por ciento y,
- Pensiones y seguros por fallecimiento con 12,368,064.1 miles de pesos y 1 meta alcanzada con un porcentaje de avance del 102.3 por ciento.
- de pesos y 1 meta alcanzada con un porcentaje de avance del 102.3 por ciento.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Avance de Metas por Programa  
Pilar 1 "Gobierno Solidario"  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS LOGRADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	244,215.6	8	96.9
01 04 01 01	Relaciones Exteriores	39,439.2	5	84.0
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	2,455,975.2	14	93.3
02 02 05 01	Vivienda	976,609.8	5	83.5
02 02 07 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,499,727.9	71	99.9
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	3,126,969.0	75	98.1
02 03 02 01	Atención Médica	25,364,178.0	121	89.9
02 03 02 02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	3,856,662.3	37	90.3
02 03 02 03	Saud para la Mujer	3,031,310.6	41	88.7
02 03 02 04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	930,663.3	5	75.2
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	864,232.9	28	97.1
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud	10,103,679.8	2	100.8
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	511,349.2	24	100.6
02 04 02 01	Cultura y Arte	1,783,749.3	30	98.4
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	308,626.3	27	96.3
02 05 01 01	Educación Básica	63,504,970.2	61	95.6
02 05 02 01	Educación Media Superior	11,114,435.8	43	93.9
02 05 03 01	Educación Superior	11,403,095.3	76	95.5
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	28,354.6	6	79.9
02 05 05 01	Educación para Adultos	691,914.1	6	97.9
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	3,338,902.7	96	95.7
02 05 06 02	Modernización de la Educación	5,155,996.3	100	94.6
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	416,872.0	96	95.7
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	6,333.3	13	93.2
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	12,368,064.1	1	102.3
02 06 03 01	Prestaciones Potestativas	741,990.3	2	99.4
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	1,243,692.7	8	88.6
02 06 07 01	Pueblos Indigenas	339,745.8	31	89.7
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	257,722.8	19	97.2
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	335,080.6	68	97.3
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	2,525,218.4	51	97.2
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	1,526,325.7	18	99.7
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,983,281.2	77	98.4
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	114,384.8	43	98.6
<b>T O T A L</b>		<b>172,193,769.0</b>	<b>1,308</b>	<b>94.3</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



El importe ejercido del el pilar 2 “Estado Progresista” fue de 26,514,336.1 miles de pesos y 1,154 metas alcanzadas con un porcentaje de cumplimiento promedio de 93.8 por ciento.

Avance de Metas por Programa Pilar 2 "Estado Progresista" del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)							
EP	PROGRAMA				IMPORTE EJERCIDO	METAS LOGRADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01	03	08	01	Política Territorial	2,714,567.6	103	88.3
02	01	02	01	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	6,466.7	11	100.0
02	01	03	01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,074,623.3	8	101.7
02	01	04	01	Protección al Ambiente	589,370.5	106	93.5
02	01	05	01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	488,800.5	41	105.3
02	02	01	01	Desarrollo Urbano	6,266,311.6	86	89.4
02	02	03	01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,586,082.7	24	96.7
02	02	04	01	Alumbrado Público	1,680,471.5	17	93.9
02	02	06	01	Modernización de los Servicios Comunales	29,063.3	19	10.0
03	01	01	01	Promoción Internacional	23,671.9	7	102.1
03	01	02	01	Empleo	597,076.8	61	99.5
03	01	02	02	Administrativo y Laboral	220,436.5	29	97.1
03	02	01	01	Desarrollo Agrícola	1,669,941.7	77	99.2
03	02	01	02	Fomento a Productores Rurales	470,715.7	26	84.0
03	02	01	03	Fomento Pecuario	164,491.1	17	76.0
03	02	01	04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	22,814.7	19	94.9
03	02	02	01	Desarrollo Forestal	188,225.3	11	100.4
03	02	03	01	Fomento Acuícola	35,839.8	9	91.3
03	02	05	01	Infraestructura Hidroagrícola	144,334.1	22	100.0
03	03	05	01	Electrificación	323,792.8	32	89.8
03	04	01	01	Fomento a la Minería	8,726.9	11	99.5
03	04	02	01	Modernización Industrial	348,603.9	68	100.0
03	05	01	01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	451,042.6	99	96.6
03	05	01	02	Modernización del Transporte Masivo	2,024,388.0	36	100.7
03	05	01	03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	4,191,605.8	80	92.8
03	05	04	01	Modernización de la Comunicación Aérea	203,142.8	3	100.0
03	06	01	02	Modernización de las Telecomunicaciones	5,751.6	12	100.0
03	07	01	01	Fomento Turístico	260,658.5	49	97.6
03	08	01	01	Investigación Científica	259,961.9	18	91.6
03	08	02	01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	64,954.9	10	97.2
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el Sector Agropecuario	51,382.4	11	101.7
03	08	04	01	Innovación Científica y Tecnológica	313,176.7	15	101.4
03	09	03	01	Promoción Artesanal	33,841.9	17	102.7
<b>T O T A L</b>					<b>26,514,336.1</b>	<b>1,154</b>	<b>93.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Como se puede observar el pilar 3 "Sociedad Protegida" ejerció 29,267,123.5 miles de pesos, las metas alcanzadas fueron 1,120 mientras que el porcentaje de cumplimiento promedio en las metas programadas para este ejercicio fiscal asciende a 97.4 por ciento, de acuerdo a las cifras presentadas en la cuenta pública.

Avance de Metas por Programa Pilar 3 "Sociedad Protegida" del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)				
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS LOGRADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 01 01 01	Legislativo	1,306,244.1	84	98.7
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	256,606.8	123	99.6
01 02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	4,143,236.8	46	86.2
01 02 02 01	Procuración de Justicia	4,430,882.7	213	92.4
01 02 03 01	Prevención y Reinserción Social	2,436,770.8	97	101.3
01 02 04 01	Derechos Humanos	26,400.6	83	97.4
01 03 06 01	Electoral	2,639,974.4	48	101.5
01 07 01 01	Seguridad Pública	10,422,821.3	252	96.9
01 07 02 01	Protección Civil	147,054.0	71	100.2
01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,751,194.8	57	100.0
01 08 01 01	Protección jurídica de las personas y sus Bienes	1,705,937.2	46	97.6
01 08 05 02	Administración de Bienes Sujetos a Procedimiento Penal y a Extinción de Dominio	15,037.9		
<b>T O T A L</b>		<b>29,282,161.4</b>	<b>1,120</b>	<b>97.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

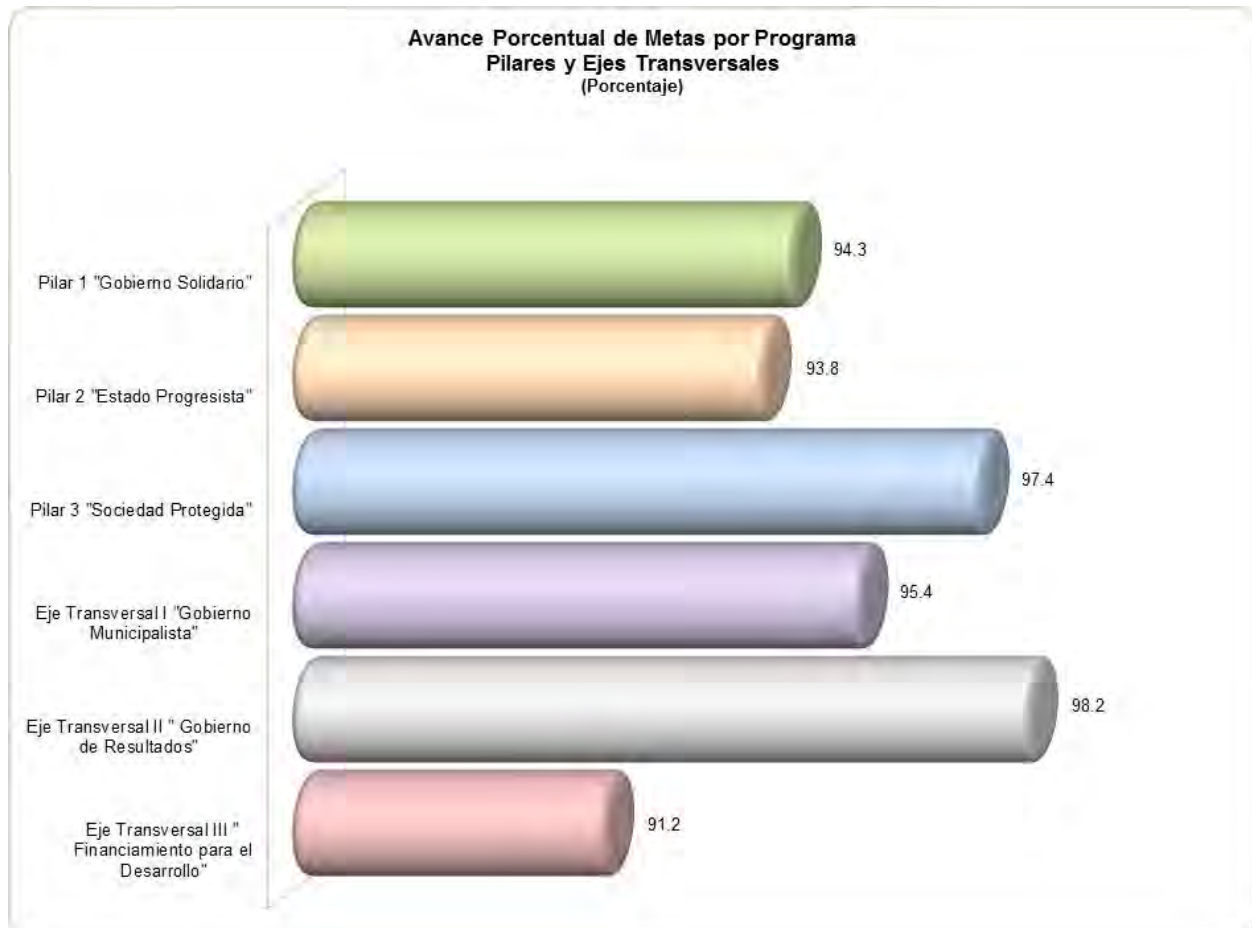


Según cifras presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2018, los tres ejes transversales analizados muestran un importe ejercido de 108,966,579.7 miles de pesos y 1,057 metas logradas, con un promedio en su nivel de cumplimiento de 95.4 por ciento, 98.2 por ciento y 91.2 por ciento respectivamente.

Avance de Metas por Programa Ejes Transversales I, II y III del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)				
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS LOGRADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>EJE TRANSVERSAL I "GOBIERNO MUNICIPALISTA"</b>				
01 03 09 01	Coordinación Metropolitana	32,126.2	14	89.6
01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	226,108.8	43	101.1
04 02 02 01	Participaciones	27,359,881.8		
04 02 03 01	Aportaciones	14,990,965.4		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>42,609,082.1</b>	<b>57</b>	<b>95.4</b>
<b>EJE TRANSVERSAL II "GOBIERNO DE RESULTADOS"</b>				
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,209,447.7	238	99.1
01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	487,977.8	61	97.8
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	726,296.1	177	79.5
01 03 04 02	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		12	104.9
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	74,257.8	35	98.9
01 03 07 01	Población	42,658.3	26	100.4
01 05 02 05	Planación y Presupuesto Basado en Resultados	832,352.0	68	99.5
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	780,087.3	71	94.9
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	28,683.1	15	101.7
01 08 02 01	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	43,065.1	37	101.0
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	354,102.0	53	99.8
01 08 04 01	Transparencia	205,645.7	39	96.2
01 08 05 01	Gobierno Electrónico	428,052.6	50	100.7
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	32,609.9	29	101.2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,245,235.4</b>	<b>911</b>	<b>98.2</b>
<b>EJE TRANSVERSAL III "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO"</b>				
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	8,161,142.1	47	101.5
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	32,345.4	18	88.8
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	4,681.7	4	100.0
04 01 01 01	Deuda Pública	40,999,830.8	18	98.9
<b>SUBTOTAL</b>		<b>61,097,224.2</b>	<b>89</b>	<b>91.2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>108,951,541.8</b>	<b>1,057</b>	<b>570.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de sus ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

---







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados por concepto de ingresos en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas Global del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado correspondan con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.
2. Verificar que los importes correspondientes a ingresos por derechos e ingresos propios de Organismos Auxiliares, presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el cuadro de ingresos recaudados del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y en las Cuentas Públicas de cada uno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Así mismo, determinar las cifras correspondientes a las disponibilidades financieras y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
3. Verificar que los importes presentados por concepto de egresos, en el cuadro Gasto Total Consolidado del Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, correspondan con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México y el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
4. Verificar que los importes referentes a la amortización de capital, intereses y ADEFAS, presentados en el cuadro Gasto Total del Sector Central y Auxiliar del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales correspondientes al Sector Auxiliar, correspondan con los montos reflejados por estos conceptos en los Comparativos de Egresos por Naturaleza del Gasto de las Cuentas Públicas de cada uno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
5. Verificar que los importes reflejados en el Cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas Global correspondan a los totales presentados en el desglose de los proyectos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Ejercicio Presupuestal Integrado	
Coincidencia de los Ingresos con el Ejercicio Presupuestal Integrado.	<p>Los documentos respecto a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018; se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con número 118 de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante los cuales se aprueba la Ley de Ingresos por un monto de 280,706,179.0 miles de pesos.</p> <p>En el ejercicio 2018, se presenta un incremento en la recaudación respecto al ejercicio inmediato anterior por 52,211,115.8 miles de pesos lo que representa el 17.9 por ciento, percibiendo 343,224,656.0 miles de pesos; cantidad superior en 40,915,021.4 miles de pesos con relación al importe modificado.</p>
Coincidencia de los Egresos en el Gasto Total Consolidado.	<p>El egreso refleja un presupuesto aprobado de 280,706,179.0 miles de pesos y ampliaciones netas por 68,858,108.4 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado de 349,564,287.4 miles de pesos; el presupuesto ejercido fue por 336,941,808.4 miles de pesos, cantidad superior en 49,850,356.4 miles de pesos respecto al ejercicio inmediato anterior.</p> <p>Se tuvo superávit presupuestal de 6,282,847.6 miles de pesos.</p>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Ejercicio Presupuestal Integrado</b>			
Coincidencia de los Ingresos con el Ejercicio Presupuestal Integrado.	1	1	100.0
Coincidencia de los Ingresos por derechos e Ingresos propios de Organismos Auxiliares, con los montos reflejados en el cuadro de Ingresos recaudados; cifras de disponibilidades financieras y ADEFAS.	1	1	100.0
Coincidencia de los Egresos en el Gasto Total Consolidado contra los Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.	1	1	100.0
Coincidencia de la amortización de capital, intereses y ADEFAS en el Gasto Total del Sector Central y Auxiliar contra los Comparativos de Egresos por Naturaleza del Gasto de las Cuentas Públicas de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.	1	1	100.0
Coincidencia del cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas Global contra el desglose de los proyectos.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>		<b>100.00</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





---

## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura aprueba los Decretos número 265 y 268 referentes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018; documentos publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 118 de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprueba la Ley de Ingresos por un monto de 280,706,179.0 miles de pesos.

En el ejercicio 2018 se presenta un incremento en la recaudación respecto al ejercicio inmediato anterior por 52,211,115.8 miles de pesos lo que representa el 17.9 por ciento, percibiendo 343,224,656.0 miles de pesos; cantidad superior en 40,915,021.4 miles de pesos con relación al importe modificado.

El egreso refleja un presupuesto aprobado de 280,706,179.0 miles de pesos y ampliaciones netas por 68,858,108.4 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado de 349,564,287.4 miles de pesos; el presupuesto ejercido fue por 336,941,808.4 miles de pesos, cantidad superior en 49,850,356.4 miles de pesos respecto al ejercicio inmediato anterior.

La política tributaria instrumentada por el Gobierno del Estado de México ha estado dirigida principalmente a la modernización del sistema recaudatorio, la ampliación del universo de contribuyentes y la actualización del registro de padrones fiscales, acciones que han permitido un avance significativo en la recaudación de los ingresos estatales; situación que aunada, a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la aplicación del gasto, permitió obtener un superávit presupuestal de 6,282,847.6 miles de pesos.



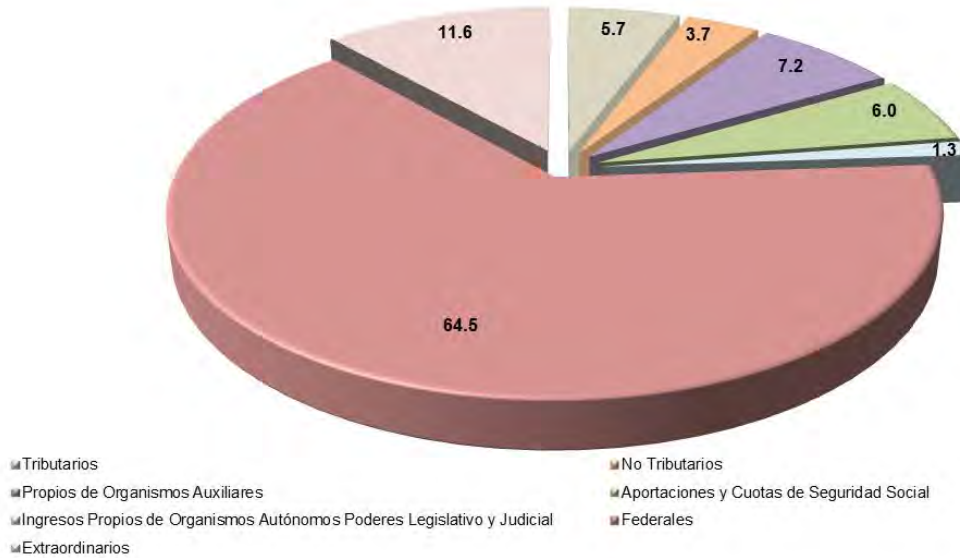
## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas (Miles de Pesos)										
INGRESOS	ESTIMADO 2018	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018	%	RECAUDADO 2017	VARIACIÓN 2018		VARIACIÓN 2018 - 2017	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR</b>				<b>4,681.0</b>		<b>75,168.3</b>	<b>4,681.0</b>		<b>-70,487.3</b>	<b>-93.8</b>
<b>ORDINARIOS</b>	<b>270,703,600.7</b>	<b>21,603,455.6</b>	<b>292,307,056.3</b>	<b>303,373,308.2</b>	<b>88.4</b>	<b>284,430,859.3</b>	<b>11,066,251.9</b>	<b>3.8</b>	<b>18,942,448.6</b>	<b>6.7</b>
<b>ESTATALES</b>	<b>72,348,974.5</b>	<b>15,240,560.1</b>	<b>87,589,534.6</b>	<b>82,069,417.0</b>	<b>23.9</b>	<b>87,681,990.4</b>	<b>(5,520,117.6)</b>	<b>-6.3</b>	<b>-5,612,573.4</b>	<b>-6.4</b>
Tributarios	19,920,975.3	0.0	19,920,975.3	19,572,238.9	5.7	17,563,874.5	-348,736.4	-1.8	2,008,364.4	11.4
No Tributarios	21,729,450.2	-6,529,485.7	15,199,964.5	12,720,714.4	3.7	19,857,518.3	-2,479,250.1	-16.3	-7,136,803.9	-35.9
Propios de Organismos Auxiliares	9,493,179.3	19,609,983.6	29,103,162.9	24,782,711.5	7.2	26,726,248.5	-4,320,451.4	-14.8	-1,943,537.0	-7.3
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	19,865,805.8		19,865,805.8	20,543,801.1	6.0	19,517,891.4	677,995.3	3.4	1,025,909.7	5.3
Ingresos Propios de Organismos Autónomos Poderes Legislativo y Judicial	1,339,563.9	2,160,062.2	3,499,626.1	4,449,951.1	1.3	4,016,457.7	950,325.0	27.2	433,493.4	10.8
<b>FEDERALES</b>	<b>198,354,626.2</b>	<b>6,362,895.5</b>	<b>204,717,521.7</b>	<b>221,303,890.9</b>	<b>64.5</b>	<b>196,748,868.9</b>	<b>16,586,369.2</b>	<b>8.1</b>	<b>24,555,022.0</b>	<b>12.5</b>
<b>EXTRAORDINARIOS</b>	<b>10,002,578.3</b>		<b>10,002,578.3</b>	<b>39,846,666.8</b>	<b>11.6</b>	<b>6,507,512.6</b>	<b>29,844,088.5</b>	<b>298.4</b>	<b>33,339,154.2</b>	<b>512.3</b>
Financiamientos	7,446,706.6		7,446,706.6	37,005,891.6	10.8	4,046,852.8	29,559,185.0	396.9	32,959,038.8	814.4
Generación de Adefas	2,555,871.7		2,555,871.7	2,840,775.2	0.8	2,460,659.8	284,903.5	11.1	380,115.4	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>280,706,179.0</b>	<b>21,603,455.6</b>	<b>302,309,634.6</b>	<b>343,224,656.0</b>	<b>100.0</b>	<b>291,013,540.2</b>	<b>40,915,021.4</b>	<b>13.5</b>	<b>52,211,115.8</b>	<b>17.9</b>
EGRESOS	APROBADO 2018	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2018	EJERCIDO 2018	%	EJERCIDO 2017	VARIACION 2018		VARIACIÓN 2018 - 2017	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>229,340,589.8</b>	<b>21,135,222.1</b>	<b>250,475,811.9</b>	<b>238,611,320.1</b>	<b>70.8</b>	<b>226,151,328.9</b>	<b>-11,864,491.8</b>	<b>-4.7</b>	<b>12,459,991.2</b>	<b>5.5</b>
Gasto Corriente	169,999,568.5	12,872,423.4	182,871,991.9	173,337,854.6	51.4	162,043,397.5	-9,534,137.3	-5.2	11,294,457.1	7.0
Transferencias	24,345,924.6	2,306,620.6	26,652,545.2	24,728,026.2	7.3	23,414,837.9	-1,924,519.0	-7.2	1,313,188.3	5.6
Inversión pública	34,995,096.7	5,956,178.1	40,951,274.8	40,545,439.3	12.0	40,693,093.5	-405,835.5	-1.0	-147,654.2	-0.4
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>51,365,589.2</b>	<b>47,722,886.3</b>	<b>99,088,475.5</b>	<b>98,330,488.3</b>	<b>29.2</b>	<b>60,940,123.1</b>	<b>-757,987.2</b>	<b>-0.8</b>	<b>37,390,365.2</b>	<b>61.4</b>
Transferencias a Municipios	40,558,540.8	2,413,118.3	42,971,659.1	42,971,659.1	12.8	38,563,522.9			4,408,136.2	11.4
Deuda Pública	8,251,176.7	33,237,795.9	41,488,972.6	41,488,760.5	12.3	5,283,805.5	-212.1		36,204,955.0	685.2
Pago de Adefas	2,555,871.7	12,071,972.1	14,627,843.8	13,870,068.7	4.1	17,092,794.7	-757,775.1	-5.2	-3,222,726.0	-18.9
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>280,706,179.0</b>	<b>68,858,108.4</b>	<b>349,564,287.4</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>100.0</b>	<b>287,091,452.0</b>	<b>-12,622,479.0</b>	<b>-3.6</b>	<b>49,850,356.4</b>	<b>17.4</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT)</b>		<b>-47,254,652.8</b>	<b>-47,254,652.8</b>	<b>6,282,847.6</b>		<b>3,922,088.2</b>			<b>2,360,759.4</b>	<b>60.2</b>

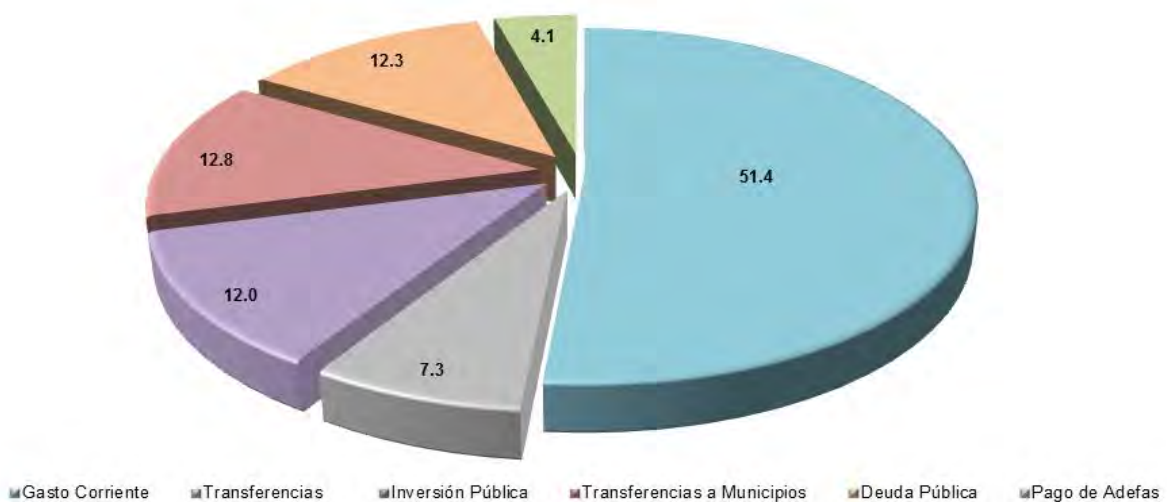
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Ingresos Totales 2018  
(Porcentaje)**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Egresos Totales 2018  
(Porcentaje)**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2018 los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México ascendieron a 343,224,656.0 miles de pesos, monto superior en 52,211,115.8 miles de pesos respecto del ejercicio inmediato anterior.

Comparativo de Ingresos			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN
Ordinarios Estatales	82,069,417.0	87,681,990.4	-5,612,573.4
Ordinarios Federales	221,303,890.9	196,748,868.9	24,555,022.0
Extraordinarios	39,846,666.8	6,507,512.6	33,339,154.2
Superávit del Ejercicio Anterior	4,681.0	75,168.3	-70,487.3
<b>T O T A L</b>	<b>343,224,656.0</b>	<b>291,013,540.2</b>	<b>52,211,115.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La percepción de los ingresos se presenta en dos grandes grupos: ordinarios y extraordinarios.





## INGRESOS ORDINARIOS

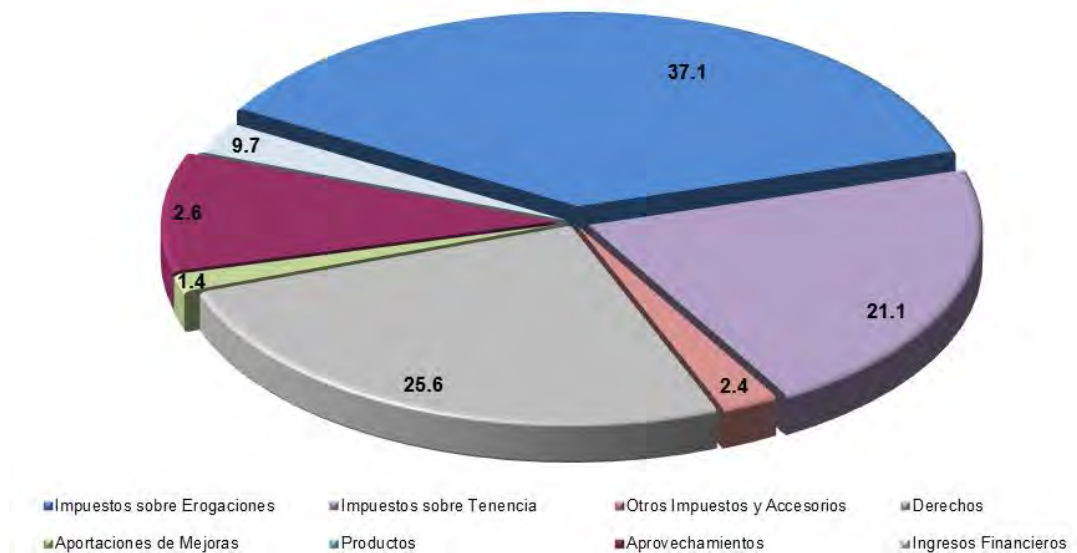
Los ingresos ordinarios recaudados durante el ejercicio 2018 ascendieron a 303,373,308.2 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

Ingresos Tributarios y No Tributarios		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	2018	%
<b>Tributarios</b>		
Impuestos sobre Erogaciones	11,983,095.4	37.1
Impuestos sobre Tenencia	6,827,333.5	21.1
Otros Impuestos y Accesorios	761,810.0	2.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19,572,238.9</b>	<b>60.6</b>
<b>No Tributarios</b>		
Derechos	8,254,093.1	25.6
Aportaciones de Mejoras	458,278.4	1.4
Productos	12,368.2	
Aprovechamientos	3,142,834.4	9.7
Ingresos Financieros	853,140.3	2.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12,720,714.4</b>	<b>39.4</b>
<b>T O T A L</b>	<b>32,292,953.3</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos Auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos tributarios y no tributarios muestran un importe de 32,292,953.3 miles de pesos, presentando un decremento de 5,128,439.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017.

Ingresos Tributarios y No Tributarios  
(Porcentaje)



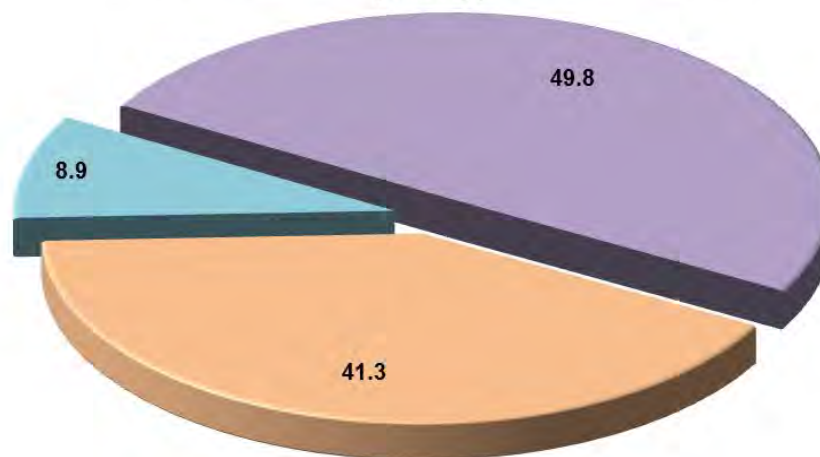
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos propios generados por los organismos auxiliares y fideicomisos; organismos autónomos; Poder Legislativo y Judicial y las aportaciones y cuotas de seguridad social contribuyen con 49,776,463.7 miles de pesos y se integran de la siguiente manera:

Ingresos Propios de Organismos Auxiliares (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Propios de Organismos Auxiliares	24,782,711.5	49.8
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	20,543,801.1	41.3
Ingresos Propios de Organismos Autónomos Poderes Legislativo y Judicial	4,449,951.1	8.9
<b>T O T A L</b>	<b>49,776,463.7</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ingresos Propios de Organismos Auxiliares 2018  
(Porcentaje)



■ Propios de Organismos Auxiliares ■ Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social ■ Ingresos Propios de Organismos Autónomos Poderes Legislativo y Judicial

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el numeral 5 ingresos y egresos del sector auxiliar en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por propios de organismos auxiliares aportaciones y cuotas de seguridad social,



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

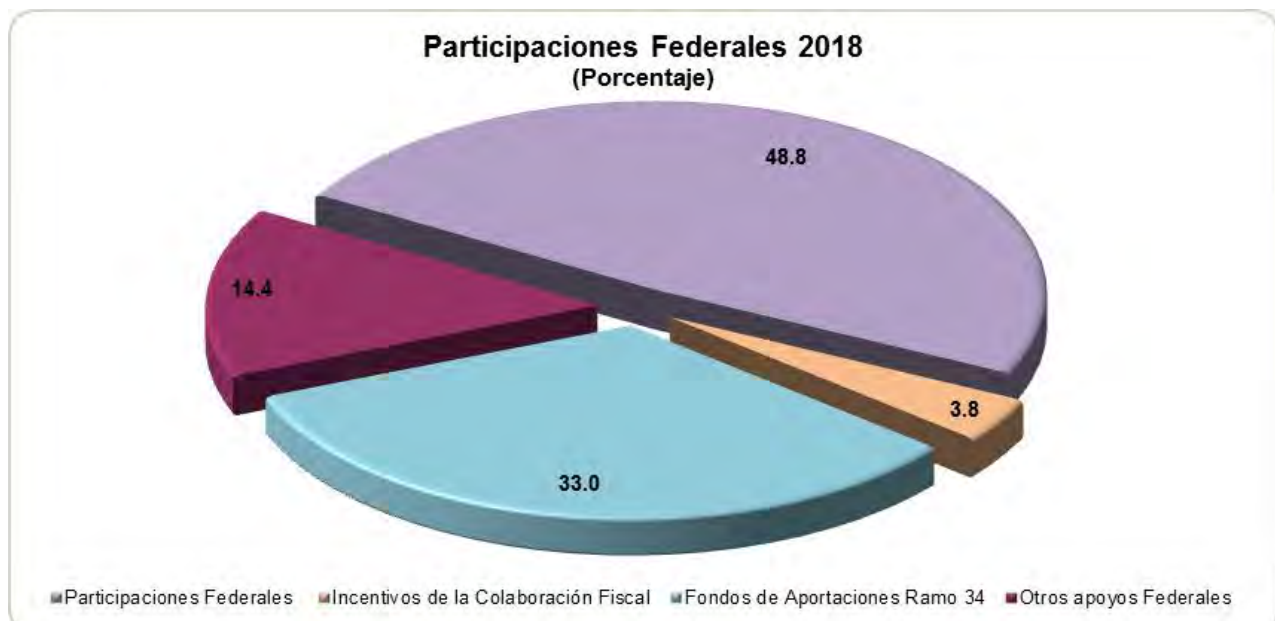


totaliza la cantidad de 47,974,461.3 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de evolución de las finanzas públicas global presenta una diferencia de 2,647,948.7 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos generados por los organismos auxiliares (Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México), por concepto de Derechos.

Los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México reflejan un monto por 221,303,890.9 miles de pesos, integrado principalmente por participaciones, es decir, ingresos que no tienen un destino específico de gasto, por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno y aportaciones Ramo 34 donde los recursos están condicionados a un fin específico.

Participaciones Federales (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Participaciones Federales	108,068,098.6	48.8
Incentivos de la Colaboración Fiscal	8,378,793.2	3.8
Fondos de Aportaciones Ramo 34	73,068,977.3	33.0
Otros apoyos Federales	31,788,021.8	14.4
<b>T O T A L</b>	<b>221,303,890.9</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

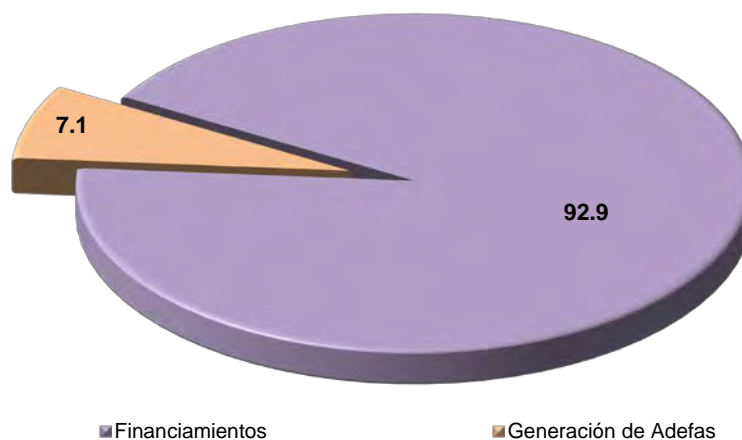
## INGRESOS EXTRAORDINARIOS

La recaudación de ingresos extraordinarios para el ejercicio 2018 ascendió a 39,846,666.8 miles de pesos, importe inferior en 29,844,088.5 miles de pesos, respecto al monto autorizado, integrándose por los siguientes conceptos:

Ingresos Extraordinarios (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamientos	37,005,891.6	92.9
Generación de Adefas	2,840,775.2	7.1
<b>T O T A L</b>	<b>39,846,666.8</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Ingresos Extraordinarios 2018  
(Porcentaje)**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Es importante mencionar, que el importe por concepto del presupuesto ingresos modificado no incluye los movimientos que por ampliaciones presupuestales, fueron autorizadas en el ejercicio, no mostrando equilibrio presupuestal con el egreso, por lo que se recomienda reflejar en la Evolución de las Finanzas Públicas Global, dichas ampliaciones presupuestales.



## INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2014 - 2018

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos totales recaudados por el gobierno del Estado de México en los últimos cinco años, integrados por: Ingresos propios (tributarios, no tributarios, generación de Adefas y el superávit del ejercicio anterior), ingresos propios de organismos auxiliares, participaciones y aportaciones federales y contratación de financiamiento.

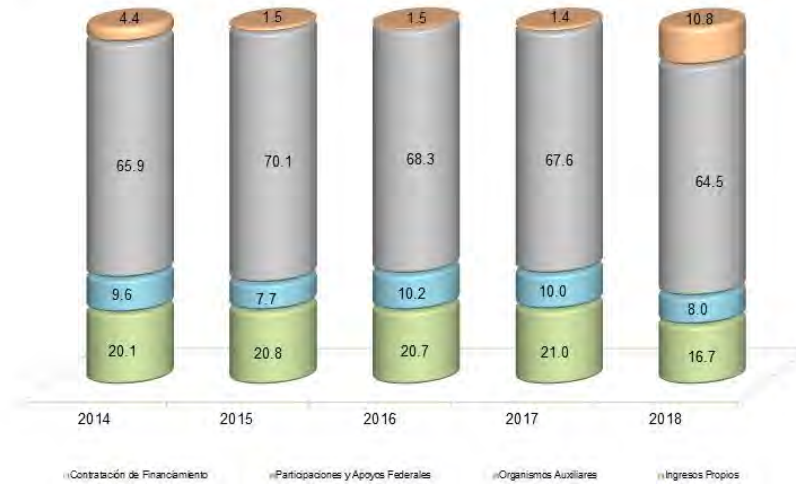
(Miles de Pesos)													
AÑO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS PROPIOS	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	INGRESOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	PARTICIPACIONES Y APOYOS FEDERALES	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL
2014	258,704,204.9	52,088,031.9	20.1	66.9	24,890,251.1	9.6	-31.7	170,395,590.9	65.9	13.1	11,330,331.0	4.4	803.7
2015	246,144,883.6	51,080,846.8	20.8	-1.9	18,848,144.1	7.7	-24.3	172,581,901.7	70.1	1.3	3,633,991.0	1.5	-67.9
2016	275,773,701.1	57,189,975.7	20.7	12.0	28,234,030.7	10.2	49.8	188,414,798.9	68.3	9.2	1,934,895.8	0.7	-46.8
2017	291,013,540.2	61,221,107.4	21.0	7.0	28,996,711.1	10.0	2.7	196,748,868.9	67.6	4.4	4,046,852.8	1.4	109.2
2018	343,224,656.0	57,484,213.6	16.7	0.5	27,430,659.9	8.0	-2.8	221,303,890.9	64.5	17.5	37,005,891.6	10.8	1,812.6

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El rubro de ingresos propios por 57,484,213.6 miles de pesos incluye los ingresos propios recaudados por los organismos autónomos, Poder Legislativo y Judicial, los cuales ascienden a 4,449,951.1 miles de pesos.

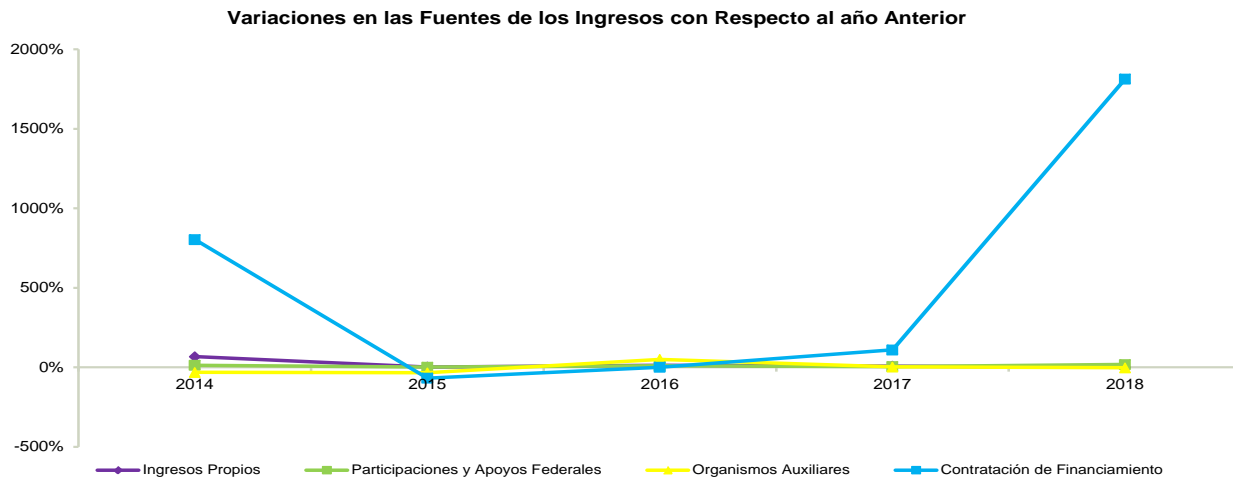
En la siguiente gráfica se puede apreciar la proporción que guardan los ingresos propios, los ingresos de organismos auxiliares, las participaciones y apoyos federales y la contratación de financiamiento con respecto a los ingresos totales; así como, la dinámica registrada en la recaudación de los ingresos, en los últimos cinco años.

Proporción de Ingresos Propios, Ingresos de Organismos Auxiliares, Participaciones y Apoyos Federales y Contrataciones de Financiamiento con Respecto a los Ingresos Totales



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

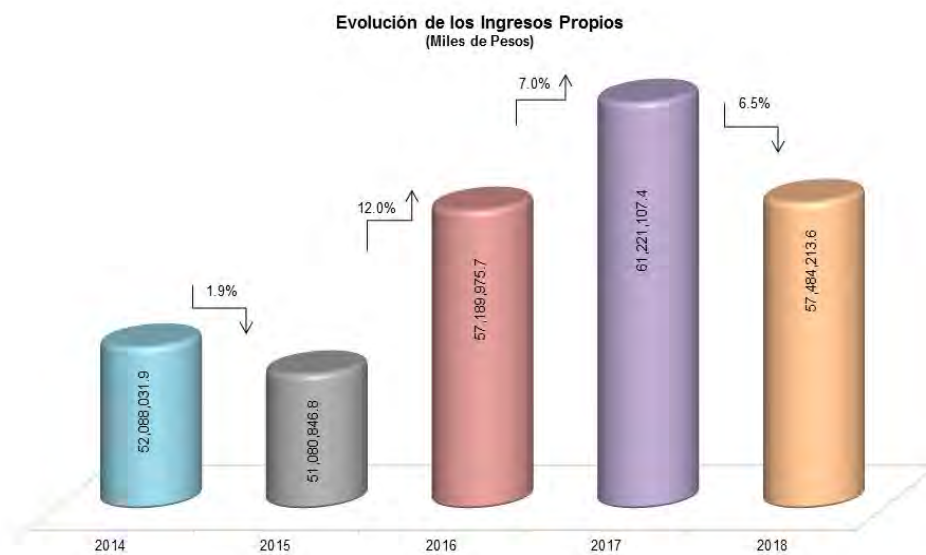
La siguiente gráfica nos muestra la variación año con año de cada uno de los conceptos que integran los ingresos. Como podemos observar el rubro de contratación de financiamientos presentó un incremento representativo en la variación de 93.9 por ciento respecto al ejercicio inmediato.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

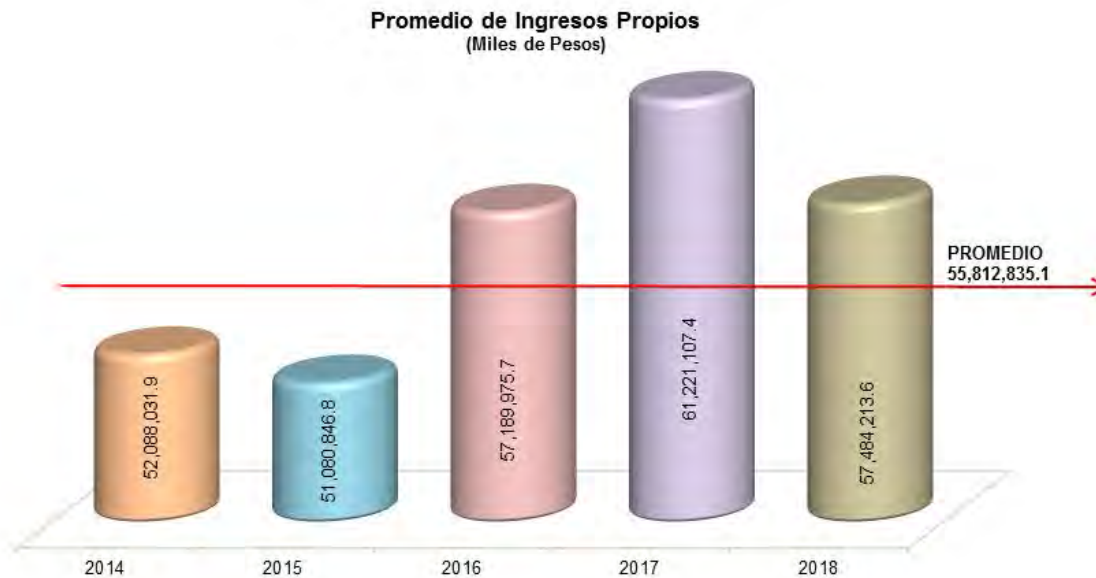


La evolución de los ingresos propios del Gobierno del Estado de México, se proyecta en la siguiente gráfica, observando un decremento en la recaudación por este concepto en el año de 2018 con relación al ejercicio anterior del 6.5 por ciento.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El promedio de los ingresos propios en los últimos 5 años es de 55,812,835.1 miles de pesos, situación que ha permitido la orientación a una distribución más equitativa de la carga fiscal.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## EGRESOS

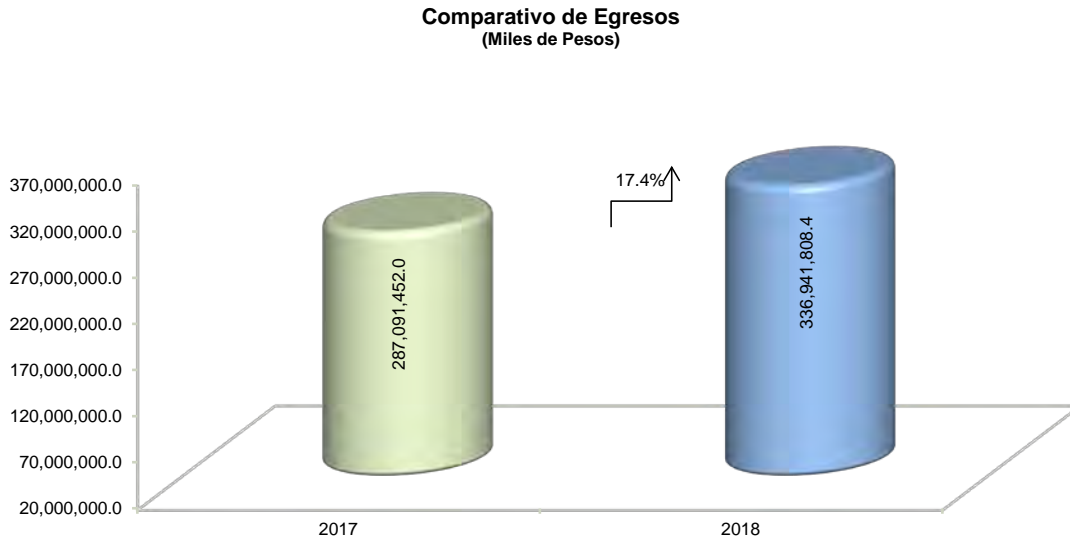
Para el ejercicio 2018, el gasto público previsto y aprobado por la H. LIX Legislatura presenta un importe de 280,706,179.0 miles de pesos, elaborado con base al Plan de Desarrollo Estatal y en los programas que de él se derivan.

Durante el ejercicio 2018, los egresos totales ascendieron a 336,941,808.4 miles de pesos, importe que representa un incremento de 49,850,356.4 miles de pesos, respecto al monto ejercido en el ejercicio 2017; por otra parte, el presupuesto ejercido fue menor en 12,622,479.0 miles de pesos, con relación al presupuesto modificado, el cual se ubicó en 349,564,287.4 miles de pesos y que incluye 68,858,108.4 miles de pesos, por concepto de ampliaciones presupuestales netas.



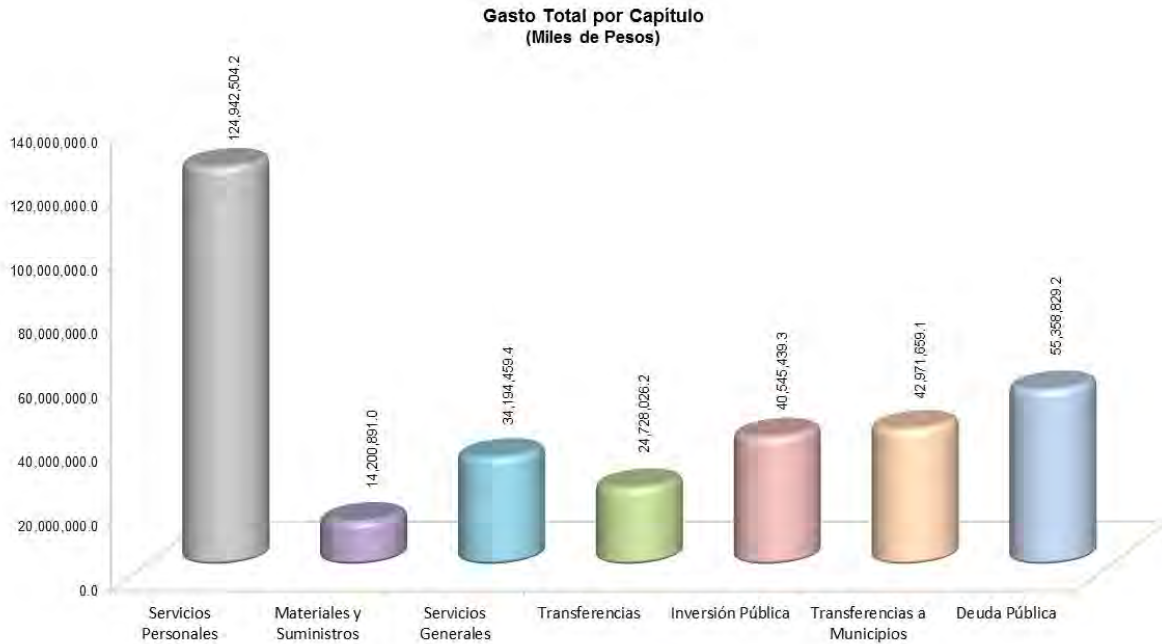
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto total realizado por las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, presenta un incremento del 17.4 por ciento respecto a lo ejercido el año anterior.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se aprecia cada renglón del gasto público de acuerdo a su naturaleza económica; es decir, la forma en la que distribuyó el gasto el Poder Ejecutivo en cada capítulo del gasto, incluyendo los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos y Municipios.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## GASTO PROGRAMABLE

El monto destinado para cubrir la operación de las dependencias y entidades del gobierno estatal, con la finalidad de cumplir con las metas específicas de cada una de éstas, asciende a 238,611,320.1 miles de pesos cantidad que presenta un incremento del 5.5 por ciento equivalente a 12,459,991.2 miles de pesos, con relación al ejercicio inmediato anterior; el cual incluye los siguientes conceptos:

<b>Gasto Programable</b> (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	124,942,504.2	52.4
Materiales y Suministros	14,200,891.0	6.0
Servicios Generales	34,194,459.4	14.3
Transferencias	24,728,026.2	10.4
Inversión Pública	40,545,439.3	17.0
<b>T O T A L</b>	<b>238,611,320.1</b>	<b>100.0</b>

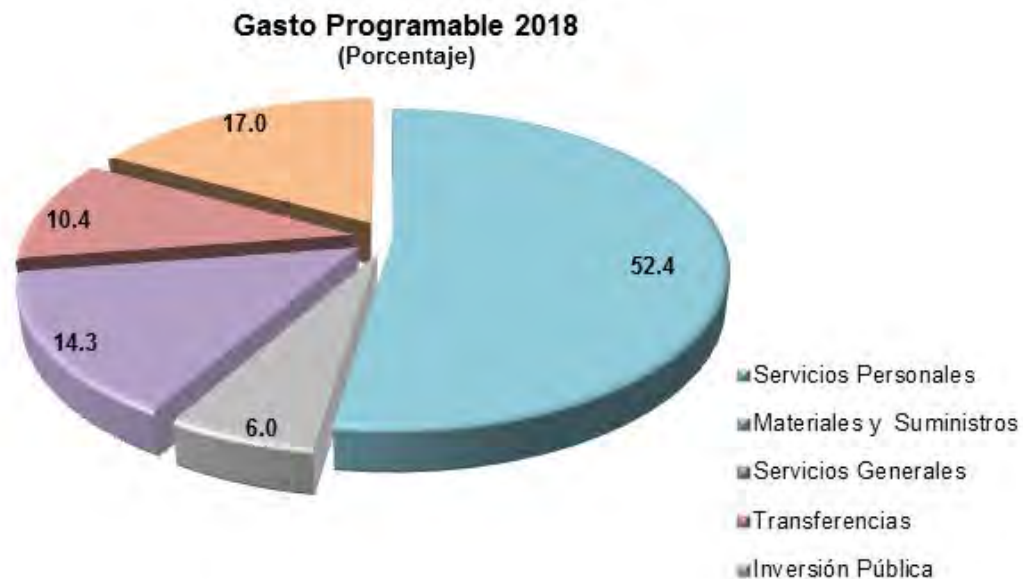
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto corriente integrado por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales ejerció 173,337,854.6 miles de pesos, monto que resultó 7.0 por ciento superior a lo ejercido en el ejercicio 2017 y 5.2 por ciento por debajo de lo presupuestado.

Las transferencias agrupa las asignaciones destinadas a los poderes, órganos autónomos así como subsidios y apoyos, en su conjunto erogaron 24,728,026.2 miles de pesos, importe superior en 5.6 por ciento a lo presentado en el ejercicio 2017.

En el capítulo de Inversión Pública se ejercieron 40,545,439.3 miles de pesos cantidad inferior en 0.4 por ciento respecto del ejercicio inmediato anterior y 1.0 por ciento en relación al presupuesto modificado el cual fue por 40,951,274.8 miles de pesos: los recursos ejercidos en el capítulo de inversión pública la integran los siguientes conceptos:

- Bienes muebles e inmuebles ejerció 2,188,738.2 miles de pesos.
- Obra pública ejerció 34,349,638.1 miles de pesos.
- Inversión financiera muestra un presupuesto ejercido de 4,007,063.0 miles de pesos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México

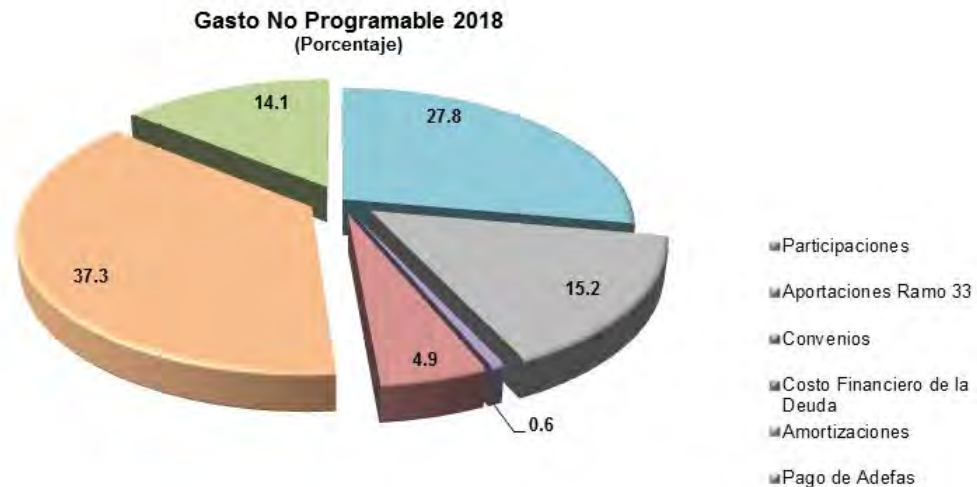
El capítulo de servicios personales ejerció el 52.4 por ciento del Gasto Programable en el ejercicio 2018.

## GASTO NO PROGRAMABLE

Por este concepto se presenta un importe de 98,330,488.3 miles de pesos y se integra de la siguiente manera:

<b>Gasto No Programable</b> (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>Transferencias</b>		
Participaciones	27,359,881.8	27.8
Aportaciones Ramo 33	14,990,965.4	15.2
Convenios	620,811.9	0.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>42,971,659.1</b>	<b>43.7</b>
<b>Deuda Pública</b>		
Costo Financiero de la Deuda	4,859,223.9	4.9
Amortizaciones	36,629,536.6	37.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>41,488,760.5</b>	<b>42.2</b>
<b>Pago de Adefas</b>	<b>13,870,068.7</b>	<b>14.1</b>
<b>T O T A L</b>	<b>98,330,488.3</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México





Las transferencias a municipios son los recursos destinados a cubrir las participaciones a los municipios provenientes de la recaudación federal, así como, los derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal y están representadas por 27,359,881.8 miles de pesos; mientras que, las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones provenientes del ramo general 33 presentan un monto por 14,990,965.4 miles de pesos, de los cuales 4,676,804.2 miles de pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISDMF) y 10,314,161.2 miles de pesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

En Deuda Pública se presenta el importe destinado a cubrir las obligaciones del gobierno del Estado de México por concepto de amortizaciones de los financiamientos concertados a plazos y autorizados por la H. LX Legislatura asciende a 41,488,760.5 miles de pesos integrados por:

- Costo financiero de la deuda con 4,859,223.9 miles de pesos, con un incremento de 889,036.8 miles de pesos respecto del ejercicio inmediato anterior.
- Amortizaciones con 36,629,536.6 miles de pesos, con un incremento de 35,315,918.2 miles de pesos respecto del ejercicio inmediato anterior.

El monto total incluye 698,895.2 miles de pesos por concepto de amortizaciones y 1,152,075.3 miles de pesos de costo financiero de la deuda pública del Fideicomiso Público para la construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso C3) e Instituto de la Función Registral (IFREM).

Pago de ADEFAS con 13,870,068.7 miles de pesos se integra por los pasivos generados por concepto de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre del año inmediato anterior o en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual.



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



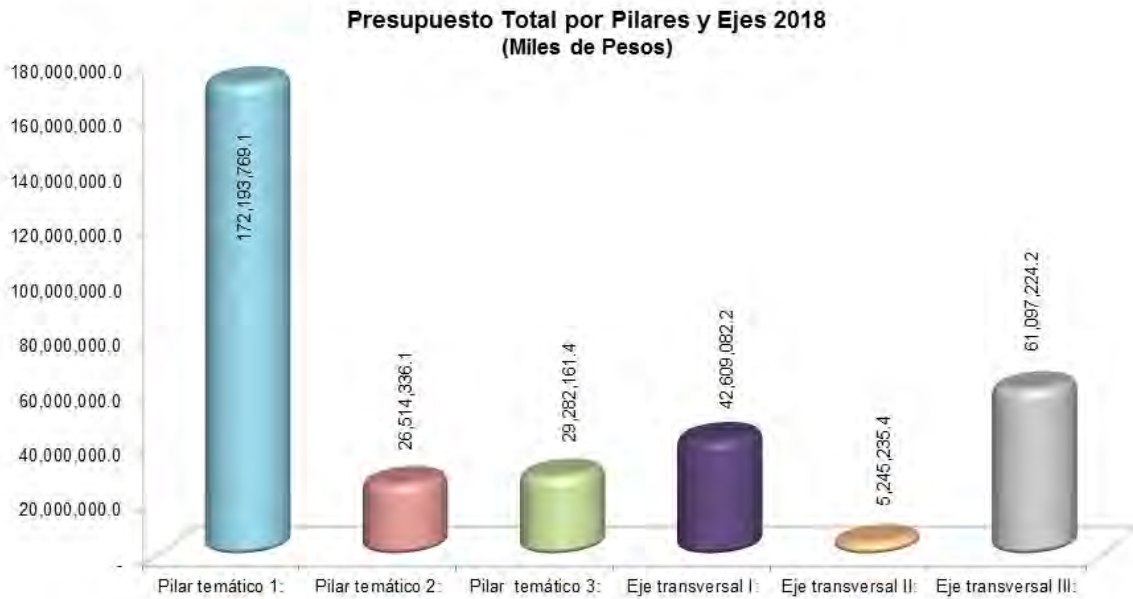
Los conceptos que presentaron mayor recurso ejercido dentro del Gasto no Programable fueron: Amortizaciones con el 37.3 por ciento, seguido de las Participaciones con 27.8 por ciento y Pago de ADEFAS con 14.1 por ciento del total ejercido.

### PRESUPUESTO TOTAL POR PILARES Y EJES

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación del gasto por pilares y ejes, en el cual se identifica la cantidad de recursos que el gobierno destina a las funciones de seguridad social, económica y pública, entre otras, orientadas a satisfacer las necesidades de interés colectivo.

Presupuesto Total por Pilares y Ejes						
(Miles de Pesos)						
PILARES Y CIMIENTOS	APROBADO 2018	MODIFICADO 2018	EJERCIDO 2018	%	EJERCIDO 2017	%
<b>Pilar temático 1:</b> Gobierno Solidario	153,970,011.6	178,101,716.4	172,193,769.1	51.1	161,186,672.2	56.1
<b>Pilar temático 2:</b> Estado Progresista	26,132,907.6	28,104,923.0	26,514,336.1	7.9	27,684,871.4	9.6
<b>Pilar temático 3:</b> Sociedad Protegida	29,277,128.6	31,138,750.3	29,282,161.4	8.7	24,775,774.9	8.6
<b>Eje transversal I:</b> Gobierno municipalista	40,818,780.9	42,715,005.3	42,609,082.2	12.6	38,102,292.2	13.3
<b>Eje transversal II:</b> Gobierno de resultados	5,810,385.9	6,840,045.8	5,245,235.4	1.6	5,767,978.8	2.0
<b>Eje transversal III:</b> Financiamiento para el desarrollo	19,150,639.5	62,663,846.6	61,097,224.2	18.1	29,573,862.4	10.3
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0					
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9					
<b>T O T A L</b>	<b>280,706,179.0</b>	<b>349,564,287.4</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>100.0</b>	<b>287,091,452.0</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### PRESUPUESTO POR PILARES Y EJES

PILARES / CIMENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
<b>Pilar 1:</b>	<b>172,193,769.1</b>	<b>Gobierno Solidario</b>	<p>* Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesional, mediante el desarrollo de Programas de Estudio de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Contribuir a la disminución de la pobreza en la población mexiquense, con énfasis en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante el sistema estatal de salud pública a través del fortalecimiento en la cobertura, calidad, oportunidad y trato adecuado, promoviendo estilos de vida saludables en la población y brindando atención médica cuando así lo requieran.</p> <p>* Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en beneficio de la población derechohabiente garantizando calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.</p> <p>* Ofrecer educación superior, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura física acorde a las necesidades del sector productivo público y social, bajo criterios de igualdad, pertinencia y accesibilidad vinculados con el quehacer científico, tecnológico y humanístico.</p> <p>* Impulsar el acceso de alumnos al nivel medio superior, por medio de procesos equitativos , así como ampliar la cobertura en bachilleratos general, técnico y no escolarizado , a distancia y abierto que motive desempeños terminales de aprendizaje planteados a partir de la integración pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de programas de estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Garantizar la universalidad en el acceso de la población a los servicios de salud y la portabilidad de beneficios entre zonas geográficas e instituciones para evitar la exclusión social y promover la igualdad de oportunidades, independientemente del nivel de ingreso, condición laboral o el lugar de residencia del beneficiario.</p>



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### PRESUPUESTO POR PILARES Y EJES

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
<b>Pilar 2:</b>	<b>26,514,336.1</b>	<b>Estado Progresista</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado.</li><li>* Mejorar la movilidad y conectividad de la población que transite por el Estado de México mediante la creación, mejoramiento y conservación de la infraestructura y el equipamiento en materia de comunicaciones terrestres.</li><li>* Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la Entidad resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como eje rector para definir el desarrollo ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales en la Entidad.</li></ul>
			<ul style="list-style-type: none"><li>* Incrementar y dar mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento de transporte masivo mediante la participación gubernamental y de capital privado en beneficio de los usuarios.</li><li>* Alcanzar el desarrollo sustentable en las instalaciones de alumbrado público, mediante el uso de tecnología de punta.</li><li>* Promover e incentivar el desarrollo de las actividades agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores, que propicien mayor productividad en sus unidades de trabajo, incrementen los volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense.</li></ul>
<b>Pilar 3:</b>	<b>29,282,161.4</b>	<b>Sociedad Protegida</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana.</li><li>* Asegurar que la procuración y administración de justicia se realice de manera imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos, a través de la mejora continua, la transparencia en el servicio público y la participación social para mejorar el quehacer del ministerio público y la defensa pública.</li><li>* Impartir y administrar justicia con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.</li></ul>



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### PRESUPUESTO POR PILARES Y CIMIENTOS

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
<b>Eje Transversal I:</b>	<b>42,609,082.2</b>	<b>Gobierno Municipalista</b>	<p>* Fomentar el federalismo hacendario para garantizar la transparencia de atribuciones, recursos públicos, potestades fiscales y reglas de colaboración administrativa entre los distintos ámbitos de gobierno con claridad, justicia y equidad.</p> <p>* Mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social en las zonas metropolitanas, a través de la coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los gobiernos federal y municipal, instrumentando los mecanismos necesarios para la vinculación y colaboración entre estos órdenes de gobierno para mejorar la ejecución y seguimiento de programas y acciones estratégicas que permitan la aplicación de políticas públicas orientadas a mantener el desarrollo de nuestro Estado en el ámbito metropolitano.</p>
<b>Eje Transversal II:</b>	<b>5,245,235.4</b>	<b>Gobierno de Resultados</b>	<p>* Mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, para garantizar un ambiente de tranquilidad laboral, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, para el desarrollo de las actividades productivas. Mantener el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos gubernamentales e instrucciones que establezca el Titular del Ejecutivo Estatal, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y de los programas que de este se derive.</p> <p>* Mejorar los resultados gubernamentales mediante la operación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, así como, por medio de la actualización y planificación de mecanismos y lineamientos de planeación estratégica con enfoque de resultados bajo esquemas eficaces de programación, presupuesto y evaluación de la gestión pública.</p> <p>* Fortalecer los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional orientado a resultados, para garantizar un ambiente de tranquilidad y paz social, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad y mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades institucionales.</p>



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### PRESUPUESTO POR PILARES Y CIMIENTOS

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
<b>Cimiento / Eje Transversal III:</b>	<b>61,097,224.2</b>	<b>Financiamiento para el desarrollo</b>	* Reducir en términos reales el monto de la deuda pública del Estado de México. Negociar permanentemente mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial, de desarrollo y demás acreedores, reduciendo gradualmente el costo del servicio, para tener mayor liquidez y destinarla a la inversión pública productiva.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



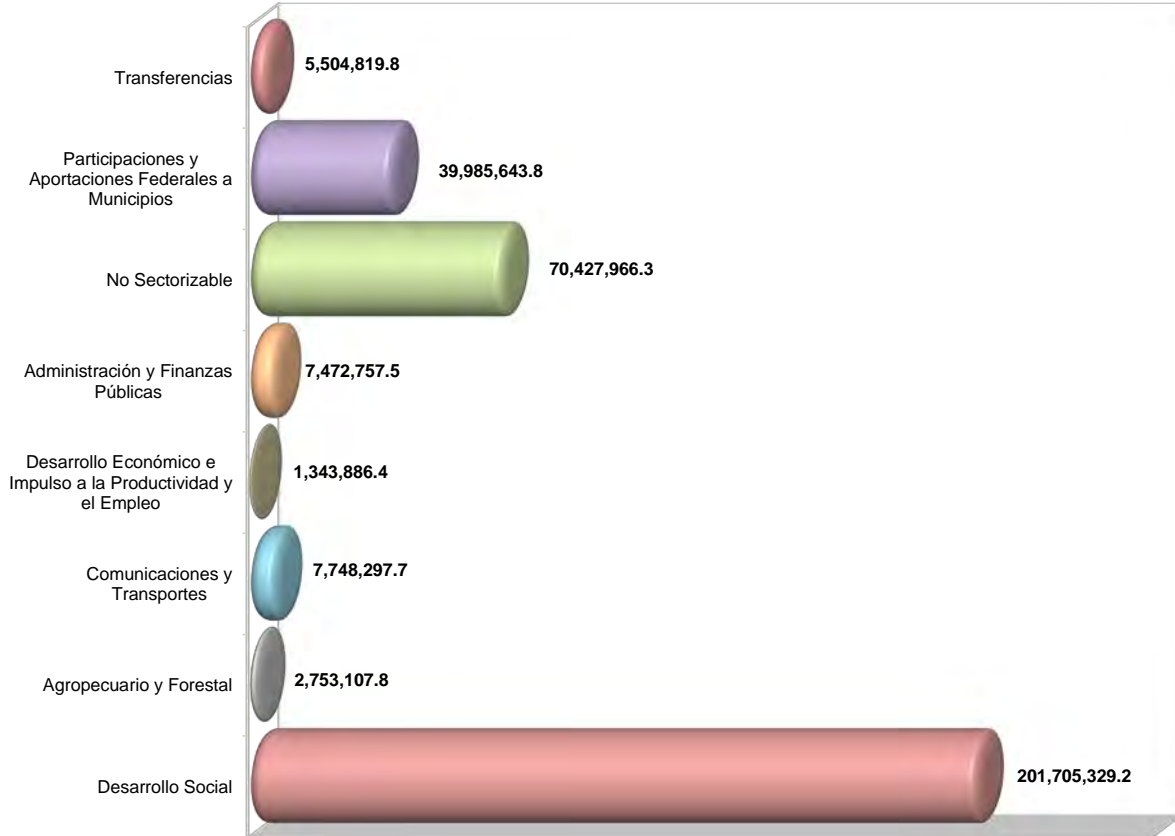
En el año 2018, el presupuesto ejercido del Poder Ejecutivo por sectores ascendió a 336,941,808.4 miles de pesos, monto aplicado a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, importe mayor respecto al ejercicio 2017 por 49,850,356.4 miles de pesos; siendo el desarrollo social el sector donde se aplicó el mayor número de recursos, con un 59.9 por ciento.

<b>Presupuesto Total por Sectores Comparativo del Ejercicio</b> (Miles de Pesos)						
SECTOR	2018	%	2017	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>201,705,329.2</b>	<b>59.9</b>	<b>196,148,041.5</b>	<b>68.3</b>	<b>5,557,287.7</b>	<b>2.8</b>
Educación, Cultura y Bienestar Social	96,792,876.9	28.7	92,468,776.2	32.2	4,324,100.7	4.7
Desarrollo Urbano y Regional	13,005,349.8	3.9	20,153,779.3	7.0	-7,148,429.5	-35.5
Salud, Seguridad y Asistencia Social	62,311,893.3	18.5	58,215,470.6	20.3	4,096,422.7	7.0
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	21,479,899.9	6.4	19,480,027.5	6.8	1,999,872.4	10.3
Medio Ambiente	1,508,524.6	0.4	1,461,531.0	0.5	46,993.6	3.2
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	6,606,784.7	2.0	4,368,456.9	1.5	2,238,327.8	51.2
<b>AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>2,753,107.8</b>	<b>0.8</b>	<b>2,101,593.0</b>	<b>0.7</b>	<b>651,514.8</b>	<b>31.0</b>
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>	<b>7,748,297.7</b>	<b>2.3</b>	<b>5,923,314.2</b>	<b>2.1</b>	<b>1,824,983.5</b>	<b>30.8</b>
<b>DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO</b>	<b>1,343,886.4</b>	<b>0.4</b>	<b>1,576,797.9</b>	<b>0.5</b>	<b>-232,911.5</b>	<b>-14.8</b>
<b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>7,472,757.5</b>	<b>2.2</b>	<b>4,239,822.0</b>	<b>1.5</b>	<b>3,232,935.5</b>	<b>76.3</b>
<b>NO SECTORIZABLE</b>	<b>70,427,966.3</b>	<b>20.9</b>	<b>33,555,545.0</b>	<b>11.7</b>	<b>36,872,421.3</b>	<b>109.9</b>
Inversión Financiera	4,007,063.0	1.2	4,273,642.9	1.5	-266,579.9	-6.2
Servicio de la Deuda	4,859,223.9	1.4	3,970,187.1	1.4	889,036.8	22.4
Órganos Electorales	2,636,080.9	0.8	2,101,675.0	0.7	534,405.9	25.4
Previsiones para el Pago de Adefas	13,870,068.7	4.1	17,092,794.7	6.0	-3,222,726.0	-18.9
Previsiones para Contratación de Créditos	39,615,552.0	11.8	1,313,618.4	0.5	38,301,933.6	2,915.8
Subsidios por Carga Fiscal	5,439,977.8	1.6	4,803,626.9	1.7	636,350.9	13.2
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS</b>	<b>39,985,643.8</b>	<b>11.9</b>	<b>38,563,522.8</b>	<b>13.4</b>	<b>1,422,121.0</b>	<b>3.7</b>
Participaciones Municipales	24,994,678.4	7.4	25,085,308.7	8.7	-90,630.3	-0.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,676,804.2	1.4	4,036,294.9	1.4	640,509.3	15.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,314,161.2	3.1	9,441,919.2	3.3	872,242.0	9.2
<b>S U B T O T A L</b>	<b>331,436,988.7</b>	<b>98.4</b>	<b>282,108,636.4</b>	<b>98.3</b>	<b>49,328,352.3</b>	<b>17.5</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>5,504,819.8</b>	<b>1.6</b>	<b>4,982,815.6</b>	<b>1.7</b>	<b>522,004.2</b>	<b>10.5</b>
Poder Legislativo y Judicial	5,504,819.8	1.6	4,982,815.6	1.7	522,004.2	10.5
<b>T O T A L</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>100.0</b>	<b>287,091,452.0</b>	<b>100.0</b>	<b>49,850,356.5</b>	<b>17.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## Aplicación de Recursos por Sector 2018 (Miles de Pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



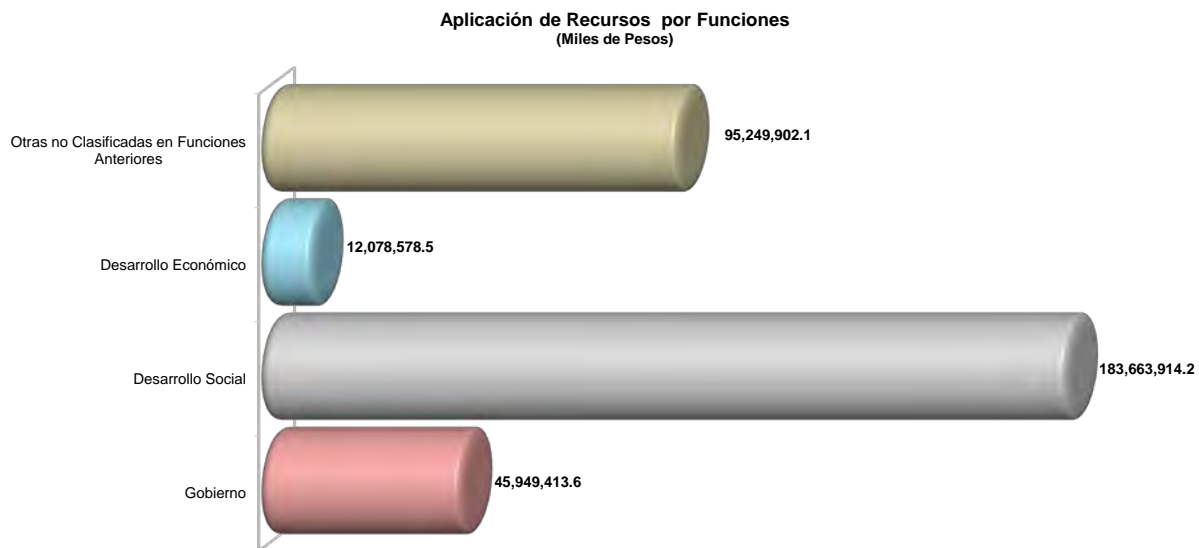
## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



A continuación se presenta el presupuesto ejercido de acuerdo a su distribución por funciones:

<b>Presupuesto Total por Funciones</b> (Miles de Pesos)						
FUNCIÓN	APROBADO 2018	MODIFICADO 2018	EJERCIDO 2018	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Gobierno	44,620,953.1	50,527,458.5	45,949,413.6	13.6	-4,578,044.9	-9.1
Desarrollo Social	164,801,831.2	189,885,868.4	183,663,914.2	54.5	-6,221,954.2	-3.3
Desarrollo Económico	14,371,480.6	13,279,017.7	12,078,578.5	3.6	-1,200,439.2	-9.0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	51,365,589.1	95,871,942.9	95,249,902.1	28.3	-622,040.8	-0.6
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	3,354,706.0					
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,191,618.9					
	<b>280,706,178.9</b>	<b>349,564,287.5</b>	<b>336,941,808.4</b>	<b>100.0</b>	<b>-12,622,479.1</b>	<b>-3.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



En los siguientes cuadros se presenta un resumen de los principales proyectos y principales metas que se alcanzaron durante el ejercicio 2018.

Presupuesto 2018			
FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
		59,421	* Diseñar estrategias y/u operativos para prevenir y combatir el robo de vehículos, transporte público y de carga.
<b>Función 1 Gobierno</b>		401,400	* Establecer dispositivos de seguridad fijos en puntos de alta vulnerabilidad directiva para combatirla.
0107010010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	8,885,938.6	129,150	* Vigilar los centros educativos para fomentar la seguridad en torno a éstos.
		127,882	* Diseñar y/o ejecutar operativos de vigilancia en tramos y vialidades urbanas de jurisdicción estatal a fin de salvaguardar la integridad de personas y sus bienes.
		1,500,217	* Vigilar el cumplimiento de obligaciones de impuestos federales e impuestos estatales.
<b>Función 1 Gobierno</b>		683,167	* Registrar nuevos ingresos y actualizar el padrón vehicular en materia de servicio particular.
010502020101 Captación y recaudación de ingresos	6,467,693.8	37,490	* Captar ingresos propios.
		4,718	* Registrar contribuyentes en el padrón estatal.
		1,873,454	* Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general.
		1,117,115	* Mantener la población de alumnos en educación primaria, con base en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		122,665	* Incrementar la eficiencia terminal en educación primaria general.
020501010103 Educación primaria	27,919,838.3	41,869	* Brindar seguimiento y/o acompañamiento a la supervisión y dirección escolar, así como al trabajo docente del nivel primaria, a través de diversas acciones conforme a la política educativa vigente.
		4,318	* Coadyuvar en la operatividad de acciones de mejora en las escuelas de educación primaria en el marco de la Reforma Educativa



## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### PRESUPUESTO 2018

FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
		1,555	* Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como dotación de mobiliario y equipo de cómputo en planteles de educación primaria.
		19,243	* Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria.
		897,366	* Atender a la población de 12 a 14 años en educación secundaria.
		496,250	* Mostrar el logro de los aprendizajes, los estándares curriculares y favorecer el desarrollo de competencias que permita alcanzar el perfil de egreso de la educación básica.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		29,995	* Brindar seguimiento y/o acompañamiento a la supervisión y dirección escolar, así como al trabajo docente del nivel secundaria en las vertientes general, técnica y telesecundaria, a través de diversas acciones conforme a la política educativa vigente.
020501010105 Educación secundaria	21,691,774.0		
		2,552	* Coadyuvar en la operatividad de acciones de mejora en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes, en el marco de la Reforma Educativa.
		1,063	* Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de RED EDUSAT en las escuelas secundarias.
		738	* Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como dotación de mobiliario y equipo de cómputo en planes de educación secundaria.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		64,649	*Efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas
020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	12,368,064.1		
		1,796	* Otorgar seguros de fallecimiento
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		7,114,973	* Actualizar el padron de beneficiarios del sistema de protección social en salud para determinar la vigilancia de derechos.
020305010101 Cuota social, aportación solidaria gubernamental, coordinación y administración	10,103,679.8		
		4	* Financiar al Instituto de Salud del estado de México (ISEM) para la prestación de los servicios a los beneficios del seguro popular.



EJERCICIO PRESUPUESTAL  
INTEGRADO



PRESUPUESTO 2018

FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
		147,753	* Coordinar las acciones y revisión optométrica para el otorgamiento de lentes graduados a niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas primaria y secundaria.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		25,199	* Coordinar el otorgamiento de anteojos graduados a niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas, primaria y secundaria.
020305010101 Atención médica ambulatoria	9,244,917.3	12,504	* Otorgar consulta médica DIFEM a través en unidad móvil a población abierta.
		996	* Coordinar la revisión optométrica a través de las jornadas médico asistenciales.
		236,272	* Brindar atención medica hospitalaria.
		102,698	* Brindar atención quirúrgica.
		59,740	* Realizar procedimiento de hemodiálisis.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>		29,042	* Realizar procedimiento de diálisis peritoneal.
020302010102 Hospitalización	8,638,533.5	12,292	* Beneficiarios del programa cirugía extramuros.
		11,089	* Valoración cualitativa.
		3,057	* Realizar procedimientos de atención médica oftalmológica.
		560,630	* Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.
		15,770	* Fortalecer la asesoría, acompañamiento y seguimiento a la supervisión y dirección escolar así como los docentes de nivel de preescolar, a través de diversas acciones técnico-pedagógicas y en apego a la política educativa vigente.
<b>Función 2 Desarrollo Social</b>			
020501010102 Educación Preescolar	8,637,848.4	4,329	* Coadyuvar en la operatividad de acciones de mejora en las escuelas de educación preescolar, en el marco de la Reforma Educativa.
		873	* Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como dotación de mobiliario y equipo de cómputo en planteles de educación preescolar.



EJERCICIO PRESUPUESTAL  
INTEGRADO



Presupuesto 2018

FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
<b>Función 3 Desarrollo Económico</b>		27,133	* Mantenimiento a carriles confinados
030501020101 Infraestructura de Transporte Masivo	1,253,257.5	59	* Señalamiento sobre carriles confinados
		39	* Gestión y seguimiento de proyectos o acciones
<b>Función 3 Desarrollo Económico</b>			* Realizar acciones de gestión y coordinación para la conservación de la infraestructura carretera estatal libre de peaje.
030501030202 Consevación de carreteras alimentadoras	1,132,270.7	4,327	
		4	Revisión y seguimiento del desempeño de la operación, conservación y mantenimiento de los proyectos de prestación de servicios.
<b>Función 3 Desarrollo Económico</b>			Realizar las acciones para el pago de las diferencias por los pases de los vehículos exentos de la autopista Toluca-Atlaomulco.
030501030402 Construcción y modernización de vialidades primarias	985,358.4	4	
		2	Realizar las gestiones para la autorización y ejecución de la obra modernización de vialidades metropolitanas.
<b>Función 3 Desarrollo Económico</b>			Llevar a cabo las acciones de coordinación para el mejoramiento de la estructura y superficie de rodamiento de la infraestructura val libre de peaje.
030501030204	962,197.2	234	
		12	* Elaborar el reporte sobre pago de las amortizaciones de capital
<b>Función 4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>			* Elaborar el reporte sobre pago de los intereses de la deuda
040101010101 Amortización de la Deuda pública	36,634,021.4	12	
		12	* Elaborar el reporte mensual de la situación y la evolución de la deuda pública estatal

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El criterio que se empleó para la selección de los proyectos que se describieron en los cuadros anteriores, fue atendiendo a aquellos que presentan el presupuesto ejercido más alto.

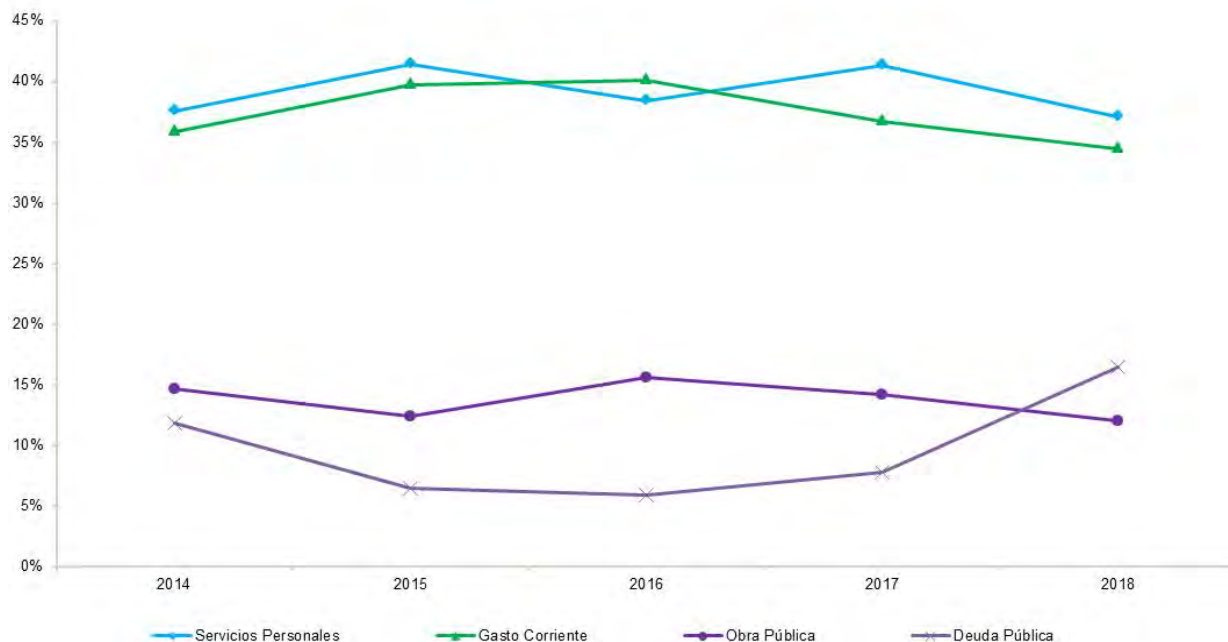
## ANÁLISIS DEL DESTINO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2014 – 2017

En el siguiente cuadro y gráfica se presenta el análisis comparativo de las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado de México; en los últimos cinco años.

Análisis del Destino del Gasto																
AÑO	GASTO TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	GASTO CORRIENTE	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	OBRA PÚBLICA	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	DEUDA PÚBLICA	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL
2014	248,501,680.0	93,384,566.7	7,278,979.1	37.6	8.5	89,121,932.2	9,926,354.6	35.9	12.5	36,564,983.4	10,703,130.2	14.7	41.4	29,430,197.7	11.8	71.8
2015	240,106,069.5	99,403,885.7	6,019,319.0	41.4	6.4	95,302,328.0	6,180,395.8	39.7	6.9	29,752,084.5	-6,812,898.9	12.4	-18.6	15,647,771.3	6.5	-46.8
2016	272,073,966.3	104,518,719.6	5,114,833.9	38.4	5.1	109,058,906.1	13,756,578.1	40.1	14.4	42,500,076.1	12,747,991.6	15.6	42.8	15,996,264.5	5.9	2.2
2017	287,091,452.0	118,589,300.1	14,070,580.5	41.3	13.5	105,432,458.2	-3,626,447.9	36.7	-3.3	40,693,093.5	-1,806,982.6	14.2	-4.3	22,376,600.2	7.8	39.9
2018	336,941,808.4	124,942,504.2	6,353,204.1	37.1	5.4	116,095,035.7	7,036,129.6	34.5	6.5	40,545,439.3	-1,954,636.8	12.0	-4.6	55,358,829.2	16.4	175.9

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México

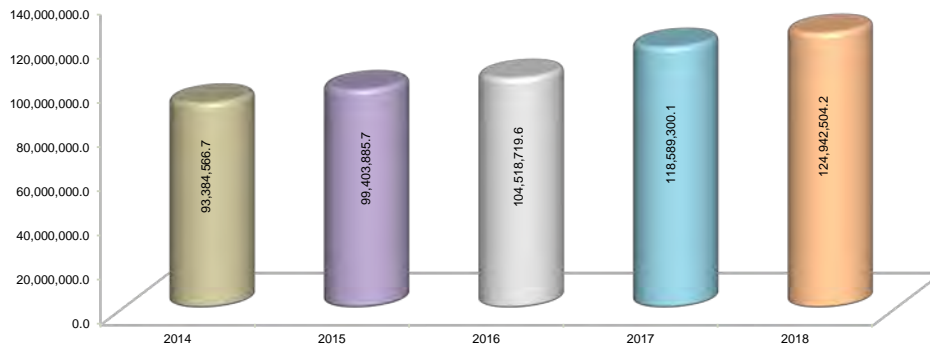
Evolución de los Capítulos del Gasto



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México

En la siguiente gráfica se presentan las variaciones del gasto en el capítulo de servicios personales durante los últimos cinco años, observando un incremento del 33.7 por ciento respecto al importe ejercido en el año de 2014, equivalente a 31,557,937.5 miles de pesos.

Evolución del Gasto en Servicios Personales  
(Miles de Pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





## EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)							
C U E N T A	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL	C U E N T A	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
Efectivo y Equivalentes	4,065,757.6	4,273,372.1	8,339,129.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,840,775.2	15,367,245.2	18,208,020.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,448,224.2	15,144,361.9	20,592,586.1	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		1,690,578.9	1,690,578.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	678,651.3	1,060,295.5	1,738,946.8	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,136.1	685,618.5	691,754.6
Inventarios	5,873.2	830,745.7	836,618.9	Provisiones a Corto Plazo		81.4	81.4
Almacenes		1,455,087.3	1,455,087.3	Otros Pasivos a Corto Plazo		164,205.9	164,205.9
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		-136,091.9	-136,091.9				
Otros Activos Circulantes		1,585,576.6	1,585,576.6				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>10,198,506.3</b>	<b>24,213,347.2</b>	<b>34,411,853.5</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>2,846,911.3</b>	<b>17,907,729.9</b>	<b>20,754,641.2</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,043,068.2	14,212,659.2	18,255,727.4	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		86,405.7	86,405.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		4,793,073.3	4,793,073.3	Documentos por Pagar a Largo Plazo		5,556,394.4	5,556,394.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	170,199,397.2	47,505,818.2	217,705,215.4	Deuda Pública a Largo Plazo	38,892,872.4	785,369.1	39,678,241.5
Bienes Muebles	6,205,708.8	20,190,940.1	26,396,648.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		596,126.7	596,126.7
Activos Intangibles		-680,305.5	-680,305.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		0.0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,418,255.4	-21,914,463.9	-31,332,719.3	Provisiones a Largo Plazo		9,090.0	9,090.0
Activos Diferidos		19,221.0	19,221.0				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		-32,372.3	-32,372.3	<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>38,892,872.4</b>	<b>7,033,385.9</b>	<b>45,926,258.3</b>
Otros Activos no Circulantes		4,710,303.1	4,710,303.1	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>41,739,783.7</b>	<b>24,941,115.8</b>	<b>66,680,899.5</b>
				<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
				Aportaciones	1,878,586.7	10,776,400.9	12,654,987.6
				<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>1,878,586.7</b>	<b>10,776,400.9</b>	<b>12,654,987.6</b>
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	4,156,150.8	5,484,757.4	9,640,908.2
				Resultado de Ejercicios Anteriores	82,172,199.6	37,972,015.2	120,144,214.8
				Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada		7,598.7	7,598.7
				Modificaciones al Patrimonio		0.0	0.0
				Revalúos	51,281,704.3	13,841,974.3	65,123,678.6
				Reservas		-5,641.9	-5,641.9
				<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>137,610,054.7</b>	<b>57,300,703.7</b>	<b>194,910,758.4</b>
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>171,029,918.8</b>	<b>68,804,873.2</b>	<b>239,834,792.0</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>139,488,641.4</b>	<b>68,077,104.6</b>	<b>207,565,746.0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>181,228,425.1</b>	<b>93,018,220.4</b>	<b>274,246,645.5</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>181,228,425.1</b>	<b>93,018,220.4</b>	<b>274,246,645.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los ingresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

---







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal sujeto a revisión, contra los saldos presentados en el dictamen de auditoría externa e información complementaria proporcionado por la entidad.
2. Verificar que las contrataciones de créditos realizadas por el Gobierno del Estado de México estén en el Listado de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios inscritas en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos.
3. Verificar que el monto de endeudamiento neto se apegue al monto autorizado, establecido en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal en revisión.
4. Verificar que el saldo por concepto de los pagos de capital e intereses, presentados en la Cuenta Pública corresponda con los importes reflejados en los Informes trimestrales de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Deuda Pública del Sector Central y Avalada	<p>Al cierre del ejercicio 2018, el saldo de la Deuda Pública asciende a 38,892,872.4 miles de pesos, importe que incluye la disminución del Valor Nominal del Bono Cupón Cero por 1,075,940.6 miles de pesos.</p> <p>Saldos de la deuda pública y endeudamiento neto apegado a la Ley de Ingresos del Estado de México.</p> <p>El endeudamiento neto fue de 731,530.5 miles de pesos, importe que presenta un incremento del 1.9 por ciento, respecto al ejercicio inmediato anterior.</p> <p>Durante el 2018 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda pública por parte de los organismos auxiliares.</p>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Deuda Pública del Sector Central y Avalada</b>			
Saldos presentados en la Cuenta Pública contra los saldos presentados en el Dictamen de auditoría externa e información complementaria proporcionado por la entidad.	1	1	100.0
Contrataciones de crédito inscritas en el listado de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios y en el Registro Público Único de la SHyCP y en el Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos.	1	1	100.0
Endeudamiento neto apegado a la Ley de Ingresos del Estado de México.	1	1	100.0
Coincidencia de los saldos por pagos de capital e intereses contra los Informes trimestrales de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>		<b>100.00</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





---

## DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

Con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de vida y mayor igualdad de oportunidades para los mexiquenses, el Plan de Desarrollo 2017–2023 contempla, en materia de deuda pública, las siguientes estrategias:

- Mantener la actual política de manejo responsable de la deuda pública, en el marco de una estrategia financiera integral;
- Establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización;
- Incrementar el uso de fuentes de financiamiento innovadoras, donde confluya la participación del sector privado y público.

De acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, se autorizó al Ejecutivo del Estado (Sector Central y Organismos Auxiliares) obtener un endeudamiento contratado en términos del título octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de 6,400,000.0 miles de pesos, importe destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios de referencia.

El 10 de agosto de 2018 la legislatura autorizó el Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Estado de México, hasta por 43,769,792.0 miles de pesos mediante decreto no. 318, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Durante el 2018 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda pública por parte de los organismos auxiliares.



## EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Evolución de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>SALDO AL 01 DE ENERO 2018</b>	<b>39,237,282.5</b>
<b>Contrataciones</b>	
Deuda contratada en el período	1,306,669.7
Refinanciamiento de la deuda	35,699,221.9
<b>Total deuda contratada</b>	<b>37,005,891.6</b>
<b>Amortizaciones</b>	
Amortizaciones de la deuda en el período	-1,815,667.3
Refinanciamiento de la deuda	-34,458,693.8
<b>Total amortizaciones</b>	<b>-36,274,361.1</b>
<b>Endeudamiento neto durante 2018</b>	<b>731,530.5</b>
<b>SALDO DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>	<b>39,968,813.0</b>
Valor nominal del bono cupón cero	-1,075,940.6
<b>SALDO DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>	<b>38,892,872.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Al 31 de diciembre del 2018, el endeudamiento neto fue de 731,530.5 miles de pesos, importe que presenta un incremento del 1.9 por ciento, respecto al ejercicio inmediato anterior.



DEUDA PÚBLICA DEL  
SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Al cierre del ejercicio 2018, el saldo de la Deuda Pública asciende a 38,892,872.4 miles de pesos, importe que incluye la disminución del Valor Nominal del Bono Cupón Cero por 1,075,940.6 miles de pesos.

Bonos Cupón Cero se le denomina a los pagarés suscritos con BANOBRAS en el ámbito de las acciones de financiamiento, en moneda nacional y en un plazo de hasta 20 años, con el propósito exclusivo de que sirva como fuente de pago del principal y accesorios de los créditos

### SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Integración de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SALDO 2017	CONTRATACIONES Y REFINANCIAMIENTOS 2018	AMORTIZACIONES 2018	VALOR NOMINAL 2018	SALDO 2018
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>32,909,821.7</b>	<b>26,809,993.9</b>	<b>32,864,383.5</b>		<b>26,855,432.1</b>
Banamex	7,198,287.5		7,198,287.4		0.1
BBVA Bancomer	8,525,399.5	10,409,993.9	9,326,571.4		9,608,822.0
Santander	1,691,290.3	3,000,000.0	1,104,182.0		3,587,108.3
Interacciones	808,111.3		540,395.4		267,715.9
Banorte	12,806,299.8	13,400,000.0	12,814,513.9		13,391,785.9
Banco Inbursa	373,815.1		373,815.2		-0.1
HSBC	1,121,445.5		1,121,445.5		
Banco del Bajío	385,172.7		385,172.7		
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>6,240,489.6</b>	<b>10,191,439.9</b>	<b>3,371,715.0</b>	<b>-1,075,940.6</b>	<b>11,984,273.9</b>
Banobras	6,240,489.6	10,191,439.9	3,371,715.0		13,060,214.5
Valor Nominal Bono Cupón Cero				-1,075,940.6	-1,075,940.6
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>86,971.2</b>	<b>4,457.7</b>	<b>38,262.7</b>		<b>53,166.2</b>
Varios	86,971.2	4,457.7	38,262.7		53,166.2
<b>T O T A L</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>37,005,891.6</b>	<b>36,274,361.1</b>	<b>-1,075,940.6</b>	<b>38,892,872.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



DEUDA PÚBLICA DEL  
SECTOR CENTRAL Y AVALADA



COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Sector Central			
Saldos de la Deuda Pública 2017 - 2018			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	SALDO 2017	SALDO 2018	VARIACION
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>32,909,821.7</b>	<b>26,855,432.1</b>	<b>-6,054,389.6</b>
Banamex	7,198,287.5		-7,198,287.5
Bancomer	8,525,399.5	9,608,822.1	1,083,422.6
Santander	1,691,290.3	3,587,108.3	1,895,818.0
Interacciones	808,111.3		-808,111.3
Banorte	12,806,299.8	13,659,501.7	853,201.9
Inbursa	373,815.1		-373,815.1
HSBC	1,121,445.5		-1,121,445.5
Banco del Bajío	385,172.7		-385,172.7
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>6,240,489.6</b>	<b>13,060,214.6</b>	<b>6,819,725.0</b>
Banobras	6,240,489.6	13,060,214.6	6,819,725.0
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>86,971.2</b>	<b>53,166.3</b>	<b>-33,804.9</b>
Varios	86,971.2	53,166.3	-33,804.9
<b>SALDO DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>39,968,813.0</b>	<b>731,530.5</b>
Valor Nominal Bono Cupón Cero	-960,216.5	-1,075,940.6	
<b>SALDO DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>	<b>38,277,066.0</b>	<b>38,892,872.4</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

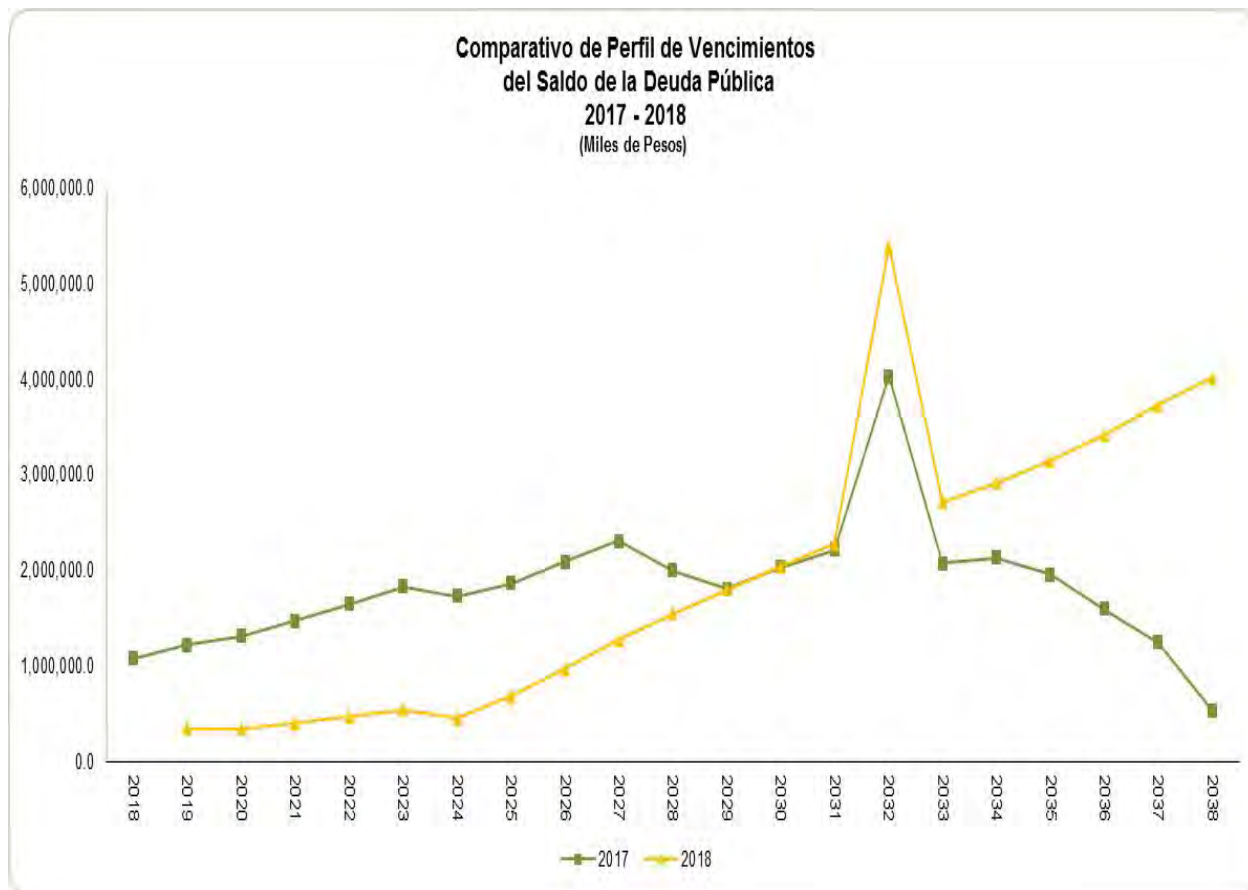




PERFIL DE VENCIMIENTOS COMPARATIVO

Comparativo del Perfil de Vencimientos del Saldo de la Deuda Pública 2017 - 2018 (Miles de Pesos)						
AÑO	2017	%	2018	%	VARIACIÓN 2017-2018 IMPORTE	%
2018	1,083,886.3	2.8		0.0	-1,083,886.3	-100.0
2019	1,222,246.6	3.1	349,975.7	0.9	-872,270.9	-71.4
2020	1,313,767.6	3.3	345,920.9	0.9	-967,846.7	-73.7
2021	1,472,631.8	3.8	403,588.7	1.0	-1,069,043.1	-72.6
2022	1,651,297.1	4.2	471,534.1	1.2	-1,179,763.0	-71.4
2023	1,839,433.1	4.7	551,540.8	1.4	-1,287,892.3	-70.0
2024	1,738,797.8	4.4	457,979.5	1.1	-1,280,818.3	-73.7
2025	1,871,485.9	4.8	693,304.0	1.7	-1,178,181.9	-63.0
2026	2,093,811.5	5.3	977,783.4	2.4	-1,116,028.1	-53.3
2027	2,315,487.6	5.9	1,271,594.4	3.2	-1,043,893.2	-45.1
2028	2,001,980.0	5.1	1,550,679.1	3.9	-451,300.9	-22.5
2029	1,809,815.5	4.6	1,803,823.2	4.5	-5,992.3	-0.3
2030	2,035,153.7	5.2	2,041,143.7	5.1	5,990.0	0.3
2031	2,222,631.0	5.7	2,279,969.2	5.7	57,338.2	2.6
2032	4,032,867.9	10.3	5,388,382.1	13.5	1,355,514.2	33.6
2033	2,082,672.3	5.3	2,723,009.4	6.8	640,337.1	30.7
2034	2,133,929.0	5.4	2,920,085.9	7.3	786,156.9	36.8
2035	1,962,288.1	5.0	3,150,269.7	7.9	1,187,981.6	60.5
2036	1,603,793.4	4.1	3,419,024.4	8.6	1,815,231.0	113.2
2037	1,246,679.3	3.2	3,732,795.6	9.3	2,486,116.3	199.4
2038	542,410.6	1.4	4,018,186.6	10.1	3,475,776.0	640.8
2039			1,418,222.6	3.5	1,418,222.6	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>100.0</b>	<b>39,968,813.0</b>	<b>100.0</b>	<b>731,530.5</b>	<b>1.9</b>
Valor Nominal Bono Cupón Cero	-960,216.5		-1,075,940.6			
<b>TOTAL</b>	<b>38,277,066.0</b>	<b>100.0</b>	<b>38,892,872.4</b>	<b>100.0</b>	<b>731,530.5</b>	<b>1.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



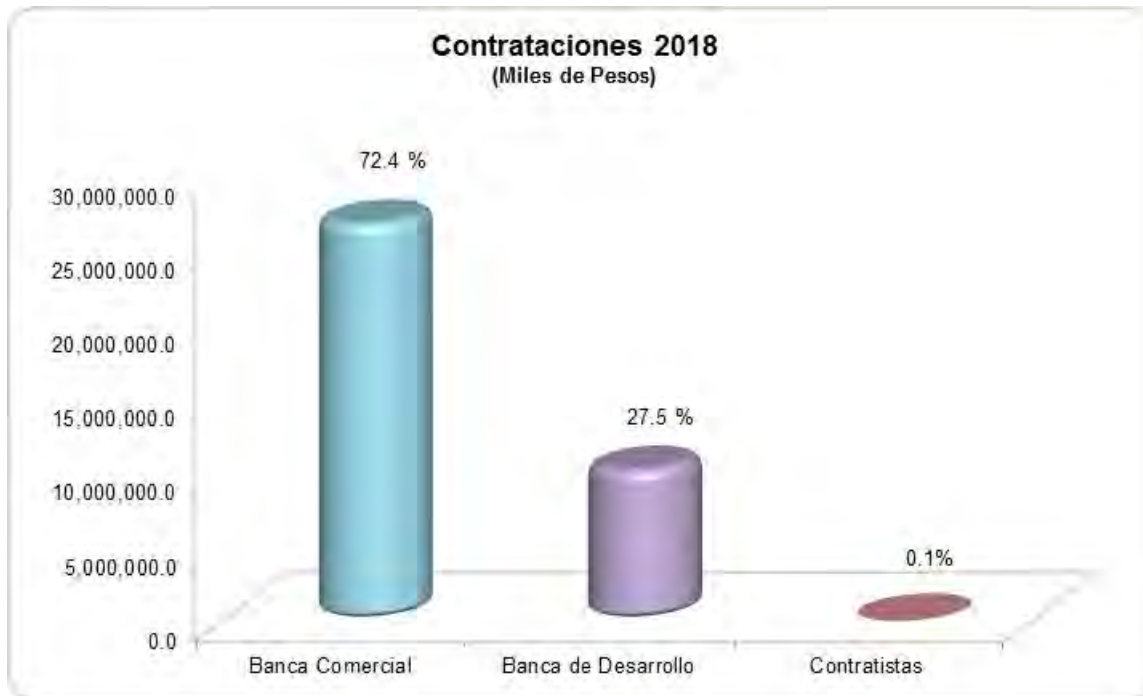
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



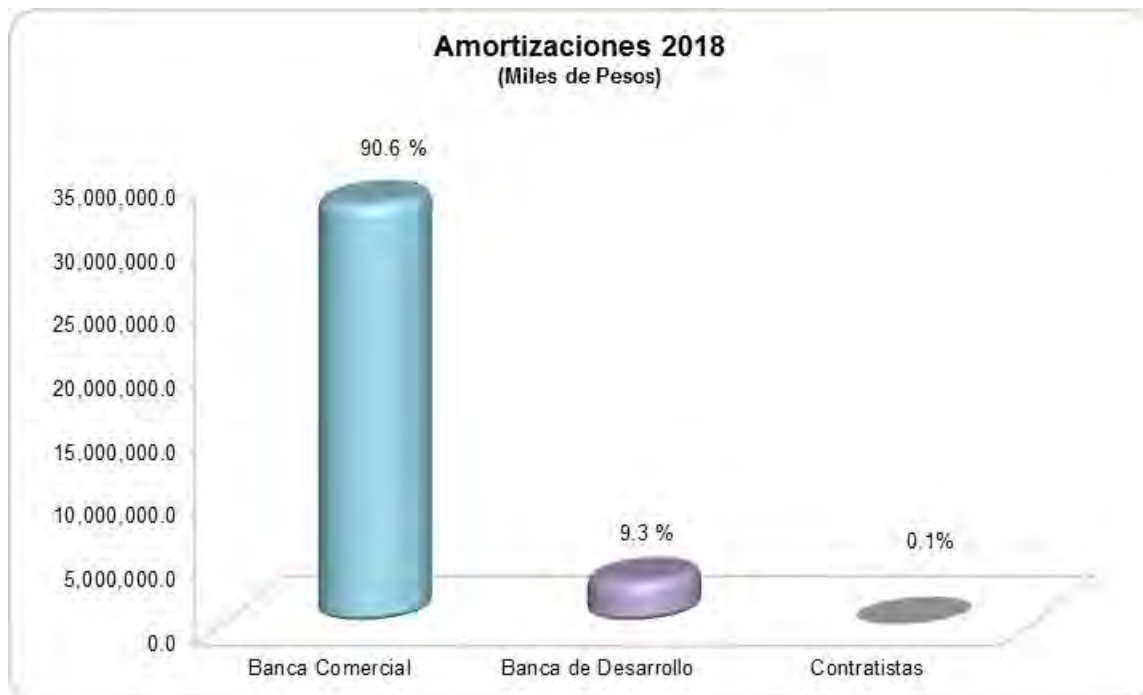
## CONTRATACIONES Y AMORTIZACIONES

<b>Contrataciones y Amortizaciones del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CONTRATACIONES</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>26,809,993.9</b>	<b>32,864,383.5</b>	<b>-6,054,389.6</b>
Banamex		7,198,287.4	-7,198,287.4
Bancomer	10,409,993.9	9,326,571.4	1,083,422.5
Santander	3,000,000.0	1,104,182.0	1,895,818.0
Interacciones		540,395.4	-540,395.4
Banorte	13,400,000.0	12,814,513.9	585,486.1
Inbursa		373,815.2	-373,815.2
HSBC		1,121,445.5	-1,121,445.5
Banco del Bajío		385,172.7	-385,172.7
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>10,191,439.9</b>	<b>3,371,715.0</b>	<b>6,819,724.9</b>
Banobras	10,191,439.9	3,371,715.0	6,819,724.9
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>4,457.7</b>	<b>38,262.7</b>	<b>-33,805.0</b>
Varios	4,457.7	38,262.7	-33,805.0
<b>T O T A L</b>	<b>37,005,891.6</b>	<b>36,274,361.1</b>	<b>731,530.5</b>
<b>Endeudamiento Autorizado</b>	<b>43,769,792.0</b>		
<b>Porcentaje</b>	<b>84.5</b>		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

## CONTRATACIONES



## DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Contrataciones de Deuda 2018 (Miles de Pesos)								
ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO
BANOBRAS, S.A.	1,300,000.0	192,218.0	Fideicomiso F/00105	22 de febrero 2018 se contrata y se dispone el 16 de marzo de 2018. 2da disposición 4to. Trimestre 2018	Obras, inversiones y Acciones para atender a población afectada por sismo 19-09-17 en 12 mpios. del Estado, en términos del FONREC.	TIIE 0.36 Puntos Porcentuales	20 años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BBVA BANCOMER, S.A. (1,500)	1,500,000.0	309,994.0	Fideicomiso F/00105	20 de febrero 2018. Se dispone en el 4to. Trimestre 2018	Inversiones Públicas Productivas en apoyo a tareas de reconstrucción de la Infraestructura Estatal.	TIIE 0.38 Puntos Porcentuales	20 años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BBVA BANCOMER, S.A.	839,234.7	800,000.0	Quirografario	20 de febrero 2018 se contrata y se dispone el 02 de mayo de 2018	Cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal.	TIIE 0.35 Puntos Porcentuales	365 días	Capital 1 sola amortización, Intereses Pagados Mensualmente
CONTRATISTAS		4,457.7						
BBVA BANCOMER, S.A.	8,500,000.0	8,500,000.0	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.35 Puntos Porcentuales	21 Años	Capital con 252 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BBVA BANCOMER, S.A.	800,000.0	800,000.0	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.45 Puntos Porcentuales	21 Años	Capital con 252 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BANOBRAS, S.A.	5,000,000.0	5,000,000.0	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.40 Puntos Porcentuales	21 Años	Capital con 252 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BANOBRAS, S.A.	5,000,000.0	4,999,221.9	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.47 Puntos Porcentuales	21 Años	Capital con 252 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
BANORTE	13,400,000.0	13,400,000.0	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.38 Puntos Porcentuales	20 Años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
SANTANDER	3,000,000.0	3,000,000.0	Fideicomiso F/00105	17 de octubre 2018 y se dispone el 01 de noviembre 2018.	Refinanciamiento	TIIE 0.35 Puntos Porcentuales	20 Años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
<b>TOTAL</b>		<b>37,005,891.6</b>						

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



DEUDA PÚBLICA DEL  
SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Como parte de la información complementaria, se solicitó a la Secretaría de Finanzas evidencia de la inscripción ante el Registro de Deuda Pública Estatal, así como, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2018.

Al respecto, la secretaría de Finanzas proporcionó copia de los registros únicos de financiamientos y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios con clave de inscripción P15-0318010 con BBVA Bancomer, S.A. por 1,500 millones de pesos; clave de inscripción P15-0318011 con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito por 1,300 millones de pesos así como clave de inscripción Q15-0318023 con BBVA Bancomer, S.A. por 839,234,738.0 (ochocientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos).

Los créditos de los que dispuso el Gobierno del Estado de México se encuentran clasificados en:

Créditos a Largo Plazo (Miles de Pesos)			
CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
BANOBRAS, S.A.	192,218.0	20 años	TIE 0.35 puntos porcentuales.
BBVA BANCOMER, S.A. (1,500)	309,994.0	20 años	TIE 0.38 puntos porcentuales.
<b>T O T A L</b>	<b>502,212.0</b>		

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



DEUDA PÚBLICA DEL  
SECTOR CENTRAL Y AVALADA



<b>Créditos a Corto Plazo</b> (Miles de Pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Contratistas</b>	
Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.	1,484.1
Vías Consecionadas del Norte , S.A.	2,973.6
<b>T O T A L</b>	<b>4,457.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



## AMORTIZACIONES

Amortizaciones del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Banobras	3,371,714.9
Banorte	12,814,513.9
Banamex	7,198,287.4
Bancomer	9,326,571.4
Santander	1,104,182.0
Interacciones	540,395.4
Inbursa	373,815.2
HSBC	1,121,445.5
Banco del Bajío	385,172.7
Contratistas	38,262.7
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>36,274,361.1</b>

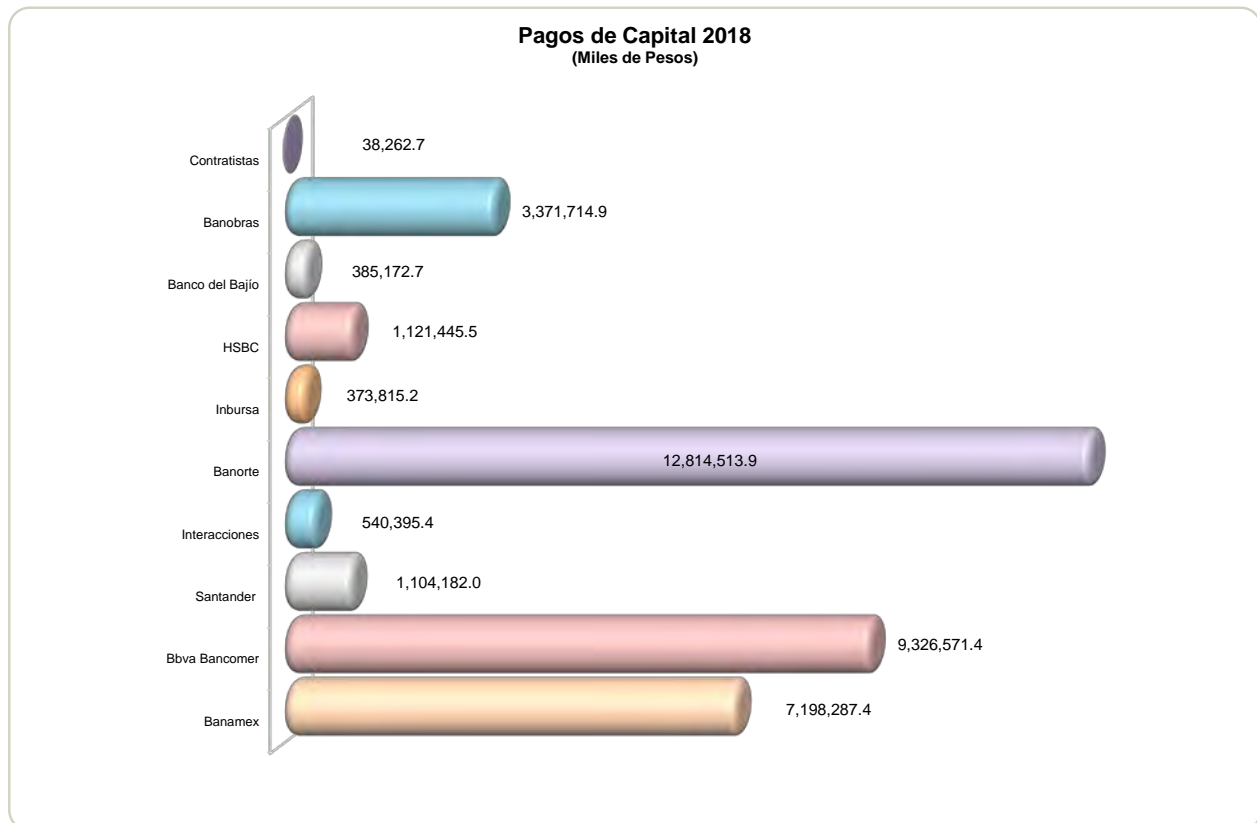
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



## PAGOS MENSUALES DE LA DEUDA

Deuda Pública del Sector Central														
Pagos de Capital del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018														
(Miles de Pesos)														
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REESTRUCTURA	TOTAL
<b>BANCA COMERCIAL</b>														
CITIBANAMEX	22,388.9	22,583.1	22,779.0	22,976.5	23,175.8	23,376.9	23,579.6	23,784.2	23,990.5	24,198.7	24,408.6		6,941,045.5	7,198,287.4
BBVA BANCOMER	18,009.3	18,172.5	18,337.2	18,503.4	18,671.1	118,840.4	119,011.2	219,183.6	19,357.6	119,533.3	219,710.5	101,171.8	8,318,069.4	9,326,571.4
SANTANDER	10,804.4	10,910.8	11,018.3	11,126.9	11,236.6	11,347.4	11,459.3	11,572.4	11,686.6	11,801.8	11,918.3	8,741.5	970,557.8	1,104,182.0
INTERACCIONES	3,936.5	3,976.8	4,017.5	4,058.6	4,100.1	4,142.1	4,184.5	4,227.3	4,270.6	4,314.3	4,358.3	3,137.6	491,670.9	540,395.4
BANORTE	14,661.9	14,821.8	14,983.4	15,146.8	15,312.1	15,479.2	15,648.2	15,819.1	15,992.0	16,166.7	16,343.4	8,214.2	12,635,924.9	12,814,513.9
INBURSA	1,710.0	1,724.2	1,738.6	1,753.1	1,767.7	1,782.4	1,797.3	1,812.3	1,827.4	1,842.6	1,857.9		354,201.7	373,815.2
HSBC	5,129.9	5,172.7	5,215.8	5,259.3	5,303.1	5,347.3	5,391.8	5,436.8	5,482.1	5,527.8	5,573.8		1,062,605.1	1,121,445.5
BANCO DEL BAJIO	3,237.9	3,264.8	3,292.0	3,319.5	3,347.1	3,375.0	3,403.2	3,431.5	3,460.1	3,489.0	3,518.0		348,034.5	385,172.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>79,878.8</b>	<b>80,626.7</b>	<b>81,381.8</b>	<b>82,144.1</b>	<b>82,913.6</b>	<b>183,690.7</b>	<b>184,475.1</b>	<b>285,267.2</b>	<b>86,066.9</b>	<b>186,874.2</b>	<b>287,688.8</b>	<b>121,265.1</b>	<b>31,122,109.8</b>	<b>32,864,383.5</b>
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>														
BANOBRAS	2,891.5	2,927.7	2,964.2	3,001.3	3,038.8	3,076.8	3,115.3	3,154.2	3,193.6	3,233.5	3,273.9	1,260.0	3,336,584.1	3,371,714.9
<b>CONTRATISTAS</b>														
VARIOS		19,379.7					400.5				12,691.9	5,790.6		38,262.7
<b>TOTAL</b>	<b>82,770.3</b>	<b>102,934.1</b>	<b>84,346.0</b>	<b>85,145.4</b>	<b>85,952.4</b>	<b>186,767.5</b>	<b>187,990.9</b>	<b>288,421.4</b>	<b>89,260.5</b>	<b>190,107.7</b>	<b>303,654.6</b>	<b>128,315.7</b>	<b>34,458,693.9</b>	<b>36,274,361.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

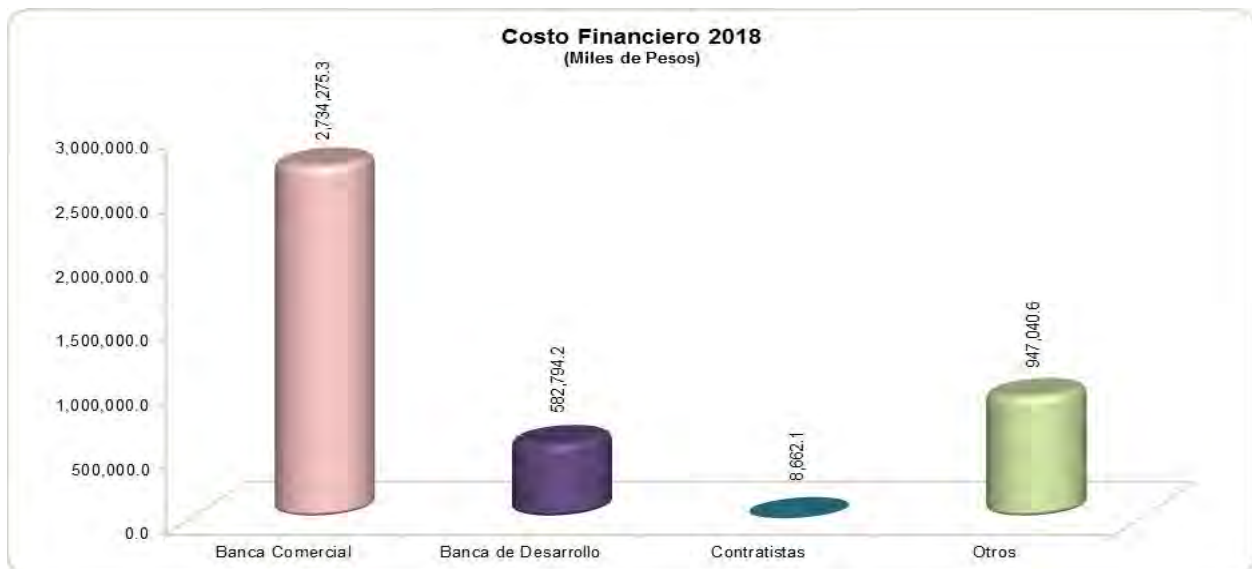


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA

Costo Financiero de la Deuda 2018 (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>2,734,275.3</b>	<b>64.0</b>
CitiBanamex	496,388.7	11.6
BBVA Bancomer	767,527.1	18.0
Santander	163,209.3	3.8
Interacciones	66,352.4	1.6
Banorte	1,094,730.6	25.6
Inbursa	28,669.5	0.7
HSBC	84,276.3	2.0
Banco del Bajío	33,121.2	0.8
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>582,794.2</b>	<b>13.6</b>
Banobras	582,794.2	13.6
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>8,662.1</b>	<b>0.2</b>
Varios	8,662.1	0.2
<b>OTROS</b>	<b>947,040.6</b>	<b>22.2</b>
Varios	947,040.6	22.2
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>4,272,772.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

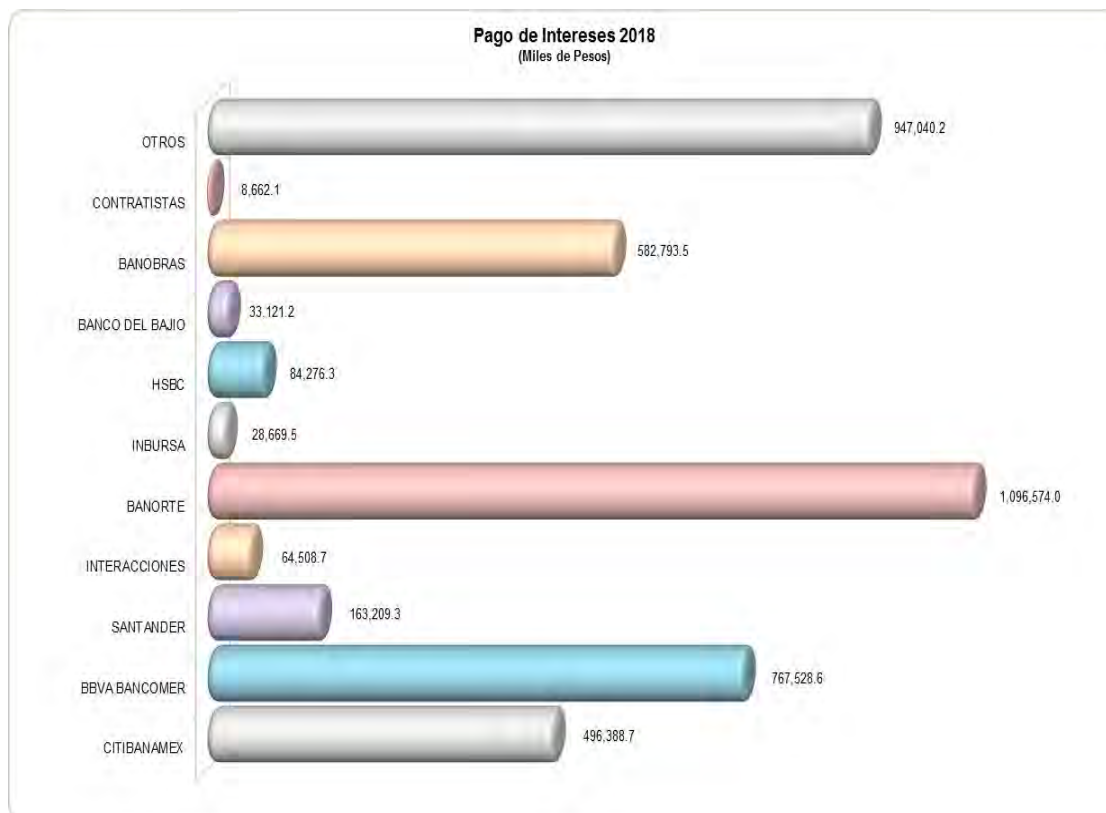


## DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Deuda Pública del Sector Central Pago de Intereses del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)													
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>BANCA COMERCIAL</b>													
CITIBANAMEX	47,456.6	44,336.0	41,234.7	46,957.7	43,864.2	41,866.3	43,118.1	42,344.5	46,402.8	46,944.9	51,862.9	0.0	496,388.7
BBVA BANCOMER	64,057.9	60,623.0	56,537.6	64,996.9	60,861.0	65,447.8	64,572.9	68,115.9	66,250.6	59,052.2	65,650.4	71,362.4	767,528.6
SANTANDER	12,620.2	12,090.2	11,246.7	13,016.4	12,147.7	12,063.7	12,383.2	12,227.1	13,350.5	11,253.8	12,380.3	28,429.5	163,209.3
INTERACCIONES	5,991.8	5,749.4	5,356.3	6,209.2	5,803.9	5,772.8	5,935.3	5,871.1	6,421.3	5,422.2	5,975.4	0.0	64,508.7
BANORTE	89,692.3	86,547.5	80,970.3	94,349.5	88,568.6	88,466.4	91,348.9	90,889.5	99,848.0	84,696.3	93,774.3	107,422.4	1,096,574.0
INBURSA	2,648.6	2,546.2	2,373.7	2,755.6	2,577.5	2,565.2	2,639.1	2,615.3	2,862.2	2,418.6	2,667.5	0.0	28,669.5
HSEC	7,776.5	7,480.3	6,974.3	8,099.7	7,576.5	7,540.5	7,757.7	7,692.2	8,418.6	7,113.9	7,846.1	0.0	84,276.3
BANCO DEL BAJO	3,146.8	3,001.7	2,786.2	3,213.0	2,992.1	2,965.3	3,037.4	2,986.1	3,253.4	2,736.2	3,003.0	0.0	33,121.2
BANOBRAS	44,411.2	42,289.7	39,811.2	46,441.0	42,841.9	44,239.2	44,238.8	45,000.8	47,795.7	41,306.2	46,365.3	98,052.5	582,793.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>277,801.9</b>	<b>264,664.0</b>	<b>247,291.0</b>	<b>286,039.0</b>	<b>267,233.4</b>	<b>270,927.2</b>	<b>275,031.4</b>	<b>277,742.5</b>	<b>294,603.1</b>	<b>260,944.3</b>	<b>289,525.2</b>	<b>305,266.8</b>	<b>3,317,069.8</b>
<b>CONTRATISTAS</b>													
VARIOS	963.3	883.0	547.2	784.2	674.4	611.6	778.7	712.1	619.9	782.3	718.9	586.6	8,662.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>963.3</b>	<b>883.0</b>	<b>547.2</b>	<b>784.2</b>	<b>674.4</b>	<b>611.6</b>	<b>778.7</b>	<b>712.1</b>	<b>619.9</b>	<b>782.3</b>	<b>718.9</b>	<b>586.6</b>	<b>8,662.1</b>
<b>OTROS</b>													
GASTOS Y COMISIONES	299.7		100.0	206.1	3,033.8	1,679.8	649.6	2,239.7	59,829.0	9,940.9	416,752.4	4,681.7	499,412.7
SWAP	14,457.3	11,097.3	10,064.9	9,658.0	8,826.4	8,304.6	8,526.0	5,983.9	6,574.2	5,494.5	5,964.3	5,683.7	100,635.2
GPO	4,818.9	4,505.6	4,193.8	4,779.9	4,468.7	4,456.2	4,591.7	4,430.8	4,859.7	4,111.3	4,538.3	0.0	49,755.0
TESOFE	3,230.9					8,257.3	4,879.5	8,543.6		4,568.3			29,479.6
REND. Y ACCESORIOS ISR													267,757.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>22,806.8</b>	<b>15,602.9</b>	<b>14,358.7</b>	<b>14,644.0</b>	<b>16,328.9</b>	<b>22,697.9</b>	<b>18,646.8</b>	<b>21,198.0</b>	<b>71,262.9</b>	<b>24,115.0</b>	<b>427,255.0</b>	<b>278,123.1</b>	<b>947,040.2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>301,572.0</b>	<b>281,149.9</b>	<b>262,196.9</b>	<b>301,467.2</b>	<b>284,236.7</b>	<b>294,236.7</b>	<b>294,456.9</b>	<b>299,652.6</b>	<b>366,485.9</b>	<b>285,841.6</b>	<b>717,499.1</b>	<b>583,976.5</b>	<b>4,272,772.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

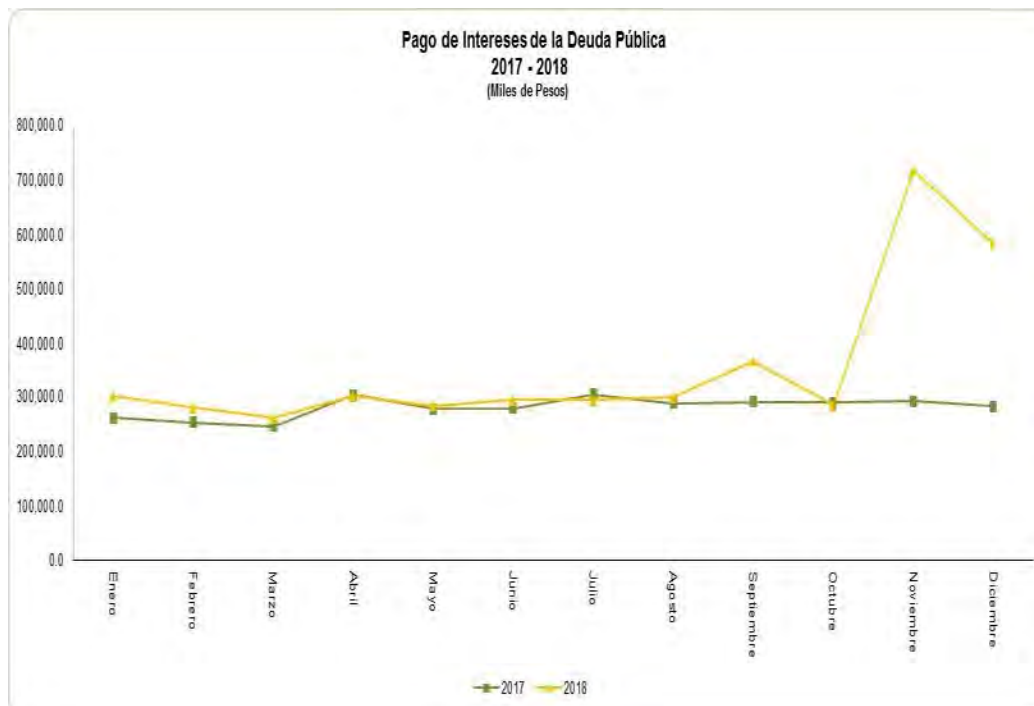


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COMPARATIVO DE PAGO DE INTERESES 2014-2018

Comparativo Pago de Intereses 2017 - 2018 (Miles de Pesos)		
MES	2017	2018
Enero	262,121.2	301,572.0
Febrero	253,616.9	281,149.9
Marzo	246,840.1	262,196.9
Abril	304,002.1	301,467.2
Mayo	278,239.3	284,236.7
Junio	279,521.8	294,236.7
Julio	305,432.7	294,456.9
Agosto	289,120.2	299,652.6
Septiembre	291,096.3	366,485.9
Octubre	290,597.3	285,841.6
Noviembre	292,174.2	717,499.1
Diciembre	282,546.7	583,976.5
<b>T O T A L</b>	<b>3,375,308.8</b>	<b>4,272,772.2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

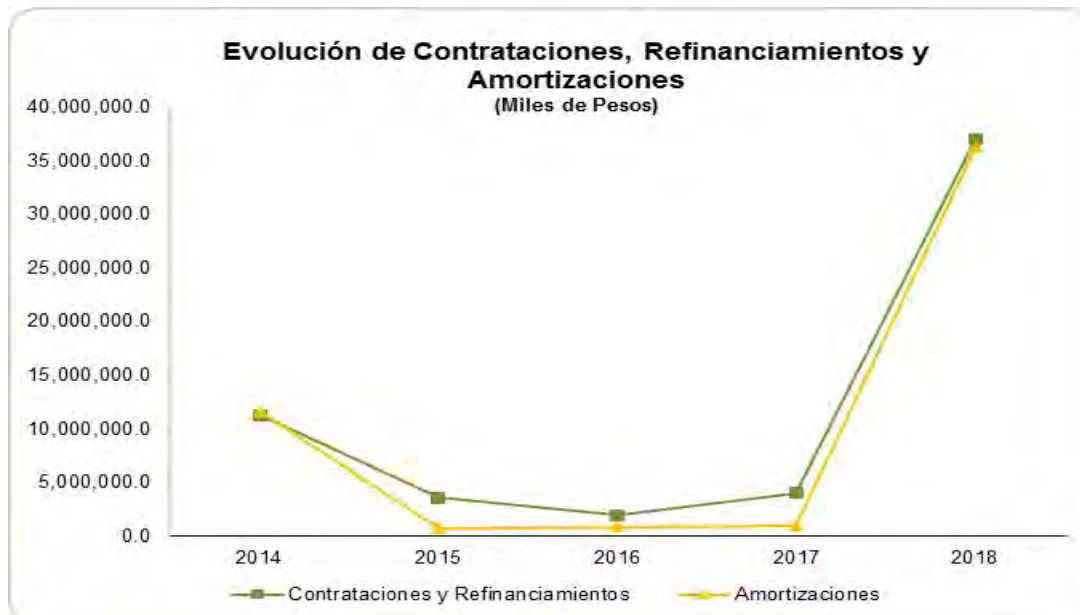


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

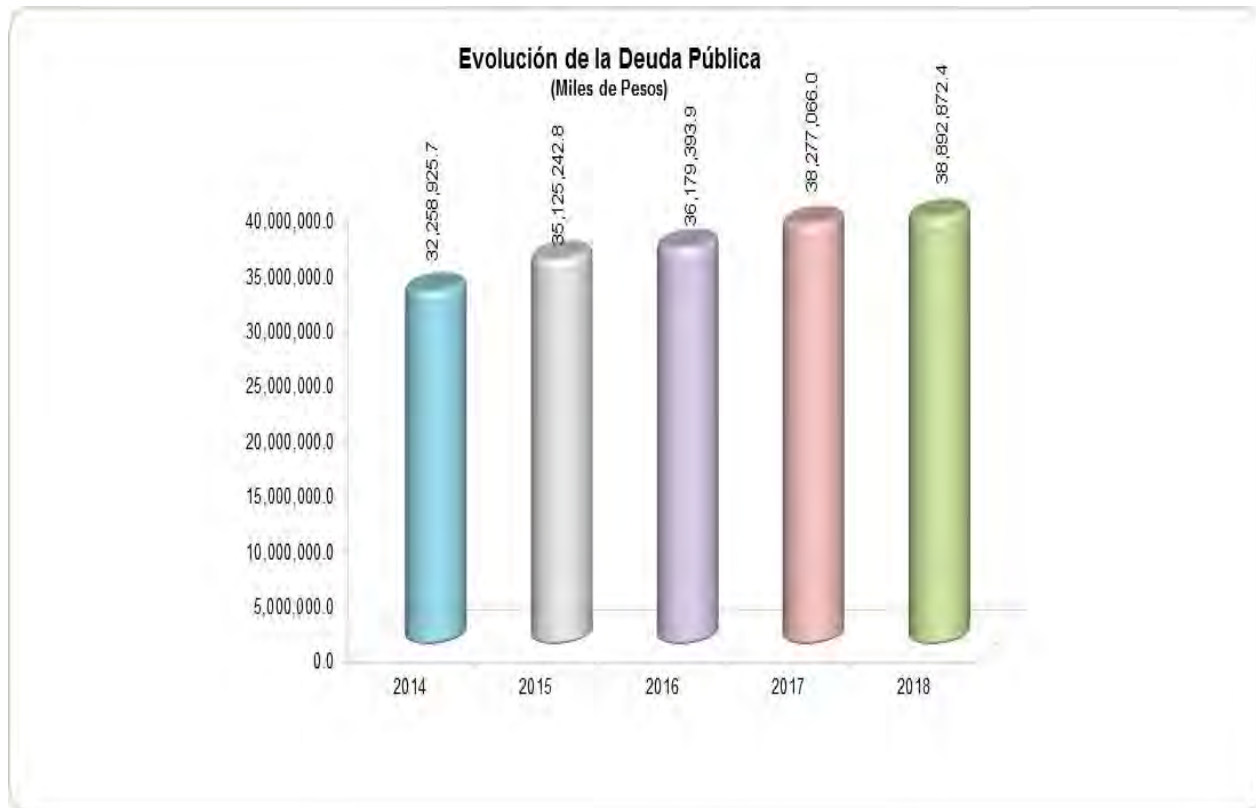
## EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2014-2018

Evolución de la Deuda Pública (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
<b>SECTOR CENTRAL</b>					
Saldo Inicial	32,600,252.5	32,258,925.8	32,258,925.7	36,179,393.9	39,237,282.5
Contrataciones y Refinanciamientos	11,330,331.0	3,633,991.0	1,934,895.7	4,046,852.8	37,005,891.6
Amortizaciones	11,671,657.8	767,674.0	880,744.6	988,964.2	-36,274,361.1
Endeudamiento Neto	-341,326.8	2,866,317.0	1,054,151.1	3,057,888.6	731,530.5
<b>Saldo</b>	<b>32,258,925.7</b>	<b>35,125,242.8</b>	<b>36,179,393.9</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>39,968,813.0</b>
Incremento Revaluación de las UDI'S					
<b>Saldo Final</b>	<b>32,258,925.7</b>	<b>35,125,242.8</b>	<b>36,179,393.9</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>39,968,813.0</b>
<b>SECTOR AUXILIAR (AVALADA)</b>					
Saldo Inicial					
Contrataciones					
Amortizaciones					
Endeudamiento Neto					
Saldo					
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32,258,925.7</b>	<b>35,125,242.8</b>	<b>36,179,393.9</b>	<b>39,237,282.5</b>	<b>39,968,813.0</b>
<b>INCREMENTO / DECREMENTO POR EJERCICIO</b>	<b>-341,326.8</b>	<b>2,866,317.0</b>	<b>-3,920,468.2</b>	<b>-4,112,039.7</b>	<b>731,530.5</b>
Valor Nominal Bono Cupón Cero al 31 de Diciembre 2018				960,216.5	-1,075,940.6
<b>TOTAL</b>	<b>32,258,925.7</b>	<b>35,125,242.8</b>	<b>36,179,393.9</b>	<b>38,277,066.0</b>	<b>38,892,872.4</b>
<b>PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO ANUAL</b>	<b>-1.0</b>	<b>8.9</b>	<b>3.0</b>	<b>8.5</b>	<b>1.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

<b>Evolución de la Deuda por Fuente de Financiamiento</b> (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
Banca de Desarrollo	2,870,034.5	2,870,034.5	4,770,034.5	5,280,273.2	11,984,273.9
Banca Comercial	29,367,128.0	32,097,019.7	31,307,599.8	32,909,821.5	26,855,432.1
Organismos					
Contratistas	21,763.2	158,188.6	101,759.6	86,971.3	53,166.2
<b>T O T A L</b>	<b>32,258,925.7</b>	<b>35,125,242.8</b>	<b>36,179,393.9</b>	<b>38,277,066.0</b>	<b>38,892,872.4</b>

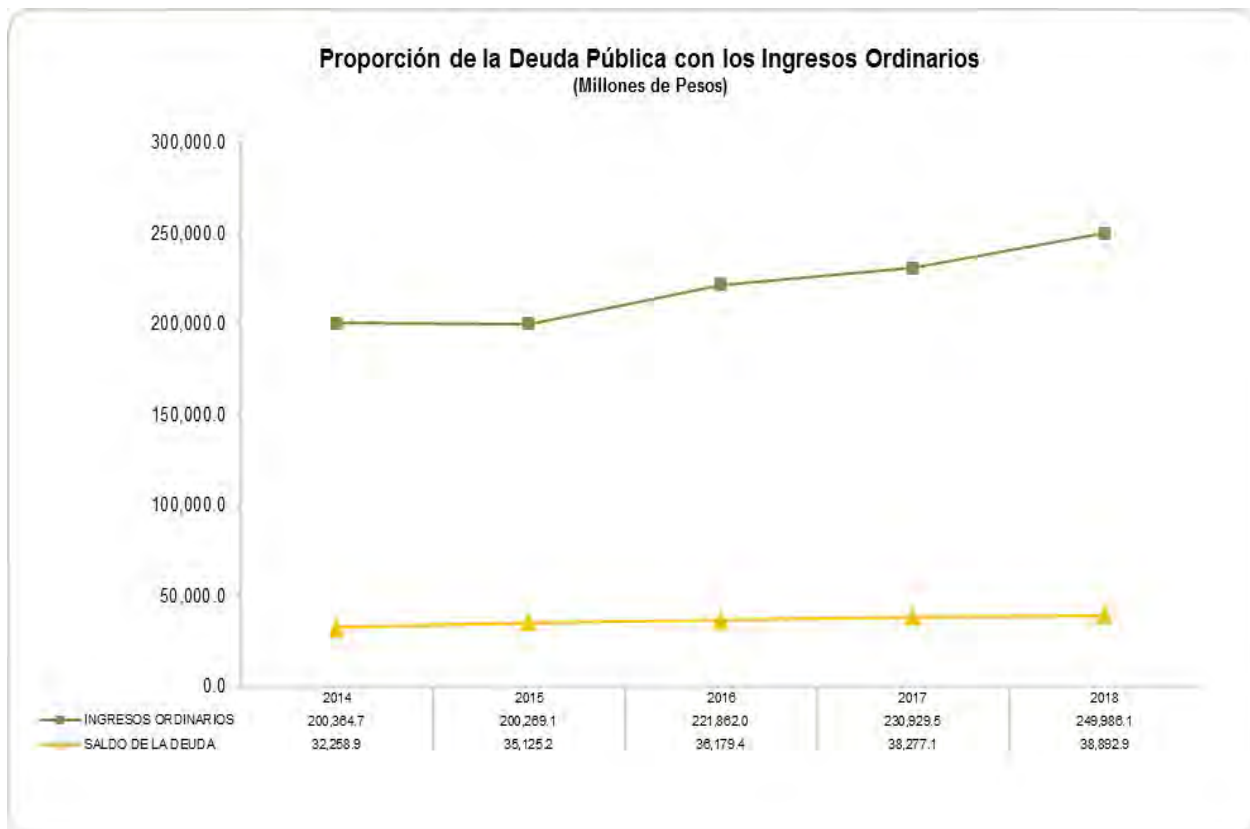
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CON LA DEUDA PÚBLICA

Proporción de la Deuda Pública con los Ingresos Ordinarios (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos Ordinarios	200,364.7	200,269.1	221,862.0	230,929.5	249,986.1
Saldo de la Deuda	32,258.9	35,125.2	36,179.4	38,277.1	38,892.9
<b>%</b>	<b>16.1</b>	<b>17.5</b>	<b>16.3</b>	<b>16.6</b>	<b>15.6</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



## CALIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reconoce en México las siguientes agencias calificadoras para evaluar el riesgo crediticio a las entidades federativas: Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings, S & P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V.

Al cierre del ejercicio 2018, la calificación crediticia del Estado de México fue de:

Agencias Calificadoras 2018 Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México				
CONCEPTO	Fitch México	Hr Ratings	S&P Global Ratings S.A. de C.V.	Moody,s de México
Calificación Actual	AA-(mex)	HR AA-	mxA +	A1.mx
Calificación Anterior	A+(mex)		mxA +	A1.mx
Perspectiva Actual	Estable	Estable	Estable	Estable
Perspectiva Anterior	Estable		Estable	Negativa

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.





En los siguientes cuadros se presentan las calificaciones otorgadas a la calidad crediticia del Estado de México; dichas calificaciones se basan en la información proporcionada en los comunicados de prensa de cada una de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Fitch México			
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2018			
CALIFICACIÓN	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
AA-(mex)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de ahorro interno elevada y consistente (flujo disponible para servir deuda y/o realizar inversión).</li> <li>* La evolución satisfactoria de la recaudación local y el manejo de la deuda de corto plazo apegado a las condiciones pactadas en la reestructura y refinanciamiento de pasivos. Así mismo, destaca la contribución económica del Estado al Producto Interno Bruto (PIB) nacional.</li> </ul>		* Estable

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora S&P Global Ratings S.A. de C.V.			
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2018			
CALIFICACIÓN	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* mxA+	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Un sólido desempeño presupuestal y una adecuada administración financiera en los últimos años.</li> <li>* Política prudente de deuda y a las perspectivas de crecimiento económico favorable.</li> </ul>		* Estable

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



DEUDA PÚBLICA DEL  
SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Agencia Calificadora Moody's de México  
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2018

CALIFICACIÓN	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* A1.mx	<p>* Consistencia de los indicadores financieros y de deuda.</p> <p>* Fortaleza del marco fiscal del Estado, durante la reciente desaceleración económica.</p> <p>* Desempeño financiero prudente, reflejando la alineación del crecimiento de los ingresos respecto al gasto.</p>		* Estable

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora HR Ratings  
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2018

CALIFICACIÓN	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
HR AA-	<p>* Gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda.</p> <p>* Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.</p>		* Estable

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Calificación de Deuda del Estado de México por Calificadora

CALIFICADORA	2014	2015	2016	2017	2018
Standard & Poor's	AA-(mex)	mxA+	mxA +	mxA+	mxA +
Fitch México	mxA +	A+(mex)	A+(mex)	A+(mex)	AA-(mex)
Moody's	A2.mx	A2.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx
HR Ratings					HR AA-

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



---

## AUDITORÍA EXTERNA

Mediante oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DCPPEyOA/593/19 de fecha 23 de julio del presente se solicitó a la Contaduría General Gubernamental copia del Dictamen del Fideicomiso Maestro de la Deuda emitido por el Despacho Externo; como respuesta a esta petición la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito, proporcionó copia del oficio número 20705002A000000-410/2019 de fecha 31 de julio de 2019 con el que hace referencia que se llevó a cabo el Segundo Convenio Modificadorio y de Re-expresión al Fideicomiso Maestro, el cual ya no considera la obligación de emitir un Dictamen por parte del auditor externo al Fideicomiso identificado con el número F/00105 al amparo del Decreto 318 de fecha 10 de agosto del 2018 por el que se autoriza la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública estatal.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de sus ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos







---

# INVERSIÓN PÚBLICA

# CONSOLIDADA

---





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados, en el cuadro de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento en la columna del Sector Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, corresponda con los reflejados en el cuadro del Presupuesto de Egresos Ejercido del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar Tomo I, ambos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por concepto de Obra Pública o Inversión Pública.
2. Verificar que los importes por concepto de los Fondos como: Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples, entre otros, presentados en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado como parte de la Inversión Pública de los Organismos Auxiliares, correspondan con los reflejados en el numeral 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales, de igual forma cotejar que las obras o acciones descritas en este numeral sean las mismas que se encuentran detalladas en el Avance Operativo – Programático y Presupuestal de las Cuentas Públicas de cada uno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
3. Verificar que el importe total ejercido en Inversión Pública sea igual en los cuadros Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Ejercida en Obra Pública, ambos contenidos en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la





normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Inversión Pública Consolidada	

El Gobierno del Estado de México presenta Inversión Pública Consolidada por 49,189,763.2 miles de pesos integrada por:

Inversión Pública por Fuente de Financiamiento

Obra Pública	34,198,797.8
Aportaciones del Ramo 33	14,990,965.4
<b>TOTAL</b>	<b>49,189,763.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Inversión Pública Consolidada</b>			
Coincidencia de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento contra Presupuesto de Egresos Ejercido.	1	1	100.0
Coincidencia de los Fondos Federales en Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y el Ejercicio Presupuestal Integrado como parte de la Inversión Pública de los Organismos Auxiliares contra los Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales; así como las obras o acciones coincidan con el Avance Operativo – Programático y Presupuestal.	1	1	100.0
Concidencia entre los importes de Inversión Pública; Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Ejercida en Obra Pública.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>		<b>100.00</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





## INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Gobierno del Estado de México presenta Inversión Pública Consolidada por 49,189,763.2 miles de pesos integrada por:

CONCEPTO	IMPORTE EJERCIDO (Miles de Pesos)
Obra Pública	34,198,797.8
Aportaciones del Ramo 33	14,990,965.4
<b>TOTAL</b>	<b>49,189,763.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El monto ejercido en Obra Pública proviene de los siguientes conceptos: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFMYDF)

En relación a las aportaciones del Ramo 33, se incluyen los montos correspondientes a las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de México a los municipios por concepto del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por 4,676,804.2 miles de pesos y 10,314,161.2 miles de pesos, respectivamente, importes que son presentados como ejercidos en su totalidad; sin embargo, su aplicación es informada en la Cuenta Pública de cada Municipio; razón por la cual en los siguientes cuadros no se considera el importe correspondiente a dichas transferencias.



## OBRA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

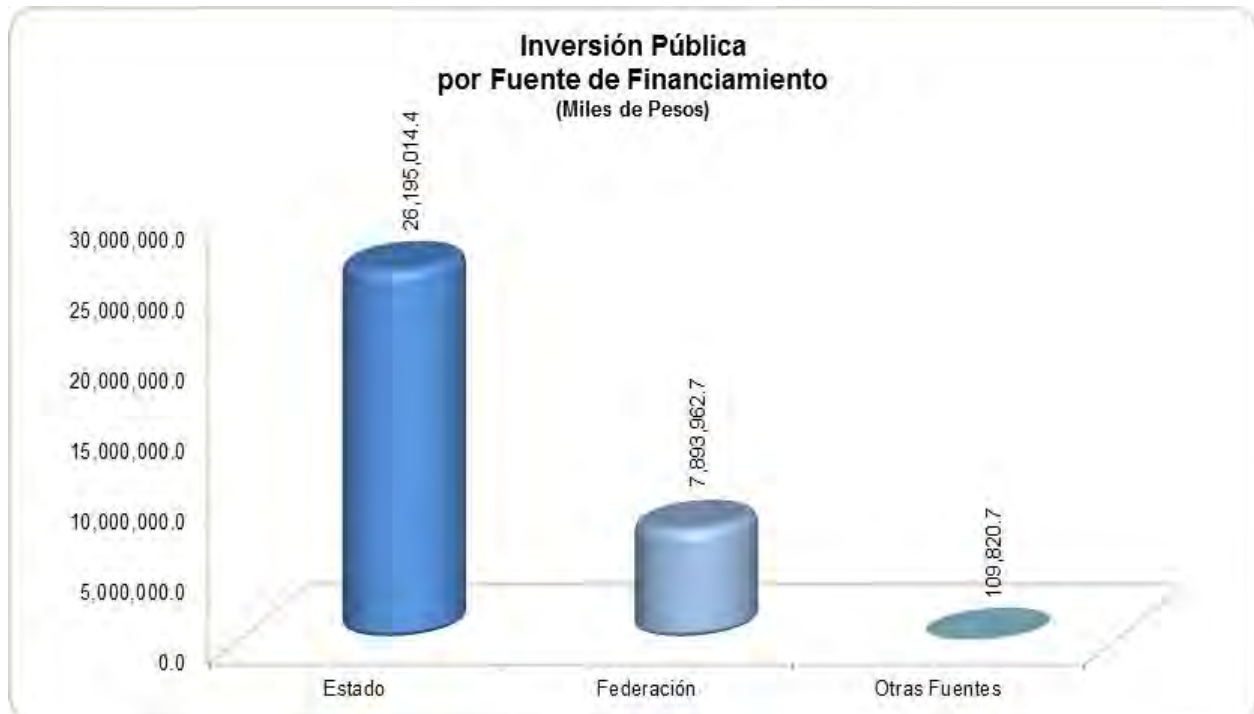
Inversión Pública por Fuente de Financiamiento Presupuesto Ejercido (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	ESTADO	FEDERACIÓN	OTRAS FUENTES	TOTAL EJERCIDO	%
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	23,843,925.6	7,893,962.7	109,820.7	<b>31,847,709.0</b>	<b>93.1</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,711,997.9			<b>1,711,997.9</b>	<b>5.0</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	639,090.9			<b>639,090.9</b>	<b>1.9</b>
<b>T O T A L</b>	<b>26,195,014.4</b>	<b>7,893,962.7</b>	<b>109,820.7</b>	<b>34,198,797.8</b>	<b>100.0</b>
<b>%</b>	<b>76.6</b>	<b>23.1</b>	<b>0.3</b>	<b>100.0</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el ejercicio sujeto a revisión, el monto inicial autorizado por la H. LX Legislatura del Estado para Obra Pública fue de 31,245,213.7 miles de pesos, cifra que durante el ejercicio presentó modificaciones por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales, reflejando un presupuesto modificado de 34,323,526.1 miles de pesos.

El importe total asignado a la construcción, instalación, ampliación, restauración, mantenimiento, modificación, así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones, entre otros, ascendió a 34,198,797.8 miles de pesos; de los cuales el 93.1 por ciento de los recursos son provenientes de fuentes de origen estatal; el 5.0 por ciento corresponde a fuentes federales y el 1.9 por ciento a otras fuentes.





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo a la información de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, los montos presentados en obra pública por concepto de Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y de otros programas para Inversión pública, fue ejercido principalmente por los siguientes organismos auxiliares y /o dependencias del Sector Central.

#### SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA:** Con la finalidad de desarrollar y administrar la infraestructura vía primaria, así como regular las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende tanto los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como ejecutar las obras publicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica de la entidad, la secretaría llevó a cabo las siguientes obras:



Construcción de parque infantil Fraternidad Chalco; Rehabilitación de parque Recreativo Oriente, Jacalones, Pueblo Chimalpa, Pueblo de Tezompa, entre otras, en el municipio de Chalco. Rehabilitación y Construcción de plazas cívicas en distintas colonias en Chalco.

Rehabilitación de parque infantil Santiago Zula en Temamatla. Remodelación de plaza Cívica en San Andrés Tlalamac, Atlautla. Construcción de techumbre en Tenango del Aire. Rehabilitación de parque en Lomas de San Esteban, Texcoco.

Construcción de áreas deportivas en distintas colonias de Texcoco. Modernización de parques en Tlalnepantla. Remodelación, rehabilitación y equipamiento de áreas deportivas y áreas verdes en distintos municipios como: Nezahualcóyotl, Timilpan, Jilotzingo, Chiautla, Ocoyoacac, Almoloya de Alquisiras.

Se concluye con la rehabilitación del parque “El contador” o “Ahuehuetes” en Atenco. Se termina la plaza Estado de México en Ixtapaluca. Rehabilitación y Construcción de deportivo Santa Isabel y Construcción de casa Ejidal en San Salvador Atenco.

Construcción de la red de energía eléctrica en media y baja tensión, para dotar del servicio eléctrico en viviendas de distintas localidades en municipios como: Amanalco, Almoloya de Juárez, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Luvianos, Rayón, Xonacatlán, Acambay, Temoaya, Toluca, Texcoco, Tlalmanalco, Chalco, Villa del Carbón y Zinacantepec.

Se llevó a cabo el suministro de materiales industrializados y de construcción como apoyo a la Obra Pública del Estado entregado a 31 municipios mediante el programa de Acciones para el Desarrollo en los que se ejercieron 19,999.9 miles de pesos.

La Dirección General de Electrificación en el Programa de Alumbrado Público colocó, y supervisó 11,865 luminarias en 18 municipios: Atenco, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco y Zinacantepec. Actualmente están por concluir 11 obras para rehabilitación del alumbrado público en los municipios de Alerta de Género: Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Atenco, Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tultitlán, Tlalnepantla y Valle



de Chalco Solidaridad ejerciendo en 2018 207,725.7 miles de pesos generando beneficio a 1,050,000.0 habitantes.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES:** Construcción de acceso al auditorio Metropolitano de Ecatepec. Construcción de la vialidad Glorieta del Gato-av. Palma Criolla en Huixquilucan en la que se ejercen 60,493.2 miles de pesos durante el 2018, beneficiando a 50,000 habitantes. Construcción de Infraestructura Vial para comunicar las colonias del Norponiente de Naucalpan con el Sur-Poniente del Municipio de Atizapán de Zaragoza en el que se ejercen 191,949.8 miles de pesos beneficiando aproximadamente a 250,000 habitantes. Ampliación a 6 carriles de la av. Ignacio Comonfort tramo Av. Solidaridad las Torres–Superama la Providencia en Metepec ejerciendo 9,626.5 miles de pesos, beneficiando aproximadamente a 100 mil habitantes.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Mediante la ejecución del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Alimentación Mexiquense, se realizó la entrega de 1 millón 271 mil canastas alimentarias; de igual manera, con el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Creciendo Contigo, se realizó la entrega de 80 mil 59 canastas alimentarias y 75 mil apoyos monetarios, ejerciendo 490,000.0 miles de pesos generando un beneficio a 432,211 habitantes.

Se entregaron materiales industrializados y apoyos funcionales en 18 Municipios del Estado de México; así mismo, se realizó la dispersión de recursos para la ejecución de 4 proyectos de infraestructura social, el total ejercido fue de 56,880.0 miles de pesos.

Se llevaron a cabo talleres y capacitaciones de autoempleo y autoconsumo y se realizó la entrega de cuartos adicionales y Certificados del Programa PEC/INEA por 43,632.4 miles de pesos beneficiando a 59,000.0 habitantes.

Se ejecutan 20 obras que benefician a 8,000 personas, en las que destacan: pavimentación de calles y caminos a base de concreto hidráulico y mezcla asfáltica, construcción de redes de agua potable, construcción de drenaje sanitario, ampliación de red de electrificación y modernización del entorno urbano.



El ejecutivo a través de los gabinetes regionales, realiza eventos y lleva a cabo la entrega de paquetes invernales en las regiones del Estado de México con la finalidad de lograr que la población Mexiquense más desprotegida y en situación de vulnerabilidad, pueda disfrutar de una convivencia en aras de las festividades decembrinas, ejerciendo un monto de 55,000.0 miles de pesos beneficiando a 104,595 habitantes.

Se lleva a cabo la ejecución de obras de infraestructura social básica en localidades de alta marginación de 16 municipios del Estado de México beneficiando a 8,000 habitantes, ejerciendo 36,000.0 miles de pesos durante el 2018.

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Las obras que corresponden al Programa de Acciones para el Desarrollo son: Construcción de cabañas en el predio el Galpón en Ayapango; Rehabilitación de fachadas en el Centro Histórico de la Cabecera Municipal en Tenango del Valle; Rehabilitación Integral de la plaza Morelos en Papalotla; Rehabilitación del Parque Ecoturístico Xocotepetl en Jocotitlán; Rehabilitación de fachadas en el Centro Histórico de la Cabecera Municipal en Tenancingo; Rehabilitación de fachadas del primer cuadro del Pueblo Mágico de Metepec; Socavón San Juan, Tercera Etapa, El Oro; Terminación del Teatro municipal MalinalXochitl en Malinalco; Mejoramiento de la imagen urbana en Teotihuacán; Construcción del Centro de Atención Turística en Tezpototlán; Rehabilitación del Antiguo Mesón de Arroyo Zarco en Aculco; Rehabilitación de la Torre Norte del templo de la Virgen de la Peña de Francia, Cabecera Municipal, Villa del Carbón; Mejoramiento de la imagen urbana en Amecameca; Imagen Urbana y corredor Artesanal en San Mateo Atenco, etc.

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Para mejorar las condiciones físicas y de operación de los mercados públicos para la correcta comercialización de productos básicos y de consumo generalizado, que permita garantizar su participación en el comercio tradicional en beneficio de la población mexiquense, se lleva a cabo la rehabilitación de mercados en municipios como: Tepotzotlán, Tenancingo, Atlautla, Temascalcingo, Ocoyoacac, Tenango del Valle, Teoloyucan, Toluca, Jaltenco, Ixtlahuaca. De igual manera, se realiza la construcción y equipamiento del rastro municipal de Bovinos y Porcinos en Aculco, beneficiando aproximadamente a 49,026 consumidores.



ORGANISMOS AUXILIARES:

**Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)**

Para obra y acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento en su apartado Urbano se ejercieron 312,868.3 miles de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo. Para obra y acciones del programa de agua potable, drenaje y tratamiento en su apartado Rural se ejercieron 53,817.0 miles de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo El importe ejercido a la ejecución de obras y acciones para mejoramiento de la infraestructura hidráulica del agua potable fue de 130,116.3 miles de pesos.

**Junta de Caminos del Estado de México (JCEM)**

Con la finalidad de contar con una infraestructura carretera en buen estado, funcional y segura que potencialice la actividad económica regional la JCEM efectuó, modificó y/o concluyó las siguientes obras: se alcanzó la construcción de 6.16 kilómetros de nuevas carreteras, al cierre del año no se alcanzó la meta programada, lo anterior derivado de la falta de la liberación de los recursos correspondientes.

En materia de conservación rutinaria y periódica que consta de bacheo, limpieza de caminos, señalamiento horizontal y vertical, así como desazolve de obras auxiliares, trabajo de riego y renivelación de superficie se alcanzó la meta de 4,326.67 kilómetros. Se realizaron obras y acciones en materia de modernización de infraestructura carretera, logrando alcanzar 47.34 kilómetros, debido a la liberación de los recursos correspondientes.

En cuanto a rehabilitación de caminos se logró la meta de 234.49 kilómetros, lo anterior derivado de la liberación tardía de los recursos correspondientes. Durante el 2018 se programó la construcción y rehabilitación de 9.6 puentes vehiculares, distribuidores viales y puentes peatonales, logrando la meta, distribuidores viales y puentes peatonales derivado a la continuidad a los trabajos de construcción de puentes vehiculares y puentes peatonales.



---

### **Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM)**

De las acciones orientadas a ampliar la Red Estatal de Autopistas se programaron 21 kilómetros de Autopista sin lograrse cumplir. Sin embargo, se tuvieron significativos avances en las autopistas Toluca-Naucalpan y Autopista Urbana Siervo de la Nación y la Toluca-Zitácuaro. Las acciones orientadas a la modernización de la Red Estatal de Autopistas fueron de 6.5 kilómetros durante el 2018. Se hizo la aportación de 150 millones de pesos para la Construcción de la Autopista Toluca-Zitácuaro con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) al fideicomiso de la autopista , para la construcción de la tercera etapa del tramo Monumento Miguel Alemán-Lengua de Vaca, con longitud de 15 kilómetros. Se ejecuta la construcción de la 3ea. Etapa de la autopista Toluca-Zitácuaro y Ramal a Valle de Bravo. Se lleva a cabo la implementación del sistema de seguridad y transparencia en carreteras (SETRAC).

### **Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMyTEM)**

Proyecto ejecutivo y construcción de estaciones, construcción de puentes peatonales y rampas para el sistema de transporte masivo denominado Mexibús 4 “Indios Verdes-Ecatepec-Tecámac”, en los que se ejercieron 187,175.5 miles de pesos entre los años 2017 y 2018 generando un beneficio a 1,000,000 habitantes. Protección de ductos de gas con un presupuesto ejercido de 69,194.7 miles de pesos. Obras complementarias del Mexibus 4 en los que se ejercieron 60,489.6 miles de pesos. Se realizó el mantenimiento y reparación al carril confinado de la línea 1 y 2 de Mexibus ejerciendo 1,739.0 miles de pesos con los que se beneficia a 500,000 habitantes. Se realiza la rehabilitación del carril confinado de los sistemas de transporte Mexibus por 13,073.1 miles de pesos generándose un beneficio a 500,000.0 habitantes.

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM)**

Desayunos escolares fríos calientes, equipamiento de desayunadores alimentarios en escuelas, otorgamiento de lentes a estudiantes de nivel básico en escuelas públicas, apoyo para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos, dotación de fórmula láctea a



menores de cinco años, programa preventivo de salud, entrega de ayudas funcionales para personas con discapacidad, entrega de lentes, silla de ruedas, bastones, andaderas y aparatos auditivos y pants adultos mayores y el equipamiento de las casas de día; así como ropa y calzado a los niños de los albergues del organismo; láminas, tinacos, pintura, impermeabilizante, adquisición de cobertores y sillas de rueda, para adultos mayores; destinando un total de 1,229.6 miles de pesos.

### **Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa (IMIFE)**

Durante el 2018 se ejecutan las siguientes obras:

Construcción de 26 inmuebles de educación inicial y la rehabilitación de 9 planteles de educación inicial, De educación preescolar se construyen 97 inmuebles y se rehabilitan 163 planteles; De educación primaria se construyen 186 inmuebles y se rehabilitan 212 planteles; De educación secundaria se construyen 145 inmuebles y se rehabilitan 101 planteles.

### **Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)**

Se lleva a cabo el mejoramiento de vivienda al sustituir el piso de tierra por piso firme beneficiando a 2,452 mexiquenses en 27 municipio; así mismo, dentro del mejoramiento de vivienda contempla apoyo en cuartos adicionales 4 x 5, láminas, tinacos, láminas y tinacos, estufas de gas, estufas de leña y losas de concreto armado de 45 metros, logrando beneficiar a 90, 012.0 habitantes.

Se realizó la entrega de 109 paquetes de pie de casa en 38 municipios; pie de casa consta de paquete de materiales que se integra por un baño, una recamara y un salón de usos múltiples y se construye en terreno propio del solicitante.

Así mismo, con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre del 2017 el FIDEIEM otorgó al IMEVIS la distribución de 300 tarjetas a las familias afectadas por el sismo ubicadas en 26 municipios, ejerciendo 40,000.0 miles de pesos. De igual forma, el Gobierno del Estado de México otorgó al IMEVIS la dispersión de 750 tarjetas en 43 municipios afectados por el sismo, ejerciéndose 105,375.0 miles de pesos.



---

### **Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)**

Se ejecuta la obra Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán presentando un avance físico al 31 de diciembre de 2018 del 51.3 por ciento y se ejerce en el 2018 un total de 16,296.9 miles de pesos, generando un beneficio aproximadamente a 628,712 habitantes; Se lleva a cabo la construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Tepetzotlán, segunda etapa ejerciéndose en el 2018 un total de 17,498.6 miles de pesos.

En la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México se asienta que se da cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el importe destinado a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Estatal autorizada que asciende a 616,304.8 miles de pesos y el ejercido de 639,090.9 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad por los municipios.

De acuerdo a la composición de la Inversión Pública, se puede determinar que el sector auxiliar ejecuta el 37.2 por ciento de los proyectos, equivalente a 12,706, 911.1 miles de pesos, de los cuales 10,392,603.6 miles de pesos, corresponden a la obra ejecutada con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

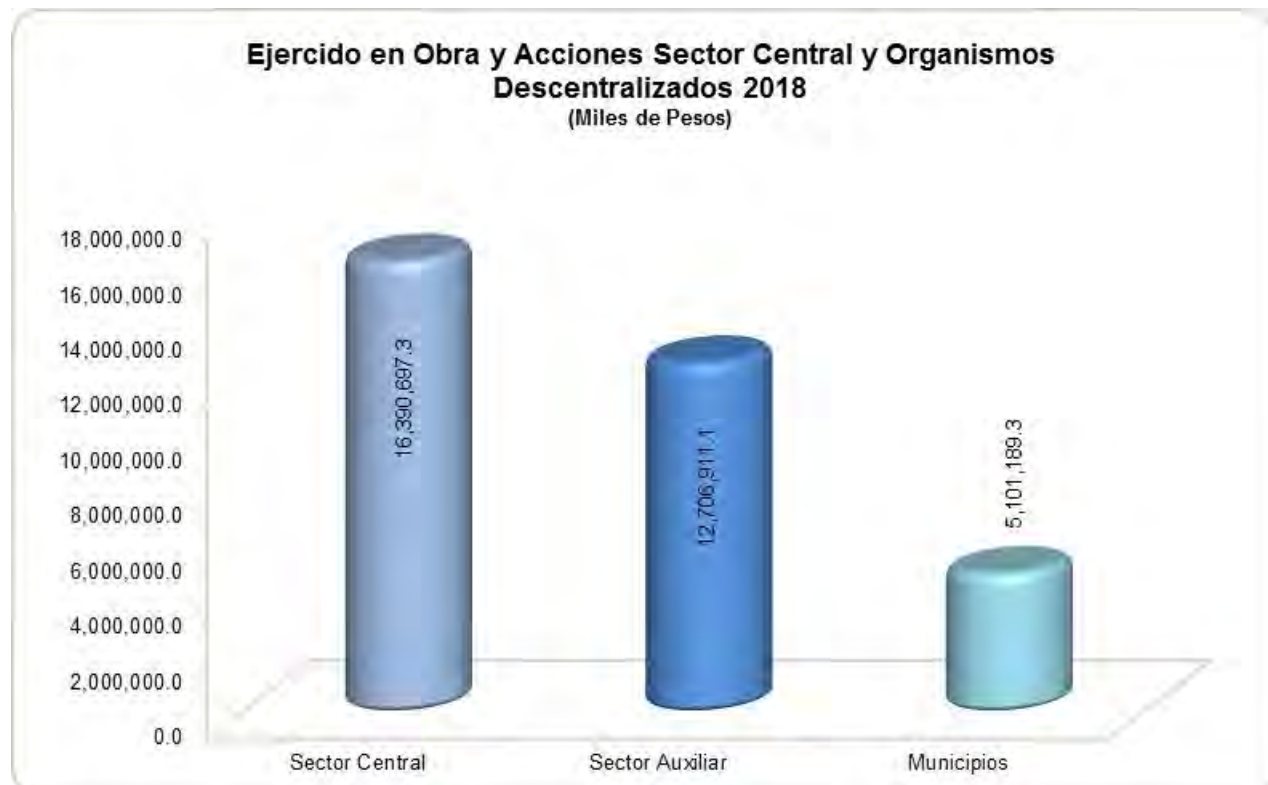




OBRA Y ACCIONES EJERCIDA POR SECTOR

Ejercido en Obra y Acciones Sector Central y Organismos Descentralizados 2018					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	MUNICIPIOS	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	16,390,697.4	10,977,457.1	4,462,098.4	<b>31,830,252.9</b>	<b>93.1</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		1,729,454.0		<b>1,729,454.0</b>	<b>5.0</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			639,090.9	<b>639,090.9</b>	<b>1.9</b>
<b>T O T A L</b>	<b>16,390,697.3</b>	<b>12,706,911.1</b>	<b>5,101,189.3</b>	<b>34,198,797.8</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



OBRA Y ACCIONES EJERCIDAS DEL SECTOR AUXILIAR

Obra y Acciones Ejercidas del Sector Auxiliar del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)					
ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	PAD	R-23	TOTAL
CAEM			1,051,124.1		1,051,124.1
CCCEM	22,019.4				22,019.4
CEDIPIEM	188,305.4		132,334.7		320,640.1
CEMyBS			4,322,090.0		4,322,090.0
CEPANAF			10,137.4		10,137.4
CEREFODIE	5,474.6				5,474.6
CIEPS			17,000.0		17,000.0
COBAEM	21,417.7				21,417.7
COMECyT			204,516.1		204,516.1
DIFEM	72,034.8	1,229,560.5	26,534.0	4,420.0	1,332,549.3
FIDEPAR	20,469.0		3,437.3		23,906.3
IFREM			64,270.7		64,270.7
IIFAEM			484.6		484.6
IGECEM			4,444.3		4,444.3
IME			145,927.8		145,927.8
IMEJ			93,500.0		93,500.0
IMEVIS	30,898.6		296,379.9		327,278.5
IMIFE	6,599.7	370,270.0	803,192.2	27,868.7	1,207,930.6
IMSyJ			7,500.0		7,500.0
ISEM			36,577.5		36,577.5
ISSEMyM	88,800.3				88,800.3
JAPEM			15,600.0		15,600.0
JCEM	35,584.7		1,823,953.6		1,859,538.3
PROBOSQUE			185,161.3		185,161.3
SAASCAEM			279,175.6		279,175.6
SEIEM	1,903.3				1,903.3
SITRAMYTEM			869,262.5		869,262.5
TESE	4,000.0				4,000.0
TESI	14,256.2				14,256.2
TESJO	12,399.1				12,399.1



**Obra Pública de Organismos Auxiliares  
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	PAD	R-23	TOTAL
TESOEM	24,076.4				24,076.4
TESVB	4,942.9				4,942.9
UIEM	11,270.7	1,776.8			13,047.5
UMB		12,597.1			12,597.1
UNEVE	4,600.0	9,679.8			14,279.8
UNEVT		10,553.2			10,553.2
UPATLAUTLA		23,650.5			23,650.5
UPVT	5,378.1				5,378.1
UTT	17,000.0				17,000.0
UTZIN		32,500.0			32,500.0
<b>T O T A L</b>	<b>591,430.9</b>	<b>1,690,587.9</b>	<b>10,392,603.6</b>	<b>32,288.7</b>	<b>12,706,911.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los recursos autorizados en inversión pública, fueron aplicados por los organismos auxiliares en construcción, reforzamiento, acondicionamiento, remodelación, restauración, modernización, mantenimiento y equipamiento de edificios; así como para la realización de acciones de desarrollo social, proyectos productivos y culturales.

Entre los organismos auxiliares que ejercieron más recursos en obras y acciones durante el 2018 se encuentran: el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) con 1,207,930.6 miles de pesos, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) con 1,051,124.1 miles de pesos, el Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia Del Estado De México (DIFEM) con 1,332,549.3 miles de pesos, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) con 4,322,090.0 miles de pesos y la Junta de Caminos del Estado de México (JCEM) con 1,859,538.3 miles de pesos, respectivamente.

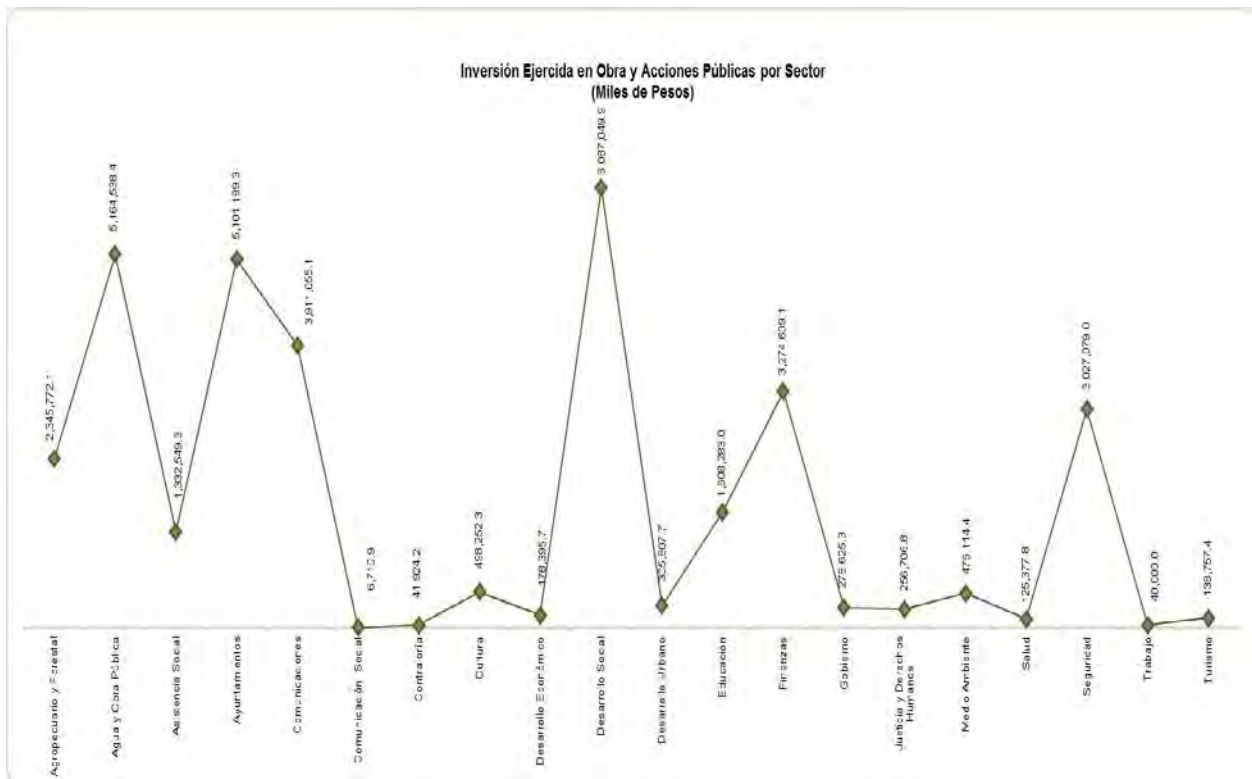
En el siguiente cuadro se presentan los importes ejercidos por cada uno de los conceptos que forman parte de la inversión pública consolidada, de acuerdo a los propósitos a los que son destinados los recursos.



## INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR

Inversión Ejercida en Obra y Acciones Públicas por Sector 2018		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	E J E R C I D O	
	2018	%
Agropecuario y Forestal	2,345,772.1	6.9
Agua y Obra Pública	5,164,538.4	15.1
Asistencia Social	1,332,549.3	3.9
Ayuntamientos	5,101,189.3	14.9
Comunicaciones	3,911,055.1	11.4
Comunicación Social	6,710.9	
Contraloría	41,924.2	0.1
Cultura	498,252.3	1.5
Desarrollo Económico	178,395.7	0.5
Desarrollo Social	6,087,049.9	17.8
Desarrollo Urbano	305,807.7	0.9
Educación	1,608,283.0	4.7
Finanzas	3,274,609.1	9.6
Gobierno	278,625.3	0.8
Justicia y Derechos Humanos	256,706.8	0.8
Medio Ambiente	476,114.4	1.4
Salud	125,377.8	0.4
Seguridad	3,027,079.0	8.9
Trabajo	40,000.0	0.1
Turismo	138,757.4	0.4
<b>T O T A L</b>	<b>34,198,797.8</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Evolución de la Inversión Pública (Miles de Pesos)							
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	VARIACIÓN 2018-2017	%
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	34,260,092.0	27,370,019.1	32,540,415.6	32,641,522.3	31,847,709.0	-793,813.3	-2.3
FAM	1,851,832.8	1,918,001.5	1,459,349.3	1,611,982.8	1,711,997.9	100,015.1	5.4
FISE	453,058.5	464,063.9	496,955.3	556,742.9	639,090.9	82,348.0	18.2
<b>TOTAL</b>	<b>36,564,983.3</b>	<b>29,752,084.5</b>	<b>34,496,720.2</b>	<b>34,810,248.0</b>	<b>34,198,797.8</b>	<b>-611,450.2</b>	<b>-1.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Respecto al importe ejercido en el rubro de inversión pública, se aprecia una disminución de 611,450.2 miles de pesos, equivalente al 1.7 por ciento, respecto al erogado en el ejercicio 2017, variación que se ve reflejada principalmente en el renglón del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---







---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# SECTOR CENTRAL

---





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---







---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los ingresos estimados y recaudados presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, correspondan con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los rubros que integran los ingresos.
2. Verificar que los egresos aprobados y ejercidos presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, correspondan con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los capítulos que integran los egresos.
3. Verificar que los importes transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan con las cifras reflejadas en el numeral 3 Poder Legislativo y el numeral 6 del Poder Judicial de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, así como en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los Poderes.
4. Verificar que los montos presentados en el Estado de Avance Presupuestal del Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del numeral 4 del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los importes reflejados en las Cuentas Públicas de cada uno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, por concepto de subsidio.
5. Verificar que los saldos presentados en la cuenta contable de anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo hayan presentado movimiento durante el último semestre del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
6. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo presente equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



7. Verificar que en el Estado de Situación Financiera Comparativo el resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
8. Realizar el cruce de saldos presentados en los estados financieros del Sector Central con los reflejados en las notas a los estados financieros, ambos contenidos en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.
9. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
10. Verificar que las cuentas por cobrar y por pagar a Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial presentadas por el sector central correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial.
11. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas contables de Revaluación de Bienes Muebles e Inmuebles, cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar, así como verificar que la depreciación de los bienes muebles e inmuebles no excedan los porcentajes de depreciación permitidos y su registro se realice de acuerdo a la normatividad aplicable.
12. Revisar que las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para las dependencias y unidades administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se realizaron previa autorización de la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como los Entes Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, y cuenten con la aprobación previa de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.
13. Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC 2018.



14. Verificar la medición de acuerdo a los Indicadores establecidos en el Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Sector Central	
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC 2018.	Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 100.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Sistema de Alertas de la LDF	<p>Derivado de la evaluación la entidad presenta un Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.</p> <p>Presenta un nivel de endeudamiento sostenible por lo que podría incurrir en un endeudamiento del 15 por ciento sobre sus ingresos de libre disposición.</p> <p>Cumplimiento con el porcentaje destinado para cubrir las ADEFAS.</p> <p>Incumplimiento en el porcentaje de incremento para servicios personales 2018-2017.</p>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Sector Central</b>			
Coincidencia de los Ingresos Estimados y Recaudados del cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, contra el desglose de los rubros que integran los Ingresos.	1	1	100.0
Coincidencia entre los Egresos Aprobados y Ejercidos del cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central y el desglose de los capítulos que integran los Egresos.	1	1	100.0
Coincidencia entre los importes transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial del cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, las cifras de la Cuenta Pública del Gobierno y los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los Poderes.	1	1	100.0
Estado de Avance Presupuestal del Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	1	1	100.0
Cuenta contable de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo.	1	1	100.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	1	1	100.0
Resultado del Ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo.	1	1	100.0
Coincidencia de saldos en los Estados Financieros del Sector Central contra los reflejados en las notas a los Estados Financieros.	1	1	100.0
Cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM.	1	1	100.0
Cuentas por cobrar y por pagar a Organismos Auxiliares, Organos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial presentadas por el Sector Central.	1	1	100.0
Cuentas contables de Revaluación de Bienes Muebles e Inmuebles.	1	1	100.0
Autorización de las aplicaciones contables a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>			<b>100.00</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>







## SECTOR CENTRAL

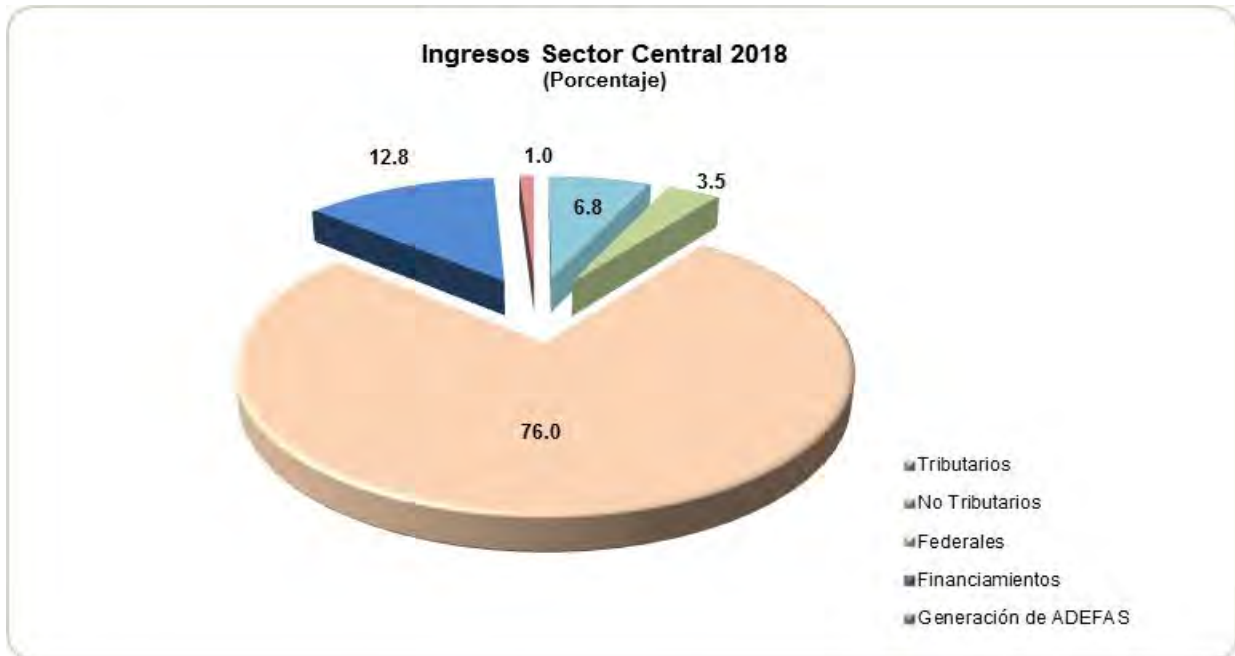
## CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SECTOR CENTRAL

Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central (Miles de Pesos)								
INGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018		RECAUDADO 2017	VARIACIÓN IMPORTE 2018	%	VARIACIÓN 2018 - 2017 IMPORTE	%
<b>SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR</b>		<b>4,681.0</b>		<b>75,168.3</b>	<b>4,681.0</b>	<b>100.0</b>	<b>-70,487.3</b>	<b>-93.8</b>
<b>ORDINARIOS</b>	<b>236,742,596.4</b>	<b>249,986,131.7</b>	<b>86.3</b>	<b>230,929,479.7</b>	<b>13,243,535.3</b>	<b>5.6</b>	<b>19,056,652.0</b>	<b>8.3</b>
TRIBUTARIOS	19,920,975.3	19,572,238.9	6.8	17,563,874.5	-348,736.4	-1.8	2,008,364.4	11.4
NO TRIBUTARIOS	12,240,282.3	10,072,766.0	3.5	17,587,055.7	-2,167,516.3	-17.7	-7,514,289.7	-42.7
FEDERALES	204,581,338.8	220,341,126.8	76.0	195,778,549.5	15,759,788.0	7.7	24,562,577.3	12.5
<b>EXTRAORDINARIOS</b>	<b>9,907,367.9</b>	<b>39,846,666.8</b>	<b>13.7</b>	<b>6,507,512.6</b>	<b>29,939,298.9</b>	<b>302.2</b>	<b>33,339,154.2</b>	<b>512.3</b>
FINANCIAMIENTOS	7,446,706.6	37,005,891.6	12.8	4,046,852.8	29,559,185.0	396.9	32,959,038.8	814.4
GENERACION DE ADEFAS	2,460,661.3	2,840,775.2	1.0	2,460,659.8	380,113.9	15.4	380,115.4	15.4
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>246,649,964.3</b>	<b>289,837,479.5</b>	<b>100.0</b>	<b>237,512,160.6</b>	<b>43,187,515.2</b>	<b>17.5</b>	<b>52,325,318.9</b>	<b>22.0</b>
EGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2018	EJERCIDO 2018		EJERCIDO 2017	VARIACIÓN IMPORTE 2018	%	VARIACIÓN 2018 - 2017 IMPORTE	%
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>210,734,780.3</b>	<b>203,795,931.0</b>	<b>70.3</b>	<b>192,119,025.0</b>	<b>-6,938,849.3</b>	<b>-3.3</b>	<b>11,676,906.0</b>	<b>6.1</b>
GASTO CORRIENTE	69,597,920.9	65,571,955.8	22.6	60,426,756.6	-4,025,965.1	-5.8	5,145,199.2	8.5
TRANSFERENCIAS	104,103,494.4	101,217,254.3	34.9	93,965,444.1	-2,886,240.1	-2.8	7,251,810.2	7.7
INVERSIÓN PÚBLICA	37,033,365.0	37,006,720.9	12.8	37,726,824.3	-26,644.1	-0.1	-720,103.4	-1.9
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>85,979,453.6</b>	<b>85,979,438.9</b>	<b>29.7</b>	<b>45,388,454.6</b>	<b>-14.7</b>	<b>0.0</b>	<b>40,590,984.3</b>	<b>89.4</b>
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	42,971,659.1	42,971,659.1	14.8	38,563,522.9			4,408,136.2	11.4
DEUDA PÚBLICA	40,547,133.2	40,547,133.3	14.0	4,364,273.0	0.1		36,182,860.3	829.1
PAGO DE ADEFAS	2,460,661.3	2,460,646.5	0.8	2,460,658.7	-14.8		-12.2	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>296,714,233.9</b>	<b>289,775,369.9</b>	<b>100.0</b>	<b>237,507,479.6</b>	<b>-6,938,864.0</b>	<b>-2.3</b>	<b>52,267,890.3</b>	<b>22.0</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT)</b>	<b>-50,064,269.6</b>	<b>62,109.6</b>		<b>4,681.0</b>	<b>50,126,379.2</b>		<b>57,428.6</b>	<b>1,226.8</b>

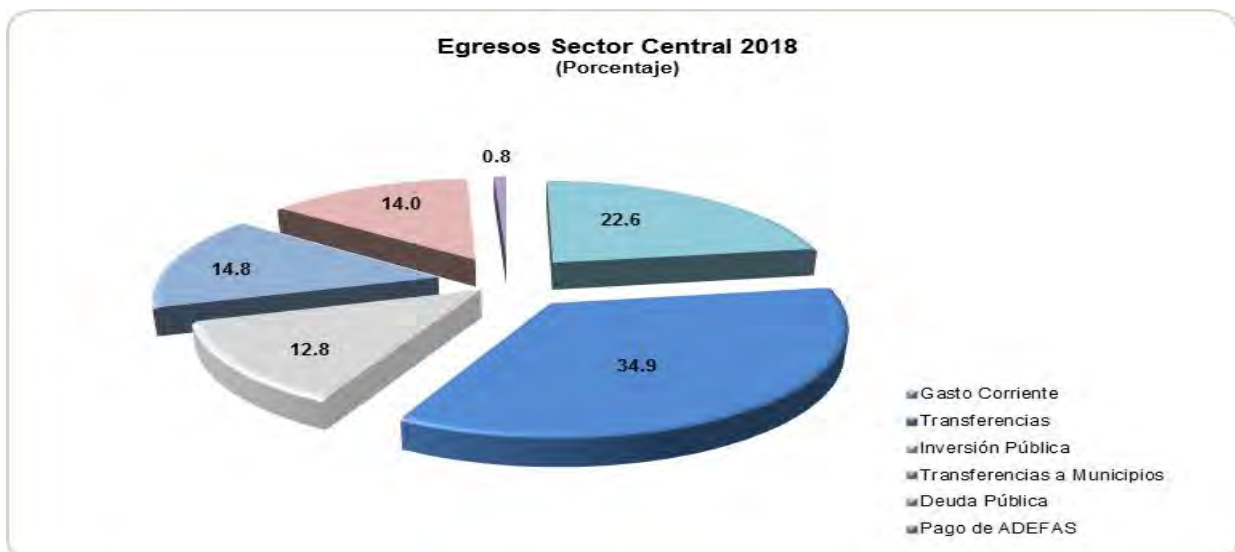
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos y egresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2018 del Sector Central del Gobierno del Estado de México fueron de 246,649,964.3 miles de pesos, cantidad autorizada por la Legislatura Local mediante decretos número 265 y 268, documentos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 15 de diciembre de 2017.

En las siguientes gráficas se muestra la fuente de obtención de los ingresos y la aplicación de estos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR CENTRAL



### INGRESOS

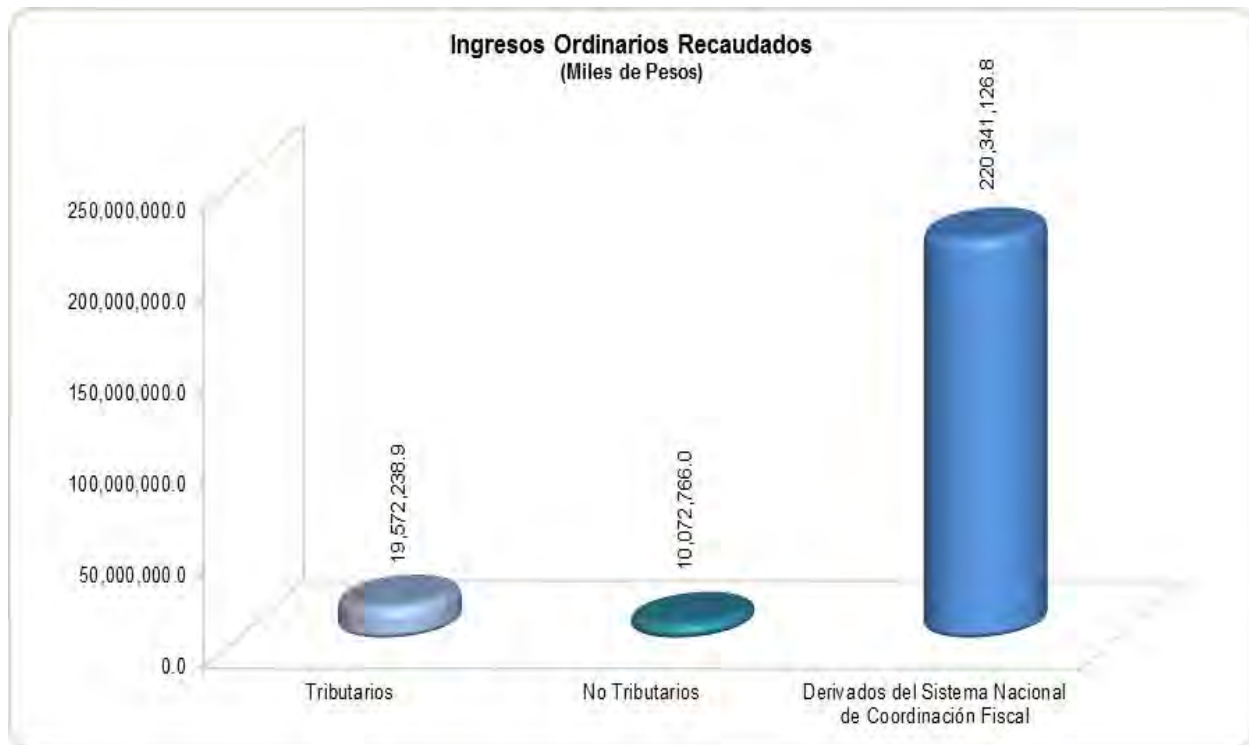
En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal, obtuvo ingresos por 289,837,479.5 miles de pesos, reflejando un incremento de 43,187,515.2 miles de pesos, respecto a la cantidad estimada.

### INGRESOS ORDINARIOS

Sector Central Ingresos Ordinarios del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)								
CONCEPTO	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018		RECAUDADO 2017	VARIACIÓN 2018		VARIACIÓN 2018 - 2017	
			%		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>19,920,975.3</b>	<b>19,572,238.9</b>	<b>7.8</b>	<b>17,563,874.5</b>	<b>-348,736.4</b>	<b>-1.8</b>	<b>2,008,364.4</b>	<b>11.4</b>
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>7,322,028.6</b>	<b>6,911,797.9</b>	<b>2.8</b>	<b>6,491,575.0</b>	<b>-410,230.7</b>	<b>-5.6</b>	<b>420,222.9</b>	<b>6.5</b>
Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	7,257,263.0	6,827,333.5	2.7	6,430,824.4	-429,929.5	-5.9	396,509.1	6.2
Adquisición de Vehículos Automotores Usados	64,765.6	84,464.4		60,750.6	19,698.8	30.4	23,713.8	39.0
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>404,158.3</b>	<b>154,982.5</b>		<b>95,643.6</b>	<b>-249,175.8</b>	<b>-61.7</b>	<b>59,338.9</b>	<b>62.0</b>
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	404,158.3	154,982.5	0.1	95,643.6	-249,175.8	-61.7	59,338.9	62.0
<b>Impuesto sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>11,786,724.2</b>	<b>11,983,095.4</b>	<b>4.8</b>	<b>10,686,178.0</b>	<b>196,371.2</b>	<b>1.7</b>	<b>1,296,917.4</b>	<b>12.1</b>
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	11,786,724.2	11,983,095.4	4.8	10,686,178.0	196,371.2	1.7	1,296,917.4	12.1
<b>Otros Impuestos</b>	<b>209,297.2</b>	<b>175,634.0</b>		<b>104,930.6</b>	<b>-33,663.2</b>	<b>-16.1</b>	<b>70,703.4</b>	<b>67.4</b>
Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruces de Apuestas	209,297.2	175,634.0	0.1	104,930.6	-33,663.2	-16.1	70,703.4	
<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>198,767.0</b>	<b>346,729.1</b>	<b>0.1</b>	<b>185,547.3</b>	<b>147,962.1</b>	<b>74.4</b>	<b>161,181.8</b>	<b>86.9</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12,240,282.3</b>	<b>10,072,766.0</b>	<b>4.0</b>	<b>17,587,055.7</b>	<b>-2,167,516.3</b>	<b>-17.7</b>	<b>-7,514,289.7</b>	<b>-42.7</b>
Aportaciones de Mejoras	597,997.6	458,278.4	0.2	566,661.3	-139,719.2	-23.4	-108,382.9	-19.1
Derechos	5,418,672.7	5,606,144.7	2.2	5,557,784.6	187,472.0	3.5	48,360.1	0.9
Productos	15,085.6	12,368.2	0.0	14,894.1	-2,717.4	-18.0	-2,525.9	-17.0
Aprovechamientos	5,662,526.4	3,142,834.4	1.3	10,774,998.3	-2,519,692.0	-44.5	-7,632,163.9	-70.8
Ingresos Financieros	546,000.0	853,140.3	0.3	672,717.4	307,140.3	56.3	180,422.9	26.8
<b>INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL</b>	<b>204,581,338.8</b>	<b>220,341,126.8</b>	<b>88.1</b>	<b>195,778,549.5</b>	<b>15,759,788.0</b>	<b>7.7</b>	<b>24,562,577.3</b>	<b>12.5</b>
Participaciones Federales	100,121,034.8	108,068,098.6	43.2	95,472,245.6	7,947,063.8	7.9	12,595,853.0	13.2
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	98,233,591.4	103,894,235.0	41.6	100,306,303.9	5,660,643.6	5.8	3,587,931.1	3.6
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,226,712.6	8,378,793.2	3.4		2,152,080.6	34.6	8,378,793.2	
<b>T O T A L</b>	<b>236,742,596.4</b>	<b>249,986,131.7</b>	<b>100.0</b>	<b>230,929,479.7</b>	<b>13,243,535.3</b>	<b>5.6</b>	<b>19,056,652.0</b>	<b>8.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El total de ingresos recaudados, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales, que obtiene el gobierno estatal asciende a 249,986,131.7 miles de pesos, importe superior en 19,056,652.0 miles de pesos con relación al recaudado en el ejercicio inmediato anterior.

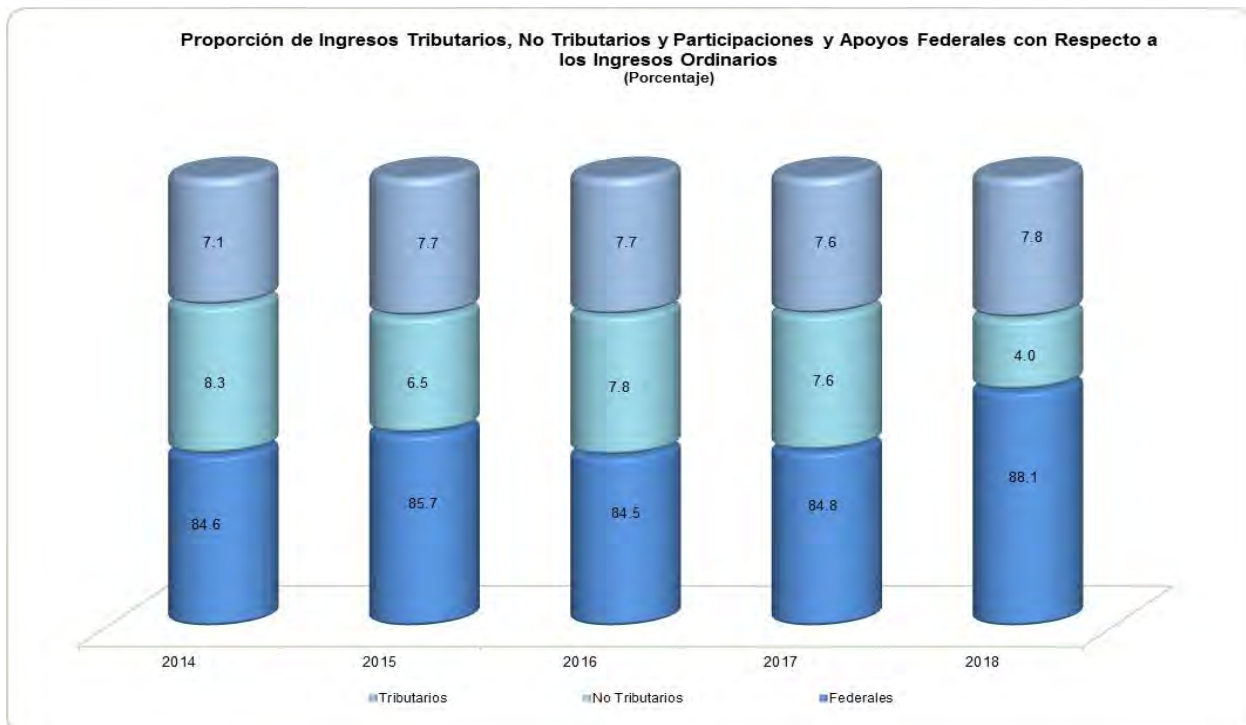


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la percepción de ingresos que obtiene el Sector Central para financiar sus actividades.

Ingresos Ordinarios del Sector Central							
(Miles de Pesos)							
AÑO	INGRESOS ORDINARIOS	TRIBUTARIOS	%	NO TRIBUTARIOS	%	FEDERALES Ó DERIVADOS	%
2014	200,364,736.5	14,263,950.9	7.1	16,602,372.2	8.3	169,498,413.4	84.6
2015	200,269,068.2	15,485,878.1	7.7	13,059,255.9	6.5	171,723,934.2	85.7
2016	221,861,973.3	16,991,569.2	7.7	17,343,482.3	7.8	187,526,921.8	84.5
2017	230,929,479.7	17,563,874.5	7.6	17,587,055.7	7.6	195,778,549.5	84.8
2018	249,986,131.7	19,572,238.9	7.8	10,072,766.0	4.0	220,341,126.8	88.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



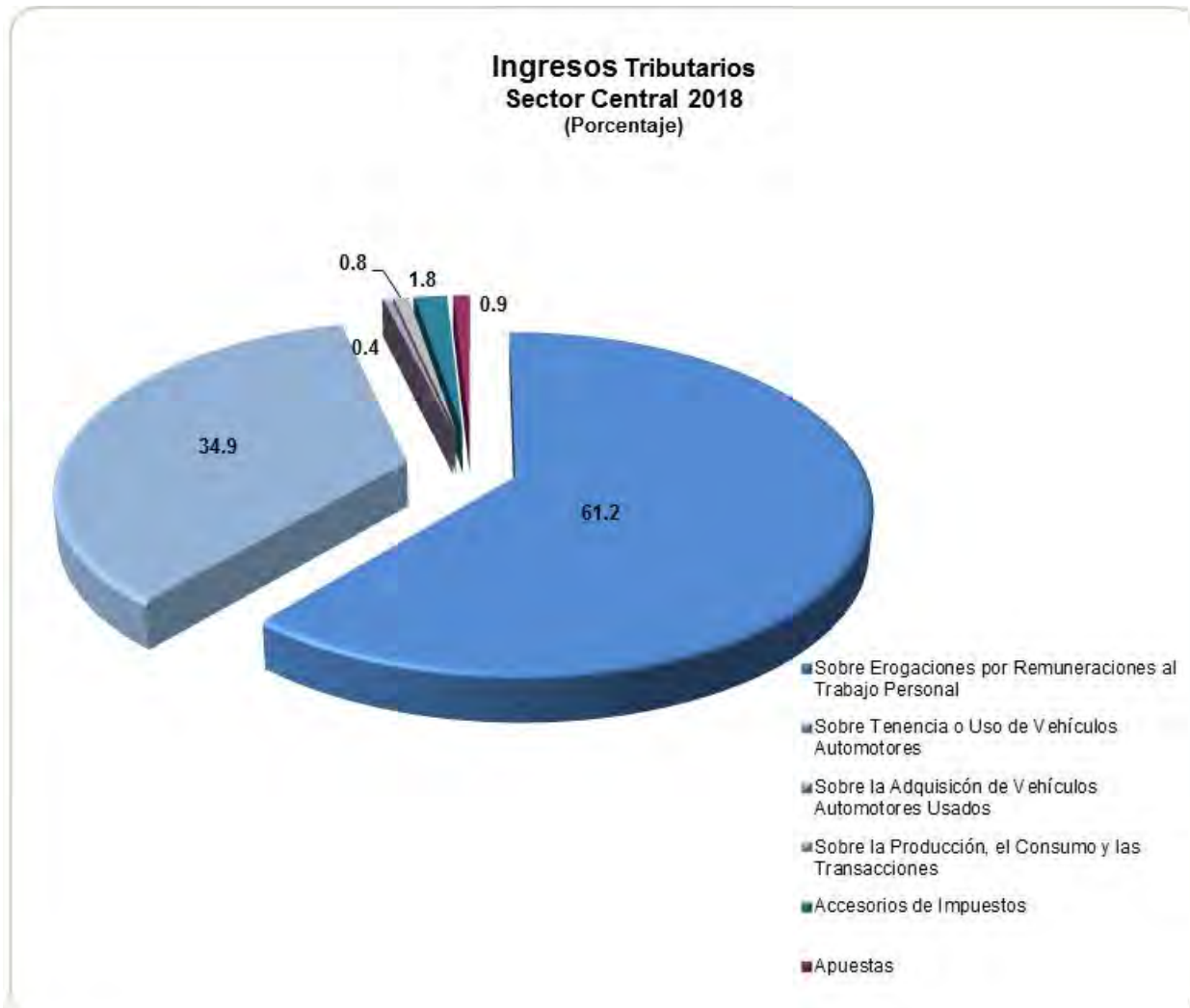
## INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos recaudados derivados de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el estado, tanto a las personas físicas como a las morales, fueron del orden de 19,572,238.9 miles de pesos, monto que representa el 7.8 por ciento de la recaudación.

Con la finalidad de ampliar el número de contribuyentes, impulsar las actividades productivas y la creación de empleos, el gobierno otorgó diversos beneficios, tales como:

- Un subsidio del 100 por ciento al Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores a las personas físicas propietarias de vehículos cuyo valor factura fuera inferior a 350.0 miles de pesos;
- Se conservó el subsidio del 100 por ciento por 36 meses a los contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones para el Trabajo Personal que iniciaron operaciones en el territorio estatal durante 2018, a aquellos contribuyentes que crearan empleos nuevos para personas recién egresadas de una carrera terminal, técnica, tecnológica o profesional, o para adultos de 60 años o mayores;
- Facilidades en el pago de la tenencia como: pago mediante tarjeta de crédito y débito.

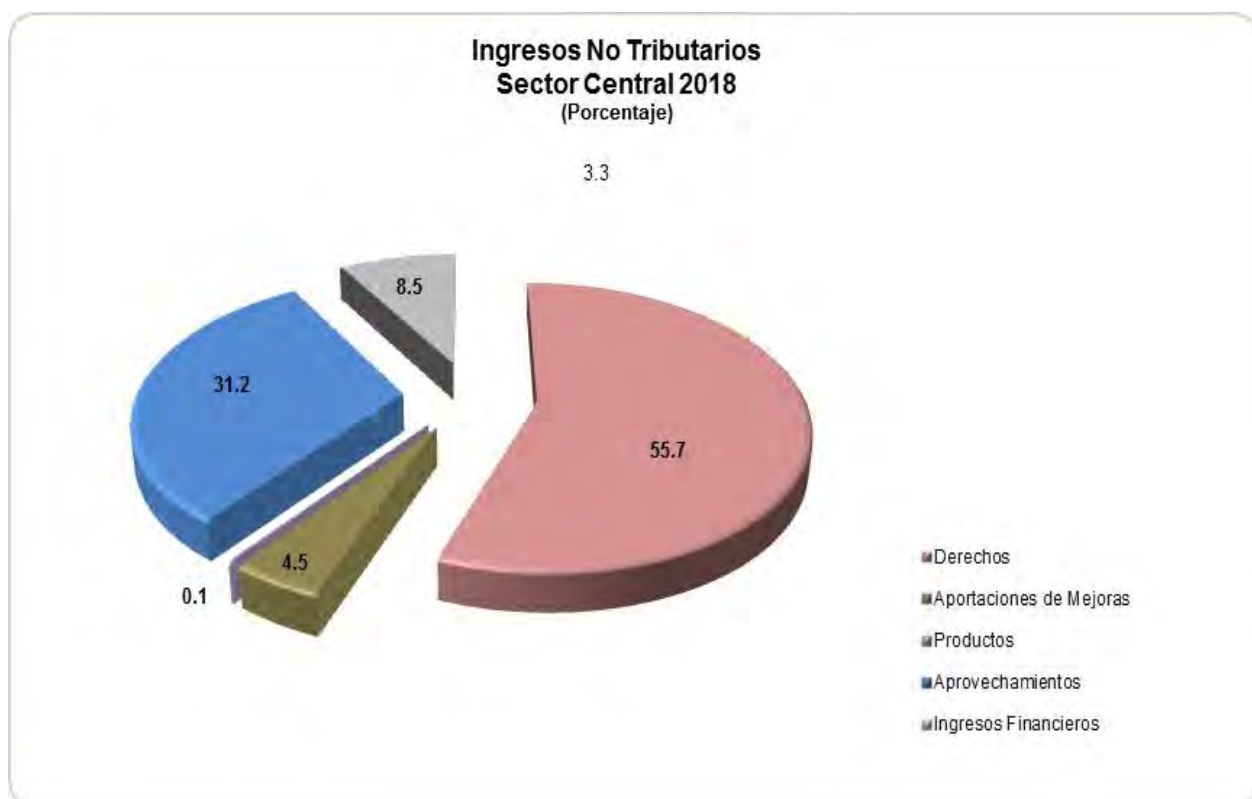
Dentro de este rubro, el concepto por el cual se recaudó el mayor importe corresponde al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con 11,983,095.4 miles de pesos, importe que representa el 61.2 por ciento; mientras que el 34.9 por ciento corresponde a los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En cuanto a los ingresos no tributarios, éstos generaron de manera conjunta el 4.0 por ciento de la recaudación de los ingresos ordinarios, equivalente a 10,072,766.0 miles de pesos, importe integrado por las contraprestaciones a un servicio público; el pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado; y el pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En 2018 las aportaciones de mejoras generaron 458,278.4 miles de pesos, cifra que muestra una disminución de 108,382.9 miles de pesos frente al monto percibido en el ejercicio 2017.

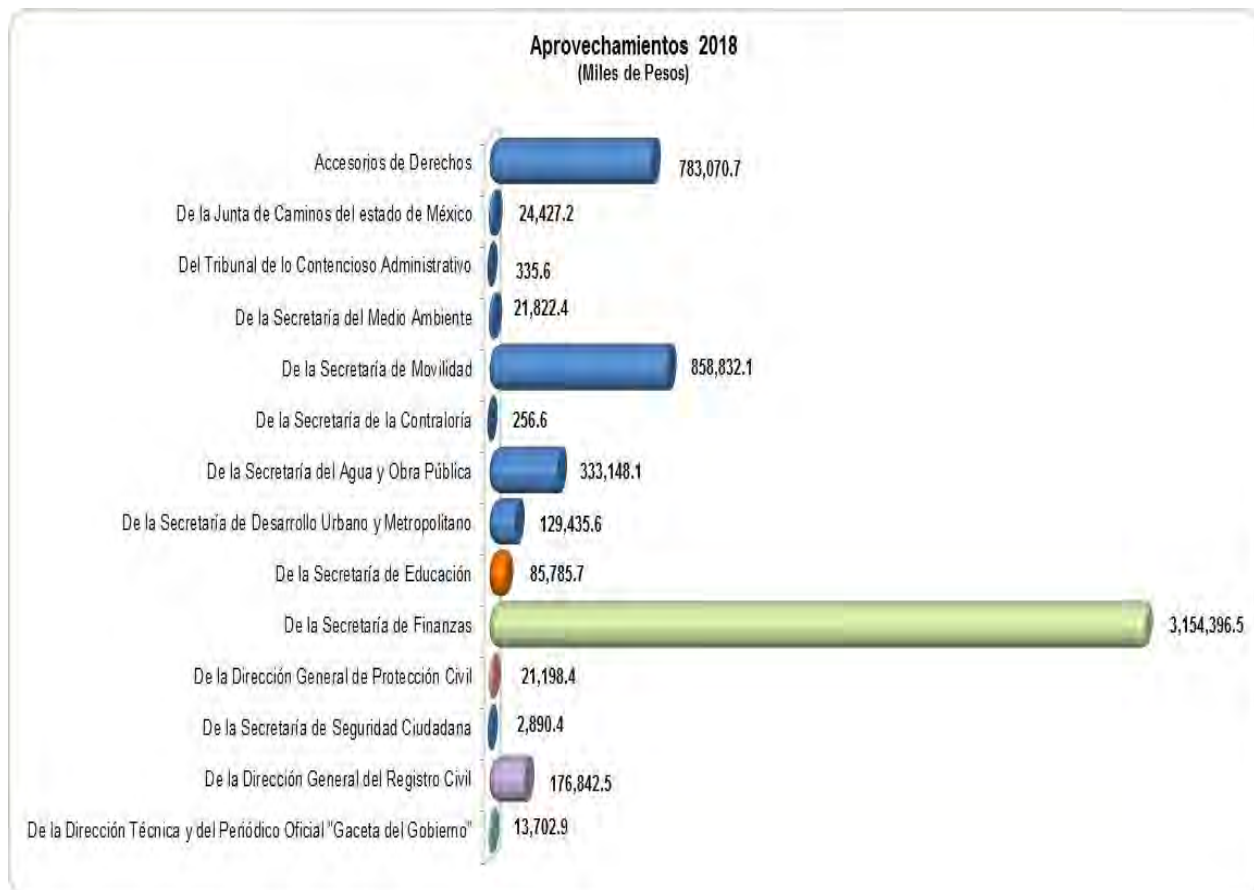
Los productos ascienden a 12,368.2 miles de pesos, presentando una disminución del 17.0 por ciento respecto al periodo anterior.



## SECTOR CENTRAL

Al cierre del ejercicio 2018, los aprovechamientos registraron 3,142,834.4 miles de pesos, mostrando una disminución del 70.8 por ciento con relación a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior.

Los derechos por los servicios que prestan las dependencias de la administración pública totalizaron 5,606,144.7 miles de pesos, monto superior en 0.9 por ciento respecto al ejercicio 2017. Siendo este rubro el que contribuye en un 55.7 por ciento a la recaudación por concepto de los ingresos no tributarios. Su integración es la siguiente:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR CENTRAL



Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central					
(Miles de Pesos)					
	2014	2015	2016	2017	2018
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>14,263,950.9</b>	<b>15,485,878.1</b>	<b>16,991,569.2</b>	<b>17,563,874.5</b>	<b>19,572,238.9</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>14,263,950.9</b>	<b>15,485,878.1</b>	<b>16,991,569.2</b>	<b>17,563,874.5</b>	<b>19,572,238.9</b>
Impuesto Sobre Erogaciones	9,539,381.1	10,163,297.8	10,960,973.2	10,686,178.0	11,983,095.4
Impuesto Sobre Tenencia	4,326,775.5	4,935,133.6	5,622,331.5	6,430,824.4	6,827,333.5
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados	49,132.0	54,546.8	53,882.4	60,750.6	84,464.4
Sobre Loterías y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas	70,145.6	71,671.1	93,283.0	104,930.6	175,634.0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	53,099.2	71,498.5	84,627.8	95,643.6	154,982.5
Apuestas					
Accesorios de Impuestos	225,417.5	189,730.3	176,471.3	185,547.3	346,729.1
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>16,602,372.2</b>	<b>13,059,255.9</b>	<b>17,343,482.4</b>	<b>17,587,055.7</b>	<b>10,072,766.0</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>3,570,249.3</b>	<b>4,043,782.9</b>	<b>5,258,825.4</b>	<b>5,557,784.6</b>	<b>5,606,144.7</b>
De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	11,497.4	12,804.8	14,222.2	12,685.8	13,702.9
De la Dirección General del Registro Civil	45,581.6	53,776.3	110,131.0	161,245.1	176,842.5
De la Agencia de Seguridad Estatal					
De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,587.3	2,120.8		2,249.7	2,890.4
De la Dirección General de Protección Civil	14,957.9	16,352.6			21,198.4
De la Secretaría de Finanzas	2,215,552.5	2,539,269.3	2,953,880.1	3,036,482.2	3,154,396.5
De la Secretaría de Educación	61,888.0	67,189.0	71,844.6	77,400.0	85,785.7
De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	89,573.9	118,025.0	124,236.8	134,764.5	129,435.6
De la Secretaría del Agua y Obra Pública	2,227.5	1,951.2			333,148.1
De la Secretaría de la Contraloría	277.0	330.0	377.9	248.8	256.6
De la Secretaría de Comunicaciones	5.2	6.7			
De la Secretaría de Transporte	691,147.9				
De la Secretaría de Movilidad		698,547.0	861,820.7	897,915.3	858,832.1
De la Secretaría del Medio Ambiente	21,818.0	26,705.4	28,017.1	24,019.4	21,822.4
De la Procuraduría General de Justicia	14,672.8	14,161.8	14,770.8	10,110.5	
Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	244.4	196.8	237.7	232.2	335.6
De la Secretaría de Infraestructura		6,278.2	2,064.5	29.3	
De la Coordinación General de Protección Civil			18,796.4	19,042.5	
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana			2,116.3		
De la Comisión del Agua del Estado de México			480,799.0	545,783.1	
De la Junta de Caminos del estado de México			40,412.2	25,775.3	24,427.2
Accesorios de Derechos	399,217.9	486,068.0	535,098.1	609,800.9	783,070.7
<b>APORTACIONES DE MEJORA</b>	<b>310,368.4</b>	<b>382,030.3</b>	<b>456,592.9</b>	<b>566,661.3</b>	<b>458,278.4</b>
Derivadas de Aportaciones de Mejoras	310,368.4	382,030.3	456,592.9	566,661.3	458,278.4

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

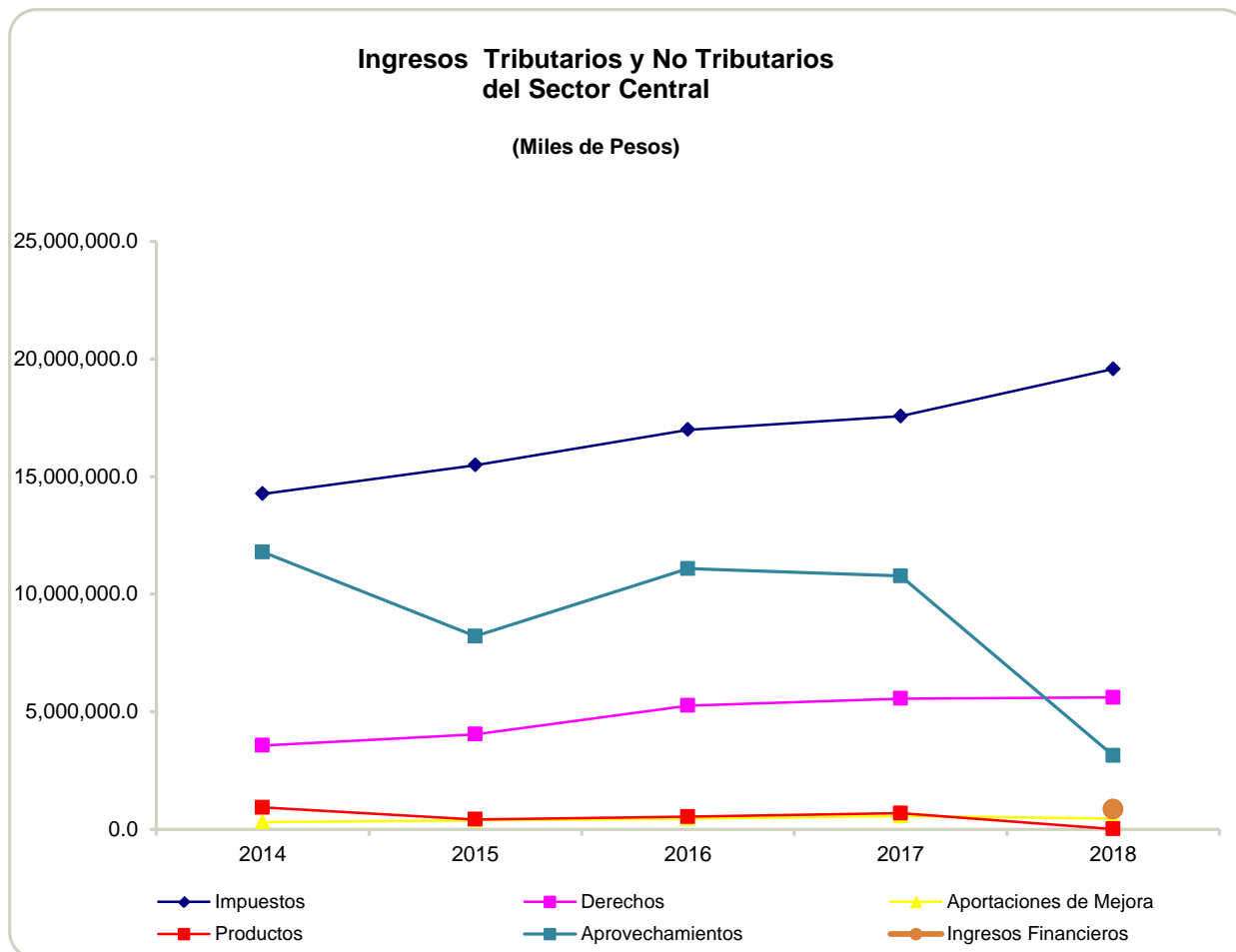


## SECTOR CENTRAL



<b>Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central</b>					
<b>(Miles de Pesos)</b>					
	2014	2015	2016	2017	2018
<b>PRODUCTOS</b>	<b>932,173.3</b>	<b>422,362.2</b>	<b>539,633.0</b>	<b>687,611.5</b>	<b>12,368.2</b>
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	22,948.6				7.8
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones Créditos y Valores	559,305.2	367,476.8	508,989.7	672,717.4	
Periódico Oficial	2,971.6	9,962.6	9,714.8	11,805.7	11,084.4
Impresos y Papel Especial	292,700.9	119.5	225.1	130.2	165.5
Otros Productos	54,247.0	44,803.3	20,703.4	2,958.2	1,110.5
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>11,789,581.2</b>	<b>8,211,080.5</b>	<b>11,088,431.1</b>	<b>10,774,998.3</b>	<b>3,142,834.4</b>
Reintegros	119,625.8	278,479.4	1,770,014.9	186,019.5	146,033.9
Indemnizaciones	16,521.4	23,811.8	15,475.8	15,074.7	16,229.6
Multas	1,805.1	8,208.3	19,626.9	18,026.8	63,887.0
Montos que la Federación Cubra al Estado por las actividades de Colaboración Administrativa	4,479,634.0	4,945,136.5	5,627,279.1	6,818,093.8	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	844,301.7	937,222.5	1,115,469.8	1,279,820.7	
Fiscalización	823,895.7	765,289.9	1,108,103.4	1,241,671.7	
Fondo de Compensación del ISAN	231,623.6	240,315.5	247,212.5	253,491.7	
<b>Otros Incentivos</b>	<b>2,579,813.0</b>	<b>3,002,308.6</b>	<b>3,156,493.4</b>	<b>4,296,601.4</b>	<b>0.0</b>
Gasolinas	1,984,069.1	2,251,925.6	2,307,829.2	2,366,386.9	
Tenencia	25,919.3	9,476.2	2,288.0	532.2	
Otros	569,824.6	740,906.8	846,376.2	1,929,682.2	
<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>7,144,573.6</b>	<b>2,934,890.9</b>	<b>3,639,466.8</b>	<b>3,466,555.1</b>	<b>2,897,651.4</b>
Otros Aprovechamientos	6,931,093.0	2,807,268.8	3,181,025.6	2,503,639.1	2,204,619.1
Donativos, Herencias, Cesiones y Legados			27.7	3,188.0	27,348.7
Resarcimientos	4,692.6	1,797.0	2,451.4	4,082.4	2,109.4
Remanentes de las Entidades Públicas	208,788.0	102,713.7	432,860.1	927,226.1	640,365.4
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles		23,111.4	23,102.0	28,419.5	23,208.8
<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>27,421.3</b>	<b>20,553.6</b>	<b>16,567.6</b>	<b>17,736.7</b>	<b>19,032.5</b>
<b>Ingresos Financieros</b>					<b>853,140.3</b>
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores					853,140.3
<b>TOTAL</b>	<b>30,866,323.1</b>	<b>28,545,134.0</b>	<b>34,335,051.6</b>	<b>35,150,930.2</b>	<b>29,645,004.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

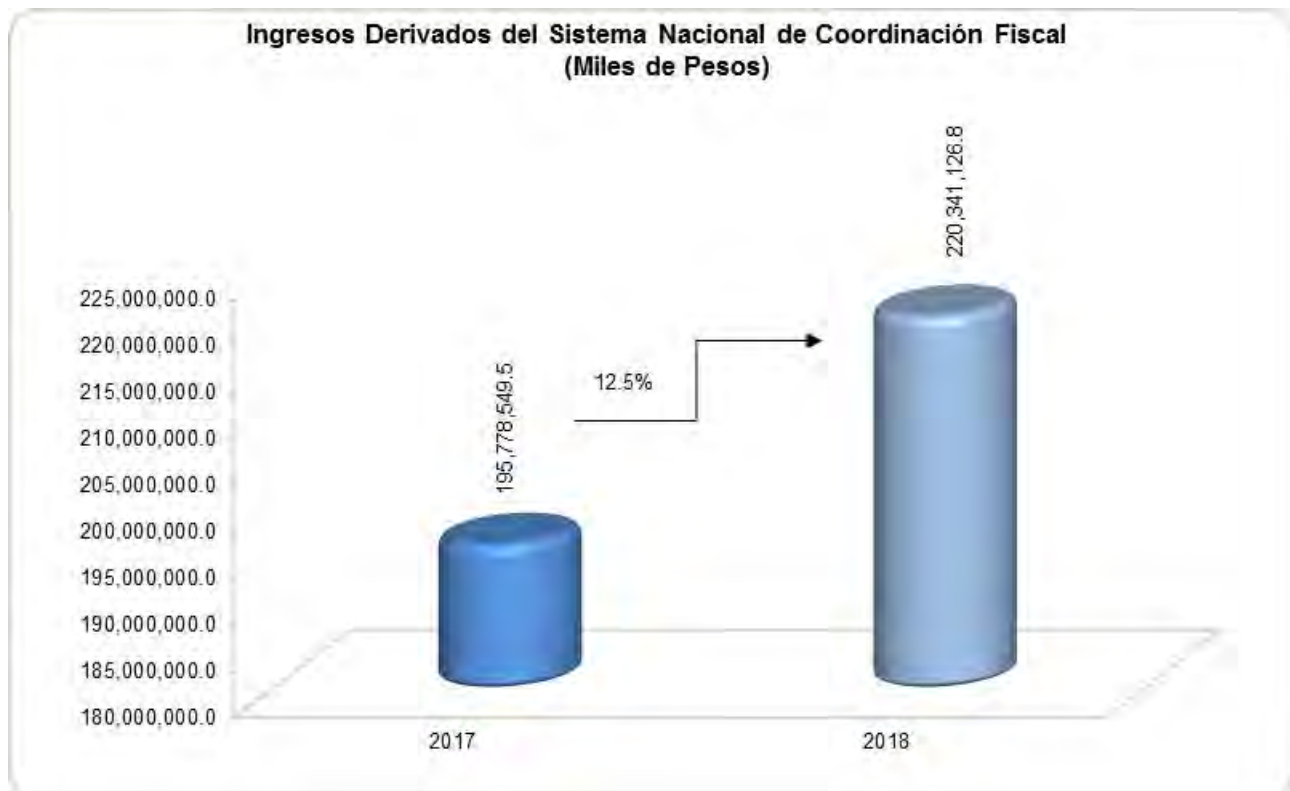


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

Los recursos de carácter federal contribuyen con el 88.1 por ciento del total de los ingresos ordinarios obtenidos al cierre del ejercicio 2018, los cuales ascendieron a 220,341,126.8 miles de pesos, cifra superior en 24,562,577.3 miles de pesos respecto a lo registrado en el 2017.

Del importe recaudado por este concepto 108,068,098.6 miles de pesos corresponden a las participaciones federales, 103,894,235.0 miles de pesos a las aportaciones y apoyos federales y 8,378,793.2 miles de pesos a ingresos derivados de la colaboración fiscal.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Referente a los ingresos federales obtenidos en el ejercicio, éstos presentan un incremento del 12.5 por ciento en relación con los percibidos en el ejercicio 2017, variación positiva que se debió al incremento en la recaudación federal participable.



## SECTOR CENTRAL

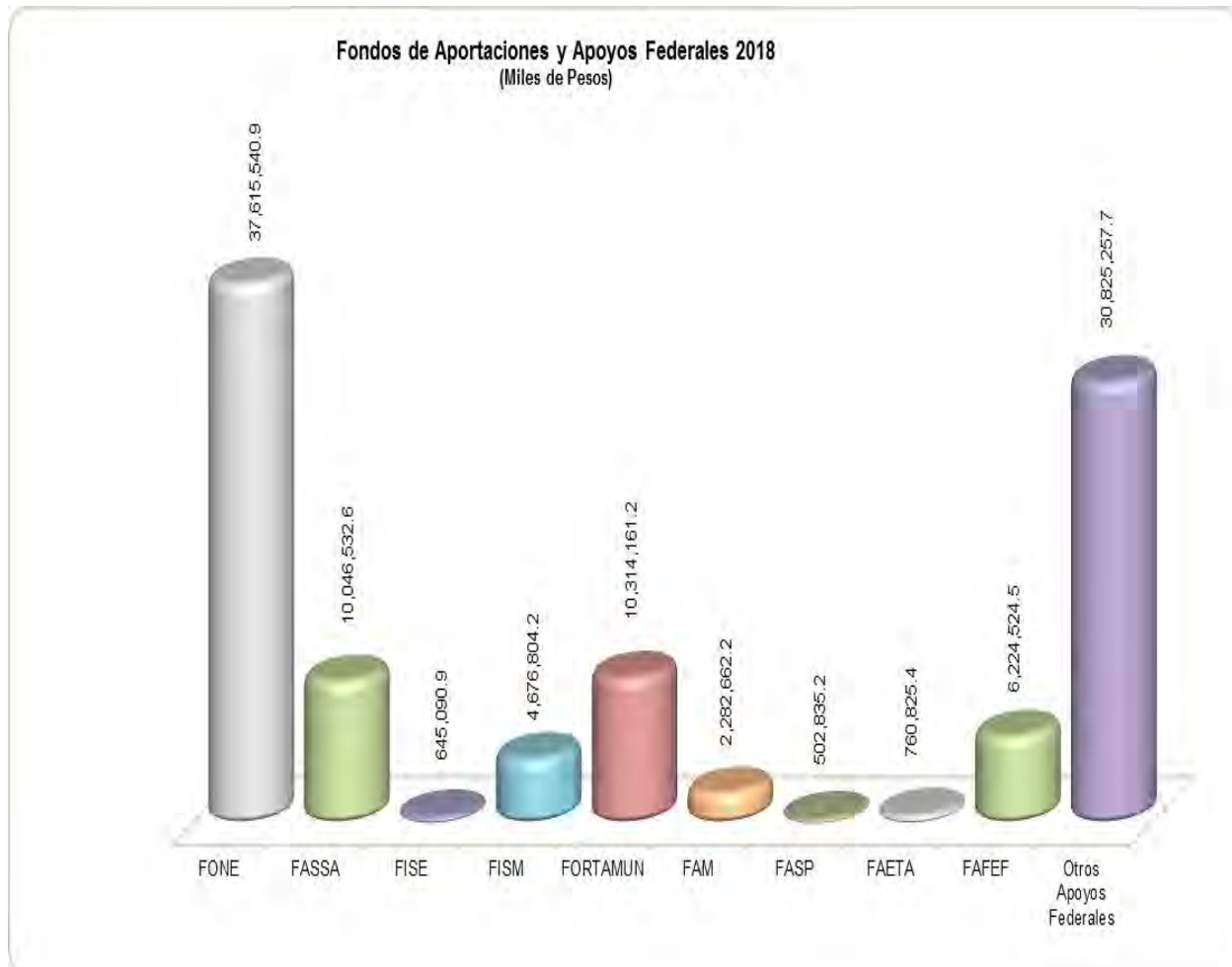


Los ingresos obtenidos en el rubro de Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales suman 103,894,235.0 miles de pesos, cifra superior en 3,587,931.1 miles de pesos, respecto al importe presentado en el ejercicio 2017.

Sector Central						
Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018						
(Miles de Pesos)						
CONCEPTO	ESTIMADO 2018	RECAUDADO 2018	%	RECAUDADO 2017	VARIACIÓN 2018 - 2017 IMPORTE	%
FONE	36,687,436.4	37,615,540.9	36.2	36,277,849.1	1,337,691.8	3.7
FASSA	9,857,062.0	10,046,532.6	9.7	9,599,198.4	447,334.2	4.7
FISE	616,304.8	645,090.9	0.6	556,742.8	88,348.1	15.9
FISM	4,468,109.3	4,676,804.2	4.5	4,036,294.9	640,509.3	15.9
FORTAMUN	10,306,223.3	10,314,161.2	9.9	9,441,919.2	872,242.0	9.2
FAM	2,332,937.1	2,282,662.2	2.2	2,113,626.4	169,035.8	8.0
FASP	495,942.7	502,835.2	0.5	495,323.0	7,512.2	1.5
FAETA	742,134.7	760,825.4	0.7	739,471.7	21,353.7	2.9
FAFEF	6,016,221.1	6,224,524.5	6.0	5,448,340.5	776,184.0	14.2
Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales	26,711,220.0	30,825,257.7	29.7	31,597,537.9	-772,280.2	-2.4
<b>T O T A L</b>	<b>98,233,591.4</b>	<b>103,894,234.8</b>	<b>100.0</b>	<b>100,306,303.9</b>	<b>3,587,930.9</b>	<b>3.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se muestran los importes recaudados por el gobierno estatal, por cada uno de los Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y otros Apoyos Federales.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR CENTRAL



<b>Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales</b>					
<b>(Miles de Pesos)</b>					
	2014	2015	2016	2017	2018
PARTICIPACIONES FEDERALES	70,709,302.6	75,757,306.4	84,292,687.4	95,472,245.6	108,068,098.6
FONE	34,638,136.8	34,149,177.5	35,290,827.4	36,277,849.1	37,615,540.9
FASSA	8,181,581.0	8,808,469.8	9,155,607.1	9,599,198.4	10,046,532.6
FISE	454,439.8	459,389.6	496,955.3	556,742.8	645,090.9
FISM	3,294,614.5	3,330,499.4	3,602,845.0	4,036,294.9	4,676,804.2
FORTAMUNDF	8,044,277.0	8,153,067.6	8,587,261.7	9,441,919.2	10,314,161.2
FAM	1,851,832.8	1,914,769.6	1,922,388.3	2,113,626.4	2,282,662.2
FASP	616,141.6	626,530.2	492,292.5	495,323.0	502,835.2
FAETA	780,625.1	677,408.8	719,471.5	739,471.7	760,825.4
FAFEF	4,534,608.0	4,571,635.8	4,888,507.0	5,448,340.5	6,224,524.5
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES	36,392,854.2	33,275,679.5	38,078,078.6	31,597,537.9	30,825,257.7
<b>T O T A L</b>	<b>169,498,413.4</b>	<b>171,723,934.2</b>	<b>187,526,921.8</b>	<b>195,778,549.5</b>	<b>211,962,333.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En este cuadro se presentan los ingresos transferidos por el gobierno federal al Estado de México condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, en los últimos cinco años.





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR CENTRAL



### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2018, el Estado presentó ingresos extraordinarios por 39,846,666.8 miles de pesos, monto superior en 33,339,154.2 miles de pesos con relación al registrado en el ejercicio 2017. El importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

Sector Central Ingresos Extraordinarios (Miles de Pesos)								
CONCEPTO	ESTIMADO 2018	RECAUDADO 2018	RECAUDADO		VARIACIÓN 2017		VARIACIÓN 2018 - 2017	
			%	2017	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Financiamientos	7,446,706.6	37,005,891.6	92.9	4,046,852.8	29,559,185.0	396.9	32,959,038.8	814.4
Generación de ADEFAS	2,460,661.3	2,840,775.2	7.1	2,460,659.8	380,113.9	15.4	380,115.4	15.4
<b>T O T A L</b>	<b>9,907,367.9</b>	<b>39,846,666.8</b>	<b>100.0</b>	<b>6,507,512.6</b>	<b>29,939,298.9</b>	<b>302.2</b>	<b>33,339,154.2</b>	<b>512.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

### EGRESOS

Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto (Miles de Pesos)										
CONCEPTO	APROBADO 2018	AMPLIACIÓN / (REDUCCIÓN) NETA	MODIFICADO 2018	EJERCIDO 2018		EJERCIDO 2017	VARIACIÓN 2018		VARIACIÓN 2018 - 2017	
				%	%		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>190,952,646.5</b>	<b>14,412,068.4</b>	<b>205,364,714.9</b>	<b>198,429,521.1</b>	<b>69.8</b>	<b>192,119,025.0</b>	<b>-6,935,193.8</b>	<b>-3.4</b>	<b>6,310,496.1</b>	<b>3.3</b>
Servicios Personales	59,412,369.7	78,273.80	59,490,643.5	55,658,351.8	19.6	53,000,700.1	-3,832,291.7	-6.4	2,657,651.7	5.0
Materiales y Suministros	2,010,410.8	-136,553.5	1,873,857.3	1,825,992.0	0.6	1,396,660.0	-47,865.3	-2.6	429,332.0	30.7
Servicios Generales	7,238,499.5	994,920.6	8,233,420.1	8,087,612.0	2.8	6,029,396.5	-145,808.1	-1.8	2,058,215.5	34.1
Transferencias	90,781,059.9	7,952,369.1	98,733,429.0	95,850,844.4	33.7	93,965,444.1	-2,882,584.6	-2.9	1,885,400.3	2.0
Bienes Muebles e Inmuebles	4,024.5	296,515.3	300,539.8	273,895.7	0.1	328,877.4	-26,644.1	-8.9	-54,981.7	-16.7
Obra Pública	30,180,982.6	3,426,384.3	33,607,366.9	33,607,366.9	11.8	34,101,843.3			-494,476.4	-1.4
Inversión Financiera	1,325,299.5	1,800,158.8	3,125,458.3	3,125,458.3	1.1	3,296,103.6			-170,645.3	-5.2
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>50,331,202.1</b>	<b>35,648,251.5</b>	<b>85,979,453.6</b>	<b>85,979,438.9</b>	<b>30.2</b>	<b>45,388,454.6</b>	<b>-14.7</b>	<b>0.0</b>	<b>40,590,984.3</b>	<b>89.4</b>
Deuda Pública	9,772,661.3	33,235,133.2	43,007,794.5	43,007,779.8	15.1	6,824,931.7	-14.7		36,182,848.1	530.2
Transferencias a Municipios	40,558,540.8	2,413,118.3	42,971,659.1	42,971,659.1	15.1	38,563,522.9			4,408,136.2	11.4
<b>T O T A L</b>	<b>241,283,848.6</b>	<b>50,060,319.9</b>	<b>291,344,168.5</b>	<b>284,408,960.0</b>	<b>100.0</b>	<b>237,507,479.6</b>	<b>-6,935,208.5</b>	<b>-2.4</b>	<b>46,901,480.4</b>	<b>19.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## SECTOR CENTRAL

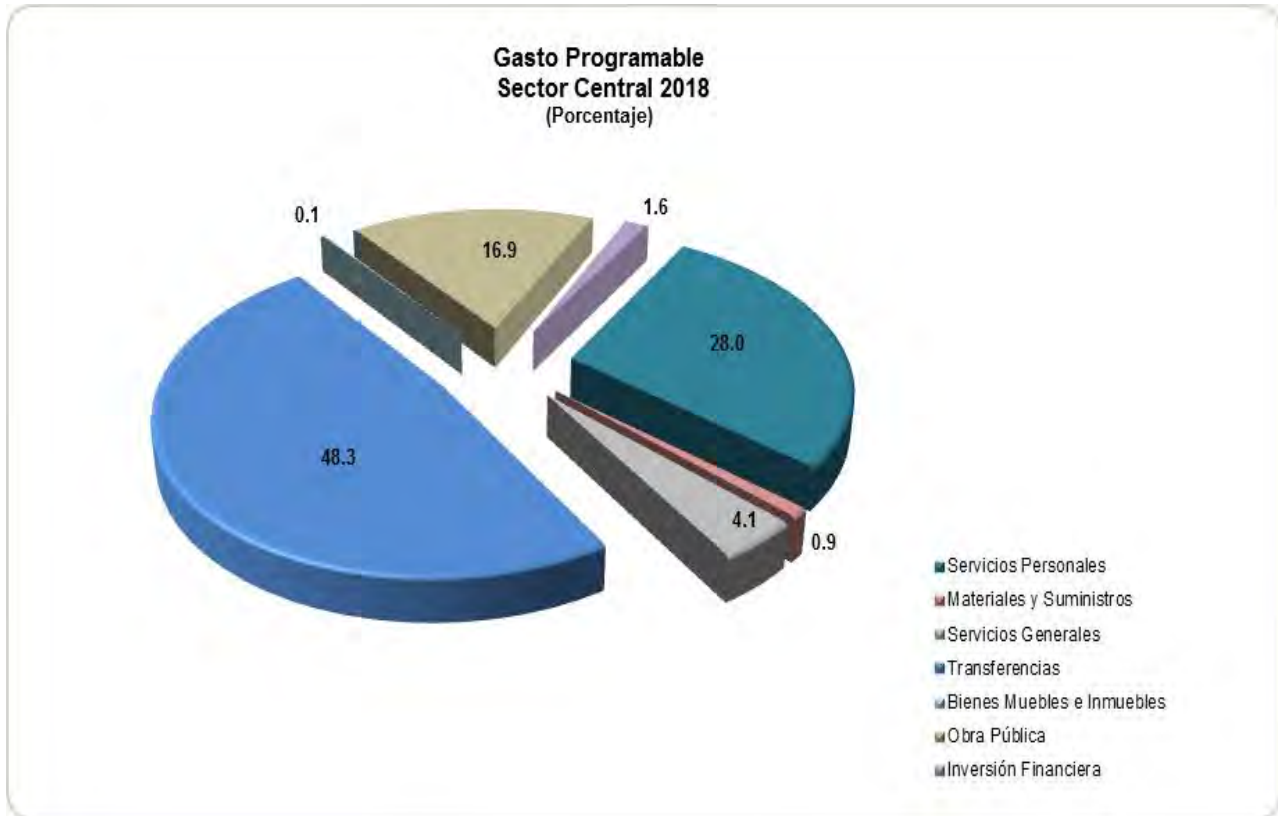
El importe erogado por el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2018 motivado por los compromisos de liquidaciones de bienes y servicios ascendió a 284,408,960.0 miles de pesos, presentando un aumento del 19.7 por ciento, equivalente a 46,901,480.4 miles de pesos, respecto a lo ejercido en el año de 2017.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## GASTO PROGRAMABLE

Este apartado presenta un monto por 198,429,521.1 miles de pesos, englobando los importes erogados en los siguientes capítulos: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública e Inversiones Financieras.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## SERVICIOS PERSONALES

El rubro más importante de la administración pública es el que corresponde al de servicios personales, es decir, al personal contratado para laborar como servidor público, e incluye conceptos como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, ya sea de carácter permanente o transitorio.

Poder Ejecutivo							
Plazas Ocupadas							
SECTOR	NÚMERO DE PLAZAS				VARIACIÓN		
	2018	%	2017	%	PLAZAS	%	
Educación	98,964	65.7	97,136	66.3	1,828	1.9	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	42,631	28.3	41,225	28.1	1,406	3.4	
Otros Sectores	8,955	5.9	8,231	5.6	724	8.8	
<b>T O T A L</b>	<b>150,550</b>	<b>100.0</b>	<b>146,592</b>	<b>100.0</b>	<b>3,958</b>	<b>2.7</b>	

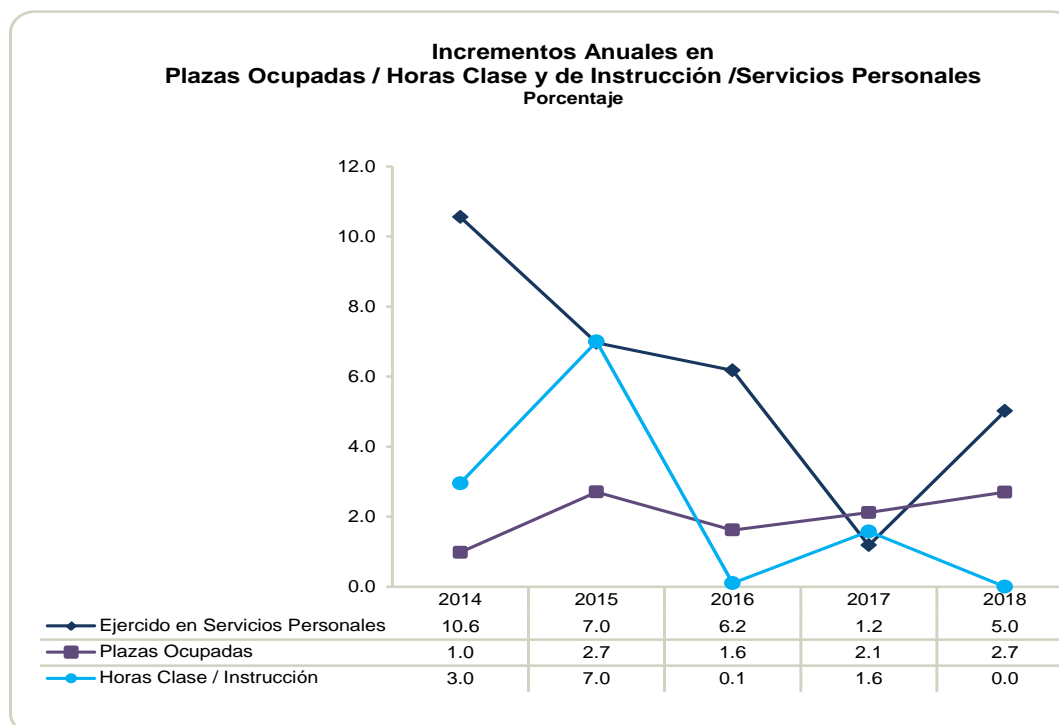
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se muestra la variación que se presenta año con año, respecto al número de plazas, horas clase y de instrucción.

Variaciones Respecto al año anterior					
Plazas Ocupadas / Horas Clase, Instrucción / Ejercido en Servicios Personales					
	2014	2015	2016	2017	2018
Servicios Personales [1]	46,123,995.8	49,335,300.9	52,381,784.1	53,000,700.1	55,658,351.8
Plazas Ocupadas	137,546	141,264	143,553	146,592	150,550
Horas Clase, Instrucción	774,857	829,108	829,971	843,065	19,991
<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
Servicios Personales	10.6	7.0	6.2	1.2	5.0
Plazas Ocupadas	1.0	2.7	1.6	2.1	2.7
Horas Clase, Instrucción	3.0	7.0	0.1	1.6	-97.6

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

[1] Miles de pesos



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## GASTO OPERATIVO

En este rubro se agrupan los recursos destinados a los materiales consumidos por las dependencias en el desempeño de sus funciones con 1,825,992.0 miles de pesos y 8,087,612.0 miles de pesos orientados a cubrir las erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

## TRANSFERENCIAS

Los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos públicos descentralizados, fideicomisos, órganos autónomos, así como ayudas y otros conceptos fueron del orden de 101,217,254.3 miles de pesos, presentando un incremento del 7.7 por ciento respecto al ejercicio 2017.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El importe total destinado a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos en el desempeño de las actividades de las dependencias del sector central asciende a 273,895.7 miles de pesos.

## OBRA PÚBLICA

El importe destinado a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento asciende a 33,607,366.9 miles de pesos, monto que incluye los importes correspondientes a las transferencias efectuadas por el sector central a los organismos auxiliares por concepto del Programa PAD y el Fondo de Aportaciones Múltiples por 10,370,489.6 miles de pesos y 1,690,587.9 miles de pesos, respectivamente.



---

## GASTO NO PROGRAMABLE

Al cierre del ejercicio 2018, el monto que se presenta ascendió a 85,979,438.9 miles de pesos, cifra superior en 40,590,984.3 miles de pesos, respecto a la registrada en el año de 2017.

## TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

El importe destinado a cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios provenientes de la recaudación federal; así como, las asignaciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal que celebra el Estado con la Federación asciende a 42,971,659.1 miles de pesos.

## DEUDA

El importe ejercido destinado al pago de los compromisos adquiridos por el gobierno estatal por la contratación de financiamientos asciende a 40,547,133.3 miles de pesos, importe que incluye la amortización, los intereses, los gastos y las comisiones de la deuda pública.





SECTOR CENTRAL



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Estado de Situación Financiera Comparativo al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)							
ACTIVO				PASIVO			
C U E N T A	2018	2017	VARIACIÓN	C U E N T A	2018	2017	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>C I R C U L A N T E</b>				<b>C I R C U L A N T E</b>			
Efectivo y Equivalentes	4,065,757.6	3,230,925.1	834,832.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,840,775.2	2,460,659.8	380,115.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,448,224.2	6,170,169.2	-721,945.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,136.1	6,024.4	111.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	678,651.3	741,760.5	-63,109.2				
Inventarios	5,873.2	5,873.1	0.1				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>10,198,506.3</b>	<b>10,148,727.9</b>	<b>49,778.4</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>2,846,911.3</b>	<b>2,466,684.2</b>	<b>380,227.1</b>
<b>N O C I R C U L A N T E</b>				<b>N O C I R C U L A N T E</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,043,068.2	4,875,178.7	-832,110.5	Deuda Pública a Largo Plazo	38,892,872.4	38,277,066.0	615,806.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	170,199,397.2	172,244,909.8	-2,045,512.6				
Bienes Muebles	6,205,708.8	5,749,875.6	455,833.2				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,418,255.4	-7,468,944.5	-1,949,310.9				
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>171,029,918.8</b>	<b>175,401,019.6</b>	<b>-4,371,100.8</b>	<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>38,892,872.4</b>	<b>38,277,066.0</b>	<b>615,806.4</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>181,228,425.1</b>	<b>185,549,747.5</b>	<b>-4,321,322.4</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>41,739,783.7</b>	<b>40,743,750.2</b>	<b>996,033.5</b>
				<b>P HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
				<b>H A C I E N D A P Ú B L I C A / P A T R I M O N I O</b>			
				Aportaciones	1,878,586.7	1,878,586.7	
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	4,156,150.8	3,032,831.3	1,123,319.5
				Resultado de Ejercicios Anteriores	82,172,199.6	88,612,875.0	-6,440,675.4
				Revalúos	51,281,704.3	51,281,704.3	
				<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>139,488,641.4</b>	<b>144,805,997.3</b>	<b>-5,317,355.9</b>
				<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>181,228,425.1</b>	<b>185,549,747.5</b>	<b>-4,321,322.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Estado de Actividades Comparativo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)				
CONCEPTO		2018	2017	VARIACIÓN
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>		<b>28,907,588.7</b>	<b>34,547,878.4</b>	<b>-5,640,289.7</b>
I N G R E S O S	Impuestos	19,572,238.9	17,563,874.5	2,008,364.4
	Derechos	5,606,144.7	5,557,784.6	48,360.1
	Contribuciones de Mejoras	458,278.4	566,661.3	-108,382.9
	Productos	12,368.2	14,894.1	-2,525.9
	Aprovechamientos	3,258,558.5	10,844,663.9	-7,586,105.4
	Ingresos por Ventas de Bienes o Servicios			0.0
	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>220,061,586.7</b>	<b>195,778,549.5</b>	<b>24,283,037.2</b>
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		<b>853,140.3</b>	<b>672,717.4</b>	<b>180,422.9</b>
	Ingresos Financieros	853,140.3	672,717.4	180,422.9
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>249,822,315.7</b>	<b>230,999,145.3</b>	<b>18,823,170.4</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>65,571,955.6</b>	<b>60,426,756.6</b>	<b>5,145,199.0</b>
E G R E S O S	Servicios Personales	55,658,351.8	53,000,700.1	2,657,651.7
	Materiales y Suministros	1,825,991.9	1,396,660.0	429,331.9
	Servicios Generales	8,087,611.9	6,029,396.5	2,058,215.4
	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>101,217,254.4</b>	<b>93,965,444.1</b>	<b>7,251,810.3</b>
	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>29,041,649.7</b>	<b>28,948,108.0</b>	<b>93,541.7</b>
	Obras Públicas	29,041,649.7	28,948,108.0	93,541.7
	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>42,971,659.1</b>	<b>38,563,522.9</b>	<b>4,408,136.2</b>
	Participaciones	27,359,881.8	24,425,312.9	2,934,568.9
	Aportaciones	14,990,965.4	13,478,214.2	1,512,751.2
	Convenios	620,811.9	659,995.8	-39,183.9
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>4,272,772.2</b>	<b>3,375,308.8</b>	<b>897,463.4</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		<b>2,590,873.9</b>	<b>2,687,173.3</b>	<b>-96,299.4</b>
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		<b>245,666,164.9</b>	<b>227,966,313.7</b>	<b>17,699,851.2</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN</b>		<b>4,156,150.8</b>	<b>3,032,831.6</b>	<b>1,123,319.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### RÉGIMEN FISCAL

El Régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realizan actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

### RÉGIMEN LABORAL

Las entidades públicas no registran ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los tribunales las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de 4,065,757.6 miles de pesos se integra por efectivo en caja por 13,310.9 miles de pesos y efectivo depositado en instituciones bancarias por un importe de 4,052,446.7 miles de pesos que a continuación se detalla:

Efectivo al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	13,310.9
Bancos/Tesorería	4,052,446.7
<b>T O T A L</b>	<b>4,065,757.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR CENTRAL



<b>Bancos / Tesorería al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Bansefi, S.A.	55,492.1
Banco Interacciones, S.A.	154,941.4
IXE Banco, S.A.	121.3
Banca Afirme, S.A.	48,445.0
Banco Azteca, S.A.	147,450.2
Banorte, S.A.	391,230.0
Santander Serfin, S.A.	225,600.6
Scotiabank Inverlat, S.A.	276,784.2
Banco HSBC, S.A.	110,149.1
Banamex, S.A.	361,835.9
BBVA Bancomer, S.A.	1,976,746.6
Banco del Bajío, S. A.	253,244.8
CI Banco, S. A.	34,069.6
Banco Banregio, S. A.	14,611.9
Banco Inbursa, S. A.	708.2
Banca Mifel, S. A.	952.1
Banco Multiva, S. A.	63.7
<b>T O T A L</b>	<b>4,052,446.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por cuentas por cobrar a corto plazo y deudores diversos por cobrar a corto plazo los cuales representan los derechos a favor del Gobierno del Estado de México por operaciones financieras efectuadas con organismos auxiliares, ayuntamientos, organismos autónomos y por las asignaciones sujetas a comprobación.



Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Financieras a Corto Plazo	3,235,260.1
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	655,766.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,557,197.7
<b>T O T A L</b>	<b>5,448,224.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Dentro de las notas que acompañan al Estado de situación financiera se identifica una diferencia en el saldo de deudores diversos por cobrar a corto plazo por 1,075,940.6 miles de pesos, los cuales fueron aclarados mediante oficio no. 20704002A00000L/6569/2019 en el cual manifiestan que se debe a un error involuntario en la captura de las cifras, debiendo ser 1,557,197.7 miles de pesos la cantidad correcta.

#### INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

El saldo de las inversiones financieras en las instituciones muestran un monto de 3,235,260.1 miles de pesos, los importes más representativos se presentan en los siguientes conceptos: Inversiones del Gobierno del Estado de México de 1,037,242.4 miles de pesos, Proyectos Desarrollo Regional de 788,886.9 miles de pesos y Fortalecimiento Financiero por 465,749.9 miles de pesos.

#### CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2018 esta cuenta presenta un saldo de 655,766.4 miles de pesos, importe menor en 289,535.4 miles de pesos, respecto al ejercicio inmediato anterior que fue de 945,301.8 miles de pesos.



Al cierre del ejercicio 2018, esta cuenta representa el adeudo de los clientes por las ventas de mercancías y la prestación de servicios a crédito y por los pagos de transferencias que realiza el Estado a los Organismos Auxiliares, Entes Autónomos, Poderes y Municipios.

<b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Órganos Autónomos	9,568.1
H. Ayuntamientos	12,491.6
Organismos Auxiliares	18,798.9
Otras Cuentas por Cobrar	614,907.8
<b>T O T A L</b>	<b>655,766.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

### DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El importe por los derechos a favor del GEM a corto plazo por las asignaciones sujetas a comprobación ascendió a 1,557,197.7 miles de pesos, de los cuales 1,000,419.7 miles de pesos son por concepto de anticipo de gastos a comprobar así como 541,381.6 miles de pesos por concepto de otros deudores diversos; los cuales no están comprobados y/o reintegrados al cierre del ejercicio sujeto a revisión. Respecto de estos conceptos, la Contaduría General Gubernamental informa que mensualmente se realiza la circularización de los saldos a comprobar a las Coordinaciones Administrativas de las dependencias del GEM, con copia a cada Órgano de Control Interno, solicitando la comprobación, reintegro o la constancia de incobrabilidad de los anticipos otorgados y no comprobados en apego a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, así como el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del GEM.



---

## DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

### ANTICIPOS A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO

Al cierre del ejercicio 2018, esta cuenta refleja un saldo de 678,651.3 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Gobierno del Estado de México pendientes de comprobar, de los cuales 29,843.2 miles de pesos no presentaron movimiento durante el 2018; al respecto, la Contaduría General Gubernamental como respuesta en oficio no. 20704002A00000L/6569/2019 menciona que se apoya de la Dirección General de Inversión, toda vez que es la instancia que concilia con las áreas ejecutoras, misma que remite a la Contaduría General Gubernamental el historial que contiene los anticipos y amortizaciones de las obras, con estos documentos se realiza el análisis y la depuración de la cuenta. Así mismo, mencionan que en este sentido, los saldos que se presentan al 31 de diciembre de 2018 son vigentes y reales.

### FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El importe correspondiente a las aportaciones realizadas por el GEM a los diferentes fideicomisos ascendió a 3,143,850.3 miles de pesos, presentando una disminución de 21,182.1 miles de pesos, respecto al ejercicio 2017.

Dentro de los fideicomisos, mandatos y análogos se idéntica un importe de 3,490.5 miles de pesos que durante el ejercicio 2018 no presentan movimientos, a lo cual la Contaduría General Gubernamental como respuesta en oficio no. 20704002A00000L/6569/2019 menciona que no presenta variación, debido a que se encuentra en una fase de análisis entre el área usuaria, la fiduciaria y la Secretaría de Finanzas para proceder a la extinción del instrumento jurídico, en virtud que a la fecha se han constituido los comités de protección civil, en las marcaciones municipales.



## SECTOR CENTRAL



### Fideicomisos, Mandatos y Análogos al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	1,048.2
Orquesta Sinfónica del Estado de México	3,383.1
Instituto Mexiquense de Cultura	10,468.7
Fideicomiso de Protección Civil	3,490.5
Fideicomiso Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal (ISERTP)	324,216.4
Reestructura de la Deuda (The Bank of New York Mellon)	1,301,359.8
Fideicomiso Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1.6
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México	1,002,370.7
Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México	61,371.3
Fideicomiso Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	25,167.7
Fideicomiso Estado de México implementación Nuevo Sistema de Justicia Penal	175,227.6
Fideicomiso Reserva Territorial para el Desarrollo y Equipamiento Urbano Regional	234,418.8
Fideicomiso irrevocable Administración Fuente de Pago 2145 (Mexicable)	1,325.9
<b>T O T A L</b>	<b>3,143,850.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Al 31 de diciembre de 2018 su saldo de 170,199,397.2 miles de pesos se integra de la siguiente manera:

<b>Bienes Inmuebles al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	6,140,592.8
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	332,729.0
Infraestructura	5,219,492.2
Terrenos	68,624,406.7
Edificios No Habitacionales	89,882,176.5
<b>T O T A L</b>	<b>170,199,397.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**BIENES MUEBLES**

Al 31 de diciembre de 2018 su saldo de 6,205,708.8 miles de pesos se integra de la siguiente manera:

<b>Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,257,161.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,667.7
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	55,949.5
Equipo de Transporte	2,410,057.7
Equipo de Defensa y Seguridad	285,879.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,141,519.3
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	48,247.5
Activos Biológicos	1,226.8
<b>T O T A L</b>	<b>6,205,708.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Dentro de este grupo se consideran las obligaciones pendientes de pago del GEM por concepto de compras de bienes y servicios; el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene el estado pendientes de enterar a la federación, a los municipios; entre otros, su saldo asciende a 2,840,775.2 miles de pesos.

<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	330,105.4
Contratistas por Pagar a Corto Plazo	343,833.0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	961,146.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	998,424.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	207,266.2
<b>T O T A L</b>	<b>2,840,775.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 9,473,506.7 miles de pesos, el cual fue autorizado mediante oficio no. 20322A000/0314/2018 del cual se obtuvo copia de la Secretaría de Finanzas como respuesta en oficio no. 20704002A00000L/6569/2019.



Considerando las disposiciones contenidas en la Ley y los documentos emitidos para su cumplimiento, así como al análisis de los formatos presentados en la Cuenta Pública y la información financiera proporcionada por el **Poder Ejecutivo del Estado de México**, se determinan los siguientes resultados:

### BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES

Balance Presupuestario de Ingresos Disponible	Importes (Miles de pesos)	Resultado
Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto	131,054,968.3	
Menos		-25,175,673.3
Gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos con excepción de la amortización de la deuda	<u>156,230,641.6</u>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera la entidad presenta un **Balance Presupuestario Negativo**, ya que los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto son menores al gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.



## SISTEMA DE ALERTAS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 1$	$\frac{58,392,420.1}{127,477,981.6}$	45.8%	Bajo
Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Servicio de la Deuda y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{5,436,767.8}{127,477,981.6}$	4.3%	Bajo
Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{881,204.6 - 4,065,757.6}{249,986,131.7}$	-1.3%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Con los porcentajes obtenidos en los tres indicadores, el **Poder Ejecutivo del Estado de México presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I inciso a del Reglamento del Sistema de Alertas y de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera tendrá un techo de financiamiento del equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.

ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Ejercido en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 12 y Séptimo Transitorio	Cumple
(Miles de pesos)				
286,992,023.3	2,460,646.5	0.9%	4.0%	Si

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Nota 1:** El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico de Egresos por Capítulo.

En lo relacionado a los recursos estimados para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, con las cifras presentadas en el ejercicio 2018 el Sector Central **cumpliría** con lo dispuesto en el Artículo 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

SERVICIOS PERSONALES

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Aprobado 2017	Importe Aprobado 2018	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
(Miles de pesos)					
47,101,989.6	49,009,987.6	1,907,998.0	4.1%	3.0%	No

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Considerando los importes ejercidos en el Capítulo de Servicios Personales durante los ejercicios 2017 y 2018, el Sector Central **incumpliría** con el porcentaje establecido en el Artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



## SECTOR CENTRAL

---

Considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad facultada para efectuar las evaluaciones de los Entes Públicos, el análisis realizado por el OSFEM tiene como objetivo mostrar un panorama general en cuanto al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, así como contar con resultados preliminares que sirvan como apoyo para la toma de decisiones e implementar acciones preventivas para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
<b>Registros Contables</b>	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
<b>Registros Presupuestales</b>	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
<b>Registros Administrativos</b>	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
<b>Transparencia</b>	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Cuenta Pública</b>	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

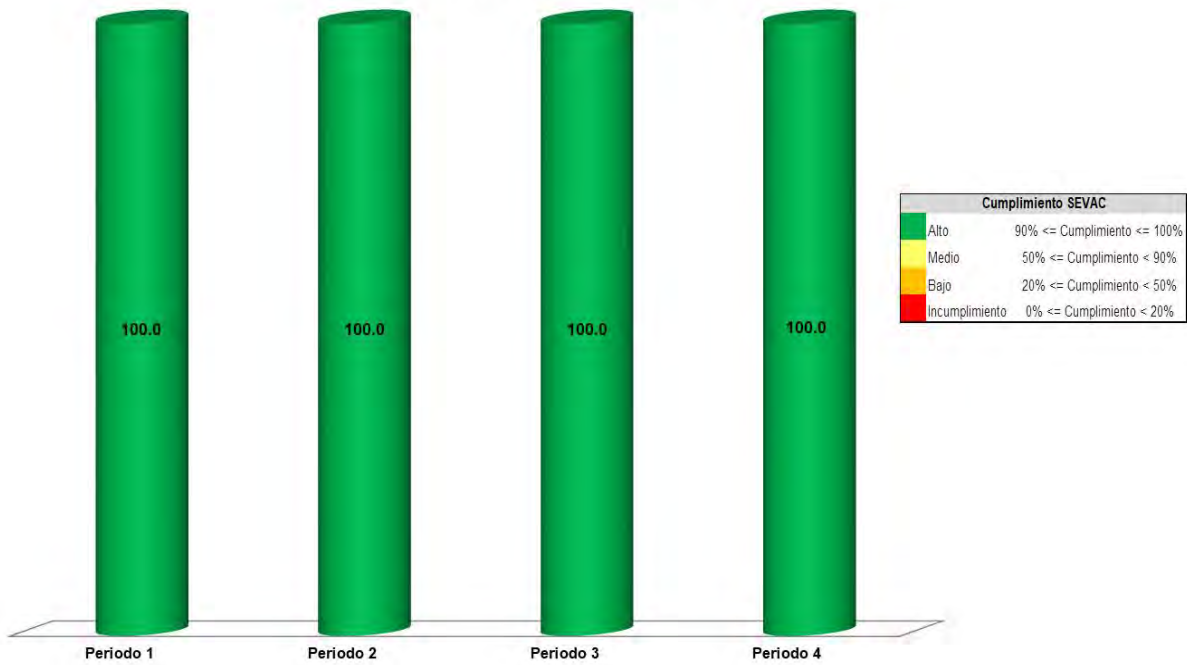
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
<b>Registros contables</b>	⊘	✓	⊘	✓
<b>Registros Presupuestales</b>	⊘	✓	⊘	✓
<b>Registros Administrativos</b>	⊘	✓	⊘	✓
<b>Transparencia</b>	✓	✓	✓	✓
<b>Cuenta Pública</b>	⊘	⊘	✓	⊘

**Fuente:** Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Poder Ejecutivo del Estado de México**



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 100.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los ingresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# SECTOR AUXILIAR

# CONSOLIDADO

---





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 a la H. Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.







---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2018, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2018 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los recursos asignados para cada Organismo Auxiliar en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal en revisión, correspondan con los Ingresos presentados en el numeral 5 de los ingresos y egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública.
2. Verificar que los ingresos recaudados y egresos ejercidos presentados en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar, correspondan con la información presentada en el apartado de la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal Consolidado y las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos auxiliares.
3. Consolidar la información presentada en cada una de las Cuentas Públicas de los Organismos Auxiliares con el objetivo de mostrar de manera acumulada: las plazas ocupadas al cierre del ejercicio en revisión, el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2018 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis										
Sector Auxiliar Consolidado											
Recursos asignados a Organismos Auxiliares en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018	Del monto total asignado a los organismos auxiliares en el artículo 32 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, el 48.6 por ciento, equivalente a 50,588,792.9 miles de pesos, corresponden a recursos no etiquetados y el 51.4 por ciento, equivalente a 53,479,067.5 miles de pesos, corresponden a recursos etiquetados.										
Organismos Auxiliares, egresos consolidados por Sector	El presupuesto de egresos autorizado ascendió a 117,309,831.7 miles de pesos, presentando ampliaciones presupuestales netas por 22,437,969.0 miles de pesos y un presupuesto modificado de 139,747,796.7 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 131,558,687.5 miles de pesos										
Plazas ocupadas en los Organismos Auxiliares al cierre del ejercicio 2018	Las plazas ocupadas al cierre del ejercicio 2018, fueron 168,087 para los Organismos Auxiliares: <table border="1"><thead><tr><th>Personal</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>* Personal Operativo</td><td>41,457</td></tr><tr><td>* Personal Académico</td><td>67,603</td></tr><tr><td>* Personal Administrativo</td><td>26,899</td></tr><tr><td>* Personal Eventual</td><td>32,128</td></tr></tbody></table>	Personal	Total	* Personal Operativo	41,457	* Personal Académico	67,603	* Personal Administrativo	26,899	* Personal Eventual	32,128
Personal	Total										
* Personal Operativo	41,457										
* Personal Académico	67,603										
* Personal Administrativo	26,899										
* Personal Eventual	32,128										

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







# ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
<b>Sector Auxiliar Consolidado</b>			
Coincidencia de los recursos asignados a los Organismo Auxiliar en el Presupuesto de Egresos del Estado y los Ingresos y egresos del Sector Auxiliar.	1	1	100.0
Coincidencia de los Ingresos Recaudados y Egresos Ejercidos del Sector Auxiliar; el Ejercicio Presupuestal Consolidado y las Cuentas Públicas de los Organismos Auxiliares.	1	1	100.0
Consolidación de la información de las Plazas Ocupadas al cierre del ejercicio 2018 de los Organismos Auxiliares.	1	1	100.0
<b>Resultado</b>			<b>100.00</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	<b>Crítico</b>
51 - 75	<b>Suficiente</b>
76 - 100	<b>Adecuado</b>





## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

En este apartado del informe se presenta la información consolidada de 87 organismos públicos descentralizados, sujetos a control presupuestario por el Poder Legislativo, al 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuales se incorpora:

### Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y los Municipios (SESAEMM)

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que se constituye en el capítulo sexto de la Ley del Sistema Anticorrupción, artículo 24. La Ley del Sistema Anticorrupción se publica el 30 de mayo del 2017 y se da a conocer en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto no. 207 de la LIX Legislatura del Estado de México.

El Instituto tiene como objeto social establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción.

Entre sus actividades se encuentran:

- Coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción;
- Fiscalización;
- Control de los Recursos Públicos.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Mediante el decreto no. 268 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de diciembre de 2017, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018, se autoriza ejercer a las entidades públicas del Poder Ejecutivo la cantidad de 104,067,860.4 miles de pesos, para la operación de sus programas, monto que se adicionó en 13,241,972.2 miles de pesos por concepto del Programa de Acciones para el Desarrollo, el cual se autorizó por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, totalizando la cantidad de 117,309,832.6 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares Presupuesto 2018 (Miles de Pesos)			
ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	AUTORIZADO	
		PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
BTEM	15,552.4		15,552.4
CAEM	1,466,716.6	1,386,520.5	2,853,237.1
CCAMEM	32,159.5		32,159.5
CCCEM	216,905.2		216,905.2
CECYTEM	966,038.5		966,038.5
CEDIPIEM	24,674.1	132,334.7	157,008.8
CEMYBS	35,585.9	4,322,090.0	4,357,675.9
CEPANAF	121,175.5	10,137.4	131,312.9
CIEPS	9,291.3	17,000.0	26,291.3
COBAEM	822,125.		822,125.0
COMECYT	227,392.	204,516.1	431,908.1
CONALEP	1,087,768.9		1,087,768.9
COPLADEM	33,282.4		33,282.4
COVATE	28,930.		28,930.0
CREDOMEX	19,414.9		19,414.9
CTAEM	7,573.2		7,573.2
DIFEM	1,761,412.4	1,260,980.5	3,022,392.9
FC3	164,092.8		164,092.8
FIDEPAR	69,762.	3,492.6	73,254.6
HRAEZ	992,613.		992,613.0
IAPEM	29,989.1		29,989.1
ICAMEX	39,701.6		39,701.6
ICATI	423,917.7		423,917.7
IEECC	28,614.1		28,614.1
IIFAEM	30,761.1	950.4	31,711.5
IFOMEGEM	10,727.8		10,727.8
IFREM	1,927,629.4	64,270.7	1,991,900.1
IGCEM	93,922.4	4,444.3	98,366.7
IGSPEM	64,228.8		64,228.8
IHAEM	60,140.6		60,140.6
IME	31,456.4	184,012.9	215,469.3
IMEJ	21,906.4	93,500.0	115,406.4
IMEPI	23,755.4		23,755.4
IMEVIS	325,089.4	296,379.9	621,469.3
IMIEM	995,622.7		995,622.7



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares Presupuesto 2018 (Miles de Pesos)			
ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	AUTORIZADO	
		PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
IMIFE	201,083.1	1,495,264.2	1,696,347.3
IMPIDPD	6,441.8		6,441.8
IMSJ	383,390.4	7,500.0	390,890.4
IFOCOPIEM	12,662.8		12,662.8
ISEM	26,134,375.7	196,474.3	26,330,850.0
ISSEMYM	24,844,130.9		24,844,130.9
JAPEM	28,349.8	15,600.0	43,949.8
JCEM	1,303,262.9	2,084,484.3	3,387,747.2
PROBOSQUE	221,229.6	185,161.3	406,390.9
PROCOEM	15,887.		15,887.0
PROPAEM	38,125.5		38,125.5
RECICLAGUA	93,448.3		93,448.3
REPSS	555,123.4		555,123.4
SASSCAEM	236,825.3	279,175.6	516,000.9
SEIEM	32,552,973.7		32,552,973.7
SISTRAMYTEM	1,626,030.4	906,925.1	2,532,955.5
SRYTVM	243,218.		243,218.0
TESCH	14,812.6		14,812.6
TESCHA	63,131.4		63,131.4
TESCHI	98,940.6		98,940.6
TESCI	142,110.6		142,110.6
TESCO	125,217.7		125,217.7
TESE	270,490.		270,490.0
TESH	63,514.2		63,514.2
TESI	69,084.7		69,084.7
TESJI	54,566.7		54,566.7
TESJO	86,539.5		86,539.5
TESOEM	80,589.7		80,589.7
TESSFP	51,780.7		51,780.7
TEST	75,890.6		75,890.6

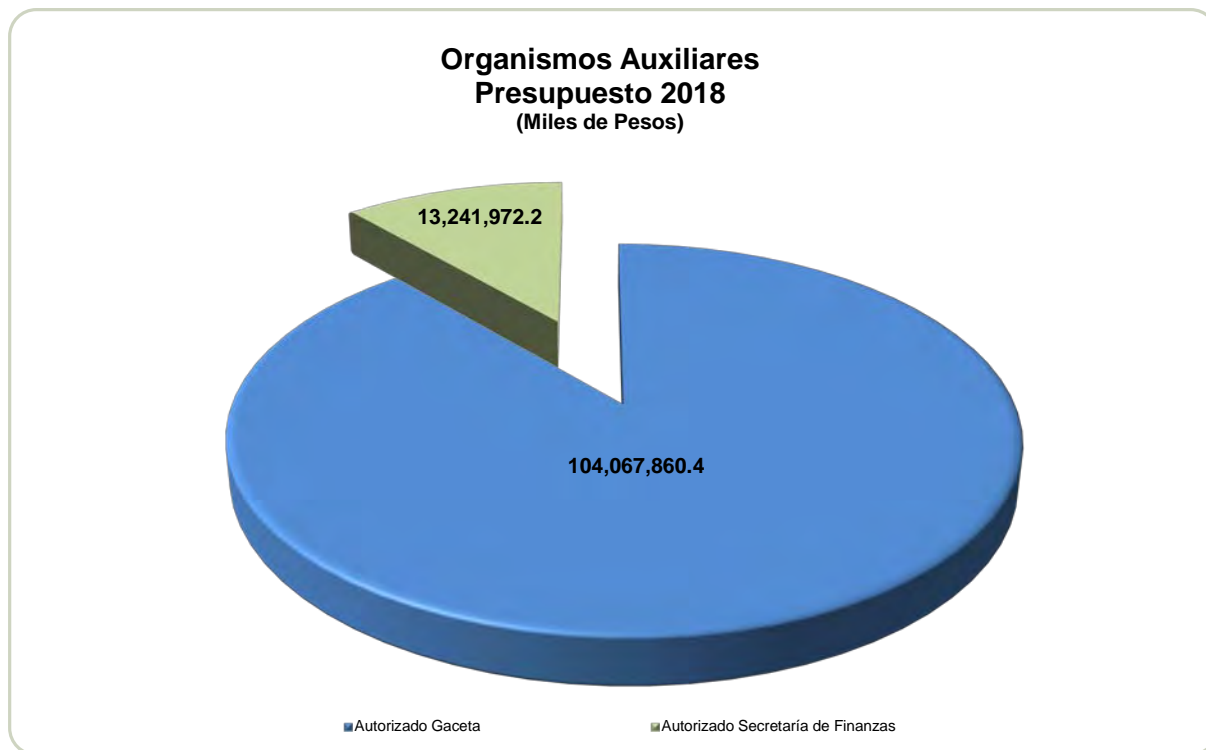


SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



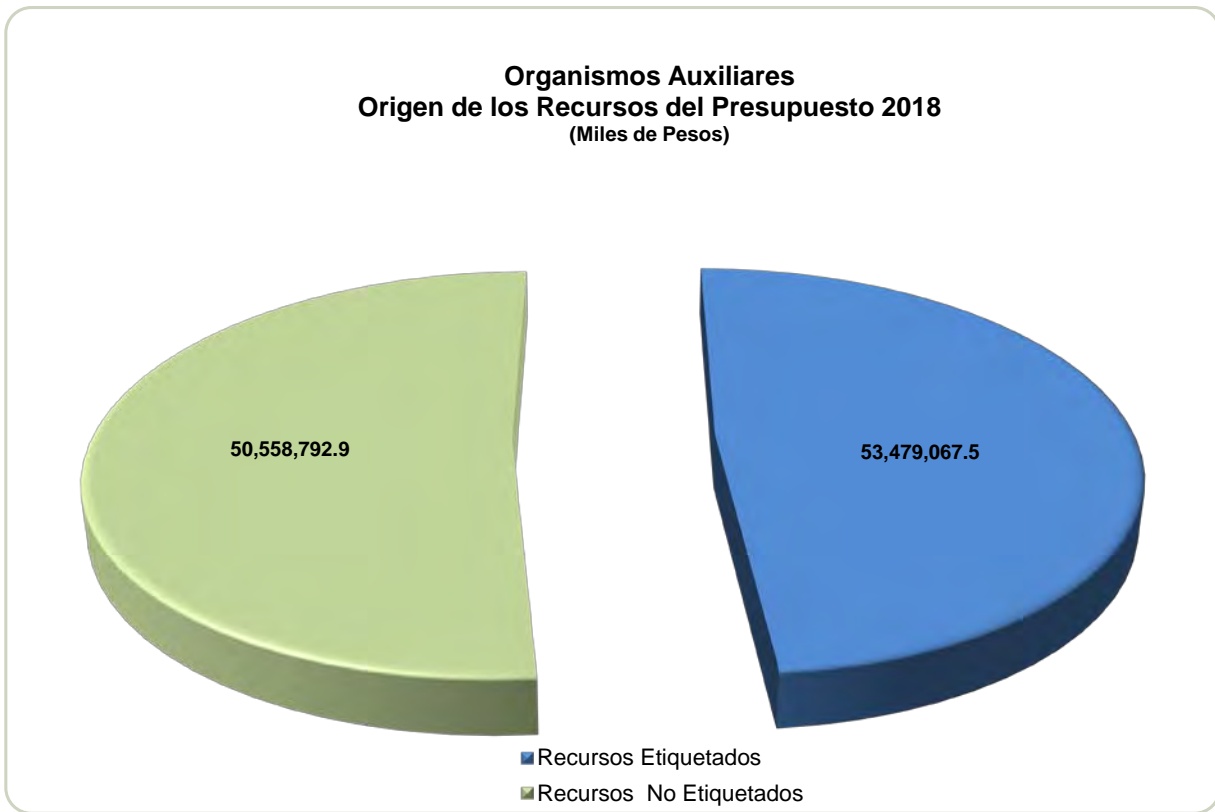
Organismos Auxiliares Presupuesto 2018 (Miles de Pesos)			
ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	AUTORIZADO PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
TESVB	68,273.3		68,273.3
TESVG	72,058.5		72,058.5
UDEM	149,240.1		149,240.1
UIEM	97,598.7	1,776.8	99,375.5
UNEVE	133,107.1	9,679.8	142,786.9
UMB	345,649.2	12,597.1	358,246.3
UTVT	133,625.5		133,625.5
UNEVT	61,057.4	10,553.2	71,610.6
UPA	15,751.9		15,751.9
UPATLAUTLA	16,285.3	23,650.5	39,935.8
UPCHI	14,203.7		14,203.7
UPCI	17,553.3		17,553.3
UPOTEC	24,910.5		24,910.5
UPT	48,484.5		48,484.5
UPTEX	32,149.2		32,149.2
UPVM	120,619.2		120,619.2
UPVT	107,495.		107,495.0
UTFV	202,023.8		202,023.8
UTN	231,824.7		231,824.7
UTSEM	72,112.3		72,112.3
UTT	185,773.6		185,773.6
UTZIN	14,907.5	32,500.0	47,407.5
<b>T O T A L</b>	<b>104,067,860.4</b>	<b>13,241,972.2</b>	<b>117,309,832.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No. 118 del 15 de diciembre de 2017.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total asignado a los organismos auxiliares en el artículo 32 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, el 48.6 por ciento, equivalente a 50,588,792.9 miles de pesos, corresponden a recursos no etiquetados y el 51.4 por ciento, equivalente a 53,479,067.5 miles de pesos, corresponden a recursos etiquetados.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



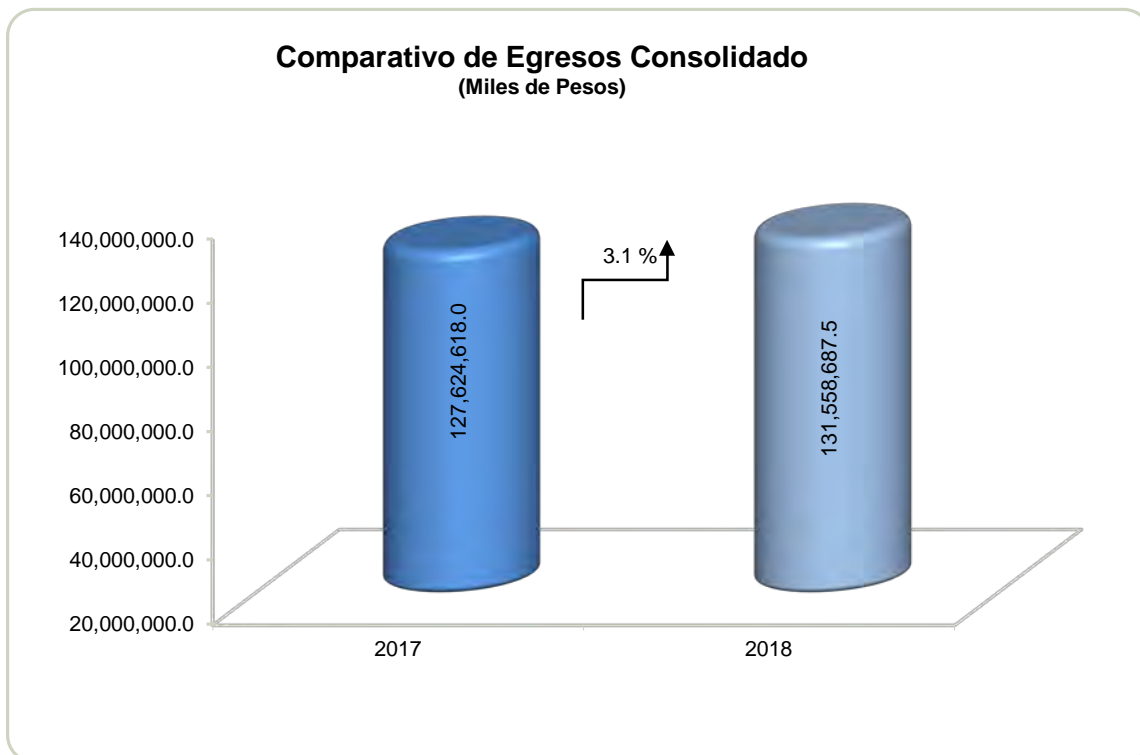
## CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL SECTOR AUXILIAR

Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Auxiliar (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	RECAUDADO / EJERCIDO		VARIACIÓN 2018 - 2017		
	2018	%	2017	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>					
<b>PROPIOS</b>	<b>23,810,658.2</b>	<b>17.4</b>	<b>22,398,329.6</b>	<b>1,412,328.6</b>	<b>6.3</b>
Gestión	23,810,658.2	17.4	22,398,329.6	1,412,328.6	6.3
<b>EXTRAORDINARIOS</b>	<b>24,163,803.1</b>	<b>17.7</b>	<b>26,116,273.0</b>	<b>-1,952,469.9</b>	<b>-7.5</b>
Generación de ADEFAS	8,124,470.9	6.0	12,161,783.3	-4,037,312.4	-33.2
Disponibilidades Financieras	636,210.1	0.5	354,574.2	281,635.9	79.4
Otros	15,403,122.1	11.3	13,599,915.5	1,803,206.6	13.3
<b>SUBSIDIOS</b>	<b>88,503,292.4</b>	<b>64.8</b>	<b>81,346,591.9</b>	<b>7,156,700.5</b>	<b>8.8</b>
Operación	75,425,048.1	55.3	70,190,221.3	5,234,826.8	7.5
Programa de Acciones para el Desarrollo	12,115,480.2	8.9	10,186,051.2	1,929,429.0	18.9
Federal	962,764.1	0.7	970,319.4	-7,555.3	-0.8
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>136,477,753.7</b>	<b>100.0</b>	<b>129,861,194.5</b>	<b>6,616,559.2</b>	<b>5.1</b>
<b>EGRESOS</b>					
Servicios Personales	56,264,044.5	42.8	54,176,267.8	2,087,776.7	3.9
Materiales y Suministros	11,824,466.4	9.0	11,622,127.9	202,338.5	1.7
Servicios Generales	23,839,170.8	18.1	22,030,588.3	1,808,582.5	8.2
Transferencias	14,818,109.0	11.3	13,360,863.1	1,457,245.9	10.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,568,807.9	1.2	1,006,383.9	562,424.0	55.9
Inversión Pública	12,706,911.1	9.7	10,752,221.4	1,954,689.7	18.2
Inversiones Financieras	881,604.7	0.7	977,539.3	-95,934.6	-9.8
Deuda Pública	9,655,573.1	7.3	13,698,626.3	-4,043,053.2	-29.5
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>131,558,687.5</b>	<b>100.0</b>	<b>127,624,618.0</b>	<b>3,934,069.5</b>	<b>3.1</b>
<b>SUPERAVIT (DÉFICIT)</b>	<b>4,919,066.2</b>		<b>2,236,576.5</b>	<b>2,682,489.7</b>	<b>119.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS POR SECTOR

Organismos Auxiliares							
Comparativo de Ingresos Consolidado por Sector							
(Miles de Pesos)							
SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018	RECAUDADO 2017	VARIACIÓN IMPORTE	VARIACIÓN %	VARIACIÓN IMPORTE	VARIACIÓN %
<b>EDUCACIÓN , CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>44,495,594.9</b>	<b>44,756,932.3</b>	<b>43,585,381.9</b>	<b>261,337.4</b>	<b>0.6</b>	<b>1,171,550.4</b>	<b>2.7</b>
CECyTEM	1,153,405.1	1,151,649.5	1,093,282.3	-1,755.6	-0.2	58,367.2	5.3
CREDOMEX	25,679.7	32,511.3	20,432.9	6,831.6	26.6	12,078.4	59.1
COBAEM	867,743.3	872,765.1	980,392.1	5,021.8	0.6	-107,627.0	-11.0
COMECyT	485,193.6	493,450.9	453,530.4	8,257.3	1.7	39,920.5	8.8
CONALEP	1,202,021.2	1,847,389.0	1,159,280.6	645,367.8	53.7	688,108.4	59.4
IFOCOPIEM	12,662.8			-12,662.8	-100.0		
IMIFE	2,111,817.6	1,661,652.7	1,880,557.7	-450,164.9	-21.3	-218,905.0	-11.6
SEIEM	34,468,662.4	34,444,866.2	33,926,521.2	-23,796.2	-0.1	518,345.0	1.5
SRyTVM	276,298.1	274,527.4	253,561.5	-1,770.7	-0.6	20,965.9	8.3
TESC	147,636.8	139,502.4	165,445.4	-8,134.4	-5.5	-25,943.0	-15.7
TESCH	67,270.3	69,148.8	81,858.1	1,878.5	2.8	-12,709.3	-15.5
TESCHI	117,934.8	118,907.7	99,229.8	972.9	0.8	19,677.9	19.8
TESCHICO	16,277.0	22,255.4	20,342.1	5,978.4	36.7	1,913.3	9.4
TESCI	153,208.1	163,948.8	142,064.6	10,740.7	7.0	21,884.2	15.4
TESE	299,682.6	295,389.3	314,704.1	-4,293.3	-1.4	-19,314.8	-6.1
TESH	83,234.0	77,946.8	82,960.0	-5,287.2	-6.4	-5,013.2	-6.0
TESI	103,202.1	73,261.8	69,224.7	-29,940.3	-29.0	4,037.1	5.8
TESJ	61,232.5	55,126.2	53,951.0	-6,106.3	-10.0	1,175.2	2.2
TESJO	121,028.2	118,037.6	96,783.9	-2,990.6	-2.5	21,253.7	22.0
TESOEM	111,315.1	140,623.2	82,856.2	29,308.1	26.3	57,767.0	69.7
TESSFP	63,266.8	56,067.2	49,111.0	-7,199.6	-11.4	6,956.2	14.2
TEST	78,655.0	73,080.8	71,928.8	-5,574.2	-7.1	1,152.0	1.6
TESVB	82,240.7	87,499.5	82,590.3	5,258.8	6.4	4,909.2	5.9
TESVG	79,812.8	65,276.2	64,273.5	-14,536.6	-18.2	1,002.7	1.6
UDEM	152,307.2	185,196.9	145,811.1	32,889.7	21.6	39,385.8	27.0
UIEM	117,569.2	132,308.1	108,083.2	14,738.9	12.5	24,224.9	22.4
UMB	361,867.1	363,717.9	452,191.6	1,850.8	0.5	-88,473.7	-19.6
UNEVE	156,112.0	164,701.5	120,868.5	8,589.5	5.5	43,833.0	36.3
UNEVT	80,868.9	74,103.3	70,256.4	-6,765.6	-8.4	3,846.9	5.5
UPA	30,761.3	24,036.2	37,808.2	-6,725.1	-21.9	-13,772.0	-36.4
UPATLAUTLA	55,836.0	52,205.3	57,308.5	-3,630.7	-6.5	-5,103.2	-8.9
UPCHI	25,529.4	17,829.0	20,468.7	-7,700.4	-30.2	-2,639.7	-12.9
UPCI	25,177.6	29,764.8	76,867.5	4,587.2	18.2	-47,102.7	-61.3
UPOTEC	25,932.3	28,534.5	23,875.2	2,602.2	10.0	4,659.3	19.5
UPT	57,030.7	52,372.7	49,175.3	-4,658.0	-8.2	3,197.4	6.5
UPTEX	33,467.4	34,091.7	33,155.6	624.3	1.9	936.1	2.8
UPVM	129,055.2	128,829.1	118,677.4	-226.1	-0.2	10,151.7	8.6
UPVT	107,698.1	112,541.1	104,984.9	4,843.0	4.5	7,556.2	7.2
UTFV	216,675.2	228,536.7	244,763.6	11,861.5	5.5	-16,226.9	-6.6
UTN	250,783.2	281,155.0	242,965.7	30,371.8	12.1	38,189.3	15.7
UTSEM	73,948.2	76,411.4	74,618.0	2,463.2	3.3	1,793.4	2.4
UTT	208,448.5	212,964.2	194,591.5	4,515.7	2.2	18,372.7	9.4
UTVT	144,045.0	144,868.4	138,401.9	823.4	0.6	6,466.5	4.7
UTZIN	53,001.8	77,880.7	25,626.9	24,878.9	46.9	52,253.8	203.9
<b>DESARROLLO REGIONAL URBANO Y</b>	<b>3,845,279.9</b>	<b>4,531,893.8</b>	<b>3,837,085.4</b>	<b>686,613.9</b>	<b>17.9</b>	<b>694,808.4</b>	<b>18.1</b>
CAEM	2,916,287.5	3,651,320.1	3,239,460.3	735,032.6	25.2	411,859.8	12.7
COPLADEM	66,933.5	67,103.7	32,873.2	170.2	0.3	34,230.5	104.1
CTAEM	7,653.2	7,369.4	7,274.3	-283.8	-3.7	95.1	1.3
IGCEM	100,093.9	101,830.1	88,918.3	1,736.2	1.7	12,911.8	14.5
IMEVIS	754,311.8	704,270.5	468,559.3	-50,041.3	-6.6	235,711.2	50.3

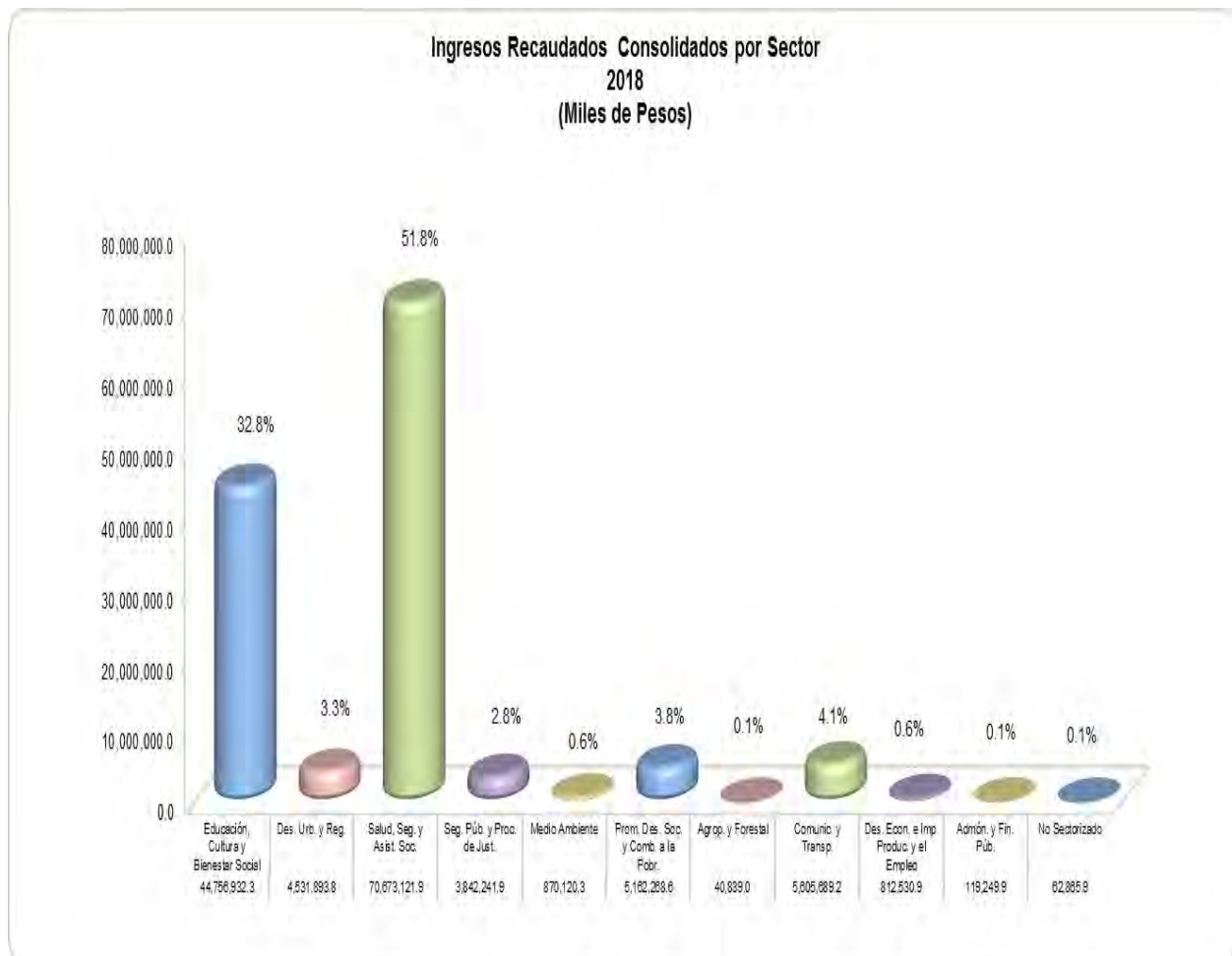


## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

Organismos Auxiliares							
Comparativo de Ingresos Consolidado por Sector							
(Miles de Pesos)							
SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018	RECAUDADO 2017	VARIACIÓN IMPORTE	VARIACIÓN 2018 %	VARIACIÓN IMPORTE 2018 - 2017	VARIACIÓN 2018 - 2017 %
<b>SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>74,557,469.7</b>	<b>70,673,121.9</b>	<b>67,531,026.0</b>	<b>-3,884,347.8</b>	<b>-5.2</b>	<b>3,142,095.9</b>	<b>4.7</b>
BTEM	37,664.2	41,124.4	27,991.3	3,460.2	9.2	13,133.1	46.9
DIFEM	3,683,516.8	3,302,360.2	3,502,884.5	-381,156.6	-10.3	-200,524.3	-5.7
HRAEZ	1,063,372.4	1,012,312.7	977,914.5	-51,059.7	-4.8	34,398.2	3.5
IMPIDPD	6,476.1	6,511.8	8,184.0	35.7	0.6	-1,672.2	-20.4
IMIEM	1,271,920.3	1,057,042.8	994,870.1	-214,877.5	-16.9	62,172.7	6.2
ISEM	29,525,108.3	27,893,063.5	28,776,780.7	-1,632,044.8	-5.5	-883,717.2	-3.1
ISSEM/M	27,476,342.0	25,768,406.7	23,055,761.9	-1,707,935.3	-6.2	2,712,644.8	11.8
REPSS	11,493,069.6	11,592,299.8	10,186,639.0	99,230.2	0.9	1,405,660.8	13.8
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>3,375,158.6</b>	<b>3,842,241.9</b>	<b>3,317,185.2</b>	<b>467,083.3</b>	<b>13.8</b>	<b>525,056.7</b>	<b>15.8</b>
CCAMEM	32,660.8	31,647.6	30,700.4	-1,013.2	-3.1	947.2	3.1
CCCEM	224,234.9	214,413.3	183,561.4	-9,821.6	-4.4	30,851.9	16.8
FIDEICOMISO C3	178,176.2	195,173.6	178,865.8	16,997.4	9.5	16,307.8	9.1
IFREM	2,442,056.7	2,802,727.2	2,266,342.2	360,670.5	14.8	536,385.0	23.7
IGISPEM	64,228.8	60,644.8	60,647.6	-3,584.0	-5.6	-2.8	
IMEPI	27,332.0	25,142.8	21,175.1	-2,189.2	-8.0	3,967.7	18.7
IMSyJ	406,469.2	512,492.6	575,892.7	106,023.4	26.1	-63,400.1	-11.0
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>878,490.6</b>	<b>870,120.3</b>	<b>868,293.1</b>	<b>-8,370.3</b>	<b>-1.0</b>	<b>1,827.2</b>	<b>0.2</b>
CEPANAF	136,988.8	132,496.2	151,276.5	-4,492.6	-3.3	-18,780.3	-12.4
IEECC	29,570.0	29,352.3	28,195.0	-217.7	-0.7	1,157.3	4.1
PROBOSQUE	566,971.0	548,119.9	514,039.8	-18,851.1	-3.3	34,080.1	6.6
PROPAEM	42,655.5	53,914.6	50,061.1	11,259.1	26.4	3,853.5	7.7
RECICLAGUA	102,305.3	106,237.3	124,720.7	3,932.0	3.8	-18,483.4	-14.8
<b>PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA</b>	<b>5,159,286.2</b>	<b>5,162,268.6</b>	<b>4,358,491.1</b>	<b>2,982.4</b>	<b>0.1</b>	<b>803,777.5</b>	<b>18.4</b>
CEDIPIEM	389,442.5	368,156.2	387,110.0	-21,286.3	-5.5	-18,953.8	-4.9
CIEPS	40,413.8	40,631.3	39,903.5	217.5	0.5	727.8	1.8
CEMyBS	4,566,191.0	4,569,283.7	3,771,400.8	3,092.7	0.1	797,882.9	21.2
IMEJ	117,505.1	138,994.7	104,017.4	21,489.6	18.3	34,977.3	33.6
JAPEM	45,733.8	45,202.7	56,059.4	-531.1	-1.2	-10,856.7	-19.4
<b>AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>50,752.7</b>	<b>40,839.0</b>	<b>61,630.7</b>	<b>-9,913.7</b>	<b>-19.5</b>	<b>-20,791.7</b>	<b>-33.7</b>
ICAMEX	50,752.7	40,839.0	61,630.7	-9,913.7	-19.5	-20,791.7	-33.7
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>	<b>6,371,088.3</b>	<b>5,605,689.2</b>	<b>5,498,882.8</b>	<b>-765,399.1</b>	<b>-12.0</b>	<b>106,806.4</b>	<b>1.9</b>
JCEM	3,427,211.9	3,114,681.1	3,247,089.6	-312,530.8	-9.1	-132,408.5	-4.1
SAASCAEM	410,920.9	454,274.3	375,268.4	43,353.4	10.6	79,005.9	21.1
SISTRAMYTEM	2,532,955.5	2,036,733.8	1,876,524.8	-496,221.7	-19.6	160,209.0	8.5
<b>DESARROLLO ECONOMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO</b>	<b>834,702.6</b>	<b>812,530.9</b>	<b>709,515.1</b>	<b>-22,171.7</b>	<b>-2.7</b>	<b>103,015.8</b>	<b>14.5</b>
COVATE	35,688.1	32,440.5	120,955.7	-3,247.6	-9.1	-88,515.2	-73.2
FIDEPAR	54,444.0	85,609.2	98,796.6	31,165.2	57.2	-13,187.4	-13.3
ICATI	480,264.5	466,279.7	367,715.7	-13,984.8	-2.9	98,564.0	26.8
IFOMEGEM	10,937.6	10,539.2	9,869.2	-398.4	-3.6	670.0	6.8
IIFAEM	36,907.6	36,361.9	30,949.2	-545.7	-1.5	5,412.7	17.5
IME	216,460.8	181,300.4	81,228.7	-35,160.4	-16.2	100,071.7	123.2
<b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>118,897.2</b>	<b>119,249.9</b>	<b>93,703.2</b>	<b>352.7</b>	<b>0.3</b>	<b>25,546.7</b>	<b>5.5</b>
IHAEM	65,946.2	66,525.3	63,086.7	579.1	0.9	3,438.6	5.5
IAPEM	31,298.8	31,210.9	15,403.0	-87.9	-0.3	15,807.9	102.6
PROCOEM	21,652.2	21,513.7	15,213.5	-138.5	-0.6	6,300.2	41.4
<b>NO SECTORIZADO</b>	<b>61,076.0</b>	<b>62,865.9</b>		<b>1,789.9</b>	<b>2.9</b>	<b>62,865.9</b>	
SESAEMM	61,076.0	62,865.9		1,789.9	2.9	62,865.9	
<b>T O T A L</b>	<b>139,747,796.7</b>	<b>136,477,753.7</b>	<b>129,861,194.5</b>	<b>-3,270,043.0</b>	<b>-2.3</b>	<b>6,616,559.2</b>	<b>5.1</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En orden de importancia, el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social representa el 51.8 por ciento del total de los recursos recaudados con 70,673,121.9 miles de pesos, siendo los Institutos de Salud del Estado de México y de Seguridad Social del Estado de México y Municipios los que contribuyen en mayor proporción con 27,839,063.5 miles de pesos y 25,768,406.7 miles de pesos, respectivamente.

El Sector Educación, Cultura y Bienestar Social recaudó la cantidad de 44,756,932.3 miles de pesos, monto equivalente al 32.8 por ciento del total de los ingresos, en donde Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) contribuye con 34,444,866.2 miles de pesos.



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



### INGRESOS POR CONCEPTO

Organismos Auxiliares								
Consolidado de Ingresos Recaudados por Concepto 2018								
(Miles de Pesos)								
ORGANISMO	GESTIÓN	INGRESOS PROPIOS				SUBSIDIO		TOTAL
		OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	OPERACIÓN	ESTATAL	FEDERAL	
BTEM		23,657.9	947.0		16,519.5			41,124.4
FC3		501.7	30,641.0		164,030.9			195,173.6
CAEM	962,133.8	1,156,178.4	38,121.4		443,762.4	1,051,124.1		3,651,320.1
CCAMEM		196.9	337.8		31,112.9			31,647.6
CCCEM		3,232.7	6,029.2		205,151.4			214,413.3
CECyTEM		73,138.8	37,451.7		1,041,059.0			1,151,649.5
CEDIPIEM		189,448.7	22,233.2		24,139.6	132,334.7		368,156.2
CEMyBS		2,080.3	179,372.1		55,804.9	4,322,090.0	9,936.4	4,569,283.7
CEPANAF		596.4	3,184.6	6,046.4	112,531.4	10,137.4		132,496.2
CREDOMEX		33.0	6,798.6	6,724.6	18,955.1			32,511.3
CIEPS		70.6	14,402.6		9,158.1	17,000.0		40,631.3
COBAEM		5,090.2	46,118.6		821,556.3			872,765.1
COMECyT		10,218.1	3,680.4		275,036.3	204,516.1		493,450.9
CONALEP		639,842.0	76,171.3		1,131,375.7			1,847,389.0
COPLADEM		827.0	54.6	2,000.0	64,222.1			67,103.7
COVATE	190.0	381.6	3,269.4		28,599.5			32,440.5
CTAEM		1.5	118.4		7,249.5			7,369.4
DIFEM	11,071.7	105,466.1	143,141.3	18,109.8	1,764,056.8	1,260,514.5		3,302,360.2
FIDEPAR		1,439.7	23,426.8		57,305.4	3,437.3		85,609.2
HRAEZ	103,059.2	3,059.4	26,613.4		879,580.7			1,012,312.7
IAPEM		42.5	899.6		30,268.8			31,210.9
ICAMEX	398.1	328.9	963.4		39,148.6			40,839.0
ICATI		6,090.4	23,288.4	38,429.0	398,471.9			466,279.7
IEECC		0.7	1,100.0		28,251.6			29,352.3
IFOMEGEM	91.9	6.1	161.1		10,280.1			10,539.2
IFREM	1,517,911.3	1,186,308.4	16,232.2	18,004.6		64,270.7		2,802,727.2
IGECEM		399.5	5,047.6		91,938.7	4,444.3		101,830.1
IGISPEM		19.0			60,625.8			60,644.8
IHAEM	26,542.7	694.1	1,525.8	3,551.6	34,211.1			66,525.3
IIFAEM		4,809.8	594.0		30,473.5	484.6		36,361.9
IME		639.5	4,095.1	175.0	30,463.0	145,927.8		181,300.4
IMEJ		57.9	23,587.0		21,849.8	93,500.0		138,994.7
IMEPI		550.0	32.0		24,560.8			25,142.8
IMEVIS	3,666.1	29,485.3	35,382.4		339,356.8	296,379.9		704,270.5
IMIEM	170,789.5	17,922.2	151,318.5		717,012.6			1,057,042.8
IMFE		31,555.1	288,903.5		139,863.2	1,201,330.9		1,661,652.7
IMPIDPD			252.9		6,258.9			6,511.8
IMSJ		110,180.6	7,304.0		387,508.0	7,500.0		512,492.6
ISEM	217,943.2	9,529,976.6	1,917,780.0		16,190,786.2	36,577.5		27,893,063.5
ISSEMVM	20,579,606.0	1,525,809.6	2,575,025.7	500,000.0	587,965.4			25,768,406.7
JAPEM		8,314.9	4,138.3		17,149.5	15,600.0		45,202.7
JCEM	530.3	17,618.3	246,762.0	7,759.4	1,018,057.5	1,823,953.6		3,114,681.1
PROBOSQUE		7,142.9	68,437.6		287,378.1	185,161.3		548,119.9
PROCOEM			15.0		21,498.7			21,513.7
PROPAEM		118.4	1,556.4		52,239.8			53,914.6
RECICLAGUA	44,187.7	2,552.5	9,597.0		49,900.1			106,237.3
REPSS		313,132.9	963,228.4		10,315,938.5			11,592,299.8
SAASCAEM	135,403.9	3,135.7	13,441.9		23,117.2	279,175.6		454,274.3
SEIEM	31,969.1	183,880.4	788,874.9		33,433,018.3		7,123.5	34,444,866.2
SESASEM		8.7	1,781.2		61,076.0			62,865.9
SITRAMYTEM	6.7	42.1			1,167,422.5	869,262.5		2,036,733.8
SRyTVM		15,212.6	16,430.4		242,884.4			274,527.4
TESC		394.5	1,892.2		87,234.4		49,981.3	139,502.4
TESCHA		949.8	2,497.4		38,794.0		26,907.6	69,148.8
TESCHI		676.1	32.6	11,846.5	66,180.3		40,172.2	118,907.7
TESCH		6,600.3	18.4		8,591.7		7,045.0	22,255.4
TESCI		13,757.2	10,422.8		94,957.1		44,811.7	163,948.8



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



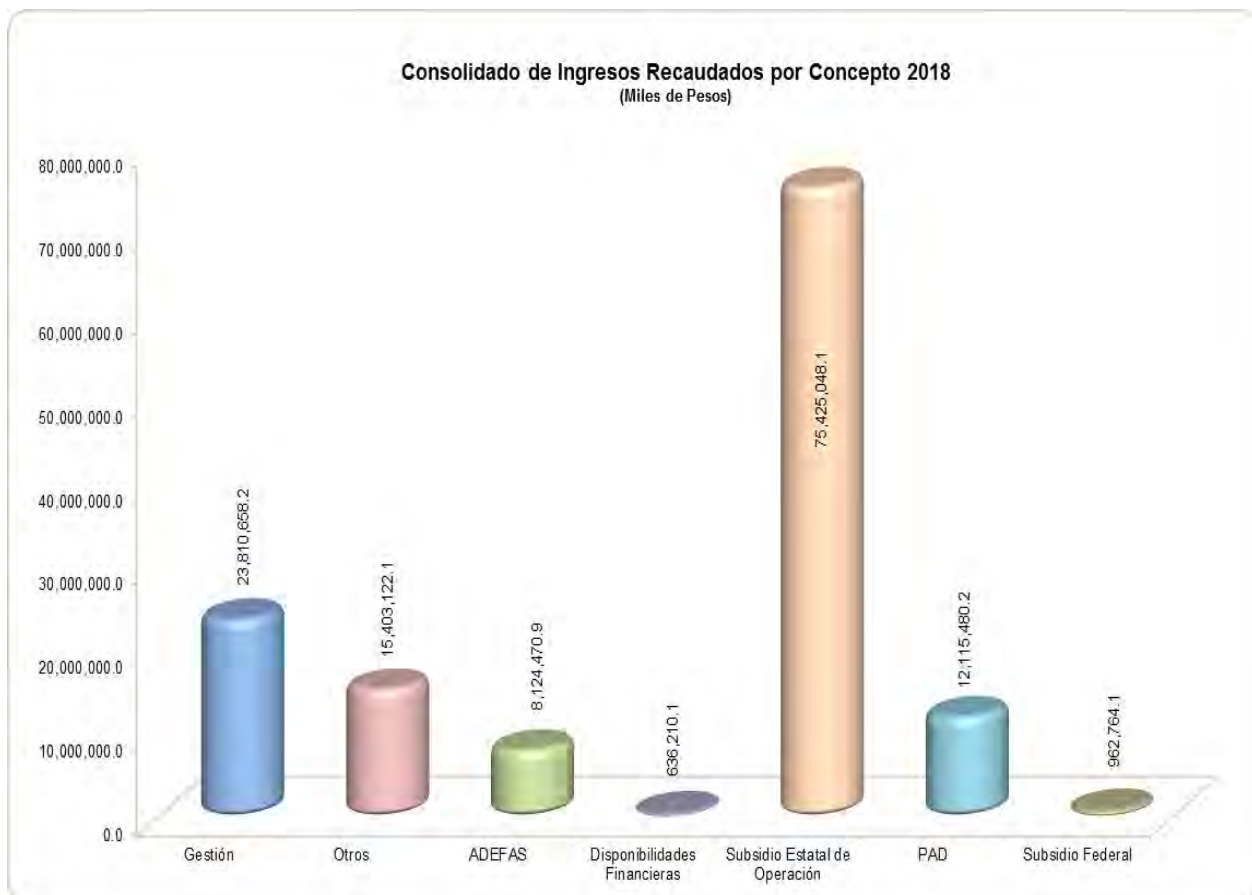
Organismos Auxiliares								
Consolidado de Ingresos Recaudados por Concepto 2018								
(Miles de Pesos)								
INGRESOS PROPIOS						SUBSIDIO		
						ESTATAL	FEDERAL	
ORGANISMO	GESTIÓN	OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	OPERACIÓN	PAD	TOTAL	
TESE		19,730.6	9,789.3	6,845.4	172,464.8		295,389.3	
TESH		1,093.1	9,569.0		42,355.7		77,946.8	
TESI		1,807.2			42,622.0		73,261.8	
TESJ		1,600.7			31,265.6		55,126.2	
TESJO		623.8	24,942.7		57,696.5		118,037.6	
TESOEM		24,879.7	26,402.4		55,444.8		140,623.2	
TESSFP		611.3	1,281.5		33,745.6		56,067.2	
TEST		309.4	969.6		45,038.3		73,080.8	
TESVB	382.6	1,090.9	8,104.3	6,517.8	42,438.1		87,499.5	
TESVG		728.1	305.2		38,206.1		65,276.2	
UDEM	273.8	17,409.6	12,929.8	10,200.0	144,383.7		185,196.9	
UIEM		24,503.9	16,400.7		89,626.7	1,776.8	132,308.1	
UMB		10,086.2	12,683.6		328,351.0	12,597.1	363,717.9	
UNEVE	4,497.6	14,505.4	19,825.0		116,193.7	9,679.8	164,701.5	
UNEVTV		664.1	8,556.8		54,329.2	10,553.2	74,103.3	
UPA		4,309.1	1,352.8		13,036.3		24,036.2	
UPATLAUTLA		1,472.3	9,416.8		12,721.1	23,650.5	52,205.3	
UPCHI		22.6			13,005.4	4,801.0	17,829.0	
UPCI		2,154.1	4,105.2		14,907.6	8,597.9	29,764.8	
UPOTEC		622.9	369.1		21,365.5	6,177.0	28,534.5	
UPT		2,059.2	756.0		33,128.1	16,429.4	52,372.7	
UPTEX		224.5	561.5		22,853.1	10,452.6	34,091.7	
UPVM		1,710.6	2,199.1		80,834.3	44,085.1	128,829.1	
UPVT		558.6	7,463.2		78,340.8	26,178.5	112,541.1	
UTFV		1,286.0	18,498.6		129,988.7	78,763.4	228,536.7	
UTN		21,306.3	31,324.5		147,611.1	80,913.1	281,155.0	
UTSEM		794.1	2,155.0		49,685.3	23,777.0	76,411.4	
UTT		11,420.9	17,940.8		109,083.6	74,518.9	212,964.2	
UTVT		1,404.6	2,823.1		87,928.1	52,712.6	144,868.4	
UTZIN		257.8	29,012.2		10,456.9	32,500.0	77,880.7	
<b>TOTAL</b>	<b>23,810,658.2</b>	<b>15,403,122.1</b>	<b>8,124,470.9</b>	<b>636,210.1</b>	<b>75,425,048.1</b>	<b>12,115,480.2</b>	<b>962,764.1</b>	<b>136,477,753.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos totales de los organismos auxiliares, se encuentran constituidos por los siguientes conceptos:

- **Ingresos de Gestión:** Dentro de este rubro se consideran los ingresos obtenidos por la venta de sus productos y la prestación de sus servicios en el ejercicio de sus funciones, así como, los derechos, y demás pagos que obtengan. Al cierre del ejercicio se percibieron 23,810,658.2 miles de pesos, cantidad equivalente al 17.4 por ciento del total de los ingresos.

- Otros:** Se recaudaron 24,163,803.1 miles de pesos, de los cuales 8,124,470.9 miles de pesos corresponden al registro de pasivos que se generaron como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio quedando pendientes de liquidar al cierre del mismo; 636,210.1 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras; así como otros por 15,403,122.1 miles de pesos, los cuales contemplan los productos financieros recaudados, como resultado de los intereses generados por inversiones en instituciones financieras, entre otros.
- Subsidio:** Al cierre del ejercicio 2018, las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que les otorgaron los gobiernos federal y estatal ascendieron a 88,503,292.4 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados por: subsidio estatal de operación con 75,425,048.1 miles de pesos, Programa de Acciones para el Desarrollo con 12,115,480.2 miles de pesos y subsidio federal 962,764.1 miles de pesos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





Al comparar la información presentada por los organismos auxiliares en sus Cuentas Públicas con la reflejada en el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” se determinaron los siguientes comentarios, en cuanto a su presentación:

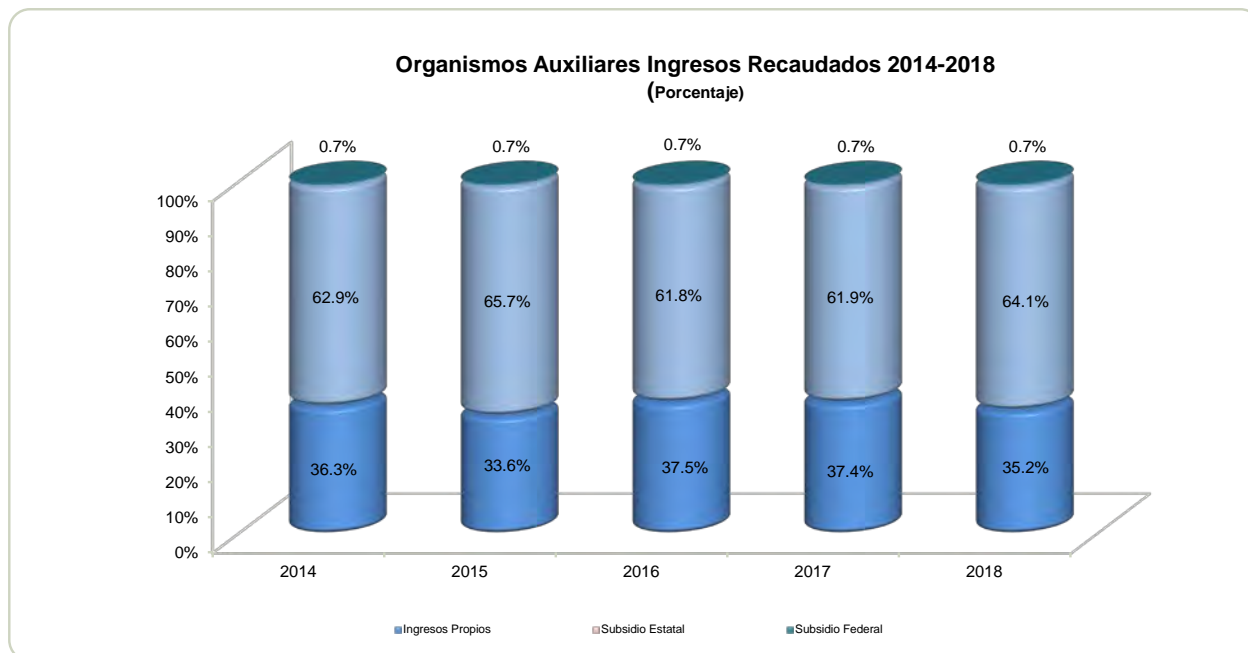
- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” del tomo I de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México en el cuadro que hace referencia a la Ley de Ingresos Recaudado, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec muestra ingresos de gestión por 36,368.3 miles de pesos y por su parte en la cuenta pública 2018 del Organismo se muestra 0 en ingresos de gestión y 36,365.3 en el rubro de otros ingresos y beneficios. Situación que nos fue aclarada por la Secretaría de Finanzas mediante oficio no. 20704002A00000L/6568/2019 respecto de que debe decir Otros Ingresos en el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” de la Cuenta Pública 2018, sin que esto afecte la cifra que el TESE tiene como Ingresos Totales.

### INGRESOS RECAUDADOS 2014-2018

En el siguiente cuadro se muestra la dinámica presentada por los organismos auxiliares en su recaudación de ingresos, en los últimos cinco años:

Organismos Auxiliares Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos Propios	43,511,396.5	38,886,365.4	48,569,586.6	48,514,602.6	47,974,461.3
Subsidio Estatal	75,426,156.5	76,063,765.0	80,022,741.1	80,376,272.5	87,540,528.3
Subsidio Federal	897,177.5	857,967.5	887,877.1	970,319.4	962,764.1
<b>TOTAL</b>	<b>119,834,730.5</b>	<b>115,808,097.9</b>	<b>129,480,204.8</b>	<b>129,861,194.5</b>	<b>136,477,753.7</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos apreciar, la tendencia reflejada en los conceptos que constituyen los ingresos recaudados de los organismos auxiliares ha sido constante. Mostrando el Subsidio Estatal, durante el ejercicio 2018, el porcentaje más elevado con el 64.1 por ciento.



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



### EGRESOS POR SECTOR

Organismos Auxiliares										
Comparativo de Egresos Consolidado por Sector										
(Miles de Pesos)										
ORGANISMO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2018	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2018	PRESUPUESTO DE EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2017	VARIACIÓN IMPORTE	2018 %	VARIACIÓN IMPORTE	2018 - 2017 %	
<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>41,284,587.6</b>	<b>3,211,011.3</b>	<b>44,495,594.9</b>	<b>43,001,519.1</b>	<b>43,320,542.6</b>	<b>-1,494,075.8</b>	<b>-3.4</b>	<b>-319,023.5</b>	<b>-0.7</b>	
CECYTEM	966,038.5	187,366.6	1,153,405.1	972,149.8	1,092,537.1	-181,255.3	-15.7	-120,387.3	-11.0	
CREDOMEX	19,414.9	6,264.8	25,679.7	21,546.9	13,873.4	-4,132.8	-16.1	7,673.5	55.3	
COBAEM	822,125.0	45,618.3	867,743.3	801,886.6	979,259.6	-65,856.7	-7.6	-177,373.0	-18.1	
COMECYT	431,908.1	53,285.5	485,193.6	438,804.8	445,266.3	-46,388.8	-9.6	-6,461.5	-1.5	
CONALEP	1,087,768.9	114,252.3	1,202,021.2	1,173,940.0	1,117,387.5	-28,081.2	-2.3	56,552.5	5.1	
IFOCOPIEM	12,662.8		12,662.8			-12,662.8	-100.0			
IMIFE	1,696,347.3	415,470.3	2,111,817.6	1,744,169.5	1,775,127.5	-367,648.1	-17.4	-30,958.0	-1.7	
SEIEM	32,552,973.7	1,915,688.7	34,468,662.4	34,020,408.7	33,919,953.7	-448,253.7	-1.3	100,455.0	0.3	
SRyTM	243,218.0	33,080.1	276,298.1	257,677.8	240,813.4	-18,620.3	-6.7	16,864.4	7.0	
TESC	125,217.7	22,419.1	147,636.8	137,779.7	127,412.9	-9,857.1	-6.7	10,366.8	8.1	
TESCH	14,812.6	1,464.4	16,277.0	13,822.5	69,759.8	-2,454.5	-15.1	-55,937.3	-80.2	
TESCHA	63,131.4	4,138.9	67,270.3	52,161.5	15,550.8	-15,108.8	-22.5	36,610.7	235.4	
TESCHI	98,940.6	18,994.2	117,934.8	116,835.7	86,731.7	-1,099.1	-0.9	30,104.0	34.7	
TESCI	142,110.6	11,097.5	153,208.1	152,396.6	149,414.5	-811.5	-0.5	2,982.1	2.0	
TESE	270,489.9	29,192.7	299,682.6	286,641.8	289,490.5	-13,040.8	-4.4	-2,848.7	-1.0	
TESH	63,514.2	19,719.8	83,234.0	68,914.8	78,801.4	-14,319.2	-17.2	-9,886.6	-12.5	
TESI	69,084.7	34,117.4	103,202.1	96,842.5	52,556.2	-6,359.6	-6.2	44,286.3	84.3	
TESJ	54,566.7	6,665.8	61,232.5	59,658.6	58,229.5	-1,573.9	-2.6	1,429.1	2.5	
TESJO	86,539.5	34,488.7	121,028.2	111,453.3	129,305.3	-9,574.9	-7.9	-17,852.0	-13.8	
TESOEM	80,589.7	30,725.4	111,315.1	109,289.6	86,450.1	-2,025.5	-1.8	22,839.5	26.4	
TESSFP	51,780.7	11,486.1	63,266.8	52,513.0	46,898.6	-10,753.8	-17.0	5,614.4	12.0	
TEST	75,890.5	2,764.5	78,655.0	67,617.4	61,219.8	-11,037.6	-14.0	6,397.6	10.5	
TESVB	68,273.3	13,967.4	82,240.7	72,774.9	64,608.0	-9,465.8	-11.5	8,166.9	12.6	
TESVG	72,058.5	7,754.3	79,812.8	63,315.1	74,389.8	-16,497.7	-20.7	-11,074.7	-14.9	
UDEM	149,240.1	3,067.1	152,307.2	111,066.8	114,744.1	-41,240.4	-27.1	-3,677.3	-3.2	
UIEM	99,375.5	18,197.7	117,569.2	111,498.5	156,732.2	-6,070.7	-5.2	-45,233.7	-28.9	
UMB	358,246.3	3,620.8	361,867.1	310,773.1	447,861.5	-51,094.0	-14.1	-137,088.4	-30.6	
UNEVE	142,786.9	13,325.1	156,112.0	147,165.6	144,497.8	-8,946.4	-5.7	2,667.8	1.8	
UNEVT	71,610.6	9,258.3	80,868.9	73,734.0	67,350.6	-7,134.9	-8.8	6,383.4	9.5	
UPA	15,751.9	15,009.4	30,761.3	29,834.5	33,995.6	-926.8	-3.0	-4,161.1	-12.2	
UPATLAUTLA	39,935.8	15,900.2	55,836.0	55,487.1	60,662.0	-349.9	-0.6	-5,174.9	-8.5	
UPCHI	14,203.7	11,325.7	25,529.4	21,166.9	25,823.0	-4,362.5	-17.1	-4,656.1	-18.0	
UPCI	17,553.3	7,624.3	25,177.6	24,265.0	79,820.5	-912.6	-3.6	-55,555.5	-69.6	
UPOTEC	24,910.5	1,021.8	25,932.3	21,867.4	23,195.2	-4,064.9	-15.7	-1,327.8	-5.7	
UPT	48,484.5	8,546.2	57,030.7	55,194.7	50,846.3	-1,836.0	-3.2	4,348.4	8.6	
UPTEX	32,149.2	1,318.2	33,467.4	33,354.9	33,975.8	-112.5	-0.3	-620.9	-1.8	
UPVM	120,619.2	8,436.0	129,055.2	126,896.5	133,060.3	-2,158.7	-1.7	-6,163.8	-4.6	
UPVT	107,495.0	203.1	107,698.1	84,471.8	93,836.7	-23,226.3	-21.6	-9,364.9	-10.0	
UTFV	202,023.8	14,651.4	216,675.2	213,182.9	205,263.5	-3,492.3	-1.6	7,919.4	3.9	
UTN	231,824.7	18,958.5	250,783.2	227,397.2	250,197.6	-23,386.0	-9.3	-22,800.4	-9.1	
UTSEM	72,112.3	1,835.9	73,948.2	70,611.1	66,170.6	-3,337.1	-4.5	4,440.5	6.7	
UTT	185,773.5	22,675.0	208,448.5	194,080.0	187,290.8	-14,368.5	-6.9	6,789.2	3.6	
UTVT	133,625.5	10,419.5	144,045.0	143,920.3	153,482.2	-124.7	-0.1	-9,561.9	-6.2	
UTZIN	47,407.5	5,594.3	53,001.8	52,949.7	16,698.9	-52.1	-0.1	36,250.8	217.1	
<b>DESARROLLO URBANO Y REGIONAL</b>	<b>3,613,928.7</b>	<b>231,351.2</b>	<b>3,845,279.9</b>	<b>3,302,749.0</b>	<b>2,675,249.9</b>	<b>-542,530.9</b>	<b>-14.1</b>	<b>627,499.1</b>	<b>23.5</b>	
CAEM	2,853,237.1	63,050.4	2,916,287.5	2,428,741.0	2,187,573.6	-487,546.5	-16.7	241,167.4	11.0	
COPLADEM	33,282.4	33,651.1	66,933.5	61,210.8	21,439.0	-5,722.7	-8.5	39,771.8	185.5	
CTAEM	7,573.2	80.0	7,653.2	6,546.7	6,338.6	-1,106.5	-14.5	208.1	3.3	
IGCEM	98,366.7	1,727.2	100,093.9	82,096.9	77,125.1	-17,997.0	-18.0	4,971.8	6.4	
IMEVIS	621,469.3	132,842.5	754,311.8	724,153.6	382,773.6	-30,158.2	-4.0	341,380.0	89.2	
<b>SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>56,762,726.9</b>	<b>17,794,742.8</b>	<b>74,557,469.7</b>	<b>69,802,948.9</b>	<b>67,309,587.6</b>	<b>-4,754,520.8</b>	<b>-6.4</b>	<b>2,493,361.3</b>	<b>3.7</b>	
BTEM	15,552.4	22,111.8	37,664.2	34,744.1	25,286.3	-2,920.1	-7.8	9,457.8	37.4	
DIFEM	3,022,392.9	661,123.9	3,683,516.8	3,254,335.3	3,250,459.6	-429,181.5	-11.7	3,875.7	0.1	
HRAEZ	992,612.9	70,759.5	1,063,372.4	1,010,900.9	987,396.5	-52,471.5	-4.9	23,504.4	2.4	
IMPDPD	6,441.8	34.3	6,476.1	4,780.0	5,067.7	-1,696.1	-26.2	-287.7	-5.7	
IMEM	995,622.7	276,297.6	1,271,920.3	1,012,798.1	968,076.7	-259,122.2	-20.4	44,721.4	4.6	
ISEM	26,330,850.0	3,194,258.3	29,525,108.3	27,120,087.2	28,662,332.2	-2,405,021.1	-8.1	-1,542,245.0	-5.4	
JSSEM	24,844,130.8	2,632,211.2	27,476,342.0	25,904,523.5	23,009,184.5	-1,571,818.5	-5.7	2,895,339.0	12.6	
REPSS	555,123.4	10,937,946.2	11,493,069.6	11,460,779.8	10,401,784.1	-32,289.8	-0.3	1,058,995.7	10.2	



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

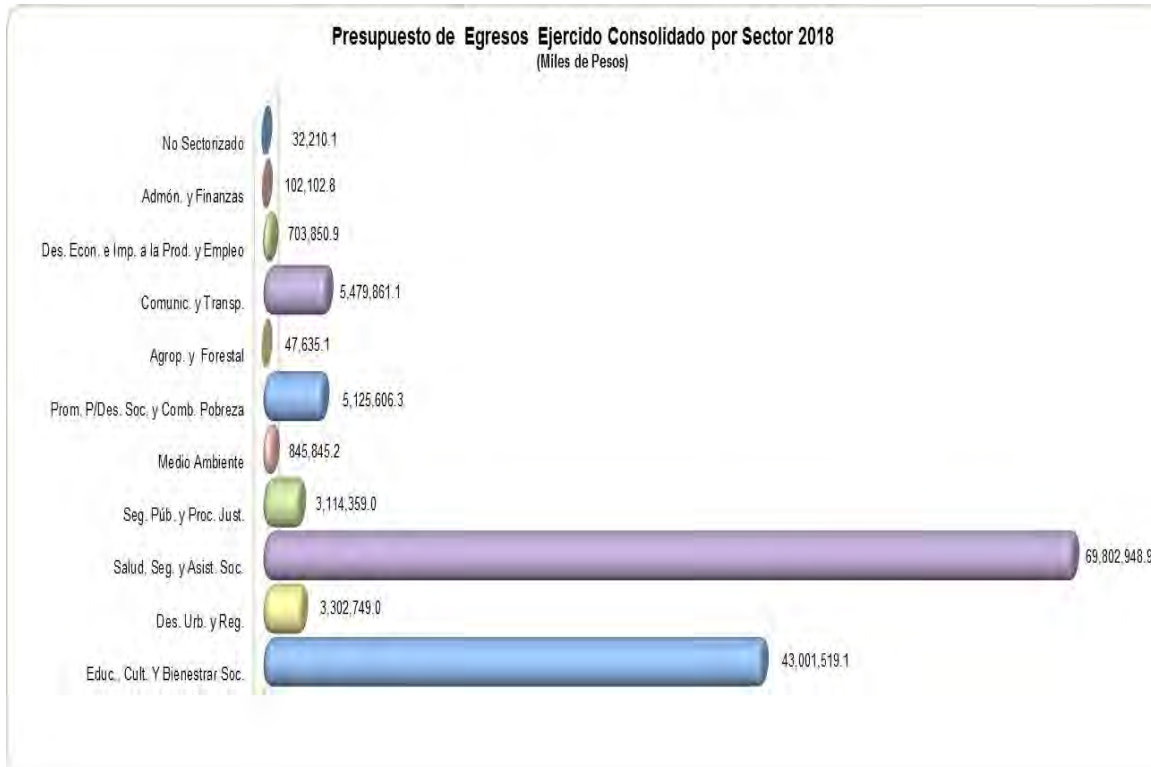


Organismos Auxiliares										
Comparativo de Egresos Consolidado por Sector										
(Miles de Pesos)										
ORGANISMO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2018	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2018	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2017	VARIACIÓN IMPORTE	2018 %	VARIACIÓN IMPORTE	2018 - 2017 %	
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>2,883,932.0</b>	<b>491,226.6</b>	<b>3,375,158.6</b>	<b>3,114,359.0</b>	<b>2,984,723.2</b>	<b>-260,799.6</b>	<b>-7.7</b>	<b>129,635.8</b>	<b>4.3</b>	
CCAMIEM	32,159.5	501.3	32,660.8	29,265.4	28,676.6	-3,395.4	-10.4	588.8	2.1	
CCCEM	216,905.1	7,329.8	224,234.9	199,261.4	190,233.0	-24,973.5	-11.1	9,028.4	4.7	
FIDEICOMISO C3	164,092.7	14,083.5	178,176.2	177,886.7	163,057.1	-289.5	-0.2	14,829.6	9.1	
IFREM	1,991,900.1	450,156.6	2,442,056.7	2,383,732.7	2,201,051.6	-58,324.0	-2.4	182,681.1	8.3	
IGISPEM	64,228.8	0.0	64,228.8	46,048.5	52,168.1	-18,180.3	-28.3	-6,119.6	-11.7	
IMEPI	23,755.4	3,576.6	27,332.0	24,939.9	19,606.1	-2,392.1	-8.8	5,333.8	27.2	
IMSyJ	390,890.4	15,578.8	406,469.2	253,224.4	329,930.7	-153,244.8	-37.7	-76,706.3	-23.2	
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>697,891.7</b>	<b>180,598.9</b>	<b>878,490.6</b>	<b>845,845.2</b>	<b>859,256.8</b>	<b>-32,645.4</b>	<b>-3.7</b>	<b>-13,411.6</b>	<b>-1.6</b>	
CEPANAF	131,312.9	5,675.9	136,988.8	131,812.3	157,320.4	-5,176.5	-3.8	-25,508.1	-16.2	
IEECC	28,614.1	955.9	29,570.0	25,888.1	24,518.9	-3,681.9	-12.5	1,369.2	5.6	
PROBOSQUE	406,390.9	160,580.1	566,971.0	546,940.3	530,636.4	-20,030.7	-3.5	16,303.9	3.1	
PROPAEM	38,125.5	4,530.0	42,655.5	39,253.2	42,623.9	-3,402.3	-8.0	-3,370.7	-7.9	
RECICLAGUA	93,448.3	8,857.0	102,305.3	101,951.3	104,157.2	-354.0	-0.3	-2,205.9	-2.1	
<b>PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA</b>	<b>4,700,332.3</b>	<b>458,953.9</b>	<b>5,159,286.2</b>	<b>5,125,606.3</b>	<b>4,322,317.5</b>	<b>-33,679.9</b>	<b>-0.7</b>	<b>803,288.8</b>	<b>18.6</b>	
CEDIPIEM	157,008.9	232,433.6	389,442.5	377,824.2	388,077.7	-11,618.3	-3.0	-10,253.5	-2.6	
CIEPS	26,291.3	14,122.5	40,413.8	38,815.5	3,723,164.6	-1,598.3	-4.0	-3,684,349.1	-99.0	
CEMBS	4,357,675.9	208,515.1	4,566,191.0	4,555,224.8	33,418.2	-10,966.2	-0.2	4,521,806.6	13,531.0	
IMEJ	115,406.4	2,098.7	117,505.1	114,380.5	124,217.2	-3,124.6	-2.7	-9,836.7	-7.9	
JAPEM	43,949.8	1,784.0	45,733.8	39,361.3	53,439.8	-6,372.5	-13.9	-14,078.5	-26.3	
<b>AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>39,701.6</b>	<b>11,051.1</b>	<b>50,752.7</b>	<b>47,635.1</b>	<b>59,509.0</b>	<b>-3,117.6</b>	<b>-6.1</b>	<b>-11,873.9</b>	<b>-20.0</b>	
ICAMEX	39,701.6	11,051.1	50,752.7	47,635.1	59,509.0	-3,117.6	-6.1	-11,873.9	-20.0	
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>	<b>6,436,703.6</b>	<b>-65,615.3</b>	<b>6,371,088.3</b>	<b>5,479,861.1</b>	<b>5,325,263.6</b>	<b>-891,227.2</b>	<b>-14.0</b>	<b>154,597.5</b>	<b>2.9</b>	
JCEM	3,387,747.3	39,464.6	3,427,211.9	3,086,754.0	3,316,603.2	-340,457.9	-9.9	-229,849.2	-6.9	
SAASCAEM	516,000.8	-105,079.9	410,920.9	371,030.6	209,605.1	-39,890.3	-9.7	161,425.5	77.0	
SITRAMYTEM	2,532,955.5		2,532,955.5	2,022,076.5	1,799,055.3	-510,879.0	-20.2	223,021.2	12.4	
<b>DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO</b>	<b>784,010.6</b>	<b>50,692.0</b>	<b>834,702.6</b>	<b>703,850.9</b>	<b>685,414.9</b>	<b>-130,851.7</b>	<b>-15.7</b>	<b>18,436.0</b>	<b>2.7</b>	
COVATE	28,929.9	6,758.2	35,688.1	26,213.2	120,841.2	-9,474.9	-26.5	-94,628.0	-78.3	
FIDEPAR	73,254.5	-18,810.5	54,444.0	44,118.4	91,915.9	-10,325.6	-19.0	-47,797.5	-52.0	
ICATI	423,917.7	56,346.8	480,264.5	416,386.9	359,794.6	-63,877.6	-13.3	56,592.3	15.7	
IFCOMEGEM	10,727.8	209.8	10,937.6	8,881.7	8,502.4	-2,055.9	-18.8	379.3	4.5	
IIFAEM	31,711.5	5,196.1	36,907.6	35,469.8	25,318.5	-1,437.8	-3.9	10,151.3	40.1	
IME	215,469.2	991.6	216,460.8	172,780.9	79,042.3	-43,679.9	-20.2	93,738.6	118.6	
<b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>106,016.7</b>	<b>12,880.5</b>	<b>118,897.2</b>	<b>102,102.8</b>	<b>82,752.9</b>	<b>-16,794.4</b>	<b>-14.1</b>	<b>19,349.9</b>	<b>23.4</b>	
IHAEM	60,140.6	5,805.6	65,946.2	60,644.0	59,894.5	-5,302.2	-8.0	749.5	1.3	
IAPEM	29,989.1	1,309.7	31,298.8	27,374.5	10,781.4	-3,924.3	-12.5	16,593.1	153.9	
PROCOEM	15,887.0	5,765.2	21,652.2	14,084.3	12,077.0	-7,567.9	-35.0	2,007.3	16.6	
<b>NO SECTORIZADO</b>	<b>0.0</b>	<b>61,076.0</b>	<b>61,076.0</b>	<b>32,210.1</b>		<b>-28,865.9</b>	<b>-47.3</b>	<b>32,210.1</b>		
SESAEM		61,076.0	61,076.0	32,210.1		-28,865.9	-47.3	32,210.1		
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>117,309,831.7</b>	<b>22,437,969.0</b>	<b>139,747,796.7</b>	<b>131,558,687.5</b>	<b>127,624,618.0</b>	<b>-8,189,109.2</b>	<b>-5.9</b>	<b>3,934,069.5</b>	<b>3.1</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El presupuesto autorizado ascendió a 117,309,831.7 miles de pesos, presentando ampliaciones presupuestales netas por 22,437,969.0 miles de pesos y un presupuesto modificado de 139,747,796.7 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 131,558,687.5 miles de pesos.

## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total ejercido durante el 2018, corresponden 69,802,948.9 miles de pesos a los recursos ejercidos por el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social, destacando en el ejercicio de éstos: el Instituto de Salud del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con 27,120,087.2 miles de pesos y 25,904,523.5 miles de pesos, respectivamente.



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



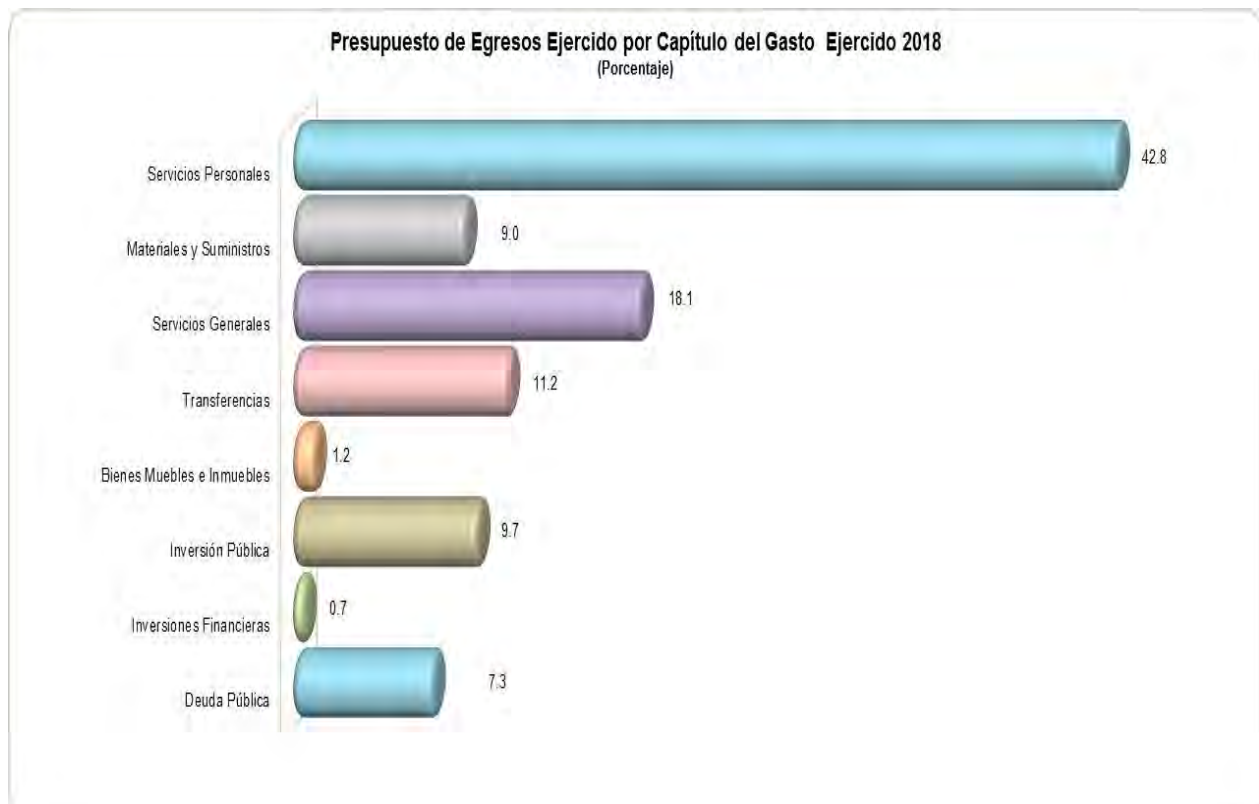
## EGRESOS POR CAPÍTULO

Organismos Auxiliares									
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto Consolidado 2018									
(Miles de Pesos)									
ORGANISMO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
BTEM	9,157.6	19,576.2	2,969.6		2,972.3			68.4	34,744.1
C3	3,229.1	185.6	487.4					173,984.6	177,886.7
CAEM	545,793.9	135,310.1	579,556.3	50,220.3	41,495.7	1,051,124.1		25,240.6	2,428,741.0
CCAMEM	24,819.1	534.7	3,317.6		277.7			316.3	29,265.4
CCCEM	89,796.3	2,484.5	33,641.9		44,455.9	22,019.4		6,863.4	199,261.4
CECyTEM	753,070.0	34,188.7	156,310.0	903.9	17,564.5			10,112.7	972,149.8
CEDIPIEM	16,562.5	518.9	1,415.0	2,160.4		320,640.1		36,527.3	377,824.2
CEMyBS	23,869.2	2,717.5	19,496.6	9,000.0	1,161.8	4,322,090.0		176,889.7	4,555,224.8
CEPANAF	84,131.3	24,741.3	9,175.9			10,137.4		3,626.4	131,812.3
CREDOMEX	11,837.7	1,218.5	1,766.7		1,249.4	5,474.6			21,546.9
CIEPS	6,950.2	5.1	737.7			17,000.0		14,122.5	38,815.5
COBAEM	616,053.3	32,413.5	78,870.2	2,231.9	15,530.5	21,417.7		35,369.5	801,886.6
COMECyT	20,542.7	1,018.6	24,731.8	187,745.4		204,516.1		250.2	438,804.8
CONALEP	886,716.0	49,707.1	174,828.4		487.0			62,201.5	1,173,940.0
COPLADEM	14,935.5	435.6	45,788.6					51.1	61,210.8
COVATE	9,895.8	1,385.4	14,824.8			72.0		35.2	26,213.2
CTAEM	4,716.5	151.6	1,525.7			72.9		80.0	6,546.7
DIFEM	574,782.1	527,575.7	87,132.6	173,443.8	11,034.7	1,332,549.3		547,817.1	3,254,335.3
FIDEPAR	14,758.3	783.5	4,136.3			23,906.3		534.0	44,118.4
HRAEZ	259,710.9	184,663.3	527,514.7		1,280.6			37,731.4	1,010,900.9
IAPEM	19,897.4	1,231.3	4,873.6	270.0				1,102.2	27,374.5
ICAMEX	33,395.5	1,170.5	2,018.0					11,051.1	47,635.1
ICATI	309,669.5	20,319.9	73,501.4		9,939.0			2,957.1	416,386.9
IEECC	17,197.6	1,756.4	2,998.8	3,090.0				845.3	25,888.1
IFOMEGEM	7,256.9	208.0	1,262.0					154.8	8,881.7
IFREM	129,072.0	10,557.3	45,027.0	1,297,314.2	12,593.5	64,270.7		824,898.0	2,383,732.7
IGCEM	62,991.9	2,991.9	9,972.8		342.7	4,444.3		1,353.3	82,096.9
IGISPEM	38,466.8	1,882.5	5,699.2						46,048.5
IHAEM	40,814.1	3,214.1	12,454.2	424.6	2,083.5			1,653.5	60,644.0
IIFAEM	19,712.8	2,103.4	6,488.0	1,567.0	4,727.7	484.6		386.3	35,469.8
IME	22,505.7	479.9	2,875.9	855.5		145,927.8		136.1	172,780.9
IMEJ	15,430.4	936.1	1,877.6	1,297.7		93,500.0		1,338.7	114,380.5
IMEPI	14,205.2	1,051.7	2,707.1	5,449.3				1,526.6	24,939.9
IMEVIS	223,855.9	7,623.9	93,477.4			327,278.5		71,917.9	724,153.6
IMEM	613,886.5	168,365.3	106,643.5		1,492.5			122,410.3	1,012,798.1
IMFE	105,176.9	4,774.6	29,845.7		4,854.2	1,207,930.6		391,587.5	1,744,169.5
IMPIDPD	3,351.5	456.2	938.0					34.3	4,780.0
IMSyJ	136,141.3	37,963.6	43,284.7	12,756.0	2,646.8	7,500.0		12,932.0	253,224.4
ISEM	14,864,592.7	5,047,996.4	3,528,376.2	43,655.7	276,710.2	36,577.5		3,322,178.5	27,120,087.2
ISSEM	3,579,273.3	4,437,838.2	3,141,783.6	11,698,471.8	242,856.0	88,800.3	881,604.7	1,833,895.6	25,904,523.5
JAPEM	12,055.2	515.0	3,923.7	6,133.4		15,600.0		1,134.0	39,361.3
JCEM	160,591.7	6,410.4	716,259.1		106,927.0	1,859,538.3		237,027.5	3,086,754.0
PROBOSQUE	150,555.3	10,073.9	9,928.8	119,323.5	1,077.5	185,161.3		70,820.0	546,940.3
PROCOEM	10,437.8	1,051.7	1,999.8		579.1			15.9	14,084.3
PROPAEM	28,933.8	2,007.7	6,935.3		528.1			848.3	39,253.2
RECICLAGUA	29,262.0	8,767.9	50,085.2		4,979.2			8,857.0	101,951.3
REPSS	315,219.6	219,495.2	9,913,049.8	9,544.0	137,682.0			865,789.2	11,460,779.8
SAASCAEM	27,839.3	1,177.1	39,461.6			279,175.6		23,377.0	371,030.6
SEIEM	29,025,847.5	574,966.3	3,026,701.7	541,756.4	353,686.0	1,903.3		495,547.5	34,020,408.7
SESAEM	13,521.6	1,026.5	15,178.3		2,483.7				32,210.1
SITRAMYTEM	30,417.3	1,540.6	480,649.5	616,080.3	24,126.3	869,262.5			2,022,076.5
SRyTVM	131,710.7	8,048.7	91,815.5		11,973.1			14,129.8	257,677.8
TESC	82,703.7	10,809.7	23,752.5	763.0	5,053.1			14,697.7	137,779.7
TESCH	10,071.8	769.7	2,117.5	54.9	808.6				13,822.5
TESCHA	36,289.6	3,914.7	11,004.3	286.7	196.5			469.7	52,161.5
TESCHI	66,067.6	10,143.1	18,495.5	2,992.8	19,136.7				116,835.7
TESCI	85,795.7	8,605.4	39,839.7	1,180.1	15,710.9			1,264.8	152,396.6
TESE	186,638.9	16,594.1	53,957.9	1,607.0	5,583.9	4,000.0		18,260.0	286,641.8
TESH	33,647.5	4,975.4	7,651.7	1,400.4	3,890.5			17,349.3	68,914.8
TESI	42,131.2	5,403.6	12,312.3	354.1	5,697.5	14,256.2		16,687.6	96,842.5
TESJ	36,000.5	1,517.0	12,208.5	65.7	5,063.5			4,803.4	59,658.6
TESJO	51,545.9	8,991.0	10,511.2	2,512.2	14,916.4	12,399.1		10,577.5	111,453.3
TESOEM	54,088.4	4,851.3	15,902.8	2,948.8	6,416.3	24,076.4		1,005.6	109,289.6
TESSFP	29,006.9	3,003.8	6,091.6	1,266.6	2,403.1			10,741.0	52,513.0
TEST	41,502.0	5,868.3	13,402.5	1,925.7	3,535.1			1,383.8	67,617.4
TESVB	38,644.6	4,733.5	10,205.0	414.2	8,558.1	4,942.9		5,276.6	72,774.9
TESVG	38,411.0	3,764.9	9,312.2	70.2	5,539.5			6,217.3	63,315.1

## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

Organismos Auxiliares									
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto Consolidado 2018									
(Miles de Pesos)									
ORGANISMO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
UDEM	63,223.8	4,619.6	26,363.4	2,077.4	11,857.8			2,924.8	111,066.8
UIEM	43,891.7	11,502.1	29,978.1	5,288.1	6,110.8	13,047.5		1,680.2	111,498.5
UMB	218,677.7	13,389.1	52,312.0	1,953.3	6,049.1	12,597.1		5,794.8	310,773.1
UNEVE	57,960.1	25,187.7	34,441.9		12,818.5	14,279.8		2,477.6	147,165.6
UNEVT	37,215.5	4,970.5	10,400.1	447.5	1,195.9	10,553.2		8,951.3	73,734.0
UPA	13,977.2	1,819.1	4,626.9	303.8	555.9			8,551.6	29,834.5
UPATLAUTLA	11,185.6	2,592.7	4,656.6		849.6	23,650.5		12,552.1	55,487.1
UPCHI	8,350.2	1,569.5	1,550.3		1,033.0			8,663.9	21,166.9
UPCI	14,097.6	1,623.6	5,401.5		1,422.6			1,719.7	24,265.0
UPOTEC	11,229.5	1,806.2	3,854.3	6.3	4,762.2			208.9	21,867.4
UPT	30,029.1	4,831.7	9,039.2	334.3	5,740.2			5,220.2	55,194.7
UPTEX	17,006.9	3,060.0	8,216.9	885.0	3,818.0			368.1	33,354.9
UPVM	91,648.6	5,936.9	22,918.9	858.6	2,250.6			3,282.9	126,896.5
UPVT	51,129.3	7,017.2	13,682.4	1,059.7	3,759.4	5,378.1		2,445.7	84,471.8
UTFV	146,382.5	10,307.5	30,083.9	714.0	13,696.1			11,998.9	213,182.9
UTN	168,144.2	4,543.2	23,449.8		30,829.4			430.6	227,397.2
UTSEM	55,649.2	3,007.5	9,858.0	232.9	1,327.6			535.9	70,611.1
UTT	120,720.7	7,476.5	27,708.9	85.8	11,814.4	17,000.0		9,273.7	194,080.0
UTVT	99,973.3	6,104.4	27,786.7	2,024.8	4,464.0			3,567.1	143,920.3
UTZIN	6,392.8	1,538.3	5,755.0	300.0	2,000.0	32,500.0		4,463.6	52,949.7
<b>TOTAL</b>	<b>56,264,044.5</b>	<b>11,824,466.4</b>	<b>23,839,170.8</b>	<b>14,818,109.0</b>	<b>1,568,807.9</b>	<b>12,706,911.1</b>	<b>881,604.7</b>	<b>9,655,573.1</b>	<b>131,558,687.5</b>
<b>%</b>	<b>42.8</b>	<b>9.0</b>	<b>18.1</b>	<b>11.2</b>	<b>1.2</b>	<b>9.7</b>	<b>0.7</b>	<b>7.3</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Los egresos ejercidos de los organismos auxiliares durante el ejercicio 2018 se encuentran integrados principalmente por los siguientes Capítulos de Gasto:

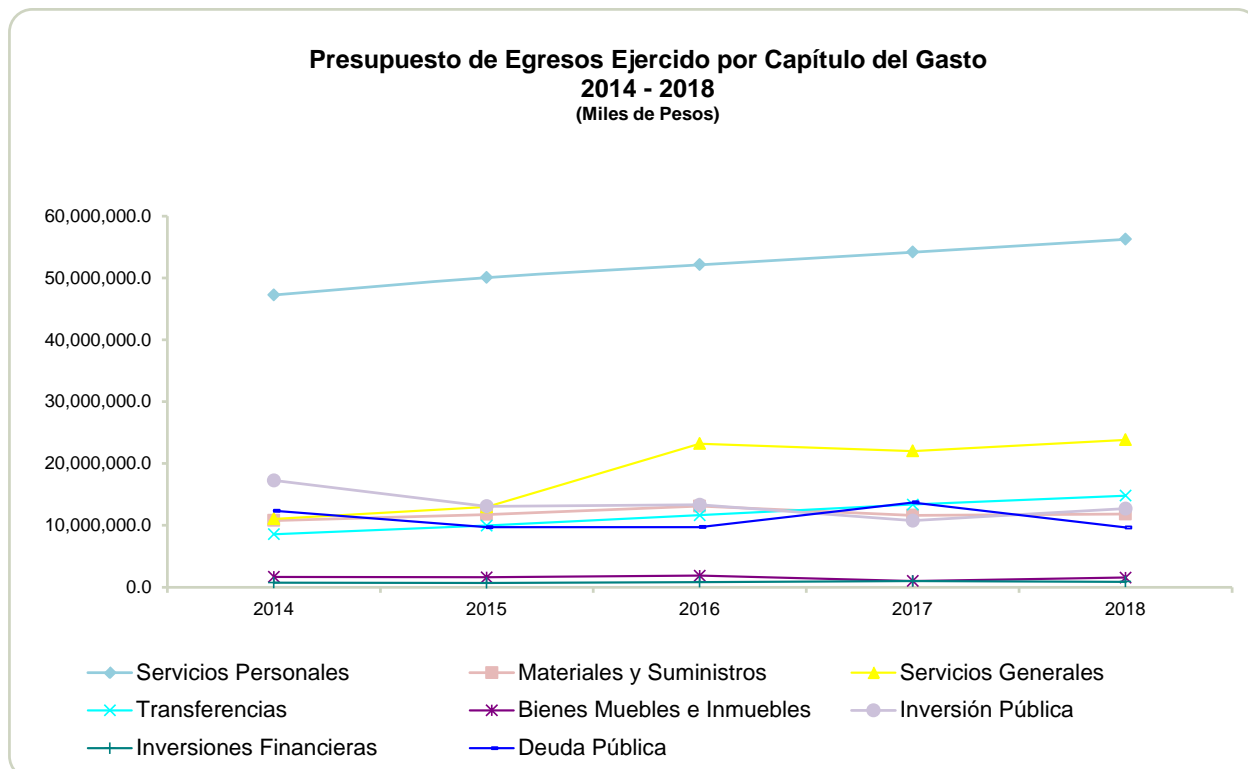
- Servicios Personales con 56,264,044.5 miles de pesos que representa el 42.8 por ciento de los recursos ejercidos.
- Servicios Generales con un total de 23,839,170.8 miles de pesos que representa el 18.1 por ciento del total de los recursos ejercidos.
- Transferencias con 14,818,109.0 miles de pesos que representa el 11.2 por ciento del total de los recursos.

### EGRESOS EJERCIDOS 2014-2018

Organismos Auxiliares					
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto					
(Miles de Pesos)					
CAPÍTULO	2014	2015	2016	2017	2018
Servicios Personales	47,260,570.9	50,068,584.8	52,136,935.5	54,176,267.8	56,264,044.5
Materiales y Suministros	10,783,680.6	11,750,943.0	13,103,905.3	11,622,127.9	11,824,466.4
Servicios Generales	11,055,715.2	12,974,226.1	23,204,957.2	22,030,588.3	23,839,170.8
Transferencias	8,568,315.2	9,972,071.0	11,643,597.9	13,360,863.1	14,818,109.0
Bienes Muebles e Inmuebles	1,669,741.6	1,594,863.8	1,859,707.9	1,006,383.9	1,568,807.9
Inversión Pública	17,264,747.7	13,090,088.1	13,336,270.7	10,752,221.4	12,706,911.1
Inversión Financiera	722,147.2	672,394.2	820,874.3	977,539.3	881,604.7
Deuda Pública	12,344,118.1	9,704,822.8	9,725,587.5	13,698,626.3	9,655,573.1
<b>T O T A L</b>	<b>109,669,036.5</b>	<b>109,827,993.8</b>	<b>125,831,836.3</b>	<b>127,624,618.0</b>	<b>131,558,687.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos identificar, el capítulo de servicios personales a lo largo del periodo comprendido de 2014–2018, presenta los importes más altos del egreso ejercido.



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



### PLAZAS OCUPADAS

Organismos Auxiliares					
Plazas Ocupadas					
SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
BTEM	18		7		25
CAEM	937		413	57	1,407
CCAMEM	38		17		55
CCCEM	77		21	246	344
CECyTEM	1,328	1,519	294	10	3,151
CEDIPIEM	28		15		43
CEMyBS	39		21	1,120	1,180
CEPANAF	288		35		323
CIEPS	13			12	25
COBAEM	1,248	1,700	218		3,166
COMECyT	49			13	62
CONALEP	1,375		90	2,539	4,004
COPLADEM	3		19	10	32
COVATE	7		4	22	33
CREDOMEX	15		10		25
CTAEM	12		3		15
DIFEM	1,584	35	160		1,779
FIDEICOMISO C3			4		4
FIDEPAR	20		15		35
HRAEZ	606		150		756
ICAMEX	66		25	98	189
ICATI	899		72	67	1,038
IEECC	27		15		42
IFOMEGEM	7		5	2	14
IFREM	362		59	126	547
IGECEM	120		52		172
IGISPEM	90		26		116
IAPEM	23		21		44
IHAEM	70			22	92
IIFAEM	26		22	15	63
IMIDPD	4		3		7
IME	21		31		52
IMEJ	33		16		49
IMEPI			10		10
IMEVIS	381		126	209	716
IMIEM	1,348		374		1,722
IMIFE	252		45		297
IMSyJ	16		497		513
ISEM	20,972		8,117	24,248	53,337
ISSEM <sub>M</sub>	6,076		2,725	219	9,020
JAPEM	20		8	13	41
JCEM	255		47	342	644

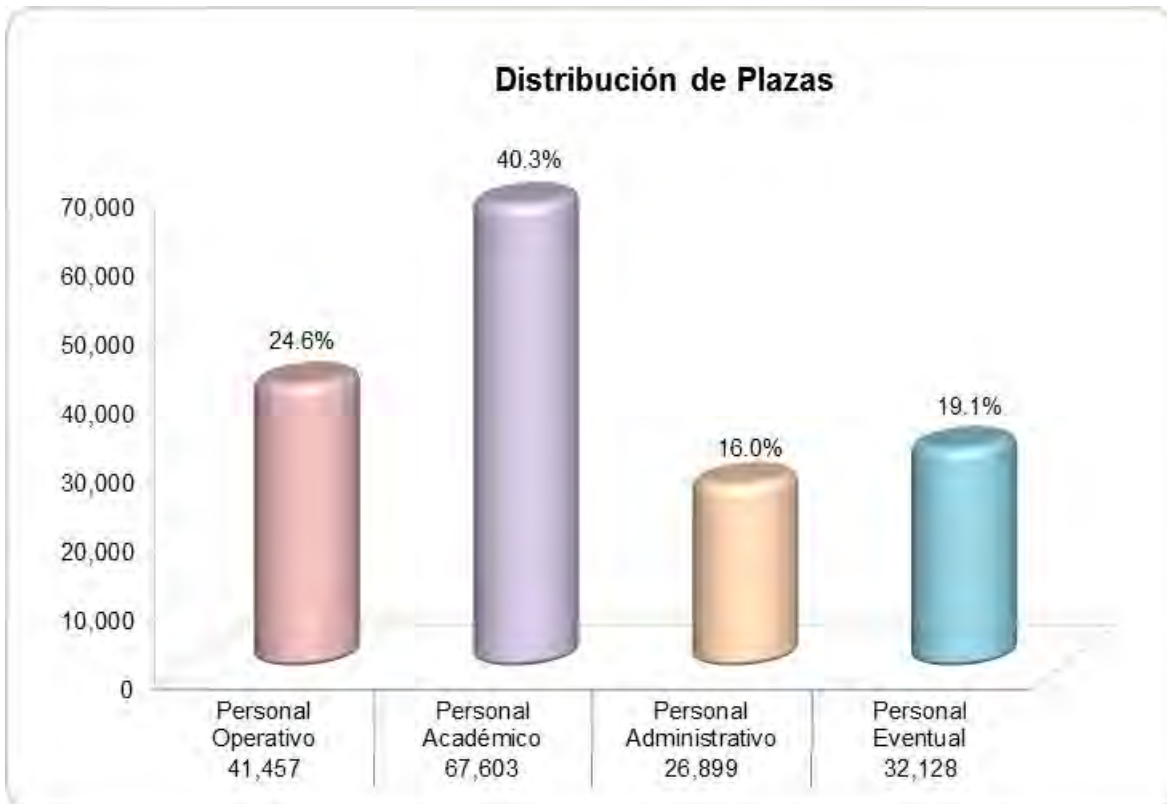


## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares					
Plazas Ocupadas					
SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
PROBOSQUE	239		39	914	1,192
PROCOEM	12		9		21
PROPAEM	57		19		76
RECICLAGUA	65		15	3	83
REPSS			117	1,460	1,577
SAASCAEM	35		31	16	82
SEIEM	116	58,343	11,615		70,074
SESAEMM	9	22			31
SISTRAMYTEM	34		14	33	81
SRyTVM	298	259	51		608
TESC	93	235	27		355
TESCH	32	24	9		65
TESCHA	63	19	98	14	194
TESCHI	79	190	24		293
TESCI	82	241	29		352
TESE	34	379	168	37	618
TESH	54	95	25		174
TESI	72	131	28		231
TESJI	50	76	28		154
TESJO	58	154		29	241
TESOEM	52	160	30		242
TESSFP	34	79	16		129
TEST	56	146	27		229
TESVB	56	95	30		181
TESVG	60	112		25	197
UDEM	103	100	53		256
UIEM	66	34	20		120
UMB	236	991	60	2	1,289
UNEVE	49	30	21	158	258
UNEVT	51	121	12		184
UPA	5	51	6		62
UPATLAUTLA		22	41		63
UPCHI	6	47	13		66
UPCI	1	49	35		85
UPOTEC	17	29	9		55
UPT	14	152	9		175
UPTEX	10	71	6	5	92
UPVM	51	327	30	1	409
UPVT	33	212	15		260
UTFV	104	382	43		529
UTN		373	143		516
UTSEM	77	29	83		189
UTT	66	135	33	41	275
UTVT	66	403	23		492
UTZIN	9	31	3		43
<b>T O T A L</b>	<b>41,457</b>	<b>67,603</b>	<b>26,899</b>	<b>32,128</b>	<b>168,087</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO

Sector Auxiliar				Sector Auxiliar			
Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo				Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo			
al 31 de Diciembre de 2018				al 31 de Diciembre de 2018			
(Miles de Pesos)				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2018	2017	VARIACIÓN	CUENTA	2018	2017	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
Efectivo y Equivalentes	4,273,372.1	3,104,993.0	1,168,379.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,367,245.2	18,118,365.9	-2,751,120.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,144,361.9	17,185,979.7	-2,041,617.8	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,690,578.9	17,697.5	1,672,881.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,060,295.5	934,253.4	126,042.1	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	685,618.5	1,594,313.5	-908,695.0
Inventarios	830,745.7	816,836.1	13,909.6	Provisiones a Corto Plazo	81.4	48.4	33.0
Almacenes	1,455,087.3	1,507,578.9	-52,491.6	Otros Pasivos a Corto Plazo	164,205.9	128,255.6	35,950.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-136,091.9	-156,753.8	20,661.9				
Otros Activos Circulantes	1,585,576.6	977,996.3	607,580.3				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>24,213,347.2</b>	<b>24,370,883.6</b>	<b>-157,536.4</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>17,907,729.9</b>	<b>19,858,680.9</b>	<b>-1,950,951.0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	14,212,659.2	18,875,701.5	-4,663,042.3	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	86,405.7	80,258.2	6,147.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	4,793,073.3	2,317,393.8	2,475,679.5	Documentos por Pagar a Largo Plazo	5,556,394.4	6,007,253.6	-450,859.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,505,818.2	47,767,931.4	-262,113.2	Deuda Pública a Largo Plazo	785,369.1	852,504.4	-67,135.3
Bienes Muebles	20,190,940.1	19,311,327.8	879,612.3	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	596,126.7	657,733.9	-61,607.2
Activos Intangibles	-680,305.5	178,279.2	-858,584.7	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		164.1	-164.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,914,463.9	-21,228,453.1	-686,010.8	Provisiones a Largo Plazo	9,090.0	37,747.3	-28,657.3
Activos Diferidos	19,221.0	10,798.8	8,422.2				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-32,372.3	-79.2	-32,293.1	<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>7,033,385.9</b>	<b>7,635,661.5</b>	<b>-602,275.6</b>
Otros Activos no Circulantes	4,710,303.1	1,309,957.0	3,400,346.1	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24,941,115.8</b>	<b>27,494,342.4</b>	<b>-2,553,226.6</b>
				<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
				Aportaciones	10,776,400.9	11,845,179.6	-1,068,778.7
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	5,484,757.4	8,569,193.0	-3,084,435.6
				Resultado de Ejercicios Anteriores	38,242,956.2	31,461,673.2	6,781,283.0
				Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada		2.2	-2.2
				Modificaciones al Patrimonio		5,161.2	-5,161.2
				Revalúos	13,578,849.5	13,544,048.6	34,800.9
				Reservas	-5,859.4	-5,859.4	
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b>68,804,873.2</b>	<b>68,542,857.2</b>	<b>262,016.0</b>	<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>68,077,104.6</b>	<b>65,419,398.4</b>	<b>2,657,706.2</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>93,018,220.4</b>	<b>92,913,740.8</b>	<b>104,479.6</b>	<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>93,018,220.4</b>	<b>92,913,740.8</b>	<b>104,479.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 1,787,909.9 miles de pesos por los organismos auxiliares; consecuentemente, deberán presentar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Equivalente, en las cuales conste que fueron autorizados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, de no ser así se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar:

Organismos Auxiliares Afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores (Miles de Pesos)	
ORGANISMO	IMPORTE
CAEM	76,749.4
CCAMEM	2,097.0
CECYTEM	23,429.0
CEDIPIEM	2,000.0
CEMYBS	-92.3
CIEPS	1,250.0
COMECYT	-18,140.6
COPLADEM	-0.1
COVATE	3,742.5
CTAEM	929.3
DIFEM	36,303.0
ICAMEX	-449.9
ICATI	1,160.4
IECC	2,416.4
IFOMEGEM	1,000.0
IGECEM	12,711.0
IGISPEM	8,445.3
IIFAEM	4,440.8
IME	-145,470.0
IMEJ	267.4
IMIEM	3,756.4
IMIFE	235,033.4
IMPIDPD	3,642.9
IMSJ	90,374.3
ISEM	1,282,618.9
JAPEM	178.4
PROBOSQUE	13.4
PROCOEM	2,000.0



## SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares Afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores (Miles de Pesos)	
ORGANISMO	IMPORTE
PROPAEM	8,214.8
RECICLAGUA	10,969.9
REPSS	-25,923.1
SAASCAEM	2,500.2
SRyTVM	9,605.0
TESC	6,979.9
TESCH	13,886.2
TESCHA	6,376.9
TESCHI	-12,841.9
TESE	846.8
TESH	3,132.5
TESI	585.7
TESJI	10,546.0
TESJO	4,753.9
TESOEM	3,035.2
TESSFP	11,976.1
TEST	5,746.4
TESVB	2,114.3
TESVG	11,064.5
UDEM	-14,001.6
UIEM	32,762.4
UMB	6,858.5
UNEVE	1,909.8
UNEVT	-948.6
UPA	214.4
UPATLAUTLA	172.5
UPT	-19.4
UPVM	579.2
UPVT	1,329.1
UTFV	15,000.0
UTN	885.8
UTSEM	4,671.1
UTT	17,115.5
UTVT	10,831.5
<b>T O T A L</b>	<b>1,787,909.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



## ESTADO DE ACTIVIDADES

Sector Auxiliar				
Estado de Actividades Consolidado Comparativo				
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018				
(Miles de Pesos)				
CONCEPTO		2018	2017	VARIACIÓN
I N G R E S O S	Ingresos de Gestión	23,919,893.2	22,435,549.9	1,484,343.3
	Participaciones, Aportaciones, Transferencias	87,213,408.0	80,021,258.4	7,192,149.6
	Otros Ingresos y Beneficios	15,086,963.8	18,987,625.2	-3,900,661.4
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>126,220,265.0</b>	<b>121,444,433.5</b>	<b>4,775,831.5</b>
E G R E S O S	Servicios Personales	56,288,660.2	54,141,325.1	2,147,335.1
	Materiales y Suministros	12,610,312.8	11,286,790.6	1,323,522.2
	Servicios Generales	24,293,820.9	22,026,068.7	2,267,752.2
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,880,814.5	12,458,000.5	1,422,814.0
	Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública	586,451.7	502,728.3	83,723.4
	Inversión Pública	10,434,685.6	4,152,585.3	6,282,100.3
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,640,761.8	8,307,741.6	-5,666,979.8
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		<b>120,735,507.5</b>	<b>112,875,240.1</b>	<b>7,860,267.4</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN)</b>		<b>5,484,757.5</b>	<b>8,569,193.4</b>	<b>-3,084,435.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como se muestra en el cuadro anterior en 2018, se presenta un ahorro de la gestión por 5,484,757.5 miles de pesos.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los ingresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.





---

# “FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES”

---





---

## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

### PRESENTACIÓN

El presente apartado deriva del análisis de la información registrada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2018, Tomo I “Resultados Generales”, Capítulo 9 “Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales”; así mismo, del resultado de la aplicación de los indicadores y parámetros del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP).

### Objetivos

- Verificar la consistencia de la información presentada por el Gobierno Estatal respecto a los Fondos de Aportaciones y de los Apoyos que el Gobierno Federal otorga a la Entidad, a través del análisis de cifras y porcentajes.
- Evaluar el grado de cumplimiento del Gobierno Estatal en la transferencia, depósito, ejercicio, trámite de autorización y destino de la aplicación de los recursos transferidos, mediante indicadores de desempeño.

### Recursos transferidos

Para el ejercicio fiscal 2018 la asignación de los recursos que recibió el Gobierno del Estado de México por parte de la federación fue de 104,856,999.0 miles de pesos, cifra que presenta un aumento de 3.5 por ciento con relación a lo ministrado en el ejercicio fiscal 2017 (10,276,623.4 miles de pesos).

Dichos recursos se distribuyeron de la siguiente manera:



## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de Pesos)	
Concepto	Ministraciones Recibidas
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	37,615,540.9
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	10,046,532.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	645,090.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,676,804.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	10,314,161.2
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,282,662.3
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	760,825.4
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	502,835.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	6,224,524.5
<b>Subtotal Ramo 33</b>	<b>73,068,977.3</b>
Seguro Popular (Protección Social en Salud)	9,753,891.7
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	22,034,130.0
<b>Subtotal Otros Apoyos</b>	<b>31,788,021.7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>104,856,999.0</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018.

En el cuadro siguiente se muestran las variaciones por cada uno de los rubros del gasto y el porcentaje (disminución y/o ampliación) que representan respecto a los montos ministrados en los años 2017 y 2018:





## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



Comparativo de Ministraciones de los recursos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos (Miles de Pesos)				
Concepto	Ministraciones Recibidas 2017 (a)	Ministraciones Recibidas 2018 (b)	Variación (b) - (a)	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	36,277,849.1	37,615,540.9	1,337,691.8	3.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,599,198.4	10,046,532.6	447,334.2	4.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	556,742.8	645,090.9	88,348.1	15.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,036,294.9	4,676,804.2	640,509.3	15.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	9,441,919.2	10,314,161.2	872,242.0	9.2
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,113,626.4	2,282,662.3	169,035.9	8.0
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	739,471.7	760,825.4	21,353.7	2.9
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	495,323.0	502,835.3	7,512.3	1.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	5,448,340.5	6,224,524.5	776,184.0	14.2
<b>Total Ramo 33</b>	<b>68,708,766.0</b>	<b>73,068,977.3</b>	<b>4,360,211.3</b>	<b>6.3</b>
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	23,265,726.4	22,034,130.0	-1,231,596.4	-5.3
Seguro Popular (Protección Social en Salud)	9,302,131.0	9,753,891.7	451,760.7	4.9
<b>Total Otros Apoyos</b>	<b>32,567,857.4</b>	<b>31,788,021.7</b>	<b>-779,835.7</b>	<b>-2.4</b>
<b>Total</b>	<b>101,276,623.4</b>	<b>104,856,999.0</b>	<b>3,580,375.6</b>	<b>3.5</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017-2018.

El incremento que se observa tiene su origen principalmente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dado que el aumento total fue del 15.9 por ciento en comparación con el ejercicio fiscal 2017, es decir, 728,857.4 miles de pesos.

Respecto al Ramo General 33, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 20 de diciembre de 2017, se dieron a conocer la distribución y calendarización de los Fondos de Aportaciones que fueron transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2018.



## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los montos programados y recibidos de cada uno de los Fondos de Aportaciones, así como la variación y su destino:

Fondos de Aportaciones Ramo General 33 (Miles de Pesos)				
Concepto	Monto Programado	Monto Recibido	Variación	Destino
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	36,687,436.4	37,615,540.9	928,104.5	Educación
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,857,062.0	10,046,532.6	189,470.6	Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	645,090.9	645,090.9	0.0	Obras y Acciones
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,676,804.2	4,676,804.2	0.0	Municipios
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	10,314,161.2	10,314,161.2	0.0	Municipios
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,212,104.4	1,212,104.4	0.0	Asistencia Social
	1,070,557.9	1,070,557.9		Infraestructura Educativa
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F. (FASP)	502,835.2	502,835.3	0.1	Seguridad Pública
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	899,524.3	760,825.4	-138,698.9	Educación Tecnológica
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	6,224,524.5	6,224,524.5	0.0	Saneamiento Financiero
<b>Total Ramo 33</b>	<b>72,090,101.2</b>	<b>73,068,977.3</b>	<b>978,876.1</b>	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018 y del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

A continuación se presentan los montos programados y recibidos de otros Apoyos Federales.



Otros Ingresos de Apoyos Federales (Miles de Pesos)				
Concepto	Monto Programado (Ley de Ingresos)	Monto Recibido	Variación	Destino
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	26,711,220.0	31,788,021.7	5,076,801.7	Diversas obras y acciones
<b>Total</b>	<b>26,711,220.0</b>	<b>31,788,021.7</b>	<b>5,076,801.7</b>	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018 y Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018.

El siguiente cuadro presenta la distribución de estos ingresos por dependencia ejecutora:



## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



Total de Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales (Miles de Pesos)		
Apoyo	Ejecutor	Recursos Recibidos
Instituto Mexiquense de la Juventud	Diversos programas de la juventud	760.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,500.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	INAH, diversos Municipios con base a los Convenios Celebrados	4,557.4
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU	Acciones de construcción, remodelación y rehabilitación de diversos municipios	6,325.0
Secretaría de Gobernación	Diversos proyectos para la Prevención del Delito (Programa PRONAPRED)	20,287.7
Instituto Nacional de las Mujeres	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	21,229.8
DIF Nacional	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), diversos programas	28,553.0
Secretaría de Turismo Federal	Secretaría de Turismo del Gobierno Estatal, Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios	36,600.0
Secretaría de Cultura	Diversos Programas y Acciones a la Cultura 2018	81,297.1
Secretaría del Trabajo Federal	Instituto de Capacitación de Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), actualización de tabuladores, gastos de operación y política salarial	219,606.1
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Programas Empleo Temporal y Fondo de Apoyo a Migrantes	260,727.0
SEMARNAT-CONAGUA	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), diversos programas	287,433.1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	SAGARPA, diversos programas y proyectos agropecuarios	336,552.5
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	FIES, municipios diversos	514,158.9
Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)	Municipios elegidos	599,006.0
Universidades y Tecnológicos	Organismos Auxiliares, Universidades y Tecnológicos elegidos	962,764.1
Subsidio Ramo 6	Diversos programas generales del GEM	1,274,792.5
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación, programas en los diferentes niveles educativos, Colegios y Universidades elegidos	7,942,537.1
SHCP Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	Diversos programas generales del GEM	9,434,442.7
Secretaría de Salud Federal	Regimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) e Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), diversos programas	9,753,891.7
<b>Total</b>		<b>31,788,021.7</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018.

En los párrafos siguientes se presenta, a nivel resumen, la descripción de cada una de las acciones y obras atendidas con estos recursos, así como las Unidades Ejecutoras de los mismos:



### **Instituto Mexiquense de la Juventud**

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de México recibió recursos del Gobierno Federal por 760 mil pesos, que fueron transferidos al Instituto Mexiquense de la Juventud para los programas: Casas del Emprendedor, Centros Poder Joven y Red Nacional de Programas de Radio y Televisión.

### **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Se destinaron recursos por 2,500.0 miles de pesos a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, mismos que se aplicaron al Programa para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México (2018-2030).

### **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**

El Gobierno del Estado de México recibió del INAH 4,557.4 miles de pesos, monto que corresponde a la recaudación del derecho por acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas; el cual fue entregado a los municipios para ser aplicado en investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración, obras de infraestructura y seguridad de dichas zonas.

### **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**

Se recibieron 6,325.0 miles de pesos que fueron aplicados principalmente en construcción, remodelación y rehabilitación de obras en los municipios de Ixtlahuaca, Villa Victoria, Oztoloapan, Amatepec, Tejupilco, Donato Guerra, Villa de Allende y Oztolotepec.

### **Secretaría de Gobernación**

Se asignaron recursos por 20,287.7 miles de pesos, los cuales se destinaron a programas y proyectos como: Iniciativas productivas, entornos escolares armónicos, proyectos de arte, cultura de paz, etcétera.



### **Instituto Nacional de las Mujeres**

En el ejercicio 2018, el Gobierno del Estado de México recibió recursos del Instituto Nacional de las Mujeres por 21,229.8 miles de pesos, recurso que se transfirió al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, para programas, proyectos y acciones orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género.

### **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

Se recibieron 28,553.0 miles de pesos, que fueron ejercidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) y que corresponden principalmente a los programas: Atención a Personas con Discapacidad 2018; Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2018 y Programa de Desarrollo Comunitario, Comunidad Diferente 2018.

### **Secretaría de Turismo**

Se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en Materia de Desarrollo Turístico del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, los cuales consideraron aportaciones del gobierno federal por 36,600.0 miles de pesos.

### **Secretaría de Cultura**

La Secretaría de Cultura destinó al Estado de México 81,297.1 miles de pesos, que corresponden principalmente al Apoyo a la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2018 y Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

### **Secretaría del Trabajo**

Durante el ejercicio fiscal 2018, se recibieron recursos de la Tesorería de la Federación por 219,606.1 miles de pesos, los cuales ejerció el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) para actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto.



### **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**

Recursos por 260,727.0 miles de pesos, otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, como aportación para el Programa Empleo Temporal y Fondo de Apoyo a Migrantes.

### **Comisión Nacional del Agua-SEMARNAT**

Se recibieron recursos federales de la CONAGUA-SEMARNAT por 287,433.1 miles de pesos que se asignaron a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mismos que se destinaron a diversos programas, como Tratamiento de Aguas Residuales, Ampliación y rehabilitación de sistemas múltiples de agua potable, Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola y Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento.

### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**

Se obtuvieron recursos por 336,552.5 miles de pesos destinados principalmente para apoyos a pequeños productores y la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico 2018, componente atención a siniestros agropecuarios.

### **Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)**

Durante el ejercicio 2018 se recibieron del Gobierno Federal recursos por 514,158.9 miles de pesos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

### **Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)**

Con base en el Convenio de adhesión aprobado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se recibieron recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal por 599,006.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a diferentes municipios de la Entidad. Estos recursos se destinaron para profesionalizar la carrera policial del personal de seguridad pública; dotar de equipamiento básico; apoyo en la construcción de instalaciones estratégicas y mejorar las ya existentes; y para actualizar, homologar, ampliar y garantizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, entre otros.



### **Universidades y Tecnológicos**

El sector educativo recibió recursos para el CEMyBS, SEIEM, Universidades y Tecnológicos por 962,764.1 miles de pesos, los cuales fueron asignados en términos del convenio respectivo para apoyar la operación de los organismos auxiliares educativos.

### **Subsidio Ramo 6 y Ajustes Cuatrimestrales**

De estos recursos se recibieron 1,274,792.5 miles de pesos, los cuales se destinaron para cubrir erogaciones de los diversos programas generales de Gobierno del Estado de México.

### **Secretaría de Educación Pública**

Se ministró al Gobierno del Estado de México 7,942,537.1 miles de pesos destinados a solventar gastos inherentes a educación, operación y prestación de servicios en los diferentes niveles educativos en el Estado.

### **SHCP Ramo 33 Provisiones Salariales y Económicas**

Del Ramo 23 se recibió un monto de 9,434,442.7 miles de pesos, de los cuales se asignaron a programas y acciones dirigidos principalmente a: Contingencias Económicas; Fortalecimiento Financiero; Proyectos de Desarrollo Regional y Ayuntamientos, entre otros.

### **Secretaría de Salud**

Durante el ejercicio fiscal 2018, se recibieron recursos del Gobierno Federal por 9,753,891.7 miles de pesos, los cuales se transfirieron al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) a través del Instituto de Salud del Estado de México para atender principalmente los siguientes programas:

- Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) 2018.
- Seguro Popular 2018.
- Programa de Inclusión Social (PROSPERA 2018).
- COFEPRIS-CETR-MEX-15-18.
- Seguro Médico Siglo XXI.
- Fortalecimiento a la Atención Médica.





---

## DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES QUE SE APLICAN EN LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO GENERAL 33 Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

En los artículos 2 fracciones XVII y XIX, y 8 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se estipulan las atribuciones para evaluar, mediante indicadores, los programas de la gestión pública estatal, municipal y de los órganos autónomos.

A partir del año 2007 la entonces Auditoría Especial de Evaluación de Programas (ahora Auditoría Especial de Desempeño e Investigación), realiza la Evaluación de Programas través del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP), herramienta que facilita la evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, con la información proporcionada por las entidades fiscalizables que ejecutan estos recursos transferidos.

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores, los Fondos a los que se aplican, y su objetivo:



## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



Matriz de Indicadores 2018			
No.	Indicador	Fondos	Objetivo
1	Transferencia	FASSA, FISM, FORTAMUN y FAETA	Determinar el desempeño del GEM en la transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos.
2	Depósito	FASSA, FAM, FISM, FORTAMUN, FAETA y FASP	Determinar el desempeño del GEM en el depósito de los recursos a los ejecutores de los fondos.
3	Ejercicio	FISE, FASP, FAM, FASSA y FAETA	Determinar la eficiencia de las Entidades Ejecutoras en la aplicación de los recursos en los rubros marcados por la Ley de Coordinación Fiscal.
4	Destino	FAFEF	Determinar la eficacia con la que se lleva a cabo la orientación de los recursos que han sido destinados a un fin específico, como es el Saneamiento Financiero.
5	Trámite de Autorización	FISE	Determinar la eficacia en relación a la tramitación de los recursos.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La evaluación se lleva a cabo a través de la aplicación de indicadores conforme a sus fórmulas. Los resultados se definen y califican mediante los siguientes parámetros:

Parámetros 2018											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos
Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos	FISM	0	10	1	8	2	6	3 - 5	4	6 ó más	2
	FORTAMUN	0	10	1	8	2	6	3 - 5	4	6 ó más	2
	FASSA	0	10	1	8	2	6	3 - 5	4	6 ó más	2
	FAETA	0	10	1	8	2	6	3 - 5	4	6 ó más	2
EVALUACIÓN POSITIVA								ATENCIÓN PRIORITARIA			

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



Parámetros 2018											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts
Destino	FAFEF	99.01 - 100	10	98.01 - 99	8	97.01 - 98	6	90.01 - 97	4	0 - 90	2
Desempeño del GEM en el Ejercicio de los recursos	FASSA	95.01 - 100	10	90.01 - 95	8	85.01 - 90	6	40.01 - 85	4	0 - 40	2
	FAM	50.01 - 100	10	37.51 - 50	8	25.01 - 37.50	6	12.51 - 25	4	0 - 12.50	2
	FASP	80.01 - 100	10	60.01 - 80	8	40.01 - 60	6	25.01 - 40	4	0 - 25	2
	FISE	80.01 - 100	10	60.01 - 80	8	50.01 - 60	6	20.01 - 50	4	0 - 20	2
	FAETA	95.01 - 100	10	90.01 - 95	8	85.01 - 90	6	40.01 - 85	4	0 - 40	2
Desempeño en el Trámite de Autorización de los recursos	FISE	90.01 - 100	10	80.01 - 90	8	70.01 - 80	6	40.01 - 70	4	0 - 40	2
Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos	FASSA	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
	FAETA	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
	FAM	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
	FASP	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
	FORTAMUN	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
	FISM	99.01-100	10	95.01 - 99	8	90.01 -95	6	60.01 - 90	4	0 - 60	2
<b>EVALUACIÓN POSITIVA</b>								<b>ATENCIÓN PRIORITARIA</b>			

Fuente: Elaboración del OSFEM.

El SIEP considera la siguiente semaforización:

Evaluación	Color	Resultado
Adecuado y Bueno		Ambos colores significan "Evaluación Positiva" (verde y amarillo)
Suficiente		
Insuficiente y Crítico		"Atención Prioritaria" o incumplimiento por parte de las entidades fiscalizables

Fuente: Elaboración del OSFEM.



A continuación se presenta el resultado del análisis de la información (remitida de manera mensual por las entidades fiscalizables y el Informe de Cuenta Pública 2018) por cada uno de los Fondos de Aportaciones:

## **EVALUACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DEL SIEP**

### **I. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

De la información remitida por el ISEM para evaluar el ejercicio de los recursos del FASSA, se destacan las inconsistencias observadas con respecto a los recursos Asignados, Autorizados, Ministrados, Intereses, Remanentes, Retenciones y Ejercidos.

Por lo anterior se solicitó al ISEM la aclaración a dichas inconsistencias; derivado de ello, el Organismo Auxiliar emitió oficio núm. 208C0101310000L/1073/2019, mediante el cual realiza la aclaración sobre lo antes referido.

Reportes SIEP:

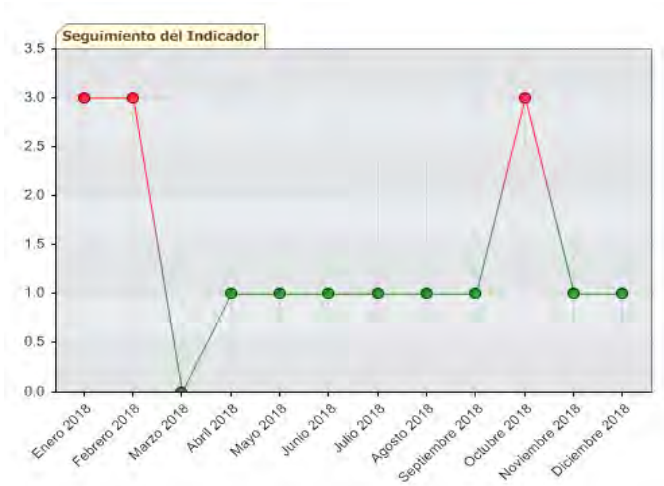
A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en la Transferencia, Depósito y Ejercicio de los Recursos del FASSA en el periodo enero-diciembre 2018.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2018	3 DÍAS	I
Febrero 2018	3 DÍAS	I
Marzo 2018	0 DÍAS	A
Abril 2018	1 DÍAS	B
Mayo 2018	1 DÍAS	B
Junio 2018	1 DÍAS	B
Julio 2018	1 DÍAS	B
Agosto 2018	1 DÍAS	B
Septiembre 2018	1 DÍAS	B
Octubre 2018	3 DÍAS	I
Noviembre 2018	1 DÍAS	B
Diciembre 2018	1 DÍAS	B

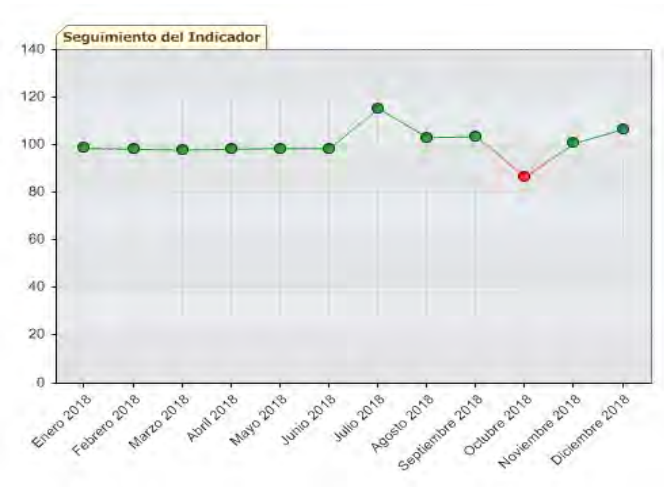
**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2018	98.63 %	B
Febrero 2018	98.23 %	B
Marzo 2018	97.94 %	B
Abril 2018	98.26 %	B
Mayo 2018	98.6 %	B
Junio 2018	98.5 %	B
Julio 2018	115.36 %	A
Agosto 2018	103.16 %	A
Septiembre 2018	103.49 %	A
Octubre 2018	86.65 %	I
Noviembre 2018	100.68 %	A
Diciembre 2018	106.5 %	A

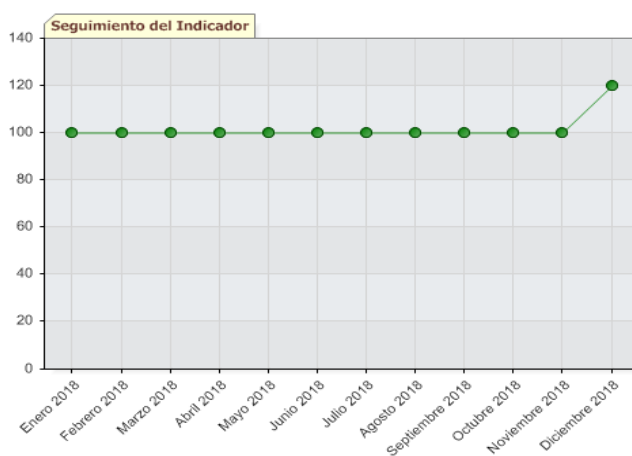
**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DEL ISEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2018	100 %	A
Febrero 2018	100 %	A
Marzo 2018	100 %	A
Abril 2018	100 %	A
Mayo 2018	100 %	A
Junio 2018	100 %	A
Julio 2018	100 %	A
Agosto 2018	100 %	A
Septiembre 2018	100 %	A
Octubre 2018	100 %	A
Noviembre 2018	100 %	A
Diciembre 2018	119.78 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

### II.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

En el Informe de Cuenta Pública se menciona que se ministraron 645,090.9 miles de pesos los cuales se ejercieron en diversos municipios y organismos auxiliares del gobierno estatal.

Reportes SIEP:

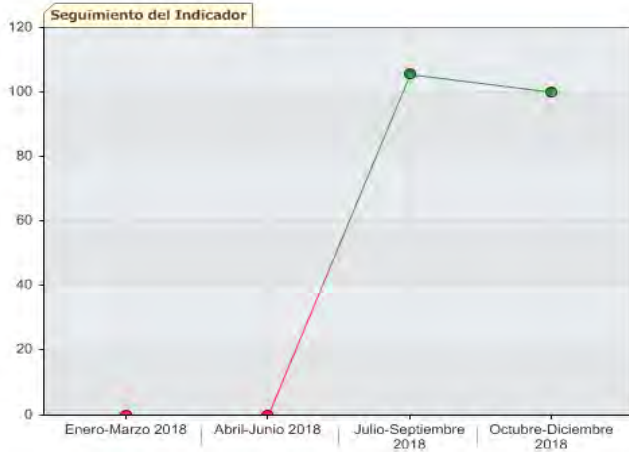
A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en el Trámite y Ejercicio de los Recursos del FISE en el periodo enero-diciembre 2018.

**Indicador:** EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2018	0 %	C
Abril-Junio 2018	0 %	C
Julio-Septiembre 2018	105.49 %	A
Octubre-Diciembre 2018	100 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2018	0 %	C
Abril-Junio 2018	0 %	C
Julio-Septiembre 2018	7.5 %	C
Octubre-Diciembre 2018	100 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con base en lo anterior, en el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEDI/DADDS/126/2019 se recomendó a la Secretaría de Finanzas mantener el nivel alcanzado (cuarto trimestre) en el trámite de autorización y ejercicio de los recursos.

### II.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

En el Informe de Cuenta Pública se menciona que se recibieron recursos por un monto de 4,676,804.2 miles de pesos, cifra transferida en su totalidad a los municipios conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México” número 17, de fecha 30 de enero de 2018.

Reportes SIEP:

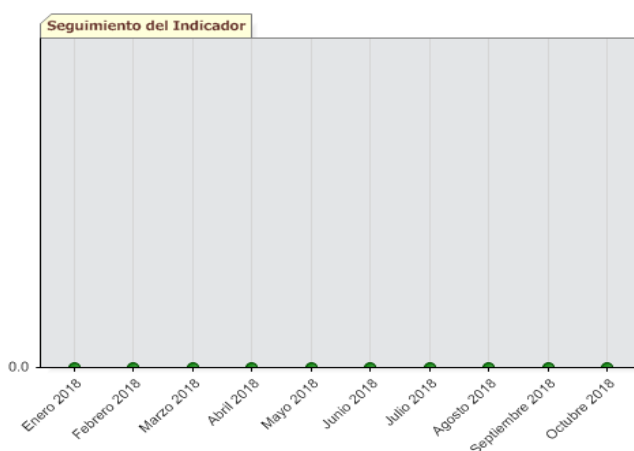
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones en la Transferencia, las cuales se realizan de manera mensual, y del Depósito de los recursos del FISM, que se realizan de manera trimestral; cabe mencionar que la Federación considera 10 ministraciones en el año.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Octubre



Mes	Resultados	Estado
Enero 2018	0 DÍAS	A
Febrero 2018	0 DÍAS	A
Marzo 2018	0 DÍAS	A
Abril 2018	0 DÍAS	A
Mayo 2018	0 DÍAS	A
Junio 2018	0 DÍAS	A
Julio 2018	0 DÍAS	A
Agosto 2018	0 DÍAS	A
Septiembre 2018	0 DÍAS	A
Octubre 2018	0 DÍAS	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

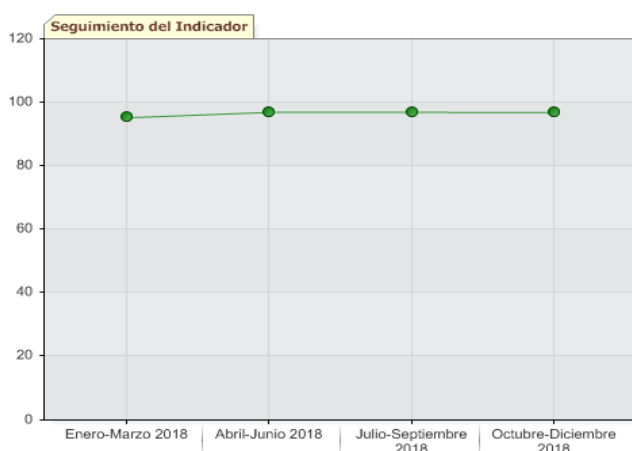


**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Enero-Marzo 2018	95.19 %	B
Abril-Junio 2018	96.87 %	B
Julio-Septiembre 2018	96.91 %	B
Octubre-Diciembre 2018	96.8 %	B

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Las variaciones reflejadas en la gráfica anterior corresponden a retenciones llevadas a cabo por el GEM, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 796, celebrado con BANOBRAS, que involucra a los municipios que firmaron convenio para el pago de financiamiento a cargo de los recursos del Fondo. Lo anterior, con base en la fracción VI del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

“Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendimiento de que, cuando sea a través de fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren



conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento”.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20704002A00000L/3678/2019, mediante el cual dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEDI/DADDS/126/2019, remitió cuadro resumen por mes con las retenciones realizadas a los diferentes municipios.

### **III. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

Se recibieron recursos por 10,314,161.2 miles de pesos del Fondo, los cuales fueron transferidos conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” número 17, de fecha 30 de enero de 2018.

Reportes SIEP:

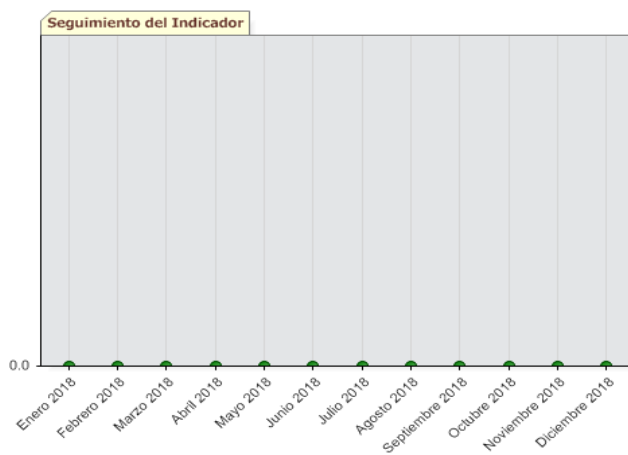
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones realizadas a través del Indicador: Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así mismo, se muestran las evaluaciones al Depósito de los recursos.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Mes	Resultados	Calificación
Enero 2018	0 DÍAS	A
Febrero 2018	0 DÍAS	A
Marzo 2018	0 DÍAS	A
Abril 2018	0 DÍAS	A
Mayo 2018	0 DÍAS	A
Junio 2018	0 DÍAS	A
Julio 2018	0 DÍAS	A
Agosto 2018	0 DÍAS	A
Septiembre 2018	0 DÍAS	A
Octubre 2018	0 DÍAS	A
Noviembre 2018	0 DÍAS	A
Diciembre 2018	0 DÍAS	A

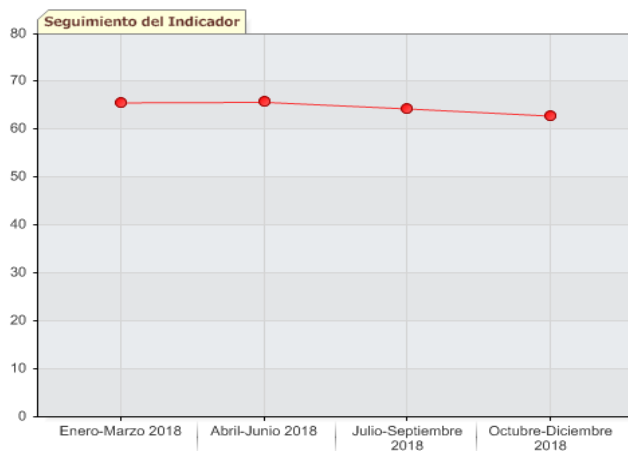
Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2018	65.64 %	I
Abril-Junio 2018	65.75 %	I
Julio-Septiembre 2018	64.37 %	I
Octubre-Diciembre 2018	62.86 %	I

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cabe mencionar que los resultados presentados en la gráfica anterior se deben a que el gobierno de la Entidad lleva a cabo retenciones a los ayuntamientos que mantienen adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por concepto de pago de agua en bloque. Lo anterior, en función de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, dicho artículo menciona en su párrafo primero: “Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo”; derivado de ello, CONAGUA y CAEM han establecido mecanismos de entrega ágil y oportuna de los comprobantes sobre las retenciones aplicadas al FORTAMUN.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20704002A00000L/3678/2019, dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEDI/DADDS/126/2019 y remitió cuadro resumen donde se observa la integración de las retenciones realizadas a los municipios.

#### **IV. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

Los recursos recibidos para este Fondo fueron del orden de 2,282,662.3 miles de pesos, más sus rendimientos financieros, de los cuales se destinaron 1,212,104.4 miles de pesos para cubrir necesidades de Asistencia Social, a través del DIFEM, y 1,070,557.9 miles de pesos que se asignaron a infraestructura educativa.

Con relación a la evaluación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la vertiente Asistencia Social, particularmente sobre los recursos depositados por la Secretaría de Finanzas y los ejercidos por parte del DIFEM, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEDI/DADDS/DADEC/007/2019 se comunicaron los resultados de la evaluación, siendo éstos de Adecuado para el periodo octubre - diciembre, en función de que alcanzó la calificación de 100.0 por ciento.

En este sentido, la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación dio cuenta del seguimiento oportuno con relación a los recursos, a través de compromisos contractuales, lo que permitió el aseguramiento en el abasto oportuno de los servicios llevados a cabo por parte del DIFEM; derivado de lo anterior, se solicitó al Organismo Auxiliar mantener el nivel alcanzado para el 2019.

Reportes SIEP:

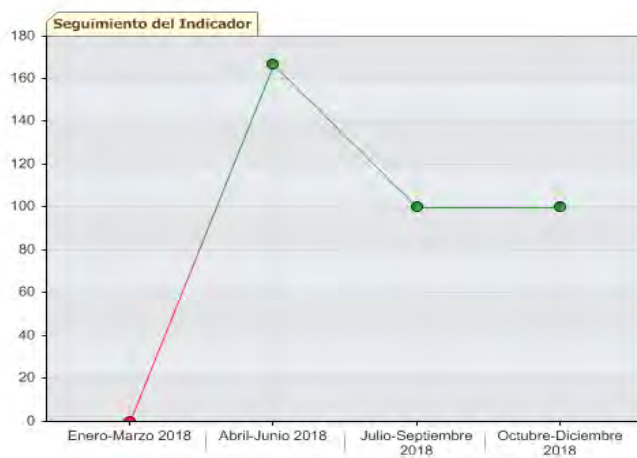
A continuación se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores del Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos y Desempeño del DIFEM en el Ejercicio de los recursos del FAM (Asistencia Social), en el periodo enero-diciembre 2018.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM, EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN LA VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2018	0 %	C
Abril-Junio 2018	166.67 %	A
Julio-Septiembre 2018	100 %	A
Octubre-Diciembre 2018	100 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

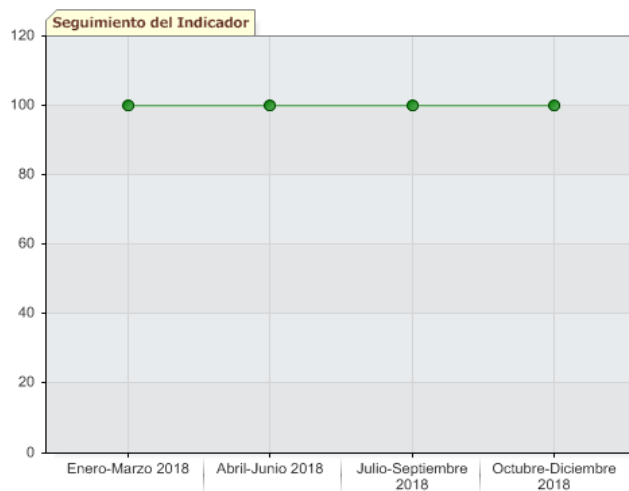


**Indicador:** EFICACIA DEL DIFEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN ASISTENCIA SOCIAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2018	100 %	A
Abril-Junio 2018	100 %	A
Julio-Septiembre 2018	100 %	A
Octubre-Diciembre 2018	100 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### V. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Derivado de los criterios de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se asignó un total de recursos al Estado de México por 502,835.3 miles de pesos.

El 23 de abril de 2018 se firmó el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2018 en el cual se establecen los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas en el marco de los programas de prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que del monto antes descrito, se destinó el 20 por ciento de los recursos del Fondo a los 125 municipios de la Entidad, lo que significa un monto de 100,567.0 miles de pesos, orientados principalmente para el equipamiento de personal de seguridad pública en acciones de armamento, uniformes, prendas de protección personal y vehículos.



Por otra parte, una vez que los ejecutores de los mismos cumplieron con la normatividad señalada en los “Lineamientos Generales para la Autorización, Destino y Resultado de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal y la aportación Estatal” (los cuales permanecen vigentes para el año 2018), relativa al cumplimiento de las disposiciones para la autorización y destino, se dio inicio al ejercicio de dichos recursos. Cabe mencionar que los Lineamientos fueron publicados en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” núm. 114, de fecha 17 de junio de 2013.

En este sentido, y como resultado de la evaluación, se determinó un alcance del 98.4 por ciento en el ejercicio de los recursos al mes de diciembre de 2018.

Derivado de lo anterior, se solicitó agilizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que las áreas ejecutoras de los recursos cumplan con el principio de anualidad que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En atención a la solicitud, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del oficio núm. 206B011A0000000/SESESP/0061/2019, envió a la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación las evidencias documentales de las acciones emprendidas en el ejercicio y reintegro a la Federación, de los recursos del FASP Convenio 2018.

Reporte SIEP:

A continuación se presentan las evaluaciones del Depósito y Ejercicio de los recursos FASP 2018.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2018	0 %	C
Abril-Junio 2018	165.26 %	A
Julio-Septiembre 2018	104.97 %	A
Octubre-Diciembre 2018	200 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DE LA S.G.G. EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Abril-Junio 2018	34.82 %	I
Julio-Septiembre 2018	77.33 %	B
Octubre-Diciembre 2018	98.44 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Del Fondo se asignaron 760,825.4 miles de pesos para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP), los cuales incluyen rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

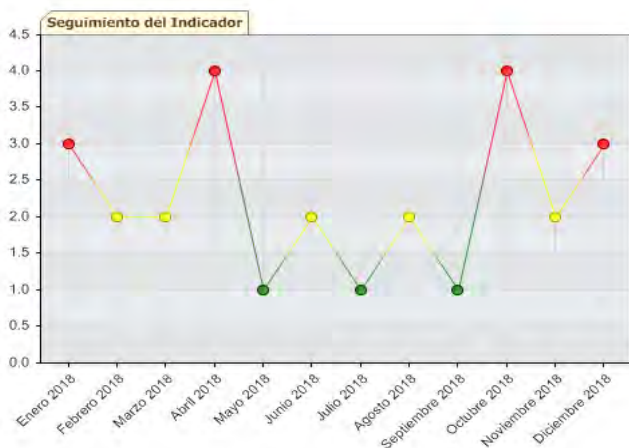
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores Desempeño del GEM en la Transferencia y Depósito de los recursos del FAETA (periodo enero-diciembre 2018) y Desempeño en el ejercicio de los recursos.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2018	3 DÍAS	I
Febrero 2018	2 DÍAS	S
Marzo 2018	2 DÍAS	S
Abril 2018	4 DÍAS	I
Mayo 2018	1 DÍAS	B
Junio 2018	2 DÍAS	S
Julio 2018	1 DÍAS	B
Agosto 2018	2 DÍAS	S
Septiembre 2018	1 DÍAS	B
Octubre 2018	4 DÍAS	I
Noviembre 2018	2 DÍAS	S
Diciembre 2018	3 DÍAS	I

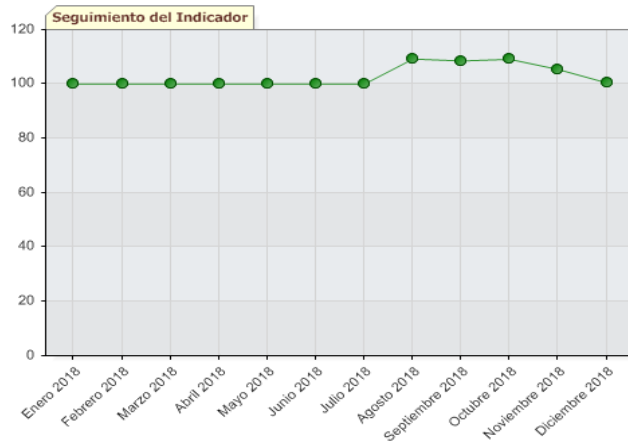
Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Mes	Porcentaje	Calificación
Enero 2018	100 %	A
Febrero 2018	100 %	A
Marzo 2018	100 %	A
Abril 2018	100 %	A
Mayo 2018	100 %	A
Junio 2018	100 %	A
Julio 2018	100 %	A
Agosto 2018	109.23 %	A
Septiembre 2018	108.52 %	A
Octubre 2018	109.13 %	A
Noviembre 2018	105.38 %	A
Diciembre 2018	100.45 %	A

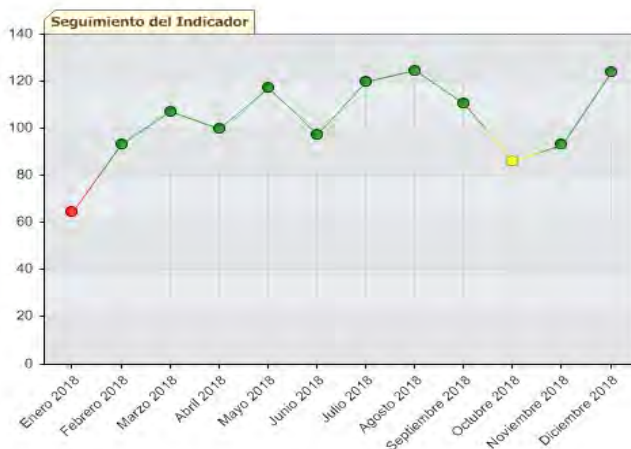
Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Indicador:** EFICACIA DEL CONALEP EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



Mes	Porcentaje	Calificación
Enero 2018	64.53 %	I
Febrero 2018	93.49 %	B
Marzo 2018	107.25 %	A
Abril 2018	99.83 %	A
Mayo 2018	117.32 %	A
Junio 2018	97.5 %	A
Julio 2018	119.91 %	A
Agosto 2018	124.64 %	A
Septiembre 2018	110.49 %	A
Octubre 2018	86.14 %	S
Noviembre 2018	93.01 %	B
Diciembre 2018	123.65 %	A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Referente al ejercicio de los recursos del FAETA, se elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEDI/DADDS/112/2019, correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2018, en el cual se solicitó mantener el nivel de eficiencia en su aplicación.

### VII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

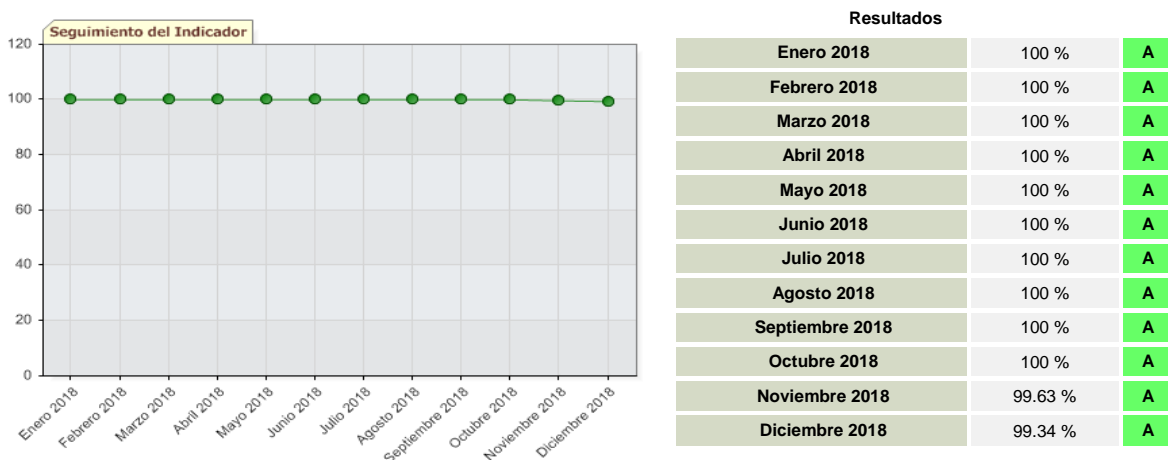
Los recursos del Fondo por un monto de 6,224,524.5 mil pesos, fueron aplicados en Saneamiento Financiero (asignándose al pago de Amortización de capital, Servicio de la Deuda, pago de Pensiones, pago a contratistas de Obra Financiada, Gastos, Comisiones y Coberturas de la Deuda Pública).

**Indicador:** EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**Ejercicio Fiscal:** 2018

**Año de Evaluación:** 2018 2018

**Periodo:** De Enero a Diciembre



**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Referente a la evolución del ejercicio de los recursos, la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEDI/DADDS/126/2019 del trimestre octubre-diciembre 2018, en el que se recomendó seguir orientando los recursos al destino predeterminado.





---

# AUDITORÍA FINANCIERA

---





---

# AUDITORÍA COORDINADA CON LA ASF

---







---

## DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

En el marco de dichos objetivos, el día 19 de diciembre de 2016 se celebró entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 17 de febrero de 2017, el cual busca establecer un ambiente de coordinación efectiva, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.

De igual forma prevé coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas dentro del marco jurídico correspondiente.

Derivado de lo anterior ambas partes acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, y desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



## DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIO



Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; éstas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número **826-DE-GF** denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



---

# INVESTIGACIÓN

## Programa de Apoyo a la Comunidad

---





---

## METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

### OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La Investigación se realizó de acuerdo con la solicitud de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la LX Legislatura del Estado de México y al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

### PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

En la planeación y ejecución de la Investigación, se aplicaron los procedimientos analíticos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante el uso de técnicas de auditoría, mismas que son enunciativos más no limitativos.

1. Se solicitó la Integración de los pagos realizados en los ejercicios 2017 y 2018, con el respectivo soporte documental de la comprobación del gasto, relativos al Programa de Apoyo a la Comunidad.
2. Se revisaron los conceptos y proveedores a los que les adquirieron bienes y servicios por quienes en su momento fueron representantes populares.



3. Se revisó que la comprobación de los recursos cumplieran con los requisitos fiscales y administrativos contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 24 del Manual de Normas y Procedimientos para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
4. De una muestra, se comprobó la autenticidad de los CFDI por Internet, consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.
5. Se elaboraron las cédulas sumarias y analíticas, para la determinación de las observaciones y promoción de acciones.
6. Se elaboró el informe de auditoría en el cual se plasmaron hallazgos y recomen los resultados finales, derivadas de la revisión al Programa de Apoyo a la Comunidad.

## ANTECEDENTES

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con la solicitud de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, donde se ordenó la práctica de la Auditoría Financiera a los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Por lo anterior se solicitó información documental, contable y presupuestal a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por parte de este Órgano de Fiscalización mediante oficios número OSFEM/AS/029/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, OSFEM/AS/048/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, OSFEM/AS/031/2019 de fecha 12 de abril de 2019, OSFEM/AS/202/2019 de fecha 15 de abril de 2019, OSFEM/AS/203/2019 de fecha 20 de junio de los cuales fueron contestados por el ente mediante oficios número 20704002A00000L/2554/2019 de fecha 02 de abril de 2019, 20322A000/880/2019 de fecha 23 de abril de 2019, 20704002A00000L/5092/2019 de fecha 25 de junio de 2019. Así mismo se solicitó información al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio OSFEM/AEI/016/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, del cual fue contestado mediante oficio número 110/100/2019 de fecha 07 de junio de 2019 respectivamente.



## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la Investigación, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar.

### ALCANCE

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal para determinar el universo, muestra y alcance.

Alcance de Auditoría				
Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	2017	2018
	(Miles de pesos)		Alcance en %	
Autorizado Modificado	187,500.0	187,500.0	100.00%	100.00%
Recaudado	187,500.0	187,500.0	100.00%	100.00%
Ejercido	185,941.5	161,350.6	99.17%	86.05%

Fuente: Elaboración del OSFEM

## RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la preparación y presentación de la información contable y presupuestal, confiable y veraz entregada para la realización de la auditoría.

### LIMITACIONES Y SALVEDADES

No se tuvieron limitaciones para el desarrollo de esta revisión.



## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

Programa de Apoyo a la Comunidad Hallazgos con Importe por Aclarar de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018		
Número	Hallazgo	Importe (miles de pesos)
01	Falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales.	500.4
<b>Total</b>		<b>500.4</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## RESUMEN

Derivado de la Investigación de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 347,292.1 miles de pesos, determinando una muestra de 69,638.5 miles de pesos, que representó el 20.0%. La investigación se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada por los ejercicios fiscales que concluyeron el 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Se detectaron fallas en el control interno de la entidad fiscalizada por falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales. Por lo anterior se determinaron hallazgos con un importe por aclarar de 500.4 miles de pesos.





---

# INVESTIGACIÓN

## Secretaría de Finanzas

### Denuncia

## OSFEM/DEN/028/2019

---





---

## METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

### OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Comprobar a través de la investigación que los procedimientos adquisitivos se llevaron a cabo con apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La investigación se realizó en atención a la denuncia OSFEM/DEN/028/2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

### PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

En la planeación y ejecución de la investigación, se aplicaron los procedimientos analíticos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante el uso de técnicas de auditoría, mismos que son enunciativos más no limitativos.

1. Se solicitaron los expedientes de adquisiciones de bienes y/o servicios.
2. Se analizaron las funciones de la Dirección General de Recursos Materiales y de las áreas que la integran referente a los procedimientos.
3. Se elaboraron las cédulas analíticas de las adquisiciones de los bienes y servicios de la muestra.
4. Se verificó que de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales dentro del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas, se constituyeron los comités para llevar los procedimientos tanto estatales como federales.



5. Se revisó que los costos de los requerimientos se apeguen a la modalidad del procedimiento adquisitivo correspondiente.
6. Se verificó que los requerimientos de bienes y servicios, cuenten con disponibilidad presupuestal.
7. Se examinó que los procedimientos se desahogaran por conducto de los Comités respectivos.
8. Se comprobó que se contara con el catálogo de bienes y servicios y que se encontraran publicados en COMPRAMEX y en el Portal de internet de la Secretaría.
9. Se revisó que se realizara el Estudio de Mercado.
10. Se cotejó que los expedientes se encontraran integrados de acuerdo con la normatividad.
11. Se verificó que se hayan solicitado las garantías a proveedores o prestadores de servicios (fianzas).
12. Se comprobó que se haya cumplido con los requerimientos de las adquisiciones realizadas a través de licitación pública.
13. Se corroboró que se haya cumplido con los requerimientos de las adquisiciones realizadas a través de adjudicación directa.
14. Se verificó que el expediente contenga evidencia del cumplimiento o incumplimiento de la entrega del bien y/o servicio.
15. Se comprobó que el expediente contenga copia de las facturas que acrediten la prestación del servicio.
16. Se revisó y analizó la evidencia comprobatoria proporcionada por el área usuaria; que avala la entrega de los bienes y/o servicios.
17. Se realizó inspección física, con base a muestreos.
18. Se verificó que el registro contable y presupuestal de los pagos realizados del contrato CS/25/2018 y el contrato federal 001/2013, firmado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se realizara conforme a las disposiciones aplicables.
19. Se determinaron las conclusiones y su fundamento legal.
20. Se elaboró el informe de investigación en el cual se plasmaron los hallazgos derivadas de la revisión de los diferentes contratos.
21. Se notificaron los resultados de la investigación.



## ANTECEDENTES

La investigación se llevó a cabo derivada de la denuncia OSFEM/DEN/028/2018. Por lo anterior, mediante oficio número OSFEM/AEFOI/DAF/INV/002/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se ordenó la investigación a los procedimientos adquisitivos con números: LPNP-017-2018 realizado en el ejercicio fiscal 2018 y AA-915002994-N38-2013, realizado en el ejercicio fiscal 2013.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Con base en los objetivos y alcance, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar.

## ALCANCE

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal para determinar el universo, muestra y alcance.

### Alcance de la Investigación

Número de Procedimiento Adquisitivo	Universo	Muestra	Alcance en %
	(Miles de pesos)		
LPNP-017-2018 - Servicio de Arrendamientos de Vehículos	1,808,175.7	1,808,175.7	100.0%
AA-915002994-N38- 2013- Solución Integral de Enlace y Monitoreo de Seguridad y Video Vigilancia urbana para el Estado de México	6,720,280.5	6,720,280.5	100.0%
<b>Total:</b>	<b>8,528,456.2</b>	<b>8,528,456.2</b>	100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM

## RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la información de los expedientes de los procedimientos adquisitivos, para la realización de la investigación.



---

## LIMITACIONES Y SALVEDADESES

No se tuvo ninguna limitación para el desempeño de los trabajos de la investigación.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En consecuencia se determinaron hallazgos, mismos que se encuentran contenidos en el presente informe de resultados y se realizó el Oficio de Promoción de Acciones.

### HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México Hallazgos de la Investigación	
Número	Hallazgo
18-DAF-INV- DGRM-002-PA-01	Falta de control en procedimientos adquisitivos
18-DAF-INV- DGRM-002-PA-02	Falta de control en procedimientos adquisitivos

Fuente: Elaboración del OSFEM

Los comentarios de los auditados quedaron registrados en los oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de investigación.

## RESUMEN

Derivado de la Investigación de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 8,528,456.2 miles de pesos, determinando una muestra de 8,528,456.2 miles de pesos, que representó el 100.0%. La investigación se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se detectaron fallas en el control interno de la entidad fiscalizada ya que existe falta de control seguimiento e integración en los expedientes adquisitivos.







---

# INVESTIGACIÓN

Gobierno del Estado de México (Secretaría de Finanzas: Contrato de Financiamiento para Inversión Pública Productiva de Agua y Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura y Justicia, incluidos en el Programa de Inversión Estatal).

---





---

## METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

### OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Verificar a través de la fiscalización superior, el destino del saldo al 31 de diciembre de 2017, de los recursos obtenidos para la Inversión Pública Productiva en el rubro de agua y obra pública, comunicaciones, salud, cultura y justicia, incluidos en el programa de Inversión Estatal, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018 de financiamiento que el Gobierno del Estado obtuvo en 2017, mediante el crédito a largo plazo suscrito con BANORTE, el cual adquirió para destinarlo a inversión pública productiva.

La investigación se realizó en atención a la denuncia OSFEM/DEN/002/2019 y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

### PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

En la ejecución de la investigación, se aplicaron los procedimientos analíticos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante el uso de técnicas de auditoría, mismos que son enunciativos más no limitativos.

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo, muestra y alcance.
3. Aplicación de procedimientos de investigación para revisión al destino del saldo al 31 de diciembre de 2017, de los recursos obtenidos para Inversión Pública Productiva de agua y obra pública, comunicaciones, salud, cultura y justicia, incluidos en el Programa de Inversión Estatal, ejercidos durante el ejercicio 2018.
4. Determinación de resultados de investigación.
5. Elaboración de informe de investigación.
6. Notificación de resultados de investigación.



## ANTECEDENTES

La investigación se llevó a cabo derivada de la denuncia OSFEM/DEN/002/2019. Por lo anterior, mediante oficio número OSFEM/AEFOI/DAF/INV/004/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, se ordenó la práctica de investigación al destino del saldo al 31 de diciembre de 2017, de los recursos obtenidos para la Inversión Pública Productiva en el rubro de agua y obra pública, comunicaciones, salud, cultura y justicia, incluidos en el programa de Inversión Estatal, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018; conforme a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado entre la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) y el Gobierno del Estado de México de fecha 14 de febrero de 2017.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la investigación, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar.

## ALCANCE

Se realizó la integración de las erogaciones reportadas en la cuenta bancaria durante el ejercicio 2018, del financiamiento en inversión pública productiva que el Gobierno del Estado contrató con Banorte para determinar el universo, muestra y alcance.

### Alcance de Auditoría

Nombre de la Cuenta	Universo	Muestra	Alcance en %
	(Miles de pesos)		
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>BANCOS</b>			
Pago a empresas contratistas	206,639.3	206,639.3	100.0%
Trasposos a otras cuentas del Estado	18,587.6	18,587.6	100.0%
Trasposos a organismos estatales	113,515.8	113,515.8	100.0%
Trasposos a municipios	39,308.4	39,308.4	100.0%
Comisiones bancarias	0.3	0.3	100.0%
Remanente 2018	60.0	60.0	100.0%
<b>Total:</b>	<b>378,111.4</b>	<b>378,111.4</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM



## RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la preparación y presentación de la información contable y presupuestal, confiable y veraz entregada para la realización de la investigación.

## LIMITACIONES Y SALVEDADES

La investigación se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos correspondientes.

## RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Se determinaron las observaciones y hallazgos, mismos que se encuentran contenidos en el presente informe de resultados y se realizó el Pliego de Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones.

## OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de **133,384.4** miles de pesos, mismos que se desglosan a continuación:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México				
Observaciones Resarcitorias de Investigación				
del 1 de enero al 31 de diciembre 2018				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado
Bancos (Inversión Pública Productiva)	Estatal	Transferencia de recursos etiquetados a un organismo auxiliar no comprobados ni justificados.	1	97,603.0
		Transferencia de recursos etiquetados a municipios no comprobados ni justificados.	1	17,193.8
		Transferencia de recursos etiquetados a cuentas estatales no comprobados ni justificados.	1	18,587.6
			<b>Subtotal:</b>	<b>133,384.4</b>
			<b>Total</b>	<b>133,384.4</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM



## HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México Hallazgos con importe por aclarar de Investigación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Número	Hallazgo	Importe (miles de pesos)
18-DAF-SF-004-PA-01	Remanente en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 del financiamiento para Inversión Pública Productiva 2017, el cual a la fecha no ha sido aplicado al gasto de inversión o al pago del crédito.	60.0
<b>Total</b>		<b>60.0</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México Hallazgos de Investigación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	
Número	Hallazgo
18-DAF-SF-004-PA-02	Gobierno del Estado de México no estableció las medidas de control que transparentara la aplicación de los recursos del financiamiento.

Fuente: Elaboración del OSFEM

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en los oficios de solicitud adicional correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de investigación.

## RESUMEN

Derivado de la Investigación de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 378,111.4 miles de pesos, determinando una muestra de 378,111.4 miles de pesos, que representó el 100.0%. La investigación se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal 2018.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, en haber realizado transferencias de recursos etiquetados a un organismo auxiliar, municipios y cuentas estatales no comprobados ni justificados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Estatal por un importe de 133,384.4 miles de pesos, que representan el 35.3% de la muestra.



Se detectaron fallas en el control interno de la entidad fiscalizada ya que no ha sido aplicado al gasto de inversión o al pago del crédito el remante que existe en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 del financiamiento para Inversión Pública Productiva y no se establecieron las medidas de control que transparentaran la aplicación de los recursos del financiamiento.







---

# AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

---





---

# INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

---





---

## INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Identificación

Oficio OSFEM/AEDI/DADGDE/048/19

### Entidad Auditada

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México

### Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2018

### Tipo de Auditoría

“De Desempeño”

### Programa

“Cambio tecnológico en el sector agropecuario”

### Proyectos

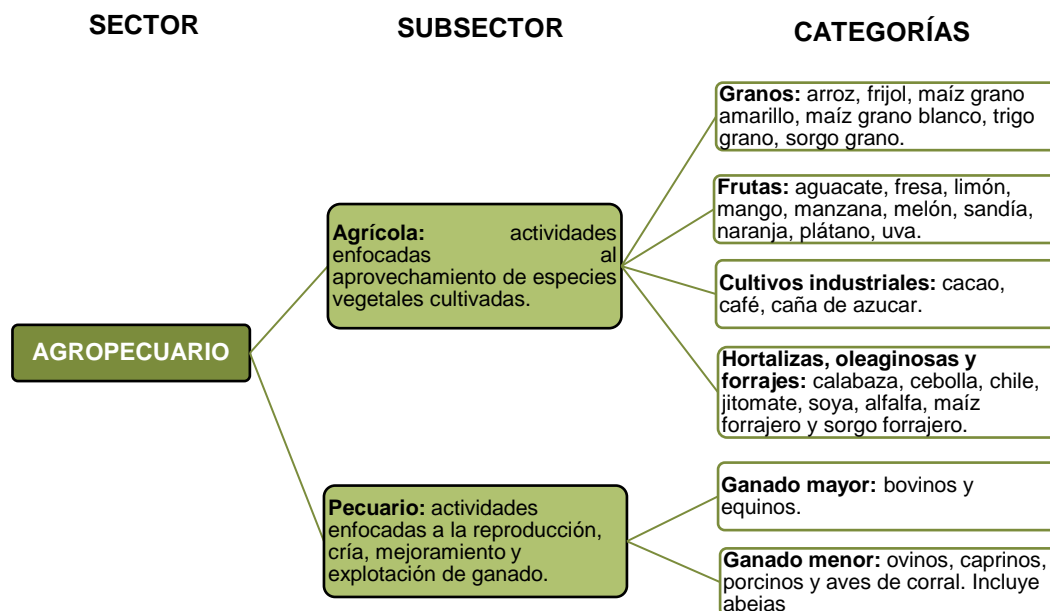
- Modernización de los sistemas de riego.
- Asistencia técnica especializada.
- Alta productividad en granos básicos.
- Tecnificación de unidades de producción pecuaria.

## GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

De acuerdo con lo señalado por la teoría económica, el crecimiento económico de una nación depende del uso de los factores de producción, tierra, trabajo, capital, así como del cambio tecnológico que impacta directamente a la productividad de bienes y servicios. En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía (INEGI), señala que el conjunto de acciones que contribuyen a generar la oferta de bienes y servicios se denominan actividades económicas, las cuales se clasifican los sectores primario (producción agropecuaria), secundario (manufactura e industria) y terciario (servicios).

El tema de la presente auditoría se enmarca dentro del sector primario o sector agropecuario, el cual agrupa las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de pesca, no obstante, las actividades en las que el programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” buscan tener un impacto directo, recaen principalmente en los subsectores agrícola y pecuario, que se integran de la siguiente forma:

**FIGURA. CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de INEGI 2017.



De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), el sector agropecuario tiene una gran importancia económica debido a su significativa contribución a la producción interna y al empleo. Es, además, la base de la seguridad alimentaria, los ingresos de exportación y el desarrollo rural en prácticamente todos los países en desarrollo.

Ante este panorama, la FAO señala que el sector agropecuario presenta una serie de desafíos concretos a los que deben hacer frente para lograr la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición para 2030, entre ellos, el mejorar la productividad agrícola y pecuaria de forma sostenible, ya que en los próximos años la demanda general de alimentos seguirá creciendo, y lo hará en un contexto de creciente escasez de recursos. Por lo que cualquier aumento en la producción del sector agropecuario tendrá que basarse principalmente en la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.

Derivado de lo anterior, tanto la planeación Nacional como la Estatal, señalan que es imperativo rescatar el dinamismo del sector para que la producción nacional participe cada vez más, de manera competitiva, en el abasto del mercado interno y se generen mayores excedentes exportables, reflejándose en el empleo, mayor ingreso de las y los productores y en el bienestar de sus familias. Ante estos retos, se reconoce la importancia estratégica de elevar la productividad del sector y plantea para lograrlo estrategias y líneas de acción, privilegiando los incentivos en lugar de los subsidios ineficientes a productores.

Desde esta perspectiva la tecnificación del campo, entendida como la acción de proveer de recursos técnicos a una actividad, para mejorarla o modernizarla, es la vía que permite impulsar su productividad, para hacer de este sector un ámbito más competitivo y rentable para los productores. En este sentido, se considera apoyarlos de manera integral, desde el acceso al agua con infraestructura para su captación y riego tecnificado; paquetes tecnológicos con insumos de calidad como las semillas mejoradas y los fertilizantes; asistencia técnica para definir qué producir y cómo, aplicando técnicas adecuadas para aprovechar el potencial productivo, generar mayor escala productiva para incursionar en el mercado a través de la asociatividad entre pequeños productores y en el desarrollo de proyectos acordes a las características de cada región.



El Estado de México cuenta con una gran variedad de microclimas y condiciones agrícolas que favorecen la diversidad de cultivos y la cría de ganado de alta calidad, además de que su cercanía con el mayor mercado de consumo del país; denotan que el Estado tiene un importante potencial agrícola y pecuario, el cual es prioritario fortalecer con subsidios, tecnología y mejores procesos de comercialización, que permita transformar y modernizar al sector primario, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria como una política de Estado, elevar la calidad de vida de las familias productoras mexiquenses, y promover a un sector de la economía que actualmente produce por debajo de su potencial.

A partir del impacto económico y social que representa el sector agropecuario, es que se evaluó el desempeño del programa presupuestario denominado “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, el cual tiene como objetivo el incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.

## COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación se presenta el marco de planeación relacionado con el programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.

### **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de mayo de 2013, es el documento rector de las políticas públicas y programas presupuestales del gobierno, basado en cinco grandes metas nacionales; las cuales se enfocan a mejorar la calidad de vida de la población, y 3 ejes transversales, que marcan la pauta de las políticas públicas en todos los niveles de la administración del gobierno federal:



**Estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del PND 2013-2018.

El programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, se ubica dentro de la meta nacional de “México Próspero”, mediante la cual se busca eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país, a fin de cumplir con la obligación que tiene el Estado de fungir como el rector del desarrollo nacional, garantizando que éste sea incluyente, equitativo y sostenido (Art. 25 CPEUM). Por tanto, resulta indispensable que el Gobierno de la República impulse, al igual que lo hacen las economías más competitivas a nivel mundial, a los sectores con alto potencial de crecimiento y generación de empleos, como lo son la infraestructura, logística, la minería, la agricultura y el turismo.

En relación al sector agroalimentario, el PND destaca que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. Por tal motivo se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

En el apartado de diagnóstico de la meta nacional de “México Próspero”, se señala que la disponibilidad de tierra cultivable es un factor que restringe la productividad del sector. Anualmente se cultivan alrededor del 85 por ciento de las hectáreas disponibles. El 28 por ciento cuenta con riego y el 72 por ciento se cultiva en temporal, aun cuando el 60 por ciento del valor de la producción se genera en las áreas de riego. Además, la ganadería tiene un alto potencial que no se ha aprovechado a cabalidad, debido a la descapitalización de sus unidades

productivas. De acuerdo con lo anterior, los retos en el sector agroalimentario según el Plan Nacional de Desarrollo son:

- En primer lugar, la capitalización del sector debe ser fortalecida. La falta de inversión en equipamiento e infraestructura limitan la incorporación de nuevas tecnologías, imponiendo un freno a la productividad. Para incrementar la productividad del campo, se debe mejorar la organización y la escala productiva de los minifundios. Cerca del 80.0 por ciento de los productores agrícolas poseen predios menores a 5 hectáreas.
- En segundo lugar, la oportunidad y costo del financiamiento debe mejorar. Por un lado, solo el 6.0 por ciento de las unidades de producción agropecuaria tiene acceso al crédito institucional. Además existen fuertes disparidades en la productividad de las unidades de producción. El segmento comercial es altamente competitivo, mientras que más del 70.0 por ciento de las unidades económicas rurales es de subsistencia o autoconsumo.
- El tercer reto radica en fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico. Uno de cada tres participantes de la consulta ciudadana consideró que lo que más se necesita para reactivar el campo mexicano es impulsar la adopción de tecnologías modernas para elevar la producción. La capacidad instalada de investigación no se aplica plenamente para resolver las demandas de los productores. El campo mexicano tiene una alta vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, y una elevada dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Esta situación afecta el abasto, calidad y acceso a los agroalimentos.
- Finalmente se debe fomentar un desarrollo regional más equilibrado. Existe un desarrollo desigual entre las entidades federativas del norte y del centro del país respecto a las del sur-sureste, que se refleja en diferencias importantes en el nivel de productividad de los cultivos. Asimismo, es necesario propiciar la existencia de un marco institucional adecuado a los requerimientos del sector. Debe realizarse una evaluación y revisión de los programas existentes para que la política de fomento agroalimentario transite desde los subsidios a los incentivos hasta la productividad, sea incluyente focalizando la población objetivo y cuente con un marco normativo, así como reglas de operación claras.

En consecuencia, los objetivos, estrategias y línea de acción que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone en relación al programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, son las siguientes:

**Meta Nacional, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción en materia de Cambio tecnológico en el sector agropecuario, establecidos en el PND 2013-2018**

Meta Nacional	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
IV. México Próspero	Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.	Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.	4.10.1.3. Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero.
		Estrategia 4.10.4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.	4.10.4.1. Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua.
<b>Eje transversal</b>		<b>Líneas de acción</b>	
Democratizar	la	Promover políticas de desarrollo productivo acordes a las vocaciones productivas de cada región.	
Productividad.			

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del PND 2013-2018.

**Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA) 2013-2018.**

La Ley de Planeación (DOF: 28-11-2016, Art. 23) determina el establecimiento de programas sectoriales que se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate.

Al sector agropecuario, se integró el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, el cual señala que el campo mexicano presenta signos de agotamiento, reflejados en baja productividad, competitividad y rentabilidad, por lo que es imperativo rescatar el dinamismo del sector agroalimentario para que la producción nacional



participe cada vez más, de manera competitiva, en el abasto del mercado interno y se generen mayores excedentes exportables, reflejándose en el empleo, mayor ingreso de las y los productores y en el bienestar de sus familias.

Para lograr lo anterior, el Programa Sectorial establece una Estrategia integral denominada “Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario”, la cual se basa en diez pilares que buscan generar el cambio hacia el nuevo modelo de desarrollo del sector agropecuario y pesquero en México, que busque construir un nuevo rostro del campo sustentado en un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

- Productivo que aumente la productividad de los factores de producción (tierra, trabajo, capital y agua) en el sector agroalimentario.
- Competitivo para ingresar, mantener y mejorar su posición en los mercados nacional e internacional y con capacidad para vencer en la competencia internacional.
- Rentable para atraer inversiones al campo en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras que “sean negocio”.
- Sustentable que eleve la producción y la productividad, cuidando el medio ambiente y los recursos naturales.
- Justo para que los beneficios del desarrollo sean incluyentes, y
- Seguridad alimentaria que garantice poner todos los días en las mesas de las familias mexicanas alimentos sanos y nutritivos a precios accesibles, pero al mismo tiempo reducir nuestra dependencia de los mercados externos, a través de mejorar la productividad.

Para lograr lo anterior, la estrategia integral se basa en 10 Pilares del cambio, enfocados a generar el cambio hacia el nuevo modelo de desarrollo del sector agropecuario en México.

1. Elevar la productividad del minifundio a través de modelos de asociatividad (clúster) y la integración de la cadena productiva.
2. El agua: tecnificación, uso óptimo y sustentable.
3. Promover la producción nacional de insumos estratégicos: fertilizantes y semillas mejoradas.

4. Impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo.
5. Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado.
6. Promover la producción de alimentos sanos e inocuos.
7. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo.
8. Impulsar el desarrollo regional, agroparques y proyectos estratégicos.
9. Planeación del balance oferta-demanda: Tablero de Control.
10. Nuevo modelo organizacional de la Secretaría Innovador, Flexible, Ágil y Transparente (IFAT).

Se busca reactivar el campo mexicano para garantizar la seguridad alimentaria como una política de Estado y establecer medidas específicas para contener el precio de los alimentos, erradicar la pobreza extrema y promover a un sector de la economía que actualmente produce por debajo de su potencial. Se destaca la necesidad de impulsar la capitalización del sector, ya que la insuficiente inversión en equipamiento e infraestructura limitan la incorporación de nuevas tecnologías. Se reconoce la importancia estratégica de elevar la productividad del sector y plantea para lograrlo estrategias y líneas de acción, privilegiando los incentivos en lugar de los subsidios ineficientes a productores.

En este sentido, se considera apoyarlos de manera integral, desde el acceso al agua con infraestructura para su captación y riego tecnificado; paquetes tecnológicos con insumos de calidad como las semillas mejoradas y los fertilizantes; asistencia técnica para definir qué producir y cómo, aplicando técnicas adecuadas para aprovechar el potencial productivo, generar mayor escala productiva para incursionar en el mercado a través de la asociatividad entre pequeños productores y en el desarrollo de proyectos acordes a las características de cada región.

Desde esta perspectiva el Plan Sectorial define la Estrategia Integral, Pilares del Cambio, Objetivo Sectorial, Estrategias y Líneas de Acción, en materia de Cambio tecnológico en el sector agropecuario, de la siguiente manera:



**Programa Sectorial, Estrategia Integral, Pilares del Cambio, objetivo Sectorial, Estrategias y Líneas de Acción en materia de Cambio tecnológico en el sector agropecuario, establecidos en el PSDAPA 2013-2018**

Programa Sectorial	Estrategia Integral	Objetivos del Programa Sectorial	Estrategias	Líneas de acción
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA) 2013-2018.	Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario	1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.	1.3. Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero.	<p>1.3.1. Consolidar el PROAGRO Productivo y el PROGAN Productivo como instrumentos para incentivar la productividad.</p> <p>1.3.3. Impulsar la capitalización y capacidad productiva en zonas prioritarias con alto potencial productivo y bajo desarrollo.</p> <p>1.3.7. Incrementar el inventario ganadero a través del Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria.</p>
		4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.	4.1. Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua.	<p>4.1.1. Incentivar la aplicación de tecnologías para el uso de sistemas de riego parcelario eficientes mediante el Componente Riego Tecnificado.</p> <p>4.1.2. Promover la construcción de infraestructura para establecer nuevas áreas de riego.</p> <p>4.1.4. Fomentar la reconversión productiva y tecnológica hacia cultivo con menores requerimientos hídricos y mayor demanda en el mercado.</p> <p>4.1.5. Promover la reconversión productiva en zonas de riego con escasez de agua.</p> <p>4.1.6. Modernizar y rehabilitar los distritos y unidades de riego.</p>

Programa Transversal	Objetivo del Programa Transversal	Estrategias del Programa Transversal	Línea de acción del Programa Transversal
<p>Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018</p>	<p>2. Elevar la productividad de los trabajadores, de las empresas y de los productores del país.</p> <p>4. Establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía.</p>	<p>2.4 Establecer programas integrales dirigidos a elevar la productividad de los productores rurales, especialmente de los pequeños productores.</p> <p>4.2 Promover un cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de mayor productividad y la transformación de sectores tradicionales.</p>	<p>2.4.1. Facilitar el acceso a insumos básicos para las actividades agropecuarias, en particular, semillas mejoradas, fertilizantes y financiamiento y agua.</p> <p>2.4.3. Promover la adopción de nuevas tecnologías y técnicas agropecuarias y pesqueras, incluidas las TIC's, a través de extensionismo y capacitación.</p> <p>2.4.4. Articular las políticas públicas dirigidas a los pequeños productores agrícolas, en particular aquellos que habitan en zonas marginadas.</p> <p>4.2.3. Orientar los programas dirigidos al sector agropecuario y pesquero hacia actividades que eleven la productividad, especialmente de los pequeños productores.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del PSDAPA 2013-2018.

### Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.

Actualmente, a nivel Estatal, los retos y desafíos de la agenda gubernamental se encuentra plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, el cual es el documento que agrupa las políticas y programas de gobierno en cuatro Pilares de Acción y tres Ejes Transversales, para lograr el Fortalecimiento Institucional, que permita cumplir con los principales objetivos que en materia social, económica, territorial, de seguridad y de gobernabilidad se han trazado, los cuales están alineados con los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

### Estructura del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023



**Fuente:** Elaboración OSFEM, con información del PDEM 2017-2023.

Dentro del esquema anterior, el programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” contribuye al objetivo del “Pilar II. Económico: Estado de México Competitivo, productivo e innovador”, mediante el cual se reconoce que se debe construir una política económica en la que por un lado, cada sector pueda aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades que se presenten en la entidad y por el otro, se logre acelerar la transformación económica para consolidar mayor productividad y competitividad. Ante este panorama, los principales retos que enfrenta el Estado de México en materia de desarrollo económico se pueden resumir en tres grandes rubros:

- 1) Incrementar la productividad en todos los sectores de nuestra economía;
- 2) Generar las condiciones necesarias para ser más competitivos y atraer y retener inversiones generadoras de empleo;
- 3) Ampliar y fortalecer los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo.

De acuerdo con el diagnóstico realizado para elaborar el Pilar II del PDEM 2017-2023, se enfatiza que para lograr un desarrollo equilibrado en la entidad, es necesario lograr la seguridad alimentaria y promover la sostenibilidad en las actividades agropecuarias.





En consecuencia el sector primario a nivel estatal, se constituye como uno de los sectores estratégicos en el que se deben aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal. Además, se señala que la inversión que se realice en el desarrollo de conocimiento y tecnología permite tener mayores y mejores posibilidades de crecimiento sostenible a futuro. Así, en la entidad se realizan programas de transferencia de conocimientos y tecnologías a los productores agropecuarios y acuícolas para transitar hacia nuevos esquemas productivos que permitan mayores niveles de eficiencia y competitividad.

De acuerdo con el Plan Estatal, el Estado de México puede y debe desempeñar un papel fundamental que contribuya a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030, con el objeto de disminuir considerablemente el hambre, lograr la seguridad alimentaria y promover una agricultura sostenible. En dicho papel, destaca el incremento de la productividad agrícola y de los ingresos de productores de alimentos en pequeña escala, que representan la mayoría de los agricultores y ganaderos de la entidad, con especial énfasis en las mujeres, los pueblos indígenas y los agricultores familiares.

Lo anterior debe darse en un marco de sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y la aplicación de prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas y fortalezcan la capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático. Con el propósito de lograr lo anterior, en el PDEM 2017-2023, se definieron los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

**Pilar, objetivo, estrategias y líneas de acción en materia de Cambio tecnológico aplicado al sector agropecuario, establecidos en el PDEM 2017-2023.**

Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción	Objetivos de la Agenda 2030
II. Pilar Económico.  Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.	Objetivo 2.2. Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario.	2.2.1. Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	2.2.1.1. Facilitar la adquisición de insumos productivos y equipo de trabajo.  2.2.1.2. Fomentar el uso de variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad agrícola.	Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible  2.3. Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región

**Pilar, objetivo, estrategias y líneas de acción en materia de Cambio tecnológico aplicado al sector agropecuario, establecidos en el PDEM 2017-2023.**

Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción	Objetivos de la Agenda 2030
			2.2.1.3. Propiciar el establecimiento de riego tecnificado y la agricultura protegida.	2.4. Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra
		2.2.2. Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	2.2.2.1. Impulsar la difusión de tecnología entre los productores agropecuarios. 2.2.2.2. Estimular la implementación de tecnología de punta, paquetes tecnológicos y capacitación especializada a los productores agropecuarios.	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
		2.2.3. Aumentar la eficiencia y capacidad productiva pecuaria en la entidad.	2.2.3.1. Facilitar apoyos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción pecuaria.	8.4. Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.
		2.2.6. Fortalecer la infraestructura hidroagrícola y rural de la entidad para el manejo sostenible de recursos en el campo.	2.2.6.1. Fortalecer la implementación de sistemas de riego en las unidades y distritos de la entidad.	Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países  10.1. Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

Fuente: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.



---

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría al programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” se seleccionó con base en los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización (PAF), considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, para lo cual se tomaron diversos criterios previamente definidos, siendo los siguientes:

### **Importancia**

En el caso del Estado de México, cuya extensión territorial es de 22 mil 357 kilómetros cuadrados, en 2017, el 34.5 por ciento de su área se ocupaba en actividades agrícolas y, al igual que a nivel nacional, se observó que a partir de 2015 fue disminuyendo la extensión destinada a dichas actividades. No obstante, la entidad se caracteriza por ser uno de los principales productores de maíz a nivel nacional, en 2017, el 67.0 por ciento de la superficie agrícola de la entidad fue sembrada con maíz. Además, de contar con importantes ventajas competitivas en la producción de flores; en particular crisantemo, rosa, geranio y clavel.

Un elemento importante para el desarrollo de las actividades agropecuarias, en especial en el subsector agrícola, es el agua, de acuerdo con la FAO, a nivel internacional, las extracciones de agua para la agricultura representan el 70.0 por ciento del total de extracciones de este recurso, muy por encima de la que ocupa el sector secundario y considerablemente mayores a los volúmenes destinados al consumo humano. A nivel nacional, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se estima que entre 15.0 y 50.0 por ciento del agua extraída para la agricultura de riego llega a la zona de cultivos, la mayor parte se pierde por evaporación, mala calidad de la infraestructura e infiltración. A nivel estatal, según la SEDAGRO, se utiliza en promedio un volumen de mil 500 millones de metros cúbicos de agua al año, con pérdidas del 60.0 por ciento, derivadas de la infiltración y la evaporación.

Para abatir las mermas de agua en las actividades agrícolas, la entidad ha desarrollado infraestructura hidroagrícola en el sector agropecuario, entre 2014 y 2017 se construyeron cerca de cuatro mil bordos, ollas y tanques para almacenar agua para el riego de cerca de ocho mil hectáreas. Conjuntamente, se revistieron y entubaron 584 kilómetros de canales, mejorando



el riego en 98 mil hectáreas. Sin embargo, solo el 19.0 por ciento de la superficie agrícola emplea algún sistema de riego y 81.0 por ciento es de temporal.

Por otra parte, el PND también reconoce que la ganadería tiene un alto potencial que no se ha aprovechado a cabalidad, debido a la descapitalización de sus unidades productivas. En la entidad, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, la actividad pecuaria, en 2016, registró un total de 14 mil 792 terrenos con actividad ganadera, de los cuales 613 son de grandes productores y 14 mil 179 de pequeños y medianos. Además, en 2017, en este subsector se contabilizaron un total de 5 millones 563 mil 324 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino y caprino) y 4 millones 29 mil 561 aves.

Derivado de la información presentada, se determina que Estado de México puede y debe desempeñar un papel fundamental que contribuya a los Objetivos de la Agenda 2030, con el objeto de disminuir el hambre, lograr la seguridad alimentaria y promover una agricultura sostenible. En dicho papel, el actuar de la SEDAGRO se destaca por el fomento al incremento de la productividad agropecuaria y de los ingresos de productores.

### **Pertinencia**

La Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico (DADGyDE) del OSFEM, considera que la Auditoría de Desempeño a las actividades realizadas para tecnificar el sector agropecuario en el Estado de México, incluidas dentro del Programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, ejecutadas por tres direcciones generales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), contribuyen a incrementar y mejorar la producción agropecuaria en el Estado de México, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de su población y el bienestar de sus familias.

### **Factibilidad**

El equipo auditor determinó que las actividades de tecnificación del sector agropecuario mexiquense incluidas dentro del programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, ejecutadas por tres Direcciones Generales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), son factibles de auditar, debido a que la Dirección de Auditoría de Desempeño a



Gobierno y Desarrollo Económico (DADGyDE) cuenta con los elementos humanos, materiales y técnicos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos a fin de mejorar los procesos a evaluar y se logre el impacto esperado, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información suficiente para la ejecución de los trabajos de auditoría.

## OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

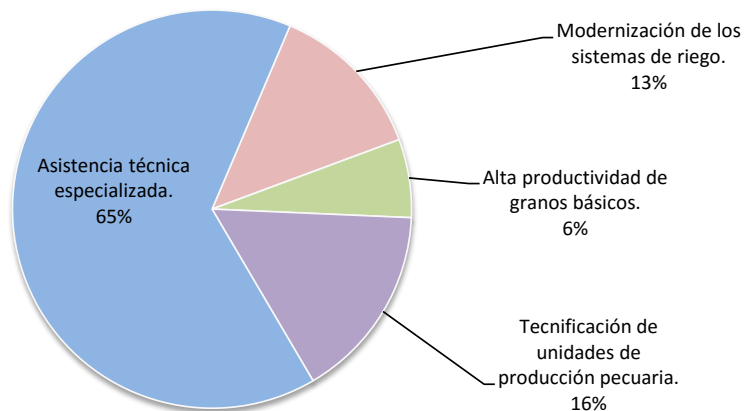
La auditoría de desempeño al programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, tuvo como objetivo Fiscalizar el desempeño de la SEDAGRO en la ejecución de las acciones para tecnificar el sector agropecuario con potencial productivo del Estado de México, en términos de la congruencia en el diseño y alineación de sus objetivos; la eficacia en el cumplimiento de sus metas e indicadores; la eficiencia en el proceso de tecnificación de las unidades de producción agropecuarias; y de la competencia del personal para otorgar la asistencia técnica especializada, que contribuya al logro del objetivo dicho programa.

## PRESUPUESTO

La Auditoría comprendió el análisis de los resultados del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, obtenidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con un monto de recursos ejercido de 51,382.4 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2018.

La distribución presupuestal en los 4 proyectos que integran el programa presupuestario, se comportó de la siguiente manera: el proyecto con mayor participación es el de Asistencia Técnica Especializada (65%), seguido por el de Modernización de los Sistemas de Riego (13%), Tecnificación de las Unidades de Producción Pecuaria (16%), y por último, el de Alta Productividad de Granos (6%).

**Representación Porcentual del Presupuesto Ejercido 2018,  
por Proyecto**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2018.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó la eficacia, eficiencia y competencia de los actores del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que acrediten las acciones relacionadas con el Cambio tecnológico en el sector agropecuario del Estado de México, realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. La cual comprendió la revisión de los 4 proyectos que integran el Programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado, mismos que se enlistan a continuación:

Proyectos del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”		
Número	Clave Programática	Nombre de Proyecto
1	030803010101	Modernización de los sistemas de riego.
2	030803010102	Asistencia técnica especializada.
3	030803010103	Alta productividad de granos básicos.
4	030803010104	Tecnificación de unidades de producción pecuaria.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2018.

## ÁREAS REVISADAS

Los 4 proyectos revisados del Programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, fueron ejecutados por tres Direcciones Generales que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, la cual de acuerdo con su Manual General de Organización tiene el objetivo general de promover y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, del agave, infraestructura hidroagrícola, desarrollo rural e investigación, así como el establecimiento de agroindustrias y la comercialización de la producción, para coadyuvar en la atención y solución de los problemas del campo en beneficio de los productores en la entidad.

<b>Programa: Cambio tecnológico en el sector agropecuario</b>		
<b>Subprograma: Tecnificación del sector agropecuario</b>		
<b>Unidad responsable: Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)</b>		
Unidades ejecutoras		
Dirección General de Agricultura	Dirección General de Infraestructura Rural	Dirección General Pecuaria
<p><b>Objetivo:</b> Fomentar y dirigir el desarrollo de las actividades agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición y ejecución de programas, proyectos y estudios que contribuyan al incremento de la productividad del Sector, a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución, operación, mantenimiento, rehabilitación y asistencia técnica para el aprovechamiento pleno de las obras de infraestructura rural; así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos, para promover y fomentar el desarrollo agropecuario, acuícola, apícola y del agave en el Estado.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición de programas que contribuyan al mejoramiento productivo.</p>
<p>Ejecutó tres proyectos del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de Sistemas de Riego.</li> <li>- Asistencia Técnica Especializada.</li> <li>- Alta Productividad de Granos Básicos.</li> </ul>	<p>Participó en el programa con el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de Sistemas de Riego.</li> </ul>	<p>Ejecutó un proyecto del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnificación de Unidades de producción pecuaria.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2018 y Manual General de Organización de la SEDAGRO.

---

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción<sup>1</sup>, mismos que se presentan a continuación:

### Eficacia

- Se verificó la congruencia del objetivo del programa presupuestario, con el objetivo definido en la MIR del Programa Presupuestario, Plan Estatal de Desarrollo y Agenda 2030, en relación a la tecnificación del sector agropecuario.
- Se verificó la evidencia documental y cumplimiento de cada una de las actividades determinadas en el Programa Anual 2018 por unidad ejecutora, del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.
- Se analizó la estructura de la MIR 2018 del Programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, con base en lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Se verificó el diseño y resultados de los indicadores implementados por la SEDAGRO, para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del programa.
- Se realizó un análisis comparativo entre el rendimiento de producción agrícola y pecuaria con tecnificación y aquella que no contó con estos incentivos, a fin de constatar el incremento de la producción en ambos subsectores.
- Se analizó la cobertura de los servicios de asistencia técnica especializada a productores agrícolas, para el desarrollo de sus unidades de producción.
- Se constató que las verificaciones de los apoyos otorgados a los productores para los sistemas de riego, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.

---

<sup>1</sup> El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiéndose a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.



- Se constató que las verificaciones de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.
- Se revisó que las verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados a los productores para Alta productividad, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.
- Se analizó la cobertura y cumplimiento de las funciones de los técnicos especializados, encargados de impartir las asistencias técnica especializada a los productores, para el mejoramiento de las unidades de producción.

### **Eficiencia**

- Se analizó el padrón de beneficiarios, a fin de identificar que el incentivo de asistencia técnica especializada se otorgó conforme a las reglas de operación 2018.
- Se revisó la permanencia de productores beneficiarios en el Programa Alta Productividad, de acuerdo a las reglas de operación 2018 del programa.
- Se realizó un análisis cualitativo y cuantitativo del padrón y expedientes de beneficiarios del Programa Alta Productividad, a fin de identificar que los incentivos de paquetes tecnológicos se otorgaron y aplicaron conforme a las reglas de operación 2018 del programa.
- Se revisó la aplicación de los incentivos para el establecimiento de los sistemas de riego, para confirmar mediante la determinación de una muestra del padrón de beneficiarios, que los incentivos se entregaron y aplicaron conforme a los lineamientos establecidos.

### **Competencia de los actores**

- Se revisó la competencia del personal técnico especializado, que brinda la asistencia técnica especializada a productores agrícolas, para el desarrollo de sus unidades de producción, a fin de constatar que el personal que otorga la asistencia técnica especializada a productores agrícolas, cuente con los conocimientos técnicos suficientes para impartir los conocimientos a los productores agrícolas.



---

## RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA01/2019, con recomendación.**

#### **Congruencia y resultados del objetivo del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.**

##### **Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Análisis comparativo de la congruencia del objetivo del programa presupuestario, con el objetivo definido en la MIR del Programa Presupuestario, Plan Estatal de Desarrollo y Agenda 2030, en relación a la tecnificación del sector agropecuario.

**P.2)** Analizar los resultados de las acciones ejecutadas para tecnificar el sector agropecuario, con el fin de verificar que lograron cumplir con el objetivo del programa de incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.

##### **Criterio o Deber Ser:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), determinan que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Del mismo modo, en sus artículos 26 y 139, respectivamente, señalan que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

En este sentido, tanto el artículo 3 de la Ley de Planeación (LP), como el artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el



desarrollo social y humano. De acuerdo con lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de México (LPEMM) menciona en su artículo 18, fracción VII, que se supervisará la correcta vinculación de los programas con los objetivos y metas del Plan Estatal de desarrollo y sus programas.

En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023), en el apartado de gestión por resultados y evaluación de desempeño declara que se requiere una buena gestión del presupuesto con un manejo moderno y efectivo. Para ello, la administración pública atiende a los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP) hacia la “Gestión para Resultados” (GpR), considerada como el “Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a partir de ello se da mayor relevancia al qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la Población; es decir, la creación de valor público”, cuyos cimientos se sustentan en la alineación de un sistema que incluye la planeación estratégica y operativa, la programación presupuestaria, la reingeniería de la estructura organizacional, el monitoreo y la evaluación así como la transparencia y la rendición de cuentas.

En relación a lo anterior, el Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad, los proyectos previstos en sus respectivos Programas Presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas. Además en su artículo 286, señala que el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Del mismo modo, en su artículo 285, fracción II, mencionan que la metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. Del mismo modo,



en su fracción III, señala que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un proceso presupuestario que incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

De igual manera, en su fracción IV define al Programa Presupuestario como el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios. Además, en su artículo 287, dispone que los programas y proyectos contarán con indicadores que sean claros, útiles, informativos, y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias generando indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.

En este orden de ideas, en los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados”, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, se estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual tiene como objetivo que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación — programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos. Además, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), emitidos en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 23 de febrero de 2017, en su disposición Quinta señala que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, a través del SPP en su apartado del SIED; conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que deriven del mismo. De la misma forma, en la disposición Sexta, numeral 2) se precisa que la información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener los indicadores de desempeño



que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

En relación al tema agropecuario, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, fracción XX, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral y entre sus fines considerará garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la Ley establezca. Asimismo, señala que se fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Además, se expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1º, establece que la misma es reglamentaria de la Fracción XX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República, señalando en su artículo 5, que el Estado, a través de la coordinación de los tres niveles de gobierno, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural orientados a contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país. Para tal efecto, en el artículo 32, establece que el Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural. Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

IV. El fomento de la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua.

Del mismo modo, en el artículo 41, estipula que las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y se consideran responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de los sectores productivos, mismas que se deberán cumplir



en forma permanente y adecuada a los diferentes niveles de desarrollo y consolidación productiva y social. Del mismo modo, en el artículo 53, señala que los gobiernos federal y estatal estimularán la incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias. De igual manera, en el artículo 62, se describe que los apoyos para la capitalización fomentarán el desarrollo de procesos tendientes a elevar la productividad de los factores de la producción. Por lo que en el artículo 87, se señala que para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado, el impulso a la ganadería y la contratación de servicios de asistencia técnica. Por otro lado, en el artículo 86 de la misma Ley, se establece que el Gobierno Federal, en coordinación y con la participación de los gobiernos de las entidades, atenderá con prioridad a aquellos productores que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, determina que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, para tal efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Rectoría, normatividad y programación de la producción en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquera, hidráulico y agroindustrial, así como la atención y solución de los problemas rurales en el Estado.
- IV. Supervisar la ejecución de los programas estatales de desarrollo en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero, hidráulico y agroindustrial para desarrollar y difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y productividad.
- VI. Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades relacionadas con la producción e industrialización en la agricultura, pecuaria,



acuacultura, apicultura, el agave y pesquera en la Entidad, además de aquellas que permitan clasificar y evaluar los suelos para lograr su conservación, mejoramiento, zonificación y uso adecuado.

- XIX. Elaborar inventarios, así como procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a los recursos disponibles, el potencial productivo de las regiones del Estado, la oferta y la demanda de los productos del campo, a efecto de coadyuvar en la planeación del desarrollo rural y en la óptima utilización y preservación rural.

En este orden de ideas, el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Noveno, relativo al Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuacultura, Apicultura y el Agave, establece lo siguiente:

Artículo 9.3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el fomento y desarrollo de la agricultura, pecuaria y demás actividades agropecuarias.

Artículo 9.6.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario impulsará:

II. La expansión, modernización y tecnificación de la infraestructura y equipo, así como la adopción de procesos y tecnologías que contribuyan al óptimo aprovechamiento de las tierras y recursos hidráulicos disponibles y a elevar la producción y calidad de los productos, para reducir los desequilibrios regionales;

Artículo 9.16.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los municipios podrán otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes, apoyos y estímulos a los productores, organizados o individuales, que operen de acuerdo con las acciones de impulso reguladas en este Libro. Los apoyos y estímulos serán congruentes con esas acciones y podrán ser en dinero o en especie.

Artículo 9.17.- Para el establecimiento y otorgamiento de apoyos y estímulos se observará lo siguiente:

I. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor o grupo de ellos, ubicación geográfica y nivel socioeconómico de los beneficiarios.



II. Certidumbre de su temporalidad, hasta en tanto no se modifiquen las condiciones que dieron origen a los requisitos para su entrega y los montos de apoyo.

IV. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por actividad productiva o proyecto a realizar.

V. Su carácter evaluable, considerando su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento.

Del mismo modo, en el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, se determina lo siguiente:

Artículo 42. Los apoyos y estímulos que se otorguen a las y los productores se orientarán preferentemente a aquellos que se ubiquen en zonas que por su vocación natural tengan potencial productivo, participen en las actividades de sanidad, inocuidad agroalimentaria y trazabilidad que fomenten y consoliden la actividad agropecuaria, acuícola, apícola y el agave.

Artículo 45.- Para determinar la procedencia de los apoyos y estímulos, la Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. Que el apoyo y estímulo contribuya de manera sustancial al incremento sustentable de la producción, productividad y calidad del producto.

II. Que cumpla con los lineamientos del programa, normatividad y con los objetivos específicos del mismo.

V. Que se orienten a proyectos productivos integrales, que permitan la consolidación de la unidad productiva.

Por su parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, señala en sus Claves de Codificación Estructural, lo siguiente:

- 207000000: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Objetivo: Planear, coordinar y dirigir los asuntos en materia agrícola, florícola, hortícola, frutícola, ganadera, acuícola, apícola, del agave, sanidad agropecuaria, desarrollo rural, comercialización,





infraestructura hidroagrícola e investigación, para impulsar el desarrollo y la productividad del Sector en la entidad.

- 207120000: Dirección General de Agricultura. Objetivo: Fomentar y dirigir el desarrollo de las actividades agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición y ejecución de programas, proyectos y estudios que contribuyan al incremento de la productividad del Sector, a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.
- 207122000 Dirección de Cultivos Intensivos. Objetivo: Apoyar y fomentar, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, el desarrollo de las actividades florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave en la entidad, a través de la definición e implementación de programas y acciones que permitan elevar la productividad del subsector, mejorar el nivel de vida de la población productora y a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.
- 207130000: Dirección General Pecuaria. Objetivo: Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición de programas que contribuyan al mejoramiento productivo.
- 207150000: Dirección General de Infraestructura Rural. Objetivo: Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución, operación, mantenimiento, rehabilitación y asistencia técnica para el aprovechamiento pleno de las obras de infraestructura rural; así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos, para promover y fomentar el desarrollo agropecuario, acuícola, apícola y del agave en el Estado.

Por otra parte, el Catalogo de Objetivos de la Estructura Programática, contenida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018, determina que el programa Cambio

Tecnológico en el Sector Agropecuario y el proyecto Asistencia Técnica Especializada, tienen los siguientes objetivos:

<p><b>Cambio tecnológico en el sector agropecuario</b></p>	<p>Incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.</p>
<p><b>Modernización de Sistemas de Riego</b></p>	<p>Fomentar el uso eficiente del agua en unidades y distritos de riego mediante el otorgamiento de incentivos para el establecimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura de riego, complementando el proceso con acciones de capacitación, asesoría y adiestramiento en el manejo de técnicas.</p>
<p><b>Asistencia Técnica Especializada</b></p>	<p>Incrementar y mejorar la productividad de las unidades agrícolas de la entidad, ampliando la cobertura en las acciones de capacitación y asistencia técnica a productores agrícolas para el desarrollo de sus unidades de producción, impulsando la transferencia y adopción de nuevas tecnologías.</p>
<p><b>Alta Productividad de Granos Básicos</b></p>	<p>Incrementar la productividad del campo mexiquense mediante la transferencia de insumos y conocimientos técnicos y tecnológicos, a favor de los productores de granos básicos establecidos en la entidad.</p>
<p><b>Tecnificación de Unidades de producción pecuaria</b></p>	<p>Incrementar la productividad en las unidades de producción pecuaria primaria establecidas en la entidad, mediante apoyos para la tecnificación y asesoría técnica especializada en beneficios de los productores mexiquenses.</p>

Definición de términos:

Término	Definición
Incrementar	Aumentar, dar mayor extensión.
Mejorar	Adelantar, haciéndolo pasar a un estado mejor, Ponerse en lugar o grado ventajoso respecto del que antes se tenía.
Mantener	Perseverar, no variar de estado o resolución. Conservar algo en su ser, darle vigor y permanencia. Sostener algo para que no caiga o se tuerza.



Término	Definición	
Sistema de riego	Es aquel que está constituido de manera simplificada por una línea de conducción del agua, y una red de distribución.	
Distrito de riego	Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego.	
Unidad de Riego	Área agrícola que cuenta con infraestructura y sistemas de riego, distinta de un distrito de riego y comúnmente de menor superficie que aquél; puede integrarse por asociaciones de usuarios u otras figuras de productores organizados que prestan el servicio de riego con sistemas de gestión autónoma y operan las obras de infraestructura hidráulica para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo de las aguas nacionales destinadas al riego agrícola.	
Sistema de abastecimiento de agua	Es la colección, tratamiento, almacenaje y distribución del agua desde su fuente hasta los consumidores.	
Término	Se expresa:	Definición
Producción	Volumen de producción (Toneladas)	Cantidad de obtención de bienes tangibles
Productividad	Rendimientos	Relación entre el producto obtenido y la cantidad de los recursos utilizados
Rentabilidad	Valor de la producción (Pesos)	Ganancia de capital obtenidos de una inversión durante un periodo de tiempo determinado

**Fuente:** Gitman, L.J., Joehnk, M.D. (2005). Fundamentos de inversión. Pearson Educación S.A: Madrid, Pernaut Ardanaz; M., Ortiz, E.J. (2008). Introducción a la Teoría Económica. Universidad Católica Andrés Bello: Caracas y Rosales Obando, J. (2000). Elementos de microeconomía. EUNED y el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (RAE), Agua.or.mx, fondo para la comunicación y educación ambiental, A.C., FAO (2007). Manual práctico para el diseño de sistemas de minirriego y Ley de Aguas Nacionales.

**Ser o Condición:**

**H.1) Análisis del objetivo del Programa presupuestario (Pp).**

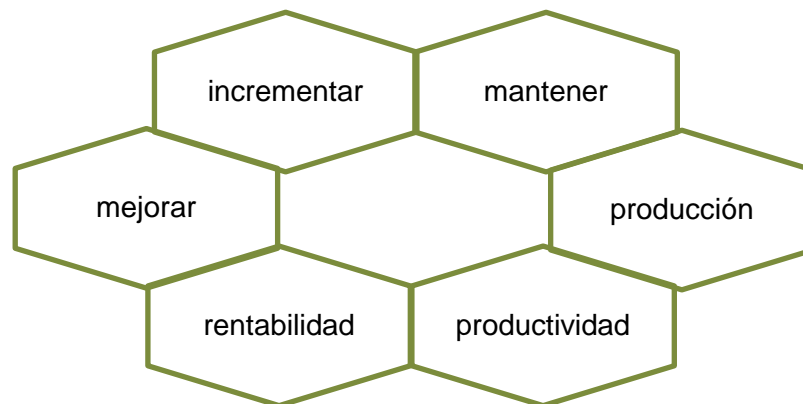
Se realizó un análisis comparativo entre el objetivo del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, con los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 y Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en relación al tema de tecnificación en el sector agropecuario, el cual se presenta a continuación:

**Alineación del objetivo del programa con el objetivo establecido en la MIR, la planeación estatal y la Agenda 2030 de la ONU.**

Objetivo del programa	Resumen Narrativo u Objetivo de la MIR a nivel propósito	Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.	Agenda 2030 de la ONU
Incrementar y mejorar la <b>producción agropecuaria</b> de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.	El sector agropecuario ha mantenido o mejorado su <b>productividad y rentabilidad</b> en la entidad.	<p>Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador</p> <p>Objetivo 2.2. Incrementar de Manera Sustentable la <b>Producción</b>, Calidad, Eficiencia, <b>Productividad</b> y Competitividad del Sector Primario.</p> <p>Estrategias:</p> <p>2.2.1. Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su <b>productividad</b> y calidad.</p> <p>2.2.3. Aumentar la eficiencia y capacidad <b>productiva</b> pecuaria en la entidad.</p>	<p>Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y <b>promover la agricultura sostenible</b></p> <p>2.3. <b>Duplicar la productividad agrícola</b> y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región</p> <p>2.4. Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que <b>aumenten la productividad y la producción</b>, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.</p>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2018, Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018, generado por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto, Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 y Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los documentos señalados en el cuadro anterior, coinciden en que el objetivo en el sector agropecuario radica en incrementar de manera sustentable su producción y productividad, sin embargo, se observan incongruencias entre el objetivo de programa y el objetivo establecido en la MIR del programa presupuestario, debido a que el primero hace referencia a “**Incrementar y mejorar la producción** agropecuaria”, y en la MIR, se determina como objetivo que “El sector agropecuario ha **mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad**”, identificándose múltiples objetivos:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, se observa que no se define de forma clara el objetivo que el programa desea lograr, ya que incrementar, mejorar o mantener son términos diferentes, lo mismo que producción que se mide en toneladas o volumen de producción, productividad que se mide con la relación de toneladas por hectárea, es decir, el resultado obtenido en relación con los insumos utilizados (rendimientos), y rentabilidad que es la relación entre la inversión con las ganancias obtenidas, lo cual depende de los precios del mercado, en los cuales el programa presupuestario no tiene incidencia.

## H.2) Medición de resultados del objetivo del programa presupuestario.

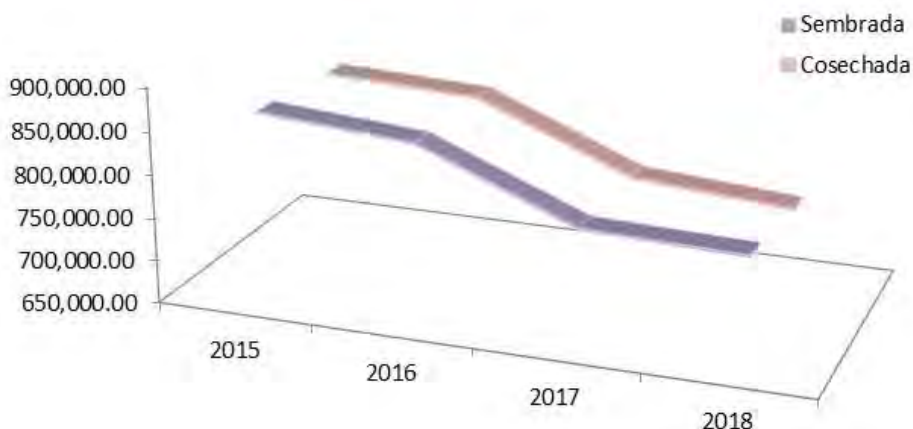
Como parte de los trabajos de auditoría se analizaron los resultados del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” obtenidos durante 2018, el cual fue ejecutado por tres unidades administrativas de la SEDAGRO, quienes contribuyen al logro del objetivo del programa de incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.

Dirección General de Agricultura	Dirección General de Infraestructura Rural	Dirección General Pecuaria
<p>La Dirección General de Agricultura ejecuta tres proyectos del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modernización de Sistemas de Riego.</li> <li>b) Asistencia Técnica Especializada.</li> <li>c) Alta Productividad de Granos Básicos.</li> </ul>	<p>Esta dirección participa en el programa con el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modernización de Sistemas de Riego.</li> </ul>	<p>La Dirección General Pecuaria ejecuta un proyecto del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tecnificación de Unidades de producción pecuaria.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual de la SEDAGRO.

Derivado de las entrevistas e información proporcionada por el personal de las unidades ejecutoras del programa, la superficie agrícola del Estado de México, ha mostrado una tendencia a la baja, disminuyendo año con año, como se muestra a continuación:

**Superficie Agrícola en el Estado de México (2015 -2017)**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

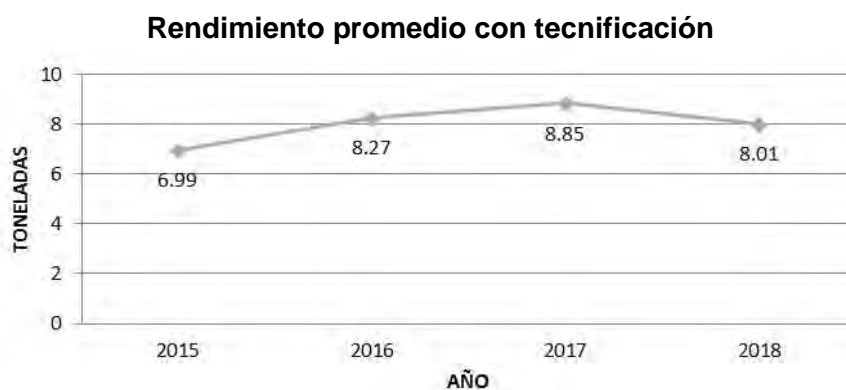
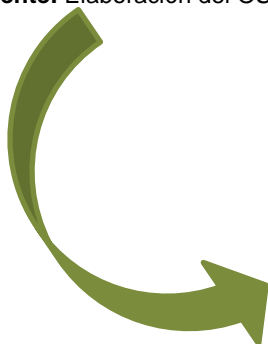
Ante la disminución de la superficie agrícola estatal se implementan acciones como las contenidas en el programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, el cuál a través de la entrega de incentivos de transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector, busca contribuir a lograr mayores rendimientos, para incrementar y mejorar la producción agropecuaria.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, se solicitó mediante orden de auditoría Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/048/19 de fecha 11 de febrero de 2019, los rendimientos de la producción agrícola con y sin tecnificación por año, de 2015 a 2018,

desagregada por delegación regional y municipios del Estado de México, como resultado la entidad fiscalizable entregó los rendimientos de maíz alcanzados con y sin tecnificación, observándose que los rendimientos con tecnificación obtenidos con la aplicación de incentivos de paquetes tecnológicos (fertilizante, semilla mejorada y mejorador de suelo), otorgados a productores agrícolas de la entidad mediante el Proyecto Alta Productividad de Granos Básicos, se han logrado incrementar en promedio al doble los rendimientos de la superficie apoyada, como se muestra en la siguientes gráficas:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

No obstante, se observa que los datos reportados de rendimientos con tecnificación, corresponden únicamente a la superficie cultivada con Maíz, no integrando la que se obtiene de los cultivos intensivos (hortícola, florícola y frutícola), superficie que fue beneficiada mediante los incentivos de asistencia técnica especializada y sistemas de riego, cuya unidad ejecutora es la Dirección de Cultivos intensivos adscrita a la Dirección General de Agricultura, por lo que a fin de verificar que la dirección cuente con estadísticos que les permita medir su contribución al



objetivo del programa, se solicitó información complementaria mediante el oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/102/19 de fecha 07 de mayo del 2019, en relación a los estadísticos de superficie sembrada y cosechada, y volumen de producción de los cultivos intensivos de 2015 a 2018, a lo que la entidad contestó que no se dispone de información estadística respecto al incremento en volumen para los diferentes cultivos que actualmente reciben asistencia técnica, sin embargo, mencionan que el objetivo es que los cultivos atendidos por el personal técnico especializado **presenten mejoría en rendimientos**, calidad, sanidad e inocuidad, así como reducción en costos de producción y la implementación de sistemas de sustentabilidad, sin embargo, no mostraron evidencia de que se cuenten con información estadística que permita medir el logro o avance alcanzado.

Por otro lado, la Dirección General de Infraestructura Rural, presentó la siguiente información de las acciones realizadas en el proyecto “Modernización de Sistema de Riego”:

Delegación	Municipio	Unidad de Riego	Acciones que se realizaron en la Unidad de Riego.	2018	
				No de Beneficiarios	HA. Beneficiadas
Jilotepec	Aculco	096 Arroyo Zarco	Obra de modernización de la Red de Distribución del Módulo I. Huapango del <b>Distrito de Riego 098</b> Arroyozarco, mediante el <b>revestimiento de canales y la instalación de estructuras de control y entrega en canales principales</b> , Municipios de Aculco, Estado de México.	6,004	18,741
Teotihuacán	Ecatepec /Chiconautla	088 Distrito de Riego	Obra de rehabilitación del equipo de bombeo No.3. de la planta de bombeo Km 27+250 y reposición de 3 válvulas de alivio del canal principal, del <b>Distrito de Riego 088</b> Chiconautla, Estado de México.	2,081	2,062

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Infraestructura de la SEDAGRO.

Como se observa, se realizaron 2 obras en los Distritos de Riego 096 y 088, las cuales de acuerdo con su descripción son propias de obras de Sistemas de abastecimiento de agua, no a un Sistema de Riego. Además, no se mostró evidencia de coordinación con la Dirección



General de Agricultura, ya que de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados de programa presupuestario, la dirección participa con una actividad que contribuye al Componente 3: Superficie agrícola estatal modernizada con sistemas de riego, Indicador: Porcentaje de establecimiento de riego tecnificado. En este mismo sentido, no se identificó como miden su contribución al incremento de la producción agrícola, como se observa solo refieren las hectáreas y números de beneficiarios con las obras a los distritos de riego, más no el incremento de la producción o rendimientos de la superficie apoyada. Por todas estas inconsistencias no se identifica su contribución al objetivo del programa presupuestario.

Del mismo modo, la Dirección General Pecuaria ejecuta el proyecto “Tecnificación de unidades de producción pecuaria” del programa presupuestario, no obstante al solicitar los resultados del incremento de producción con tecnificación, ésta presentó la producción total pecuaria, sin diferenciar la que se obtiene con las acciones de tecnificación que ejecuta. Por lo cual no es posible medir el incremento de la producción con tecnificación en materia pecuaria, dado que no diferencian entre los resultados obtenidos con o sin tecnificación.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** Derivado del análisis comparativo realizado, se observa que el objetivo del programa presupuestario y el objetivo establecido en la MIR del mismo, presentan inconsistencias, razón por la cual el objetivo que el programa presupuestario desea lograr, no se define de forma clara, dado que en su redacción se identifican múltiples objetivos: **incrementar - mejorar - mantener, la producción - productividad - rentabilidad**, los cuales son conceptos diferentes ya que la producción se mide en toneladas o volumen de producción, la productividad mide la relación de toneladas por hectárea, es decir, el resultado obtenido en relación con los insumos utilizados (rendimientos), y la rentabilidad la relación entre la inversión con las ganancias obtenidas, sin embargo, el concepto de rentabilidad depende de los precios determinados por el mercado, en los cuales el programa presupuestario no tiene incidencia y por tanto no pueden contribuir a su logro.

**C.2)** Conforme al análisis realizado al cumplimiento del objetivo del programa presupuestario, se observa que solo se mide la producción con tecnificación obtenida con el proyecto alta



productividad, cuyos resultados evidencian un aumento de los rendimientos en la superficie apoyada, sin embargo, la Dirección General Pecuaria, Dirección de Cultivos Intensivos y la Dirección de Infraestructura Rural, no proporcionaron información que permita constatar el incremento de la producción y/o rendimientos obtenido con las acciones de programa presupuestario, a fin de constatar que las acciones realizadas de tecnificación del sector agropecuario, coadyuvan al cumplimiento del objetivo establecido para el programa presupuestario. Además de que se observa que las obras realizadas por la Dirección General de Infraestructura Rural, no contribuyen al objetivo del programa.

### **Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):

**R.1)** Realizar un análisis del diseño del programa presupuestario a fin de determinar de manera clara el objetivo que el programa presupuestario desea lograr, para que exista total congruencia entre objetivo del programa presupuestario y el señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del mismo, lo cual permita evaluar su desempeño respecto a los resultados definidos.

**R.2)** Desarrollar una plataforma y/o sistema informático que permita la captación y sistematización de información estadística confiable, a fin de contar con una herramienta para medir la producción y/o rendimientos obtenidos con las acciones de tecnificación, que coadyuve a la medición del cumplimiento del objetivo establecido para el programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.

Para lo anterior, se recomienda tomar en consideración el Sistema de Información Integral para Programas Agrícolas, administrado por la Dirección General del Agricultura herramienta informática mediante la cual se controla el registro de los incentivos otorgados a productores a través de la asignación de un folio, la captura de la solicitud, la revisión y validación de los requisitos solicitados por reglas de operación, así como el pre-registro y validación de la factura para su envío a pago. Del mismo modo, se recomienda agregar a dicho sistema los



rendimientos por productor, una columna de costos de producción, una celda de señalamiento para aquellos que sufrieron un fenómeno climatológico adverso, una para aquellos que desisten y/o fallecen, y un vínculo de la factura escaneada como comprobante de pago.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA02/2019, con recomendación.**

#### **Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.**

##### **Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Análisis del árbol de problemas y del árbol de objetivos a través de la construcción de la estructura analítica.

**P.2)** Análisis y evaluación de la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018, del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.

**P.3)** Análisis del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018, del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.

##### **Criterio o Deber Ser:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), determinan que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

En este sentido, tanto el artículo 3 de la Ley de Planeación (LP), como el artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención, respectivamente, que



mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023), en el apartado de gestión por resultados y evaluación de desempeño declara que se requiere una buena gestión del presupuesto con un manejo moderno y efectivo. Para ello, la administración pública atiende a los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP) hacia la “Gestión para Resultados” (GpR), considerada como el “Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a partir de ello se da mayor relevancia al qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la Población; es decir, la creación de valor público”, cuyos cimientos se sustentan en la alineación de un sistema que incluye la planeación estratégica y operativa, la programación presupuestaria, la reingeniería de la estructura organizacional, el monitoreo y la evaluación así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México, en su artículo 285, fracción II y III, mencionan que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un proceso presupuestario que incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que la metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. Además, en su artículo 287, dispone que los programas y proyectos contarán con indicadores que sean claros, útiles, informativos, y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias generando indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.

En relación a lo anterior, el Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia,



eficacia y honestidad, los proyectos previstos en sus respectivos Programas Presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas. Del mismo modo, en su artículo 285, fracción V determina que el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) será la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR)”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), la construcción de la MIR y el fortalecimiento del SIED, para lo cual, se considerarán los indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y, en su caso, el diseño de nuevos indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR.

Menciona que la MIR, comprende la identificación de los objetivos de un Pp (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo y que antes de preparar la MIR, es necesario identificar correctamente el problema que se pretende atender, sus causas y efectos, así como las diversas alternativas de atención; que existen metodologías, como el árbol del problema y objetivos, que permiten apoyar a esta identificación.

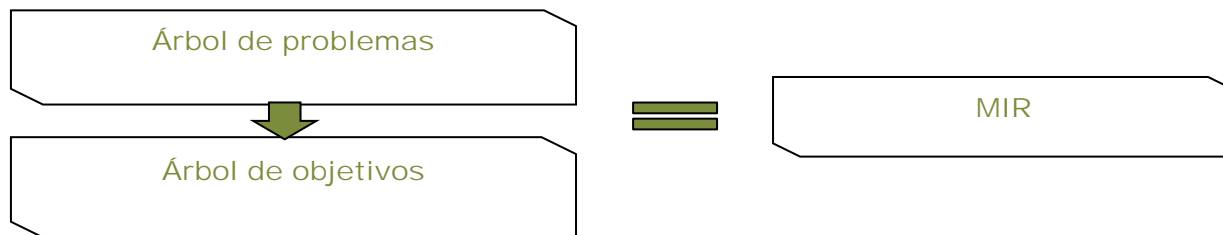
Es por ello, que la vinculación del árbol del problema y objetivos con la MIR, se puede identificar de la siguiente forma:

Utilidad de la herramienta	ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MIR
	Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.	Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema. Es una representación de la situación esperada en el caso de que el problema fuese resuelto.	
Estructura	Efectos	Fines	Niveles de la MIR
	Se identifica los efectos directos del problema central	Los efectos que generaba el problema ahora serán los fines que se persiguen con la solución del problema	Fin
	Problema central	Objetivo Central	Propósito
	Se define el problema central que será atendido y se identifica la población que presenta el problema y la que se pretende atender	El problema se convierte en el objetivo principal del proyecto	Componentes
Causas	Medios	Actividades	
Identifica las causas directas del problema central	Las causas se convertirán en los medios para solucionar el problema		

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de los Lineamientos PbR y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Así mismo, en términos de lo establecido en la disposición Octava de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de las dependencias que son cabeza de sector, deberán coordinar el diseño y elaboración de las MIR para cada Programa presupuestario (Pp), así como las MIR transversales o en cascada para los proyectos que conforman el Pp, utilizando la MML; y deberá remitirse a la Dirección de Evaluación del Desempeño para su revisión y visto bueno.

Por su parte, el Manual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, señala que la Metodología del Marco Lógico (MML) tiene la propiedad de comunicar los objetivos de un Programa presupuestario de manera clara y comprensible en una sola matriz, su principal utilidad reside en que puede incorporar todas las necesidades y puntos de vista de los actores involucrados y su entorno, por lo que para presupuestar en base a resultados se utilizarán las MIR con todas sus fases diagnósticas previas (análisis de involucrados, árbol del problema y árbol de objetivos), que permitirá realizar evaluaciones que dimensionen los avances o retrocesos de los Programas presupuestarios en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía; lo anterior se puede sintetizar de la siguiente forma:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

**Árbol del problema:** El árbol del problema es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa, la cual se diagnóstica por medio de un esquema gráfico que permite analizar sus causas y efectos, para su construcción, las personas encargadas del diseño y ejecución del programa deben tener claro cuál es el problema que se busca resolver con la intervención de la política pública o programa presupuestario<sup>2</sup>. Para la delimitación del problema es importante considerar los siguientes elementos:

1. Dejar establecida claramente la “población objetivo” o área de enfoque que es afectada por el problema. Uno de los principales problemas que enfrentan quienes trabajan en la generación de una MIR de un Programa presupuestario (Pp) y/o proyecto en operación, es que no está definida claramente la población que recibe los beneficios del proyecto en cuestión. Por ello, es muy importante que el grupo de trabajo delimite la población objetivo o área de enfoque que está siendo afectada por el problema. A lo largo del desarrollo del Programa presupuestario y proyecto, es necesario tener definida la población que está siendo afectada por el problema y conocer las características de este grupo, pues existen necesidades ilimitadas y los recursos escasos, por tanto, incluiremos los siguientes conceptos que apoyan la acotación de la población objetivo.

**Población de referencia:** Corresponde a la población general global de la Entidad (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos étnicos, étnicos y laborales, etc.

<sup>2</sup> CONEVAL, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Población potencial:** Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

**Población objetivo:** Se refiere a la población potencial que sí estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición.

**Población atendida:** Se refiere a la población que realmente es atendida, en relación con los recursos humanos, materiales y económicos con los que se cuenta para alcanzar el objetivo.

2. Señalar la ubicación (dónde se da el problema).
3. Estar enunciado como una condición negativa o un hecho que debe ser revertido.

**Árbol del objetivo:** Después de construir el árbol del problema e identificar las relaciones causa-efecto, se construye el árbol del objetivos, éste es una representación de la situación esperada en caso de que el problema sea resuelto, se transforman las causas, problemas central y efectos en afirmaciones positivas que constituirán los medios, propósitos y fines respectivamente. Los objetivos deben contar con las siguientes características:

- Ser Realistas: Deben ser alcanzables con los recursos disponibles, bajo la situación externa en la que se desarrolla el Pp.
- Deben tener una temporalidad específica (corto, mediano o largo plazo).
- Deben ser coherentes y garantizar que el logro de cada uno de ellos contribuye al logro de un objetivo de mayor jerarquía o de diferente temporalidad.
- Deben ser medibles, es decir podrán asociársele variables que permitan establecer una comparación de avance.

La construcción de la MIR permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso



presupuestario, de esta forma el árbol de objetivos constituye una herramienta muy útil para elaborar la columna del resumen narrativo, toda vez que la información del árbol se traslada al fin, propósito, componentes y actividades de la matriz, atendiendo las recomendaciones sintácticas de cada nivel y sin perder de vista la lógica causa-efecto, es decir, la lógica horizontal y vertical de la MIR. Otros apartados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), son los siguientes:

**Indicadores:** El Manual del Anteproyecto para el ejercicio fiscal 2018, en su apartado de Indicadores, determina que el indicador se reconoce como una herramienta de medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que para seleccionar un indicador es importante verificar que cumplan con las siguientes características:

- **Claridad.** - El indicador deberá ser preciso y de fácil interpretación.
- **Relevancia.** - El indicador deberá dimensionar lo importante del logro del objetivo.
- **Economía.** - La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- **Monitoreable.** - Que pueda verificarse por terceros.
- **Adecuado.** - El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Asimismo, es recomendable que cada indicador evaluado represente:

- **Aporte marginal.** - En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.
- **Especificidad.** - Que sea concreto y permita medir de manera efectiva el resultado del objetivo planteado.

**Medios de Verificación:** Representan las fuentes de información, sean estas oficiales o registros administrativos que se utilizan para dar fe de la información vertida en los indicadores y autenticar los avances de actividad reportados. Así como, se deben indicar las fuentes



precisas de información que se utilizarán para medir cada uno de los indicadores en cada nivel de la MIR.

- Nombre del reporte, informe, base de datos, entre otros.
- Nombre del Sistema que lo genera o indicar la liga de dónde se encuentra publicado (página oficial).
- Nombre del área responsable de la información o aquella que la genera.

**Supuestos:** Son factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son suficientemente específicos para poder ser monitoreados.

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicó la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, donde se describen los pasos a seguir para generar una MIR; y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, en el cual se establece que las características mínimas que deben cumplir los indicadores para el monitoreo de un programa son: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y con Aporte marginal, que en conjunto se denominan CREMAA.

### **Ser o Condición:**

De acuerdo con la revisión de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, se identificó lo siguiente:

**H.1)** Análisis del árbol de problemas y del árbol de objetivos a través de la construcción de la estructura analítica.

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) para la construcción de la MIR de un programa presupuestario, primero se debe diseñar el árbol de problemas, el cual para su

construcción requiere identificar correctamente la situación que se desea resolver con la intervención del programa presupuestario, es decir, se debe identificar **la problemática y población objetivo** en la cual el programa busca tener impacto, sin embargo, al solicitar el Árbol de problemas 2018 del programa presupuestario “Cambio tecnológico para el sector agropecuario”, no se proporcionó, por lo que durante 2018 no se definió la problemática a resolver con la implementación del programa.

Problemática 2018	Información no proporcionada			
Elementos para delimitar una problemática	Población afectada	Señalar la ubicación (dónde se da el problema).	Redactado como una condición negativa.	¿Se identifica claramente la problemática?
Cumple	No	No	No	No

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018.

Además, al revisar la población objetivo, se observa que la definida para el programa durante el ejercicio fiscal 2018, solo toma en consideración la población de productores agrícolas, dejando de lado al subsector de los productores pecuarios, lo cuales también son atendidos por el programa:

Determinación de la Población Objetivo del Programa Presupuestario Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario 2018

Programa	Potencial	Objetivo
<b>Cambio tecnológico en el sector agropecuario.</b>	Población económicamente activa en el sector primario.	Productores agrícolas mexiquenses.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

Además, se observa que las poblaciones objetivo definidas en las diferentes reglas de operación que norman los proyectos del programa, toman en consideración diferentes criterios para la definición de la población objetivo que el programa busca beneficiar, como se muestra a continuación:

Determinación de la Población Objetivo en Reglas de Operación 2018 de la SEDAGRO.

Proyecto	Población Potencial	Población Objetivo	Normatividad que define la operación del proyecto
<b>Modernización de los sistemas de riego</b>	<b>Personas ocupadas en el sector primario</b> que de manera directa se relacionen con el proceso productivo agrícola de <b>siembra de cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros</b> , que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación.	Aquellas <b>personas ocupadas en el sector primario</b> , que se vean afectadas por el <b>encarecimiento de sus costos de producción</b> , y en <b>riesgo de perder sus cultivos</b> , así como aquellas personas <b>que puedan mediante procesos de tecnificación potenciar sus niveles de producción</b> y generar empleos para otras personas en el medio rural.	<u>Reglas de Operación 2018 Obras y/o Acciones</u>  Dirección General de Agricultura  Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas
<b>Asistencia técnica especializada</b>	Sin definir.	<b>Personas ocupadas en el sector primario</b> que de manera directa se relacionen con el proceso productivo agrícola de <b>siembra de cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros</b> , que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que <b>deseen incursionar en el mercado de exportación, que requieran apoyo con asistencia técnica.</b>	<u>Lineamientos y Manuales de Operación 2018</u>  Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas  Componente: Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento "Concepto Asistencia Técnica"
<b>Alta productividad de granos básicos.</b>	<b>Personas ocupadas en el sector primario</b> que de manera directa se relacionen con el proceso productivo agrícola de <b>siembra de cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros</b> , que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación.	<u>Semilla, Fertilizante y Mejorador:</u> Aquellas personas ocupadas en el sector primario, que se vean <b>afectadas por el encarecimiento de sus costos de producción</b> , y en <b>riesgo de perder sus cultivos</b> , así como aquellas personas que puedan mediante <b>procesos de tecnificación potenciar sus niveles de producción</b> y generar empleos para otras personas en el medio rural.  <u>Asistencia técnica especializada:</u> <b>Organizaciones de productoras y productores</b> que cumplan con los requisitos de elegibilidad, dispuestos en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola Componente Alta Productividad 2018 y <b>acudan de manera oportuna a solicitar el apoyo</b> , de acuerdo a la disponibilidad del recurso.	<u>Reglas de Operación 2018 Obras y/o Acciones</u>  Dirección General de Agricultura  Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas  <u>Lineamientos y Manuales de Operación</u>  Programa Familias Fuertes Con Apoyos Agrícolas 2018  Componente: Alta Productividad "Concepto Servicios Profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada"



Proyecto	Población Potencial	Población Objetivo	Normatividad que define la operación del proyecto
<b>Tecnificación de unidades de producción pecuaria.</b>	Sin definir.	Las y los productoras/es <b>que se dediquen a las actividades pecuarias</b> en el Estado de México y/o que deseen incursionar en las mismas <b>y que cuenten con infraestructura básica para emprender explotaciones pecuarias</b>	Lineamientos y Manuales de Operación Programa Familias Fuertes Con Apoyos Pecuarios 2018 Componentes: "Acciones Prioritarias Pecuarias" y "Proyectos Especiales Pecuarios"

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Reglas de operación de FIDAGRO, emitidas por la SEDAGRO.

El segundo paso para la construcción de la MIR, radica en definir la situación futura a lograr que solucionara el problema identificado en el análisis del problema, para lo cual se construye el árbol de objetivos. De los árboles de problemas y de objetivos, se realiza un análisis de la coherencia entre el problema (identificando causas y efectos) y el objetivo (identificando medios y fines). Sin embargo, debido a que el presente programa presupuestario no mostró su árbol de problemas, fue imposible realizar el análisis de coherencia de la estructura analítica del programa.

**H.2) Análisis de la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Programa Presupuestario "Cambio tecnológico en el sector agropecuario".**

En relación a la evaluación sobre el diseño y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, se realizó el análisis de la consistencia entre el árbol de objetivos y la MIR, y el análisis de su Lógica Vertical y Horizontal, como se muestra a continuación:

a) Consistencia entre el árbol de objetivos y MIR.

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, el árbol de objetivos debe guardar consistencia con el resumen narrativo establecido en cada nivel la MIR, para verificar lo anterior, se realizó el siguiente análisis:

Consistencia entre el Árbol de Objetivos y MIR		
Árbol de Objetivos	MIR	Consistencia
<b>Fines</b>	<b>Fin</b>	<b>No</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales comprometidos.</li> <li>• Personal técnico suficiente para brindar capacitación a productores.</li> <li>• Productores interesados en el cambio tecnológico.</li> <li>• Aprovechamiento eficiente del agua en actividades productivas.</li> <li>• Conservación y uso eficiente de suelos agrícolas.</li> <li>• Generación de empleos rurales y arraigo de productores.</li> <li>• Agricultura diversificada y sustentable</li> <li>• Incremento en rendimientos de la producción.</li> <li>• Productores agrícolas mejoran sus ingresos.</li> <li>• Generación de materiales vegetativos nacionales.</li> <li>• Creación de centros de investigación.</li> <li>• Capitalización del sector pecuario en la entidad.</li> <li>• Productores interesados en la implementación y uso de tecnología para la producción pecuaria.</li> <li>• Sector agropecuario fortalecido en la entidad.</li> </ul>	<p>Contribuir al desarrollo económico del Estado de México mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector agropecuario.</p>	<p>Pese a que el resumen narrativo a nivel Fin presenta consistencia con el objetivo de su alineación al Plan de Desarrollo Estatal (Impulsar el desarrollo de sectores específicos), no se especifica en los fines del árbol de objetivos.</p>
<b>Objetivo central</b>	<b>Propósito</b>	<b>Sí</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sector agropecuario ha mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad en la entidad.</li> </ul>	<p>El sector agropecuario ha mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad en la entidad.</p>	<p>El Resumen Narrativo es coherente con lo señalado como objetivo central en el árbol de objetivos. Sin embargo, la sintaxis no expresa su verbo en presente y además indica la persecución de múltiples objetivos; por un lado el mantenimiento o mejora de la productividad del sector y por otro el mantenimiento o mejora de la rentabilidad.</p>

Consistencia entre el Árbol de Objetivos y MIR		
Árbol de Objetivos	MIR	Consistencia
Medios	Componentes	Parcial
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia de tecnología e innovaciones técnicas a productores.</li> <li>• Capacitación y asistencia técnica continua y oportuna.</li> <li>• Consolidación de organizaciones para la producción.</li> <li>• Productores pecuarios mejoran sus ingresos.</li> <li>• Implementación de tecnología para la producción agropecuaria en la entidad.</li> </ul>	1 Superficie agrícola estatal atendida con alta productividad. 2 Superficie agrícola estatal atendida con asistencia técnica. 3 Superficie agrícola estatal modernizada con sistemas de riego. 4 Infraestructura pecuaria mejorada para el proceso productivo en la entidad.	Aunque los componentes 3 y 4 están ligados a la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas a productores, entregan bienes específicos que no se identifican claramente en los medios del árbol de objetivos.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal capacitado para impartir asistencia técnica.</li> <li>• Establecimiento y/o rehabilitación de infraestructura.</li> <li>• Reducción de costos de producción.</li> <li>• Creación de empresas integradoras desde la producción hasta el producto final y reciclaje de desperdicios.</li> <li>• Personal técnico con liderazgo en el ramo.</li> <li>• Acceso a programas de apoyo para equipamiento y mejoramiento de la infraestructura de las Unidades de Producción Pecuaria.</li> </ul>	1.1 Desarrollo de investigación para la mejora e incremento de la productividad agropecuaria en la entidad. 2.1 Atención a solicitudes de productores agrícolas para asistencia técnica en la entidad. 3.1 Tecnificación en Unidades y Distritos de Riego de la entidad. 4.1 Equipamiento para la modernización y tecnificación de Unidades Productivas Pecuarias en la entidad.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del árbol de objetivos y del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018, generado por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto, proporcionado por la SEDAGRO.

b) Verificación de la lógica vertical.- La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos, se conoce como “lógica vertical” del Programa. La MIR presenta una adecuada lógica vertical cuando se responde de modo afirmativo a las siguientes preguntas de verificación:

1. ¿Si la institución responsable ejecuta las actividades previstas y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se logran los componentes?
2. ¿Si se entregan los componentes y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se alcanza el propósito ?

3. ¿Sí se alcanza el propósito y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se contribuye de manera significativa al fin?
  
4. ¿Si se alcanza el fin y se cumplen los supuestos en este Nivel, entonces se crean condiciones para la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa?

Verificación de la lógica vertical de la MIR									
Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Resumen Narrativo					Supuesto	Pregunta de verificación	
		Palabra "Contribuir"	Objetivo sectorial	Mediante	Solución del problema	Único objetivo			
Fin	Contribuir al desarrollo económico del Estado de México mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector agropecuario.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1-1- Existe interés de los productores agrícolas para incorporarse al Programa. Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la actividad agrícola en la entidad y el incremento de su productividad.  2-2- Productores pecuarios interesados en incrementar su productividad mediante la incorporación al programa y sus beneficios. Condiciones favorables para el desarrollo de la actividad ganadera en la entidad.	¿Si se alcanza el fin y se cumplen los supuestos en este nivel, entonces se crean condiciones para la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa?	Sí
Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Resumen Narrativo				Supuesto	Pregunta de verificación		
		Define Población Objetivo	Verbo en presente	Resultado logrado	Único objetivo				
Propósito	El sector agropecuario ha mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad en la entidad.	Sí	Sí	Sí	No	1-1- Productores agrícolas interesados en implementar tecnología para mejorar su proceso productivo.  2-2- Productores pecuarios con interés por mejorar el proceso productivo pecuario con la implementación de tecnología y mejora de infraestructura en la unidades de producción.	¿Si se alcanza el propósito y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se contribuye de manera significativa al fin?	Sí	



Verificación de la lógica vertical de la MIR						
Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Resumen Narrativo		Supuesto	Pregunta de verificación	
		Producto terminado o servicio proporcionado	Verbo en pasado participio			
Componentes	1 Superficie agrícola estatal atendida con alta productividad.	Sí	Sí	Condiciones climatológicas favorables para la producción agrícola de la entidad. Productores agrícolas interesados en participar en el proyecto de alta productividad.	¿Si se entregan los componentes y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se alcanza el propósito ?	Sí
	2 Superficie agrícola estatal atendida con asistencia técnica.	Sí	Sí	Productores agrícolas interesados por la mejora de su proceso productivo mediante la incorporación al proyecto de asistencia técnica.		Sí
	3 Superficie agrícola estatal modernizada con sistemas de riego.	Sí	Sí	Productores agrícolas interesados en modernizar sus sistemas de riego para un mejor aprovechamiento del recurso agua.		Sí
	4 Infraestructura pecuaria mejorada para el proceso productivo en la entidad.	Sí	Sí	Productores pecuarios interesados en mejorar la infraestructura de sus unidades productivas.		Sí
Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Resumen Narrativo		Supuesto	Pregunta de verificación	
		Sustantivo derivado de un verbo	Complemento			
Actividades	1.1 Desarrollo de investigación para la mejora e incremento de la productividad agropecuaria en la entidad.	No	Sí	Desarrollo de investigaciones para la mejora productiva del sector agropecuario en la entidad.	¿Si la institución responsable ejecuta las actividades previstas y se cumplen los supuestos respectivos, entonces se logran los componentes?	No
	2.1 Atención a solicitudes de productores agrícolas para asistencia técnica en la entidad.	Sí	Sí	Interés de los productores agrícolas por participar en el proyecto de asistencia técnica y que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.		Sí
	3.1 Tecnificación en Unidades y Distritos de Riego de la entidad.	Sí	Sí	Productores que acuden a solicitar el apoyo del proyecto modernización de sistemas de riego y que cumplen con la normatividad.		No
	4.1 Equipamiento para la modernización y tecnificación de Unidades Productivas Pecuarias en la entidad.	No	Sí	Interés de productores pecuarios para solicitar el apoyo y que cuenten con recursos para contribuir con la aportación que les corresponde.		Sí

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018, generado por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto y con información de la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL, 2013.

De acuerdo con el cuadro anterior:

- A Nivel fin, el resumen narrativo cumple con las características indicadas por la MML. Además, si se cumplen los supuestos establecidos, se pueden crear condiciones para la sustentabilidad de los beneficios creados por el programa.



- A Nivel Propósito indica múltiples objetivos, perdiendo claridad acerca de cuál es la problemática que se busca solucionar con el programa y en consecuencia la identificación inadecuada de los componentes que deben entregarse para alcanzar el propósito y las actividades a desarrollar para entregar los componentes. No obstante, siguiendo el objetivo de que el sector agropecuario de la entidad mejora su productividad y se cumplen los supuestos establecidos, entonces puede contribuir de manera significativa al cumplimiento del objetivo a Nivel Fin.
- A Nivel componente, los resúmenes narrativos cumplen con las características establecidas por la MML. Además, si se entregan los componentes y se cumplen los supuestos establecidos, es probable la mejora de la productividad del sector en cuestión.
- Los resúmenes narrativos de las actividades 1.1 y 4.1 no cumplen con la sintaxis recomendada por la MML, debido a que no se expresa un sustantivo derivado de un verbo, o bien, verbo en infinitivo, es decir, no se expresa una acción, evento o proceso. Además, aunque la Actividad 1.1 se realice y se cumplan sus supuestos, no necesariamente se produce el componente respectivo. Es decir, a menos de que la investigación, señalada en dicha actividad, se enfoque al estudio de “alta productividad en maíz”, sería posible entregar el bien, es decir, una superficie sembrada con maíz atendida con alta productividad.
- La ejecución de lo indicado en el resumen narrativo de la Actividad 3.1 y el cumplimiento del supuesto respectivo, parece que produce la entrega del Componente 3, es decir, (en el entendido de que, una Unidad de Riego es un área agrícola que cuenta con infraestructura y sistemas de riego, distinta de un Distrito de Riego y comúnmente de menor superficie que aquél) si se tecnifican las Unidades y Distritos de Riego de la Entidad, se pueden establecer sistemas de riego. Sin embargo, al observar la fórmula de cálculo para la estimación del indicador, que se mostrará en el cuadro de la lógica horizontal de la MIR, ambos niveles miden el porcentaje de la superficie con sistemas de riego.

Además, para verificar la consistencia de la lógica vertical de la MIR, se sugiere responder las siguientes preguntas. En caso de que la respuesta de al menos una pregunta sea negativa será necesario regresar y rediseñar el resumen narrativo de la MIR.

Verificación de la consistencia lógica vertical de la MIR		
No.	Pregunta	Respuesta
1	¿Las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir o entregar cada componente?	No
2	¿Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa?	Sí
3	¿El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo?	No
4	¿Es razonable esperar que el logro del propósito implique una contribución significativa al logro del fin?	Sí
5	¿El fin está claramente vinculado a algún objetivo estratégico de la institución que opera el programa?	Sí
6	¿Los supuestos de sustentabilidad en el fin representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
7	¿Los supuestos en el propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
8	¿Los supuestos en los componentes representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
9	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
10	¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	No

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018, generado por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto y con información de la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL, 2013.

De acuerdo con el cuadro anterior, el propósito no especifica un cambio específico en la población objetivo. Además, las Actividades 1.1 y 3.1 no contribuyen a la entrega del Componente 1 y 3, respectivamente, por lo que las actividades detalladas no son suficientes para la entrega del total de los componentes.

c) Verificación de la lógica horizontal: Es la relación entre el objetivo o resumen narrativo, indicadores y medios de verificación, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa. La lógica horizontal está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas de verificación:

1. ¿Los indicadores permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?
2. ¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?



SEDAGRO



Verificación de la lógica horizontal de la MIR						
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Pregunta de verificación	
Fin	Contribuir al desarrollo económico del Estado de México mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector agropecuario.	1- Tasa de variación del volumen de producción agrícola del Estado de México.	((Volumen de la producción agrícola año actual. Agricultura / Volumen de la producción agrícola año anterior. Agricultura)-1)*100	1-1- Información estadística de la SEDAGRO y de la SAGARPA. Padrón de beneficiarios del Programa Desarrollo Agrícola de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	Si
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Si
		2- Incremento porcentual de apoyos con vientres y sementales de especies pecuarias otorgados.	(Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio actual / Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio anterior)*100	2-2- Información estadística de la SEDAGRO y de la SAGARPA. Padrón de beneficiarios del Programa Acciones Prioritarias Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Si
Propósito	El sector agropecuario ha mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad en la entidad.	1- Porcentaje de superficie agrícola estatal sembrada apoyada con el programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario.	(Superficie agrícola apoyada con subsidios / Superficie total sembrada)*100	1-1- Padrón de beneficiarios del Programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario de la Dirección General de Agricultura.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No
		2- Incremento porcentual de productores beneficiados con mejora en infraestructura y/o equipamiento en unidades de producción pecuaria.	(Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio actual / Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio anterior)*100	2-2- Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria y de la Dirección General de Infraestructura Rural de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No



Verificación de la lógica horizontal de la MIR						
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Pregunta de verificación	
Componentes	1 Superficie agrícola estatal atendida con alta productividad.	Porcentaje de la superficie agrícola estatal sembrada, atendida con alta productividad.	$(\text{Superficie atendida con alta productividad. Agricultura} / \text{Superficie total sembrada con maíz}) * 100$	Padrón de beneficiarios del proyecto de alta productividad de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No
	2 Superficie agrícola estatal atendida con asistencia técnica.	Porcentaje de superficie agrícola sembrada con asistencia técnica especializada.	$(\text{Superficie apoyada con asistencia técnica. Agricultura} / \text{Superficie programada a apoyar con asistencia técnica}) * 100$	Padrón de beneficiarios del proyecto de asistencia técnica de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del componente?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No
	3 Superficie agrícola estatal modernizada con sistemas de riego.	Porcentaje de establecimiento de riego tecnificado (Agricultura)	$(\text{Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riego tecnificados. Cultivos I} / \text{Superficie estatal acumulada con riego tecnificado. Cultivos I}) * 100$	Padrón de beneficiarios del proyecto de modernización de los sistemas de riego de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Sí
	4 Infraestructura pecuaria mejorada para el proceso productivo en la entidad.	Porcentaje de unidades pecuarias apoyadas para el mejoramiento de su infraestructura productiva.	$(\text{Unidades pecuarias beneficiadas con apoyo para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería} / \text{Unidades pecuarias solicitantes de apoyos para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería}) * 100$	Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Sí

Verificación de la lógica horizontal de la MIR						
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Pregunta de verificación	
Actividades	1.1 Desarrollo de investigación para la mejora e incremento de la productividad agropecuaria en la entidad.	Proyecto de Investigación agropecuaria, hortoflorícola y frutícola.	(Proyecto puesto en marcha investigación agropecuaria, hortoflorícola y frutícola / Proyecto programado a ejecutar investigación agropecuaria, hortoflorícola y frutícola)*100	Documentos y actas de seguimiento de la participación de la Dirección General de Agricultura en Proyecto de Investigación.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Sí
	2.1 Atención a solicitudes de productores agrícolas para asistencia técnica en la entidad.	Porcentaje de productores agrícolas beneficiados con asistencia técnica en la entidad.	(Productores beneficiados con asistencia técnica / Productores agrícolas en la entidad)*100	Padrón de beneficiarios del proyecto de asistencia técnica de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No
	3.1 Tecnificación en Unidades y Distritos de Riego de la entidad.	Porcentaje de cobertura en la tecnificación de sistemas de riego (Infraestructura hidroagrícola)	(Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riego tecnificados. Infraestructura / Superficie agrícola bajo riego en la entidad. Infraestructura)*100	Padrón de beneficiarios del proyecto de modernización de los sistemas de riego de la Dirección General de Infraestructura Rural de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	No
	4.1 Equipamiento para la modernización y tecnificación de Unidades Productivas Pecuarias en la entidad.	Porcentaje de unidades de producción pecuaria apoyadas con equipamiento mejorado en la entidad.	(Unidades pecuarias apoyadas con equipamiento pecuario. Ganadería / Unidades pecuarias solicitantes de apoyos de equipamiento pecuario. Ganadería)*100	Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	Sí
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y su eventual verificación externa?	Sí

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018, generado por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto y con información de la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL, 2013.

- A Nivel Fin, por una parte, el indicador 1 muestra lógica horizontal, pues permite hacer el seguimiento del programa y sus medios de verificación son suficientes. Por otra parte, el indicador 2, no tiene lógica horizontal, debido a que no permite evaluar el logro del Fin, sin embargo, sus medios de verificación son suficientes.

- Los indicadores señalados a Nivel propósito no presentan lógica horizontal, pues no permiten evaluar adecuadamente el logro del objetivo, esto debido a que:
  1. El resumen narrativo no tiene un objetivo claro y preciso y
  2. El indicador no mide los factores relevantes del resumen narrativo, es decir, no mide el qué (mantenido o mejorado su productividad y rentabilidad) del quién (el sector agropecuario).

Además, para obtener el resultado del indicador 1, el medio de verificación no es suficiente, debido a que el padrón de beneficiarios, no indica la superficie agrícola estatal total sembrada. Y en el caso del indicador 2, sus medios de verificación no son suficientes, debido a que no especifican el año o años del documento.

- A Nivel Componente, los indicadores 1 y 2, no muestran lógica horizontal debido a que sus medios de verificación no son suficientes para obtener los datos para su cálculo, por las siguientes razones:
  - El medio de verificación del indicador 1, no es suficiente, debido a que el padrón de beneficiarios no indica la superficie agrícola estatal total sembrada con maíz.
  - El medio de verificación del indicador 2, no es suficiente, debido a que el padrón de beneficiarios no indica la superficie programada a apoyar, así mismo, el denominador de la fórmula de cálculo no refiere a la superficie total estatal, para que sea posible obtener el porcentaje de la superficie agrícola sembrada con asistencia técnica especializada, tal como lo refiere el nombre del indicador y el resumen narrativo establecido para el componente.
- A Nivel Actividad, los indicadores 2.1 y 3.1, no tienen lógica horizontal debido a que:
  - El medio de verificación del indicador 2.1 no es suficiente, debido a que el padrón de beneficiarios no indica el total de productores agrícolas en la entidad.
  - El indicador 3.1 no mide la Tecnificación de Unidades y Distritos de Riego, que aunque están vinculados, son distintos de los sistemas de riego. Por lo que, no

evalúa adecuadamente el logro de la actividad. Además, un padrón de beneficiarios no indica la superficie agrícola bajo riego en la entidad, por lo que su medio de verificación no es adecuado.

**H.3)** Del análisis del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, se identificó lo siguiente:

Verificación del cumplimiento de los Indicadores de la MIR										
Nivel	Indicador	Medio de verificación	Fórmula	Variables	Cifras en Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018				Cifras en Medios de Verificación de Indicadores	
					Programado	Meta Programada	Alcanzado	Meta Alcanzada	Alcanzado	Meta Alcanzada
Fin	1- Tasa de variación del volumen de producción agrícola del Estado de México.	1-1- Información estadística de la SEDAGRO y de la SAGARPA. Padrón de beneficiarios del Programa Desarrollo Agrícola de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	((Volumen de la producción agrícola año actual. Agricultura / Volumen de la producción agrícola año anterior. Agricultura)-1)*100	Volumen de la producción agrícola año actual. Agricultura	3,247,929.0	1.6	3,247,929.0	1.6	62,876,359.5	0.9
				Volumen de la producción agrícola año anterior. Agricultura	3,196,781.0		3,196,781.0		62,301,402.3	
	2- Incremento porcentual de apoyos con ventres y sementales de especies pecuarias otorgados.	2-2- Información estadística de la SEDAGRO y de la SAGARPA. Padrón de beneficiarios del Programa Acciones Prioritarias Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	(Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio actual / Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio anterior)*100	Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio actual	4,500.0	112.5	4,500.0	112.5	150.0	5.0
				Vientres y sementales de especies pecuarias otorgados ejercicio anterior	4,000.0		4,000.0		2,989.0	
Propósito	1- Porcentaje de superficie agrícola estatal sembrada apoyada con el programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario.	1-1- Padrón de beneficiarios del Programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario de la Dirección General de Agricultura.	(Superficie agrícola apoyada con subsidios / Superficie total sembrada)*100	Superficie agrícola apoyada con subsidios	53,970.0	10.4	55,773.7	10.8	Sin información	Sin información
				Superficie total sembrada	517,400.0		517,400.0		Sin información	
	2- Incremento porcentual de productores beneficiados con mejora en infraestructura y/o equipamiento en unidades de producción pecuaria.	2-2- Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria y de la Dirección General de Infraestructura Rural de la SEDAGRO.	(Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio actual / Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio anterior)*100	Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio actual	1,026.0	108.0	1,026.0	108.0	526.0	131.8
				Productores pecuarios apoyados con equipamiento y/o mejora en la infraestructura de unidades de producción ejercicio anterior	950.0		950.0		399.0	





Verificación del cumplimiento de los Indicadores de la MIR										
Nivel	Indicador	Medio de verificación	Fórmula	Variables	Cifras en Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018				Cifras en Medios de Verificación de Indicadores	
					Programado	Meta Programada	Alcanzado	Meta Alcanzada	Alcanzado	Meta Alcanzada
Componentes	Porcentaje de la superficie agrícola estatal sembrada, atendida con alta productividad.	Padrón de beneficiarios del proyecto de alta productividad de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	(Superficie atendida con alta productividad. Agricultura/ Superficie total sembrada con maíz.)*100	Superficie atendida con alta productividad. Agricultura	50,000.0	9.7	58,312.0	11.3	57,352.6	Sin información
				Superficie total sembrada con maíz	517,400.0		517,400.0		Sin información	
	Porcentaje de superficie agrícola sembrada con asistencia técnica especializada.	Padrón de beneficiarios del proyecto de asistencia técnica de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	(Superficie apoyada con asistencia técnica. Agricultura / Superficie programada a apoyar con asistencia técnica)*100	Superficie apoyada con asistencia técnica. Agricultura	3,860.0	100.0	3,873.6	100.4	3,873.6	100.4
				Superficie programada a apoyar con asistencia técnica	3,860.0		3,860.0		3,860.0	
	Porcentaje de establecimiento de riego tecnificado (Agricultura)	Padrón de beneficiarios del proyecto de modernización de los sistemas de riego de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	(Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riegos tecnificados. Cultivos I / Superficie estatal acumulada con riego tecnificado. Cultivos I)*100	Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riegos tecnificados. Cultivos I	90.0	4.1	26.0	1.2	26.8	Sin información
				Superficie estatal acumulada con riego tecnificado. Cultivos I	2,197.0		2,197.0		Sin información	
	Porcentaje de unidades pecuarias apoyadas para el mejoramiento de su infraestructura productiva.	Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	(Unidades pecuarias beneficiadas con apoyo para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería / Unidades pecuarias solicitantes de apoyos para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería)*100	Unidades pecuarias beneficiadas con apoyo para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería	100.0	100.0	100.0	100.0	81.0	79.4
				Unidades pecuarias solicitantes de apoyos para el mejoramiento de su infraestructura. Ganadería	100.0		100.0		102.0	
Actividades	Proyecto de Investigación agropecuaria, hortofrutícola y frutícola.	Documentos y actas de seguimiento de la participación de la Dirección General de Agricultura en Proyecto de Investigación.	(Proyecto puesto en marcha investigación agropecuaria, hortofrutícola y frutícola / Proyecto programado a ejecutar investigación agropecuaria, hortofrutícola y frutícola)*100	Proyecto puesto en marcha investigación agropecuaria, hortofrutícola y frutícola	1.0	100.0	1.0	100.0	1.0	100.0
				Proyecto programado a ejecutar investigación agropecuaria, hortofrutícola y frutícola	1.0		1.0		1.0	
	Porcentaje de productores agrícolas beneficiados con asistencia técnica en la entidad.	Padrón de beneficiarios del proyecto de asistencia técnica de la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.	(Productores beneficiados con asistencia técnica / Productores agrícolas en la entidad)*100	Productores beneficiados con asistencia técnica	400.0	0.1	404.0	0.1	344.0	Sin información
				Productores agrícolas en la entidad	283,000.0		283,000.0		Sin información	
	Porcentaje de cobertura en la tecnificación de sistemas de riego (Infraestructura hidroagrícola)	Padrón de beneficiarios del proyecto de modernización de los sistemas de riego de la Dirección General de Infraestructura Rural de la SEDAGRO.	(Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riego tecnificados. Infraestructura / Superficie agrícola bajo riego en la entidad. Infraestructura)*100	Superficie agrícola beneficiada con sistemas de riego tecnificados. Infraestructura	350.0	0.2	350.0	0.2	20,803.0	Sin información
				Superficie agrícola bajo riego en la entidad. Infraestructura	160,000.0		160,000.0		Sin información	
	Porcentaje de unidades de producción pecuaria apoyadas con equipamiento mejorado en la entidad.	Padrón de beneficiarios de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	(Unidades pecuarias apoyadas con equipamiento pecuario. Ganadería / Unidades pecuarias solicitantes de apoyos de equipamiento pecuario. Ganadería)*100	Unidades pecuarias apoyadas con equipamiento pecuario. Ganadería	300.0	100.0	300.0	100.0	445.0	74.2
				Unidades pecuarias solicitantes de apoyos de equipamiento pecuario. Ganadería	300.0		300.0		600.0	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2018 y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018, generados por el SIED del Sistema de Planeación y Presupuesto.

Solo 2 de los 12 indicadores contenidos en la MIR 2018 del programa presupuestario en cuestión, mostraron total congruencia con lo establecido en su ficha técnica y la información presentada de su respectivo medio de verificación, el resto presentó las siguientes inconsistencias:

- Los dos indicadores de Nivel fin, el indicador 2 de Nivel propósito, el indicador 4 del Nivel componente y el indicador 4 de Nivel actividad, presentaron inconsistencias entre lo reportado en su ficha técnica y la información presentada de sus medios de verificación. En el caso del indicador 1 del Nivel Fin, de acuerdo con la descripción de resultados de su ficha técnica, menciona que se reportan las cifras programadas debido a que la conciliación de cifras se registra un trimestre después del reporte del último trimestre del ejercicio, sin embargo la diferencia entre las cifras es significativa.
- Para los indicadores 1 de Nivel propósito, 1 y 3 de Nivel componente y los indicadores 2 y 3 de Nivel actividad, no se pudo corroborar las cifras presentadas en su ficha técnica debido a que no se presentaron información de sus correspondientes medios de verificación.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** El árbol del problema y el árbol de objetivo son la fase previa a la elaboración de la MIR; sin embargo, no se mostró evidencia de la existencia del árbol de problemas 2018 del programa presupuestario, por lo cual no se define la problemática que se busca resolver con la implementación del programa, además, se identificaron inconsistencias en la definición de su población objetivo, la cual solo toma en consideración la población de productores agrícolas, sin tomar en cuenta al subsector de los productores pecuarios, lo cuales también son atendidos por el programa. Además, las poblaciones objetivo definidas en las diferentes reglas de operación que norman los proyectos del programa, toman en consideración diferentes criterios para la definición de la población objetivo que el programa busca beneficiar.

**C.2)** Acerca del análisis de la información contenida en la MIR, se identificó que no existe relación entre el árbol de objetivos y los resúmenes narrativos de los diferentes niveles de la MIR, lo que refleja un deficiente proceso de planeación y rigor metodológico en la construcción y diseño del programa, lo anterior, también se evidencia con las deficiencias identificadas en el análisis de la lógica vertical y horizontal del programa.

a) De la lógica vertical se identificó que:

- El resumen narrativo del propósito indica múltiples objetivos, perdiendo claridad acerca de cuál es la problemática que se busca solucionar con el programa.
- Los resúmenes narrativos de las actividades 1.1 y 4.1 no cumplen con la sintaxis recomendada por la MML.
- No se encontró lógica vertical entre la actividad 1.1 y 3.1 con los componentes 1 y 3 respectivamente.

b) Solo 5 de los 12 indicadores contenidos en la MIR 2018 del programa presupuestario en cuestión presentó lógica horizontal, el resto presentó las siguientes inconsistencias:

- A Nivel Fin, el indicador 2, no tiene lógica horizontal, debido a que no permite evaluar el logro del objetivo.
- Los dos indicadores señalados a Nivel Propósito y el indicador establecido para la actividad 3.1 no presentan lógica horizontal, pues no permiten evaluar adecuadamente el logro de su respectivo objetivo. Además, los medios de verificación señalados, para cada uno de ellos, no son suficientes para obtener el resultado de los indicadores.
- Los indicadores 1 y 2 de nivel componente y la actividad 2.1, no muestran lógica horizontal debido a que sus medios de verificación no son suficientes para obtener los resultados de su respectiva fórmula de cálculo, así mismo, la fórmula de cálculo de indicador 2 de nivel componente, no indica el porcentaje de superficie agrícola estatal atendida con asistencia técnica especializada.

**C.3)** Del análisis al cumplimiento de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, se identificó que los indicadores no cumplen con el criterio de ser monitoreables, específicos, adecuados y claros, a fin de permitir la evaluación del desempeño del programa presupuestario, dado que solo 2 de los 12 indicadores contenidos en la MIR fueron consistentes con lo establecido en sus fichas técnicas y la información presentada de sus medios de verificación, 5 indicadores presentaron inconsistencias entre las dos fuentes de información referidas, y los 5 indicadores restantes, no presentaron información de sus medios de verificación.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):

**R.1)** Diseñar el árbol del problemas del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” para los ejercicios subsecuentes, a fin de identificar de manera adecuada la problemática a atender con el programa, como lo indica la Metodología del Marco Lógico y definir la población objetivo que el programa busca atender, tomando en consideración a los productores de los sectores agrícola y pecuario, estableciendo reglas de operación específicas para el programa, en las que se definan las características de la población objetivo en la cual el programa busca tener un impacto.

**R.2)** Reestructurar el árbol de objetivos y la MIR del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, asegurando la congruencia entre ambos, y se cumpla con la lógica vertical y horizontal, atendiendo a las recomendaciones metodológicas establecidas en el “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”, los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados”, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” así como la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, a efecto de que su adecuada construcción permita evaluar la operación y resultados del programa.

**R.3)** Asegurar que los resultados reportados en las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los Indicadores utilizados para medir el desempeño del programa presupuestario, cuenten y guarden congruencia con la información de su correspondiente medio de verificación, para tener una base confiable, suficiente y verídica de los resultados obtenidos con la implementación del programa.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA03/2019, con recomendación.****Análisis programático del Programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”.****Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Se verificó la evidencia documental y cumplimiento de cada una de las actividades determinadas en el Programa Anual 2018 por unidad ejecutora, del Programa Presupuestario “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”.

**P.2)** Análisis de las metas de Inversión del Programa Presupuestario “Cambio Tecnológico en el sector agropecuario”.

**Criterio o Deber Ser:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), determinan que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

En relación a lo anterior, el Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad, los proyectos previstos en sus respectivos Programas Presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas. Del mismo modo, en su artículo 285, fracción III define al Presupuesto basado en Resultados (PbR) como el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas y en su fracción IV señala que el Programa Presupuestario es el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios. Del mismo modo, en su artículo 286 establece, que el proceso de



planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Este proceso comprende las siguientes fases:

I. La Planeación, consiste en la definición de las acciones estratégicas y operativas, que tendrán atención prioritaria, tomando en cuenta la planeación estatal para el desarrollo y los programas que de éste se deriven. Lo anterior con la finalidad de determinar los programas presupuestarios, proyectos y actividades que sean necesarias para su cumplimiento.

II. La Programación, es la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios y, proyectos de inversión y demás actividades, partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como los tiempos y las unidades responsables de su ejecución.

III. La Presupuestación, es la fase de costeo y distribución de los recursos financieros, humanos y materiales, para su aplicación al cumplimiento de los planes, programas presupuestarios y proyectos seleccionados en la fase anterior.

En la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018, se incluye el cumplimiento de las disposiciones del presupuesto de egresos, para saber el resultado de la aplicación de los recursos públicos por el año que se informa, y la información programática y presupuestal necesaria para la correcta evaluación de la gestión gubernamental. Los cuadros presupuestales se presentan con la información referente al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura Local, las ampliaciones o modificaciones, así como los traspasos presupuestales autorizados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con sus atribuciones, conformando de esta manera el presupuesto autorizado final, contra el cual se compara el ejercicio del año, determinándose las variaciones sobre las que se hacen los comentarios de su justificación. Para dar cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y mostrar la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.



En este orden de ideas, en los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados”, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, se estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual tiene como objetivo que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación — programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018, señala que con el propósito de orientar el diseño de actividades (metas de actividad) e indicadores hacia resultados, cada una de las Dependencias y Entidades Públicas, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, tienen la obligación de elaborar su Programa Anual, el cual se define como un instrumento operativo fundamental, que incluye objetivos, líneas de acción, indicadores y metas concretas a ejecutar en el corto plazo; en él se señalan los resultados determinados a realizar con antelación a los que se comprometen los ejecutores del gasto, así como las bases para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia. Los Programas Anuales, tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planificación del orden y temporalidad en el que las actividades y procesos, deberán verificarse para ofrecer a la población satisfactores para las necesidades imperantes y por supuesto, funcionar de base para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Las metas de actividad, deben contener la descripción y cuantificación de la acción que se va a realizar, precisando la unidad de medida del bien o del servicio, así como su ubicación y alcance en el tiempo. En la medida en que se logra la definición objetiva de las metas de actividad, es posible proyectar los alcances del programa anual y gestionar para resultados.

Es importante destacar que la determinación de las metas de actividad y metas de indicador, deberán realizarse de manera responsable, sin perder de vista las restricciones presupuestarias

y evitar la programación de acciones no prioritarias. Además se señala que convencionalmente se considera que en caso de no ser posible la programación de un alcance o resultado tangible a obtener, entonces se estará en el supuesto de una actividad no programable y por tanto no podrá considerarse en sí como una meta.

De acuerdo con el manual, el PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores; en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen dichos recursos públicos.

Por su parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, señala en sus Claves de Codificación Estructural, lo siguiente:

- 207000000: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Objetivo: Planear, coordinar y dirigir los asuntos en materia agrícola, florícola, hortícola, frutícola, ganadera, acuícola, apícola, del agave, sanidad agropecuaria, desarrollo rural, comercialización, infraestructura hidroagrícola e investigación, para impulsar el desarrollo y la productividad del Sector en la entidad.
- 207120000: Dirección General de Agricultura. Objetivo: Fomentar y dirigir el desarrollo de las actividades agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición y ejecución de programas, proyectos y estudios que contribuyan al incremento de la productividad del Sector, a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, y a mejorar las condiciones de vida de la población rural, además de que tiene las funciones de promover la realización de estudios que permitan programar acciones para el desarrollo potencial de las actividades agrícolas, promover la difusión de programas, proyectos y estudios entre las productoras y los productores, fomentar la utilización de nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos que son aplicables en el Estado; así como inducir que se orienten a las actividades productivas más rentables.
- 207122000 Dirección de Cultivos Intensivos. Objetivo: Apoyar y fomentar, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con los





sectores social y privado, el desarrollo de las actividades florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave en la entidad, a través de la definición e implementación de programas y acciones que permitan elevar la productividad del subsector, mejorar el nivel de vida de la población productora y a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

- 207130000: Dirección General Pecuaria. Objetivo: Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas entre las productoras y los productores del Estado, a través de la definición de programas que contribuyan al mejoramiento productivo.
- 207150000: Dirección General de Infraestructura Rural. Objetivo: Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución, operación, mantenimiento, rehabilitación y asistencia técnica para el aprovechamiento pleno de las obras de infraestructura rural; así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos, para promover y fomentar el desarrollo agropecuario, acuícola, apícola y del agave en el Estado.

Las tres direcciones generales son ejecutoras de los 4 proyectos que integran el programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, que de acuerdo con el catálogo de objetivos de la estructura programática contenido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2018, tienen los siguientes objetivos:

**Programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario: Objetivo:** Incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.

1. Modernización de Sistemas de Riego. Objetivo: Fomentar el uso eficiente del agua en unidades y distritos de riego mediante el otorgamiento de incentivos para el establecimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura de riego, complementando el proceso con acciones de capacitación, asesoría y adiestramiento en el manejo de técnicas.
2. Asistencia Técnica Especializada. Objetivo: Incrementar y mejorar la productividad de las unidades agrícolas de la entidad, ampliando la cobertura en las acciones de capacitación y asistencia técnica a productores agrícolas para el desarrollo de sus unidades de producción, impulsando la transferencia y adopción de nuevas tecnologías.



- 3. Alta Productividad de Granos Básicos. Objetivo: Incrementar la productividad del campo mexiquense mediante la transferencia de insumos y conocimientos técnicos y tecnológicos, a favor de los productores de granos básicos establecidos en la entidad.
- 4. Tecnificación de Unidades de producción pecuaria. Objetivo: Incrementar la productividad en las unidades de producción pecuaria primaria establecidas en la entidad, mediante apoyos para la tecnificación y asesoría técnica especializada en beneficios de los productores mexiquenses.

Por su parte, en el Catálogo de Unidades de Medida 2018, contenido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018, define a las siguientes unidades de medias para las actividades que se plasmen en los Programas Anuales de las unidades ejecutoras de los programas presupuestarios:

- **Supervisión:** Comprende las acciones de vigilancia, coordinación y ejecución de actividades y obras, de tal manera que éstas se realicen de acuerdo a lo programado y de manera satisfactoria.
- **Visita:** Presencia física en algún lugar, para inspeccionar, verificar o dejar constancia de un hecho o suceso.

**Ser o Condición:**

El programa de Cambio Tecnológico en el sector agropecuario, se ejecuta con dos tipos de gasto, lo cuales se definen a continuación:

Tipo de gasto	Gasto corriente.	Gasto de inversión
Fuente del Recurso	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.	1. Fideicomiso para el Desarrollo agropecuario del Estado de México (FIDAGRO). 2. Fondo de Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM), para el Programa Federal de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA.



Tipo de gasto	Gasto corriente.		Gasto de inversión
Función	Se definen las actividades del PBR de los 4 proyectos, es decir, actividades administrativas para entregar los incentivos que corresponden al programa.		Con éste presupuesto se entregan los siguientes incentivos a productores.
	Proyecto:	Número de Actividades	Incentivo
	Alta productividad de granos básicos	3	Paquetes tecnológicos (semilla mejorada, fertilizante, mejorador de suelo y asistencia técnica).
	Asistencia Técnica Especializada	2	
	Modernización de los Sistemas de Riego	5	Sistemas de Riego
Tecnificación de Unidades de Producción Pecuaria	2	Equipamiento y mejoramiento de unidades de producción pecuaria	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la SEDAGRO.

Debido al diseño del programa, se determinó analizar tanto las actividades de gasto corriente, como de gasto de inversión del programa.

**H.1)** Análisis programático de las actividades de gasto corriente, contenidas en el Programa Anual 2018, del programa presupuestario “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”.

A efecto de analizar el cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual del programa presupuestario “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, se solicitó mediante Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/048/19 (Orden de Auditoría), de fecha 11 de febrero de 2019, el punto número 1 “Formatos PbR correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 de los 4 proyectos del programa, ejecutado por las tres direcciones generales de la SEDAGRO”, quien entregó los formatos, en los cuales programó la realización de 12 actividades, cuyo desempeño se revisó durante el desarrollo de la Auditoría, como se muestra en el cuadro siguiente:



SEDAGRO



Proyecto	Unidad Ejecutora	Actividad	Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Evidencia	Cumplimiento
Alta Productividad de Granos Básicos	Dirección General de Agricultura	1. Integración del padrón de beneficiarios del proyecto Alta productividad.	Padrón	1	1	Se entregó Padrón de Beneficiarios con 5,990 beneficiarios, durante 2018.	100.0%
		2. Verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados a los productores para Alta productividad.	Visita	300	321	Se entregó listado de 321 visitas en 2018, de las cuales se mostró como evidencia el acta de supervisión requisitada.	107.0%
		3. Control y seguimiento financiero del proyecto Alta productividad.	Documento	400	439	Se entregaron los documentos elaborados para la comprobación de apoyos entregados.	109.8%
Asistencia Técnica Especializada	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	4. Atención de solicitudes de productores agrícolas recibidas para servicios de asistencia técnica especializada.	Solicitud	400	400	No se presentó evidencia de las solicitudes.	100.0%
	Dirección de Cultivos Intensivos	5. Verificaciones aleatorias en campo de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores.	Visita	520	520	Se entregó listado de 520 verificaciones aleatorias, de las cuales se mostró evidencia.	100.0%
Modernización de los Sistemas de Riego	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	6. Padrón de beneficiarios del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego.	Padrón	1	1	Se entregó padrón con 28 beneficiarios, durante 2018.	100.0%
		7. Verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados a los productores para los sistemas de riego.	Visita	25	25	Se entregó listado con 25 verificaciones aleatorias, de las cuales se mostró evidencia.	100.0%
	Dirección General de Infraestructura	8. Elaboración de expedientes técnicos del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego.	Expediente	2	2	Se entregaron los 2 expedientes técnicos de las obras programadas.	100.0%
		9. Padrón de beneficiarios del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego.	Padrón	1	1	Se entregó padrón de 2 obras a unidades de riego, con 8,085 beneficiarios, durante 2018.	100.0%
		10. Seguimiento de obras del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego.	Supervisión	10	10	Se entregaron informes de recorrido de la obra y álbumes fotográficos, los cuales fueron elaborados por el Grupo Constructor encargado de la obra.	100.0%
Tecnificación de Unidades de Producción Pecuaria	Dirección General Pecuaria	11. Atención de solicitudes para el mejoramiento de la infraestructura de unidades pecuarias.	Solicitud	100	102	Se entregó padrón que contiene las 100 solicitudes recibidas, de las cuales se otorgó incentivo a 81, y 21 fueron rechazadas por insuficiencia presupuestal.	102.0%
		12. Atención a solicitudes para el equipamiento de unidades de producción pecuarias.	Solicitud	600	600	Se entregó padrón que contiene las 600 solicitudes recibidas, de las cuales se otorgó incentivo a 445, y 155 fueron rechazadas por insuficiencia presupuestal.	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2018, del programa presupuestario "Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario".

Derivado del análisis realizado, se constató que el cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa Anual de Programa presupuestario “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, se ubicó en un rango de adecuado, sin embargo, al momento de revisar la evidencia que sustenta su ejecución, se identificaron las siguientes inconsistencias en la documentación proporcionada:

- La Dirección de Cultivos intensivos ejecutó la Actividad 4. “Atención de solicitudes de productores agrícolas recibidas para servicios de asistencia técnica especializada”, con unidad de medida “Solicitud”, del proyecto “Asistencia Técnica Especializada”, sin embargo, no mostró evidencia de las solicitudes, definidas como unidad de medida.
- De la actividad 10. “Seguimiento de obras del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego”, con unidad de medida “Supervisión”, ejecutadas por la Dirección General de Infraestructura Rural para el proyecto de “Modernización de los Sistemas de Riego”, no se mostró evidencia documental de las realización de las supervisiones por parte de la unidad ejecutora, es decir, la información documental que se muestra es de las supervisiones que fueron realizadas por el grupo constructor, no por la unidad ejecutora de la actividad.
- Se observó que las actividades 2, 5, 7 y 10, toman como unidad de medida visitas, sin embargo, la evidencia que se presenta corresponden a supervisión, la cual de acuerdo con el catálogo de unidades de medida, tiene características diferentes.

Proyecto	Unidad Ejecutora	Actividad	Unidad de Medida	Evidencia mostrada
Alta Productividad de Granos Básicos	Dirección General de Agricultura	2. Verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados a los productores para Alta productividad.	Visita	Actas de Supervisión de Campo
Asistencia Técnica Especializada	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	5. Verificaciones aleatorias en campo de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores.	Visita	Minutas de Supervisión
Modernización de los Sistemas de Riego	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	7. Verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados a los productores para los sistemas de riego.	Visita	Minutas de Supervisión de Campo



Proyecto	Unidad Ejecutora	Actividad	Unidad de Medida	Evidencia mostrada
	Dirección General de Infraestructura	10. Seguimiento de obras del proyecto Modernización de los Sistemas de Riego.	<b>Supervisión</b>	<b>Informe</b> de recorrido de la obra y álbum fotográfico

- En relación a la actividad 5. Verificaciones aleatorias en campo de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores, ejecutada por la Dirección de Cultivos intensivos, se observa que de acuerdo con el procedimiento entregado por la Dirección de Cultivos Intensivos, las 25 visitas de verificación de los 28 productores beneficiados, no se realizan de manera aleatoria, como lo expresan en su actividad, sino que para realizar las verificaciones se priorizan las solicitudes apoyadas con subsidios más altos, debido al impacto que genera al sector. Entendido lo anterior, se realizó la comparación entre los montos del total de beneficiarios y los montos de los beneficiarios que fueron verificados y se encontró que, a pesar de que dos beneficiarios se encontraban en la posición 3 y 7 de los subsidios más significativos, no fueron priorizados para su supervisión, mismos que se señalan en el cuadro 1.1.

Cuadro 1.1. Beneficiarios con Sistemas de Riego 2018, Supervisados

Posición	Folio de Productor	Productor Supervisado	Monto de Subsidio (Pesos)
1	711	SI	\$ 70,000.00
2	1592	SI	\$ 57,350.00
3	<b>3366</b>	<b>NO</b>	\$ 40,000.00
4	715	SI	\$ 35,000.00
5	1833	SI	\$ 32,775.00
6	1596	SI	\$ 25,000.00
7	<b>3367</b>	<b>NO</b>	\$ 20,000.00
8	1280	SI	\$ 14,000.00
9	1666	SI	\$ 12,500.00
10	582	SI	\$ 11,500.00
11	716	SI	\$ 10,000.00
12	718	SI	\$ 10,000.00
13	720	SI	\$ 10,000.00
14	723	SI	\$ 10,000.00
15	727	SI	\$ 10,000.00
16	750	SI	\$ 10,000.00
17	755	SI	\$ 10,000.00
18	1070	SI	\$ 10,000.00
19	1072	SI	\$ 10,000.00



Posición	Folio de Productor	Productor Supervisado	Monto de Subsidio (Pesos)
20	1088	SI	\$ 10,000.00
21	1092	SI	\$ 10,000.00
22	1087	SI	\$ 10,000.00
23	1277	SI	\$ 8,000.00
24	591	SI	\$ 7,500.00
25	592	SI	\$ 7,500.00
26	595	SI	\$ 7,000.00
27	<b>2021</b>	<b>NO</b>	<b>\$ 5,500.00</b>
28	1219	SI	\$ 3,500.00

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con datos de Padrón de Beneficiarios Modernización de los Sistemas de Riego 2018 y Listado de Verificaciones de Sistemas de Riego 2018 de la SEDAGRO.

**H.2) Análisis de las metas de Inversión del Programa Presupuestario “Cambio Tecnológico en el sector agropecuario”.**

Debido a que el programa presupuestario ejecuta dos tipos de gasto, corriente y de inversión, se solicitó información a la SEDAGRO, para identificar los resultados reportados de las actividades realizadas con el gasto de inversión en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018, a fin de identificar que las acciones realizadas cumplan con el principios de transparencia y rendición de cuentas, lo cual se muestra en el cuadro siguiente:

Proyecto	Unidad Ejecutora	Alineación de resultados por Fuente de la Información Reportada	
		Avance presupuestal programático de Gasto de Inversión de 2018, proporcionado por la SEDAGRO.	Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018
Alta Productividad de Granos Básicos	Dirección General de Agricultura	<p>Proyecto: 030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo Agropecuario del programa presupuestario “Desarrollo Agrícola”.</p> <p>Familias fuertes con apoyos agrícolas: Alta productividad (Apoyo con insumos y asistencia técnica para incrementar rendimientos)</p> <p>Programado: 47,500 hectáreas Alcanzado: 47,249 hectáreas</p>	<p>Volumen 10 de la Cuenta Pública 2018, Ficha Técnica 4, Familias Fuerte con Apoyos Agrícolas (Alta Productividad), vinculado al proyecto 030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo Agropecuario, del programa presupuestario “Desarrollo Agrícola”.</p> <p>Superficie atendida: 47, 249 hectáreas.</p>
Asistencia Técnica Especializada	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	Se ejecuta con Gasto Corriente.	



Proyecto	Unidad Ejecutora	Alineación de resultados por Fuente de la Información Reportada	
		Avance presupuestal programático de Gasto de Inversión de 2018, proporcionado por la SEDAGRO.	Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018
Modernización de los Sistemas de Riego	Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos	<p>Proyecto: 030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo Agropecuario del programa presupuestario "Desarrollo Agrícola".</p> <p>Apoyo para la construcción, instalación y/o rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades para la producción, cosecha, poscosecha.</p> <p>Unidad de medida: Proyecto Alcanzado: 68</p>	<p>Volumen 10 de la Cuenta Pública 2018, Ficha Técnica 5, Familiar fuertes con apoyos agrícolas (infraestructura, tecnificación y equipamiento), vinculado al proyecto 030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo Agropecuario del programa presupuestario "Desarrollo Agrícola".</p> <p>68 productores beneficiados.</p>
	y Dirección General de Infraestructura	<p>Proyecto: "030201020302 Apoyos a la Comercialización de productos del campo", del programa presupuestario "Fomento a productores rurales".</p> <p>Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familiar Fuertes.</p> <p>Unidad de medida: Proyecto Programado:5 Alcanzado: 5</p>	<p>Volumen 10 de la Cuenta Pública 2018, Ficha Técnica 26, Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familiar Fuertes, vinculado al proyecto 030201020302 Apoyos a la Comercialización de productos del campo del Programa presupuestario "Desarrollo Agrícola".</p> <p>Unidad de Medida: Proyecto Programado:5 Alcanzado: 5</p>
Tecnificación de Unidades de Producción Pecuaria	Dirección General Pecuaria	No se identificó	No se identificó

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018, y datos del Avance presupuestal programático de Gasto de Inversión de 2018, proporcionado por la SEDAGRO.

Como se observa en el cuadro anterior, la información de las actividades de inversión se reportan como parte de los resultados de los programas "Desarrollo agrícola" y "Fomento a productores rurales", cuando en realidad son acciones que corresponden al programa presupuestario "Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario", además la información presentada de las acciones realizadas con gasto de inversión del proyecto "Modernización de los sistemas de riego", reporta datos que no concuerdan con las metas de gasto corriente que habla de 28 beneficiarios con sistemas de riego de la Dirección de Cultivos Intensivos y las 2 obras con 8,085 beneficiarios con sistemas de riego de la Dirección General de Infraestructura, además, la información correspondiente al proyecto "Tecnificación de Unidades de Producción Pecuaria", no se identificó en ninguno de los dos documentos.



---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** Derivado del análisis sobre el cumplimiento de las actividades del Programa “Cambio Tecnológico en el sector agropecuario” para el ejercicio fiscal 2018, ejecutado por la SEDAGRO, se observó que las 12 metas de actividad se cumplieron conforme a lo programado, no obstante, se identificaron inconsistencias en la definición y documentación comprobatoria de 7 actividades, lo que representa el 58.3 por ciento del total, dado lo anterior, se determina que las actividades no cumplen con los criterios sintácticos de especificidad, claridad e identificación del logro o producto establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, al no presentar evidencia documental suficiente, veraz y oportuna, por lo que no es posible identificar de forma precisa el logro o producto de la acción. Las inconsistencias identificadas son:

- La información comprobatoria de 2 metas no se presentó.
- La evidencia presentada no es congruente con la definición de la unidad de medida de 4 actividades.
- La definición de una actividad, no es congruente con la evidencia presentada.

**C.2)** Se identifican inconsistencias en el reporte de resultados del Programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario, ya que los resultados de las metas de inversión se reportan como parte de los programas “Desarrollo Agrícola” y “Fomento a productores rurales”, cuando en realidad son acciones que corresponden al programa presupuestario “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, además se identifican inconsistencias en la información de los incentivos entregados con gasto de inversión del proyecto “Modernización de los sistemas de riego” y en la información correspondiente al proyecto “Tecnificación de Unidades de Producción Pecuaria”.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):



**R.1)** Fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación que permita la adecuada definición de actividades, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, de forma que la SEDAGRO diseñe actividades y metas suficientes, pertinentes y específicas, de las cuales la unidad ejecutora resguarde la evidencia documental que las sustente, que permita la verificación y monitoreo del avance de los resultados del programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario” para su seguimiento, evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

**R.2)** En lo subsecuente, se recomienda reportar los resultados obtenidos con el presupuesto de inversión que corresponden al Programa Presupuestario, a fin de que sea posible identificarlos dentro de la información contenida en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA04/2019, con recomendación.**

**Análisis de las actividades de verificación de los incentivos entregados a productores agrícolas de la entidad, apoyados con el programa Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario.**

**Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Constatar que las verificaciones de los apoyos otorgados a los productores para los sistemas de riego, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.

**P.2)** Constatar que las verificaciones de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.

**P.3)** Constatar que las verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados a los productores para Alta productividad, se realizaron conforme a las reglas de operación del programa 2018.

**Criterio o Deber Ser:**

De acuerdo con el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Estado fomentará la actividad agropecuaria con obras de infraestructura, insumos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 32, dicta al Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, impulsar:

- I. La transferencia de tecnología a los productores.
- II. La asistencia técnica.
- III. La inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola.
- IV. El fomento de la inversión de los productores, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción que permitan incrementar su productividad.

Además, en su artículo 53, establece que el gobierno estatal estimulará la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

Siguiendo en el conocimiento de la entrega de incentivos en favor del sector agropecuario, el Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 9.17, fracción VI, menciona que para el establecimiento y otorgamiento de apoyos y estímulos se observarán los mecanismos de responsabilidad de los productores respecto a la utilización de los apoyos, conforme al destino de estos y a las reglas para su otorgamiento.



En este sentido, el Reglamento Interior de la SEDAGRO, en su artículo 14, fracción V, atribuye a la Dirección General de Agricultura, realizar el seguimiento a los programas, proyectos y estudios de desarrollo y fomento agrícola, florícola, hortícola, frutícola y el agave. Asimismo, en el apartado 207120000 del Manual General de Organización de la SEDAGRO, señala como funciones de esta Dirección el vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y estrategias establecidas para la operación de programas, proyectos, estudios, apoyos o estímulos de desarrollo agrícola, florícola, hortícola, frutícola y del agave.

De la misma forma, en el apartado 207122000, se establece que una de las funciones de la Dirección de Cultivos Intensivos es dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos establecidos para la aplicación y comprobación de recursos asignados a programas como proyectos y estudios de gastos de inversión.

La Dirección General de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos son las unidades ejecutoras de tres proyectos del programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, que de acuerdo con el catálogo de objetivos de la estructura programática contenido en el Manual del Anteproyecto de presupuesto 2018, tienen como objetivos los siguientes:

**Programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”**  
**Objetivo:** Incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.

Proyecto	Unidad ejecutora	Objetivo
<b>Modernización de los sistemas de riego</b>	Dirección de Cultivos Intensivos	Fomentar el uso eficiente del agua en unidades y distritos de riego mediante el otorgamiento de incentivos para el establecimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura de riego, complementando el proceso con acciones de capacitación, asesoría y adiestramiento en el manejo de técnicas.
<b>Asistencia técnica especializada</b>	Dirección de Cultivos Intensivos	Incrementar y mejorar la productividad de las unidades agrícolas de la entidad, ampliando la cobertura en las acciones de capacitación y asistencia técnica a productores agrícolas para el desarrollo de sus unidades de producción, impulsando la transferencia y adopción de nuevas tecnologías.



Proyecto	Unidad ejecutora	Objetivo
<b>Alta productividad de granos básicos</b>	Dirección General de Agricultura	Incrementar la productividad del campo mexiquense mediante la transferencia de insumos y conocimientos técnicos y tecnológicos, a favor de los productores de granos básicos establecidos en la entidad.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2018, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

De forma particular, para fines de la presente cédula, las normas y procedimientos establecidos por la Dirección se plasman en las Reglas, Lineamientos y Manuales de Operación 2018 de los programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Acerca del proyecto “Modernización de los sistemas de riego”, el otorgamiento de sistemas de riego, se reguló por las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, mismas que en el punto 6.2. Monto del Apoyo, Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento, Concepto Instalación de sistemas de riego, conservación y conducción de agua, establece como monto de apoyo de hasta el 50.0 por ciento del costo del proyecto presentado. Además, en el punto 14. Seguimiento, señala que a través de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyos comprometidos y ejercidos se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados.

Este tipo de incentivo, también se regula por los Lineamientos y Manual de Operación 2018 “Programa Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familias Fuertes”. Mismos que señalan en el punto 4.1. Tipo de apoyo, el apoyo para Construcción y/o acondicionamiento de infraestructura, establecimiento de sistemas de riego, y en el punto 4.2. Montos de apoyo, establece que para la construcción el monto será del 50% o hasta el 70% de la inversión, o hasta \$700,000.00 por persona o \$1,500,000.00 por persona moral; para los casos donde el proyecto total integral rebasa el millón de pesos deberá presentar un proyecto de acuerdo con el guión que se emitirá por la Dirección General de Agricultura. Además, en su punto 7.1.2. Obligaciones de los/as beneficiarios/as, inciso b, señala que el beneficiario está obligado a aplicar los incentivos autorizados en el predio y para el fin referido en la solicitud, y en su inciso c, determina que debe cubrir a los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan.



Asimismo, en su punto 11. Seguimiento, menciona que el seguimiento del Programa se realizará a través de la Delegación Regional correspondiente y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

En el caso del proyecto “Asistencia técnica especializada”, en los Lineamientos y Manuales de Operación 2018, Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente: Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento, “Concepto Asistencia Técnica”, establecen en el punto 4.1.1. Tipo, que se otorgan servicios de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a personas dedicadas a la producción agrícola, que presenten su solicitud en las diferentes Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México y además, de acuerdo con el punto 4.1.2. Monto, que el apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica. Asimismo, en el punto 8.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes, en su apartado de Funciones del Personal Técnico Especializado (PTE), señala que dicho personal deberá realizar la integración de módulos de producción, levantamiento de datos, realización del diagnóstico, elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este, evaluación de resultados, así como seguimiento y control, y será quien atiende de manera directa a las/os productoras/es en campo, y requisará el Registro de Participantes y la Bitácora de Servicios de Asistencia Técnica especializada o capacitación. En el mismo sentido, se establece que la Dirección General de Agricultura realizará verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados y sobre la aplicación de las Reglas, Lineamientos o Manual de Operación del componente, a través del personal de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Agricultura.

Así mismo, en el punto 15, señala que el seguimiento del Programa se realizará a través de la Unidad Ejecutora Responsable y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercido se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados.

El proyecto “Alta productividad de granos básicos”, también se reguló por las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, mismas que señalan en el punto 9.1. Operación del programa, que el Personal Técnico Especializado para los componentes de Insumos Agrícolas y Alta Productividad, verificarán aleatoriamente los apoyos autorizados y entregados a las personas beneficiarias. De la misma forma, determina que la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario deberá realizar visitas aleatorias a productores en sus domicilios o parcelas, a efecto de constatar que los sacos de semilla cuenten con la etiqueta de certificación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNIC´S), así como los envases de fertilizante y mejoradores de suelos sean de marca registrada e implementar un programa de supervisión de campo, donde los técnicos agrícolas realicen visitas a los productores beneficiados, a fin de constatar que estos reciban acompañamiento técnico durante el ciclo agrícola respectivo dejando constancia de dichas visitas y hallazgos. En el mismo sentido, el punto 14. Seguimiento, establece que a través de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyos comprometidos y ejercidos, se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados.

Por otra parte, para la elaboración de la presente cédula y de acuerdo con los esquemas de muestreo probabilístico para auditores de la Auditoría Superior de la Federación, para la obtención de muestras se aplica el muestreo aleatorio simple, utilizando la siguiente fórmula:

$$n \geq \frac{\frac{Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 p(1-p)}{E^2}}{1 + \frac{1}{N} \left( \frac{Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 p(1-p)}{E^2} - 1 \right)}$$

Dónde:

N = Tamaño de la población.

$\alpha$  = Nivel de significancia,  $\alpha = 0.05$ .

$1-\alpha$  = Nivel de confianza. Debido a que está en función del valor de  $\alpha$ .

$Z_{(1-\alpha)/2}^2$  = Cuantil  $100(1-\alpha)/2$  por ciento de la distribución normal estándar.

$p$  = Valor real del parámetro de interés, es la probabilidad de que un elemento de la población incumpla la condición por evaluar.

$n$  = Tamaño de la muestra.

E = Precisión, error tolerable o margen de error.

### **Ser o Condición:**

De acuerdo con la operación de los incentivos que se entregan para contribuir al logro del objetivo del programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, las unidades administrativas de la SEDAGRO que ejecutan los proyectos, supervisan la entrega de éstos mediante diversas actividades de verificación, las cuales fueron revisadas, observando lo siguiente:

**H.1)** La Dirección de Cultivos Intensivos, adscrita a la Dirección General de Agricultura, con ayuda del responsable municipal de la Delegación Regional, realiza verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados a los productores para los sistemas de riego.

Durante 2018, se verificaron a 25 de los 28 productores beneficiados con sistemas de riego. Una vez realizada la selección de los beneficiarios candidatos a revisión, el personal de la Dirección de Cultivos Intensivos verifica que el productor beneficiado seleccionado cuente con un documento donde se especifique los conceptos autorizados, coteja físicamente, registra en una hoja de trabajo la firma del beneficiado y la del personal que realiza la visita.

De acuerdo con las 25 minutas de supervisión de campo solicitadas:

- Dos no fueron entregadas.
- De las 15 que se identificaron que correspondían al programa “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, todas verificaron existencia física del sistema de riego, sin embargo, ninguna de estas especificó la contrastación con el documento que contiene los conceptos autorizados y tampoco especificó la verificación del monto del apoyo.
- De las 8 minutas de supervisión identificadas correspondientes al programa “Proyectos Estratégicos para Familias Fuertes”, a pesar de que confirman la existencia física del sistema de riego, no verifican si corresponde al predio y para el fin requerido en su solicitud, el monto del apoyo y el pago de la factura.



En los cuadros 1.2. y 1.3. se detallan las cifras obtenidas con la revisión de las minutas de supervisión de campo.

Cuadro 1.2. Contenido de las minutas de trabajo de las verificaciones de los sistemas de riego, Familias fuertes con apoyos agrícolas 2018

Programa	Concepto constatado		
	Documento que especifica los conceptos autorizados	Apoyo no mayor al 50.0 por ciento del costo del proyecto presentado	Existencia física
<b>Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas</b>	0	0	14

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con datos del Listado de Verificaciones de Sistemas de Riego 2018 y minutas de supervisión de las Verificaciones de Sistemas de Riego 2018.

Cuadro 1.3. Contenido de las minutas de trabajo de las verificaciones de los sistemas de riego, Proyectos estratégicos para familias fuertes 2018

Programa	Concepto constatado		
	Monto de apoyo entre el 50.0 y 70.0 por ciento del costo total	Apoyo en el predio y para el fin requerido en solicitud	Pago de la factura
<b>Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familias Fuertes</b>	0	0	0

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con datos del Listado de Verificaciones de Sistemas de Riego 2018 y minutas de supervisión de las Verificaciones de Sistemas de Riego 2018.

**H.2)** Las verificaciones aleatorias en campo, de los servicios de asistencia técnica especializada otorgados a los productores se realizan a través de la Dirección de Cultivos Intensivos.

De acuerdo con las especificaciones otorgadas por la Dirección de Cultivos Intensivos, las verificaciones aleatorias se realizan con ayuda del personal adscrito a esta Dirección, quienes brindan el seguimiento de forma electrónica (vía correo electrónico, teléfono celular/geolocalización y evidencia fotográfica) y de manera directa (en campo), registrando los hallazgos en una minuta de supervisión donde se determina la satisfacción de los productores por la participación del personal de asistencia técnica, así como la calidad y la garantía de que el servicio es gratuito. En este sentido, se le solicitó a la unidad ejecutora que mostrara la evidencia de dichas verificaciones, es decir, las minutas de supervisión de campo. Debido al número significativo de minutas elaboradas, se aplicó la fórmula de muestreo aleatorio simple,

con un nivel de confianza del 95%, obteniendo así una muestra de 64 minutas, mismas que se seleccionaron de forma aleatoria. Al realizar el análisis de éstas, se identificó que aunque las 64 minutas señalan que el productor recibe asistencia técnica especializada, no especifican si el servicio otorgado fue gratuito y/o si el personal técnico les proporcionó un diagnóstico, un programa de trabajo y/o una evaluación de resultados, como se muestra en el cuadro 2.4.

Cuadro 2.4. Hallazgos de las minutas de supervisión de las asistencias técnicas especializadas

Minutas de supervisión	Concepto constatado			
	Servicio gratuito	El personal técnico realizó		
		Diagnóstico	Programa de trabajo	Evaluación de resultados
64	0	0	0	0

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Listado de verificaciones en campo de los servicios de Asistencia Técnica Especializada 2018.

Además, al realizar la contrastación entre el padrón de beneficiarios con asistencia técnica especializada y el padrón de las verificaciones realizadas de los servicios de dicha asistencia técnica, se identificó que 155 productores enlistados en el padrón de verificaciones no se encontraban en el padrón de beneficiarios, por lo que solo se verificaron 53 productores beneficiados con asistencia técnica, teniendo así una cobertura de 15.45 por ciento, como se muestra en el cuadro 2.2.

Cuadro 2.2. Cobertura de verificaciones a productores con servicios de Asistencia técnica especializada 2018

Productores atendidos	Productores verificados	Productores verificados corroborados en el padrón de beneficiarios	Cobertura de verificaciones a productores a/
343	208	53	15.45%

a/ Refiere a la división entre productores verificados corroborados en el padrón de beneficiarios y el total de los productores atendidos con Asistencia Técnica Especializada.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de padrón de beneficiarios 2018 Asistencia Técnica Especializada y Listado de verificaciones en campo de los servicios de Asistencia Técnica Especializada 2018.

**H3)** De acuerdo con el procedimiento entregado por la Dirección General de Agricultura, las verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados a través del programa Alta Productividad, se realizan de conformidad con su padrón de beneficiarios y se determina mediante una muestra aleatoria simple de los productores que serán visitados durante el

desarrollo fenológico<sup>3</sup> del cultivo, estas visitas son realizadas por el personal técnico con perfil agronómico perteneciente a la Dirección.

Durante 2018, se registraron 5 mil 990 beneficiarios con el programa Alta Productividad y la ejecución de 321 visitas de verificación.

Cuadro 3.1. Contratación productores beneficiados vs productores verificados del programa alta productividad

Productores beneficiarios	Productores verificados
5,990	321

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Padrón de Beneficiarios Programa Alta Productividad 2018 y Listado de verificaciones en campo realizadas Programa Componente Alta Productividad Ejercicio 2018.

En este sentido, se le solicitó a la unidad ejecutora que mostrara la evidencia de dichas verificaciones, es decir sus actas de supervisión de campo. Debido al número significativo de dichas actas elaboradas, se aplicó la fórmula de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95%, obteniendo así, una muestra de 60 actas a revisar, mismas que se seleccionaron de forma aleatoria.

De las 60 actas revisadas, se identificó que:

- En el 100.0 por ciento se verificó la entrega del apoyo.
- El 58.0 por ciento verificó el otorgamiento de asistencia técnica, cabe mencionar que el total de las actas revisadas corresponden a productores registrados en el padrón de beneficiarios con asistencia técnica.
- Ninguna señala si el fertilizante y/o mejorador adquiridos por el productor son de marca registrada.
- Aunque en el 35.0 por ciento de las actas señalan el tipo de híbrido adquirido, no se identifica si la semilla adquirida por el productor contaba con certificación.

<sup>3</sup> Estudio de los fenómenos biológicos en relación con el clima, particularmente en los cambios estacionales.

El cuadro 3.3 muestra las cifras obtenidas con la revisión de las actas de supervisión.

Cuadro 3.3. Contenido de las minutas de supervisión de las asistencias técnicas especializadas

Cantidad	Entrega del apoyo	Sacos de semilla con certificación SNIC'S	Fertilizante y mejorador son marca registrada	Acompañamiento técnico	Variedad o híbrido
Número de registros	60	0	0	35	21
<b>Porcentaje</b>	<b>100.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>58.3%</b>	<b>35.0%</b>

**SNIC'S:** Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del listado de verificaciones en campo realizadas Programa Componente Alta Productividad Ejercicio 2018 y Actas de Supervisión del Programa Alta Productividad.

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”.

**C.1)** Pese a que en el procedimiento especificado por la Dirección de Cultivos Intensivos se verifica que el productor beneficiado cuente con un documento donde se especifique los conceptos autorizados y se coteja físicamente, y que el punto 6.2. de las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, establezca como monto de apoyo de hasta el 50.0 por ciento del costo del proyecto presentado; las 15 minutas correspondientes al programa “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, no señalaron la realización de la contrastación con el documento que contiene los conceptos autorizados y la verificación del monto del apoyo menor o igual al 50.0 por ciento.

Del mismo modo, en los Lineamientos y Manual de Operación 2018, “Programa Proyectos Estratégicos Para Familias Fuertes”, punto 4.2. establece que para la construcción de sistemas de riego el monto de apoyo será del 50.0 por ciento hasta el 70.0 por ciento de la inversión, o hasta \$700,000.00 por persona o \$1, 500,000.00 por persona moral, y el punto 7.1.2., inciso b, establece que el beneficiario está obligado a aplicar los incentivos autorizados en el predio y para el fin referido en la solicitud, además, en su inciso c, obliga a los beneficiarios a cubrir a las o los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan, y en su punto 11, establece que con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; las 8 minutas de supervisión de campo correspondientes al programa “Proyectos Estratégicos para Familias Fuertes”, no especifican si el predio y el apoyo corresponden a lo especificado en su solicitud, si



el monto del apoyo es acorde con los lineamientos y si el productor hizo el pago correspondiente de la factura.

**C.2)** En el caso del proyecto “Asistencia técnica especializada”, en los Lineamientos y Manuales de Operación 2018, Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente: Infraestructura, Tecnicación y Equipamiento, “Concepto Asistencia Técnica”, establece en su punto 8.1., apartado Dirección General de Agricultura la realización de verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados conforme a la aplicación de las Reglas, Lineamientos o Manual de Operación del componente, que establecen en su punto 4.1.2., que el apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica. Asimismo, en el punto 8.1., ordena al Personal Técnico Especializado (PTE), la realización del diagnóstico, elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este, evaluación de resultados, además en el punto 15, señala que con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercido se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados. Sin embargo, derivado del análisis de las 64 minutas de supervisión, se identificó que aunque estas señalan que el productor recibe asistencia técnica especializada, no especifican si el servicio otorgado fue gratuito y/o si el personal técnico les proporcionó un diagnóstico, un programa de trabajo y/o una evaluación de resultados. Además, derivado de la contrastación entre el padrón de asistencia técnica especializada y el padrón de las verificaciones aleatorias en campo de los servicios de asistencia técnica especializada otorgada a los productores, se identificó que de 208 productores verificados, solo 53 correspondían su padrón de beneficiarios.

**C.3)** En cuanto al proyecto “Alta productividad de granos básicos”, en el punto 9.1. de las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas” ordena realizar visitas aleatorias a productores en sus domicilios o parcelas, a efecto de constatar que los sacos de semilla cuenten con la etiqueta de certificación del SNIC’S; así como los envases de fertilizante y mejoradores de suelos sean de marca registrada y además establece implementar un programa de supervisión de campo, a fin de constatar que estos reciban acompañamiento técnico durante el ciclo agrícola respectivo dejando constancia de dichas visitas y hallazgos. Por lo que derivado del análisis de las 60 actas de supervisión solicitadas, se identificó que solo el 58.0 por ciento de estas verificó el otorgamiento de asistencia técnica, que en ninguna de las actas se señala si el fertilizante y/o mejorador



adquiridos por el productor son de marca registrada y aunque en el 35.0 por ciento de las actas señalan el tipo de híbrido adquirido, no se identifica si la semilla adquirida por el productor contaba con certificación Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNIC´S).

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):

**R.1) Dirección de Cultivos intensivos / Incentivo de Sistemas de Riego:** Adecuar las **minutas de supervisión** de la entrega de **incentivos de sistemas de riego**, a un cuestionario estructurado que contenga interrogantes que contribuyan a la identificación del cumplimiento de las Reglas y Lineamientos establecidos para la operación del programa. Asimismo, se sugiere que la minuta contenga, al momento de su impresión, el programa, el año al que pertenece, el beneficiario, el predio y el apoyo a verificar. Todo esto, a fin de que la estandarización de la información obtenida de las verificaciones facilite la sistematización de estadísticos, y en consecuencia la identificación de productores que no contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa.

**R.2) Dirección de Cultivos Intensivos / Incentivo de Asistencia Técnica Especializada:** Reestructurar las minutas de supervisión a un cuestionario estructurado que ayude a la identificación del cumplimiento de las Reglas y Lineamientos establecidos para la operación del incentivo de asistencia técnica especializada. Asimismo, se propone que la minuta contenga, al momento de su impresión, el programa, el año al que pertenece, el apoyo, el beneficiario, y el técnico que asiste al productor beneficiado. Todo esto, a fin de que la estandarización de la información obtenida de las verificaciones facilite su sistematización y en consecuencia se cuente con un mecanismo eficiente que permita dar seguimiento a la entrega del incentivo, para garantizar que los apoyos otorgados contribuyan a lograr el objetivo del programa. Además, se recomienda identificar, con base al padrón de beneficiarios, aquellos productores beneficiados sujetos a verificación, a fin de aumentar el porcentaje de cobertura.

**R.3) Dirección General de Agricultura / Incentivo de Alta productividad:** Adaptar las **actas de supervisión**, a un cuestionario estructurado que contenga interrogantes que faciliten la identificación del cumplimiento de las Reglas de Operación de los incentivos de Alta Productividad, a fin de estandarizar la información obtenida en las verificaciones y así facilitar su sistematización y en consecuencia, el análisis de resultados del programa así como la identificación de los productores beneficiados que no contribuyan al cumplimiento del objetivo del programa.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA05/2019, con recomendación.  
Asistencia Técnica Especializada**

**Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Análisis de padrón de beneficiarios, a fin de identificar que el incentivo de asistencia técnica especializada se otorgó conforme a las reglas de operación 2018.

**P.2)** Análisis de la competencia, cobertura y cumplimiento de las funciones de los técnicos especializados, encargados de impartir las asistencias técnicas a los productores.

**Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, fracción XX, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral y entre sus fines considerará garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la Ley establezca. Asimismo, señala que se fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Además, se expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.



Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1º, establece que la misma es reglamentaria de la fracción XX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República, señalando en su artículo 5, que el Estado, a través de la coordinación de los tres niveles de gobierno, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural orientados a contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

Para tal efecto, el artículo 41, estipula que las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y se consideran responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de los sectores productivos; mismas que se deberán cumplir en forma permanente y adecuada a los diferentes niveles de desarrollo y consolidación productiva y social. Del mismo modo, en el artículo 53, señala que los gobiernos federal y estatal estimularán la incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

De igual manera, en el artículo 62, se describe que los apoyos para la capitalización fomentarán el desarrollo de procesos tendientes a elevar la productividad de los factores de la producción. Por lo que en el artículo 87, se señala que, para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego, y la reparación y adquisición de equipos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado, el impulso a la ganadería y la contratación de servicios de asistencia técnica. Por otro lado, en el artículo 86 de la misma Ley, se establece que el Gobierno Federal, en coordinación y con la participación de los gobiernos de las entidades, atenderá con prioridad a aquellos productores que teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, determina que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el





establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, para tal efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- IV. Supervisar la ejecución de los programas estatales de desarrollo en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero, hidráulico y agroindustrial para desarrollar y difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y productividad.
- VI. Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades relacionadas con la producción e industrialización en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave y pesquera en la Entidad, además de aquellas que permitan clasificar y evaluar los suelos para lograr su conservación, mejoramiento, zonificación y uso adecuado.

En este orden de ideas, el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Noveno, relativo al Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuacultura, Apicultura y el Agave, establece lo siguiente:

- Artículo 9.3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el fomento y desarrollo de la agricultura, pecuaria y demás actividades agropecuarias.
- Artículo 9.9, fracciones V y VII, señalan que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario promoverá:
  - V. La educación, capacitación, asistencia técnica y difusión de tecnología, en las materias de este Libro, para que tengan un carácter integral e incluyente.
  - VII. La integración de un directorio de profesionistas individuales o asociados para facilitar a los productores la contratación de los servicios técnicos y de asesoría que requieran.



- Artículo 9.16.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los municipios podrán otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes, apoyos y estímulos a los productores, organizados o individuales, que operen de acuerdo con las acciones de impulso reguladas en este Libro. Los apoyos y estímulos serán congruentes con esas acciones y podrán ser en dinero o en especie.
  
- Artículo 9.17.- Para el establecimiento y otorgamiento de apoyos y estímulos se observará lo siguiente:
  - IV. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por actividad productiva o proyecto a realizar.
  
  - V. Su carácter evaluable, considerando su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento.

Del mismo modo, en el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, se determina lo siguiente:

- Artículo 42. Los apoyos y estímulos que se otorguen a las y los productores se orientarán preferentemente a aquellos que se ubiquen en zonas que por su vocación natural tengan potencial productivo, participen en las actividades de sanidad, inocuidad agroalimentaria y trazabilidad que fomenten y consoliden la actividad agropecuaria, acuícola, apícola y el agave.
  
- Artículo 43. Son sujetos de apoyos y estímulos las y los productores que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas, apícolas, del agave y agroindustriales, así como aquellas que incrementen, modernicen, tecnifiquen la infraestructura rural y fomenten el desarrollo rural en territorio del Estado de México.



- Artículo 44.- Para solicitar los apoyos y estímulos, los productores deberán reunir los siguientes requisitos: Presentar solicitud única por escrito ante la Secretaría, la cual contendrá:
  - a) Nombre completo, domicilio en territorio del Estado.
  - b) Registro Federal de Causantes y/o CURP del productor.
  - c) Régimen de propiedad de la unidad productiva.
  - d) Actividad productiva que desarrolla o pretende desarrollar.
  - e) Descripción del estímulo o apoyo solicitado.
  - f) Expediente técnico y/o proyecto productivo simplificado.
  
- Artículo 45.- Para determinar la procedencia de los apoyos y estímulos, la Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. Que el apoyo y estímulo contribuya de manera sustancial al incremento sustentable de la producción, productividad y calidad del producto.
  - II. Que cumpla con los lineamientos del programa, normatividad y con los objetivos específicos del mismo.
  - V. Que se orienten a proyectos productivos integrales, que permitan la consolidación de la unidad productiva.

El artículo 26 del Reglamento Interior de la SEDAGRO, señala la distribución de las delegaciones regionales en el Estado de México, determinando lo siguiente:

I. Atlacomulco	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 9 municipios que son: Acambay, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.</li></ul>
II. Jilotepec	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 7 municipios que son: Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.</li></ul>
III. Zumpango	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 7 municipios que son: Apaxco, Hueyoptla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.</li></ul>
IV. Teotihuacán	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 9 municipios que son: Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacán.</li></ul>
V. Tepotzotlán	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 17 municipios que son: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán.</li></ul>
VI. Metepec	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 23 municipios que son: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.</li></ul>
VII. Texcoco	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 12 municipios que son: Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco y Tezoyuca.</li></ul>
VIII. Valle de Bravo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 9 municipios que son: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.</li></ul>
IX. Amecameca	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 13 municipios que son: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.</li></ul>
X. Ixtapan de la Sal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 13 municipios que son: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcallitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.</li></ul>
XI. Tejupilco	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende 6 municipios que son: Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.</li></ul>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de artículo 26 del Reglamento Interior de la SEDAGRO.

Por su parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, señala en sus Claves de Codificación Estructural, lo siguiente:

207122000 Dirección de Cultivos Intensivos.

Objetivo: Apoyar y fomentar, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, el desarrollo de las actividades florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave en la entidad, a través de la definición e implementación de programas y acciones que permitan elevar la productividad del subsector, mejorar el nivel de vida de la población productora y a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales. Para tal efecto, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Coordinar de forma conjunta con las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario y organizaciones de productoras y productores, la capacitación de las personas productoras rurales y los servicios de asistencia técnica especializada, para impulsar el desarrollo integral de la floricultura, horticultura, fruticultura y del agave.
- Apoyar a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario con personal técnico especializado en cultivos intensivos, para asesorar a las productoras y los productores en la materia, así como para el desarrollo de los programas, proyectos y estudios que tienen bajo su responsabilidad.
- Dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos establecidos para la aplicación y comprobación de los recursos asignados a programas, proyectos y estudios de gasto de inversión.

207140000: Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

Objetivo: Coordinar la operatividad de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, verificando que la instrumentación de los programas institucionales se realicen con criterios de equilibrio que permitan la distribución eficiente de los apoyos a las productoras y los productores, de acuerdo a las necesidades y vocaciones productivas de cada región y promoviendo la optimización de los recursos disponibles para el desarrollo agropecuario del Estado de México.

Por otra parte, el Catalogo de Objetivos de la Estructura Programática, contenida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018, determina que el programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario” y el proyecto “Asistencia Técnica Especializada”, tienen los siguientes objetivos:

Cambio tecnológico en el sector agropecuario	Incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, mediante la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector.
Asistencia técnica especializada	Incrementar y mejorar la productividad de las unidades agrícolas de la entidad, ampliando la cobertura en las acciones de capacitación y asistencia técnica a productores agrícolas para el desarrollo de sus unidades de producción, impulsando la transferencia y adopción de nuevas tecnologías.

Para cumplir con dicho objetivo, dentro de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, se establecen los lineamientos y manuales de operación del componente “Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento”, concepto “Asistencia Técnica”, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2018, en donde se establecen los preceptos que rigen el otorgamiento del apoyo de Asistencia Técnica Especializada, el cual especifica lo siguiente:

1. Problemática a atender	En el Estado de México, se tienen cultivos con diferentes sistemas de producción en forma convencional, en donde las y los productores requieren como un elemento de apoyo la Asistencia Técnica y Capacitación Especializada, para disponer de los conocimientos necesarios que ayuden a mejorar los procesos de desarrollo de los cultivos intensivos y extensivos, de tal manera que se pueda lograr una planeación, diversificación y reconversión de cultivos para lograr productos de la calidad requerida por los mercados.
2. Objetivo	Contribuir a eficientar los procesos de producción agrícola, elevando rendimientos, y obteniendo mayores utilidades que incidan mejorando el nivel de vida de las y los productores y sus familias, a través de otorgar Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a las personas dedicadas a los cultivos intensivos y extensivos de las diferentes regiones del Estado de México.
4.1. Concepto general del apoyo.	Asistencia Técnica Especializada.
4.1.1. Tipo	Se otorgan servicios de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a personas dedicadas a la producción agrícola, que presenten su solicitud en las diferentes Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, y preferentemente a los que sean apoyados con los Componentes de los Programas de la Dirección General de Agricultura y estén orientados al mejoramiento de la producción y/o reconversión de cultivos, tanto en las unidades de producción como en los procesos de poscosecha, en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales.
4.1.2. Monto	El apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica en beneficio de las y los productores.
4.2. Cobertura	El Programa se desarrollará en las once Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, preferentemente en aquellas con potencial Agropecuario.
4.3. Población Objetivo	Personas ocupadas en el sector primario que de manera directa se relacionen con el proceso productivo agrícola de siembra de cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros, que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación, que requieran apoyo con asistencia técnica.

<p>4.5 Requisitos de Elegibilidad</p>	<p>Ser productor/a agrícola del Estado de México, se dará preferencia a las personas que reciben apoyo de los Programas de la Dirección General de Agricultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La persona o el/la representante de grupo presentarán lo siguiente:</li> <li>➤ Solicitud por escrito en la Delegación Regional de la Secretaría, más cercana a su domicilio o en los lugares que establezca la convocatoria o la Secretaría.</li> <li>➤ Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).</li> <li>➤ Copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE.</li> </ul>
<p>6. Formatos a utilizar</p>	<p>I. Solicitud Única de Inscripción al Programa.</p>
<p>8. Mecánica Operativa</p>	<p>8.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:</p> <p>Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaboración del Expediente Técnico y los Lineamientos y Manuales de Operación del componente.</li> <li>➤ Entregar a las Delegaciones Regionales Lineamientos y Manuales de Operación del componente.</li> <li>➤ Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.</li> <li>➤ En base a la disponibilidad presupuestal, contratar Personal Técnico Especializado (PTE) que brindará los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada.</li> <li>➤ Recibir de las Delegaciones Regionales, el expediente físico o digitalizado que corresponda a la solicitud de apoyo del componente, con los requisitos de elegibilidad establecidos, para su análisis y autorización en caso de ser procedente, notificando las Autorizaciones de Asistencia Técnica a la Delegación correspondiente.</li> <li>➤ Capturar y/o integrar la información básica de cada solicitud de apoyo y/o proyecto autorizado y comprobado a través de la Delegación Regional, a fin de integrar el padrón correspondiente.</li> <li>➤ Realizar verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados y sobre la aplicación de las Reglas, Lineamientos o Manual de Operación del componente, a través del personal de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Agricultura.</li> <li>➤ Emitir informe semanal de avance físico y el cierre físico-financiero del componente.</li> </ul> <p>Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer, Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del componente.</li> <li>➤ Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integrar el expediente del o la solicitante, en forma física o magnética como determine la Secretaría.</li> <li>➤ Remitir a la Dirección de Cultivos Intensivos, las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos, para su análisis y autorización.</li> <li>➤ Recibir, validar y firmar la Solicitud Única de Inscripción al componente que requisite y presente la persona interesada.</li> </ul>



8. Mecánica Operativa	<p>Solicitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Requisar y presentar solicitud individual o grupal de participación en el Programa.</li><li>➤ Participar en las actividades que genere el personal técnico del Programa (Cursos, talleres, capacitaciones, giras tecnológicas, intercambio de experiencias, entre otros).</li><li>➤ Recibir y llevar a cabo las recomendaciones técnicas que le sugiera el personal del Componente en sus unidades de producción.</li><li>➤ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra unidad administrativa del Gobierno del Estado de México para el seguimiento o evaluación del Componente.</li></ul> <p>Funciones de Personal Técnico Especializado (PE):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El Personal Técnico Especializado realizará la integración de módulos de producción, levantamiento de datos, realización del diagnóstico, elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este, capacitación en la especialización del bien apoyado si fuera el caso, evaluación de resultados, así como seguimiento y control, y será quien atienda de manera directa a las/os productoras/es en campo. Durante la asistencia técnica, el personal técnico requisitará:  -Registro de Participantes. -Bitácora de Servicios de Asistencia Técnica especializada o capacitación.</li></ul>
10. Permanencia	<p>Los apoyos se brindarán en función de las necesidades de la unidad de producción del o la solicitante, dando la Asistencia Técnica por una o más ocasiones, lo cual será determinado por el personal técnico asignado.</p>
13. Integración del Padrón	<p>La Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de la integración del padrón de personas beneficiarias del componente, mediante el registro de la información generada en los expedientes de solicitudes autorizadas a recibir los servicios.</p>
15. Seguimiento	<p>El seguimiento del Programa se realizará a través de la Unidad Ejecutora Responsable y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales y Dirección de Cultivos Intensivos.</p>



**Ser o Condición:**

El proyecto de “Asistencia Técnica Especializada” del Programa “Cambio tecnológico en el sector agropecuario” tiene como objetivo Incrementar y mejorar la productividad de las unidades agrícolas de la entidad, ampliando la cobertura en las acciones de capacitación y asistencia técnica a productores agrícolas para el desarrollo de sus unidades de producción, impulsando la transferencia y adopción de nuevas tecnologías. Para su debido cumplimiento se ofrecen servicios de asistencia técnica especializada de calidad a productores mexiquenses por parte de ingenieros agrónomos especializados en agricultura, induciendo la innovación tecnológica, modernización y aplicación de agricultura orgánica en los diferentes procesos de producción.

De acuerdo con la información proporcionada por la SEDAGRO, durante 2018, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos adscrita a la Dirección General de Agricultura, se apoyó con asistencia técnica especializada a un total de 400 productores del Estado de México.

**H.1)** Análisis de padrón de beneficiarios, a fin de identificar que el incentivo de asistencia técnica especializada se otorgó conforme a las reglas de operación 2018.

- a) Mediante el análisis del Padrón de Beneficiarios de Asistencia Técnica Especializada 2018, se identificó que 28 productores se registraron en el padrón de 2 hasta 5 veces, como se observa a continuación:

PRODUCTORES CON 5 REGISTROS					
Número de beneficiario		Delegación	Municipio	Padrón 2018 Superficie apoyada ha.	Datos reportados en la bitácora física 2018, mostrada como evidencia
1	121	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.4	0.2
	153	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.16	
	176	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.4	
	186	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.4	
	196	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.4	
PRODUCTORES CON 5 REGISTROS					
Número de beneficiario		Delegación	Municipio	Padrón 2018 Superficie apoyada ha.	Datos reportados en la bitácora física 2018, mostrada como evidencia
2	142	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.4	0.4
	150	TEJUPILCO	AMATEPEC	5.74	
	159	TEJUPILCO	AMATEPEC	2.68	



SEDAGRO



	168	TEJUPILCO	AMATEPEC	4.3	
	178	TEJUPILCO	TEJUPILCO	2.84	
3	116	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.8	0.8
	138	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.8	
	160	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.8	
	181	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.8	
	189	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.8	
<b>PRODUCTORES CON 4 REGISTROS</b>					
	<b>Número de Beneficiario</b>	<b>Delegación</b>	<b>Municipio</b>	<b>Padrón 2018 Superficie apoyada ha.</b>	<b>Datos reportados en la bitácora física 2018, mostrada como evidencia</b>
4	132	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.64	
	172	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.64	
	192	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.64	
	204	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.36	0.36
5	157	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.8	0.8
	180	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.75	
	185	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.36	
	202	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.8	
6	207	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	1	0.5
	209	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	1	0
	210	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	1	
	215	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	1	
7	182	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	3	3
	183	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	3.5	
	191	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	1.5	
	201	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	2	
8	130	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.36	0.36
	151	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.36	
	174	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.36	
	203	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.36	
9	205	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	2000 plantas
	211	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	
	212	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	
	214	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	
<b>PRODUCTORES CON 3 REGISTROS</b>					
	<b>Número de Beneficiario</b>	<b>Delegación</b>	<b>Municipio</b>	<b>Padrón 2018 Superficie apoyada ha.</b>	<b>Datos reportados en la bitácora física 2018, mostrada como evidencia</b>
10	137	TEJUPILCO	TEJUPILCO	11	2.0
	139	TEJUPILCO	TEJUPILCO	23.7	
	167	TEJUPILCO	AMATEPEC	6.5	
11	208	TEJUPILCO	AMATEPEC	3	2.5
	213	TEJUPILCO	AMATEPEC	3	
	216	TEJUPILCO	AMATEPEC	3	



SEDAGRO



12	155	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.4	0.4
	175	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.4	
	200	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.4	
13	128	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.4	0.4
	161	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.4	
	187	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.4	
14	118	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.8	0.8
	124	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.8	
	197	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.8	
15	122	TEJUPILCO	AMATEPEC	1.6	
	149	TEJUPILCO	TLATLAYA	1.6	
	195	TEJUPILCO	TLATLAYA	3	3
16	115	TEJUPILCO	AMATEPEC	3.8	3.8
	136	TEJUPILCO	AMATEPEC	3.1	
	170	TEJUPILCO	AMATEPEC	3.8	
17	14	TEJUPILCO	TEMASCALTEPEC	86	
	131	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.28	0.28
	162	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.3	
<b>PRODUCTORES CON 2 REGISTROS</b>					
<b>Número de Beneficiario</b>		<b>Delegación</b>	<b>Municipio</b>	<b>Padrón 2018 Superficie apoyada ha.</b>	<b>Datos reportados en la bitácora física 2018 , mostrada como evidencia</b>
18	119	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	1.48	
	125	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.08	0.08
19	165	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.8	0.8
	188	TEJUPILCO	AMATEPEC	0.8	
20	117	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	1
	166	TEJUPILCO	AMATEPEC	1	
<b>PRODUCTORES CON 2 REGISTROS</b>					
<b>Número de Beneficiario</b>		<b>Delegación</b>	<b>Municipio</b>	<b>Padrón 2018 Superficie apoyada ha.</b>	<b>Datos reportados en la bitácora física 2018 , mostrada como evidencia</b>
21	173	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.36	0.36
	193	TEJUPILCO	TLATLAYA	0.36	
22	397	TEOTIHUACAN	OTUMBA	11	5
	400	TEOTIHUACAN	OTUMBA	11	
23	294	TEOTIHUACAN	NOPALTEPEC	11	S/I
	355	TEOTIHUACAN	NOPALTEPEC	5	S/I
24	163	TEJUPILCO	AMATEPEC	3.8	3.8
	179	TEJUPILCO	AMATEPEC	3.8	
25	126	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.08	0.32
	156	TEJUPILCO	TEJUPILCO	0.4	
26	264	TEOTIHUACAN	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	10	
	388	TEOTIHUACAN	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	5	5
27	120	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.28	0.28
	147	TEJUPILCO	SAN SIMON DE GUERRERO	0.28	



28	107	TEJUPILCO	AMATEPEC	1.2	
	199	TEJUPILCO	AMATEPEC	2.4	2.4

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con Información del Padrón de Beneficiarios de Asistencia Técnica Especializada 2018, proporcionado por la SEDAGRO.

Como se aprecia en el cuadro anterior, derivado del análisis al Padrón de Beneficiarios con Asistencia Técnica Especializada, se observa que se repite el registro de 28 productores, en unos casos con la misma cantidad de superficie apoyada y en otros con diferente, sin embargo, las reglas de operación permiten otorgar asistencia técnica por una o más ocasiones al mismo productor, siendo la Dirección de Cultivos Intensivos, la responsable de integrar el padrón de personas beneficiarias del componente, mediante el registro de la información generada en los expedientes de solicitudes autorizadas a recibir los servicios. Con el fin de verificar la evidencia que avala la cantidad de superficie apoyada registrada en el padrón de beneficiarios y de acuerdo con las reglas de operación, se solicitó la siguiente documentación:

Dirección General de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos.	
Documentación	Evidencia
1 Evidencia del expediente físico o digitalizado de solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos.	No se cuenta con expediente físico de la solicitud, solo se tiene evidencia del servicio otorgado a través de una bitácora de asistencia técnica y evidencia fotográfica de los beneficiados.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con Información de las Reglas de operación 2018, del concepto asistencia técnica especializada.

Como se observa, la unidad administrativa refirió que no se cuenta con expediente físico o digitalizado de las solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos, por lo cual no mostró evidencia de que la asistencia técnica se otorgue conforme a las reglas de operación establecidas.

Por otra parte, refirió que la evidencia de la asistencia técnica es la bitácora y las placas fotográficas, por lo que al compulsar la información contenida éstas con la registrada en el Padrón, solo se proporcionó una bitácora de asistencia técnica especializada por productor, siendo que debería existir un formato por cada asistencia técnica proporcionada. Además, al no ser posible la revisión de la documentación, no se puede constatar si la superficie reportada en los registros de un mismo productor sea diferente o se duplique.

## H.2) Competencia de los técnicos.

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con lo establecido en la reglas de operación, el apoyo de asistencia técnica especializada es proporcionado por ingenieros agrónomos especializados y se desarrollará en las once Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, preferentemente en aquellas con potencial Agropecuario, por lo cual se revisaron los expedientes personales de los asesores técnicos que actualmente laboran para la entidad fiscalizada, constatándose que el 100% de los técnicos cuentan con el perfil de ingeniero agrónomo; además, el Director de Cultivos Intensivos mostró la cédula de autocontrol que exige 16 requisitos administrativos para la contratación por tiempo determinado de los técnicos, sin embargo, la unidad ejecutora no mostró un ordenamiento legal que establezca los requisitos necesarios para ser asesor técnico.

Núm.	Área adscrita	Perfil profesional
1	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo Industrial
2	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo
3	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista
4	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo en Floricultura
5	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista
6	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo en Floricultura
7	Dirección de Cultivos Intensivos	Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
8	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista
9	Dirección de Cultivos Intensivos	Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario
10	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrícola en Agroecosistemas
11	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrónomo en Producción
12	Dirección de Cultivos Intensivos	Ingeniero Agrícola en Agroecosistemas

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con Información de los expedientes personales de los asesores técnicos que actualmente laboran para la SEDAGRO.

### H.3) Cobertura de atención de los técnicos.

La Dirección de Cultivos Intensivos entregó un listado de 12 técnicos, quienes fueron los encargados de dar atención a las solicitudes presentadas para el servicio de asistencia técnica especializada durante 2018, no obstante, de acuerdo con dicho listado sólo las delegaciones de Ixtapan de la Sal, Amecameca, Tejupilco, Valle de Bravo, Teotihuacán y Tepotzotlán tiene asignando técnico, es decir, 5 de las 11 delegaciones del Estado de México no cuentan con técnico para proporcionar servicios de asistencia técnica especializada, como se observa a continuación:

NO.	DELEGACIÓN REGIONAL	CUENTA CON TÉCNICO ASIGNADO	MUNICIPIOS A ATENDER	MUNICIPIOS ATENDIDOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN POR DELEGACIÓN
1	DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	Sí	13	3	23%
2	DELEGACIÓN REGIONAL AMECAMECA	Sí	13	6	46%
3	DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE BRAVO	Sí	9	1	11%
4	DELEGACIÓN REGIONAL TEJUPILCO	Sí	6	6	100%
5	DELEGACIÓN REGIONAL TEOTIHUACAN	Sí	9	7	78%
6	DELEGACIÓN REGIONAL TEPOTZOTLAN	Sí	17	0	0%
7	DELEGACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO	No	9	0	0%
8	DELEGACIÓN REGIONAL JILOTEPEC	No	7	1	14%
9	DELEGACIÓN REGIONAL METEPEC	No	23	1	4%
10	DELEGACIÓN REGIONAL TEXCOCO	No	12	1	8%
11	DELEGACIÓN REGIONAL ZUMPANGO	No	7	1	14%
TOTALES			125	27	PROMEDIO DE ATENCIÓN: 22%

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con Información proporcionada por la SEDAGRO y su Reglamento Interior.

Es de destacar que con los 12 técnicos que otorgan asistencia técnica en la entidad, se atendieron 27 municipios del Estado de México.

### H.4. Funciones de los técnicos.

Como se mencionó anteriormente, el apoyo de asistencia técnica especializada es proporcionado por ingenieros agrónomos especializados, quienes de acuerdo con lo establecido en sus reglas de operación, deben realizar las siguientes funciones:

Funciones de Personal Técnico Especializado (PE):		Evidencia
1	Integración de módulos de producción.	No presentó
2	Levantamiento de datos.	No presentó
3	Realización del diagnóstico.	No presentó
4	Elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este.	No presentó
5	Evaluación de resultados, así como seguimiento y control.	No presentó
6.	Evidencia: Registro de Participantes y la Bitácora de Servicios de Asistencia Técnica especializada o capacitación.	Sí

Al solicitar la evidencia documental que sustente la realización de las funciones del técnico, la Dirección de Cultivos Intensivos sólo entregó un expediente por técnico, que contienen la bitácora que firma el productor de conformidad por la asistencia técnica recibida y el registro de participantes, por lo que para efectos de la auditoría, se revisó una muestra de 5 de los 12 técnicos que otorgaron asistencia técnica especializada durante 2018, dando preferencia a los que atendieron un mayor número de hectáreas y beneficiarios, arrojando el siguiente resultado:

Técnico	Delegaciones	Superficie apoyada Ha.	Número de Beneficiarios de acuerdo al Padrón	Bitácora		Bitácora		Bitácora	
				Número de Beneficiarios y superficie que concuerdan con el Padrón	Número de beneficiarios y superficie, cuyos datos difiere de los registrados en el Padrón.	Número de beneficiarios y superficie que no se registró en el Padrón.	Beneficiarios	Superficie	Beneficiarios
1	Teotihuacán	1491.5	123	1	3	122	1488.5	56	276.25
2	Tejupilco	131.33	90	79	66.72	21	6.97	11	64.21
3	Ixtapan De La Sal	130	69	11	8	54	71	4	51.5
4	Teotihuacán	827.25	54	12	170	42	657.22	6	38
5	Tejupilco	34.52	21	2	3	19	31.52	24	10.85

**Fuente:** Elaboración propia del OSFEM, con Información del Padrón de Beneficiarios de Asistencia Técnica Especializada 2018, y los expedientes de los Asesores Técnicos, proporcionados por la Dirección de Cultivos Intensivos.

Como se observa en el cuadro anterior, se identificaron diferencias entre la información contenida en las bitácoras del expediente del Asesor Técnico y las registradas en el Padrón de Beneficiarios de asistencia técnica especializada 2018, las cuales se describen a continuación:

- El Asesor Técnico que atendió la región de Teotihuacán 1, reportó:
  - Padrón: Otorgó asistencia a 123 beneficiarios, equivalente a 1,491.5 hectáreas atendidas.
  - Bitácora: Un sólo beneficiario concuerda con la información registrada en el padrón, y los 122 beneficiarios restantes difieren en la superficie reportada en el padrón, contra la señalada en la bitácora.
  - No identificados en el Padrón: 56 beneficiarios.
  
- El Asesor Técnico que atendió la región Tejupilco 1, reportó:
  - Padrón: Otorgó asistencia a 90 beneficiarios, equivalente a 131.33 hectáreas atendidas.
  - Bitácora: 79 beneficiarios concuerdan con la información registrada en el padrón, y los 21 beneficiarios restantes difieren en la superficie reportada en el padrón, contra la señalada en la bitácora.
  - No identificados en el Padrón: 11 beneficiarios.
  
- El Asesor Técnico que atendió la región Ixtapan de la Sal, reportó:
  - Padrón: Otorgó asistencia a 69 beneficiarios, equivalente a 130 hectáreas atendidas.
  - Bitácora: 11 beneficiarios concuerdan con la información registrada en el padrón, y los 54 beneficiarios restantes difieren en la superficie reportada en el padrón, contra la señalada en la bitácora.
  - No identificados en el Padrón: 4 beneficiarios.
  
- El Asesor Técnico que atendió la región Teotihuacán 2, reportó:
  - Padrón: Otorgó asistencia a 54 beneficiarios, equivalente a 827.25 hectáreas atendidas.
  - Bitácora: 12 beneficiarios concuerdan con la información registrada en el padrón, y los 42 beneficiarios restantes difieren en la superficie reportada en el padrón, contra la señalada en la bitácora.
  - No identificados en el Padrón: 6 beneficiarios.



- El Asesor Técnico que atendió la región Tejupilco 2, reportó:
  - Padrón: Otorgó asistencia a 21 beneficiarios, equivalente a 34.52 hectáreas atendidas.
  - Bitácora: 2 beneficiarios concuerdan con la información registrada en el padrón, y los 19 beneficiarios restantes difieren en la superficie reportada en el padrón, contra la señalada en la bitácora.
  - No identificados en el Padrón: 24 beneficiarios.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** Mediante el análisis del Padrón de Beneficiarios con Asistencia Técnica Especializada durante 2018, se identificó que el registro de 28 productores se repite, con igual o diferente superficie, sin embargo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria establecida para la entrega del apoyo, no fue posible determinar si la superficie que se reporta es diferente o se duplica. Además, la falta de la documentación referida incumple lo establecido en la mecánica operativa establecida en el punto 8 de las reglas de operación del concepto asistencia técnica del Programa “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, que rige el funcionamiento del proyecto de asistencia técnica especializada y lo señalado en el artículo 44 y 45 del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, los cuales refieren que los productores deberán presentar solicitud única por escrito ante la Secretaría, para requerir los apoyos y estímulos; además, se determina la procedencia de éstos, a través de sus unidades administrativas competentes, las cuales deberán tomar en consideración entre otros, el cumplimiento de los lineamientos del programa, normatividad y los objetivos específicos del mismo.

**C.2)** Por otro lado, se observó, que el 100% de los técnicos cuentan con el perfil de ingeniero agrónomo, sin embargo, se verificó que no se cuenta con ordenamiento legal alguno, donde se establezcan los requisitos para ser Asesor Técnico, toda vez que se considera de suma importancia tener la certeza que el servidor público cuente con la competencia necesaria para llevar a cabo un asesoramiento profesional a los productores de los cultivos, a fin de lograr el impacto deseado en la producción.



**C.3)** Del análisis de la cobertura de atención de los técnicos, se identificó que el 45% de las delegaciones regionales, no tienen técnico asignado para proporcionar servicios de asistencia técnica especializada, lo cual limita su capacidad de atención, ya que durante 2018 sólo se atendió a 27 municipios del Estado de México.

**C.4)** Como evidencia documental de las acciones del técnico, se entregó la bitácora que firma el productor de conformidad por la asistencia técnica recibida y el registro de participantes, sin embargo, se observaron notables diferencias entre el número de beneficiarios atendidos por técnico reportados en el Padrón, contra los registrados en las bitácoras, mostradas como evidencia de la asistencia técnica proporcionada por el asesor.

#### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):

**R.1)** Dar cumplimiento a la mecánica operativa establecida en las reglas de operación y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, que rigen la entrega de incentivos de asistencia técnica especializada, a fin de contar con la información que sustente la entrega del mismo, para tener la certeza de que se cumpla con los requisitos establecidos y con ello contar con datos que permitan medir el impacto de las acciones.

**R.2)** Realizar un estudio técnico-jurídico a fin de normar los requisitos necesarios para ser asistente técnico, y con ello tener la certeza que el servidor público cuente con la competencia necesaria para llevar a cabo un asesoramiento profesional a los productores.

**R.3)** Incrementar el número de asesores técnicos capacitados, a fin de dar cobertura a las 11 delegaciones regionales del Estado de México, para que pueda aumentar el número de beneficiarios con asistencia técnica especializada, y con ello incrementar la meta de asesorías para dar una mayor cobertura estatal.

**R.4)** Implementar un mecanismo a través del cual se registren, controlen y evalúen los resultados de las asistencias técnicas proporcionadas por los asesores a los productores de la entidad, a fin de tener mayor certeza de la información contenida en los registros, y con ello tener la posibilidad de evaluar el impacto de la asistencia técnica especializada por cada región del Estado de México.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA06/2019, con recomendación.**

**Padrón de Beneficiarios y entrega de incentivos del Programa Alta Productividad.**

**Procedimiento de Auditoría:**

**P.1)** Análisis cualitativo del padrón de beneficiarios 2018 del Programa Alta Productividad, con el propósito identificar su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

**P.2)** Análisis del Manual de Procedimientos para la entrega de los incentivos del Programa Alta Productividad.

**P.3)** Análisis cuantitativo del padrón y expedientes de beneficiarios del Programa Alta Productividad, a fin de identificar que los incentivos de paquetes tecnológicos se otorgaron y aplicaron conforme a las reglas de operación 2018 del programa.

**P.4)** Análisis de la permanencia de productores beneficiarios en el Programa Alta Productividad, de acuerdo a las reglas de operación 2018 del programa.

**Criterio o Deber Ser:**

Derivado del artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) donde se establece que el Estado garantizará el abasto suficiente y oportuno de alimentos básicos y fomentará la actividad agropecuaria, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria de este artículo, dicta en su artículo 53, señala que los gobiernos federal y estatal estimularán la incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que



contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentaria y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias y en el artículo 86, establece que se atenderá con prioridad a aquellos productores que teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo.

En la normatividad estatal, el Código Administrativo del Estado de México, a través de su Libro Noveno del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave, en su artículo 9.6, fracciones I, II y IV, dicta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) impulsar la identificación e inducción de las oportunidades de producción, de acuerdo con el potencial productivo y rentabilidad económica de cada zona, así como la adopción de procesos y tecnologías que contribuyan al óptimo aprovechamiento de las tierras disponibles y a elevar la producción y calidad de los productos y la organización de los productores con el objeto de que logren economías de escala, mejoren los volúmenes de producción y eleven los índices de productividad.

Además, en su capítulo quinto de los apoyos y estímulos, artículo 9.16, establece que los apoyos y estímulos pueden ser en dinero o en especie y la SEDAGRO los podrá otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes.

Y de acuerdo con el artículo 9.17, el establecimiento y otorgamiento de apoyos y estímulos se observará lo siguiente:

- I. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor o grupo de ellos, ubicación geográfica y nivel socioeconómico de los beneficiarios;
- II. Certidumbre de su temporalidad, hasta en tanto no se modifiquen las condiciones que dieron origen a los requisitos para su entrega y los montos de apoyo;
- V. Su carácter evaluable, considerando su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento;
- VII. Considerar a quienes no puedan por sí mismos llevar a cabo las inversiones necesarias.

Por su parte, el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, en su artículo 49, fracción II, señala que para



elevar la producción y calidad de los productos, la SEDAGRO impulsará la promoción a productores para la tecnificación de los procesos productivos.

Además, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Gobierno del Estado, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios y, de acuerdo con el artículo 40, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, dará a conocer y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los lineamientos y criterios para la integración y actualización del padrón.

En este sentido, las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas" en el punto 7.1.6. Integración del padrón, señala que la Dirección de Agricultura será la responsable de integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios del Programa y sus Componentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Por un lado, artículo 92, fracción XIV, inciso p de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios señala que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá contener un padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Por otro, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en su artículo noveno, declara que las instancias ejecutoras serán las responsables de integrar los padrones de beneficiarias y



beneficiarios de los programas y acciones de desarrollo social a su cargo de acuerdo a su naturaleza y características, acorde con la estructura referida en el lineamiento séptimo.

El séptimo de dichos lineamientos, indica que la instancia ejecutora concentrará la información de sus respectivos padrones de beneficiarios, de manera obligatoria, referente a: folio relacionado, tipo de beneficiario, fecha de alta, fecha de actualización, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, género, estado civil, grado de estudios, tipo de identificación oficial, folio de identificación oficial, nacionalidad, entidad federativa, CURP, calle, número exterior, otra referencia, colonia, localidad, municipio, entidad federativa, código postal y teléfono.

En este orden de ideas, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEDAGRO, artículo 14, señala que corresponde a la Dirección General de Agricultura las atribuciones siguientes:

- II. Establecer procedimientos y mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo y fomento agrícola, florícola, hortícola, frutícola y el agave.
- IV. Establecer lineamientos y mecanismos para orientar y asesorar técnicamente a las y los productores agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave, en la formulación de programas de producción.
- VI. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de asistencia técnica a las y los productores agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas y del agave, de acuerdo con las prioridades de cada región.
- VII. Establecer lineamientos y mecanismos para el otorgamiento de estímulos que incentiven el desarrollo de la producción agrícola, florícola, hortícola, frutícola y del agave en la Entidad.

Además, en el apartado 207120000, del Manual General de Organización de la SEDAGRO, se señala que corresponde a la Dirección General de Agricultura promover la realización de estudios que permitan programar acciones para el desarrollo potencial de las actividades agrícolas, promover la difusión de programas, proyectos y estudios entre los productores, para fomentar la utilización de nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos que son aplicables en el Estado; así como inducir que se orienten a las actividades productivas más rentables. Y al



igual que en el Reglamento Interior, la Dirección es la encargada de establecer las normas y procedimientos para la asignación y entrega de incentivos a los productores en materia del fomento agrícola.

Asimismo, la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por la Secretaría de Finanzas, en el punto 2.3 Procedimientos documentados (Manual de Procedimientos), señala que las unidades administrativas deben documentar sus procedimientos y agruparlos en una carpeta llamada Manual de Procedimientos.

Además, en el punto 2.3.1. Ventajas de contar con procedimientos documentados, se establece que el Manual de Procedimientos, permite:

- a) Disminuir la improvisación y los errores;
- b) Contribuir a precisar las funciones y responsabilidades del personal que forma parte de la organización;
- c) Dar una visión global y sistemática del trabajo administrativo del personal del servicio público;
- d) Ser documentos de consulta, control y evaluación;
- e) Vincular la realidad con los procesos documentados; y
- f) Empezar acciones de mejora.

En este sentido, en el apartado III. Componentes principales del Manual de Procedimientos, se establece que el contenido de los manuales de procedimientos es diferente en cada organización; varía según el ámbito de aplicación y alcance. No obstante, para estandarizar los apartados de los manuales de procedimientos se deberá adoptar el modelo siguiente:

- Presentación
- Objetivo general
- Identificación e interacción de procesos
- Relación de procesos y procedimientos
- Descripción de los procedimientos
- Simbología

- Registro de ediciones
- Distribución
- Validación

La Dirección General de Agricultura participa en el programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, en su proyecto “Alta productividad de granos básicos”, que de acuerdo con el catálogo de objetivos de la estructura programática contenido en el Manual para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto 2018, sus objetivos son:



De forma particular, para fines de la presente cédula, las normas y procedimientos establecidos por la Dirección se plasman en las Reglas de Operación 2018 del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas”, en específico, en el punto 6.2., Componente “Alta productividad”, donde indica que se atenderá a personas organizadas que participen con una superficie individual mínima de 2 hectáreas (predios de al menos media hectárea) y máximo de 20, y que se integren en áreas de producción, preferentemente de 350 hectáreas, para recibir Asistencia Técnica y Capacitación Especializada, autorizada por la SEDAGRO.

En su inciso a), señala que se otorgarán apoyos para la adquisición de semilla certificada, fertilizante y mejoradores de suelo, hasta por \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, conforme a lo siguiente:





Concepto	Monto de apoyo (pesos/hectárea)	Superficie apoyada (ha)		Requisitos específicos
		Mínima	Máxima	
Semilla	1,000.00	2	20	- Adquirir semilla certificada de híbridos y variedades*.
Fertilizante	1,000.00	2	20	- Si únicamente solicita fertilizante, deberá garantizar la siembra de semilla certificada de híbridos o variedades de maíz. - La fertilización deberá estar sustentada en el Plan de Cultivo elaborado por el personal técnico especializado.
Mejorador de suelo	200.00	2	20	- Solo se apoyará cal agrícola dolomita, hasta 2 ton/hectárea. - La cantidad de mejorador deberá estar sustentada en los resultados del análisis químico del suelo.

\*Para semilla de variedades de maíz, el apoyo máximo por hectárea será de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

Además, aclara que para las fracciones de hectárea acreditadas por las personas serán apoyadas de manera proporcional a la unidad. Asimismo, especifica que la aportación de la persona beneficiada para el pago de la facturación al proveedor de insumos, deberá ser al menos del 30% de su costo.

Y en su inciso b), señala que para servicios profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada, se apoyará a las productoras y productores de las organizaciones participantes en el Componente, hasta con \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para el pago de personal técnico especializado autorizados por la SEDAGRO y que de manera individual este personal conformará preferentemente, módulos de 350 hectáreas compactas. También señala que, entre las principales actividades a realizar por el personal técnico se encuentran: elaborar el diagnóstico agrícola y el plan de cultivo por predio/persona, programa de capacitación a productoras y productores participantes, acompañamiento técnico en campo durante todo el ciclo del cultivo, demostraciones de campo, informes de seguimiento de avances y resultados, entre otros.



Este tipo de apoyo, se rige también por los Lineamientos y Manuales de Operación Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas 2018, componente “Alta productividad”, concepto “Servicios Profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada”, donde reitera lo antes mencionado.

Además, para participar en el programa, de acuerdo con el punto 7.1.2. Requisitos y criterios de selección de las reglas de operación 2018 del programa, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Para personas que se presentan por primera vez:

- Requisitar personalmente su solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector vigente, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, cédula profesional, entre otras).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar otra identificación diferente al INE.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario o arrendataria), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.



Para personas beneficiadas en años anteriores:

- Aquellas personas que se encuentren inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección General de Agricultura, acreditarán la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, en los términos descritos anteriormente.

Asimismo, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Invariablemente para los apoyos de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y asistencia técnica especializada, estar incluido en el padrón de personas beneficiarias que integren y presenten las organizaciones autorizadas por la SEDAGRO, razón por la cual se abstendrán de presentar constancia de ser productor agropecuario.
- Para el apoyo de semilla mejorada y fertilizante, el solicitante deberá presentar el Plan de Cultivo generado por el prestador de los servicios técnicos especializados autorizado.
- Para el apoyo de mejoradores de suelo, los resultados del análisis químico de suelo.
- Para apoyos de Asistencia Técnica Especializada, solicitud por escrito del representante de la organización, indicando superficie a apoyar, número de personas a beneficiar. Anexar los conceptos aplicables especificados en el punto 9.1 de las presentes Reglas de Operación.
- Presentar la georeferenciación (punto geográfico del centro del predio) de la superficie para la que se solicitan los insumos y la asistencia técnica especializada.

Asimismo, de acuerdo con el punto 7.1.4. Registro, el solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación y las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, revisar e integrar completamente los expedientes de las personas solicitantes, en forma física o magnética.

En lo que refiere a la autorización de trámites de pago, este punto señala que la Unidad Administrativa Responsable (Dirección General de Agricultura) a través de la Dirección de Agricultura, será la responsable de realizar aleatoriamente, la verificación en campo y la



validación de la integración de los expedientes, para autorizar el trámite de pago por los apoyos otorgados. Del mismo modo, en el punto 9.1. Operación del programa, señala para cada unidad, lo siguiente:

#### Dirección de Agricultura

- Recibir de las Delegaciones Regionales, el expediente físico o digitalizado que corresponda a cada solicitante de apoyo del Programa, con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir de los representantes de las organizaciones de productores, las solicitudes de apoyo para el concepto de asistencia técnica especializada del Componente de Alta Productividad, acompañada de la documentación correspondiente.
- Capturar y/o integrar la información básica de cada solicitud de apoyo autorizada y comprobada a través de la Delegación Regional, a fin de integrar el padrón correspondiente.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar, capturar, la documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores; Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: Copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la o el representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones, acompañadas de la documentación con firmas autógrafas de cada integrante, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o por las remisiones emitidas a favor de cada una de las personas beneficiadas, firmadas autógrafas por éstas; Asistencia Técnica Especializada: Facturas electrónicas o recibos de honorarios con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del representante de la organización (huella digital en su caso).
- Remitir las facturas electrónicas procedentes a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, para su trámite de pago.



### Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibir de la Dirección de Agricultura, para su trámite de pago y afectación presupuestal: la factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta para los insumos apoyados en el Programa, remisión firmada por la persona beneficiada, misma que se anexará a la factura.

### Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- Recibir y verificar que las solicitudes presentadas por los productores, cumplan con los requisitos de elegibilidad y con las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación.
- Es responsable de integrar debidamente los expedientes de los beneficiados del Programa, mismos que entregará la Dirección de Agricultura, de manera física o digitalizada, conforme lo establezca la Secretaría.
- Estar presente invariablemente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega de maquinaria, equipo y/o herramientas, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado.
- Remitir a la Dirección de Agricultura la documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores; Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: Copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones, acompañadas de la documentación con firmas autógrafas de cada integrante, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno, o por las remisiones emitidas a favor de cada una de las personas beneficiadas, firmadas autógrafas por éstas; Asistencia Técnica Especializada: Facturas electrónicas o recibos de honorarios



con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso).

En cuanto a la permanencia de los beneficiarios del programa, se enuncia en el punto 7.1.1. que las personas que se encuentren participando en el Programa, podrán ser beneficiadas en posteriores ciclos agrícolas, siempre y cuando se autoricen recursos para el Componente y cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, y preferentemente hubieran obtenido rendimientos promedio en la superficie apoyada, equivalentes al doble del rendimiento promedio estatal del ciclo productivo del año anterior, siempre y cuando no se hubieran registrado fenómenos climáticos adversos severos en sus cultivos. Además, de acuerdo con el punto 7.2. Graduación del beneficiario, establece que para el componente de Alta Productividad, los apoyos otorgados serán permanentes hasta que se presente una reducción en los costos de producción de los productores. Al tiempo que en el punto 9.1. Operación del programa, en su apartado Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos, dicta llevar a cabo las acciones necesarias para la estimación de los rendimientos del componente Alta productividad y en su apartado de proveedores, señala que:

- Las personas morales que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar para cada área consolidada de producción atendida: resultados de los análisis de suelos, diagnósticos y recomendaciones, metas de rendimiento, planes de manejo de cultivo (costos de producción y costos por tonelada), los informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos por las personas beneficiarias, entre otros y un informe ejecutivo mensual de avance de actividades y coberturas del Programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de las personas participantes y de la superficie asesorada (informe final).
- Las personas físicas que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar los informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos

por las personas beneficiarias, entre otros y un informe ejecutivo mensual de avance de actividades y coberturas del programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de las personas participantes y de la superficie asesorada (informe final).

Por otra parte, para la elaboración de la presente cédula y de acuerdo con los esquemas de muestreo probabilístico para auditores de la Auditoría Superior de la Federación, para la obtención de muestras, se aplica el muestreo aleatorio simple, utilizando la siguiente fórmula:

$$n \geq \frac{\frac{Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 * p(1-p)}{E^2}}{1 + \frac{1}{N} \left( \frac{Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 * p(1-p)}{E^2} - 1 \right)}$$

Dónde:

N = Tamaño de la población.

$\alpha$  = Nivel de significancia.

$1-\alpha$  = Nivel de confianza. Debido a que está en función del valor de  $\alpha$ .

$Z_{(1-\alpha)/2}^2$  = Cuantil  $100(1-\alpha)/2$  por ciento de la distribución normal estándar.

$p$  = Valor real del parámetro de interés, es la probabilidad de que un elemento de la población incumpla la condición por evaluar.

$n$  = Tamaño de la muestra.

E = Precisión, error tolerable o margen de error.

### Ser o Condición:

Dentro del programa “Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario”, se incluye el proyecto “Alta productividad en granos básicos”, con el cual se busca incrementar los rendimientos por unidad de superficie de los productores de granos básicos establecidos en la entidad, mediante la transferencia de paquetes tecnológicos con asesoría de personal técnico especializado.

Para tal efecto, durante 2018, se integró un padrón de beneficiarios apoyados con semilla, fertilizante, mejorador de suelo y asistencia técnica especializada.

H.1) El padrón de beneficiarios 2018, del Programa Alta Productividad indicaba lo siguiente:

Contenido del Padrón de Beneficiarios Alta Productividad 2018		
Número	Dato	Especificado
1	Folio relacionado	No
2	Tipo de beneficiario	Sí
3	Fecha de alta	Sí
4	Fecha de actualización	Sí
5	Primer apellido	Sí
6	Segundo apellido	Sí
7	Nombre	Sí
8	Fecha de nacimiento	Sí
9	Género	Sí
10	Estado civil	Sí
11	Grado de estudios	Sí
12	Tipo de identificación oficial	Sí
13	Folio de identificación oficial	Sí
14	Nacionalidad	Sí
15	Entidad Federativa	Sí
16	CURP	Sí
17	Calle	Sí
18	Número exterior	Sí
19	Otra referencia	Sí

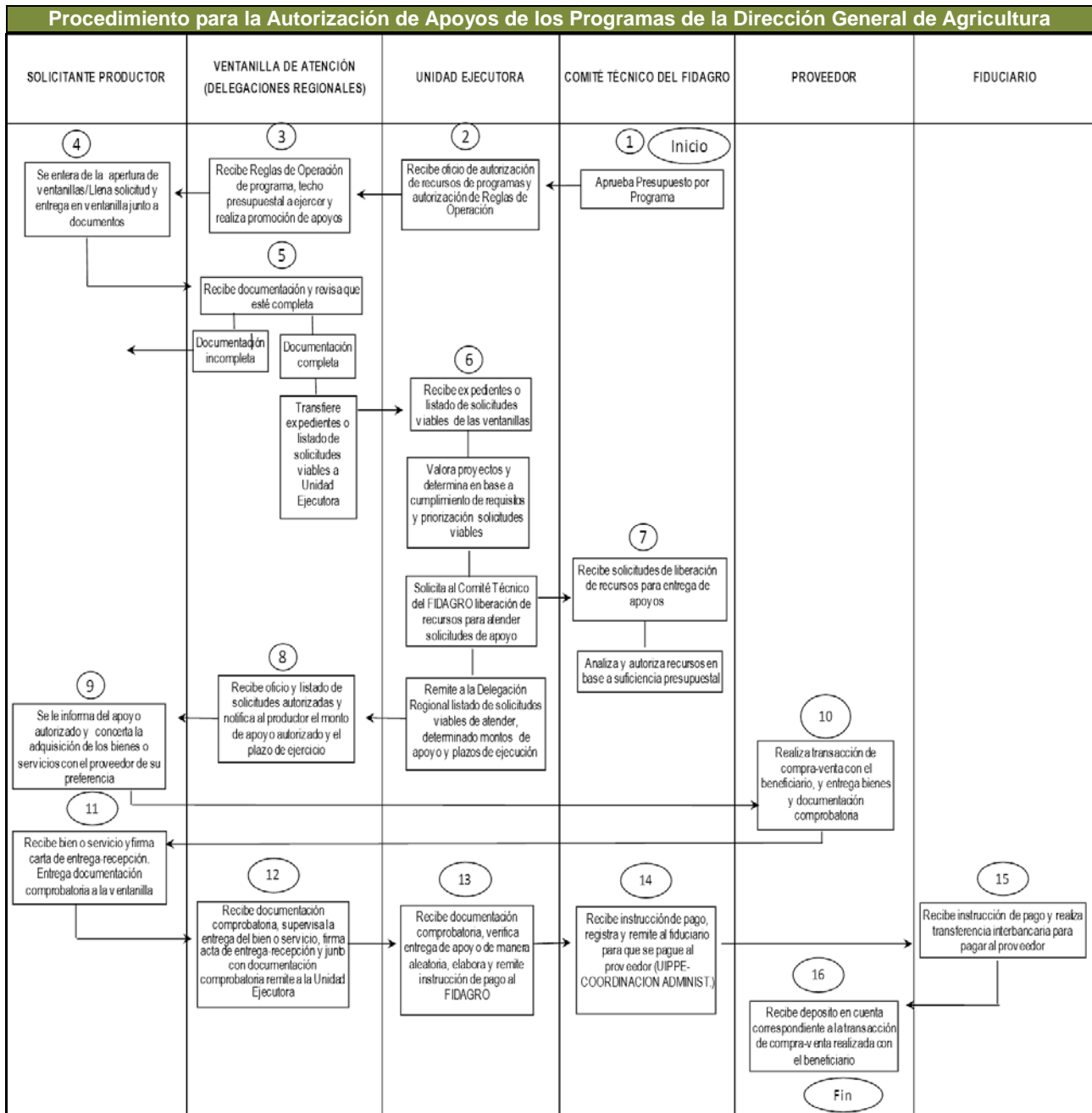


Contenido del Padrón de Beneficiarios Alta Productividad 2018		
Número	Dato	Especificado
20	Colonia	Sí
21	Localidad	Sí
22	Municipio	Sí
23	Entidad Federativa	Sí
24	Código Postal	Sí
25	Teléfono	No
26	Monto del apoyo	Sí
27	Recurso	Sí
28	Apoyo otorgado	Sí
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>		<b>92.9%</b>

**Fuente:** Elaboración propia OSFEM, con información del Padrón de Beneficiarios Alta Productividad 2018.

De los 28 datos que debería contener el padrón de beneficiarios de manera obligatoria, sólo dio cumplimiento al 92.9 por ciento de estos. Esto último debido a que la dependencia no presentó evidencia de la asignación de un folio único e irrepetible dentro del programa para cada beneficiario y tampoco especificó un número de teléfono de 3 mil 210 beneficiarios.

**H.2)** En lo que refiere al procedimiento documentado para la entrega de incentivos del Programa Alta Productividad, la Secretaría presentó los puntos 7.1. y 9.1. de las Reglas de Operación 2018 del programa. Además, para explicar el procedimiento para la entrega de incentivos del programa, la entidad facilitó el siguiente diagrama de flujo.



**Fuente:** Procedimiento para la autorización de apoyos como tractores, invernaderos, implementos, sistemas de riego, etc. de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

Sin embargo, pese a que la entidad presentó los anteriores documentos, no mostró evidencia de la existencia de un Manual de Procedimientos.



Así mismo, las Reglas de Operación del Programa, señalan en el punto 9.1 que corresponde a la Dirección de Agricultura la recepción del expediente físico o digitalizado con los requisitos de elegibilidad por parte de las Delegaciones Regionales, así como la captura e integración de la información básica de cada solicitud de apoyo autorizada, a fin de integrar el padrón correspondiente. Del mismo modo, deberá realizar la recepción, revisión y captura de la documentación comprobatoria para el trámite de pago a los proveedores remitida por las Delegaciones Regionales. Una vez que la Dirección de Agricultura concentra la documentación comprobatoria, la envía a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura para su trámite de pago y afectación presupuestal.

Además, especifica que las Delegaciones Regionales, a través del personal técnico, participan en la entrega de maquinaria, equipo y/o herramientas, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado. Asimismo, el diagrama de flujo del procedimiento para la autorización de apoyos de los programas de la Dirección General de Agricultura específica, en el paso 11, que el solicitante productor recibe el bien o servicio y firma carta de entrega-recepción y, en el paso 12, la Delegación Regional supervisa la entrega del bien o servicio y firma acta de entrega-recepción y junto con la documentación comprobatoria remite a la unidad ejecutora.

Del mismo modo, la Dirección de Agricultura en el oficio 214010030000000L/0572/19 anexo al oficio 214000040000000S/2324-BIS/2019, remitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, especificó que con fundamento en sus Reglas de Operación publicadas en la Gaceta de Gobierno con fecha 28 de febrero de 2018, no se considera requisitar el acta entrega-recepción, debido a que los apoyos se entregan vía organizaciones de productores; punto 9. Mecánica operativa, 9.1 Operación del Programa, página 15, situación contradictoria a lo establecido en el diagrama de flujo del Procedimiento para la autorización de apoyos de los programas de la Dirección General de Agricultura.

Entendido lo anterior, la Dirección de Agricultura no integra en los expedientes de beneficiarios la documentación comprobatoria de pago y tampoco el acta de entrega-recepción, documentos necesarios para ratificar la entrega del incentivo.



**H.3)** A fin de identificar que los incentivos de paquetes tecnológicos se otorgaron y aplicaron conforme a las reglas de operación del programa 2018, se analizó el padrón de beneficiarios Alta Productividad 2018, el cual se integró por un total de 5 mil 990 registros. En este sentido, debido al número significativo de registros de beneficiarios, para su análisis:

1. Se examinó que los montos asignados por beneficiario estuvieran de acuerdo con la superficie y tipo de apoyo señalado en el padrón, mismos que no presentaron inconsistencias.
2. Se examinaron posibles duplicidades de registros y/o incentivos otorgados, identificando que el padrón contaba con 58 nombres de beneficiarios con dos registros, por lo que se revisaron 116 expedientes.
3. Se aplicó la fórmula de muestreo aleatorio simple<sup>4</sup>, para la población de aquellos beneficiarios con registro único, es decir para una población de 5 mil 874 con un nivel de confianza del 95%, obteniendo así una muestra de 132 expedientes, mismos que se seleccionaron de forma aleatoria, a fin de identificar el cumplimiento del contenido de los expedientes y de la integración de la documentación comprobatoria de pago a proveedores de acuerdo con las reglas de operación 2018 del programa.

1. La relación entre los montos asignados por beneficiario y el tipo de apoyo señalado en el padrón fueron consistentes.

2. En cuanto a la identificación de posibles duplicidades, se realizó la revisión de los 116 expedientes relacionados a los 58 registros de beneficiarios aparentemente duplicados, identificando lo siguiente:

- a) Cinco registros de beneficiarios aparentemente duplicados en el padrón eran homónimos, es decir, se trataba de 10 registros.
- b) 22 beneficiarios contaban con dos registros en el padrón, sin embargo, la superficie atendida se encontraba dentro de los límites establecidos por las reglas de operación y en general la documentación comprobatoria estaba en orden; no obstante, en el caso de

<sup>4</sup> No se realizó un muestreo estratificado, debido a que el peso relativo del estrato de registros duplicados en la población total es mínimo, por lo que el tamaño de la muestra obtenida para dicho estrato no permitiría la confirmación de duplicidad de registros y/o incentivos otorgados.

los registros 2519 y 2520, pertenecientes a un mismo productor, a pesar de que cada uno de los expedientes contaba con constancia de superficie ejidal y contrato de arrendamiento, no se anexaron documentos soporte del predio arrendado (certificado parcelario, título de propiedad, escritura pública, etc.), lo que limita la identificación de la superficie atendida y permite la duplicidad del incentivo al mismo predio.

- c) Nueve beneficiarios contaban con dos registros en el padrón y pese a que la suma de la superficie apoyada se encontraba dentro de los límites establecidos por las reglas de operación, la contrastación entre la documentación comprobatoria de la posesión legal del predio anexada en las solicitudes, confirma que la superficie atendida fue beneficiada en dos ocasiones.
  
- d) 15 beneficiarios contaban con dos registros en el padrón, estos reportaban en el primero una superficie apoyada dentro de los límites establecidos por las reglas de operación y en el segundo una superficie atendida con mejorador igual a cero hectáreas, al tiempo que le otorgaron un incentivo congruente con el concepto de mejorador y con la cantidad de hectáreas señaladas en el primer registro, como se muestra en la siguiente tabla:

Beneficiarios con registro de superficie atendida igual a cero						
No.	Registro de Beneficiario	Superficie Atendida (Ha)	Superficie Atendida Total (Ha)	Tipo de Apoyo	Incentivo (Pesos)	Incentivo Total (Pesos)
1	97	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5936	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
2	139	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5939	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
3	307	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5941	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
4	1526	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5948	0.00		Mejorador	\$4,000.00	

Beneficiarios con registro de superficie atendida igual a cero						
No.	Registro de Beneficiario	Superficie Atendida (Ha)	Superficie Atendida Total (Ha)	Tipo de Apoyo	Incentivo (Pesos)	Incentivo Total (Pesos)
5	1722	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5953	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
6	2151	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5957	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
7	2344	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5960	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
8	4137	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5977	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
9	5932	20.00	20.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$58,000.00
	5990	0.00		Mejorador	\$4,000.00	
10	2666	3.18	3.18	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$8,586.00	\$9,222.00
	5962	0.00		Mejorador	\$636.00	
11	3178	15.26	15.26	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$41,202.00	\$44,242.00
	5968	0.00		Mejorador	\$3,040.00	
12	3284	18.42	18.42	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$49,734.00	\$53,334.00
	5969	0.00		Mejorador	\$3,600.00	
13	3818	6.90	6.90	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$18,630.00	\$20,010.00
	5974	0.00		Mejorador	\$1,380.00	
14	3899	16.50	16.50	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$44,550.00	\$47,850.00
	5975	0.00		Mejorador	\$3,300.00	
15	4554	15.88	15.88	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$42,876.00	\$46,052.00
	5982	0.00		Mejorador	\$3,176.00	

Fuente: Elaboración propia OSFEM, con información del Padrón de Beneficiarios Alta Productividad 2018.

e) Cinco beneficiarios contaban con dos registros en el padrón de beneficiarios y fueron apoyados para una superficie superior a la señalada como máximo en las reglas de operación 2018 (20 hectáreas), como lo señala la siguiente tabla:

Beneficiarios con superficie mayor a 20 hectáreas atendidas						
No.	Registro de Beneficiario	Superficie Atendida (Ha)	Superficie Atendida Total (Ha)	Tipo de Apoyo	Incentivo (Pesos)	Incentivo Total (Pesos)
1	809	13.00	23.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$35,100.00	\$62,100.00
	810	10.00		Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$27,000.00	
2	1272	19.85	26.85	Asistencia Técnica, Fertilizante, Semilla y Mejorador	\$57,565.00	\$76,465.00
	1273	7.00		Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$18,900.00	
3	2029	20.00	40.00	Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$54,000.00	\$112,000.00
	2030	20.00		Asistencia Técnica, Fertilizante, Semilla y Mejorador	\$58,000.00	
4	2253	17.00	20.46	Asistencia Técnica, Fertilizante, Semilla y Mejorador	\$49,300.00	\$58,642.00
	2254	3.46		Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$9,342.00	
5	5600	8.71	24.71	Asistencia Técnica, Fertilizante, Semilla y Mejorador	\$25,259.00	\$68,459.00
	5601	16.00		Asistencia Técnica, Fertilizante y Semilla	\$43,200.00	

**Fuente:** Elaboración propia OSFEM, con información del Padrón de Beneficiarios Alta Productividad 2018, proporcionado por la SEDAGRO.

Además de la superficie atendida se identificaron las siguientes particularidades:

- Los expedientes correspondientes a los registros 809 y 810, incluyen el mismo certificado parcelario con una superficie de 13.82 hectáreas, por lo que no es posible el apoyo para 23.00 hectáreas como lo indica el padrón de beneficiarios.
- El expediente del registro 1272 contiene la documentación comprobatoria para la solicitud del apoyo conforme a las 19.85 hectáreas definidas en el padrón, sin embargo, en el caso del registro 1273, pese a que se registra como beneficiario este no recibió apoyo.
- En el caso de los registros 2029 y 2030, de acuerdo con la documentación integrada en el expediente, el primero comprueba los incentivos semilla y fertilizante para 20 hectáreas y el segundo 17 hectáreas para los incentivos semilla, mejorador y fertilizante, lo que es inconsistente con lo registrado en el padrón.

- De los registros 5600 y 5601, se presentó, en cada uno de sus expedientes, la misma documentación comprobatoria de legal posesión, del predio para el que se solicitó el incentivo aplicable a 8.7 hectáreas.

Entendido lo anterior, las duplicidades presentadas en los registros afectan la confiabilidad de los datos reportados en el padrón, así como el monitoreo de los alcances del programa.

3. De la identificación del cumplimiento del contenido de los 132 expedientes y de su documentación comprobatoria de pago a proveedores, se observó lo siguiente:

- Del cumplimiento del contenido de 132 expedientes de acuerdo con los 10 requisitos y criterios de selección establecidos en las reglas de operación 2018 del programa, se identificó lo siguiente:

Contenido de los expedientes			
Número	Documento	Número de expedientes con documento	Porcentaje de expedientes con documento
1	Solicitud de acuerdo a la superficie para la que solicita el apoyo.	132	100.00%
2	Copia simple de identificación oficial vigente.	132	100.00%
3	Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	132	100.00%
4	Constancia de productor agrícola emitida por alguna autoridad municipal.	132	100.00%
5	Copia de documentos oficiales para acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar.	131	99.24%
6	Padrón de personas beneficiarias que integren y presenten las organizaciones autorizadas por la SEDAGRO.	132	100.00%
7	Para el apoyo de semilla mejorada y fertilizante, Plan de Cultivo.	128	96.97%
8	Para el apoyo de mejoradores de suelo, los resultados del análisis químico de suelo.	124	93.94%
9	Para apoyos de Asistencia Técnica Especializada, solicitud por escrito del representante de la organización.	1	0.76%
10	Georeferenciación (punto geográfico del centro del predio) de la superficie para la que se solicitan los insumos y la asistencia técnica especializada.	24	18.18%

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Padrón de Beneficiarios y expedientes de beneficiarios del programa Alta Productividad 2018.





De acuerdo con la tabla anterior, y las características particulares de cada beneficiario del programa:

- El 100.0 por ciento de los expedientes de los beneficiarios revisados, integraron la solicitud, copia simple de identificación oficial vigente, CURP, constancia de productor y estaban incluidos en el padrón de personas beneficiarias de las organizaciones, autorizadas por la SEDAGRO.
- El 99.24 por ciento, integraron copia de documentos oficiales para acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar.
- El 96.97 por ciento, integraron Plan de Cultivo.
- El 93.94 por ciento, integraron análisis químico de suelo.
- De los 131 expedientes correspondientes a productores que fueron beneficiados con Asistencia Técnica Especializada, no integraron la solicitud por escrito del representante de la organización.
- Solo el 18.18 por ciento, integraron la georeferenciación de la superficie para la que se solicitan los insumos y la asistencia técnica especializada.

La omisión de documentos establecidos en los requisitos de selección, afectan la completitud de los expedientes, lo que repercute en la adecuada selección de los beneficiarios partícipes del programa.

b) Además de la documentación de requisitos y criterios de selección para determinar al beneficiario, también se recibe, revisa y captura la documentación comprobatoria para el pago a proveedores, establecida en el punto 9.1. Operación del programa de las Reglas de Operación del Programa, que consta de:

- Insumos (Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo): Copia del formato de Solicitud, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del representante de la organización. Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones, acompañadas de la



documentación con firmas autógrafas de cada integrante o por las remisiones emitidas a favor de cada una de las personas beneficiadas, firmadas autógrafas por éstas.

- Asistencia Técnica Especializada: Facturas electrónicas o recibos de honorarios con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del representante de la organización.

En consecuencia, se le solicitó a la SEDAGRO la documentación comprobatoria para el pago a proveedores correspondiente a los 132 expedientes, para verificar que su contenido cumpla con los criterios establecidos en las reglas de operación 2018 del programa.

Debido a que la Dirección de Agricultura tuvo que solicitar la documentación comprobatoria a la Subdirección de Programación de Inversión, responsable de la contabilidad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), fue entregada en parcialidades, además, las solicitudes no estaban integradas a la documentación comprobatoria de pago a proveedores.

Asimismo, de los 131 productores beneficiarios con Asistencia Técnica Especializada, en ningún caso se mostró la documentación comprobatoria de pago a Personal Técnico Especializado.

De la documentación comprobatoria de pago a proveedores de insumos (fertilizante, semilla y mejorador), se identificó lo siguiente:

Cumplimiento de la Documentación Comprobatoria		
Documentación Comprobatoria	Cantidad de expedientes	Porcentaje
Completa	16	12.1%
Incompleta	111	84.1%
No entregada (Solo entregaron formato de solicitud)	5	3.8%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

- El 12.1 por ciento estaba completa, es decir, presentó la solicitud para los respectivos insumos, la factura contenía el total de firmas (Delegado Regional, Subdelegado Regional y Representante de la Organización) y la leyenda señalada en las Reglas de Operación del Programa, así como el documento con firma de conformidad del beneficiario.
- El 84.1 por ciento de la documentación no reunía el total de las características señaladas por las Reglas de Operación del Programa, debido a que las facturas no contenían el total de firmas, ni la leyenda y/o no anexaban el documento con la firma de conformidad del beneficiario.
- En el 3.8 por ciento de los casos únicamente se entregó el formato de solicitud.

El hecho de que la Dirección de Agricultura no cuente con la documentación comprobatoria de pago a proveedores, no permite que los expedientes sean complementados con dicha documentación. En consecuencia, cuestiona la veracidad de la información comprobatoria de la entrega del incentivo, afectando la confiabilidad del contenido del padrón de beneficiarios elaborado por dicha Dirección.

**H.4)** Como parte de los trabajos de auditoría se analizaron los padrones de beneficiarios del proyecto alta productividad, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, con el propósito de identificar que la permanencia del productor en el programa sea conforme a los criterios señalados en los puntos 7.1.1. y 7.2. de las Reglas de Operación 2018.

Derivado del análisis simultáneo de los padrones, se identificó un acumulado total de 24 mil 209 registros.

Número de registros anuales de beneficiarios del programa "Alta Productividad": 2015-2018	
Año	Registros por padrón
2015	5,090
2016	7,514
2017	5,615
2018	5,990
<b>Total</b>	<b>24,209</b>

**Fuente:** Elaborado por el OSFEM, con información de los Padrones de Beneficiarios Alta Productividad, varios años.

Debido a que a lo largo de los cuatro años los beneficiarios cuentan con más de un registro, se contabilizaron los registros únicos por productor, reduciéndose así un 46.1 por ciento, es decir a un acumulado total de 13 mil 050 beneficiarios, de la siguiente manera:

- 6 mil 576 fueron beneficiados un solo año.
- 3 mil 418 fueron beneficiados en dos años que pueden ser consecutivos o no.
- 467 fueron beneficiados en tres años no consecutivos.
- 406 fueron beneficiados de forma continua de 2015 a 2017.
- 702 fueron beneficiados de forma continua de 2016 a 2018.
- Mil 481 fueron beneficiados de 2015 a 2018.

Número de beneficiarios, programa "Alta Productividad": 2015-2018				
Característica	Registros	Registros repetidos	Registros sin repetidos a/	Productores registrados b/
Beneficiados en 1 año	6,591	15	6,576	6,576
Beneficiados en 2 años (consecutivo o no)	6,865	29	6,836	3,418
Beneficiados en 3 años no consecutivos	1,425	24	1,401	467
Beneficiados de 2015 a 2017	1,222	4	1,218	406
Beneficiados de 2016 a 2018	2,123	17	2,106	702
Beneficiados de 2015 a 2018	5,983	59	5,924	1,481
<b>Total</b>	<b>24,209</b>	<b>148</b>	<b>24,061</b>	<b>13,050</b>

a/ Las cifras equivalen a la resta del total del registros con cierta característica menos los registros repetidos por año con esa misma característica.

b/ Las cifras muestran la división de los registros sin repetidos con cierta característica entre el número de años equivalentes a sus característica.

**Fuente:** Elaborado por el OSFEM, con información de los Padrones de Beneficiarios Alta Productividad, varios años.

De acuerdo con las cifras mostradas en la tabla anterior, las reglas de operación 2018 del programa en cuestión y considerándose el caso más gravoso por su periodicidad, los mil 481 productores beneficiados durante los cuatro años, de 2015 a 2018, debieron cumplir al menos, durante 2017 para ser beneficiarios durante 2018, con una de las siguientes características:

- Obtuvieron rendimientos promedio equivalentes al doble del rendimiento del promedio estatal del ciclo productivo del año anterior.
- Fueron afectados por fenómenos climáticos adversos severos en sus cultivos.
- No redujeron sus costos de producción.



Sin embargo, al intentar constatar que se cumplió con lo anterior, la entidad informó que no cuenta con la información sistematizada por productor de los estadísticos para verificar que los productores cumplieron con los supuestos establecidos en las reglas de operación de 2018 para obtener su permanencia en el programa.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** De acuerdo con la revisión cualitativa del padrón de beneficiarios Alta Productividad 2018, se identificó la no asignación de un folio único e irrepetible para cada uno de los beneficiarios del programa y tampoco se indicó un número de teléfono de 3 mil 210 beneficiarios.

**C.2)** La Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, señala que las unidades administrativas deben documentar sus procedimientos y que estos, se agruparán en una carpeta llamada Manual de Procedimientos. Sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no mostró un Manual de Procedimientos para la entrega de incentivos del programa Alta Productividad. Y debido a que, en su lugar, presentó las indicaciones establecidas en las Reglas de Operación 2018 del programa y un diagrama de flujo referente al tema, se identificó que:

- a) La Dirección de Agricultura no cuenta con la documentación comprobatoria de pago y tampoco con el acta de entrega-recepción en los expedientes de los beneficiarios, para ratificar la entrega del incentivo.
- b) Existe inconsistencia entre los dos documentos: el diagrama indica que el solicitante productor y la Delegación Regional firman acta de entrega-recepción, sin embargo las reglas de operación establecen que solo aplica para la entrega de maquinaria, equipo y/o herramientas.

**C.3)** Derivado de la revisión cuantitativa del padrón de beneficiarios, la inspección de los expedientes y documentación comprobatoria de pago a proveedores, se identificó:

- a) De 116 expedientes revisados por posibles duplicidades de registros y/o incentivos otorgados: 10 beneficiarios contaban con un homónimo y 53 beneficiarios contaban con



dos registros. De estos últimos, 23 se encontraban dentro de lo establecido por las reglas de operación del programa, 15 productores en su segundo registro tenían una superficie atendida con mejorador igual a cero, uno omitió (en sus dos expedientes) la documentación probatoria de legal posesión de la superficie para la cual se solicitó el apoyo, nueve con misma superficie atendida en dos ocasiones y cinco con superficie beneficiada superior al límite máximo dictado en las reglas de operación. Lo anterior, muestra escasa aplicación de mecanismos de control implementados desde la etapa de recepción y registros de solicitudes de los aspirantes a beneficiarios del programa, hasta la administración, control y registro de la información de los beneficiarios.

- b) Del cumplimiento del contenido de 132 expedientes de acuerdo con los requisitos y criterios de selección establecidos en las reglas de operación 2018 del programa, ninguno estaba integrado con el total de los documentos correspondientes, además de los 131 expedientes correspondientes a productores que fueron beneficiados con Asistencia Técnica Especializada, no integraron la solicitud por escrito del representante de la organización. Afectando así, la completitud de los expedientes y la adecuada selección de los beneficiarios partícipes del programa.

Por otra parte, de la documentación comprobatoria para el pago a proveedores, correspondientes a los 132 expedientes de beneficiarios, se identificó que la Dirección de Agricultura no contaba con respaldo de esta documentación y pese a que se entregaron las solicitudes de cada beneficiario no estaban integradas a la demás documentación comprobatoria. Asimismo, de los 131 productores beneficiados con Asistencia Técnica Especializada, en ningún caso mostró la documentación comprobatoria de pago a Personal Técnico Especializado y de la documentación comprobatoria de pago a proveedores de insumos (fertilizante, semilla y mejorador), se identificó que solo el 12.1 por ciento estaba completa, el 84.1 por ciento estaba incompleta y el 3.8 por ciento solo entregó el formato de solicitud. Lo anterior, afecta la veracidad de la entrega del incentivo, y en consecuencia la confiabilidad del contenido del padrón de beneficiarios elaborado por la Dirección.



**C.4)** Como resultado del análisis histórico de los beneficiarios del programa Alta Productividad, se encontró que se han beneficiado a 1 mil 481 productores durante 2015, 2016, 2017 y 2018. No obstante, la SEDAGRO no cuenta con los estadísticos sistematizados para comprobar que cumplen con al menos una de las tres características establecidas en las reglas de operación 2018 para definir su permanencia en el programa.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO):

**R.1)** Adecuar el contenido del padrón de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo señalado en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, a fin de poner a disposición del público de manera permanente, actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible, la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

**R.2)** Elaborar un Manual de Procedimientos para la entrega de incentivos del Programa Alta Productividad, conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por la Secretaría de Finanzas, que permita disminuir la improvisación y los errores así como emprender acciones de mejora. Asimismo, se sugiere establecer dentro del procedimiento, la acción de anexar la documentación comprobatoria para pago a proveedores a los expedientes iniciales de los beneficiarios, a fin de contar con la documentación completa de la entrega de incentivos que permita su consulta, control y evaluación, y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

**R.3)** Para efficientar el proceso de entrega de los incentivos del programa, se recomienda:

- Incluir en las reglas de operación del programa la restricción al productor a participar únicamente con una organización.
- Obligar al participante a presentar documentos soporte de la legal posesión de la superficie para la que se solicita el apoyo, aun cuando se trate de contratos de arrendamiento, a fin de evitar la duplicidad de superficie apoyada.
- Que el registro de los beneficiarios del programa se realice por productor (incluyendo CURP, organización, municipio de la superficie atendida, superficie atendida, descripción del incentivo y monto monetario del incentivo).
- Que la validación de los expedientes se realice al momento del registro de beneficiarios, a fin de evitar doble registró por beneficiario, facilitar la identificación de la duplicidad de superficie atendida y la identificación de solicitud de apoyo para superficie fuera de los límites establecidos en la normatividad.
- Integrar los expedientes de beneficiarios de acuerdo con la normatividad aplicable, que permita la identificación del correcto otorgamiento de los incentivos.
- Ratificar la entrega de los incentivos, mediante la revisión y respaldo de la documentación comprobatoria de pago a proveedores, con el fin de que el contenido del padrón sea verídico y sea fuente confiable de consulta para la medición de los alcances del programa.

**R.4)** Se recomienda implementar un mecanismo de sistematización de la información que permita determinar el aumento o disminución del rendimiento y/o costos de producción por productor, obtenido con los incentivos del Programa Alta productividad, a fin de identificar a aquellos productores que no pueden participar en el ejercicio subsecuente, y así dirigir los incentivos a la población que contribuya a alcanzar los objetivos del programa y como resultado contribuir a un sector productivo que garantice la seguridad alimentaria.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

## CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño practicada al programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, comprendió el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y tuvo como propósito fiscalizar el desempeño de Secretaría de la Desarrollo Agropecuario del Estado de México en la ejecución del mencionado programa y sus proyectos, en términos de la congruencia en el diseño y alineación de sus objetivos; la eficacia en el cumplimiento de metas e indicadores; así como la eficiencia en la implementación de las acciones para tecnificar el sector agropecuario del Estado de México, que contribuya al logro del objetivo del programa de incrementar y mejorar la producción agropecuaria en la entidad; lo anterior, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, de planeación y programáticas aplicables por parte de la entidad fiscalizable.

Dicha revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los cuatro proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reporta y la documentación soporte que lo avala, los proyectos del programa presupuestario no cumplen en lo general con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.



---

## IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la Auditoría de Desempeño practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objetivo de mejorar las actividades del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”, ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, emitió seis cédulas de hallazgo, con un total de dieciocho recomendaciones. Las recomendaciones derivadas de los resultados de auditoría tendrán el impacto siguiente:

El primer resultado, pretenden contribuir al adecuado diseño del objetivo y los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa presupuestario, a fin de que sean congruentes con la planeación estatal y los objetivos de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, el mejoramiento de ambos aspectos, posibilitan la medición del impacto obtenido con las acciones de programa presupuestario. En la segunda cédula se realiza un análisis detallado del correcto diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores utilizados para medir el desempeño del programa, mediante la metodología del Marco Lógico, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de programa.

La tercera cédula incluye la revisión del cumplimiento y documentación comprobatoria de las actividades contenidas en el Programa Anual 2018 del programa presupuestario, que permita dar certeza del cumplimiento de las acciones planteadas para lograr el objetivo del programa. Los resultados de las tres cédulas señaladas hasta el momento evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las áreas ejecutoras y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDAGRO, quienes son los responsables directos del adecuado diseño y planeación de objetivos y metas que los programas presupuestarios pretenden lograr.

El impacto de las recomendaciones del cuarto resultado, radica en fortalecer el proceso de las actividades de verificación de los incentivos entregados a productores agrícolas de la entidad, mediante la adecuación del contenido de las minutas y actas de verificación a un cuestionario estructurado que contenga interrogantes que contribuyan a la identificación del cumplimiento de las Reglas y Lineamientos del programa, a fin de que la estandarización de la información



obtenida de las verificaciones facilite la sistematización de estadísticos de los resultados del programa.

Las recomendaciones del quinto resultado, se orientan a fortalecer los mecanismos de designación, cobertura y evaluación de los Asesores Técnicos, quienes son los responsables directos de impartir la asistencia técnica especializada a los productores agropecuarios, con el propósito de mejorar sus métodos de producción, a fin de incidir en el incremento de la productividad agropecuaria del Estado. Y por último las recomendaciones del sexto resultado, derivadas del análisis de la entrega de incentivos del Programa Alta Productividad se enfatizaron en eficientar la entrega de los incentivos del programa, así como la sistematización de la información de éste, a fin de dirigir los incentivos a la población que contribuya a alcanzar los objetivos del programa, para contribuir a un sector productivo que garantice la seguridad alimentaria.

En resumen, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño realizada a la Secretaría de la Desarrollo Agropecuario del Estado de México, favorecerá la transferencia de tecnología e innovaciones técnicas en el sector, a fin de incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la entidad, objetivo del programa presupuestario “Cambio tecnológico en el sector agropecuario”.

Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones, fueron analizadas a detalle con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM, y que se presentaron a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este informe.

Por último es importante mencionar que para cumplir con el objetivo de programa presupuestario, es necesario reforzar las áreas de oportunidad señaladas en el presente informe.





---

# INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

---





---

## INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Identificación

Oficio OSFEM/AEDI/DADGDE/50/19.

### Entidad Auditada

Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

### Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

### Programa

“Fomento Pecuario”.

### Proyectos

“Mejoramiento genético”.

“Cadenas productivas pecuarias”.

“Producción de carne”.

“Fomento avícola”.

“Desarrollo de capacidades pecuarias”.



---

## GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Uno de los desafíos más importantes de los dirigentes mundiales, es garantizar el suficiente abasto de alimentos para la humanidad, no obstante algunos países en vías de desarrollo están padeciendo hambruna, debido principalmente al deterioro del medio ambiente, la falta de tecnologías y la mala implementación de políticas públicas.

Cada año millones de personas que dependen de la producción, comercialización y consumo del sector agropecuario, se enfrentan a catástrofes y crisis por cuestiones naturales o políticas, lo que ha agravado la producción de alimentos, además de la existencia de grandes brechas entre regiones y países por el progreso desigual, y aun cuando la tasa de pobreza mundial se ha reducido, sigue siendo necesario intensificar esfuerzos destinados a aumentar los ingresos, aliviar el sufrimiento e incrementar el ánimo de las personas que viven en pobreza extrema.

Por décadas, México ha venido implementado acciones para contrarrestar la falta de alimento en el país, actualmente ocupa el doceavo lugar como productor de alimentos y el tercero en América Latina, lo cual habla del gran potencial agroalimentario que tiene nuestro país, hoy día 25 millones de personas aproximadamente viven en el sector rural, cerca de 7 millones de hombres y mujeres se dedican a las actividades primarias, cuya labor ha logrado que la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial estén encaminadas a mejorar las condiciones de producción, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Sobre éste tema, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, promueve y regula el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así mismo, ha zonificado y regionalizado el territorio estatal para identificar las zonas con mayor productividad; ha establecido procedimientos para la constitución de organizaciones de productores, además de ciertos lineamientos y requisitos para otorgar apoyos y estímulos a productores, todo ello, con el propósito de garantizar el abasto de los alimentos que demanda la población.





Para constatar que la SEDAGRO, cumplió con la encomienda indicada, la auditoría se orientó a comprobar los objetivos y los resultados del programa presupuestario “Fomento Pecuario” y los cinco proyectos que lo conforman.

## COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El conjunto de actividades que el gobierno y sus instituciones formulan para tener un impacto en la vida de los ciudadanos se denominan políticas públicas, su contextualización, requiere del esfuerzo coordinado de diferentes grupos y actores de la sociedad. Es por esto, que el reto de las instituciones es involucrar en el desarrollo de políticas públicas a todos los sectores de la sociedad, a efecto de que la instrumentación de las políticas públicas se apliquen mediante programas de acción y su correspondiente presupuestación basada en resultados.

Para realizar el análisis del “Fomento Pecuario” en el Estado de México, tema por auditar, fue necesario ubicar los lineamientos rectores que alinean la actuación del programa, al respecto:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que: corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En tanto el artículo 26, establece que el Estado tiene la atribución de "...organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."

Por otra parte, la Ley de Planeación Federal, en su artículo 3º, segundo párrafo, establece la responsabilidad del ejecutivo para que mediante la planeación se fijen los objetivos, metas,



estrategias y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinen acciones y se evalúen los resultados.

### **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es el documento rector de las políticas públicas y programas presupuestales del gobierno federal. Este Plan está basado en cinco grandes metas nacionales; las cuales están enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población y 3 ejes transversales, los cuales marcan la pauta de las políticas públicas en todos los niveles de la administración pública.

En relación al tema fomento pecuario, el PND, señala que: “A través de un fomento económico moderno, se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria”, por lo que es necesario elevar la productividad del país para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad.

Lo anterior converge con la meta Nacional: IV. México Próspero, basado en el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, plasmado en la Estrategia 4.10.1. y sus correspondientes líneas de acción, mismas que se describen a continuación:



Meta, objetivo, estrategias y líneas de acción en materia de fomento pecuario, establecidos en el PND 2013-2018

Meta	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
IV. México Próspero	4.10 Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.	4.10.1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.	4.10.1.1. Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad.  4.10.1.3. Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

### Comprensión del Programa presupuestario “Fomento pecuario” en el contexto del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPyA) 2013-2018.

En concordancia con los preceptos constitucionales y de las Leyes de Planeación y de Desarrollo Rural Sustentable, la SAGARPA, presentó el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tomando en cuenta las propuestas y opiniones de las entidades del sector, de los gobiernos de los estados y de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, especificando los Objetivos, estrategias y líneas de acción que regirán el desempeño de sus actividades, como se presentan a continuación:



Meta, objetivo, estrategias y líneas de acción en materia de fomento pecuario, establecidos en el PSDAPyA 2013-2018

Meta Nacional	Objetivo Sectorial	Estrategia	Líneas de acción
IV. México Próspero	1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria	1.1. Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad  1.3. Impulsar la capitalización de las unidades productivas y la modernización de la infraestructura y equipamiento agroindustrial y pesquero.	1.1.1. Implementar investigación y desarrollo tecnológico aplicado a proyectos de desarrollo rural sustentable a través del SNITT.  1.3.7. Incrementar el inventario ganadero a través del componente de repoblamiento y cría pecuaria.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es el resultado de un proceso técnico y democrático en el que se plasman con claridad las principales preocupaciones, visiones y las aspiraciones de la sociedad. Así mismo, contiene los Objetivos, las estrategias y las líneas de acción que orientarán la labor gubernamental con una perspectiva de mediano y largo plazo. Así las cuatro dimensiones y los tres ejes transversales plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México fungen como guía de la actuación del Gobierno, orientando el esfuerzo de la administración pública estatal, durante el periodo 2017-2023, esto converge y tienen como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, además de detallar la dimensión, los Objetivos, las estrategias y las líneas de acción del programa "Fomento Pecuario", como se muestra a continuación:



**Dimensión, objetivo, estrategia y líneas de acción en materia de fomento pecuario, establecidos en el PDEM 2017-2023**

Dimensión	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Dimensión Económica	1. Recuperar el dinamismo de la economía mexiquense y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento.	2.2.3 Aumentar la eficiencia y capacidad productiva de pecuaria en la entidad	2.2.3.1 Promover la mejora en la calidad productiva y reproductiva del hato ganadero mediante el uso de la genética. 2.2.3.2 Fortalecer la capacitación y asistencia técnica para el desarrollo pecuario 2.2.3.3 Facilitar apoyos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción pecuaria

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

**Programas Regionales del Estado de México 2017-2023.**

Los Programas Regionales son los instrumentos de planeación que promueven el desarrollo equilibrado y armónico de las regiones del Estado en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, considerando en todo momento y circunstancia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, como se muestra a continuación:

**Dimensión, agenda, meta en materia de fomento pecuario, establecidos en los PREM 2017-2023**

Dimensión	Agenda	Meta
Dimensión Económica	2030	2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.

**FUENTE:** Elaboración OSFEM, con base en los Programas Regionales del Estado de México 2017-2023.



---

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el Programa Anual de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad del programa presupuestario "Fomento Pecuario" y sus cinco proyectos que lo conforman.

Importancia y representatividad del ente por auditar para llevar a cabo la auditoría, se consideró la relevancia que tienen las acciones que lleva a cabo la SEDAGRO, priorizando las características o circunstancias representativas para que el objeto de la revisión sea de interés general, derivado a que los programas de fomento ganadero implementados en los últimos años por las dependencias federales y estatales, han permitido incrementar la calidad genética, nivel tecnológico y nutricional de un número considerable de explotaciones pecuarias en la Entidad.

Por lo que se requiere enfocar esfuerzos al apoyo en la adquisición de vientres (bovinos, caprinos y porcinos) para adquirir diversos sementales, y dosis de semen que permitan mejorar la calidad genética de las especies de las unidades pecuarias en la entidad. Así mismo, se requiere apoyar a los productores con recursos económicos y el equipo básico que les permita trabajar de una manera eficiente.

Pertinencia, el equipo auditor, consideró la pertinencia de la revisión al programa mencionado, de acuerdo al estudio preliminar en materia pecuaria, de donde se percibió que, un factor importante dentro del sector pecuario es que aún persisten limitantes de gran importancia como: rezago tecnológico, insuficiente asistencia técnica especializada, altos costos de producción, baja calidad genética de los hatos, escaso y difícil acceso a créditos a tasas accesibles y la carencia de organización de productores; por lo que es necesario tomar las medidas respecto a los factores determinantes del avance o retroceso de la actividad con el objetivo de atender la creciente demanda de los productores pecuarios a efecto de elevar la productividad y la rentabilidad, y por ende la competitividad de la actividad pecuaria estatal y la reactivación del mercado interno.



Factibilidad, se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Fomento Pecuario” y sus cinco proyectos, ya que existieron las condiciones funcionales, operativas y documentales para llevar a cabo la revisión; determinando la viabilidad en términos de tiempo y recursos disponibles, el OSFEM a través de la Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico, contó con los recursos necesarios (Humanos, financieros y materiales) para desarrollar dicha revisión.

## OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### Objetivo General

Verificar que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cumpla eficaz y eficientemente con los objetivos planeados por el programa presupuestario “Fomento pecuario” en relación al otorgamiento de los apoyos, la capacitación y asistencia técnica que se proporcionó a los productores dedicados a esta actividad, lo anterior en contribución a incrementar la producción pecuaria de la entidad.

## PRESUPUESTO

Para 2018, el presupuesto de egresos autorizado del Gobierno del Estado de México fue de 280,706,179,011 (doscientos ochenta mil setecientos seis millones ciento setenta y nueve mil once pesos); de esta cantidad, se destinaron para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario 2,454,805,992 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y dos pesos), lo que representó el 0.88 por ciento del presupuesto del GEM. Respecto al presupuesto del programa “Fomento pecuario”, este fue de 176,312,300 (ciento setenta y seis millones trescientos doce mil trescientos pesos), el cual representó el 7.18 por ciento del presupuesto de la SEDAGRO.

La composición del presupuesto del programa “Fomento pecuario” en los últimos siete años, se ha conformado con recursos de gasto corriente y de inversión, PAD (Programa de acciones para el desarrollo), presentando un comportamiento variable en estos años, como se muestra a continuación:

### Evolución del Presupuesto Ejercicios fiscales 2012 al 2018 (miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de Egresos del GEM para el ejercicio fiscal 2018.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que proporcionó la Secretaría, como la planeación y programación de metas; la aplicación de indicadores de desempeño; el otorgamiento de apoyos; la asistencia técnica y capacitación a productores pecuarios y la cobertura de atención del programa, de los cinco proyectos que operan el programa: “Mejoramiento genético”, “Cadenas productivas pecuarias”, “Producción de carne”, “Fomento avícola” y “Desarrollo de capacidades pecuarias”, Acciones llevadas a cabo por la Dirección General Pecuaria, unidad administrativa que depende de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.





---

## ÁREAS REVISADAS

Con la finalidad de cumplir con el objetivo general y particular de la Auditoría de Desempeño, se solicitó información así como entrevistas con los titulares de las siguientes áreas administrativas de la SEDAGRO:

Dirección General Pecuaria,  
Dirección de Ganadería,  
Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se llevó a cabo, a través de las siguientes vertientes y procedimientos:

### **Eficacia:**

- Se verificó el seguimiento y análisis del comportamiento programático y presupuestario de las metas y la aplicación de los indicadores de desempeño del programa “Fomento pecuario”.
- Se verificó la aplicación de las disposiciones de las reglas de operación del programa “Fomento pecuario”.
- Se examinaron los padrones de beneficiarios del programa “Fomento pecuario”.
- Se revisó la integración de los expedientes de los apoyos proporcionados a los productores pecuarios.
- Se analizó las estadísticas de la producción pecuaria, su incremento y las variaciones de los últimos siete años.
- Se evaluó el control interno de la SEDAGRO.

**Eficiencia:**

- Se verificó la capacitación y la asistencia técnica que proporcionó la SEDAGRO a los productores pecuarios.
- Se comprobó la cobertura de atención a los productores pecuarios del Estado de México.
- Se comprobó la capacidad de los médicos veterinarios zootecnistas encargados de brindar la capacitación y la asistencia técnica a los productores pecuarios.

**Economía:**

- Se analizó la composición y aplicación del presupuesto del programa “Fomento pecuario”.
- Se analizaron los montos de los apoyos otorgados a los productores pecuarios del Estado de México.

**RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS****HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA01/2019, con recomendación.**

Incremento de la producción pecuaria en el Estado de México.

**Procedimiento de Auditoría:** Analizar y conciliar los reportes estadísticos de la producción pecuaria, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para constatar los volúmenes de producción.

**Criterio o Deber Ser:**

En relación al programa presupuestario “Fomento pecuario”, el artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, fracción IV, establece que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario: supervisará la ejecución de los programas estatales de desarrollo en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero, hidráulico y agroindustrial



para desarrollar y difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y productividad.

El Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 9.6, indica que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario impulsará:

(...)

Fracción IV.- La organización de los productores con el objeto de que logren economías de escala, mejoren los volúmenes de producción y eleven los índices de productividad.

Por otra parte, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, establece:

**Artículo 1.** Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2018, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

(...)

Fracción IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población Objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.



Continuando con el tema de la producción, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, señala en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General Pecuaria la atribución siguiente:

(...)

Fracción V.- Proponer y en su caso establecer lineamientos y mecanismos para orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones de productores pecuarios, acuícolas y apícolas, en la elaboración de **programas de producción**.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el apartado de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales refiere que:

Función 1.- Realizar estudios especiales en materia agropecuaria, relacionados con los rubros de la **producción**, transformación, comercialización y financiamiento, que incidan en la mejora de la **producción, productividad y rentabilidad del Sector**, y del nivel de vida de los productores.

Apartado de la Dirección de Ganadería:

Objetivo: Apoyar y fomentar el desarrollo de la ganadería en la entidad, mediante programas y proyectos integrales que permitan **eleva la productividad** y el nivel de vida de la población productora.

Subdirección de Información y Estadística:

Objetivo: Coordinar el diseño, operación y sistematización de la información estadística del Sector Agropecuario, así como llevar a cabo el análisis de los datos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Función 1.- Coordinar la implementación, operación y sistematización de la información estadística del Sector Agropecuario.

Función 2.- Establecer mecanismos que permitan garantizar la captación de la información que en materia agropecuaria, acuícola, apícola y del agave generen las instancias federales, estatales y municipales.



En tanto, el Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2018 del Gobierno del Estado de México, refiere que el Objetivo del Programa Presupuestario “Fomento pecuario”, es **Incrementar o mantener la producción pecuaria de la entidad**, para disminuir la dependencia estatal del mercado nacional e internacional de carnes y lácteos, mediante la creación y consolidación de proyectos productivos rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria.

### **Ser o Condición:**

Para iniciar con la ejecución de la auditoría, se solicitó a través de la orden de práctica de auditoría número OSFEM/AEDI/DADGDE/50/19, de fecha 11 de febrero de 2019, información relativa a la producción pecuaria, como a continuación se indica:

- Las cantidades de la producción pecuaria de los años: 2015, 2016, 2017 y 2018, en toneladas de carne y huevo; litros de leche y total de cabezas de ganado, todo ello desglosado por el tipo de ganado (Bovino, ovino, porcino, caprino, así como el de la producción de conejos; aves, pavos y miel).
- Datos de los mecanismos o procedimientos de cálculo utilizados para determinar los índices de producción, rentabilidad, productividad y competitividad del programa “Fomento pecuario”; anexas los resultados obtenidos en los años 2016, 2017 y 2018.

Respecto al requerimiento, la SEDAGRO, proporcionó en medio óptico digital la siguiente información:

1.- Avance acumulado de la producción pecuaria del Estado de México de los ejercicios fiscales de 2012 a 2018, elaborado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través del Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP).



2.- Respecto a los datos de los mecanismos o procedimientos de cálculo utilizados para determinar los índices de producción, presentó un documento de 18 hojas denominado, “la norma técnica para el levantamiento de estadística básica agropecuaria, emitida por la SADER”.

Así mismo, el equipo auditor se dio a la tarea de investigar otras fuentes de información relacionadas con el Fomento pecuario del Estado de México, como:

- a) Catálogo de Objetivos-Estructura Programática del Gobierno del Estado de México, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2017 y 2018.
- b) El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, reportado en las cuentas públicas del Gobierno del Estado México, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2012 a 2018.
- c) Datos de la población del Estado de México del 2012 al 2018 determinados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Además, se realizaron entrevistas con personal de la Dirección General Pecuaria, la Dirección de Ganadería y la Unidad de Información, Planeación y Evaluación (UIPPE) de la SEDAGRO, en relación al cumplimiento de las actividades pecuarias.

De la información referida, se identificó lo siguiente:

El Objetivo del programa presupuestario “Fomento pecuario”, señalado en el Catálogo de Objetivos-estructura programática del Gobierno del Estado de México, tuvo una modificación del ejercicio fiscal de 2017 al 2018, como se indica a continuación:

Ejercicio Fiscal	Descripción del Objetivo del programa	Acciones Relevantes
2017	Incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia estatal del mercado nacional e internacional de carnes, con la creación y consolidación de proyectos productivos rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria.	<b>Incrementar la producción</b> pecuaria y disminuir la dependencia estatal.
2018	Incrementar o mantener la producción pecuaria de la entidad, para disminuir la dependencia estatal del mercado nacional e internacional de carnes y lácteos, mediante la creación y consolidación de proyectos productivos rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria.	<b>Incrementar o mantener la producción</b> pecuaria de la entidad.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos y estructura programática del Gobierno del Estado de México.

**H.1)** En el año 2017 se mantuvo la descripción del Objetivo del programa presupuestario “Fomento pecuario”, puntualizando en el “**incremento de la producción pecuaria y la disminución de la dependencia estatal**”. Para el ejercicio fiscal del 2018, se modifica dicho Objetivo a “**incrementar o mantener la producción pecuaria de la entidad, para disminuir la dependencia estatal**”.

Respecto a la producción, se analizó la información estadística del periodo 2012 a 2018, que entregó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), estadísticas elaboradas por la SADER, de acuerdo a lo siguiente:

Tendencia de la producción de carne en canal en el Estado de México en los últimos 7 años							
Carne en Canal (Toneladas)							
Ganado/Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Bovino	44,005	44,157	40,827	45,264	44,773	44,261	43,555
Porcino	20,520	20,700	19,049	21,228	21,433	21,616	21,766
Ovino	8,533	8,596	7,796	8,746	8,906	9,046	9,068
Caprino	509	507	461	499	494	475	474
<b>Subtotal</b>	<b>73,567</b>	<b>73,960</b>	<b>68,133</b>	<b>75,737</b>	<b>75,606</b>	<b>75,398</b>	<b>74,863</b>
Avícola							
<b>Aves (Pollos y gallinas)</b>	102,562	102,674	92,559	103,698	103,396	98,265	95,330
Guajolote	2,555	2,561	2,211	2,491	2,464	2,464	2,467
<b>Subtotal</b>	<b>105,117</b>	<b>105,235</b>	<b>94,770</b>	<b>106,189</b>	<b>105,860</b>	<b>100,729</b>	<b>97,797</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178,684</b>	<b>179,195</b>	<b>162,903</b>	<b>181,926</b>	<b>181,466</b>	<b>176,127</b>	<b>172,660</b>
Otros Productos							
Leche (Miles de litros)	469,315	467,972	427,931	455,283	448,833	400,268	429,786
Huevo para plato	14,163	14,228	13,190	14,637	14,779	15,587	15,984
Miel	1,215	1,175	1,028	1,097	1,067	952	983
Cera en greña	43	42	34	28	N/D	N/D	N/D
Lana sucia	897	827	810	678	N/D	N/D	N/D

**N/D:** No disponible

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información estadística elaborada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), con información de las Delegaciones de la SADER.

De las cantidades referidas, se determinaron los porcentajes, para identificar los índices de la producción pecuaria en el Estado de México durante el periodo de 2012 a 2018:





Porcentajes de la Producción Pecuaria durante el Periodo de 2012 a 2018												
Producción de carne en canal de ganado (Toneladas)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
73,567	73,960	0.5%	68,133	-7.88%	75,737	11.16%	75,606	-0.17%	75,398	-0.28%	74,863	-0.71%
Producción de carne en canal de aves (Toneladas)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
105,117	105,235	0.11%	94,770	-9.94%	106,189	12.05%	105,860	-0.31%	100,729	-4.85%	97,797	-2.91%
Producción de leche (Miles de litros)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
469,315	467,972	-0.29%	427,931	-8.56%	455,283	6.39%	448,833	-1.42%	400,268	-10.82%	429,786	7.37%
Producción de huevo para plato (Toneladas)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
14,163	14,228	0.46%	13,190	-7.30%	14,637	10.97%	14,779	0.97%	15,587	5.47%	15,984	2.55%
Producción de miel (litros)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
1,215	1,175	-3.29%	1,028	-12.51%	1,097	6.71%	1,067	-2.73%	952	-10.78%	983	3.26%
Producción de cera en greña (Toneladas)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
43	42	-2.33%	34	-19.05%	28	-17.65%	S/P	*	S/P	*	S/P	*
Producción de lana sucia (Toneladas)												
2012	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
897	827	-7.80%	810	-2.06%	678	-16.30%	S/P	*	S/P	*	S/P	*

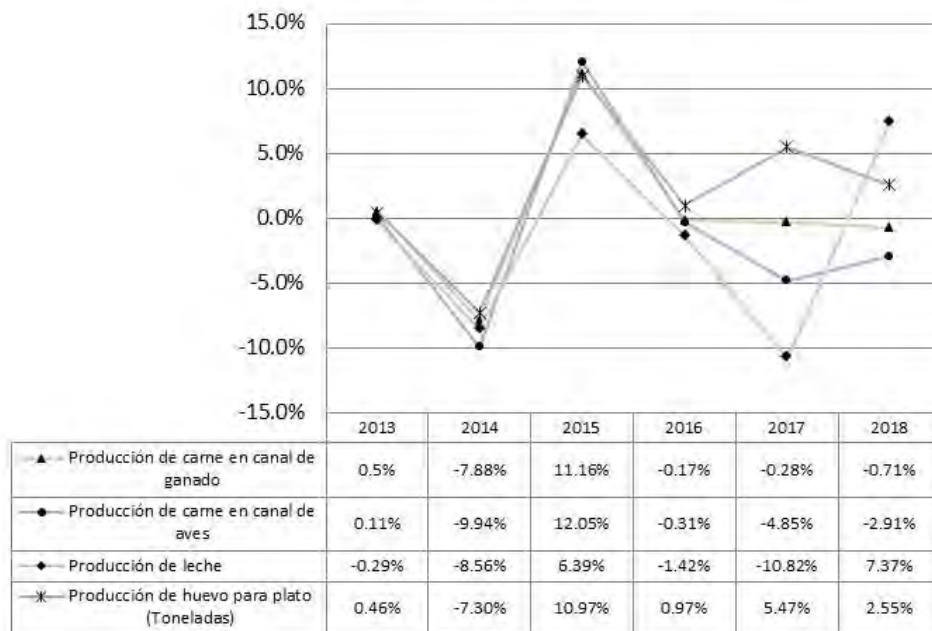
S/P: Sin producción

Nota \*: Sin porcentaje

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información estadística de la SADER.

El siguiente gráfico muestra los porcentajes de los productos de mayor consumo, con el objetivo de percibir a detalle el comportamiento de la tendencia de la producción:

Comportamiento de la Producción Pecuaria del Estado de México



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información estadística de la SADER.

**H.2)** De la información anterior, se identificó que la producción pecuaria, de carne, leche y huevo, en el periodo del 2012 a 2018, prácticamente se ha mantenido en los mismos niveles de producción o en su caso ha disminuido, como se muestra en el cuadro y la gráfica anterior; la producción de carne en canal de ganado y la producción de huevo para plato se ha mantenido en los mismos niveles, por el contrario, la carne en canal de aves, la producción de leche y la producción de miel, disminuyeron su producción en este periodo. De seguir con esta tendencia, el Objetivo del programa no se cumple, ya que el crecimiento de la producción pecuaria debe ser en proporción al crecimiento y necesidades de la población del Estado de México.

Como muestra de lo anterior se presenta a continuación la relación del crecimiento de la población con la producción de carne:

Correlación entre la Población y la Producción de Carne en Canal de Ganado				
Año	Población del Estado de México	Crecimiento de la población %	Producción de carne de ganado	Incremento %
2012	16,106,485	—————	73,567	—————
2013	16,364,210	1.60	73,960	0.53
2014	16,618,929	1.55	68,133	-7.88
2015	16,870,388	1.51	75,737	11.16
2016	17,118,525	1.47	75,606	-0.17
2017	17,363,387	1.43	75,398	-0.28
2018	17,604,419	1.38	74,863	0.71

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de 2012 a 2018 e información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER.

**H.3)** La SEDAGRO no cuenta con información estadística confiable del programa en torno a la producción pecuaria, así mismo, no tiene mecanismos de captación, sistematización y análisis de datos, por lo cual recurre a otras instancias gubernamentales para solicitar este tipo de información, como es el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), así mismo, no presentó evidencia de mecanismos o procedimientos de cálculo para determinar los índices de producción, rentabilidad, productividad y competitividad del programa presupuestario “Fomento pecuario”, solamente, se mostró un documento en medio magnético denominado “La norma técnica para el levantamiento de estadística básica agropecuaria”, elaborado por la SADER, el cual contiene procedimientos para levantar estadísticas, que no determinan cálculos de índices.

**H.4)** Por otra parte, se analizó la operación del presupuesto de egresos del programa presupuestario “Fomento pecuario” de los ejercicios fiscales de 2012 al 2018, para verificar las asignaciones presupuestales en la ejecución del programa, el cuadro siguiente muestra su operación durante este período:

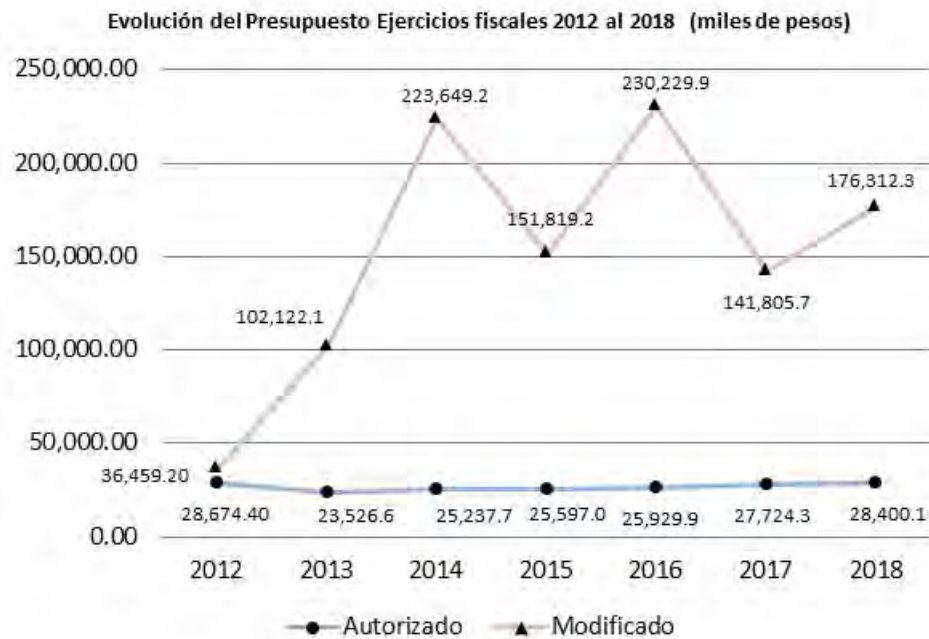
Presupuesto del Programa Fomento Pecuario, Ejercicios Fiscales 2012-2108, (miles de pesos)			
Ejercicio fiscal	Autorizado	Modificado	Ejercido
2012	28,674.40	36,459.20	36,123.30
2013	23,526.6	102,122.1	101,238.0
2014	25,237.7	223,649.2	223,511.0
2015	25,597.0	151,819.2	151,804.9
2016	25,929.9	230,229.9	230,225.5
2017	27,724.3	141,805.7	140,516.4
2018	28,400.1	176,312.3	164,491.1

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las cuentas públicas del Gobierno del Estado de México, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 a 2018.

En el análisis de la operación del presupuesto, se identificó que la composición del mismo, se integra de recursos de gasto corriente y de gasto de inversión (Programa de Acciones para el Desarrollo PAD). El presupuesto autorizado corresponde al gasto corriente, el cual se destina para gastos administrativos; en tanto el presupuesto modificado se integra del gasto corriente más el gasto de inversión; los recursos del gasto de inversión son utilizados para proporcionar apoyos pecuarios que otorga la SEDAGRO, estos son administrados por medio de tres fideicomisos:

1. Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).
2. Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).
3. Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM).

En este sentido, la siguiente gráfica muestra el comportamiento del gasto corriente así como del gasto de inversión durante el período referido:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las cuentas públicas del Gobierno del Estado de México, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 a 2018.

La gráfica muestra, cuáles han sido las tendencias del presupuesto autorizado y modificado; el presupuesto autorizado señala que las asignaciones de los montos han sido prácticamente las mismas, en tanto el presupuesto modificado, refleja variaciones de incremento y disminución en las ampliaciones presupuestarias de un ejercicio fiscal a otro.

En este sentido, la formulación del presupuesto autorizado para el gasto corriente se ha determinado sobre la misma línea base de cálculo desde hace siete años, con los mismos montos.

Por otra parte, respecto al gasto de inversión (Programa de Acciones para el Desarrollo-PAD 2018), presenta variaciones en los montos presupuestales asignados, toda vez que depende de la disponibilidad de recursos por parte del Gobierno del Estado de México, lo que incide en la planeación y ejecución de las actividades del programa pecuario.



---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** La modificación del Objetivo del programa presupuestario en el 2018, al establecer el concepto “mantener” la producción pecuaria, desfavorece el panorama de crecimiento del Estado de México en el sector pecuario, lo que se ve reflejado en los bajos niveles de producción de la actividad pecuaria.

**C.2)** La disminución de la producción de carne en canal en los últimos tres años se ha comportado de la siguiente manera: carne de ganado 2016 con el 0.17 por ciento, 2017 el 0.28 por ciento y 2018 el 0.71 por ciento; y carne de ave 2016 con el 0.31 por ciento, 2017 el 4.85 por ciento y 2018 el 2.91 por ciento; lo que indica que la SEDAGRO, no contribuye a incrementar la producción en el rubro de carne, esto conlleva a depender de mercados nacionales y extranjeros para satisfacer la demanda de carne.

**C.3)** La SEDAGRO no presentó registros estadísticos propios, relacionados con la producción pecuaria, las estadísticas que proporcionó para conocer la producción pecuaria del Estado de México, fueron elaboradas por la SADER. Además, no cuenta con mecanismos o procedimientos de cálculo que permitan medir los índices de producción pecuaria del Estado de México.

**C.4)** No existen criterios definidos para el cálculo en la determinación de las asignaciones presupuestales de gasto corriente y de gasto de inversión (Programa de Acciones para el Desarrollo PAD), ya que éstas han variado año con año, lo que ha incidido en que la radicación de los recursos (depósito) y su disposición se hayan desfasado para la aplicación de los mismos, ocasionando que no se proporcionen los apoyos puntualmente.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:



**R.1)** Considerar el Objetivo del programa “Fomento pecuario” de 2017, que establece incrementar la producción; y dejar de lado lo que se refiere a mantener la producción como lo refiere en 2018, tomando en cuenta que una de las principales prioridades del Gobierno del Estado, es asegurar la alimentación y nutrición de la población pues para ello se debe elevar la producción.

**R.2)** Diseñar y operar nuevas estrategias de producción pecuaria en el Estado de México, que garanticen el incremento de los índices de producción.

**R.3)** Desarrollar mecanismos y procedimientos de captación de información, que garanticen una información estadística confiable y real, que contribuyan a la toma de decisiones firmes, en beneficio del impulso del programa “Fomento pecuario”. Así mismo, se implementen los procedimientos de cálculo de producción pecuaria, que permitan determinar los índices reales de la producción que se genera en la entidad.

**R.4)** Cambiar los métodos del cálculo del presupuesto, como la línea base, que se ha utilizado para su formulación desde hace siete años, en apego al Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objeto de contribuir a garantizar la suficiencia presupuestal necesaria para el desarrollo de las actividades del programa “Fomento pecuario”. En este sentido, se hace necesario llevar a cabo las gestiones necesarias y suficientes con la Secretaría de Finanzas, para la disposición efectiva de dichos recursos, pues es necesario el empleo oportuno de ellos por el tema de los ciclos de reproducción.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

#### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA02/2019 con recomendación.**

Apoyos a productores pecuarios del Estado de México, a través del programa “familias fuertes con apoyos pecuarios” (FIDAGRO).

**Procedimiento de Auditoría:** Revisar y analizar la cobertura de los apoyos en el 2018, así como la normatividad al respecto, el padrón correspondiente y los expedientes.

---

**Criterio o Deber Ser:**

El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 9.16 refiere que la “Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los municipios podrán otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes, apoyos y estímulos a los productores, organizados o individuales, que operen de acuerdo con las acciones de impulso reguladas en este Libro. Los apoyos y estímulos serán congruentes con esas acciones y podrán ser en dinero o en especie”.

Así mismo, el artículo 9.17 refiere que para el establecimiento y otorgamiento de apoyos y estímulos se observará lo siguiente:

- I. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor o grupo de ellos, ubicación geográfica y nivel socioeconómico de los beneficiarios;
- II. Certidumbre de su temporalidad, hasta en tanto no se modifiquen las condiciones que dieron origen a los requisitos para su entrega y los montos de apoyo;
- III. De ser posible, la concurrencia de recursos estatales, federales o municipales y de los propios beneficiarios, a fin de asegurar la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, y multiplicar el efecto del gasto público;
- IV. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por actividad productiva o proyecto a realizar;
- V. Su carácter evaluable, considerando su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento.

La Ley de Desarrollo Social en el artículo 40 establece que el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, dará a conocer y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los lineamientos y criterios para la integración y actualización del Padrón.

Por otra parte, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el apartado primero establece las disposiciones para la integración y actualización de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de los programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias y organismos auxiliares





del Gobierno del Estado de México, precisando la estructura de los datos para su homologación, estandarización e integración; así como de la administración y resguardo del Padrón Único de Beneficiarios, de la misma forma en el apartado segundo menciona que son de observancia obligatoria para las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejecuten programas y acciones de desarrollo social.

El apartado séptimo refiere que la instancia ejecutora concentrará la información de sus respectivos padrones de beneficiarios, enviándola a la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del sistema respectivo, integrado por 78 campos.

El apartado noveno indica que las instancias ejecutoras serán las responsables de integrar los padrones de beneficiarias y beneficiarios de los programas y acciones de desarrollo social a su cargo de acuerdo a su naturaleza y características, acorde con la estructura referida en el lineamiento séptimo; en los periodos señalados y de conformidad como lo establece el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

En tanto, las Reglas de Operación del programa de desarrollo social “familias fuertes con apoyos pecuarios”, define el programa en su componente “desarrollo pecuario” con el propósito de promover el bienestar social en las zonas rurales y con alta marginación a través de favorecer la producción pecuaria de la entidad, mediante apoyos complementarios para la adquisición de vientres y sementales de diversas especies pecuarias para elevar la mejora genética del hato ganadero, fortaleciendo el incremento de la producción y reproducción en las explotaciones ovinas y bovinas mediante capacitación y asistencia técnica continua; y en general todos aquellos relacionados con la actividad pecuaria que generen empleos sustentables, activen la economía local y fomenten la producción de alimentos.

En este sentido, el Objetivo general del Programa es: Incentivar, capacitar y promover el desarrollo de las actividades productivas pecuarias entre las y los productores del Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos directos y asistencia técnica, que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren sus ingresos.



Así mismo, el apartado 6.2. de las Reglas de Operación refiere que: para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en favor de la población afectada por contingencia y/o vulnerabilidad, previa solicitud a través de la Unidad Administrativa Responsable, la Instancia Normativa, podrán determinar otros tipos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa para determinar su atención.

En el mismo orden de ideas el apartado 7.1.2. establece los requisitos y criterios de selección:

- a) Que la unidad de producción se ubique en el Estado de México.
- b) Requisitar personalmente el formato de Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios del componente elegido, ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la Unidad de Producción para la que solicita el apoyo.
- c) Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente o cédula profesional).
- d) Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, impuesto predial, o en su caso constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal con fecha de expedición no mayor a 6 meses, solo en caso de que el IFE o INE, coincida con el mismo domicilio, se exentará éste).
- e) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (En caso de que el IFE o INE, cuente con la clave CURP, se exentará este requisito).
- f) Acreditar ser productor/a agropecuario/a del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses y que indique que se dedica a esta actividad.
- g) Los demás que determine la instancia normativa.

Para la Población Afectada por Contingencia o Vulnerabilidad:

- a) Habitar en localidades rurales del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad y formen parte del sector pecuario;



b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.

El trámite para presentar solicitud es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al Programa.

De igual manera en el punto 7.1.5. mencionan cuáles serán los formatos a utilizar

- I. Solicitud Única de Inscripción al Programa.
- II. Acta Entrega-Recepción.
- III. Las demás que la instancia responsable solicite.

Para la Población Afectada por Contingencia y/o Vulnerabilidad

- I. Solicitud de Inscripción al Programa, por parte de autoridad local tradicional, auxiliar o gubernamental en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias que se atenderán, así como el tipo de contingencia y/o vulnerabilidad por la que se solicita el apoyo.
- II. Lista de beneficiarios/as que se atenderán por la contingencia y/o vulnerabilidad.
- III. Las demás que la instancia responsable solicite.

Los formatos que para tal efecto determine la unidad administrativa responsable, podrán ser requisitados de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando la firma sea autógrafa.

Con respecto a la integración del padrón de beneficiarios en el punto 7.1.6. establece que las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria en medio magnético los padrones (metadatos) de las entregas del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarias/os del Programa y Componentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar



cumplimiento a lo anterior, la Unidad Administrativa Responsable deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios/as del Programa para su revisión y posterior envío a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Cuando la población presente una situación de contingencia o vulnerabilidad, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarias/os, para la integración del padrón.

En el mismo tenor, el punto 7.1.8. obligaciones de los beneficiarios y las beneficiarias en el inciso c) establece que los beneficiarios deben de aportar los recursos que le corresponda, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.

Por otra parte, los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), programa “familias fuertes con apoyos pecuarios 2018”, opera con dos componentes, los cuales se describen a continuación:

El “Componente de Acciones Prioritarias Pecuarias”, que tiene como propósito promover el bienestar social en las zonas rurales a través del incremento de la producción de las explotaciones pecuarias, mediante apoyos para la adquisición de vientres bovinos, ovinos, porcinos y caprinos, sementales bovinos y ovinos, caprinos, semen y embriones de diversas especies pecuarias, unidades rosas de producción de conejo y gallineros de traspatio, asistencia técnica especializada para el Proyecto Integral de Impulso a la Ganadería de la Región Sur del Estado de México, implementación de proyectos estratégicos de desarrollo regional o estatal; así como el Equipamiento Agroindustrial Pecuario de producción y transformación, el establecimiento y modernización de la infraestructura de las Unidades de Producción y Transformación Pecuaria y en general todos aquellos relacionados con la actividad pecuaria que generen empleos sustentables, activen la economía local, regional y fomenten la producción de alimentos y favorezcan el entorno ecológico.



Por su parte, el componente “Proyectos Especiales Pecuarios”, tiene como propósito apoyar la instalación de las unidades de producción de huevo para plato y carne de conejo; mejorando y tecnificando la infraestructura y equipo de producción, así como de transformación y aprovechamiento de energía alternativa y sustentable de las Unidades de Producción Pecuaria.

El Objetivo General de los Lineamientos es promover el bienestar social en las zonas rurales a través del incremento de la producción de las explotaciones pecuarias mediante el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias, proyectos productivos familiares de producción de carne de conejo y huevo para el autoconsumo, así como las plantas de sacrificio (rastros), plantas agropecuarias en el Estado de México, del mismo modo mejorando el nivel tecnológico de las Unidades de Producción Pecuaria.

Por otra parte el punto 4.5 establece los requisitos de elegibilidad: serán elegibles para obtener los apoyos de estos componentes, el o la solicitante que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- a) Que la Unidad de Producción Pecuaria se ubique en el Estado de México.
- b) Requisitar personalmente el formato de Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios del Componente elegido, ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la Unidad de Producción para la que solicita el apoyo.
- c) Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente o cédula profesional).
- d) Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, impuesto predial, o en su caso constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal con fecha de expedición no mayor a 6 meses, solo en caso de que el IFE o INE, coincida con el mismo domicilio, se exentará éste requisito).
- e) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (En caso de que el IFE o INE, cuente con la clave CURP, se exentará este requisito).
- f) Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses y que indique que se dedica a esta actividad.



---

**Para la Población Afectada por Contingencia o Vulnerabilidad:**

a) Ser Productor Pecuario y habitar en localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad.

**b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.**

Con excepción de la solicitud que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

En el punto 4.6 refiere los Mecanismos de Inscripción: La o el solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia del Programa y componentes en los lugares, que para tal efecto establezcan la Instancia Ejecutora y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

Sobre las Delegaciones Regionales el punto 4.6 de los lineamientos y reglas de operación, refieren cuáles serán los mecanismos de inscripción de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, y dictaminar la viabilidad del apoyo, con dicho expediente se registra a la o el solicitante en el componente.

Así mismo, toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el componente, el trámite de la o el solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

De acuerdo a lo señalado por el punto 6.2. una de las principales actividades de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario es verificar que las y los solicitantes se apeguen a los presentes Lineamientos, en este sentido sus principales funciones son:

a) Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos de los componentes, en el ámbito de su competencia.



- b) Recibir las solicitudes y la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integración de expedientes de las y los productores.
- c) Revisar las solicitudes de las y los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el Programa.
- d) Elaborar base de datos de los beneficiarios/as (metadatos), la cual será remitida a la Dirección General Pecuaria.
- e) Requisitar, integrar y enviar a la Dirección de Ganadería el expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
- I. Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios.
  - II. Acta entrega-recepción.
  - III. Copia de la(s) factura(s) a nombre de la o el productor (debidamente firmadas por la o el beneficiario, la o el Delegado y/o subdelegada/o Regional).
  - IV. Copia simple de la CLABE del proveedor/a emitida por la institución financiera.
  - V. Copia de identificación oficial vigente de la o el productor.
  - VI. Copia simple de la constancia que acredite ser productor/a agropecuario.
  - VII. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, impuesto predial, o en su caso constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal con fecha de expedición no mayor a 6 meses, solo en caso de que la Identificación Oficial Vigente, coincida con el mismo domicilio, se exentará éste requisito).
  - VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (En caso de que la Identificación Oficial Vigente, cuente con la clave CURP, se exentará este requisito).
  - IX. Comprobante de la aportación del beneficiario/a (cuando aplique).
  - X. Documentación zoonosanitaria que corresponda (cuando aplique).
  - XI. Copia del pago del seguro de radicación (cuando aplique).
  - XII. Documento original del Registro de Pureza Racial (cuando aplique).
  - XIII. Certificado de gestación (cuando aplique).
  - XIV. Croquis de ubicación de la Unidad de Producción.
  - XV. Fotografía del bien apoyado

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la Solicitud Única y el Acta de Entrega-Recepción deberán ser firmados por la o el Delegado y/o Subdelegado Regional correspondiente.

**Ser o Condición:**

Durante los trabajos de auditoría se revisó y analizó el padrón de beneficiarios y los expedientes de los productores que recibieron apoyos pecuarios durante el 2018, así como los registros de los documentos que integran estos expedientes.

La información registrada en el padrón de beneficiarios es el resultado de los datos extraídos de las solicitudes de los beneficiarios que aspiran a uno de los apoyos del programa señalados en las Reglas de Operación del Programa (RO), previa presentación de la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integración de expedientes de los productores, para su revisión y aprobación por parte de las Delegaciones Regionales; realizada esta acción la información es capturada en una hoja de cálculo para integrar una base de datos (metadatos) y posteriormente convertirse en el Padrón de Beneficiarios, el cual será remitido a la Dirección General Pecuaria.

El padrón de beneficiarios 2018 entregado al equipo auditor en archivo digital por la Dirección General Pecuaria, está compuesto por 1,504 registros con 22 campos, cada uno de estos son: número, primer apellido, segundo apellido, nombre, calle, número exterior, número interior, entre calle, y calle, otra referencia, colonia, localidad, delegación, municipio, componente/programa, rubro, concepto, cantidad, unidad de medida, apoyo GEM, aportación productor y gran total.

**H.1)** El equipo auditor realizó la verificación y análisis de la totalidad del Padrón de Beneficiarios, resultado de ello se detectó en la base de datos (archivo digital), la existencia de campos sin requisitar, lo que ocasionó la inconsistencia de 74 registros que no fueron debidamente requisitados.

Aunado a esto, la estructura básica de un padrón de beneficiarios de acuerdo a los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, debe contener, 44 campos, en tanto el presentado por la SEDAGRO consideró únicamente 22 campos, lo que representa un 50 por ciento de integración como se muestra en el cuadro siguiente:



Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México		
Estructura de los padrones :		Porcentaje de integración
De acuerdo a los Lineamientos en el apartado Séptimo deben de contener:	El Padrón de beneficiarios del programa "familias fuertes con apoyos pecuarios", proporcionado por la SEDAGRO contiene:	50%
44 campos	22 campos	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**H.2)** Por otra parte, se realizó la revisión de los criterios de completitud y confiabilidad de los expedientes de los beneficiarios. Al respecto, se identificó que la SEDAGRO durante 2018 apoyo a 1,504 productores pecuarios, de este universo se determinó una muestra para revisar los documentos que integran los expedientes físicos de los beneficiarios, como se muestra a continuación:

Parámetros de la fórmula estadística empleada	
Tamaño de la población ( <i>N</i> ):	1,504
Nivel de significancia estadística: <i>a</i>	5%
Nivel de confianza : (1- <i>a</i> )100%	95%
Proporción de la población con la característica de interés ( <i>p</i> ):	5.5%
Precisión o tolerancia al error ( <i>E</i> ):	3.5%
Lados de la prueba de hipótesis	2
Tamaño de la muestra ( <i>n</i> )	148
Tamaño de muestra sin redondear	147.14
Valor estimado de la <i>p</i> , según la muestra seleccionada	5%
Intervalo de confianza de <i>p</i> (prueba de dos colas - $H_0: p \neq p_0$ )	8.0%
Límite superior para una cola. $H_0: p < p_0$	9.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Se realizó la verificación y análisis de la información contenida de una muestra representativa de 150 expedientes de beneficiarios del programa, cuyos requisitos de integración se



establecen en las Reglas de operación en su numeral 7.1.2. y 7.1.5. y los Lineamientos y Manuales de operación apartados 4.5. y 6.2 (Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario inciso e), identificándose lo siguiente:

Completitud y confiabilidad de la información de los expedientes de los beneficiarios del programa "Familias fuertes con apoyos pecuarios" (FIDAGRO)		
Tipo de Apoyo Proporcionado en los expedientes	Número de Expedientes que no cumplieron	Requisitos faltantes de la documentación de los expedientes de los productores:
Vientres ovinos F1 gestantes nacionales	1	El expediente no presenta los documentos en original de la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios y del Acta Entrega-Recepción.
	3	La Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios presenta tachaduras y enmendaduras en el monto del apoyo.
	3	La firma registrada en el Acta de Entrega-Recepción, es diferente a la credencial de elector del productor.
Gallineros Rosas de Traspatio	3	La firma de la constancia del productor expedida por la autoridad municipal no es autógrafa, es de facsímil.
	1	Presenta constancia de vecindad del 2016 y una constancia de usufructo del 2018, expedida por H. Ayuntamiento de Atenco.
	4	Presenta constancia de productor de cebada y el Acta de Entrega-Recepción es copia fotostática.
	1	Falta firma del técnico en la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios.
	10	La Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios, no tiene firma y nombre del técnico, fecha de visita y viabilidad requisitados por el técnico; no presenta el nombre de quien firma delegado regional y subdelegado dictaminador y el Acta Entrega-Recepción es copia fotostática.
Asistencia Técnica Especializada Ovina	10	No cuenta con fecha de visita del técnico en la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios, así mismo, el Acta de Entrega-Recepción es copia fotostática y no tiene folio.
	4	No cuenta con fecha de visita del técnico, falta el nombre y firma del subdelegado dictaminador y delegado regional en la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios y el Acta de Entrega-Recepción no tiene nombre y firma del delegado regional.
Inseminación Artificial	4	No tiene ficha de depósito o recibo de pago, no cuenta con nombre y firma de subdelegado dictaminador y del delegado regional de la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios y el Acta de Entrega-Recepción, así mismo, la papelería utilizada corresponde a la administración anterior de gobierno.
	1	No cuenta con nombre y firma del subdelegado dictaminador y del delegado regional en la Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios y del Acta de Entrega-Recepción.
<b>Total</b>	<b>45</b>	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De la revisión de los 150 expedientes, se identificó que 105 expedientes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos y Manuales de Operación,

es decir el 70 por ciento; mientras que los 45 expedientes restantes presentaron la falta de uno o más requisitos, lo cual representa el 30 por ciento de incumplimiento respecto a la muestra. De lo anterior, la gráfica siguiente muestra el porcentaje de cumplimiento y confiabilidad de los expedientes revisados:

Porcentaje de cumplimiento y confiabilidad de los expedientes de los beneficiarios del programa "familias fuertes con apoyos pecuarios"



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

**H.3)** De conformidad con las Reglas de Operación y Lineamientos y Manuales de Operación de FIDAGRO, se entiende por población afectada por contingencia o vulnerabilidad a la **Población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad**. Las personas interesadas en obtener el beneficio del programa bajo la condición de (contingencia y vulnerabilidad), deben de cumplir ciertos requisitos y criterios de selección de acuerdo a las reglas de operación punto 7.1.2. y los Lineamientos y Manuales de Operación apartado 4.5 que mencionan lo siguiente:

#### 7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para la Población Afectada por Contingencia o Vulnerabilidad:

a) Habitar en localidades rurales del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad y formen parte del sector pecuario;

**b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.**

#### 4.5. Requisitos de Elegibilidad

Para la Población Afectada por Contingencia o Vulnerabilidad:

a) Ser Productor Pecuario y habitar en localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad.

**b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.**

En este sentido, de las 1,504 solicitudes tramitadas a los productores pecuarios en el 2018, se identificó que 45 expedientes de los beneficiarios no presentaron el comprobante de su aportación y la solicitud expedida por una autoridad local, tradicional, auxiliar o gubernamental en la que especifique el tipo de contingencia y/o vulnerabilidad, por la que se proporcionó los apoyos a productores de los municipios de Atenco y Texcoco, lo que justificaría el no pago de la aportación correspondiente.

A continuación se muestra el análisis de los expedientes revisados:

Normatividad aplicable	Tipo de apoyo otorgado	Número de productores beneficiados	Monto de apoyos establecidos en los Lineamientos y Manuales de operación		Análisis de los montos no cubiertos por los productores de acuerdo al costo comercial del apoyo:						
			Apoyo gubernamental	Monto del apoyo gubernamental	Concepto del Apoyo por productor	Costo por cabeza o gallinero	Importe del Apoyo proporcionado a cada productor	Total del apoyo otorgado por el GEM	Aportación que debió de dar cada productor	Cantidad no aportada por cada productor	Monto total no aportado por concepto de los apoyos
Reglas de Operación 7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección inciso b)	Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales	15	Mínimo 10 máximo 50 vientres por productor	Será del 60% del valor del vientre o hasta \$1,750.00	10 cabezas	\$3,500	\$35,000	\$525,000	\$1,750	\$17,500	\$262,500
Lineamientos y Manuales de Operación 4.5. Requisitos de Elegibilidad inciso b)	Gallinero rosa de traspatio	30	Pie de cría avícola consistente de 15 hembras y 1 macho	Será de 90% del valor de unidad hasta \$4,050.00	1 gallinero (15 hembras y 1 macho)	\$4,500	\$4,500	\$135,000	\$450	\$450	\$13,500
	<b>Total</b>	<b>45</b>									<b>\$276,000</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** Respecto al padrón de beneficiarios de los productores pecuarios, integrado en 2018, se identificó que 74 registros no fueron debidamente requisitados, aunado a ello, la SEDAGRO no se apegó a los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en los cuales se establece la estructura del padrón la cual debe contener 44 campos para beneficiarios directos; al respecto, el padrón de beneficiarios proporcionado únicamente cuenta con 22 campos (50 por ciento de su integración).

**C.2)** Existen expedientes de los productores pecuarios que carecen de algún requisito para su debida integración.

**C.3)** Se identificó que 45 expedientes de los productores pecuarios, no contenían el comprobante de aportación del beneficiario y la solicitud expedida por una autoridad local, tradicional, auxiliar o gubernamental en la cual se especificará el tipo de contingencia y/o vulnerabilidad que presentaron los municipios de Atenco y Texcoco, lo que justificaría el no pago de la aportación correspondiente.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

**R.1)** Asegurar que la captura e integración de los padrones de los productores de fomento pecuario (metadatos), se requisen de conformidad con los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

**R.2)** Implementar acciones de control que garanticen el cumplimiento y la confiabilidad de la integración de la información y/o documentos que deben de contener los expedientes de los beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación y Lineamientos y Manuales de Operación.

**R.3)** Cubrir los requisitos que se establecen en la normatividad, puntualmente en relación al cumplimiento de lo estipulado en las Reglas de Operación y Lineamientos y Manuales de Operación, en específico sobre situaciones especiales (población por vulnerabilidad o contingencia), como lo fue en los apoyos brindados a Texcoco y Atenco.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA03/2019 con recomendación.**

Cobertura de atención a productores pecuarios del Estado de México, respecto a la capacitación, asesorías y asistencia técnica.

**Procedimiento de Auditoría:** Verificar y analizar la cobertura de atención (capacitación y asistencia técnica) de los médicos asesores técnicos a los productores pecuarios del Estado de México.

**Criterio o Deber Ser:**

El Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 9.9, indica que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario promoverá:

(...)

V. La educación, capacitación, asistencia técnica y difusión de tecnología, en las materias de este Libro, para que tengan un carácter integral e incluyente;

Referente a la capacitación y la asistencia técnica, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 34 establece que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

Fracción VII.- Apoyar la elaboración de estudios, planes y programas tendientes a las actividades de acopio y comercialización de la producción primaria o industrializada, en la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave y pesquera, así como fomentar la capacitación y asistencia técnica de los productores y en general del sector rural en la entidad.

En tanto, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario refiere en el artículo 15 que corresponde a la Dirección General Pecuaria las atribuciones siguientes:

(...)

Fracción III. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de asistencia técnica a las y los productores pecuarios, acuícolas y apícolas de acuerdo con las prioridades de cada región.

En este mismo tenor, el artículo 26 menciona que las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en su circunscripción territorial tendrán las atribuciones siguientes:

(...)



Fracción XI. Promover y apoyar la organización y capacitación de las y los productores, así como de la población rural.

(...)

Fracción XIX. Proporcionar con el apoyo de las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, asistencia técnica para el desarrollo de proyectos agropecuarios, acuícolas, apícolas, agave e hidroagrícolas, de desarrollo rural y comercialización.

Por otra parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el apartado de la Subdirección de Desarrollo de Productores, señala:

Función 1. Establecer mecanismos de orientación y asesoría a las organizaciones de productoras y productores existentes y de nueva creación, con el objeto de apoyar la toma de decisiones para el desarrollo de proyectos productivos o de autogestión de recursos, a través de la capacitación que otorguen los prestadores de servicios profesionales contratados por el Gobierno del Estado de México.

Función 2. Proponer un programa de capacitación anual, con base en la detección de necesidades de las productoras y los productores agropecuarios, dirigido a los prestadores de servicios profesionales para orientar su quehacer en la organización.

Función 3. Determinar y dar seguimiento a los lineamientos y estrategias que permitan brindar servicios a las productoras y los productores del sector rural, en materia de organización y capacitación en proyectos productivos.

Función 4. Supervisar, en coordinación con las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, los servicios de capacitación y asistencia técnica que son proporcionados a grupos de productoras y de productores u organizaciones establecidas o de nueva creación, verificando que los apoyos se apliquen correctamente.





Aunado a ello, en el apartado de la Dirección de Ganadería menciona en una de sus funciones lo siguiente:

Función 4. Coordinar y supervisar la formulación de programas de asistencia técnica, capacitación, fomento y desarrollo pecuario, en beneficio de la población productora.

En este mismo sentido, el apartado del Departamento de Normatividad, Evaluación y Servicios Técnicos Pecuarios, refiere:

Función 8. Elaborar programas de asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y asesoría especializada, para la producción de las diferentes especies pecuarias.

Función 12. Realizar labores de concientización y capacitación en materia de bioseguridad pecuaria entre las productoras y los productores del Estado, a través de visitas de campo.

Función 16. Apoyar a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario para que se realicen las actividades de capacitación, asistencia técnica y consultoría en beneficio de las productoras y los productores.

Aunado a lo anterior, el apartado de las Subdelegaciones de Fomento Agropecuario, establece:

Función 9. Promover los programas de capacitación y asistencia técnica que requieran las productoras y los productores pecuarios, para que cuenten con elementos que les permitan incrementar su productividad.

Los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso para el desarrollo agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), correspondiente al Programa familias fuertes con apoyos pecuarios 2018, señalan en el punto 4.1.1. Tipo de Apoyo, Componente Acciones Prioritarias Pecuarias; que para proyectos pecuarios se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales, dosis de semen, embriones, equipamiento e infraestructura agroindustrial pecuarios, con las características que se describen a continuación:



aa) Asistencia Técnica y Capacitación: Contratación de servicios profesionales individuales o despachos especializados para otorgar capacitación, asistencia técnica y/o elaborar estudios especiales, en especies bovina, ovina, porcina, apícola, avícola y cunícola, entre otras.

#### Punto 4.1.2 Montos de los apoyos

aa) Asistencia Técnica y Capacitación: El apoyo gubernamental será de hasta el 100% del valor de asistencia técnica, curso o servicio y el monto será de acuerdo a la presentación del Proyecto Integral de Impulso a la Producción Ganadera de la Región Sur del Estado de México, u otra Región donde se justifique su ejecución.

#### **Ser o Condición:**

Se solicitó a través de la orden de práctica de auditoría, con número de oficio OSFEM/AEDI/DADGDE/50/19, de fecha 11 de febrero de 2019, en el punto 12, la relación de las capacitaciones y asistencia técnica que se proporcionaron en 2018, y en el numeral 13, la relación de los despachos de asesoría, asistencia técnica, consultores técnicos especializados, contratados por la SEDAGRO, para la atención a productores pecuarios en el Estado de México.

Respecto a la información requerida en los puntos mencionados se proporcionó en medio óptico digital:

1. Diecinueve registros de bitácora diaria por médico asesor técnico (veterinario zootecnista).
2. Una relación que contiene el nombre de 22 médicos asesores técnicos, el tipo de contrato y la delegación regional que atiende.

De lo antes mencionado, se identificó lo siguiente:

**H.1)** Análisis de la información relacionada con la cobertura de atención, que proporcionó la SEDAGRO durante el 2018, a productores del Estado de México:



Cobertura de atención por parte de los Médicos Asesores Técnicos (MAT) en el Estado de México								
Núm	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Número de Municipios que integran cada delegación	Número de localidades que conforman los municipios por delegación	Número de identificación asignada al MAT	Cobertura de atención por médico		Número de Productores Atendidos por médico	Número de UPP ovinas del Estado de México
					Número de Municipios que atienden	Nombre del municipio		
1	Atlacomulco	9	658	001	3	San José del Rincon , El Oro y Atlacomulco	17	4, 578
				002	4	Jocotitlán, Ixtlahuaca, Morelos y Timilpan	19	
				003	4	San Felipe del Progreso, Acambay, El Oro y Atlacomulco	15	
2	Jilotepec	7	291	004	4	Chapa de Mota, Villa del Carbon y Jilotepec	17	2,595
				005	2	Aculco y Polotitlán	15	
3	Zumpango	7	131	006	4	Apaxco, Teoloyucan, Hueyopxtla y Tequixquiac	21	1,337
4	Teotihuacán	9	220	007	3	Acolman, Tecámac y Teotihuacán	14	1,901
5	Tepotzotlán	17	330	008	2	Tepotzotlán y Nicolás Romero	18	795
6	Metepec	23	739	009	4	Xalatlaco, San Mateo Atenco, Texcalyacac y Santiago Tianguistenco	12	3,650
				010	5	Rayón, Tenango del Valle, Temoaya, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez	9	
				011	3	Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Toluca	18	
				012	2	Lerma y Jiquipilco	18	
				013	2	Almoloya de Juárez y Zinacantepec	18	
				014	1	Temoaya	18	
7	Texcoco	12	214	015	4	Ixtapaluca, Tezoyuca, Tepetlaoxtoc y Texcoco	18	831
				016	4	Chiautla, Texcoco, Atenco y Chinconcuac	18	
8	Valle de Bravo	9	398	017	1	Villa Victoria	18	0
				018	1	Villa Victoria	18	
				019	4	Valle de Bravo, Donato Guerra y Amanalco	18	
				020	1	Villa de Allende	15	



Cobertura de atención por parte de los Médicos Asesores Técnicos (MAT) en el Estado de México								
Núm	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Número de Municipios que integran cada delegación	Número de localidades que conforman los municipios por delegación	Número de identificación asignada al MAT	Cobertura de atención por médico		Número de Productores Atendidos por médico	Número de UPP ovinas del Estado de México
					Número de Municipios que atienden	Nombre del municipio		
9	Amecameca	13	232	021	3	Chalco, Cocotitlán y Temamatla	15	973
10	Ixtapan de la Sal	13	560	022	4	Ocuilan, Tenancingo, Villa Guerrero y Tenango del Valle	20	35
11	Tejupilco	6	678	Municipio sin atención en aspecto ovino				0
<b>Total</b>		<b>125</b>	<b>4,451</b>	<b>22</b>	<b>65</b>		<b>369</b>	<b>16,695</b>

**Nota 1:** La plantilla de médicos asesores técnicos (MAT), consta de 22 médicos más un coordinador.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

\***UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

\***MAT:** Médico Asesor Técnico.

Se identificó que únicamente hay presencia de médicos asesores técnicos en la atención a productores ovinos en 65 municipios de los 125 que integran el Estado de México, lo cual representa una cobertura a nivel municipal del 52 por ciento.

Respecto a la atención a las unidades de producción pecuaria (UPP) solamente se brindó a 369 productores de los 16,695 que se tenían identificados en el Estado en el 2018, lo que significa que solamente se dio la capacitación y asistencia técnica al 2.2 por ciento de ellos.

Así mismo, se observó que la asignación por municipio de médicos asesores técnicos no es equitativa de acuerdo a la atención que se proporcionó a las UPP identificados en cada localidad municipal.

**H.2)** Análisis a las acciones y trabajos que otorgan los médicos asesores técnicos que es exclusivamente a productores dedicados a la ovinocultura.

Actividades Básicas para mejoramiento de los parámetros reproductivos y productivos de sus rebaños (Zootecnista)							
Nutrición		Reproducción		Sanidad		Producción	
Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir
Se recomienda a hembras de condición corporal >3, suplemento alto en energía y proteína.	Suplementación en el último tercio de gestación.	Se decide la época en el que el macho estará con las hembras para cubrirías y planear partos y cosecha de corderos.	Empadres controlados.	Por las características que tienen los suelos mexicanos se sabe que son deficientes de ese mineral, necesario para los ovinos.	Aplicación de selenio.	Para el manejo adecuado nutricional, sanitario, etológico y económico de cada etapa.	Lotificación por etapas.



Actividades Básicas para mejoramiento de los parámetros reproductivos y productivos de sus rebaños (Zootecnista)							
Nutrición		Reproducción		Sanidad		Producción	
Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir
Se administra durante todo el año para evitar deficiencias ya que algunos alimentos no contienen las concentraciones necesarias.	Suplementación mineral.	Manejo reproductivo utilizado para adelantar la época en la que las hembras pueden ser cubiertas por el macho.	Inducción de celos machos (efecto macho).	Manejo en el cual se establecen medidas preventivas, curativas para garantizar el bienestar de los animales y con ello la calidad de los alimentos.	Calendario sanitario.	Método de conservación de leche y/o calostro para disminuir mortalidad perinatal.	Lactancia artificial.
Corral trampa que excluye corderos de las hembras en el cual reciben alimento de alta calidad y ayuda a un mejor desarrollo.	Creep Feeding (se provee de alimento suplementario a los corderos durante la lactación, su uso es esencial en sistemas de producción intensiva).	Manejo reproductivo por medio de hormonales sintéticos para inducir celo en una hembra y pueda ser montada.	Inducción de celos con tratamiento hormonal.	Herramienta que permite determinar el grado de anemia provocada por cargas parasitarias y permite establecer estrategias para la aplicación de desparasitantes.	Famacha.	Método de conservación de leche y/o calostro para disminuir mortalidad perinatal.	Conservación de calostro.
Manejo nutricional alto en energía para incrementar la tasa ovulatoria en hembras de baja adultas y no prolificas.	Flushing.	Manejo reproductivo utilizado en época de apareamiento con el fin de sincronizar celos y tener mejor control en partos.	Sincronización de celos (efecto macho).	Exámen de laboratorio el cual determina la carga parasitaria y tipo de parásito que se encuentra en el rebaño.	Coproparasitoscópicos.	Tecnologías aplicadas para asegurar el bienestar de las hembras antes, durante y después del parto.	Manejo periparto.
Balace de dietas con la cantidad de energía y proteína, con ingredientes disponibles en la zona y más económicos.	Elaboración de dietas para finalización.	Manejo reproductivo utilizado en época de apareamiento por medio de hormonales sintéticos con el fin de sincronizar celos y tener mejor control en partos.	Sincronización de celos con tratamiento hormonal.	Estrategia que evita la resistencia de los parásitos hacia los medicamentos.	Rotación de desparasitantes.	Tecnologías aplicadas para asegurar la supervivencia de los corderos.	Menejo de neonatos.
Suplemento alimenticio realizado para disponibilidad de nutrientes en época de sequías.	Bloques nutricionales.	Medida que se toma en el cuadrado lumbar con el fin de determinar que tan delgado u obeso se encuentra un animal.	Evaluación de condición corporal.	Medidas preventivas para garantizar el bienestar, la salud y la calidad de la leche.	Buenas prácticas de ordeña.	Tecnología utilizada para mejorar el bienestar de los corderos en engorda y resaltar sus parámetros productivos	Corrales elevados.
Implementación de ingrediente energético a dietas que puede reducir los costos.	Adición melaza	Herramienta utilizada para detectar gestaciones muy tempranas y poder planificar estrategias alimenticias y manejos generales con el rebaño.	Diagnóstico de gestación.	Medida preventiva para evitar infecciones y mortalidades en corderos neonatos.	Desinfección de ombligo.	Método utilizado para obtener datos productivos de cada individuo y posteriormente mejorar genética mediante la selección.	Pesaje de corderos nacimiento y destete.
Método de conservación de forrajes que conservan propiedades nutricionales para su uso en sequía.	Uso de forrajes ensilados.	Evaluaciones indirectas que se realizan para determinar la fertilidad del semental y puedan ser utilizados para el empadre.	Evaluación de machos.	Técnica utilizada para determinar probable causa de muerte en los animales y determinar el mejor tratamiento curativo, preventivo o alguna medida específica.	Necropsia como apoyo diagnóstico.	Serie de actividades aplicadas para obtener datos productivos de cada individuo y posteriormente mejorar la genética mediante la selección, calendario sanitario.	Manejo de destete.
Método de conservación de forrajes para su uso en diversas dietas.	Uso de forrajes henificados.	Manejo que se hace a través de registros productivos y reproductivos con el fin de seleccionar a las mejores corderas que serán los futuros vientres del rebaño.	Selección de reemplazos.	Manejo que se realiza mostrando como está conformada la anatomía de la pezuña y cuales son los instrumentos adecuados y técnica.	Despezuñado.		
Uso límite en adición a dietas.	Uso racional de excretas de origen animal.	Para evitar cruzamientos consanguíneos a través de los registros reproductivos.	Renovación de sementales.	Medida utilizada para la prevención y eliminación de patógenos que podrían enfermar al rebaño.	Limpieza y desinfección de corrales.		
		Se evalúan a las hembras para seleccionar a las aptas para ser reproductoras.	Evaluación de Hembras.	Instalaciones que son adecuadas para cada estado fisiológico de los animales (basados siempre en el bienestar).	Acondicionamiento de instalaciones.		
				Técnicas utilizadas para el control y cura de enfermedades sin el uso de fármacos.	Medicina alternativa.		

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

Actividades Básicas para mejoramiento de los parámetros reproductivos y productivos de sus rebaños (Zootecnista)							
Nutrición		Reproducción		Sanidad		Producción	
Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir
Se recomienda a hembras de condición corporal >3, suplemento alto en energía y proteína.	Suplementación en el último tercio de gestación.	Se decide la época en la que el macho estará con las hembras para cubrir las y planear partos y cosecha de corderos.	Empadres controlados.	Por las características que tienen los suelos mexicanos se sabe que son deficientes de ese mineral, necesario para los ovinos.	Aplicación de selenio.	Para el manejo adecuado nutricional, sanitario, etológico y económico de cada etapa.	Lotificación por etapas.
Se administra durante todo el año para evitar deficiencias ya que algunos alimentos no contienen las concentraciones necesarias.	Suplementación mineral.	Manejo reproductivo utilizado para adelantar la época en la que las hembras pueden ser cubiertas por el macho.	Inducción de celos machos (efecto macho).	Manejo en el cual se establecen medidas preventivas, curativas para garantizar el bienestar de los animales y con ello la calidad de los alimentos.	Calendario sanitario.	Método de conservación de leche y/o calostro para disminuir mortalidad perinatal.	Lactancia artificial.
Corral trampa que excluye corderos de las hembras en el cual reciben alimento de alta calidad y ayuda a un mejor desarrollo.	Creep Feeding (se provee de alimento suplementario a los corderos durante la lactación, su uso es esencial en sistemas de producción intensiva).	Manejo reproductivo por medio de hormonales sintéticos para inducir celo en una hembra y pueda ser montada.	Inducción de celos con tratamiento hormonal.	Herramienta que permite determinar el grado de anemia provocada por cargas parasitarias y permite establecer estrategias para la aplicación de desparasitantes.	Famacha.	Método de conservación de leche y/o calostro para disminuir mortalidad perinatal.	Conservación de calostro.



Actividades Básicas para mejoramiento de los parámetros reproductivos y productivos de sus rebaños (Zootecnista)							
Nutrición		Reproducción		Sanidad		Producción	
Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir	Situación y/o problemática	Tecnología a transferir
Manejo nutricional alto en energía para incrementar la tasa ovulatoria en hembras de baja adultas y no prolíficas.	Flushing.	Manejo reproductivo utilizado en época de apareamiento con el fin de sincronizar celos y tener mejor control en partos.	Sincronización de celos (efecto macho).	Exámen de laboratorio el cual determina la carga parasitaria y tipo de parásito que se encuentra en el rebaño.	Coproparasitoscópicos.	Tecnologías aplicadas para asegurar el bienestar de las hembras antes, durante y después del parto.	Manejo periparto.
Balance de dietas con la cantidad de energía y proteína, con ingredientes disponibles en la zona y más económicos.	Elaboración de dietas para finalización.	Manejo reproductivo utilizado en época de apareamiento por medio de hormonales sintéticos con el fin de sincronizar celos y tener mejor control en partos.	Sincronización de celos con tratamiento hormonal.	Estrategia que evita la resistencia de los parásitos hacia los medicamentos.	Rotación de desparasitantes.	Tecnologías aplicadas para asegurar la supervivencia de los corderos.	Menejo de neonatos.
Suplemento alimenticio realizado para disponibilidad de nutrientes en época de sequías.	Bloques nutricionales.	Medida que se toma en el cuadrado lumbar con el fin de determinar que tan delgado u obeso se encuentra un animal.	Evaluación de condición corporal.	Medidas preventivas para garantizar el bienestar, la salud y la calidad de la leche.	Buenas prácticas de ordeña.	Tecnología utilizada para mejorar el bienestar de los corderos en engorda y resaltar sus parámetros productivos	Corrales elevados.
Implementación de ingrediente energético a dietas que puede reducir los costos.	Adición melaza	Herramienta utilizada para detectar gestaciones muy tempranas y poder planificar estrategias alimenticias y manejos generales con el rebaño.	Diagnóstico de gestación.	Medida preventiva para evitar infecciones y mortalidades en corderos neonatos.	Desinfección de ombligo.	Método utilizado para obtener datos productivos de cada individuo y posteriormente mejorar genética mediante la selección.	Pesaje de corderos nacimiento y destete.
Método de conservación de forrajes que conservan propiedades nutricionales para su uso en sequía.	Uso de forrajes ensilados.	Evaluaciones indirectas que se realizan para determinar la fertilidad del semental y puedan ser utilizados para el empadre.	Evaluación de machos.	Técnica utilizada para determinar probable causa de muerte en los animales y determinar el mejor tratamiento curativo, preventivo o alguna medida específica.	Necropsia como apoyo diagnóstico.	Serie de actividades aplicadas para obtener datos productivos de cada individuo y posteriormente mejorar la genética mediante la selección, calendario sanitario.	Manejo de destete.
Método de conservación de forrajes para su uso en diversas dietas.	Uso de forrajes henificados.	Manejo que se hace a través de registros productivos y reproductivos con el fin de seleccionar a las mejores corderas que serán los futuros vientres del rebaño.	Selección de reemplazos.	Manejo que se realiza mostrando como está conformada la anatomía de la pezuña y cuales son los instrumentos adecuados y técnica.	Despezuñado.		
Uso límite en adición a dietas.	Uso racional de excretas de origen animal.	Para evitar cruzamientos consanguíneos a través de los registros reproductivos.	Renovación de sementales.	Medida utilizada para la prevención y eliminación de patógenos que podrían enfermar al rebaño.	Limpieza y desinfección de corrales.		
		Se evalúan a las hembras para seleccionar a las aptas para ser reproductoras.	Evaluación de Hembras.	Instalaciones que son adecuadas para cada estado fisiológico de los animales (basados siempre en el bienestar).	Acondicionamiento de instalaciones.		
				Técnicas utilizadas para el control y cura de enfermedades sin el uso de fármacos.	Medicina alternativa.		

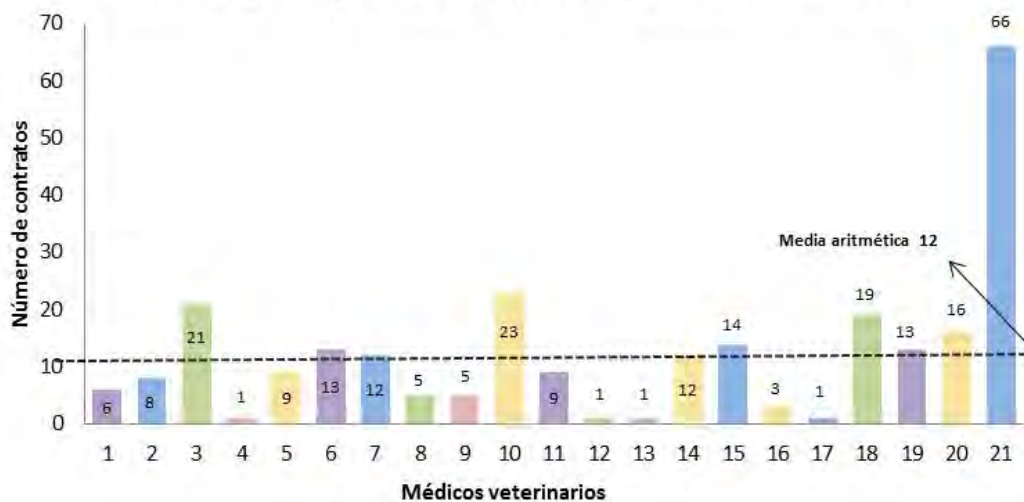
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la SEDAGRO.

Derivado de la información anterior, se comprobó que la capacitación, asesoría y asistencia técnica que se proporcionó, fue únicamente a productores ovinos en 2018, la cual consiste en implementar estrategias a las unidades de producción pecuarias ovinas para el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos, con el objetivo de incrementar la productividad de los rebaños e integrarlos a la cadena de valor a través de la aplicación de diversas tecnologías. Por lo cual, se determinó y corroboró que no se da atención a productores de ganado bovino, porcino y caprino; y productores dedicados a actividades apícolas, avícolas y cunícolas.

**H.3)** Se solicitaron los 23 expedientes de los médicos asesores técnicos, a fin de verificar su contratación, el número de contratos por cada uno de ellos, así como corroborar el perfil

profesional para brindar la capacitación y asistencia técnica de los cuales se obtuvieron los siguientes datos:

### Promedio de contratos por Médico Asesor Técnico (MAT) en SEDAGRO reportados al 2018



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información obtenida de los expedientes de personal de los médicos veterinarios Zootecnistas de la SEDAGRO.

Al respecto, se identificó que los Médicos Veterinarios Zootecnistas cuentan con el perfil y la experiencia, sin embargo, se observó que 11 de 21 médicos veterinarios se encontraron por debajo de la media aritmética que es de 12 contratos, en relación al número de contratos que han tenido durante el tiempo que prestaron sus servicios, lo que repercute en la continuidad de la capacitación y asistencia técnica que se le brinda a los productores pecuarios, en contribución a mejorar la productividad de la ovinocultura.

Así mismo, se identificó una persona contratada por una empresa outsourcing y otra más no cuenta con algún contrato en el expediente.



---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** Se constató que los médicos asesores técnicos en 2018, atendieron a productores de ganado ovino en 65 municipios de los 125 que integran el Estado de México, lo que representó un 52 por ciento de cobertura de atención a nivel estatal. Por otra parte, el total de la capacitación y asistencia técnica fue a 369 unidades de producción pecuaria de las 16,695 que se tenían registradas en el Estado, lo que representó solo el 2.2 por ciento de atención.

**C.2)** Se identificó únicamente un programa para atender a la ovinocultura, sin embargo, no se cuenta con programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica para dar atención a productores de ganado bovino, porcino y caprino; y productores dedicados a actividades apícolas, avícolas y cunícolas, por lo que afecta la producción pecuaria y el bienestar de las personas dedicadas a las referidas actividades.

**C.3)** Se identificó que solo el 48 por ciento de los médicos veterinarios zootecnistas han estado por encima de la media aritmética en relación al número de contratos que han tenido, lo que incide en la continuidad respecto de las actividades de capacitación y asistencia técnica, que a su vez impacta en que los productores reciban dicha capacitación para mejorar su capacidad técnica de producción.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

**R.1)** Realizar un estudio de demanda de atención de los productores pecuarios, con el propósito de elevar la cobertura de la misma. Así mismo y derivado de los resultados obtenidos, valorar incrementar la plantilla de los médicos asesores técnicos.

**R.2)** Implementar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica, para proporcionar atención a productores de ganado bovino, porcino y caprino, y productores dedicados a





actividades apícolas, avícolas y cunícolas, que contribuyan a incrementar la producción pecuaria, el crecimiento y bienestar de los productores del Estado de México.

**R.3)** Elaborar un diagnóstico en relación a los médicos asesores técnicos, con el propósito de fortalecer la continuidad y permanencia de los mismos, con la finalidad de mejorar los servicios de capacitación y asistencia técnica que proporcionan a los productores pecuarios.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

#### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA04/2019 con recomendación.**

Tendencia de la planeación y programación de las actividades del programa presupuestario “Fomento pecuario” del Estado de México el periodo 2012 a 2018.

**Procedimiento de Auditoría:** Revisión y análisis del comportamiento de la planeación y programación de las actividades del programa presupuestario Fomento pecuario de 2012 a 2018.

#### **Criterio o Deber Ser:**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 286 establece que el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Este proceso comprende las siguientes fases:

I. La Planeación, consiste en la definición de las acciones estratégicas y operativas, que tendrán atención prioritaria, tomando en cuenta la planeación estatal para el desarrollo y los programas que de éste se deriven. Lo anterior, con la finalidad de determinar los programas presupuestarios, proyectos y actividades que sean necesarias para su cumplimiento.



II. La Programación, es la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios, proyectos de inversión y demás actividades, partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como los tiempos y las unidades responsables de su ejecución.

III. La Presupuestación, es la fase de costeo y distribución de los recursos financieros, humanos y materiales, para su aplicación al cumplimiento de los planes, programas presupuestarios y proyectos seleccionados en la fase anterior.

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en su artículo 20 establece que compete a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia.

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia (...).

V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas.

En tanto el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado 1.4. Integración del Programa Anual, menciona que los Programas tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planificación del orden y temporalidad en el que las actividades y procesos, deberán verificarse para ofrecer a la población satisfactores para las necesidades imperantes y por supuesto, funcionar de base para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.



Además, refiere que para la integración del Programa Anual 2018, cada ente público, deberá considerar la programación de sus metas de actividad y Objetivos que se han determinado cumplir para cada uno de los proyectos y programas presupuestarios, dado lo anterior, deberán definir la distribución-asignación por partida específica y la calendarización cuatrimestral de los recursos comunicados como techo financiero por la Secretaría.

Aunado a ello, describe que un elemento importante de la planeación son las estrategias, las que se deberán contemplar para dar cumplimiento a los Objetivos y establecer una dirección, éstas pueden ser de organización, normativas, financieras, sistemáticas o territoriales, además deben estar estrictamente ligadas a los procesos administrativos que tiene cada unidad ejecutora o responsable. Es decir, indican el "cómo" lograr un Objetivo a realizar, para atender los propósitos que tiene cada uno de ellos.

En relación a las metas:

En resumen, las metas de actividad definen y cuantifican los productos y resultados más específicos que se incluirán al formular el Programa Anual específico; a partir de los Objetivos definidos con base en la problemática detectada en el diagnóstico, es factible definir la acción pública, asignar recursos y principalmente responsabilidades, con absoluta precisión.

Así mismo, de acuerdo al Manual las metas de los programas presupuestarios deben de satisfacer las necesidades de los usuarios. Con estas consideraciones, se deberán establecer las metas siguientes:

- Metas Retadoras: Con base en el Objetivo fundamental de mejorar la efectividad y eficiencia del sistema gubernamental, y satisfacer cada vez más y de mejor manera las necesidades de los beneficiarios, las metas deben comprometer mejoras en el desempeño. Además, las metas retadoras requieren mayor compromiso de los involucrados en su logro.
- Metas Alcanzables: Las metas establecidas deben ser factibles de alcanzar, las unidades ejecutoras deben realizar un análisis del desempeño histórico del factor en cuestión, las necesidades de los beneficiarios, la capacidad de respuesta actual, el potencial de mejora estimado, para que con base en esto se fije la meta a alcanzar en un periodo determinado.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, menciona en su numeral 207040000 la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, tiene como Objetivo coordinar, integrar, sistematizar, resguardar y proporcionar la información generada en los procesos de planeación, programación y evaluación de la Secretaría, que contribuya a impulsar el desarrollo agropecuario de la entidad, en el corto, mediano y largo plazos, así como vigilar que los recursos asignados a los diferentes fideicomisos tenga relación con los Objetivos, metas y prioridades de los planes y programas establecidos en el Sector, así mismo, cuatro de sus funciones mencionan lo siguiente:

Función 1: Dar cumplimiento a las etapas de planeación, programación, presupuestación, información y evaluación en el Sector, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en su reglamento y en las disposiciones expedidas por la Secretaría de Finanzas.

Función 11: Instrumentar las estrategias que contribuyan a apoyar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas sectoriales, regionales y anuales.

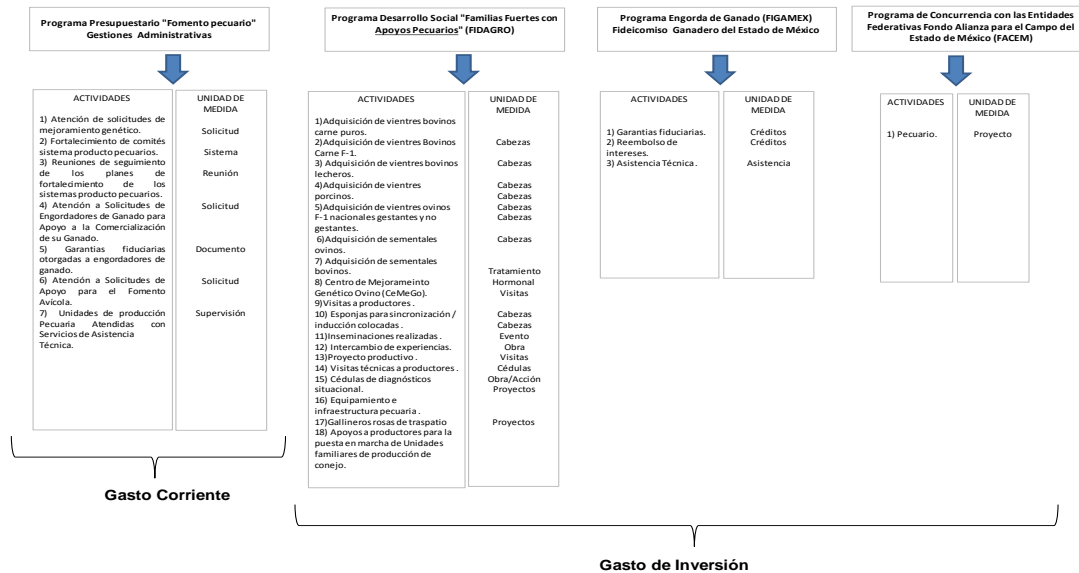
Función 12: Realizar el seguimiento y evaluación del impacto social y económico de los programas que opera la Secretaría.

Función 16: Supervisar que las funciones en materia de planeación de las unidades administrativas de la Secretaría se conduzcan conforme a la normatividad vigente en la materia, para alcanzar las metas y Objetivos establecidos en los expedientes o anexos técnicos, así como los del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.

### **Ser o Condición:**

Para comprender la operación del programa, se analizó la información presentada en el programa anual de la Dirección General Pecuaria formatos PbR-01a, 09a y el 11a, así como la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del 2018 para confirmar el comportamiento de las metas, por otra parte se realizó el análisis de las fuentes de financiamiento que inciden en la operación del programa (gasto corriente y gasto de inversión), cada una con su estructura presupuestal-programática, que en total suman 29 metas de acuerdo a lo siguiente:

Operación del Programa por Fuente de Financiamiento:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Ahora bien, en cuanto al programa presupuestario "Fomento pecuario" se identificó que ha operado a través de 5 proyectos y 61 metas durante los últimos 7 años; por lo que se realizó un comparativo, a partir de la información presentada en las Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, para mostrar el comportamiento de sus metas, al respecto se determinó lo siguiente:

**H.1) Comportamiento de las metas del programa "Fomento pecuario".**

a) El Proyecto 1 "Mejoramiento genético", a partir del 2012 se constituyó de 2 metas en éste, se ha mantenido constante la meta de "Atención de solicitudes de mejoramiento genético", salvo en el 2014 y durante los últimos 4 años dicha meta ha sido programada con la misma cantidad de 1,500 solicitudes (2015 a 2018). De las 3 metas restantes, no se les dio continuidad, actualmente este proyecto se integra de una sola meta:

Proyecto 1		0903030101 Mejoramiento Genético							
Nombre de las metas		Unidad de Medida	Ejercicio Fiscal						
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	Atención de solicitudes de mejoramiento genético	Solicitud	1,200	600		1,500	1,500	1,500	1,500
2	Subsidio (apoyo) a la adquisición de ganado de alta calidad genética	Cabeza	1,073		6,000				
3	Adquisición de vientres ovinos F1 nacionales gestantes y no gestantes	Vientres			10,500				
4	Adquisición de vientres ovinos F1 importados gestantes	Vientres			19,946				

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

b) El proyecto 2 “Cadenas productivas pecuarias”, indica que las metas 1 y 2, han mantenido constante su planeación y programación con las mismas cantidades desde el ejercicio 2012, en tanto la meta 3 únicamente se reportó en el 2014:

Proyecto 2		0903030102 Cadenas Productivas Pecuarias							
Nombre de las metas		Unidad de Medida	Ejercicio fiscal						
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	Fortalecimiento de comités sistema producto pecuarios	Sistema	8	8	8	8	8	8	8
2	Reuniones de seguimiento de los planes de fortalecimiento de los sistemas producto pecuarios	Reunión	32	32	32	32	32	32	32
3	Acciones prioritarias pecuarias	Obra			252				

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

c) El proyecto 3 se denominó “Engorda de ganado” en los ejercicios 2012 al 2014, y a partir del ejercicio 2015, cambió de nombre a “Producción de carne”. Respecto a la programación de las metas que constituyen el proyecto, la actividad 1 se programó solamente en los ejercicios 2013 y 2014; la meta 2 ha mantenido su programación; la meta 3 únicamente se programó en el 2012, y la meta 4 se empezó a programar a partir del 2015, así mismo las metas 5, 6 y 7 solamente se programaron en 2018 con las siguientes cantidades:



SEDAGRO



Proyecto 3			0903030103 Engorda de Ganado			030201030103 Producción de Carne			
Nombre de las metas		Unidad de Medida	Ejercicio fiscal						
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	FIGAMEX	Cabezas		7,227	60				
2	Otorgar garantías fiduciarias a engordadores de ganado	Documento	150	150	150	50	150	120	120
3	Cursos de capacitación a engordadores de ganado	Curso	11						
4	Atención a Solicitudes de engordadores de ganado para apoyo a la comercialización de su ganado	Solicitud				30	1	1	1
5	Garantía fiduciaria	Crédito							64
6	Reembolso de intereses	Crédito							64
7	Asistencia técnica	Asistencia							25

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

d) El proyecto 4 para los ejercicios 2012 a 2014, se denominó “Fomento apícola” (referente a las abejas), el cual mostró el siguiente comportamiento:

Proyecto 4		0903030104 Fomento Apícola 2012-2014							
Nombre de la meta		Unidad de Medida	Ejercicio fiscal						
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	Unidades de producción apícola apoyadas en su mejoramiento tecnológico	Unidad	30	20	20				

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

Sin embargo, a partir de 2015 cambió su clave y denominación a “Fomento avícola” (concernirte a las aves), como se muestra a continuación:

Proyecto 4		030201030104 Fomento Avícola 2015-2018							
Nombre de la meta		Unidad de Medida	Ejercicio fiscal						
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	Atención a solicitudes de apoyo para el fomento avícola	Solicitud				200	260	300	300

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

e) El proyecto 5 “Desarrollo de capacidades pecuarias”, durante el periodo 2012 a 2018, ha sido el que más modificaciones tuvo en cuanto a la planeación y programación de sus metas; como se muestra en la siguiente tabla:

Proyecto 5		0903030105 Desarrollo de Capacidades Pecuarias								
Nombre de las metas		Unidad de Medida	Ejercicio fiscal						2017	2018
			2012	2013	2014	2015	2016			
1	Desarrollo pecuario	Cabezas		3,648	4,074					
2	Equipamiento para el arranque del rastro regional TIF para porcinos de Mexicaltzingo	Proyecto		1						
3	Equipamiento para el arranque del rastro TIF regional de Villa Guerrero	Proyecto		1						
4	Equipamiento para el rastro TIF rancho aculco línea de cerdos en Tenango del Aire	Proyecto		1						
5	Equipamiento para el arranque del rastro TIF para avestruces en Jilotepec	Proyecto		1						
6	Equipamiento para planta elaboradora de alimentos balanceados para ganado en Ixtlahuaca	Proyecto		1						
7	Construcción y equipamiento de rastro TIF para pavos en Tenancingo (Primera etapa)	Proyecto		1						
8	Equipamiento para el rastro TIF frigorífico, Montes Azules, S.A. de C.V.	Proyecto		1						
9	Equipamiento empacadora TIF Intermeats Distribuidora de Carnes Internacionales, S.A. de C.V.	Proyecto		1						
10	Equipamiento Rastro Diporsa, S.A. de C.V. Planta TIF 133 en San Pablo Autopan	Proyecto		1						
11	Proyectos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, instrumentados	Proyecto	70	70	70					
12	Avicultura familiar (Obra Nueva)	Paquete			220,498					
13	Equipamiento agroindustrial pecuario (Acción Nueva)	Proyecto			8					
14	Adquisición de vientres bovinos carne puros	Cabezas			477	1,199	600	350	400	
15	Adquisición de vientres bovinos carne F-1	Cabezas			483	862	600	300	200	
16	Adquisición de vientres bovinos lecheros	Cabezas			1,438	1,353	960	241	365	
17	Adquisición de vientres porcinos	Cabezas			238	569	400	200	2,000	
18	Adquisición de vientres caprinos	Cabezas			403	638				
19	Adquisición de sementales ovinos	Cabezas			650	677	160	200	250	
20	Adquisición de sementales bovinos	Cabezas			374	301	310	350	250	





Proyecto 5		0903030105 Desarrollo de Capacidades Pecuarias							
Nombre de las metas	Unidad de Medida	Ejercicio fiscal							
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
21	Adquisición de sementales caprinos	Cabezas			11				
22	Unidades de producción pecuaria atendidas con servicios de asistencia técnica	Supervisión				30	600	300	36
23	Establecimiento de praderas	Hectáreas				830			
24	Adquisición de vientres ovinos F1 importados gestantes	Cabezas				12,733			
25	Adquisición de vientres ovinos F1 nacionales gestantes y no gestantes	Cabezas				13,870	9,835	979	2,000
26	Acciones prioritarias pecuarias	Obra/Acción				580			
27	Apoyo a productores para la puesta en marcha de unidades familiares de producción de pavo	Pavos				8,040			
28	Apoyo a productores para la puesta en marcha de unidades familiares de producción de huevo	Proyectos				393	1,010	1,000	
29	Apoyo a productores para la puesta en marcha de unidades familiares de producción de conejo	Proyectos				900	1,000	750	200
		Equipo				310			
30	Apoyo a la comercialización de la carne	Equipo				45,525			
31	Avicultura familiar	Paquete				187,192			
32	Equipamiento agroindustrial pecuario	Proyectos				1			
33	Ferias y exposiciones	Lote					1	1	
34	Centro de Mejoramiento Genético Ovino (CeMeGO)	Tratamiento					10,000	3,000	5,000
35	Ultrasonidos y endoscopios	Equipo					4	2	
36	Acciones prioritarias pecuarias	Acción					200	500	
37	Equipamiento e infraestructura pecuaria	Acción					153	300	300
38	Visitas técnicas a ovinocultores del estado	Visita							6,000
39	Esponjas para sincronización y/o inducción colocadas	Cabezas							3,000
40	Inseminaciones realizadas	Cabeza							2,800
41	Intercambio de experiencias	Evento							50
42	Proyecto productivo	Acción							550
43	Visitas a productores de ganado ovino del sur del estado	Visita							3,000
44	Cédulas de diagnósticos situacional	Cédula							250
45	Gallineros rosas de traspatio	Proyecto							5,000

**Nota:** Los cuadros que aparecen sin registro numérico representan las metas que no fueron planeadas y programadas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas correspondientes.

**H.2)** Al realizar un análisis comparativo de los 5 proyectos del programa presupuestario “Fomento pecuario”, entre la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018 y la presentada en los PbR 11a correspondiente al cuarto trimestre 2018, en específico sobre los proyectos 3 “Producción de carne” y 5 “Desarrollo de capacidades pecuarias”, se identificó que no existe consistencia en la programación entre la información que se reporta en el PbR 11a y Cuenta Pública, como se describe en la siguiente tabla:

Inconsistencia de la Información presentada en el PbR y la Cuenta Pública				
Proyectos	No.	Metas programadas en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR 11a) al Cuarto trimestre	No.	Metas programadas en Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018
3. Producción de Carne	1	Otorgar garantías fiduciarias a engordadores de ganado	1	Otorgar garantías fiduciarias a engordadores de ganado
	2	Atención a solicitudes de engordadores de ganado para apoyo a la comercialización de su ganado	2	Atención a solicitudes de engordadores de ganado para apoyo a la comercialización de su ganado
	Información no presentada en los formatos de PbR		3	Garantía fiduciaria
			4	Reembolso de intereses
			5	Asistencia técnica
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>5</b>	
5. Desarrollo de Capacidades Pecuarias	Información no presentada en los formatos de PbR		1	Adquisición de vientres bovinos carne puro
			2	Adquisición de vientres bovinos carne F-1
			3	Adquisición de Vientres bovinos Lecheros
			4	Adquisición de vientres porcinos
			5	Adquisición de sementales ovinos
			6	Adquisición de sementales bovinos
	1	Unidades de producción pecuaria atendidas con servicios de asistencia técnica	7	Unidades de producción pecuaria atendidas con servicios de asistencia técnica
	Información no presentada en los formatos de PbR		8	Adquisición de vientres ovinos F1 nacionales gestantes y no gestantes
			9	Centro de Mejoramiento Genético Ovino (CeMeGO)
			10	Visitas técnicas a ovinocultores del estado
			11	Espojas para sincronización y/o inducción colocadas
			12	Inseminaciones realizadas
			13	Intercambio de experiencias
			14	Proyecto productivo
			15	Visitas a productores de ganado ovino del sur del Estado
			16	Cédulas de diagnósticos situacional
			17	Equipamiento e infraestructura pecuaria
			18	Gallineros rosas de traspatio
			19	Apoyo a productores para la puesta en marcha de unidades familiares de producción de conejo
<b>Total</b>	<b>1</b>		<b>19</b>	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017 y el PbR 11ª al cuarto trimestre.

**H.3) Análisis cuantitativo y cualitativo de las metas del Programa presupuestario “Fomento pecuario”.**

Análisis Cuantitativo de Actividades por Proyecto PbR-11a al Cuarto Trimestre 2018				
Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Número de metas de los Proyectos	Metas	Unidad de Medida
Mejoramiento genético	Mejorar la calidad productiva y reproductiva de ganado en la entidad a través de apoyos para la adquisición de pies de crías, sementales, vientres, dosis de semen y embriones de distintas especies productivas pecuarias.	1	Atención de solicitudes de mejoramiento genético.	Solicitud
Cadenas productivas pecuarias	Integrar y mejorar el sistema de operación de las cadenas productivas de los esquemas de organización territorial, mediante la conformación y fortalecimiento de los sistemas productivos pecuarios.	2	Fortalecimiento de comités sistema producto pecuarios.	Sistema
			Reuniones de seguimiento de los planes de fortalecimiento de los sistemas producto pecuarios.	Reunión
Producción de carne	Incrementar la producción de carne en la entidad, mediante el apoyo al financiamiento y capacitación en la engorda de ganado con el consecuente arraigo de la población rural.	2	Atención a solicitudes de engordadores de ganado para apoyo a la comercialización de su ganado.	Solicitud
			Otorgar garantías fiduciarias a engordadores de ganado.	Documento
Fomento avícola	Fomentar la producción de alimentos de alto contenido proteico y apoyar a la economía familiar, mediante apoyos otorgados para la repoblación de aves y mejora de los parámetros genéticos de la avicultura mexicana.	1	Atención a solicitudes de apoyo para el fomento avícola.	Solicitud
Desarrollo de capacidades pecuarias	Incrementar y mejorar la producción pecuaria en la entidad, mediante la ampliación y mejora de los esquemas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, impulsando la formación de cuencas productivas vía módulos.	1	Unidades de producción pecuaria atendidas con servicios de asistencia técnica.	Supervisión
<b>Total</b>		<b>7</b>		

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de los PbR-11a al cuarto trimestre.

En el cuadro se describe que la cuantificación de las metas es muy limitada en cuanto a la integración de cada uno de los proyectos, aunado a ello, las metas no representan acciones relevantes suficientes en relación con cada objetivo de los proyectos.

---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**C.1)** El análisis histórico de las metas de los 5 proyectos del programa presupuestario “Fomento pecuario”, muestra que no existe una adecuada planeación; la constante ha sido la modificación o replanteamiento de metas año con año, en el mismo tenor en el ejercicio 2015 se modificó el nombre del proyecto 3 de “engorda de ganado” a “producción de carne” y el número 4 eliminó el proyecto “fomento apícola” por “fomento avícola”. Además, ciertas metas se han programado con las mismas cantidades durante varios ejercicios consecutivos.

**C.2)** En los proyectos 3 “Producción de carne” y 5 “Desarrollo de capacidades pecuarias”, se dio una reducción de actividades. Del proyecto 3 en la Cuenta Pública de 2018 se reportaron cinco metas, en tanto en el PbR-11a se programaron dos metas; mientras que en el proyecto cinco, se reportaron diecinueve metas en Cuenta Pública y en PbR se programó una sola meta; arrojando una diferencia significativa entre la información reportada en ambos documentos.

**C.3)** Se aprecia que la planeación de las metas reportadas en el PbR-11a, es limitada, debido a que cada proyecto durante este periodo solo ha reportado de una a dos metas, lo que no permite verificar su seguimiento y evaluación, además de que no se puede valorar la importancia de cada proyecto, pues la suma de estos deberá dar cumplimiento al Objetivo del programa presupuestario “Fomento pecuario”.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

**R.1)** Asegurar que la planeación y programación de las metas de los proyectos del programa “Fomento pecuario”, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los proyectos y evitar que año con año se sigan replanteando o modificando metas y proyectos, con el Objetivo de apegarse a la normatividad principalmente con el Manual del Anteproyecto 2018, el cual describe que un elemento importante de la planeación y programación son las estrategias que se utilizan para dar cumplimiento a los objetivos esperados.



**R.2)** Mantener la consistencia en los reportes presentados que contempla la información de las metas contenidas en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México y el PbR 11a, para garantizar certidumbre en la información reportada.

**R.3)** Fijar metas retadoras y alcanzables que permitan satisfacer eficazmente las necesidades de la población Objetivo o área de enfoque, lo que permitirá tener un buen seguimiento y evaluación de las metas del programa.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

#### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA05/2019 con recomendación.**

Análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario “Fomento Pecuario”.

#### **Procedimiento de Auditoría:**

1. Analizar el árbol del problema y de Objetivos a través de la construcción de la estructura Analítica del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario “Fomento Pecuario”.
2. Examinar la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario “Fomento Pecuario”.

#### **Criterio o Deber Ser:**

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno del Estado de México instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los



---

programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Así mismo, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 327-A, refiere que “los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas.

De igual manera, en lo que respecta a los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (PbR), refieren en la disposición general cuarta, que la Metodología del PbR, se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Por otra parte, el Anexo Único señala que el Objeto de los Lineamientos, tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Además, dichos lineamientos mencionan que la MIR es una herramienta de planeación estratégica del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la cual comprende la identificación de los objetivos de un programa Presupuestario (Objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. Lo cual, en su conjunto, permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.



En términos de lo establecido en la disposición Octava de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, del 23 de febrero de 2017, se refiere en el Capítulo I, disposición general tercera, los siguientes conceptos:

(...)

10) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

11) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

(...)

Mientras que el capítulo III, octava disposición, refiere que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, de igual forma, señala la información que deberá contener la MIR:

- 1) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u

Objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

- a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "**Propósito**" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa **sobre una situación, necesidad o problema específico**. En este apartado se deberá **precisar la población objetivo que se busca atender con el programa**.

Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "**Fin**" representa la **contribución** que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del **objetivo estratégico del sujeto evaluado**, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y/o Programa Sectorial;

- b) Componentes: Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa; y
  - c) Actividad: Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.
- 2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;
  - 3) Medios de verificación: Definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y





- 4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Así, la disposición general decima segunda de estos lineamientos, refieren que los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.

La MIR por programa presupuestario actualizada se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría de Finanzas.

La Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), explica qué es la MIR y qué información debe contener; establece que ésta es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, la cual consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que se presenta información de: los objetivos del programa, población objetivo y cambio generado en la misma, los bienes y servicios que entrega el programa, las actividades para producirlos, los indicadores que miden el impacto del mismo, los medios para obtener y verificar la información con la que éstos se construyeron y los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Ser o Condición:**

Mediante oficio de Orden de Auditoría Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/50/19 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitó la información referente a la MIR, misma que se presenta a continuación para su análisis:



SEDAGRO



Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>					
Contribuir al desarrollo económico en el Estado de México, mediante el impulso de proyectos productivos pecuarios.	Porcentaje de unidades pecuarias atendidas con servicios para el desarrollo de capacidades.	(Unidades de producción pecuarias atendidas con capacitación, asistencia técnica y transferencias de tecnología. Ganadería/ Unidades de producción pecuarias solicitantes de capacitación, asistencia técnica y transferencias de tecnología. Ganadería)*100	Anual	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	Productores interesados en los beneficios que otorga el programa y cumplen con los requisitos establecidos. Condiciones climáticas favorables para el desarrollo de la actividad pecuaria.
<b>Propósito</b>					
Los comités sistema producto del subsector pecuario del Estado de México se fortalecen y consolidan.	Porcentaje de fortalecimiento y consolidación de los comités sistemas productos pecuarios.	(Comités sistema productos pecuario fortalecidos y consolidados. Ganadería / Comités sistema productos pecuario programados para su fortalecimiento y consolidación. Ganadería) *100	Anual	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	Disponibilidad y coordinación entre los productores para consolidar organizaciones internas de los productores para mejorar su proceso productivo.
<b>Componentes</b>					
1. Unidades de producción pecuaria en la entidad fortalecidas con la mejora genética del hato ganadero.	Porcentaje de solicitudes atendidas para el mejoramiento genético del ganado.	(Solicitudes de mejoramiento genético atendidas. Ganadería / Solicitudes de mejoramiento genético recibidas. Ganadería) *100	Trimestral	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	Productores interesados en mejorar la infraestructura de sus unidades de producción y en capacitarse para optimizar su proceso productivo.
<b>Actividades</b>					
1.1. Apoyos otorgados para la mejora genética del ganado.	Porcentaje de Atención a solicitudes de engordadores de ganado para favorecer la comercialización de carne.	(Solicitudes de proyectos de engordadores de ganado atendidas para favorecer la comercialización Ganadería / Solicitudes de proyecto de engordadores de ganado recibidas para favorecer la comercialización. Ganadería) *100	Trimestral	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	Productores pecuarios interesados en la mejora genética del hato ganadero. Productores con disponibilidad de recursos para cubrir la parte que les corresponda. Actividad pecuaria con buenas condiciones para su desarrollo.
1.2. Apoyos otorgados para el desarrollo de la avicultura.	Porcentaje de atención de apoyos sociales relacionados con la avicultura.	(Solicitudes de apoyos sociales atendidos. Ganadería / Solicitudes de apoyos sociales recibidos. Ganadería) *100	Trimestral	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	Interesados por obtener los apoyos para el desarrollo de actividades pecuarias en las comunidades.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Derivado de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, se debe identificar la problemática que se desea resolver con la intervención de una política pública, para ello ocupando la MML, se hace uso del árbol del problema y de Objetivos, ya que estos se constituyen como una herramienta metodológica para su definición; respecto del programa presupuestario “Fomento pecuario”, a continuación se presenta la estructura analítica de los árboles de problemas y objetivos proporcionados por la Dirección General Pecuaria, para su análisis y revisión de la congruencia con la MIR.

<b>Estructura Analítica del Programa</b>	
<b>Árbol del Problema</b>	<b>Árbol de Objetivos</b>
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>
Falta de tecnología para producir más a mejores costos.	Facilitar la adopción de tecnologías a través del equipamiento, infraestructura y asistencia técnica pecuaria.
Desintegración de las cadenas productivas.	Integrar las cadenas productivas.
Baja calidad genética repercute en baja producción.	Favorecer la adquisición de ganado, semen y material genético de alta calidad.
Escasas alternativas productivas en especies pecuarias para incrementar la nutrición de la población vulnerable.	Generar alternativas nutricionales viables para grupos vulnerables.
Falta de capital para invertir en activos fijos.	Mejora de la infraestructura pecuaria en unidades productivas de la entidad.
Carencia de financiamiento para el sector.	Financiar o subsidiar para la producción de carne.
<b>Problemática</b>	<b>Situación Deseada</b>
El subsector pecuario del Estado de México, presenta baja productividad y rentabilidad, por lo que requiere ser atendido para asegurar a la población vulnerable la disponibilidad de alimentos de origen animal.	El subsector pecuario del Estado de México ha mejorado su producción.
<b>Causas</b>	<b>Medios</b>
Subsector descapitalizado en la entidad.	Atención de solicitudes mediante el subsidio para el equipamiento pecuario.
Falta de financiamiento.	Otorgar apoyos para la producción de carne.

Estructura Analítica del Programa	
Árbol del Problema	Árbol de Objetivos
Causas	Medios
Escasas posibilidades de financiamiento para la producción pecuaria.	Programas fortalecidos con recursos económicos y presupuestos suficientes.
Esquemas productivos en las unidades pecuarias mal organizadas.	Atención a solicitudes de apoyo mediante subsidio para la adquisición de ganado, semen y material genético de alta calidad.
Falta de alternativas nutricionales para la población vulnerable.	Generar esquemas de integración para las cadenas productivas y acciones para el mejoramiento tecnológico.
Altos costos de producción.	Mejora de la infraestructura pecuaria en unidades productivas de la entidad.
Falta de tecnología, equipamiento e infraestructura.	Atender solicitudes de grupos vulnerables para mejorar su nivel de nutrición.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Derivado del análisis de la estructura analítica del árbol del problema y de objetivos, correspondiente al programa auditado se identificó lo siguiente:

Árbol del Problema	Árbol de objetivos
Problemática	Situación deseada
<p>La problemática presentada en el árbol del problema: "El subsector pecuario del Estado de México, presenta baja productividad y rentabilidad, el cual requiere ser atendido para asegurar a la población vulnerable la disponibilidad de alimentos de origen animal"; es limitada, ya que no considera acciones específicas para resolver las causas negativas que presenta, ello implica agregar elementos como el financiamiento para invertir en tecnología y a su vez dar paso a las cadenas productivas para producir más a mejores costos.</p> <p>Por otra parte, no se identifica la población potencial a beneficiar a través del programa presupuestario Fomento pecuario.</p>	<p>En la parte central del árbol de objetivos, se identifica que "El subsector pecuario del Estado de México ha mejorado su producción", la problemática no se ha convertido en la situación deseada para resolver el problema; ya que ésta, no se identifica como el logro del objetivo de dar solución a un problema social.</p> <p>Cabe señalar, que se presentan siete medios, tres de los cuales no corresponden con las causas presentadas en el árbol del problema.</p>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

## Del Árbol de Objetivos a la MIR

Derivado del análisis del árbol del problema y árbol de Objetivos, a través de la estructura analítica, a continuación se evalúa la consistencia entre ellos; y del mismo modo, se verifica la congruencia entre el árbol de Objetivos y resúmenes narrativos de los cuatro niveles de la MIR del programa presupuestario auditado.

Consistencia entre Árbol de Problema y Árbol de Objetivos			Consistencia entre Árbol de Objetivos y MIR		
Árbol del Problema	Árbol de Objetivos	Consistencia	Árbol de Objetivos	MIR	Consistencia
Efectos	Fines	No	Fines	Fin	No
Problema central	Situación deseada	No	Situación deseada	Propósito	No
Causas	Medios	No	Medios	Componentes	No
				Actividades	No

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

## Diseño de la MIR

Por lo que respecta a la evaluación sobre el diseño y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, se presentan los siguientes resultados:

### Verificación de la lógica vertical

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de Objetivos y los supuestos se conoce como “lógica vertical” del Programa.



Objetivo o Resumen Narrativo	Cualidades				Supuestos	Preguntas de Verificación
	Verbo que indique "Contribución"	Verbo en Infinitivo	Un solo Objetivo			
<b>Fin</b>						
Contribuir al desarrollo económico en el Estado de México, mediante el impulso de proyectos productivos pecuarios.	Sí	Sí	Sí		Productores interesados en los beneficios que otorga el programa y cumplen con los requisitos establecidos. Condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la actividad pecuaria.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? Sí
Objetivo o Resumen Narrativo	Cualidades			Supuestos	Preguntas de Verificación	
	Población objetivo	Un solo objetivo	Resultado o efecto obtenido			
<b>Propósito</b>						
Los comités sistema producto del subsector pecuario del Estado de México se fortalecen y consolidan.	No	Sí	Sí		Disponibilidad y coordinación entre los productores para consolidar organizaciones internas de los productores para mejorar su proceso productivo.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? Sí
Objetivo o Resumen Narrativo	Cualidades			Supuestos	Preguntas de Verificación	
	Producto terminado y/o servicio proporcionado	Verbo en Pasado o Participio				
<b>Componente</b>						
1. Unidades de producción pecuaria en la entidad fortalecidas con la mejora genética del hato ganadero.	Sí	Sí		Productores interesados en mejorar la infraestructura de sus unidades de producción y en capacitarse para optimizar su proceso productivo.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? Sí	
Objetivo o Resumen Narrativo	Cualidades				Supuestos	Preguntas de Verificación
	Acción Específica	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Orden cronológico	Agrupadas por componente		
<b>Actividad</b>						
1.1. Apoyos otorgados para la mejora genética del ganado.	Sí	Sí	Sí	Sí	Productores pecuarios interesados en la mejora genética del hato ganadero. Productores con disponibilidad de recursos para cubrir la parte que les corresponda. Actividad pecuaria con buenas condiciones para su desarrollo.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? Sí
1.2. Apoyos otorgados para el desarrollo de la avicultura.	Sí	Sí	Sí	Sí	Interesados por obtener los apoyos para el desarrollo de actividades pecuarias en las comunidades.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? Sí

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados como se muestra a continuación:



Resumen Narrativo Cualidades	Supuestos
<p><b>Nivel Fin</b></p> <p>El objetivo no describe cómo el programa contribuirá al logro de un objetivo estratégico de orden superior, cuyo alcance se logrará en el mediano o largo plazo.</p>	<p>Se identificó que los supuestos de los cuatro niveles, son factores externos y guardan relación con los objetivos planteados.</p>
<p><b>Nivel Propósito</b></p> <p>El resumen narrativo que se presentó en la MIR, no identifica de manera clara la población objetivo que presenta el problema así como el efecto obtenido, por lo que no cumple con las cualidades sintácticas de la MIR.</p>	
<p><b>Nivel Componente</b></p> <p>Si bien estos se redactaron como objetivos logrados y se refieren a cosas tangibles, no son los necesarios y suficientes para alcanzar el Propósito del programa.</p>	
<p><b>Nivel Actividad</b></p> <p>1.1. El indicador "Porcentaje de Atención a solicitudes de engordadores de ganado para favorecer la comercialización de carne", Son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa.</p> <p>1.2 El indicador "Porcentaje de atención de apoyos sociales relacionados con la avicultura", no se encuentra correctamente construido ya que sus variables refieren apoyos de Ganadería mientras que el apoyo que brinda es de Avicultura.</p>	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

En razón de lo anterior, se concluye que el resumen narrativo de nivel Fin, Propósito, Componente, así como los objetivos de nivel Actividad, no cumplen con las cualidades sintácticas sugeridas por la MML, por lo que afecta la lógica vertical.

Cabe señalar que se anexó la ficha técnica del indicador "Porcentaje de productores con pago oportuno de su crédito beneficiados con reintegro de intereses", el cual no está considerado dentro de la MIR.

## Verificación de la lógica horizontal

Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Fórmula	Tipo y dimensión	Medios de verificación	Preguntas para la verificación de la lógica horizontal	
Fin	Contribuir al desarrollo económico en el Estado de México, mediante el impulso de proyectos productivos pecuarios.	Porcentaje de unidades pecuarias atendidas con servicios para el desarrollo de capacidades.	(Unidades de producción pecuarias atendidas con capacitación, asistencia técnica y transferencias de tecnología. Ganadería/ Unidades de producción pecuarias solicitantes de capacitación, asistencia técnica y transferencias de tecnología. Ganadería)*100	Gestión Eficacia	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	No
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
Propósito	Los comités sistema producto del subsector pecuario del Estado de México se fortalecen y consolidan.	Porcentaje de fortalecimiento y consolidación de los comités sistemas productos pecuarios.	(Comités sistema productos pecuario fortalecidos y consolidados. Ganadería / Comités sistema productos pecuario programados para su fortalecimiento y consolidación. Ganadería) *100	Gestión Eficacia	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	No
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
Componente	1. Unidades de producción pecuaria en la entidad fortalecidas con la mejora genética del hato ganadero.	Porcentaje de solicitudes atendidas para el mejoramiento genético del ganado.	(Solicitudes de mejoramiento genético atendidas. Ganadería / Solicitudes de mejoramiento genético recibidas. Ganadería) *100	Gestión Eficiencia	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	No
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
Actividad	1.1. Apoyos otorgados para la mejora genética del ganado.	Porcentaje de Atención a solicitudes de engordadores de ganado para favorecer la comercialización de carne.	(Solicitudes de proyectos de engordadores de ganado atendidas para favorecer la comercialización Ganadería / Solicitudes de proyecto de engordadores de ganado recibidas para favorecer la comercialización. Ganadería) *100	Gestión Eficacia	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad?	Si
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
	1.2. Apoyos otorgados para el desarrollo de la avicultura.	Porcentaje de atención de apoyos sociales relacionados con la avicultura.	(Solicitudes de apoyos sociales atendidos. Ganadería / Solicitudes de apoyos sociales recibidos. Ganadería) *100	Gestión Eficacia	Padrón de beneficiarios del proyecto Desarrollo de Capacidades Pecuarias de la Dirección General Pecuaria de la SEDAGRO.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad?	No
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.



Del análisis a la lógica horizontal, destaca lo siguiente:

Indicadores	Medios de verificación
<p><b>Nivel Fin</b></p> <p>La denominación, fórmula, método de cálculo y tipo de indicador para obtener el “Porcentaje de unidades pecuarias atendidas con servicios para el desarrollo de capacidades”, no es adecuado, ya que en este nivel le corresponde un indicador Estratégico, que mida una variación en el tiempo, que permita observar si se presentó un incremento o decremento de las unidades pecuarias atendidas propio de una tasa de variación. Además, no es relevante, ni adecuado, debido a que es de tipo gestión por lo cual no aporta una base suficiente para medir el objetivo en este nivel.</p>	<p>Los medios de verificación de los cuatro niveles de la MIR, corresponden a fuentes de información en las que están disponibles los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, son específicos y suficientes para realizar una eventual verificación externa.</p>
<p><b>Nivel Propósito</b></p> <p>El indicador “Porcentaje de fortalecimiento y consolidación de los comités sistemas productos pecuarios” tiene relación con el resumen narrativo, pero no es relevante, ni adecuado debido a que es de tipo gestión y resulta inadecuado para medir el desempeño, así como la fórmula de cálculo empleada no son claros para medir el resultado esperado.</p>	
<p><b>Nivel Componente</b></p> <p>El indicador “Porcentaje de solicitudes atendidas para el mejoramiento genético del ganado”, mantiene relación con el resumen narrativo, presenta consistencia entre sus elementos, sin embargo, no permite evaluar todos los bienes y/o servicios entregados por medio del programa a la población objetivo y cumplir con el propósito.</p>	
<p><b>Nivel Actividad</b></p> <p>1.1. El indicador “Porcentaje de Atención a solicitudes de engordadores de ganado para favorecer la comercialización de carne” permite evaluar los bienes y/o servicios entregados, mientras que:</p> <p>1.2. El indicador “Porcentaje de atención de apoyos sociales relacionados con la avicultura”, se relaciona con el objetivo sin embargo, las variables de la fórmula no corresponden con el resumen narrativo presentado y no permite monitorear adecuadamente las principales acciones que se realizan para producir o entregar los componentes.</p>	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Finalmente de la revisión a los indicadores, se concluye que los de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad no permiten monitorear y evaluar adecuadamente el logro del programa, por lo que no existe lógica horizontal.

---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Una vez finalizado el análisis de la MIR, se concluyó lo siguiente:

**C.1)** De acuerdo con el análisis a la estructura analítica del programa, la revisión del árbol del problema y de objetivos, se identificó que la problemática presentada no es adecuada, por lo que requiere revisión y/o en su caso modificación.

**C.2)** No es posible verificar en su totalidad la lógica vertical ni horizontal de la MIR, debido a que algunos de sus indicadores presentan inconsistencias al no cumplir con las cualidades sintácticas propuestas por la MML.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

**R.1)** Replantear desde el árbol del problema la problemática a resolver con la implementación del programa “Fomento pecuario”, para que a partir de éste, se deriven las causas-medios y los efectos-fines que se tienen que realizar para resolverlo.

**R.2)** Verificar la construcción de los indicadores y sus elementos para que estos permitan medir el logro de cada nivel de Objetivo y poder verificar adecuadamente la lógica vertical y horizontal de la MIR, con concordancia a lo que marca la MML y los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD011/CA06/2019 con recomendación.**

Evaluación del Control Interno<sup>1</sup> de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), a través del Modelo COSO 2013.

**Procedimiento de Auditoría:**

1. Aplicación del cuestionario de Control Interno.
2. Análisis y valoración de las respuestas y sus evidencias.
3. Determinación de resultados, total y por componente del sistema de Control Interno.

**Criterio o Deber Ser:**

En el año 2014 dada la necesidad de que las instituciones del sector público establezcan, actualicen y mejoren continuamente sus sistemas de Control Interno, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a través del Grupo de Trabajo de Control Interno, desarrolló, el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, el cual es aplicable a los tres órdenes de gobierno, el cual está basado en los componentes, principios y puntos de interés que las mejores prácticas internacionales en la materia ponen de manifiesto.

El Marco, proporciona un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento).

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de noviembre de 2016, se publica el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, mencionando en su 8º párrafo lo siguiente: “Que en este contexto, durante la quinta reunión plenaria del SNF celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, como un modelo

---

<sup>1</sup> De conformidad con el modelo COSO, el control interno se define como “un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una organización, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento”.



general de Control Interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes”.

Por otra parte a nivel estatal, en la Gaceta del Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2007 se emitió el “Acuerdo para implementar un Modelo Integral de Control Interno” cuyo objeto es implementar éste Modelo en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Como una acción supletoria al documento antes referido, en fecha 14 de diciembre del mismo año en la Gaceta del Gobierno es publicado el “Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Modelo Integral de Control Interno”, definiéndolo como el conjunto de acciones implementadas por Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con la colaboración de los servidores públicos a su cargo, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a través de un adecuado ambiente de control, análisis de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

El Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de noviembre de 2016, hace alusión al “Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México” el cual en su apartado de “Componentes, principios y puntos de interés del Control Interno”, entre otras cosas hace referencia a lo siguiente: “Los componentes del Control Interno representan el nivel más alto en la jerarquía del Marco; deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el Control Interno sea apropiado”.

#### Objetivo del cuestionario

Obtener información y evidencia (s) documental (es) que permita(n) determinar la existencia de los componentes del Sistema de Control Interno y valorar el avance en su implementación, con base en COSO 2013, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los



recursos públicos y proponer acciones de mejora para fortalecer dichos Sistemas de Control Interno.

De acuerdo al documento denominado “Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal”, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para valorar la implantación del Sistema de Control Interno, se aplicó un cuestionario a fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del Control Interno, así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en el fortalecimiento de dicho sistema de Control Interno.

El cuestionario tiene 66 preguntas, fundamentadas en los 5 componentes del modelo COSO, y distribuidas de la forma siguiente: Ambiente de Control, 23; Evaluación de Riesgos, 17; Actividades de Control, 12; Información y Comunicación, 10, y Supervisión, 4.

Los 17 principios respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de Control Interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un Control Interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de la institución.

### **Estructura del Cuestionario para la Evaluación del Control Interno en la Administración Pública Estatal:**

Los 5 componentes que integran el cuestionario son los siguientes:

#### **1.- Ambiente de Control**

A fin de evaluar este componente se incluyen 23 preguntas que tienen por objeto identificar si se establecieron las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el Control Interno en toda la dependencia o entidad, así como la normativa que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.



Asimismo, las preguntas permitirán conocer si el Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, el Órgano de Gobierno y demás funcionarios, han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el Control Interno.

## 2.- Evaluación de Riesgos

Para la evaluación de este componente se incorporan 17 preguntas a fin de conocer si se cuenta con un proceso para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia o entidad, así como proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización.

### Actividades de Control

Para este componente se determinaron 12 preguntas con el fin de identificar las acciones establecidas por la dependencia o entidad, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Estas actividades de control se deben llevar a cabo en todos los niveles de la dependencia o entidad, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información.

## 4.- Información y Comunicación

La información es necesaria para que la dependencia o entidad cumpla con sus responsabilidades de Control Interno para el logro de sus objetivos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

Las 10 preguntas que se incluyen en este componente tienen la finalidad de verificar que la dependencia o entidad tenga acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

## 5.- Supervisión

La supervisión del sistema de Control Interno es esencial para contribuir a asegurar que el Control Interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos.



Las 4 preguntas que se incorporan en este componente tienen el propósito de identificar si se llevaron a cabo evaluaciones por instancias de la dependencia o entidad, así como evaluaciones independientes, realizadas por auditores internos o externos y terceros interesados, con el objetivo de determinar si cada uno de los cinco componentes del Control Interno están presentes y funcionan de manera sistémica.

### **Parámetros de Valoración Cuantitativos**

Para la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias correspondientes, se determinaron parámetros cuantitativos y cualitativos para el análisis de la información obtenida y determinar el puntaje que se deberá asignar a cada respuesta, así como el puntaje total o diagnóstico correspondiente al sistema de Control Interno de cada dependencia o entidad a la que se aplique el cuestionario. Para la determinación de los parámetros de valoración cuantitativos se incluyeron los aspectos siguientes:

- a. Se diseñó el cuestionario con un total de 66 preguntas distribuidas en los 5 componentes de Control Interno.
- b. Se determinó una escala de valoración de 1 a 100 puntos.
- c. Se asignó un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes de Control Interno para un total de 100 puntos. Lo anterior en virtud de la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.
- d. Se asignó un puntaje a cada pregunta en función del valor y del número de preguntas por componente.

En atención de estas consideraciones, se determinó la siguiente tabla de valores para cada pregunta en función del componente al que pertenecen.

**Tabla de ponderación de valores por componente y pregunta**

Componente	Núm. de preguntas	Valor por Componente (%)	Valor por pregunta	Valor total de las preguntas por Componente (Puntos)
1.- Ambiente de Control	23	20	0.87	20
2.- Administración de Riesgos	17	20	1.18	20
3.- Actividades de Control	12	20	1.67	20
4.- Información y Comunicación	10	20	2	20
5. Supervisión	4	20	5	20
<b>Totales</b>	<b>66</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

Fuente: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Criterios para la Valoración de las Respuestas**

Para obtener el puntaje de valoración del diagnóstico se deberán analizar las respuestas del cuestionario y de la documentación e información que se proporcione como evidencia y asignar un puntaje a cada pregunta.

Para tal efecto, se determinaron los criterios de valoración cualitativos y los parámetros cuantitativos siguientes:

**Tabla de criterios para la valoración de las evidencias de los cuestionarios**

Criterios de valoración		
Evaluación	Condición	Porcentaje
A	Evidencia razonable	100%
B	Evidencia parcial	50%
C	La evidencia no corresponde a la solicitud o no existe	0%

Fuente: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.



Para la aplicación de estos criterios de valoración es necesario contrastar las respuestas del cuestionario y las evidencias proporcionadas como soporte.

### Rangos de Valoración

Para determinar el estatus de la implantación de los elementos del sistema de Control Interno, se establecieron los siguientes rangos de valoración, total y por componente, en función de los resultados de la valoración de las respuestas del cuestionario y de sus evidencias.

### Tabla de rangos y estatus para la evaluación de la implantación de los sistemas de Control Interno en la administración pública estatal

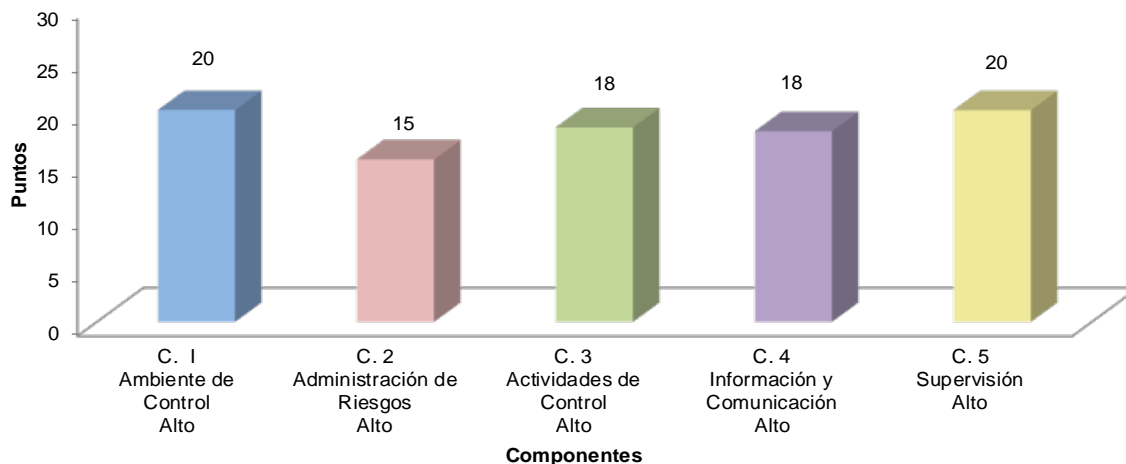
Rangos (Puntos)		Estatus de la implantación del Sistema de Control Interno	
Total	Por componente		
0 a 39	0 a 8	BAJO	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional
40 a 69	9 a 14	MEDIO	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
70 a 100	15 a 20	ALTO	El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Fuente: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

### Ser o Condición:

a.-) Resultado global por componente de la Evaluación del Sistema de Control Interno

### Resultado por Componente de la Evaluación del Control Interno SEDAGRO



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Del resultado de la gráfica, se concluye que SEDAGRO tuvo un puntaje promedio general de los 5 componentes de 92 puntos de un total de 100, lo que lo coloca de acuerdo a la tabla de rangos establecido por la metodología de COSO 2013 como un sistema de control “Alto”, sin embargo, presenta debilidades que pueden afectar sus actividades sustantivas y adjetivas.

Cada componente de COSO 2013 tiene un grupo de elementos de control, los cuales fueron evaluados de acuerdo con los rangos establecidos, a continuación se presentan los resultados de la evaluación de cada uno de ellos:

#### b.-) Resultado por componente

##### 1.- Ambiente de Control

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

##### **Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.**

El Titular, el Órgano de Gobierno y la Administración deben tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención



de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad y en lo particular con lo dispuesto por el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de noviembre de 2015, así como los Códigos de Conducta de cada institución.

**Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.**

El Titular y, en su caso, el Órgano de Gobierno, serán responsables de vigilar el funcionamiento del Control Interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.

**Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.**

El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

**Principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.**

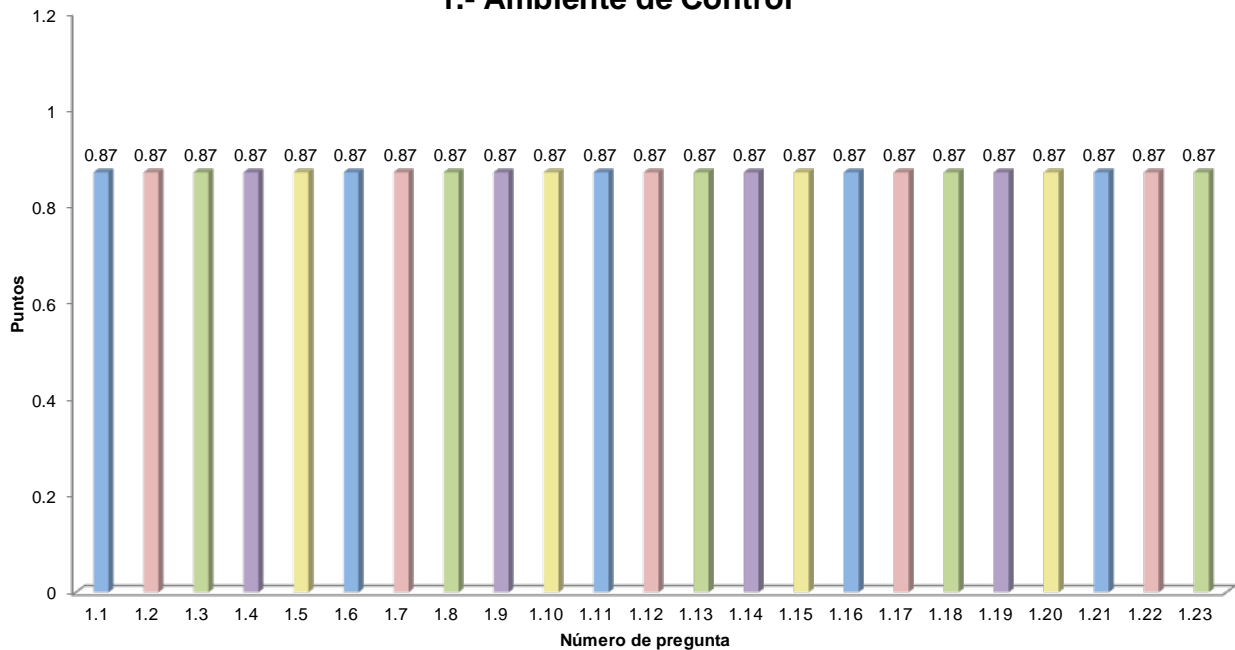
La Administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.

**Principio 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.**

La Administración debe evaluar el desempeño del Control Interno en la institución y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

## 1.- Ambiente de Control

Puntos 20



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como resultado del análisis de la información de este componente, el cual consta de 23 preguntas, se puede concluir que la SEDAGRO, obtuvo como resultado un puntaje de 20 y un estatus “Alto” de acuerdo a los rangos de valoración establecido por COSO.

## 2.- Administración de Riesgos

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

### **Principio 6. Definir metas y objetivos institucionales.**

El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.

**Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.**

La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la institución, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.

**Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción.**

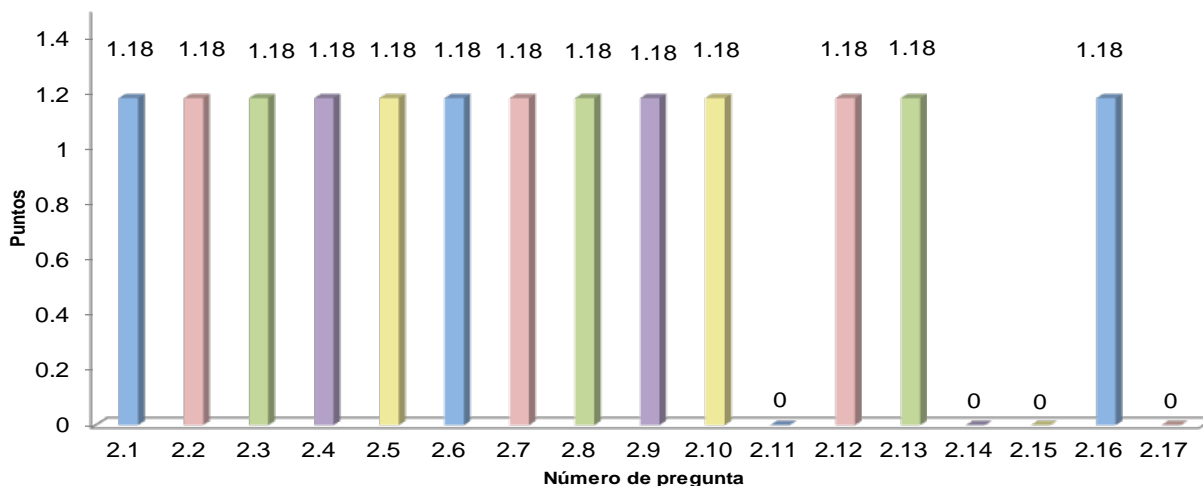
La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.

**Principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio.**

La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el Control Interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

**2.- Administración de Riesgos**

Puntos 15



Fuente: Elaboración del OSFEM.



En relación a la conclusión del componente 2, el cual consta de 17 preguntas, alcanzó un puntaje de 15 y un estatus “Alto” de acuerdo a los rangos de valoración, esto debido a que entre otros elementos no presentó el documento mediante el cual identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

### 3.- Actividades de Control

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

#### **Principio 10. Diseñar actividades de control.**

La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.

#### **Principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.**

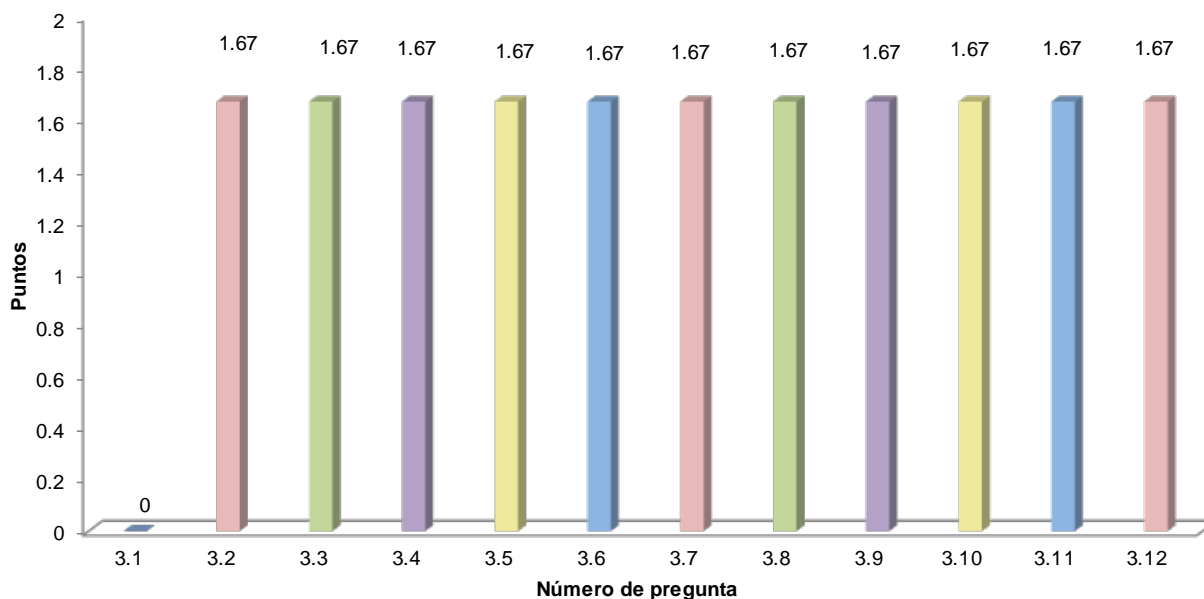
La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.

#### **Principio 12. Implementar Actividades de Control.**

La Administración debe poner en operación, políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

### 3.- Actividades de Control

Puntos 18



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el caso del componente 3 Actividades de Control, que consta de 12 preguntas, se observó que no tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, por lo cual, este componente obtuvo un puntaje de 18, ubicándolo en un estatus “Alto”.

#### 4.- Información y Comunicación

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

##### **Principio 13. Usar Información relevante, veraz y de calidad.**

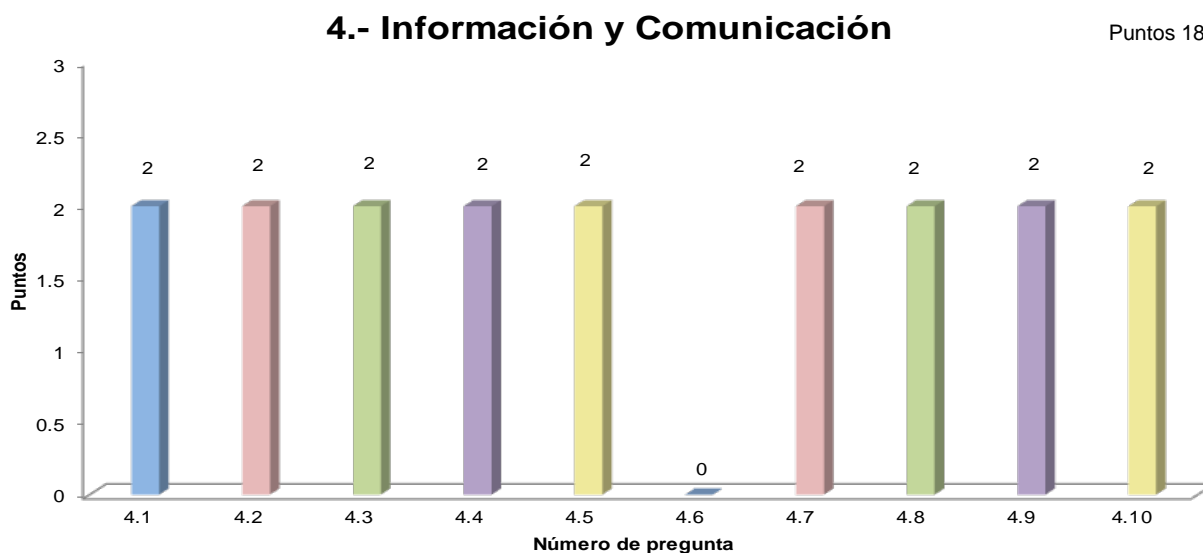
La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII.

### Principio 14. Comunicar Internamente.

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad.

### Principio 15. Comunicar Externamente.

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En este componente, que consta de 10 preguntas, alcanzó un puntaje de 18 y un estatus “Alto” debido entre otras razones a que no se pudo constatar que exista un documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno.

### 5.- Supervisión

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:



**Principio 16. Realizar actividades de supervisión.**

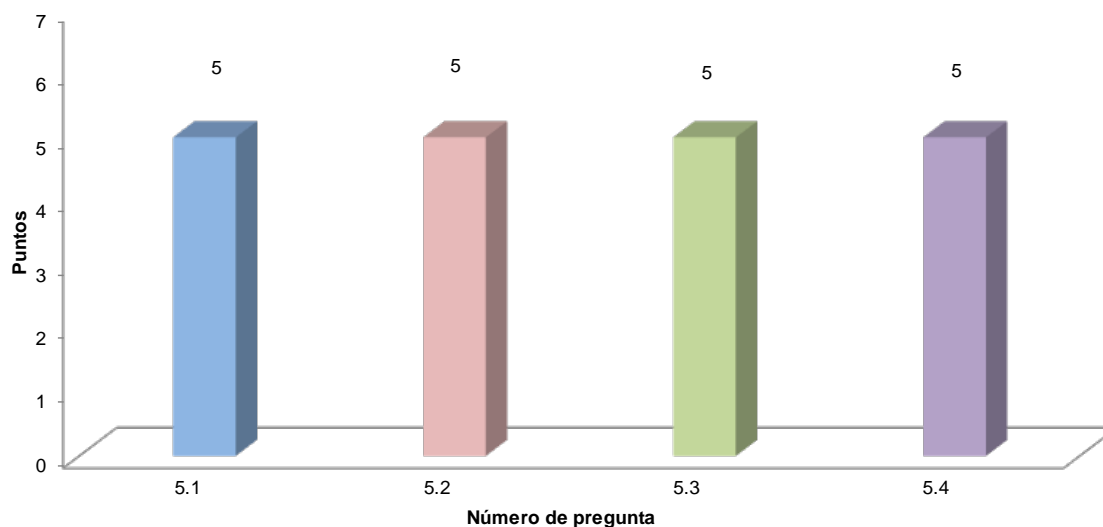
La Administración implementará actividades para la adecuada supervisión del Control Interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la Administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del Control Interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al Control Interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno.

**Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.**

Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de Control Interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de Control Interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.

**5. Supervisión**

Puntos 20



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Finalmente en la evidencia proporcionada para evaluar el componente 5, presentó un puntaje de 20 y una valoración de “Alto”.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

#### **Componente 2 “Administración de Riesgos”**

**C.1)** No identifican los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad. (2.11)

**C.2)** No comprobaron que en la Entidad se identifique, analice y de respuesta al riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos. (2.14)

**C.3)** No se identifican los procesos a los cuales se les haya realizado la identificación, análisis y respuesta a los riesgos de corrupción así como a la instancia a la cual se informó el resultado. (2.15).

**C.4)** Carece de registros que demuestren a que instancia informa sobre la situación de los riesgos y su administración. (2.17)

#### **Componente 3 “Actividades de Control”**

**C.5)** No tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. (3.1)

#### **Componente 4 “Información y Comunicación”**

**C.6)** Carecen de un documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno. (4.6)

---

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

**Componente 2 “Administración de Riesgos”**

**R.1)** Establecer el Comité de Administración de Riesgos, sus reglas de operación y funcionamiento, cuya finalidad sea la de administrar los riesgos, la cual dependa directamente del Titular de la Institución evaluada, con el fin de que se establezcan las políticas, lineamientos y metodologías técnicas para la identificación, evaluación, registro, mitigación, control y seguimiento de los riesgos asociados a los objetivos estratégicos. (2.11)

**R.2)** Identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción y llevar a cabo la evaluación de riesgos a los mismos, además de determinar las acciones para su prevención y mitigación, e informar periódicamente al Titular de la institución del estado que guarda. (2.14 y 2.15)

**R.3)** Establecer una política para informar periódicamente al Titular de la entidad, el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes. (2.17)

**Componente 3 “Actividades de Control”**

**R.4)** Implementar un programa de trabajo de Control Interno enfocado a los procesos sustantivos y adjetivos, relacionados con el Plan de Desarrollo Estatal, Plan o Programa Estratégico, o documento análogo. (3.1)

**Componente 4 “Información y Comunicación”**

**R.5)** Establecer una política para informar periódicamente al Titular de la institución, el estado que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno. (4.6)

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

## CONCLUSIÓN

La Auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tuvo como propósito evaluar el cumplimiento del Programa “Fomento pecuario”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales programadas en sus cinco proyectos.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: “Mejoramiento Genético”, “Cadenas productivas pecuarias”, “Producción de carne”, “Fomento avícola” y “Desarrollo de capacidades pecuarias”, pertenecientes al programa en cuestión, ejecutado por la SEDAGRO durante el ejercicio fiscal 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó el análisis, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes, las técnicas numéricas y estadísticas empleadas, y en general la documentación soporte desarrollada e integrada por la SEDAGRO.

Así mismo, se identificaron las actividades relacionadas con el sector agropecuario, mismas que conciernen con la producción de productos agropecuarios la cual ha sido constante en los niveles de producción de los últimos siete años, los apoyos otorgados a los productores pecuarios del Estado de México, en cuestiones de asesoría, capacitación y asistencia técnica, la adquisición de vientres y sementales de diversas especies pecuarias, para elevar la mejora genética del hato ganadero.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reporta y la documentación soporte que lo avala, el proyecto del programa presupuestario no cumple en lo general con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.



---

## IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la auditoría practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 6 cédulas de hallazgo de auditoría de desempeño, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Dirección de General Pecuaria, a través de la gestión de los recursos por parte de la SEDAGRO, y del fortalecimiento de la gestión de las actividades para el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario “Fomento Pecuario”.

De los resultados descritos, se generaron 20 recomendaciones mismas que implican acciones con base en un periodo de ejecución.

Destacando por su importancia la propuesta de realizar mejoras en sus gestiones, así como diseñar y operar nuevas estrategias de producción pecuaria en el Estado de México, que garanticen el incremento de los índices de producción, además de desarrollar mecanismos y procedimientos de captación de información, que garanticen una información estadística confiable y real que permita determinar los índices reales de la producción que se genera en la entidad; otro aspecto, importante es la correcta integración de los expedientes de los productores pecuarios; así como llevar cabo las gestiones necesarias a favor de los médicos asesores técnicos con el propósito de fortalecer la continuidad y permanencia de los mismos, con la finalidad de mejorar los servicios de capacitación y asistencia técnica que proporcionan a los productores pecuarios.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este Informe.





---

# INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

---







---

## INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Identificación

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/196/18.

### Entidad Auditada

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

### Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

### Programa

“Política Territorial”.

### Proyectos

“Planeación integral y concertada”.

“Instrumentación urbana”.

“Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”.

“Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano”



---

## GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Las políticas de ordenamiento territorial son las propuestas de organización del territorio y el conjunto de medidas tomadas por los agentes de la gestión territorial, con la finalidad de llegar a ciertas metas particulares. Estas metas pueden ser de desarrollo territorial, en el sentido de crecimiento económico y social, pero también de reorganización de la población y los recursos en un territorio dado, para su mejor funcionamiento económico y social, es decir hacia una mayor competitividad y crecimiento, o hacia una mejor distribución y calidad de vida de sus habitantes.

Por una parte, la aplicación de políticas y programas de Ordenamiento Territorial en América Latina en general, y en México en particular, es un proceso relativamente reciente, comparado con procesos similares en Estados Unidos o Europa. En Latinoamérica, las primeras leyes de Ordenamiento Territorial y las políticas correspondientes, datan de principios de 1980. En comparación, el desarrollo generalizado de políticas de Ordenamiento Territorial en los países europeos se inició en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial con el fin de iniciar la reconstrucción social y económica de los territorios nacionales, luego de los estragos causados por la guerra.

En México se busca hacer un modelo de desarrollo urbano sustentable que procure una vivienda digna para los mexicanos, fortaleciendo con ello, sus mecanismos de control de crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas y de prevención de necesidades de suelo para el desarrollo regional rural y urbano. La implementación de políticas de Ordenamiento Territorial ha presentado dos vertientes: una orientada hacia la planeación urbana (a partir de 1976, con la Ley General de Asentamientos Humanos) y otra dirigida hacia la aplicación de una política ambiental (con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de 1988).

El Estado de México presenta condiciones que le confieren características únicas a nivel nacional. Al ser la entidad más poblada del país, registra más de 16 millones de mexiquenses que habitan en zonas urbanas, representando el 85 por ciento de la población; este dato sugiere que el futuro dependerá en buena medida del desarrollo de las ciudades.



Por consiguiente, no hay duda de que en materia de desarrollo urbano, el imperativo más relevante es lograr el Ordenamiento Territorial como condición indispensable para impulsar el desarrollo estatal y mejorar el nivel de vida de los mexiquenses. Ello significa orientar el crecimiento esperado hacia las zonas más aptas para el desarrollo urbano, es decir, aquellas que cuenten con mayor capacidad y factibilidad para atenderlo, en función de las condiciones naturales del territorio y la existencia de infraestructura, equipamiento y servicios o su posibilidad de dotación o introducción así como inhibirlo, si las características del espacio territorial no son las requeridas.

El Gobierno del Estado de México prioriza el gasto al Ordenamiento Territorial a través del Programa presupuestario “Política Territorial”, cuyo objetivo es: garantizar el Ordenamiento Territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la entidad, resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano, como eje rector para definir el crecimiento ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales de la entidad. La auditoría al Programa presupuestario “Política Territorial”, se centra en cuatro de nueve proyectos presupuestarios; “Planeación integral y concertada”, “Instrumentación urbana”, “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano” e “Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano”. Ejecutados por tres direcciones desconcentradas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM): Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana y Dirección General de Control Urbano.

## COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado es dotado de una base legal para conducir el desarrollo nacional a través de la planeación, para lo cual organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el apartado B, refiere que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en la parte que corresponda a Política Territorial en los términos que establezca la ley.

En relación a lo anterior, a continuación se presenta el marco de planeación relacionado con el tema de Política Territorial.

### Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es el documento rector de las políticas públicas y programas presupuestales del gobierno federal. Este Plan está basado en cinco grandes metas nacionales; las cuales están enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población y 3 ejes transversales, los cuales marcan la pauta de las políticas públicas en todos los niveles de la administración pública, respecto a la materia objeto de estudio es el siguiente:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del PND 2013-2018.

El Programa presupuestario “Política Territorial”, se ubica dentro de la meta nacional “México Incluyente”, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva oportunidad social, que



disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

### **Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.**

De conformidad con lo establecido en la Carta Magna, y en concordancia con la Ley de Planeación, indica que el Estado tendrá la rectoría del desarrollo nacional con el fin de garantizar su integralidad y sustentabilidad, mediante el establecimiento de mecanismos necesarios para fortalecer los derechos básicos tanto de los individuos como de los grupos a los que éstos pertenecen, procurando las condiciones necesarias para ello a través de objetivos, estrategias, prioridades y metas.

Esto se deberá llevar a cabo a través de la ordenación racional y sistemática de acciones que regulen y promuevan la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de Ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano con el propósito de transformar la realidad del país, con base en las aspiraciones y demandas de la sociedad que serán incorporadas al documento rector y sus correspondientes programas de desarrollo que servirán de base para su formulación, instrumentación, control y evaluación en estricto apego a los principios previstos en dichos ordenamientos. Uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México es contar con un Ordenamiento Territorial y una planeación urbana adecuados.

Toda vez que el Estado de México busca transitar hacia estructuras territoriales resilientes, capaces de brindar condiciones óptimas para una ocupación ordenada del suelo y un flujo eficiente de personas y bienes.

Todo ello propiciando entornos competitivos, amigables con el medio ambiente, que fomenten la cohesión social para impulsar un territorio más próspero y humano.

Frente a las dinámicas de crecimiento poblacional, el Plan de Desarrollo del Estado de México, incorpora un Pilar Territorial y uno Económico, que busca hacer conciencia sobre la importancia de manejar los recursos naturales en forma sustentable, y de construir comunidades resilientes,

que cuenten con la capacidad y autonomía para enfrentar sus desafíos locales, mediante la siguiente estructura:

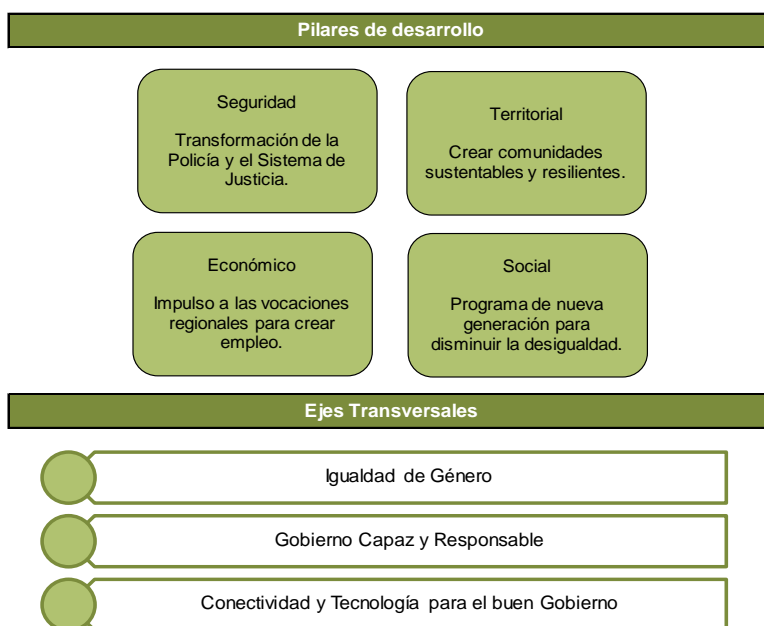
### Estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.

#### Objetivo del PDEM

Hacer del Estado de México una potencia del siglo XXI que, con base en la innovación y el conocimiento, transforme sus actividades sociales, productivas e institucionales para convertirse en un modelo de desarrollo justo, plural, incluyente, equitativo, solidario y con sentido social.

#### Compromisos de gobierno

- ❖ Estado de México Seguro
- ❖ Estado de México Justo
- ❖ Estado de México Moderno



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2018.



En dicho Plan, se definen objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Política Territorial, ya que, dentro de las principales manifestaciones que se presentan en el Estado son: la falta de un Ordenamiento Territorial debido a que existen una urbanización dispersa rápida y desordenada como consecuencia de la rápida expansión de los asentamientos humanos irregulares provocada por la migración campo-ciudad.

Siendo necesario la existencia de una estructura territorial que articule y genere actividades complementarias que promuevan un crecimiento urbano ordenado. Por ello, el ordenamiento territorial es el sustento primordial de todo esfuerzo por mejorar la calidad ambiental, la competitividad y el bienestar humano en las ciudades y su entorno.

Con el objetivo de que el Estado de México cuente con una mayor ordenación racional y sistemática de acciones que regulen y promuevan la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de Ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y con el propósito de transformar la realidad del país, con el fin de garantizar su integridad y sustentabilidad, mediante el establecimiento de mecanismos necesarios para fortalecer los derechos básicos tanto de los individuos como de los grupos a los que éstos pertenecen, procurando las condiciones necesarias para ello a través de objetivos, estrategias, prioridades y metas, como se muestra a continuación:

Pilar, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Política Territorial, establecidos en el PDEM 2017-2023			
Pilar	Objetivo	Estrategia (s)	Línea (s) de acción
Económico	Recuperar el dinamismo de la Economía y fortalecer sectores económicos con oportunidad de crecimiento.	Contribuir al incremento de los ingresos de la población ocupada.	2.1.12. Implementar una política territorial que mejore la movilidad en el estado y vincule el desarrollo industrial y comercial de cada región, con la construcción de zonas habitacionales. 2.1.13. Aprovechar, en su caso, las reservas territoriales de la entidad para el establecimiento de parques industriales.
		Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	3.3.4.12. Coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja a las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.
Territorial	Fomentar la prosperidad de las Ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	3.5.1.1. Implementar un sistema de planeación apegado a la Nueva Agenda Urbana que impulse un desarrollo regional equilibrado y sostenible. 3.5.1.2. Fomentar estructuras urbanas orientadas a la accesibilidad, competitividad e integración social. 3.5.1.3. Impulsar un mayor equilibrio espacial entre la vivienda y el empleo, fomentando usos mixtos e iniciativas de coordinación con el sector privado. 3.5.1.4. Actualizar, vincular e instrumentar los ordenamientos legales de planeación territorial y ambiental.
		Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.	3.5.2.1. Consolidar y densificar las áreas urbanas. 3.5.2.2. Reducir el crecimiento disperso y promover la complementariedad entre zonas urbanas, periurbanas, rurales y ambientales. 3.5.2.3. Mitigar riesgos en las ciudades y su entorno, impulsando su resiliencia. 3.5.2.4. Disminuir el impacto ambiental y climático por el funcionamiento de las ciudades. 3.5.2.5. Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexicana.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente Programa presupuestario "Política Territorial" en los proyectos presupuestarios "Planeación integral y concertada", "Instrumentación urbana", "Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano" e "Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano", fueron auditados en virtud de diversos criterios previamente contemplados como los son:

### Importancia

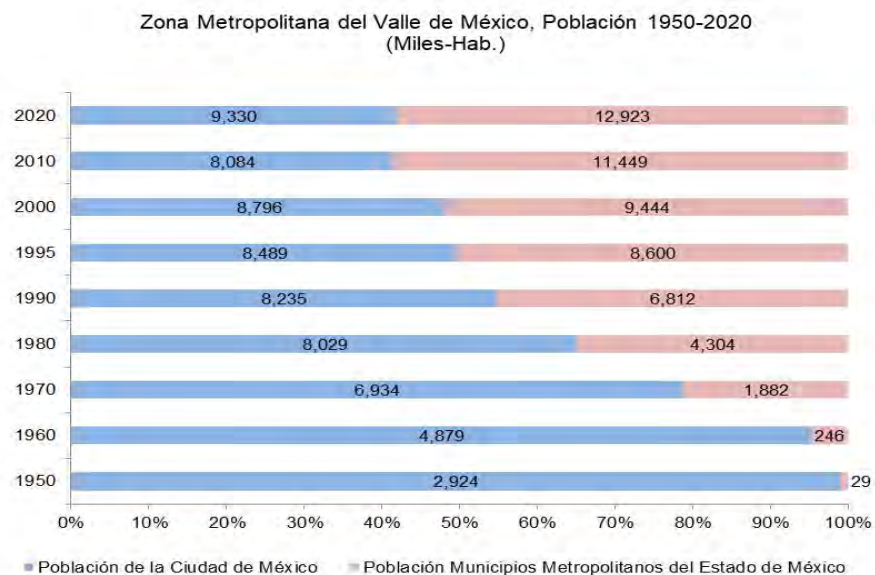
De acuerdo al Reporte Nacional de Tendencias de la Prosperidad Urbana en México, realizado por la ONU-Hábitat. El crecimiento demográfico en las próximas décadas será urbano, México pasará de contar con 384 ciudades en 2010 a 961 en 2030, en las que se concentrará 83.2 por ciento de la población nacional y más complejo aún, será la población pobre la que predominará en el país.

El Estado de México se caracteriza por su dinámica demográfica, alcanzando poco más de dieciséis millones de habitantes, de los cuales más del 85 por ciento habitan en zonas urbanas destacando, sin duda, la Zona Metropolitana del Valle de México (cincuenta y nueve municipios)



y la correspondiente al Valle de Toluca (veintidós municipios). Indicadores reveladores de su dinámica y patrón de crecimiento señalan que en sólo diecinueve municipios metropolitanos habita alrededor del 68 por ciento de la población, diecisiete de ellos en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Es en los años setenta, cuando la Ciudad de México se desborda y comienza a expandirse, lo que hoy se conoce como Zona Metropolitana; pero para las décadas de 1980, entre crisis económicas, altos índices de inflación, incremento en los precios, aumento en las tasas de desempleo, el terremoto de 1985 y la migración interna, por primera vez el Estado de México, comienza a crecer a ritmos más acelerados que la Ciudad de México y es ahora que el Estado de México, adquiere suma relevancia en el crecimiento económico nacional, llegando a conformar, junto con la Ciudad de México, la Zona Metropolitana más grande del país y del continente.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Instituto de Políticas para el transporte y el Desarrollo (ITDP).

Si prevalece el patrón territorial expansivo y difuso que caracteriza a las Ciudades de México y a los municipios metropolitanos del Estado de México, podrán avizorarse dos escenarios:

- Por una parte, se incrementarán las distancias y los tiempos y costos de los trayectos urbanos; crecerán las externalidades negativas o costos sociales y se requerirá de mayor inversión para lograr mayor conectividad espacial; si persiste el enfoque de movilidad que tiende a impulsar el uso del automóvil, se agudizarán las afectaciones al medio ambiente y la inequidad y desigualdad socio-económica, considerando la tendencia a que las ciudades concentren proporcionalmente (y en términos absolutos) cada vez más población de bajos ingresos.
- Por la otra, los asentamientos humanos ilegales/informales/irregulares, tenderán a expandirse por la falta de oferta de suelo habitacional bien localizado y considerando que las mejores localizaciones periurbanas serán acaparadas por el mercado formal inmobiliario; esto puede significar para muchas ciudades, la ocupación creciente de lugares inadecuados para el asentamiento humano y con riesgos diversos.

### **Pertinencia**

La Auditoría Especial de Desempeño e Investigación del OSFEM, considera que la Auditoría de Desempeño al Programa presupuestario: “Política Territorial”, a cargo del Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), contribuye a definir el crecimiento ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales de la entidad.

### **Factibilidad**

Derivado del análisis documental, el equipo auditor determinó que fue factible de auditar el Programa presupuestario “Política Territorial” ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), debido a que la Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico cuenta con los elementos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos para mejorar los procesos a evaluar y lograr el impacto esperado.

Programa presupuestario: Política Territorial		
Programa presupuestario: 01030801	Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la entidad, resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano, como eje rector para definir el crecimiento ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales de la entidad.	
Subprograma presupuestario: 0103080101		Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo urbano y metropolitano
Proyecto presupuestario	Proyecto 010308010104	<b>Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano</b>
		Coordinar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo vigente y los programas que de él derivan en materia de desarrollo urbano y metropolitano, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de generación de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación, a fin de prevenir y corregir oportunamente desviación programáticas y presupuestales, coadyuvando a la generación de valor público en un entorno de transparencia y rendición de cuentas.
Subprograma presupuestario: 0103080102		Planeación, operación y control urbano
Proyectos presupuestarios	Proyecto: 010308010201	<b>Planeación integral y concertada</b>
		Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado.
	Proyecto: 010308010202	<b>Instrumentación urbana</b>
		Mantener una adecuada regulación en relación a las autorizaciones de conjuntos urbanos emitidas para la construcción de vivienda, que atienda a las necesidades que demanda la población, diseño y operación de políticas y programas de suelo que permitan ampliar la oferta de este satisfactor propiciando el acceso al suelo a toda la población.
Proyecto: 010308010203	<b>Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano</b>	
		Mantener una adecuada regulación en relación a las autorizaciones de conjuntos urbanos emitidas para la construcción de vivienda que atienda a las necesidades que demanda la población. Vigilar que se cumplan las condiciones aplicables a las políticas de suelo diseñadas para el desarrollo urbano, mediante la supervisión y control de las autorizaciones urbanas emitidas en beneficio del pueblo mexiquense.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

## OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### Objetivo General

Evaluar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), que permita identificar los elementos cuantitativos y cualitativos a través de las vertientes de congruencia, eficacia, eficiencia y economía, que generen condiciones para un crecimiento ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales de la entidad.

### Eficacia:

- Se verificó el seguimiento y análisis del comportamiento programático y presupuestario, así como de la batería de indicadores ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.



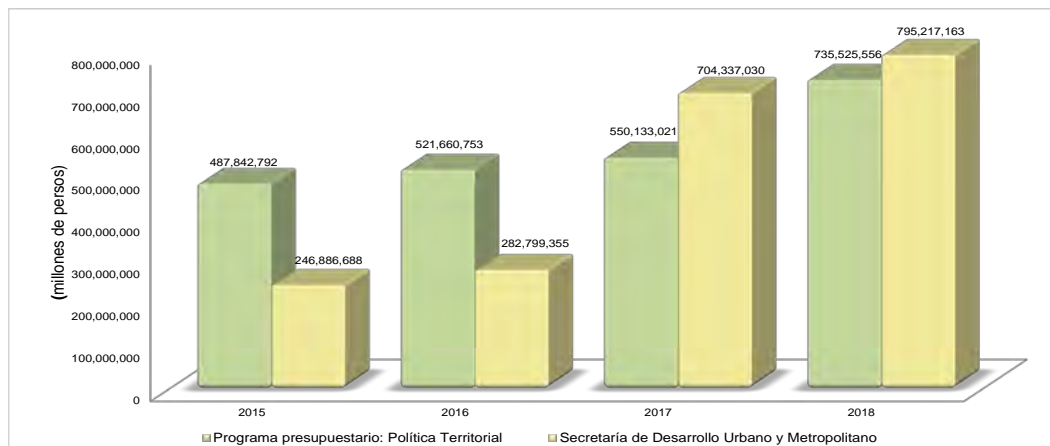
- Se analizó la evaluación del Plan Estatal y Planes Regionales de Desarrollo Urbano como ejes rectores de la política territorial.
- Se analizó la expedición de dictámenes del impacto regional y urbano, así como la autorización para el uso y división del suelo.

**Eficiencia:**

- Se verificaron los proyectos en materia de imagen urbana, así como su reglamento que mejore la planeación integral y concertada.
- Se analizó la emisión de informes técnicos para el otorgamiento de autorizaciones de vivienda mediante conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones en condominio.
- Se analizaron las incidencias afectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo y las sanciones aplicadas a partir de incidencias observadas a la regulación del suelo.
- Se analizó la identificación del estatus de los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago mediante visitas de supervisión, así como el avance de las obligaciones derivadas de la autorización a fraccionamientos y conjuntos urbanos.

**PRESUPUESTO**

Durante los últimos cuatro años, el presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), ha aumentado un 222 por ciento, así mismo, el presupuesto al Programa presupuestario “Política Territorial” se ha incrementado un 51 por ciento, como se muestra en la siguiente gráfica:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015 – 2018.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que acreditan las acciones relacionadas con la evaluación de los proyectos urbanos que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el propósito de comprobar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial” y los proyectos “Instrumentación Urbana”, “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”, “Planeación integral y concertada” e “Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano”, relacionados con la evaluación y monitoreo de los proyectos urbanos que benefician el crecimiento ordenado de las zonas urbanas del Estado de México.

## ÁREAS REVISADAS

Se revisaron cuatro proyectos que forman parte del Programa presupuestario “Política Territorial”, los cuales son ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de las siguientes áreas que conforman su estructura orgánica: Coordinación Administrativa, Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana y la Dirección General de Control Urbano.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción<sup>1</sup>, mismos que se presentan a continuación:

### Eficacia:

1. Se analizó la consistencia entre el objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial” con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. Se realizó el análisis de la programación de las metas que integran los proyectos presupuestarios de la materia por auditar.
3. Se analizó el cumplimiento de los indicadores de desempeño utilizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
4. Se realizó el análisis de la integración del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano.
5. Se verificó la solución de las denuncias ciudadanas sobre el ordenamiento territorial.
6. Se verificó la existencia de los derechos humanos en el ordenamiento territorial.
7. Se realizó la aplicación del cuestionario de Control Interno.
8. Se realizó el análisis y valoración de las respuestas y sus evidencias del cuestionario de Control Interno.
9. Se realizó la determinación de resultados, total y por componente del sistema de Control Interno.

### Eficiencia:

1. Se analizó la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
2. Se analizaron los criterios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
3. Se verificaron los Planes Regionales del Estado de México.
4. Se verificó la existencia y actualización de los planes municipales de desarrollo urbano.
5. Se analizó la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.

<sup>1</sup> El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.



6. Se analizó el procedimiento de la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.
7. Se analizó la estructura del indicador de la medición de las sanciones por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
8. Se analizó el procedimiento de la detección y sanción de las infracciones en conjuntos urbanos y división del suelo.
9. Se analizó la capacidad operativa de la Dirección General de Control Urbano.
10. Se realizó el análisis de la cobertura de supervisión a obras de los desarrollos urbanos.
11. Se analizó la programación y medición de las visitas de supervisión a las obras de desarrollo urbano.
12. Se realizó el análisis del marco normativo de la enajenación de lotes de los desarrollos urbanos.
13. Se realizó el análisis normativo y procedimental de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.
14. Se revisó la programación y alcance de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.
15. Se revisaron los acuerdos generados, derivados de las problemáticas presentes en los desarrollos urbanos durante 2018.
16. Se verificó el Sistema de Gestión de Control Urbano.
17. Se analizó el seguimiento a desarrollos urbanos con antigüedad mayor a 10 años a partir de la fecha de autorización.
18. Se realizó el análisis del indicador "Porcentaje de expedientes de fraccionamientos y conjuntos urbanos actualizados para su futura regularización".
19. Se verificaron y analizaron los mecanismos utilizados para realizar las inscripciones en la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano.
20. Se verificó el estado que guarda el Archivo Estatal de Planos y el Archivo de División de Suelo, pertenecientes a la Dirección General de Planeación Urbana.



---

## RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA01/2019, con recomendación.**

**Análisis programático de las metas que integran el Programa presupuestario “Política Territorial” y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023.**

#### **Procedimiento de Auditoría:**

- Analizar la consistencia entre el objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial” con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Analizar la programación de las metas que integran los proyectos presupuestarios de la materia por auditar.
- Analizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño utilizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

#### **Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26-A y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la Nación como del Estado de México y que tiene como base para el Estado de México el Plan de Desarrollo del Estado de México.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) hace mención en sus artículos tercero y noveno que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas y estrategias además de que las dependencias de la administración pública deberán planear y conducir sus acciones con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.





El Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023), en el apartado de gestión por resultados y evaluación de desempeño declara que se requiere una buena gestión del presupuesto con un manejo moderno y efectivo. Para ello, la administración pública atiende a los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP) hacia la “Gestión para Resultados” (GpR), considerada como el “Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a partir de ello se da mayor relevancia al qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la Población; es decir, la creación de valor público”, cuyos cimientos se sustentan en la alineación de un sistema que incluye la planeación estratégica y operativa, la programación presupuestaria, la reingeniería de la estructura organizacional, el monitoreo y la evaluación así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Así mismo, la Ley de Planeación del Estado de México (LPEM) menciona en su artículo 18, fracción VII, que se supervisará la correcta vinculación de los programas con los objetivos y metas del Plan Estatal de desarrollo y sus programas. En ese mismo sentido, los artículos 36, 37 y 38, menciona que:

La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas. Atendiendo que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, donde se deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia.

El Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas.



Así mismo, el artículo 285, fracciones II y III del mencionado ordenamiento, señala que el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejora calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, y que la metodología del Marco Lógico (MML) es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

Por otro lado, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 refiere que debe existir alineación entre la planeación estratégica para mantener la continuidad y coherencia en las etapas del ciclo presupuestario y así lograr el alcance de los resultados.

Los parámetros para la asignación de color de los indicadores de acuerdo a su desempeño. La asignación del color a los indicadores, se realizará en base al resultado que se espera en la aplicación de la fórmula del indicador programada y de manera convencional se fijarán los umbrales tomando como principio que el resultado de aplicar la fórmula, independientemente del tipo de operación del indicador será igual a 100 por ciento y sobre este se fijarán el desempeño de los indicadores dentro de los siguientes intervalos:

- Intervalo de 0 - 49.9 %: (Zona roja), los indicadores que reporten dentro de este intervalo se encuentran en una situación crítica donde es urgente la modificación de estrategias para el logro del objetivo que se está midiendo. El desempeño puede ser calificado como crítico.
- Intervalo de 50.0 - 69.9 %: (Zona naranja), cuando el comportamiento del indicador se presente en este intervalo, será necesario llevar un análisis de los factores que impiden el cumplimiento del mismo, así como tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del indicador. El comportamiento de estos indicadores puede considerarse como pésimo.

- Intervalo de 70 - 89.9%: (Zona amarilla), cuando las mediciones se encuentren dentro de este intervalo, es necesario tener un seguimiento puntual del cumplimiento de las estrategias y replantearlas en caso necesario. El desempeño es considerado como regular.
- Intervalo de 90 - 110%: (Zona verde), en este intervalo se encuentran los programas con operación exitosa en los cuales se debe mantener seguimiento para mantener el nivel de funcionamiento, estos resultados son evidencias de que los programas pueden emprender nuevos retos, para mejorar las condiciones de beneficio a la sociedad. El desempeño de estos programas y proyectos puede definirse como muy bueno.
- Intervalo 110.01 % en adelante: (Zona morada), todo indicador que rebase el 110 por ciento resultará en automático color morado, pues refleja en sí un proceso de **planeación deficiente**, que evidencia la existencia de metas laxas que no representan retos para los ejecutores del gasto público, por lo cual, en todo momento deberán establecerse metas retadoras, alcanzables y coherentes, como se muestra en la siguiente tabla:

Parámetros de Desempeño de los Indicadores		
Intervalo	Zona	Desempeño
0-49.99%	Roja	Crítico
50-69.99%	Naranja	Pésimo
70-89.99%	Amarilla	Regular
90-110%	Verde	Muy bueno
110.01-∞	Morada	Planeación deficiente

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo, el Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2018, establece como objetivo del Programa Presupuestario: Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la entidad, resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano, como eje rector para definir el crecimiento ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales de la entidad.

Los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), refieren en la disposición general cuarta, que la metodología del Presupuesto basado en



Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

De acuerdo con lo anterior, el PbR, como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, es un proceso de presupuestación por programas en que:

- a) La formulación de los programas gira en torno a una serie de objetivos definidos y resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar las necesidades de recursos que obedezcan y estén ligadas a los productos necesarios para alcanzar esos resultados; y
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados se mide mediante indicadores objetivos de la ejecución.

Objetivo General del PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano señala que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

**Ser o Condición:**

**H.1) Análisis de la consistencia entre el objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial” con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.**

El objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial”, está orientado al crecimiento ordenado de los centros urbanos basado en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano. No obstante, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 se enfoca en el desarrollo urbano, con énfasis en un ambiente integral y sustentable, con respeto al medio ambiente, por lo que, no se contemplan dentro de las metas de los proyectos presupuestarios, actividades relacionadas a la protección del medio ambiente en el desarrollo urbano, como se muestra en la siguiente tabla:

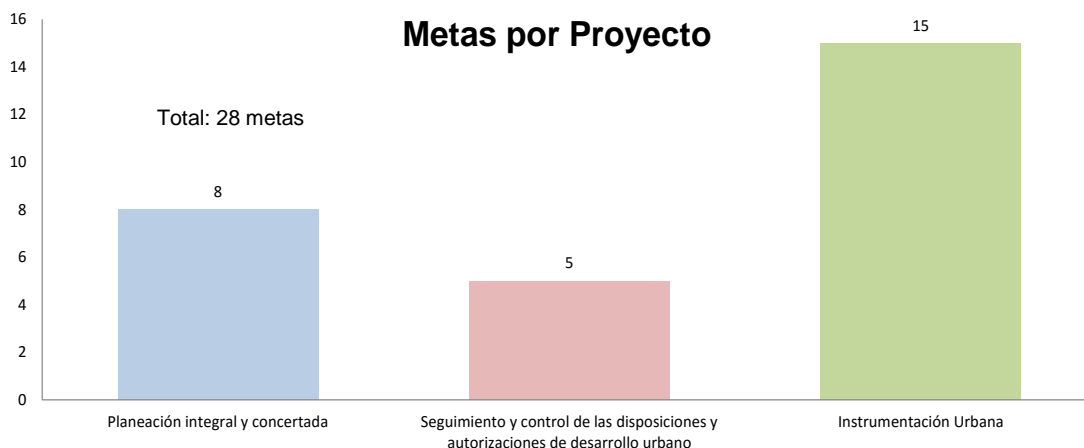
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Pilar, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Política Territorial, establecidos en el PDEM 2017-2023	
Programa presupuestario	Política Territorial		Pilar: Territorial	Objetivo:
Proyectos	Objetivo de los Proyectos	Metas	Estrategia (s)	Línea (s) de acción
1. Planeación integral y concertada	Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado.	1.- Inscripciones registradas en el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano. 2.- Ejecución de proyectos en materia de imagen urbana 3.- Diseño de proyectos en materia de imagen urbana. 4.- Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo urbano, verificando que su contenido se ajuste a la prevención y atención de los efectos del cambio climático. 5.- Evaluación de Planes Regionales de desarrollo Urbano 6.- Presentación de Planes Municipales de desarrollo Urbano. 7.- Otorgamiento de capacitación técnica sobre la aplicación de la Planeación Urbana del Estado. 8.- Otorgamiento de asesoría técnica en materia de imagen urbana, incorporando elementos que fomenten el ahorro de energía.	3.3.4.  Estrategia:  Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	3.3.4.12. Coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja a las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.
2. Instrumentación urbana	Mantener una adecuada regulación en relación a las autorizaciones de conjuntos urbanos emitidas para la construcción de vivienda, que atienda a las necesidades que demanda la población, diseño y operación de políticas y programas de suelo que permitan ampliar la oferta de este satisfactor propiciando el acceso al suelo a toda la población.	1.- Emisión de constancias de viabilidad a proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y vivienda. 2.- Aprobación de proyectos arquitectónicos para equipamientos urbanos. 3.- Dictaminación de proyectos en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y vivienda. 4.- Autorización de conjuntos urbanos en cumplimiento a la normatividad aplicable para contribuir a alcanzar un desarrollo sustentable. 5.- Aprobación del proyecto de lotificación de conjunto urbano. 6.- Autorización de vivienda mediante conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones en condominio, en apego a lo establecido en el Libro V del Código Administrativo, su reglamentación y demás disposiciones aplicables respetando las áreas no urbanizables. 7.- Autorizaciones vinculadas con trámites subsecuentes a la autorización de conjuntos urbanos. 8.- Expedición de cédulas informativas de zonificación. 9.- Expedición de autorizaciones para el uso y división del suelo en cumplimiento a la normatividad aplicable para contribuir al cuidado del medio ambiente. 10.- Expedición de dictámenes urbanos (visitas de verificación). 11.- Expedición de evaluaciones técnicas de impacto urbano. 12.- Incidencias detectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo. 13.- Sanciones aplicadas a partir de incidencias detectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo. 14.- Transferencia de funciones realizada a los Ayuntamientos en materia de administración del uso y división del suelo. 15.- Dictamen Único de Factibilidad.	3.5.1.  Estrategia:  Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	3.5.1.1. Implementar un sistema de planeación apegado a la Nueva Agenda Urbana que impulse un desarrollo regional equilibrado y sostenible. 3.5.1.2. Fomentar estructuras urbanas orientadas a la accesibilidad, competitividad e integración social. 3.5.1.3. Impulsar un mayor equilibrio espacial entre la vivienda y el empleo, fomentando usos mixtos e iniciativas de coordinación con el sector privado. 3.5.1.4. Actualizar, vincular e instrumentar los ordenamientos legales de planeación territorial y ambiental.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Pilar, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Política Territorial, establecidos en el PDEM 2017-2023	
Proyectos	Objetivo de los Proyectos	Metas	Estrategia (s)	Línea (s) de acción
3. Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano	Mantener una adecuada regulación en relación a las autorizaciones de conjuntos urbanos emitidas para la construcción de vivienda, que atienda a las necesidades que demanda la población. <b>Vigilar que se cumplan las condiciones aplicables a las políticas de suelo diseñadas para el desarrollo urbano, mediante la supervisión y control de las autorizaciones urbanas emitidas</b> en beneficio del pueblo mexiquense.	1.- Generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios. 2.- Identificación del estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones, para su futura regularización. 3.- Formalizar a través de los medios correspondientes, el cumplimiento de áreas de donación al dominio del Gobierno del Estado y Municipios. 4.- Identificar mediante visitas de supervisión el avance de las obligaciones derivadas de la autorización a fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condóminos. 5.- Entrega-recepción de obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria.	<b>3.5.2.</b>  <b>Estrategia:</b>  Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural	3.5.2.1. Consolidar y densificar las áreas urbanas. 3.5.2.2. Reducir el crecimiento disperso y promover la complementariedad entre zonas urbanas, periurbanas, rurales y ambientales. 3.5.2.3. Mitigar riesgos en las ciudades y su entorno, impulsando su resiliencia. 3.5.2.4. Disminuir el impacto ambiental y climático por el funcionamiento de las ciudades. 3.5.2.5. Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexiquense.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de los formatos PbR de los proyectos presupuestarios “Planeación integral y concertada”, “Instrumentación urbana” y “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano” y del Portal Electrónico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

## H.2) Análisis de la programación de las metas que integran los proyectos presupuestarios de la materia por auditar.

Los tres proyectos presupuestarios “Planeación integral y concertada”, “Instrumentación urbana” y “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”, se integran por veintiocho metas. El proyecto “Instrumentación Urbana”, concentra el mayor número de metas (53%), ejecutado por la Dirección General de Operación Urbana:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de los formatos 11a PbR de los proyectos presupuestarios Planeación integral y concertada, Instrumentación urbana y Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano.

**a) Análisis de la programación anual de las metas de los proyectos presupuestarios.**

En el análisis de la programación de las metas que integran los proyectos presupuestarios, se detectó que existen metas cuya programación ha disminuido desde 2017, y que para 2019, la programación mantiene la tendencia a la baja. La Dirección General de Planeación Urbana presenta una disminución en la programación en proyecto de imagen urbana.

Diez de las quince metas que integran el proyecto presupuestario “Instrumentación urbana”, ejecutado por la Dirección General de Operación Urbana, presenta una programación a la baja desde 2017, lo que significa una disminución en la prestación de un bien y/o servicio por parte de la Dirección General, como se muestra en la siguiente tabla.

Análisis de la programación anual de las metas					
Metas		Unidad de Medida	Programado 2017	Programado 2018	Programado 2019
<b>Proyecto</b>	<b>Planeación Integral y concertada - Dirección General de Planeación Urbana</b>				
1	Ejecución de proyectos en materia de imagen urbana.	Proyecto	4	2	1
<b>Proyecto</b>	<b>Instrumentación Urbana - Dirección General de Operación Urbana</b>				
1	Aprobación de proyectos arquitectónicos para equipamientos urbanos.	Proyecto	180	195	130
2	Autorización de conjuntos urbanos en cumplimiento a la normatividad aplicable para contribuir a alcanzar un desarrollo sustentable	Autorización de suelo	18	10	7
3	Aprobación del proyecto de lotificación de conjunto urbano.	Proyecto		10	7
4	Autorización de vivienda mediante conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones en condominio, en apego a lo establecido en el Libro V del Código Administrativo, su reglamentación y demás disposiciones aplicables respetando las áreas no urbanizables.	Autorización de suelo	45,000	12,764	7,974
5	Autorizaciones vinculadas con trámites subsecuentes a la autorización de conjuntos urbanos	Documento	300	300	254
6	Expedición de cédulas informativas de zonificación.	Cédula	755	680	421
7	Expedición de dictámenes urbanos (visitas de verificación).	Dictamen	220	208	50
8	Expedición de evaluaciones técnicas de impacto urbano.	Evaluación / Dictamen		276	120
9	Incidencias detectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo.	Documento	1,815	907	345
10	Transferencia de funciones realizada a los Ayuntamientos en materia de administración del uso y división del suelo.	Acta	11	11	4
<b>Proyecto</b>	<b>Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano - Dirección General de Control Urbano</b>				
1	Entrega-recepción de obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria.	Obra	430	400	320

**Nota:** Los proyectos “Aprobación del proyecto de lotificación de conjuntos urbanos” y “Expedición de evaluaciones técnicas de impacto urbano” no presentaron programación para 2017.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de los formatos PbR 11a de los proyectos presupuestarios Planeación integral y concertada, Instrumentación urbana y Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano.

### H.3) Análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño utilizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano ejecuta veintiséis indicadores de desempeño, doce de ellos, evalúan el desempeño del proyecto presupuestario “Instrumentación Urbana”, seis del proyecto “Planeación integral y concertada” y cinco indicadores del proyecto “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”. Sin embargo, existen tres indicadores de desempeño que no están asignados a algún proyecto presupuestario, los cuales son: “Porcentaje de operación de los planes contenidos en el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano”, “Porcentaje de evaluación de planes regionales de desarrollo urbano” y “Porcentaje de vivienda derivada de autorización de conjunto urbano, subdivisiones y lotificación en condominio”, como se muestra en la siguiente gráfica:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018 del Programa presupuestario “Política Territorial”.

#### a) Análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño utilizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

De los indicadores ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Programa presupuestario “Política Territorial”, cinco tienen un desempeño menor del 50 por ciento (rojo), tres indicadores entre 70 por ciento y 89 por ciento y un indicador mayor a 110 por



ciento. La Dirección General de Operación Urbana concentra el mayor número de indicadores con desempeño deficiente, como se muestra en la siguiente tabla:

Núm.	Indicador	Fórmula de Cálculo	Variables	Programado	Meta (a)	Alcanzado	Avance (b)	Parámetros de Desempeño (%) (b) / (a)*100				
								0-49.99	50-69.99	70-89.99	90-110	110.01-∞
<b>Dirección General de Planeación Urbana</b>												
1	Porcentaje de operación de los planes contenidos en el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano.	(Número de planes de desarrollo urbano en operación / Número de planes de desarrollo urbano que conforman el sistema)*100	Número de planes de desarrollo urbano en operación	123	93.2	122	92.4				99.2	
			Número de planes de desarrollo urbano que conforman el sistema	132		132						
<b>Dirección General de Operación Urbana</b>												
2	Porcentaje de factibilidad de proyectos económicos de alto impacto.	(Número de evaluaciones técnicas de impacto urbano emitidas favorablemente / Número de evaluaciones técnicas de impacto urbano solicitadas)*100	Número de evaluaciones técnicas de impacto urbano emitidas favorablemente	276	95.2	75	27.2	28.6				
			Número de evaluaciones técnicas de impacto urbano solicitadas	290		276						
3	Porcentaje de dictámenes urbanos o visitas de verificación emitidos.	(Número de dictámenes urbanos o visitas de verificación emitidos / Número de dictámenes urbanos o visitas de verificación solicitados)*100	Número de dictámenes urbanos o visitas de verificación emitidos	208	98.6	159	76.4			77.5		
			Número de dictámenes urbanos o visitas de verificación solicitados	211		208						
4	Porcentaje de incidencias detectadas en materia de regulación del suelo.	(Número de irregularidades detectadas / Número de irregularidades estimadas)*100	Número de irregularidades detectadas	907	95.1	232	25.6	26.9				
			Número de irregularidades estimadas	954		907						
5	Porcentaje de proyectos de lotificación de conjuntos urbanos aprobados.	(Número de informes emitidos / Número de peticiones presentadas)*100	Número de informes emitidos	10	100.0	8	80.0			80.0		
			Número de peticiones presentadas	10		10						
6	Porcentaje de proyectos dictaminados en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda.	(Número de proyectos dictaminados favorablemente / Número de expedientes técnicos ingresados a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda)*100	Número de proyectos dictaminados favorablemente	70	89.7	0	0.0	0.0				
			Número de expedientes técnicos ingresados a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda	78		78						

Núm.	Indicador	Fórmula de Cálculo	Variables	Programado	Meta (a)	Alcanzado	Avance (b)	Parámetros de Desempeño (%) (b) / (a)*100				
								0-49.99	50-69.99	70-89.99	90-110	110.01-∞
7	Porcentaje de proyectos arquitectónicos aprobados.	(Número de proyectos arquitectónicos aprobados / Número de proyectos arquitectónicos presentados)*100	Número de proyectos arquitectónicos aprobados	130	61.0	194	99.5					163.0
			Número de proyectos arquitectónicos presentados	213		195						
8	Porcentaje de municipios que cuentan con transferencia de funciones en materia de uso y división del suelo.	(Número de municipios que han recibido transferencia de funciones / Número de municipios que conforman el Estado)*100	Número de municipios que han recibido transferencia de funciones	103	82.4	0	0.0	0.0				
			Número de municipios que conforman el Estado	125		125						
9	Porcentaje de cédulas informativas de zonificación emitidas.	(Número de cédulas informativas de zonificación emitidas / Número de cédulas informativas de zonificación solicitadas)*100	Número de cédulas informativas de zonificación emitidas	680	100.0	478	70.3			70.3		
			Número de cédulas informativas de zonificación solicitadas	680		680						

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018 del programa presupuestario "Política Territorial".

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, la política territorial está orientada al desarrollo urbano con un enfoque sustentable, amigable con el medio ambiente. Sin embargo, el objetivo del Programa presupuestario “Política Territorial” se enfoca al desarrollo urbano de centros urbanos, basados en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano, por lo que, no es compatible el objetivo y metas del Programa presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.

C.2) Los proyectos presupuestarios “Planeación integral y concertada”, “Instrumentación urbana” y “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”, se integran de veintiocho metas. No obstante, doce presentan una programación con comportamiento descendiente para 2019, la dirección que concentra el mayor número de metas con programación descendiente es la Dirección General de Operación Urbana con 10 metas.

C.3) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano ejecuta veintiséis indicadores de desempeño del Programa presupuestario “Política Territorial”, de los cuales tres de ellos, no están alineados a algún proyecto presupuestario. Aunado a lo anterior, nueve indicadores

presentan un desempeño deficiente; de los cuales cinco indicadores tienen un desempeño menor del 50 por ciento (rojo), tres indicadores entre 70 por ciento y 89 por ciento (amarillo) y un indicador mayor a 110 por ciento (morado), ocho de ellos son ejecutados por la Dirección General de Operación Urbana.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Rediseñar el objetivo del Programa presupuestario “Política territorial”, que integre elementos del desarrollo sostenible dentro de sus metas y que sea compatible con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023.

R.2) Replantear la programación de las metas con comportamiento descendente, que permita realizar la evaluación del desempeño del otorgamiento de bienes y servicios por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.3) Dar cumplimiento a las metas planteadas por los indicadores de desempeño, que presentan un resultado deficiente, ejecutados por las Direcciones Generales de Planeación y Operación Urbana, que permita monitorear y evaluar los indicadores.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA02/2019, con recomendación.****Implicaciones de la Ley General de Asentamientos Humanos en la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.****Procedimiento de Auditoría:**

- Analizar la integración del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- Verificar la solución de las denuncias ciudadanas sobre el ordenamiento territorial.
- Verificar los derechos humanos en el ordenamiento territorial.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dentro del Capítulo Tercero, en su artículo 10, menciona que las atribuciones de las Entidades Federativas son:

...

III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la Vivienda.

...

XI.- Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos.

XX.- Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme a lo que prevea la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a tales disposiciones.



Así mismo, en su capítulo segundo: Consejos locales y municipales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, artículo 19 establece que, para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

- I. Los consejos estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano.
- II. Las comisiones metropolitanas y de conurbaciones.
- III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios. Corresponderá a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales la creación y apoyo en la operación de tales consejos, en sus respectivos ámbitos territoriales.

En este sentido, el artículo 20 señala que, para garantizar que los consejos estatales sean representativos conforme a un sistema de planeación democrática, en sus respectivos reglamentos internos se definirá el número de miembros, con perspectiva de género, que estará formado por representantes del sector social y gubernamental de los órdenes de gobierno correspondientes, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, entre otros, para participar e interactuar en la formulación, aplicación, evaluación y vigilancia de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.

Los miembros de los consejos actuarán a título honorífico, por lo que no podrán cobrar o recibir retribución o emolumento alguno por su función, y contarán con el apoyo técnico necesario para realizar su labor.

Así mismo, el Título Décimo Tercero de la Denuncia Ciudadana y las sanciones, en su artículo 104 señala que, las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promoverán mecanismos de contraloría o vigilancia social, donde participen los vecinos, usuarios, instituciones académicas, organizaciones sociales, colegios de profesionistas y los



institutos y observatorios, en el cumplimiento y ejecución de normas oficiales mexicanas, de los planes y programas a que se refiere esta Ley, aplicando los principios establecidos en ésta, y en su caso denunciando ante la instancia de procuración de ordenamiento territorial cualquier violación a la normatividad aplicable.

En ese sentido, el artículo 105 menciona que, toda persona, física o moral, podrá denunciar ante la instancia de procuración de ordenamiento territorial u otras autoridades locales todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de esta Ley, las leyes estatales en la materia, las normas oficiales mexicanas o los planes o programas a que se refiere esta Ley. Igualmente tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes y solicitar ser representados ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales que corresponda.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, capítulo tercero, artículo 31 establece que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

El Código Administrativo del Estado de México, el artículo 5.11 señala el Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano, es un órgano de asesoría, consulta, seguimiento, opinión, evaluación y participación social, para la deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y metropolitano, que estará presidido por el Gobernador del Estado. Su integración se definirá en el Reglamento de este Libro.

Además, el artículo 5.12 establece que, corresponde al Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano:

- I. Promover la participación social en el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano en sus diversas



- modalidades y los parciales que deriven de éstos, así como en su seguimiento, operación y evaluación, recabando sus opiniones y propuestas.
- II. Formular propuestas en materia de planeación, regulación e inversión para el desarrollo urbano de la entidad.
  - III. Proponer medidas para la ordenación sustentable del territorio del Estado.
  - IV. Plantear mecanismos e instrumentos para la ejecución de los programas derivados de los planes de desarrollo urbano competencia del Estado.
  - V. Proponer medidas legislativas y administrativas que tiendan a mejorar la planeación, ordenación, regulación y promoción del desarrollo urbano y metropolitano en el Estado.
  - VI. Sugerir las bases conforme a las cuales se celebren convenios de coordinación con los municipios de la Entidad y de colaboración y concertación, con instituciones públicas, sociales o privadas, en esta materia.
  - VII. Expedir su reglamento interno para regular su organización y funcionamiento.
  - VIII. Emitir opiniones y formular propuestas en materia de planeación, regulación e inversión para el desarrollo urbano y metropolitano de la entidad, así como sobre la aplicación, conducción, orientación y evaluación de las políticas aplicables en la materia.
  - IX. Promover la participación social en la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia del desarrollo urbano.
  - X. Intervenir en el seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidas en los convenios de coordinación de acciones e inversiones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y metropolitano.
  - XI. Proponer la integración de grupos técnicos de trabajo y la creación de las comisiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.
  - XII. Convocar a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Metropolitano, cuando se planteen planes, programas, proyectos, acciones, obras e inversiones que afecten a los municipios involucrados.
  - XIII. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la realización de estudios e investigaciones sobre la materia, así como los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública.



- XIV. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones.

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México menciona en su artículo 14, los ciudadanos del Estado, las asociaciones de colonos, los colegios de profesionistas y demás organizaciones civiles de igual o semejante naturaleza, podrán participar en los procesos de consulta relativos a la formulación o modificación de los planes de desarrollo urbano así como coadyuvar, a través de la denuncia popular ante las autoridades competentes, en la vigilancia de los usos y destinos del suelo, del coeficiente de ocupación o coeficiente de utilización del suelo y de las normas establecidas en el Código y los planes de desarrollo urbano.

Así mismo, el artículo 16 señala que el Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano se integrará, por los titulares de las instituciones gubernamentales siguientes:

- I. Gobernador, quien la presidirá.
- II. Secretaría General de Gobierno.
- III. Secretaría de Finanzas.
- IV. Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- VI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico.
- VIII. Secretaría de Infraestructura.
- IX. Secretaría de Movilidad.
- X. Secretaría del Medio Ambiente.

El Consejo podrá invitar a las personas o representantes del sector público, privado y social cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas de acuerdo con los temas a analizar, quienes tendrán derecho a voz.





El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano menciona en su artículo 10, fracción XII, que corresponde a la Dirección General de Operación Urbana, atender las denuncias ciudadanas de hechos o actos que constituyan infracciones a las disposiciones jurídicas que regulan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, menciona que dentro de las funciones de la Subdirección Jurídica de Planeación y Control Urbano se encuentra proporcionar asesoría jurídica a la Dirección General de Operación Urbana y a sus unidades administrativas, para la tramitación y resolución de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de los actos que se emitan; así como para la formulación de denuncias penales, a fin de que cumplan con la normatividad respectiva.

En este mismo sentido, se señala que las Direcciones Regionales (Valle de Toluca, Valle de México Zona Nororiental y Valle de México Zona Oriental). Atender en su ámbito de competencia, las denuncias ciudadanas de hechos o actos que constituyan infracciones a las disposiciones legales que regulan el ordenamiento territorial, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.

#### **Ser o Condición:**

### **H.1) Análisis de la integración del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano.**

#### **a) Verificación de la normatividad del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano.**

A partir del Decreto 273 del 10 de enero de 2018, se adicionan y reforman disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, se crea el Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano como un órgano de asesoría, consulta, seguimiento, opinión, evaluación y participación social, para la deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y metropolitano.

Sin embargo, el Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano contempla parcialmente, la participación de representantes del sector social, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos.

Composición del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano	
Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México	Ley General de Asentamientos Humanos
Artículo 16  I. Gobernador, quien la presidirá. II. Secretaría General de Gobierno. III. Secretaría de Finanzas. IV. Secretaría de Desarrollo Social. V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano. VI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. VII. Secretaría de Desarrollo Económico. VIII. Secretaría de Infraestructura. IX. Secretaría de Movilidad. X. Secretaría del Medio Ambiente.  El Consejo podrá invitar a las personas o representantes del sector público, privado y social cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas de acuerdo con los temas a analizar, quienes tendrán derecho a voz.	Artículo 20  Representantes del sector social y gubernamental de los órdenes de gobierno correspondientes, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, entre otros, para participar e interactuar en la formulación, aplicación, evaluación y vigilancia de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información del Reglamento Interno de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Portal electrónico de SEDURyM y la Ley General de Asentamientos Humanos.

#### **b) Verificación de la normatividad del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano.**

El pasado 31 de octubre de 2018, se instauró el Sistema Estatal de Planeación, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, donde se instalaron; el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y Metropolitano y el Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

El funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano se enmarca en el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, a pesar de ello, se carece de un reglamento interno que regule los lineamientos técnicos del Consejo Consultivo.

## H.2) Verificación de la denuncia ciudadana sobre el ordenamiento territorial y del medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, deben crear los mecanismos de contraloría o vigilancia social, y en su caso, donde los participantes denuncien cualquier violación de la normatividad ante la instancia de procuración de ordenamiento territorial.

Aunado a lo anterior, a nivel nacional, existen 15 procuradurías al ambiente, incluyendo la del Estado de México. Sin embargo, sólo existen tres procuradurías que contemplan el ordenamiento territorial (Ciudad de México, Querétaro y Guanajuato), así mismo, a nivel federal, se creó el Comité de Procuración de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para dar respuesta a la Ley General de Asentamientos Humanos, véase en la siguiente tabla.

El Estado de México, al carecer de una institución de procuración de las denuncias ciudadanas en materia de ordenamiento territorial, únicamente las procesa, a través de la SEDURyM por medio de la Subdirección Jurídica de Planeación y Control Urbano y las Direcciones Regionales (Valle de Toluca, Valle de México Zona Nororiental, Valle de México Zona Oriente).

Procuración de ordenamiento territorial en el país	
1	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes
2	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Campeche
3	Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Coahuila
4	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
5	Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero
6	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo
7	Procuraduría de Protección al Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
8	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán
9	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Nayarit
10	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo
11	Procuraduría Ambiental en el Estado de Sonora
12	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz
13	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato
14	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
15	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano en el Estado de Querétaro
16	Comité de Procuración de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a Nivel Federal

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de los portales estatales de ordenamiento territorial.

### **H.3) Verificación de los derechos humanos en el ordenamiento territorial.**

Dentro de las funciones de las entidades federativas que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, se encuentra el promover el cumplimiento y protección de los derechos humanos relacionado con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la Vivienda, empero, la normatividad vigente que regula a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano no se establecen los mecanismos de protección de los derechos humanos en las políticas de ordenamiento territorial.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) El Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano contempla parcialmente la participación de representantes del sector social, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, tal como lo establece la Ley General de Asentamientos Urbanos (artículo 20).

C.2) Así mismo, el Consejo Estatal carece de un Reglamento Interno que regule su funcionamiento, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos (artículo 20).

C.3) A nivel estatal, las denuncias ciudadanas en materia de ordenamiento territorial son procesadas por la Subdirección Jurídica de Planeación y Control Urbano y las Direcciones Regionales (Valle de Toluca, Valle de México Zona Nororiente y Valle de México Zona Oriente), sin existir una figura de procuración de las denuncias ciudadanas, contrario a lo establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos (artículo 104), en el que se señala el procedimiento para la atención de la denuncia ciudadana a través de mecanismos de procuración de ordenamiento territorial.

C.4) La normatividad vigente del ordenamiento territorial de la SEDURyM carece de mecanismos para la promoción de la protección de los derechos humanos en el ordenamiento territorial, toda vez que, los derechos humanos dentro de las políticas de ordenamiento territorial, tienen la importancia de considerar a los vecinos que pudieran verse afectados por impactos urbanos y ambientales a corto y mediano plazo, ya que el cambio de uso de suelo puede afectar el goce de sus derechos humanos.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Asegurar la inclusión del sector social, colegios de profesionistas, instituciones académicas y órganos empresariales del sector dentro del Consejo Consultivo. Atendida en etapa de confronta.

R.2) Elaborar, autorizar y publicar el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano, que regule su funcionamiento.

R.3) Realizar estudios de factibilidad y viabilidad para la creación de una Procuraduría de Ordenamiento Territorial que genere certidumbre jurídica a las denuncias ciudadanas ante cualquier violación de la normatividad.

R.4) Incluir dentro de la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), la promoción, el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA03/2019, con recomendación.****Resultados de la evaluación del Plan Estatal y la cobertura de los Planes Regionales de desarrollo urbano.****Procedimiento de Auditoría:**

- Analizar la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Analizar los criterios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Verificar los Planes Regionales del Estado de México.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 31 señala que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

...

III. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano y los planes parciales que de ellos se deriven.

IV. Promover la implantación de planes municipales de desarrollo urbano.

...

V. Vigilar que los planes municipales de desarrollo urbano, los planes de centros de población y sus planes parciales sean congruentes con el plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales.

...

El Código Administrativo del Estado de México, señala en su artículo 5.8, fracción II, que el Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

II. Aprobar y expedir:

a) El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, sus modificaciones y los planes parciales que deriven de éste.

b) Los planes regionales de desarrollo urbano y los parciales que de éstos deriven, así como sus modificaciones, en coordinación con los municipios involucrados.

Así mismo, el artículo 5.9, señala que, la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular y presentar a consideración del Gobernador del Estado, los proyectos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, planes regionales de desarrollo urbano, planes parciales derivados de ellos y sus modificaciones, así como ejecutarlos y evaluarlos.

II. Expedir dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales derivados de éstos, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el



plan regional y los planes parciales de desarrollo urbano de competencia estatal aplicables.

En este mismo sentido, el artículo 5.16 establece, que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades, competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos.

Además, el artículo 5.17 menciona que, la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, que tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el territorio del Estado, así como la clasificación del territorio estatal de acuerdo a sus características metropolitanas urbanas y rurales.
- II. Los planes regionales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para la atención de las necesidades y problemas comunes de los centros de población de una región o de una zona metropolitana o conurbada.
- III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las

características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

IV. Los planes parciales de desarrollo urbano, que pueden derivar de:

- a) El Plan Estatal de Desarrollo Urbano o de los planes regionales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar las acciones para ejecutar las políticas, estrategias y objetivos previstos en éstos.
- b) De los planes municipales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar en una zona determinada del municipio o centro de población, los aspectos a que se refiere la fracción III de este artículo. Los planes tendrán la estructura, contenido específico, terminología y demás elementos técnicos que establezca la reglamentación de este libro.

Por lo que, los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá de ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con los planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado (artículo 5.18).

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala en su artículo 18, que los planes de desarrollo urbano de competencia estatal serán los siguientes:

- I. Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- II. Planes Regionales de Desarrollo Urbano.
- III. Planes Parciales de Desarrollo Urbano:
  - A) De cobertura subregional.





Además, el artículo 21 menciona que, los planes regionales y parciales de competencia estatal deberán tener las características siguientes:

- I. Ser congruentes con las políticas públicas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y tratándose de planes parciales, con el plan regional correspondiente, en su caso.
- II. Considerar en su instrumentación y ejecución a los planes municipales de desarrollo urbano del Estado de México vigentes.

Además, los planes de desarrollo urbano de competencia municipal serán los siguientes (artículo 24):

- I. Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- II. Planes parciales de desarrollo urbano:
  - A) Interurbanos.
  - B) De incorporación territorial.

Por otra parte, el artículo 25 menciona que, los planes de desarrollo urbano de competencia municipal deberán tener las características siguientes:

- I. Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- II. Establecer su base en un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial.

Adicionalmente, el artículo 33 menciona que, los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación.

El sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado estará a cargo de la Secretaría y tendrá como propósito establecer la situación, problemática y perspectivas del desarrollo urbano estatal, así como determinar la eficacia de las políticas públicas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano.



La evaluación de los planes de desarrollo urbano, será cada tres años y comprenderá el análisis crítico del cumplimiento y avance del plan que se trate respecto a:

- I. Los objetivos y metas planteadas.
- II. La evolución demográfica.
- III. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio.
- IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan.
- VI. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, menciona en su artículo 6, que corresponde al Secretario la atribución de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano, de los planes parciales que de ellos deriven, así como los respectivos programas de acciones. Así mismo, el artículo 9 señala que corresponde a la Dirección General de Planeación Urbana:

- I. Elaborar y proponer al Secretario los proyectos de planes de desarrollo urbano de competencia estatal.
- II. Realizar audiencias públicas para la elaboración o modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano y de los planes parciales que de ellos deriven.
- III. Ejecutar y evaluar en coordinación con las demás autoridades vinculadas con el desarrollo urbano, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano y los planes parciales que de ellos deriven, así como de sus respectivos programas de acciones.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, menciona que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es expedir las disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas que permitan desarrollar las actividades que coadyuvan a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo

Urbano, de los planes municipales y de los planes parciales que de ellos se deriven para, en su caso, someterlos a la aprobación del Ejecutivo y proponer las modificaciones a los planes de desarrollo urbano, en los términos que marca la legislación correspondiente.

Así mismo, la función de la Dirección General de Planeación Urbana es proponer al Secretario, los proyectos de elaboración o modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Planes Regionales y los parciales que de ellos se deriven, así como de los programas de su competencia, para su visto bueno y aprobación, y coordinar las audiencias públicas para determinar las modificaciones que de ellos se deriven.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2008 divide al Estado de México en seis regiones de desarrollo urbano, como se muestra en la siguiente tabla:

Regiones Urbanas del Estado de México		
Región	Municipios	Total
Valle Cuautitlán Texcoco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetitlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango.	59
Valle de Toluca	Almoleya de Juárez, Almoleya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.	22
Atlacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	16
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztolooapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	9
Tejupilco	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.	6
Ixtapan de la Sal	Almoleya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.	13
<b>Total</b>		<b>125</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

En ese mismo sentido, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, establece estrategias enmarcadas en tres tipos: Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano y Sectoriales.

### Esquema de Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano

#### Ordenamiento Territorial

1. Ordenamiento territorial.
2. Ejes y enlaces para detonar y equilibrar el desarrollo.
3. Sistema Urbano Estatal.

#### Ordenamiento Urbano

1. Mejoramiento de la habitabilidad de los asentamientos humanos.
2. Elevación de la competitividad de los centros de población.
3. Redensificación de las áreas urbana.
4. Crecimiento urbano sustentable.
5. Preservación del patrimonio histórico construido.

#### Sectoriales

1. Fortalecimiento de la planeación urbana.
2. Promoción y apoyo para la oferta y producción de suelo urbano y vivienda.
3. Modernización y ampliación de los sistemas de infraestructura y equipamiento.
4. Prevención y atención de riesgos y desastres.
5. Preservación y conservación del entorno ambiental.
6. Sustentabilidad urbana.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

#### Ser o Condición:

#### H.1) Análisis de la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano fue aprobado en 2008 y ha sido evaluado de manera trianual, como lo establece la normatividad vigente. Sin embargo, el Plan Estatal presenta un rezago en su actualización por más de 10 años.

### a) Análisis del cumplimiento de los proyectos emanados por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Durante 2018, se evaluó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2008, en dicha evaluación se identifica que de los 125 proyectos propuestos, en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU) 16 están concluidos. Mientras que, 58 proyectos están en proceso, un proyecto en estudio y 50 proyectos no se han realizado.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

### b) Análisis del cumplimiento de los proyectos por tipo de estrategia.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los proyectos se dividen en Ordenamiento Territorial, Ordenamientos Urbano y Sectoriales. La mayoría de los proyectos se concentra en sectoriales con 55 proyectos. Mientras que los proyectos de ordenamiento urbano presentan el mayor rezago, con obras que no presentan avance, con 23 proyectos, como se muestra en la siguiente tabla:

Relación de las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano					
Estrategias	Concluido	En proceso	Estudios	Sin trabajos	Total
Ordenamiento Territorial	7	18	1	10	36
Ordenamiento Urbano	1	10	0	23	34
Sectoriales	8	30	0	17	55
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>50</b>	<b>125</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

## H.2) Criterios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Para la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, existen seis criterios de evaluación de los planes de desarrollo urbano, como se muestran en la siguiente tabla. Sin embargo, durante reuniones de trabajo, registradas en minutas, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Planeación Urbana menciona la carencia de una guía metodológica específica para la evaluación de los planes de desarrollo urbano:

Criterios de Evaluación de los Planes de Desarrollo Urbano	
I.- Objetivos y metas planteadas.	IV.- La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
II. Evaluación demográfica.	V.- Las estrategias de los proyectos estratégicos y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan.
III.- Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio.	VI.- La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas al corto plazo.

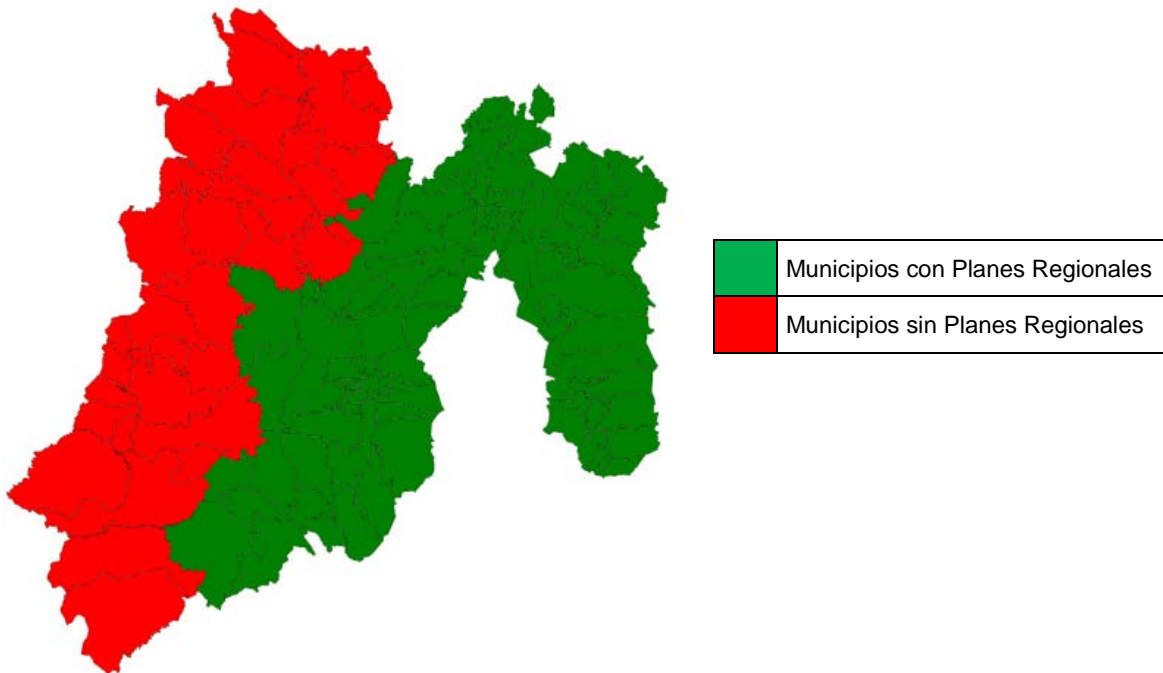
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

## H.3) Análisis de la cobertura de los Planes Regionales del Estado de México.

### a) Verificación de los seis planes regionales de desarrollo urbano.

El Estado de México se divide en seis regiones (Cuautitlán Izcalli, Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal) de Desarrollo Urbano, por lo que cada región debe contener un plan regional de acuerdo con la normatividad vigente. Sin embargo, sólo las

regiones de Cuautitlán Izcalli y Toluca cuentan con plan regional, por lo que, existe un rezago de planes regionales en la zona occidental del Estado de México, como se muestra en el siguiente mapa.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

#### **b) Actualización de los planes regionales de desarrollo urbano.**

Los dos planes regionales existentes (Toluca y Cuautitlán Izcalli), fueron publicados en 2005, por lo que, existe un rezago de 14 años. Además, no se han tenido actualizaciones de los mismos, lo que se contrapone al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) Durante 2018, se realizó la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente desde 2008, por lo que presenta un rezago de más de diez años. En dicha evaluación se menciona que de los 125 proyectos de infraestructura establecidos dentro del Plan Estatal, sólo 16



proyectos se han finalizado. Mientras que, 58 proyectos están en proceso de construcción, un proyecto en etapa de estudio y 50 proyectos no se han realizado de acuerdo a la evaluación realizada por la Dirección General de Planeación Urbana.

C.2) Para la evaluación de los Planes de Desarrollo Urbano existen seis criterios de evaluación sustentados en el artículo 5.9 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 33 de su Reglamento. Sin embargo, no existe una metodología que permita evaluar objetivamente a través de lineamientos conceptuales, gestión, concreción y evaluación de las disposiciones referente a los planes de desarrollo urbano.

C.3) De acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, dentro de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se encuentra la creación de los planes regionales de desarrollo urbano. El Estado de México se divide en seis regiones de desarrollo urbano (Cuautitlán Izcalli, Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal). Sin embargo, 4 de las 6 regiones carecen de un plan regional que establezca las directrices y estrategias de la política de desarrollo urbano en el occidente del Estado de México. Aunado a esto, los planes regionales vigentes (Toluca y Cuautitlán Izcalli), no se han actualizado desde 2005.

#### **Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Actualizar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y analizar la viabilidad y factibilidad de dar cumplimiento a los proyectos no realizados y/o ejecutados, emanados del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2008.

R.2) Desarrollar una metodología específica que permita llevar a cabo la evaluación de los planes de desarrollo urbano, para que de manera objetiva se determine el cumplimiento y avance de cada uno de ellos.





R.3) Actualizar los planes regionales de desarrollo urbano existentes (Toluca y Cuautitlán Izcalli) y expedir los planes regionales faltantes (Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal) que permitan una planeación integral del ordenamiento territorial del Estado de México.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA04/2019, con recomendación.**

**Estatus de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y la Transferencia de Funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.**

**Procedimiento de Auditoría:**

- Verificar la existencia y actualización de los planes municipales de desarrollo urbano.
- Analizar la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.
- Analizar el procedimiento de la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.

**Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.



- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 122 establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

La Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 10, fracción XIX, establece que corresponde a las entidades federativas, apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la Planeación del Desarrollo Urbano, o convenir con ellas la transferencia de facultades estatales en materia urbana, en términos de los convenios que para ese efecto se celebren.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 12 establece que, los municipios controlarán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes. En este mismo sentido, el artículo 96 sexto, señala que, el Director de Desarrollo Urbano o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

...

- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda.
- IV. Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven.



- V. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio.
- VI. Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción.
- VII. Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial.

El Código Administrativo del Estado de México, artículo 5.5, señala que, los principios de política pública en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia.
- II. La planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de acciones de desarrollo urbano, obra pública y prestación, administración y funcionamiento de servicios públicos, las que podrán participar de manera coordinada y concurrente.
- III. Los demás actos administrativos que correspondan a su competencia.

Así mismo, artículo 5.10, establece que, los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.
- VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción.
- VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones.
- VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en sus circunscripciones territoriales.



Además, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo cuarto transitorio menciona que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano dispondrá de lo necesario para que las funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente dicha Secretaría, en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes por parte de los municipios.

El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México menciona el artículo 5.17, que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:

III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Así mismo, el artículo 5.18, determina que los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá de ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con los planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.

En este sentido, el artículo 5.21, establece que, los planes de desarrollo urbano:

III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 33, menciona que los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación.

El sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado estará a cargo de la Secretaría y tendrá como propósito establecer la situación, problemática y perspectivas del desarrollo urbano estatal, así como determinar la eficacia de las políticas públicas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano.

La evaluación de los planes de desarrollo urbano, será cada tres años y comprenderá el análisis crítico del cumplimiento y avance del plan que se trate respecto a:

- I. Los objetivos y metas planteadas.
- II. La evolución demográfica.
- III. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio.
- IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan.
- VI. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo.

Los resultados de la evaluación de los planes de desarrollo urbano estatal y municipal, se remitirán al Sistema Estatal.



El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, artículo 9, menciona que corresponde a la Dirección General de Planeación Urbana:

XVI. Emitir licencias de uso del suelo, de cambio de uso del suelo, de densidad, intensidad y altura de edificaciones, para conjuntos urbanos que se ubiquen en territorio de municipios a los que aún no se les haya transferido formalmente dichas funciones.

En su artículo 10 señala que, corresponde a la Dirección General de Operación Urbana:

X. Emitir cédulas informativas de zonificación para la autorización de conjuntos urbanos en predios que se ubiquen en el territorio de municipios a los que aún no se les hayan transferido formalmente dichas funciones.

El artículo 13 señala que, corresponde a las direcciones regionales:

VI. Expedir licencias de uso del suelo que requieran dictamen único de factibilidad, respecto de predios o inmuebles que se ubiquen en municipios a los que no se les haya transferido dicha función.

VIII. Autorizar, previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, cambios de uso de suelo, densidad, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo y de altura de edificaciones, en predios o inmuebles que se ubiquen en municipios a los que no se les haya transferido dicha función.

El artículo 15 establece que, corresponde a las residencias locales:

III. Expedir cédulas informativas de zonificación, así como licencias de uso de suelo, a excepción de las que requieran de dictamen único de factibilidad, de predios o inmuebles que se ubiquen en municipios a los que no se les hayan transferido estas funciones.

IV. Integrar los expedientes para cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones que no impliquen impacto regional, respecto de predios o inmuebles que se ubiquen en municipios a los que no se les hayan transferido dichas funciones.



El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, establece que las funciones de la estructura de la Subdirección de Asesoría para planes municipales es atender las solicitudes de emisión de licencias de uso del suelo, así como de acuerdos para cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, en el caso de conjuntos urbanos, hasta en tanto dichas funciones sean transferidas formalmente a los municipios de la entidad.

**Ser o Condición:**

**H.1) Verificación de la existencia y actualización de los planes municipales de desarrollo urbano.**

**a) Verificación de los planes municipales de desarrollo urbano.**

Hasta 2018, 119 de los 125 municipios que integran el Estado de México, han autorizado un plan municipal de desarrollo urbano. Los municipios que carecen de un plan municipal son Tonanitla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Cocotitlán, Coyotepec y Tequixquiac, tal como se observa en la siguiente tabla:

Municipios con planes municipales de desarrollo urbano		
Estatus de los planes municipales	Municipios	Total
Municipios con planes municipales de desarrollo urbano	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Oztoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.	119
Municipios sin planes municipales de desarrollo urbano	Cocotitlán, Coyotepec, Jaltenco, Melchor Ocampo, Tequixquiac y Tonanitla	6
<b>Total</b>		<b>125</b>

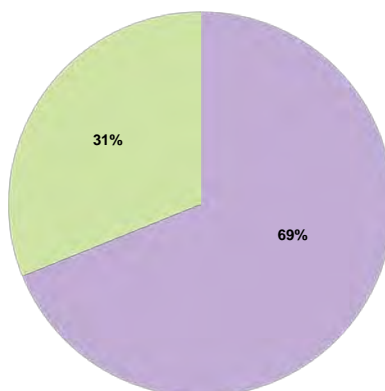
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**b) Verificación de los planes municipales de desarrollo urbano actualizados.**

Entre 2003 y 2005, 119 planes municipales de desarrollo urbano fueron aprobados, de los cuales sólo 37 han tenido algún tipo de actualización, por lo que, 82 municipios (69%) presentan un rezago aproximado de 15 años, como se muestran a continuación:

**Municipios con Planes Municipales actualizados**

■ Municipios sin actualizar sus Planes Municipales ■ Municipios con Planes Municipales Actualizados



Total de Municipios 119 = 100%

Planes municipales de desarrollo urbano actualizados		
Estatus de los planes municipales	Municipios	Total
Municipios con planes municipales de desarrollo urbano sin actualización	Acambay, Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Hueyopxtla, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Luvianos, Malinalco, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztoloapan, Ozumba, Papalotla, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.	82
Municipios con planes municipales de desarrollo urbano con algún tipo de actualización	Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Axapusco, Calimaya, Chalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotepec, Jilotzingo, Lerma, Metepec, Nicolás Romero, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetzotlán, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Villa Guerrero y Zumpango.	37
<b>Total</b>		<b>119</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.



## H.2) Análisis de la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.

### a) Análisis del estatus de la transferencia de funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.

Desde 2002, se han transferido funciones a noventa municipios respecto a la emisión de licencias de uso del suelo, cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y cédulas informativas de zonificación, por lo que existen treinta y cinco municipios que carecen de transferencias de funciones. Para 2018, tres municipios (Chapultepec, Ozumba y Hueypoxtla) están en proceso de aprobación de la transferencia de funciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Transferencia de funciones a Municipios		
Estatus de las transferencia de funciones	Municipios	Total
Municipios con transferencia de funciones	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Coatepec Harinas, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetzotlán, Texcaltitlán, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpango	90
Municipios en proceso de transferencia de funciones	Ozumba, Chapultepec y Hueypoxtla	3
Municipios sin transferencias de funciones	Amatepec, Atlautla, Chapa de Mota, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, Ecatingo, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Juchitepec, Luvianos, Melchor Ocampo, Otzoloapan, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascalcingo, Tepetlixpa, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlatlaya, Tonanitla, Villa de Allende, Villa Victoria, Xalatlaco, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán	32
<b>Total</b>		<b>125</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

## b) Análisis de la evolución del otorgamiento de transferencia de funciones a los municipios.

Las noventa transferencias de funciones a los municipios se han realizado desde 2002, en un promedio anual de seis transferencias de funciones. Sin embargo, para 2018, no se emitió ninguna acta de transferencia de funciones, como se muestra en la siguiente gráfica:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

### H.3) Análisis del Programa y Manual de Procedimientos de la Transferencia de Funciones a los Ayuntamientos sobre uso y división del suelo.

Dentro de la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano se carece de un Programa de Transferencia de Funciones, como lo establece el artículo cuarto transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y de un Manual de Procedimientos que especifique el procedimiento para la transferencia de funciones, donde se describan, el marco normativo, diagramas de flujo, lineamientos y alcances de los programas que presenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana a los municipios.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) De los 125 municipios del Estado de México, 119 de ellos, tienen planes municipales de desarrollo urbano, seis municipios carecen de un plan municipal, los cuales son Tonanitla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Cocotitlán, Coyotepec y Tequixquiac. De los 119 planes municipales de desarrollo urbano, sólo 37 municipios han actualizado sus planes municipales, por lo que, 82 municipios (69%) presentan rezago de más de 15 años en la actualización y/o modificación en sus planes municipales.

C.2) El Gobierno del Estado de México ha transferido funciones sobre la emisión de licencias de uso del suelo, cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y cédulas informativas de zonificación a 90 municipios, de modo que, 35 municipios no han recibido transferencia de funciones. Para 2018, no se autorizaron transferencia de funciones, cuando la media anual desde 2012, es de 6 transferencias de funciones a los municipios.

C.3) Dentro de la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, no existe un Programa de Transferencia de Funciones como lo establece el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Además, se carece de un Manual de Procedimientos que describa el procedimiento de la transferencia de funciones dentro de la Dirección General de Operación Urbana.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

R.1) Gestionar con los municipios la elaboración de los planes de desarrollo urbano faltantes. Así como, la evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo urbano existentes, que contribuyan a la planeación del ordenamiento territorial a nivel estatal, con fundamento al artículo 5.10, fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



R.2) Dar cumplimiento a las metas planteadas sobre la transferencia de funciones a los 35 municipios faltantes. Atendida en etapa de confronta.

R.3) Diseñar el Programa y Manual del Procedimientos sobre la Transferencia de Funciones a los municipios por parte de la Dirección General de Operación Urbana, en el que se especifiquen los alcances, lineamientos, marco jurídico, diagramas de flujo, así como áreas responsables.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

#### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA05/2019, con recomendación.**

#### **Análisis de las sanciones a las infracciones administrativas aplicadas por la Dirección General de Operación Urbana.**

##### **Procedimiento de Auditoría:**

- Analizar la estructura del indicador de la medición de las sanciones por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- Analizar el procedimiento de la detección y sanción de las infracciones en conjuntos urbanos y división del suelo.

##### **Criterio o Deber Ser:**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 10, fracción XX, que dentro de las atribuciones de las entidades federativas se encuentra imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme a lo que prevea la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a tales disposiciones.



El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México señala en su artículo 157 que, las infracciones a las disposiciones del Libro, su Reglamento, planes de desarrollo urbano, dictámenes, licencias y autorizaciones en la materia se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 5.63 del Libro. En la aplicación de las sanciones se buscará primordialmente la restitución al orden urbano de aquellas obras, usos o aprovechamientos del suelo, fusiones y divisiones de predios y demás acciones u omisiones que se hayan realizado en contravención a las disposiciones del Libro, este Reglamento, los planes de desarrollo urbano y demás autorizaciones y licencias que emita la Secretaría.

El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México establece en el artículo 5.63 que, las infracciones a las disposiciones de este Libro, de su reglamentación y de los planes de desarrollo urbano, se sancionarán por la Secretaría o por el municipio respectivo, con:

- I. Clausura provisional o definitiva, parcial o total del uso y aprovechamiento del suelo y de las instalaciones;
- II. Demolición parcial o total de construcciones;
- III. Revocación de las autorizaciones, licencias o permisos otorgados;
- IV. Multa, atendiendo a la gravedad de la infracción:

a) De mil a quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de hechos que violen los acuerdos de autorización de los conjuntos urbanos y de los usos que generan impacto urbano.

b) De diez a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de hechos que transgredan disposiciones jurídicas en la materia, incumplimientos de obligaciones establecidas en los acuerdos de autorizaciones emitidas por las autoridades estatales o municipales correspondientes, diversos a los señalados en el inciso anterior.

Las multas se duplicarán en caso de reincidencia y se podrán aplicar conjuntamente con cualquiera de las sanciones contempladas en las fracciones I a III de este artículo. Las autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano podrán solicitar la intervención de la Secretaría de Finanzas y de las Tesorerías Municipales respectivas para



exigir el pago de las multas que no se hubieren cubierto por los infractores en los plazos señalados.

En este sentido, el artículo 5.64 menciona que, las sanciones se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudieran resultar por los hechos o actos constitutivos de la infracción. La demolición parcial o total que ordene la autoridad competente será ejecutada por el afectado o infractor a su costa y dentro del plazo que fije la resolución respectiva. En caso contrario, autoridad la mandará ejecutar por cuenta y cargo del afectado o infractor y su monto constituirá un crédito fiscal.

El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México señala en su artículo 129 que, tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente a los mismos la garantía de audiencia, conforme a las siguientes reglas:

I. En el citatorio de garantía de audiencia se expresará:

- a) El nombre de la persona a la que se dirige.
- b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.
- c) El objeto o alcance de la diligencia.
- d) Las disposiciones legales en que se sustente.
- e) El derecho del interesado a aportar pruebas y alegar en la audiencia por sí o por medio de defensor.
- f) El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad competente que lo emite.

II. La diligencia se desahogará en términos del citatorio, por lo que:

- a) La autoridad dará a conocer al particular las constancias y pruebas que obran en el expediente del asunto, en su caso.
- b) Se admitirán y desahogarán las pruebas que se ofrezcan.
- c) El compareciente formulará los alegatos que considere pertinentes.
- d) Se levantará acta administrativa en la que consten las circunstancias anteriores.

III. De no comparecer el particular en el día y hora señalados en el citatorio, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia.



En los casos de actos fiscales, decretos de expropiación de bienes, medidas de seguridad, recuperación administrativa y sanciones de tránsito, la garantía de audiencia se otorgará en los medios de impugnación que se hagan valer en su contra.

Así mismo, el artículo 130 señala que cuando en el procedimiento sea necesario el desahogo de las pruebas ofrecidas, la autoridad administrativa fijará el día y hora para tal efecto, dentro de un plazo no mayor de 10 días siguientes a la presentación de la promoción inicial. Las pruebas supervenientes podrán presentarse hasta antes del dictado de la resolución. En este sentido, el artículo 131 establece que, concluida la tramitación del procedimiento, cuando existan documentos u otras pruebas que no sean del conocimiento de los particulares interesados, se pondrán las actuaciones a disposición de éstos por un plazo de tres días siguientes a la notificación del acuerdo respectivo, para que formulen, en su caso, los alegatos que consideren pertinentes.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano establece en su artículo 13, fracción XIX, que corresponde a las direcciones regionales emitir mandamientos de visita de verificación, tramitar y resolver procedimientos administrativos, emitir y notificar citatorios, otorgar y resolver garantías de audiencias, determinar infracciones a las leyes de desarrollo urbano e imponer medidas de seguridad y/o sanciones, formular denuncias penales, de acuerdo a su jurisdicción territorial así como tramitar y resolver los recursos de inconformidad que los particulares interpongan en contra de sus actos.

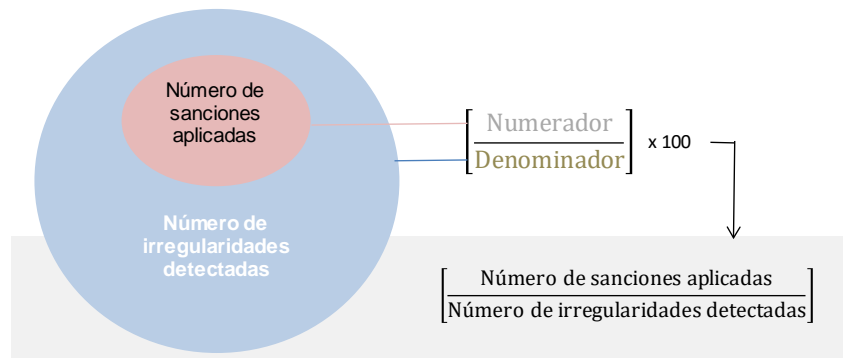
### **Ser o Condición:**

#### **H.1) Análisis de la estructura del indicador de la medición de las sanciones por parte de la Dirección de Operación Urbana.**

##### **a) Análisis de la estructura del indicador sobre las sanciones aplicadas.**

Dentro de la batería de indicadores que utiliza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Programa presupuestario "Política Territorial", se encuentra el indicador "Porcentaje de infracciones cometidas en materia de regulación de suelos", dicho indicador

mide el número de infractores detectados con relación a la normatividad vigente en materia de uso y división del suelo por particulares, de acuerdo a la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores. No obstante, la aplicación de sanción se realiza una vez, agotada la garantía de audiencia, por lo que, el cumplimiento de las metas planteadas a las sanciones son ajenas al desempeño de la Dirección General de Operación Urbana.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Ficha Técnica del indicador “Porcentaje de infracciones cometidas en materias de regulación de suelos” de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México.

**b) Analisis de la cobertura de la medición de las sanciones aplicadas.**

Las sanciones aplicadas a las irregularidades detectadas por parte de la Dirección General de Operación Urbana se dividen en división del suelo y conjuntos urbanos. El indicador “Porcentaje de infracciones cometidas en materias de regulación de suelos”, sólo contempla 232 sanciones a las infracciones en división del suelo.

Con respecto a las sanciones de conjuntos urbanos, la Dirección General de Operación Urbana no lleva registro alguno.

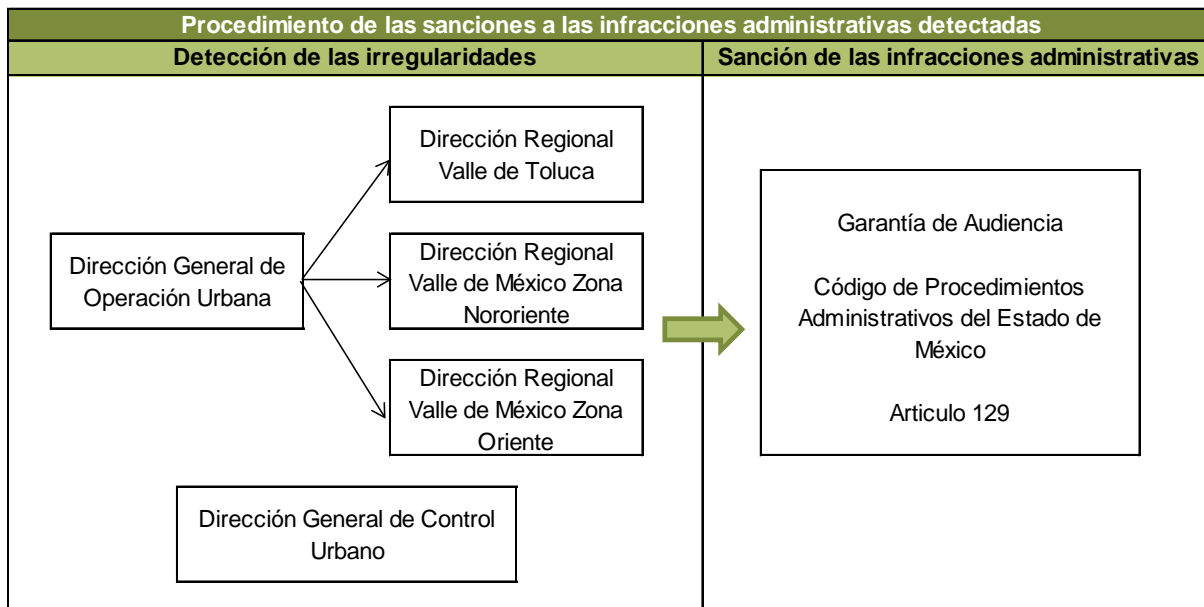
Direcciones Regionales	Sanción pecuniaria	Sin sanción	En proceso	Total
Dirección Regional Oriente	83	5	0	88
Dirección Regional Toluca	48	4	0	52
Dirección Regional Nororiente	57	7	28	92
Total	188	16	28	232

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México.



**H.2) Análisis del procedimiento de la detección y sanción de las infracciones en conjuntos urbanos y división del suelo.**

Las Direcciones Generales de Operación y Control Urbano son las encargadas de detectar las infracciones administrativas en los conjuntos urbanos y división del suelo, para posteriormente ser procesadas por la Dirección General de Operación Urbana en la garantía de audiencia. El procedimiento de la garantía de audiencia está sujeto a lo establecido en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No obstante, no se identifica el procedimiento para la detección de las infracciones administrativas y la colaboración existente entre las dos Direcciones Generales.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) La meta “Sanciones aplicadas a partir de incidencias detectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo” no debería estar contemplada dentro del proyecto “Instrumentación Urbana”, en virtud de que las sanciones son una actividad de gestión y no sustantiva. Así mismo, las variables del indicador “Porcentaje de infracciones cometidas en materia de regulación de suelos”, no permiten evaluar el desempeño de la Dirección General de Operación Urbana, debido a que, las sanciones aplicadas se dan una vez agotada la



garantía de audiencia, por lo que, la relación entre las infracciones detectadas y las sanciones son ajenas a la Dirección General. Además, las variables no son congruentes para un resultado a medir.

C.2) Las irregularidades son detectadas por las Direcciones Generales de Operación y Control Urbano en los conjuntos urbanos y división del suelo, para posteriormente ser llevadas a cabo a garantía de audiencia por parte de la Dirección General de Operación Urbana. Sin embargo, no se identifica el procedimiento de las detecciones de las infracciones y el trabajo conjunto entre las Direcciones Generales para la detección de irregularidades.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:

R.1) Analizar la pertinencia de la meta “Sanciones aplicadas a partir de incidencias detectadas en la observancia de la normatividad aplicable a la regulación del suelo”, dado que ésta no debería estar contemplada como meta, ya que las sanciones son una actividad de gestión más no una sustantiva. Atendida en etapa de confronta.

R.2) Adecuar las variables del indicador “Porcentaje de infracciones cometidas en materia de regulación de suelos”, que permitan evaluar la relación entre las irregularidades detectadas y las sanciones. Además, integrar la medición de las sanciones sobre los conjuntos urbanos dentro del indicador mencionado.

R.3) Diseñar un Manual del Procedimientos sobre la detección de las infracciones y seguimiento posterior a la garantía de audiencia por parte de las Direcciones Generales de Operación y Control Urbano, en el que se especifiquen los alcances, lineamientos, marco jurídico y diagramas de flujo de la detección de las irregularidades detectadas.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA06/2019, con recomendación.****Análisis de la supervisión de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.****Procedimiento de Auditoría:**

- Analizar la capacidad operativa de la Dirección General de Control Urbano.
- Analizar la cobertura de supervisión a obras de los desarrollos urbanos.
- Analizar la programación y medición de las visitas de supervisión a las obras de desarrollo urbano.
- Analizar el marco normativo de la enajenación de lotes de los desarrollos urbanos.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 15 estipula que al frente de cada Secretaría habrá un Titular a quien se denomina Secretario General o Secretario respectivamente, quienes se auxiliarán de los Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos y otras disposiciones legales.

Por otra parte, el artículo 31, fracción VII, establece como atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones.

Derivado de ello, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 5.2, fracción III, inciso a) determina que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante, la concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.

Por lo que, el artículo 5.9, fracciones VI y VII refiere que la Secretaría tiene la atribución de supervisar la ejecución de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, así como coordinar la entrega-recepción a los municipios y a las autoridades estatales competentes de las áreas de donación de las obras en mención; bajo el mismo contexto el artículo 5.10, fracción IV estipula que los municipios deben supervisar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura hidráulica y sanitaria que establezcan los acuerdos de autorización de los desarrollos urbanos, que sean de su ámbito de competencia, verificando que éstos cumplan las condiciones para la adecuada prestación de servicios públicos.

Por otra parte, el artículo 5.38, fracción XIII establece que los permisos para la venta de lotes se otorgarán de la manera siguiente:

- a) Un primer permiso por el cincuenta por ciento al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura,
- b) Un segundo permiso por el veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cincuenta por ciento de las obras señaladas,
- c) El restante veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cien por ciento de dichas obras.

Obras que de conformidad con lo estipulado en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se clasifican, tal como lo señala la tabla siguiente:

Obras de urbanización			
Red de distribución de agua potable y sistemas para el ahorro, reuso y tratamiento del agua	Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo	Red de alumbrado público con sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica	Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores con material que permitan la filtración pluvial
Guarniciones y banquetas con material que permitan la filtración pluvial	Red de distribución de energía eléctrica	Sistema de nomenclatura para las vías públicas, andadores y plazas	Señalamiento vial vertical y horizontal
Jardinería y forestación			



Obras de infraestructura primaria			
Pozo profundo de agua potable	Cistema de almacenamiento	Tanque elevado	Planta de tratamiento
Línea de conducción de suministro de agua potable	Línea de conducción de aguas residuales	Cárcamo de bombeo	Punto de descarga
Pozo de absorción	Tanque tormenta		
Equipamiento urbano			
Jardín de niños	Escuela primaria o secundaria	Jardín vecinal	Área deportiva
Zona deportiva	Juegos infantiles	Guardería infantil	Comandancia de policías
Centro de capacitación o edificio administrativo	Centro administrativo de servicios	Estación de bomberos	
Equipamiento urbano municipal			
Unidad médica	Biblioteca pública	Casa de la cultura	Escuela de artes
Auditorio	Casa hogar para menores	Casa hogar para adultos mayores	Centro de integración juvenil
Centro administrativo municipal	Gimnasio deportivo	Lechería	Caseta o comandancia de policía
Guardería infantil	Escuela especial para personas con discapacidad	Centro integral de servicios de comunicaciones	
Equipamiento urbano regional			
Hospitales y clínicas	Centros culturales	Parques metropolitanos	Parques metropolitanos
Instalaciones de seguridad pública, incluyendo cámaras y el sistema para su operación	Oficinas administrativas estatales y municipales	Instalaciones de educación media y superior	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Las cuales son sujetas de supervisión conforme a lo estipulado en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de los desarrollos urbanos.

Así mismo, con relación a la venta o enajenación de lotes, el Reglamento del Libro Quinto en los artículos 72 y 113 determina que el titular de los desarrollos urbanos deberá obtener autorización de la Secretaría para enajenar el setenta y cinco por ciento de lotes, a través de tres permisos subsecuentes, del veinticinco por ciento cada uno de ellos.

La Secretaría otorgará dichas autorizaciones conforme al avance físico en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria. Para expedir el segundo permiso de venta de lotes, deberá acreditar un avance físico del cincuenta por ciento y para expedir el tercer permiso de venta de lotes, deberá acreditar un avance del setenta y cinco por ciento. Se autorizará el último permiso de enajenación de lotes, cuando el titular del conjunto urbano haya concluido la ejecución del total de las obras.



Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), en el artículo 3 establece que la Secretaría contará con las unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización.

Se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable, 8 fracción XVI corresponde a los directores generales elaborar, actualizar y aplicar los manuales administrativos y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento de la Dirección General a su cargo, así mismo el artículo 20 fracción XX señala que la Coordinación Administrativa debe integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Secretaría y someterlos a la validación del Secretario, así como a la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, el artículo 11 de la normatividad en mención, determina que a la Dirección General de Control Urbano le corresponde la supervisión y coordinación de la entrega y recepción de las obras referidas, así como la recepción, entrega y transmisión de propiedad de las áreas de donación.

Con referencia a la organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, el Manual General de Organización de la misma, determina que la estructura orgánica se conforma por 14 unidades administrativas ubicadas en el primer nivel jerárquico y 3 Direcciones Generales (Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana y Dirección General de Control Urbano) con 61 áreas administrativas. A la Coordinación Administrativa, le corresponde elaborar, coordinar y actualizar con las unidades administrativas, el Manual General de Organización, de Procedimientos y demás controles administrativos que rigen el funcionamiento de la Secretaría.

De igual forma, a la Dirección General de Control Urbano a través de la Subdirección de Control Urbano en el Departamento de Supervisión le corresponde la calendarización y programación de las visitas de supervisión a las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano para apertura, seguimiento y cierre de bitácora con las acciones administrativas y operativas que ello conlleva; así como la Subdirección de municipalización, a través del departamento de

entrega-recepción de obras se encarga de elaborar las actas de entrega-recepción parciales y totales de las obras de equipamiento de los desarrollos urbanos, y asentar en las actas el cumplimiento de las obras que se deriven de los dictámenes emitidos por otras dependencias gubernamentales.

Por otra parte, el Catálogo de Unidades de Medida 2018 del Sistema de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México, las unidades de medida referentes a visita y supervisión, referenciadas en el proyecto de “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano” consisten en:

- Supervisión: Comprende las acciones de vigilancia, coordinación, y ejecución de actividades y obras, de tal manera que éstas se realicen de acuerdo con lo programado y de manera satisfactoria.
- Visita: Presencia física en algún lugar, para inspeccionar, verificar o dejar constancia de un hecho o suceso.

#### **Ser o Condición:**

#### **H.1) Analizar la capacidad operativa de la Dirección General de Control Urbano.**

##### **a) Supervisiones ejecutadas en 2018, por la Dirección General de Control Urbano.**

La Dirección General de Control Urbano, para llevar a cabo las supervisiones de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, cuenta con 5 servidores públicos adscritos al área, quienes durante 2018 realizaron un total de 904 visitas de supervisión en 220 días.

Supervisiones	Número
Realizadas en 2018	904
Días de supervisión en 2018	220
Ejecutadas por día	4.1
Realizadas por cada supervisor	180.8

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Control Urbano.

Lo que significa que, en promedio, se realizan 4.1 visitas de supervisión al día por la Dirección y anualmente 180.8 visitas a las obras de los desarrollos urbanos en el Estado de México por supervisor. Encontrándose al día cuatro supervisores en campo para la ejecución de las visitas y uno en oficina para realizar los trabajos administrativos, relacionados con la integración de las bitácoras de supervisión, así como la incorporación de los datos derivados de las mismas al Sistema de Gestión de Control Urbano, el cual consta de una plataforma electrónica que integra los informes, avances y resultados, que se derivan de las actividades de supervisión.

**b) Estatus presupuestal y de personal directivo y operativo de las Direcciones Generales de Control, Planeación y Operación Urbana.**

La tarea administrativa y operativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, como la entidad encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, se apoya en tres Direcciones Generales, objetos de revisión, las cuales operan un total de 28 actividades con el 23.3 por ciento del total del presupuesto autorizado a la Secretaría, tal como se observa en la tabla siguiente:

Programa Política Territorial		Dirección General de Control Urbano		Dirección General de Planeación Urbana		Dirección General de Operación Urbana	
Año	Presupuesto Autorizado	Ejercido	%	Ejercido	%	Ejercido	%
2017	550,133,021.0	17,707,819.0	3.2	38,782,843.0	7.0	93,488,286.0	17.0
2018	735,525,556.0	19,704,208.4	2.7	47,192,055.6	6.4	104,665,811.0	14.2
Número de personal directivo y operativo		Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
		23	4	61	7	215	0
Metas por proyecto 2018		5		8		13	
Indicadores del reporte de la MIR 2018		1 Componente 4 Actividades		1 Fin 1 Propósito 1 Componente 5 Actividades		3 Componentes 10 Actividades	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Como se observa, la Dirección General de Operación Urbana en 2017 ejerció el (17%) del presupuesto destinado al Programa presupuestario “Política Territorial”, con el mayor número de personal administrativo y operativo de la entidad, al contar en su estructura con una delegación administrativa, al igual que la Dirección General de Planeación Urbana; ello a

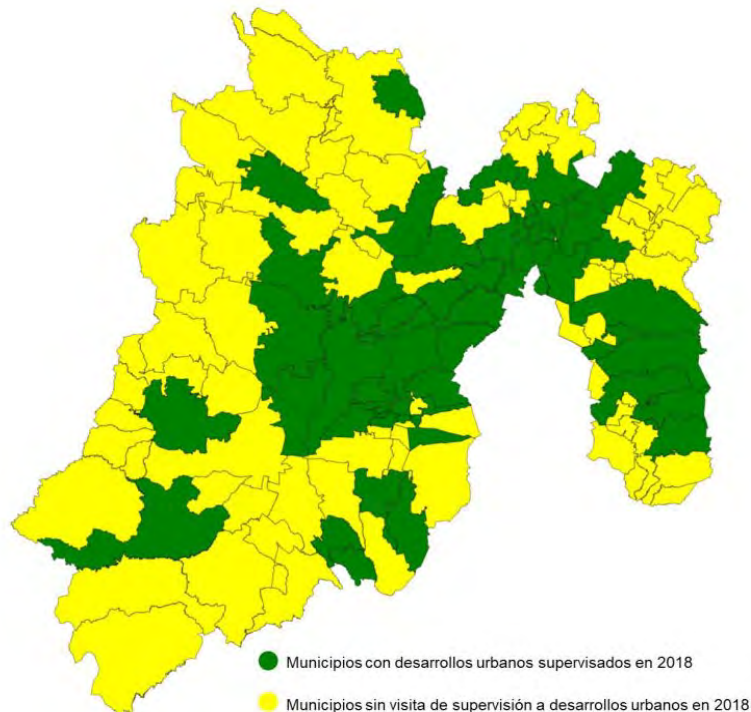


diferencia de la Dirección General de Control Urbano quien tiene menor presupuesto y personal.

## H.2) Análisis de la cobertura de supervisión a obras de los desarrollos urbanos.

### a) Municipios con desarrollos urbanos en proceso, sujetos a visita de supervisión durante 2018.

La Dirección General de Control Urbano, para la ejecución de las 904 visitas de supervisión realizadas en 2018, parte de su ubicación en Avenida Estado de México, Número 736, Conjunto SEDAGRO, colonia Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, efectuando los traslados diariamente hacia los municipios en los que se solicita la visita de supervisión, durante el año en mención se acudió a 53 municipios de la entidad mexiquense, en su mayoría en la Región Valle de México, tal como se observa en el gráfico y tabla siguientes:



Municipio	Número de Supervisiones	Municipio	Número de Supervisiones	Municipio	Número de Supervisiones
Metepec	105	Tlalnepantla	12	Atizapán	3
Cuautitlán Izcalli	74	Tultitlán	12	La Paz	3
Coacalco	69	Cuautitlán	11	Melchor Ocampo	3
Tecámac	65	Nicolás Romero	11	Temoaya	3
Atizapán de Zaragoza	62	Almoloya de Juárez	10	Texcoco	3
Toluca	48	Tultepec	10	Chapultepec	2
Chalco	44	Tejupilco	8	Tlalmanalco	2
San Mateo Atenco	43	Acolman	7	Tonanitla	2
Zumpango	42	Ecatepec	6	Villa del Carbón	2
Valle de Bravo	36	Otzolotepec	6	Amecameca	1
Huehuetoca	31	Xonacatlán	6	Ixtapaluca	1
Huixquilucan	23	Malinalco	5	Ixtlahuaca	1
Zinacantepec	22	Nextlalpan	5	Jilotzingo	1
Calimaya	19	Tenancingo	5	Mexicaltzingo	1
Lerma	18	Atlacomulco	4	San Antonio la Isla	1
Ixtapan de la Sal	15	Chicoloapan	4	Soyaniquilpan	1
Naucalpan	15	Temascalapa	4	Tonatico	1
Ocoyoacac	12	Tianguistenco	4	<b>Total de Supervisiones</b>	<b>904</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano.

**b) Desarrollos urbanos con bitácoras de supervisión aperturadas y que cuentan con obligaciones pendientes en los acuerdos de autorización.**

Durante el periodo de auditoría, específicamente en el mes de abril, se identificó a través del Sistema de Gestión de Control Urbano, la existencia de 3,138 desarrollos urbanos con apertura de bitácora de supervisión y con obligaciones pendientes, en la construcción, entrega-recepción y municipalización de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria, sujetos de supervisión por parte de la Dirección General de Control Urbano.

**Desarrollos urbanos supervisados en 2018**



Total de desarrollos urbanos con obligaciones a 2019 = 3,138

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección y el Sistema de Gestión de Control Urbano.

No obstante, la cobertura de supervisión derivado de la capacidad administrativa y operativa de la Dirección, radicó en la supervisión de 421 desarrollos, donde el procedimiento para llevar a cabo cada visita de supervisión parte de la programación de la misma, principalmente a solicitud expresa del titular del desarrollo urbano.

**H.3) Análisis funcional de la medición y programación de las visitas de supervisión a las obras de desarrollo urbano.**

**a) Unidad de medida de las visitas de supervisión a las obras de desarrollo.**

Como parte de la programación de las actividades de la Dirección General de Control Urbano para medir el alcance de las supervisiones, se encuentra la meta que lleva por nombre “Identificar mediante visitas de supervisión el avance de las obligaciones derivadas de la autorización a fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios”, de la forma siguiente:

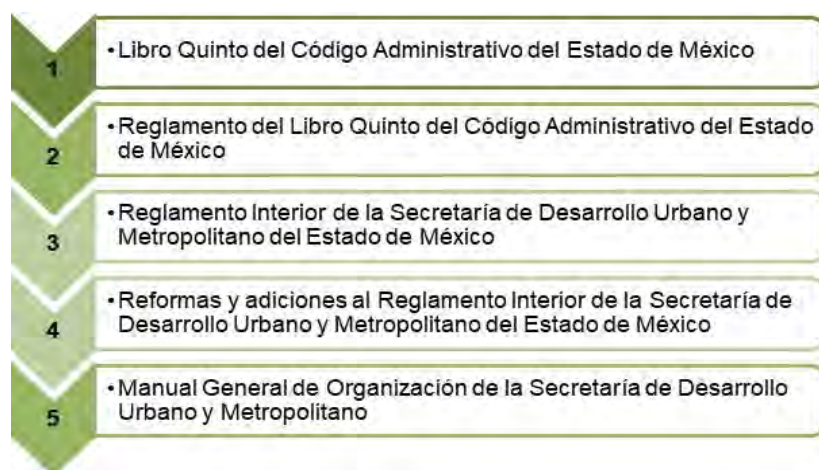
Nombre de la meta	Unidad de Medida	Programado Anual	Alcanzado Anual
Identificar mediante visitas de supervisión el avance de las obligaciones derivadas de la autorización a fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.	Visita	900	904

**Fuente:** Elaborado por el OSFEM, con información del Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora.

Como se observa, la unidad de medida en referencia es “visita” como el acto de hacer presencia física en algún lugar, para inspeccionar, verificar o dejar constancia de un hecho o suceso, sin tener relación con la “supervisión” al comprender las acciones de vigilancia, coordinación, y ejecución de actividades y obras, de tal manera que éstas se realicen de acuerdo con lo programado y de manera satisfactoria, así como se apeguen a lo que establece la normatividad en la materia, al ser la finalidad de la supervisión de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria el constatar que se cumpla con las obligaciones establecidas en los correspondientes acuerdos de autorización de los desarrollos urbanos.

### b) Manual General de Procedimientos de la Dirección General de Control Urbano.

La Dirección General de Control Urbano, a través del Oficio número 224030000/049/2019, de fecha 22 de febrero de 2019 informó que la normatividad que guía a los procedimientos de las actividades del proyecto “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano”, se apega a lo dispuesto en el gráfico siguiente:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del SEDURyM.

Como se observa, el área administrativa en mención no cuenta con un Manual de Procedimientos que integre de forma ordenada y sistemática la descripción de las actividades que deben seguirse, en la ejecución de las funciones y atribuciones que mandata la normatividad en referencia.

#### H.4) Análisis normativo de la enajenación de lotes de los desarrollos urbanos.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operación Urbana, otorga el permiso de enajenación de lotes de los desarrollos urbanos, conforme al avance físico requerido en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria, señalado en la normatividad que la regula, y de acuerdo con la tabla siguiente:

Permiso de enajenación de lotes	Porcentaje de enajenación de lotes	Condición
<b>Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (Artículo 5.38, fracción XIII)</b>		
1° Permiso	50%	Al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
2° Permiso	75%	A la conclusión del 50% de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
3° Permiso	100%	A la conclusión del 100% de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
<b>Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (Artículos 72 y 113)</b>		
1° Permiso	25%	Al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
2° Permiso	50%	A la conclusión del 50% de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
3° Permiso	75%	A la conclusión del 75% de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.
4° Permiso	100%	A la conclusión total de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Libro Quinto y su Reglamento del Código Administrativo del Estado de México.

Resultado de ello, se observan inconsistencias entre la normatividad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, debido a que el primero otorga mayor facultad de venta a los desarrollos urbanos en su primer permiso al inicio de ejecución de obras, con diferencia al segundo, por lo que, el Código en mención refiere la emisión de tres permisos de venta en su totalidad, mientras que su Reglamento de cuatro permisos de venta.

#### Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) La Dirección General de Control Urbano como el área administrativa encargada de constatar, a través de las supervisiones, el avance de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria de los desarrollos urbanos, cuenta con 5 servidores públicos



para el desarrollo de las funciones en mención, quienes durante 2018 llevaron a cabo un total de 904 visitas de supervisión en 220 días, lo que significa que anualmente cada uno realizó 180.8 visitas.

C.2) En el mes de abril de 2019, se identificó a través del Sistema de Gestión de Control Urbano la existencia de 3,138 desarrollos urbanos con apertura de bitácora de supervisión y con obligaciones pendientes derivados de los acuerdos de autorización, teniendo que para 2018, se supervisaron únicamente 421 en 53 municipios, lo que representa sólo el 13.4% del total de desarrollos urbanos, dejando de supervisar el 86.6% de los mismos.

C.3) En el informe de metas por proyecto, en la meta alineada a la supervisión, se encuentra como unidad de medida “visita” la cual, de acuerdo con el Catálogo de Unidades del Gobierno del Estado de México difiere a lo establecido en la normatividad en la materia sobre la finalidad y características de la supervisión. Así mismo, la Dirección General de Control Urbano carece de un manual de procedimientos en el que se establezcan las responsabilidades, políticas y actividades de sus áreas adscritas.

C.4) El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México refiere la emisión de tres permisos de venta de lotes, el primero con un porcentaje de avance de las obras del 50 por ciento. Mientras que, su Reglamento señala la emisión de cuatro permisos de venta de lotes, el primero con un porcentaje de avance de las obras del 25 por ciento, por lo que, se observan inconsistencias entre dicha normatividad.

#### **Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Incrementar el número de supervisores de la Dirección General de Control Urbano, y en consecuencia generar los mecanismos necesarios para proveerlos de los recursos técnicos, financieros y materiales, para el ejercicio eficiente de sus funciones, con el objeto de ampliar la cobertura de supervisión a desarrollos urbanos con obligaciones pendientes, establecidas en los acuerdos de autorización.



R.2) Modificar la unidad de medida “visitas” por “supervisiones” en la meta relacionada con las supervisiones, de acuerdo con el Catálogo de Unidades de Medida 2018 del Gobierno del Estado de México. Así como elaborar un manual de procedimientos que especifique los alcances, políticas, marco jurídico y diagramas de flujo.

R.3) Alinear la normatividad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México con su Reglamento, respecto a los permisos otorgados para la enajenación de lotes de los desarrollos urbanos, a fin de que exista consistencia y claridad en el porcentaje de avance de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria para la emisión de los mismos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

#### **HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA07/2018, con recomendación.**

#### **Análisis de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.**

##### **Procedimiento de Auditoría:**

- Análisis normativo y procedimental de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.
- Revisión de la programación y alcance de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.
- Revisión de los acuerdos generados, derivados de las problemáticas presentes en los desarrollos urbanos durante 2018.

##### **Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 31, fracción IX, estipula que una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, es promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, por lo que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo



5.38, fracción X, inciso b) establece como obligación de los titulares de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, construir las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, siendo competencia de la Secretaría, de acuerdo con el artículo 5.9 fracción VI, el supervisar la ejecución de las mismas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en los que se puntualiza la clasificación de éstas.

El Código Financiero del Estado de México, en su artículo 285, fracción II y III, determina que la Metodología de Marco Lógico (MML) es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, así como el Presupuesto basado en Resultados es un modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 295 estipula que es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas enviar a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto (Manual del Anteproyecto).

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en su artículo 8 establece como atribución de los directores generales en sus fracciones I, VI y XXI; planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Dirección General a su cargo, así como proponer al Secretario modificaciones a las disposiciones jurídicas y administrativas, a fin de mejorar el funcionamiento de la Dirección General a su cargo, así como cumplir los compromisos que en el área de sus respectivas competencias, adquiera la Secretaría en los convenios y acuerdos que celebre.

Así mismo, el artículo 11, fracción VII dicta que a la Dirección General de Control Urbano le corresponde, determinar el incumplimiento de las obligaciones previstas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, en materia de áreas de donación y ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano e informar lo conducente a la Dirección General de Operación Urbana.





De ahí que, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano establece como funciones, de las siguientes áreas administrativas:

- Subdirección Jurídica de Planeación y Control Urbano: Elaborar y/o revisar, con las Direcciones Generales de la Secretaría, así como con sus unidades administrativas, los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos que se requieran en materia de operación y aplicación de los planes de desarrollo urbano, control urbano y desarrollo metropolitano, con el objeto de sustentar su legalidad.
- Dirección General de Control Urbano: Constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones y en caso de incumplimiento, hacerlo del conocimiento al área competente, al igual que a la Subdirección de Control Urbano mediante la supervisión a obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria; ésta última a cargo del Departamento de supervisión.
- Subdirección de municipalización: Efectuar reuniones de trabajo con los titulares de las autorizaciones y con los representantes de la autoridad municipal, que permitan agilizar la entrega-recepción de las obras de urbanización y de equipamiento urbano.

Cabe mencionar, que de acuerdo con la evidencia documental proporcionada por la Dirección General de Control Urbano, en el año 2018, se generaron un total de 151 acuerdos para la atención a problemáticas presentes en fraccionamientos, conjuntos urbanos y condominios, que cuentan con obligaciones pendientes derivadas de los acuerdos de autorización, en los siguientes desarrollos del Estado de México:

No.	Nombre del desarrollo	No. de acuerdos
1	Conjunto Urbano "Rancho San Juan"	3
2	Desarrollos de la empresa URBI	6
3	Amecameca Lotificación	4
4	Desarrollos de la empresa HOMEX	12
5	Benevento	14
6	Conjunto Urbano "Foresta"	51
7	Ex Rancho San Dimas	3
8	Paseos de Lerma	3
9	Sexta Sección de Lomas Verdes	3
10	Conjunto Urbano "Fénix Residencial"	2
11	Las Flores	2
12	Ex hacienda de Paula	5
13	Hacienda del Bosque 3a Etapa	2
14	Desarrollos de la empresa GEO	23
15	Varios desarrollos	18
<b>Total</b>		<b>151</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano.

## Ser o Condición:

### H.1) Análisis normativo y procedimental de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.

#### a) Marco legal que sustenta la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.

De la normatividad que regula a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, se sustenta legalmente en el Manual General de Organización de la Secretaría, específicamente en las funciones de la Subdirección de Municipalización de la Dirección General de Control Urbano, tal como se señala en la tabla siguiente:

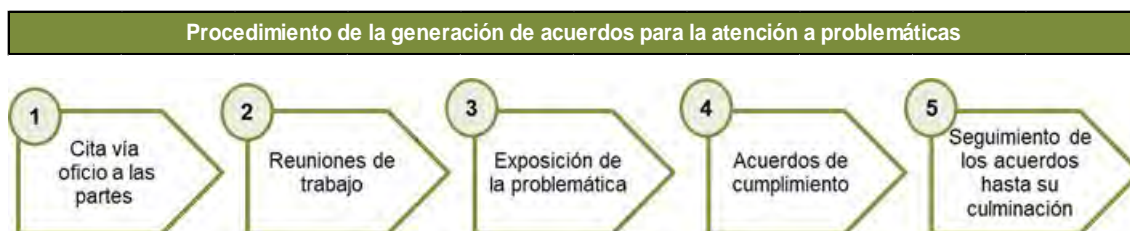
No.	Normatividad	Sí	No
1	Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		X
2	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		X
3	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano		X
4	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	✓	

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la normatividad que regula a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

En el que se establece, que la Subdirección puede efectuar reuniones de trabajo con los titulares de las autorizaciones y con representantes de la autoridad municipal, que permitan agilizar la entrega-recepción de las obras de urbanización y de equipamiento urbano. Sin puntualizar un procedimiento específico para su seguimiento, así como las consecuencias de incumplimiento a los acuerdos generados.

**b) Procedimiento administrativo de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.**

Con base en la información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano, a través del Oficio número 224030000/049/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, se diseñó el esquema siguiente:



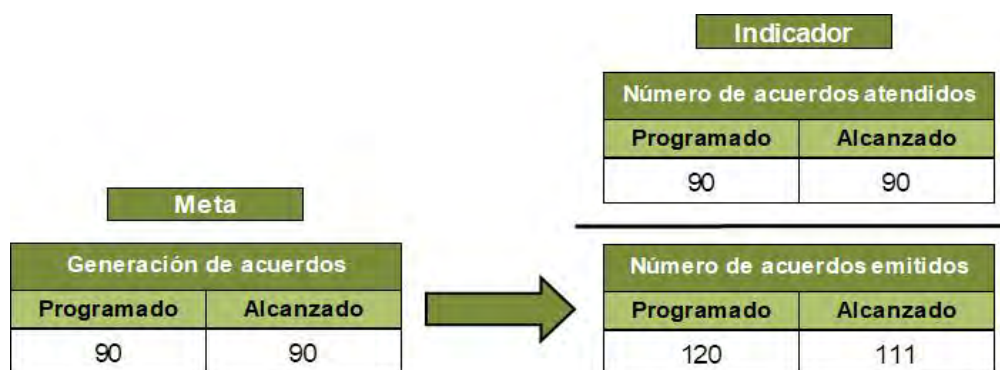
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dicho procedimiento no especifica las personas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo.

## H.2) Revisión de la programación y alcance de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.

### a) Análisis programático de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.

La Dirección General del Control urbano, para el año 2018, estableció en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, PbR-11a, la programación de la meta “Generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios”, vinculada al indicador “Porcentaje de atención a la problemática derivada del incumplimiento a los acuerdos de autorización”, tal como se muestra en el esquema siguiente:



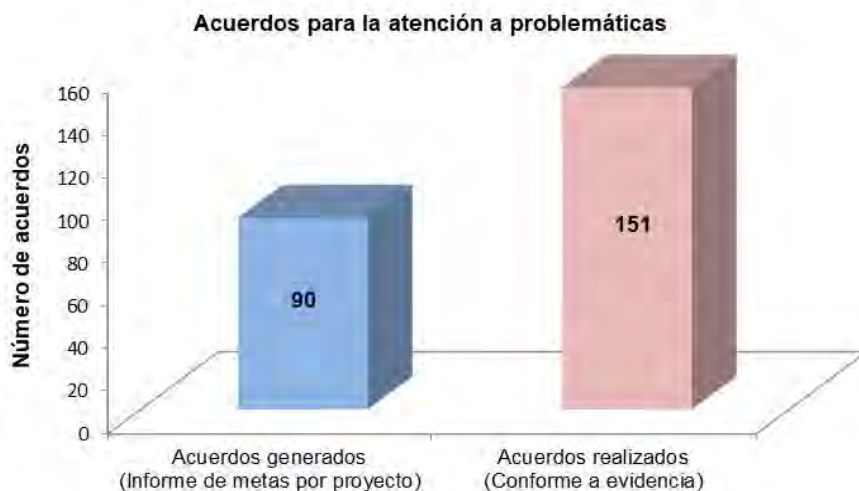
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2018 y de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2018.

Alineándose la meta al denominador del indicador respecto a la emisión de acuerdos, sin existir congruencia entre lo programado y alcanzado entre ambos. Además de que no mide el impacto de la atención y cumplimiento de los mismos.

### b) Alcance de los acuerdos generados para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos.

Durante 2018, conforme a la evidencia presentada por la Dirección General de Control Urbano, se contabilizaron un total de 151 acuerdos generados para la atención a problemáticas en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, a diferencia de los 90

acuerdos reportados en el informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, tal como se señala en el gráfico que a continuación se presenta:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

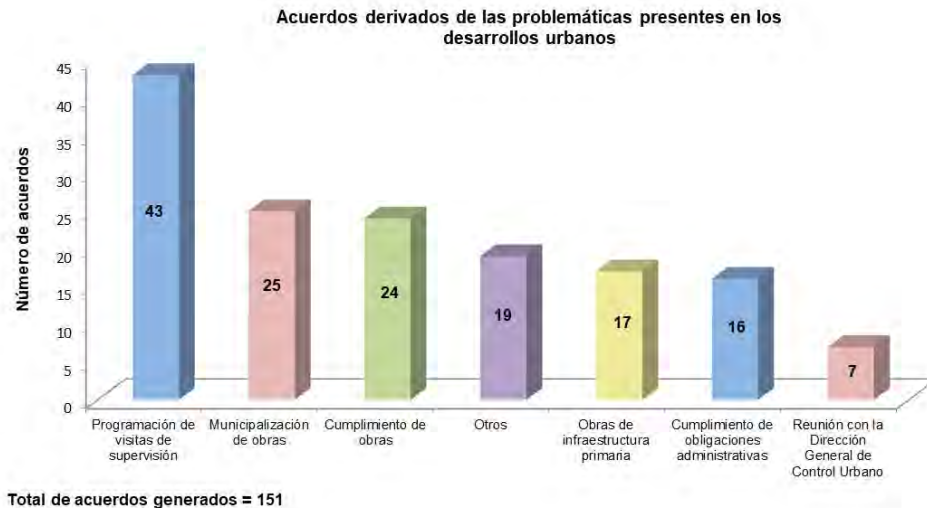
De esta forma además de que no mide el impacto de la atención y cumplimiento de los mismos, su programación, alcance y evidencia documental de los acuerdos generados, no es consistente.

### **H.3) Revisión de los acuerdos generados, derivados de las problemáticas presentes en los desarrollos urbanos durante 2018.**

#### **a) Acuerdos generados para la atención a las problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios durante 2018.**

Como resultado de la revisión a los 151 acuerdos generados para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos, por la Dirección General de Control Urbano, se identificó que éstos se centran en 7 temas principales, siendo participes en su suscripción y seguimiento la Dirección General de Control Urbano, los titulares de los desarrollos urbanos, las autoridades

municipales y/o los habitantes de los desarrollos urbanos, detallándose en la gráfica que a continuación se presenta:

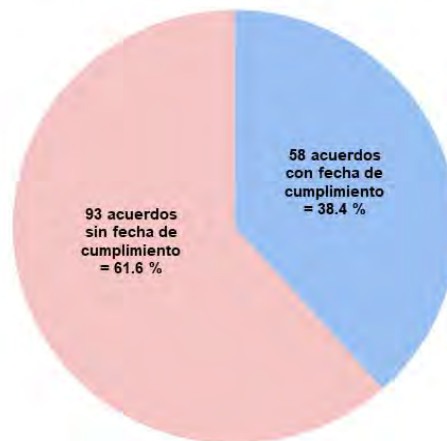


**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Como se observa, el mayor número de acuerdos generados, se enfoca en la necesidad de llevar a cabo visitas de supervisión a los desarrollos urbanos, para constatar el cumplimiento de la construcción y entrega de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria, ello como parte de las funciones principales de la Dirección General de Control Urbano.

#### **b) Términos de cumplimiento para la atención de los acuerdos generados con los desarrollos urbanos durante 2018.**

En los 151 acuerdos generados durante 2018, sólo el 38.4 por ciento hacen referencia a una fecha de cumplimiento de los mismos, tal como se observa en el gráfico siguiente:

**Acuerdos generados con fecha de cumplimiento**

Total de acuerdos generados 151 = 100.0%

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Principalmente, aquellos relacionados a la programación de una visita de supervisión, la entrega de documentos pendientes, así como el término de construcción y entrega de las obras. Quedando un total del 61.6 por ciento de acuerdos sin una fecha compromiso de cumplimiento, lo que podría derivar en la demora y/o incumplimiento de lo suscrito en éstos.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) No se identificó la normatividad que regule la generación, seguimiento y consecuencias del incumplimiento de los acuerdos suscritos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios; así como no existe un procedimiento documentado que precise el trabajo administrativo y operativo de los mismos.

C.2) La meta “Generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios” no mide el impacto de su suscripción, a diferencia del indicador “Porcentaje de atención a la problemática derivada del incumplimiento a los acuerdos de autorización” que monitorea su cumplimiento. Así mismo, la programación, alcance y evidencia documental de la generación y atención de los acuerdos, no son consistentes, lo que impacta en su seguimiento al no considerar la totalidad de los mismos.



C.3) Como resultado del análisis de los 151 acuerdos generados, se identificó que 43 de ellos se relacionan con la necesidad de una visita de supervisión de parte de la Dirección General de Control Urbano, así como el 61.6 por ciento de los mismos, no hace referencia a una fecha de cumplimiento.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Promover el marco jurídico de la generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los desarrollos urbanos, con el objeto de dar mayor certidumbre jurídica y administrativa a la Secretaría y a quienes los suscriben.

R.2) Adecuar la meta “Generación de acuerdos para la atención a problemáticas presentes en los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios”, y añadir una meta en su programación anual, relacionada con el seguimiento hasta el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

R.3) Implementar un sistema de control que permita conocer el avance y cumplimiento de cada uno de los acuerdos suscritos por la Dirección General de Control Urbano con los titulares de los desarrollos urbanos y las autoridades municipales, hasta su conclusión, que incluya la problemática, los acuerdos generados y las fechas de cumplimiento de los mismos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.





---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA08/2019, con recomendación.**

**Análisis del estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones para su futura regularización.**

**Procedimiento de Auditoría:**

- Verificar el Sistema de Gestión de Control Urbano.
- Analizar el seguimiento a desarrollos urbanos con antigüedad mayor a 10 años a partir de la fecha de autorización.
- Analizar el indicador “Porcentaje de expedientes de fraccionamientos y conjuntos urbanos actualizados para su futura regularización”.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 31, fracción IX, establece como atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.

Derivado de ello, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 5.9 fracción IV inciso b), establece que es responsabilidad de la Secretaría autorizar el inicio de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano y sus correspondientes prórrogas, así mismo las fracciones VI y XX, refieren supervisar la ejecución de las mismas y vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de este Libro y de su reglamentación, así como las autorizaciones y licencias que expida.

De ahí que, el artículo 5.38, fracción X inciso b) de la normatividad en mención estipule como obligación de los titulares de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, construir las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano.

En este sentido, el artículo 50, fracción VI incisos b) e i) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, refiere que es obligación del titular de la autorización del desarrollo urbano, ejecutar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento urbano, así como entregarlas al municipio o al Estado, según



corresponda, las cuales son sujetas de supervisión con el objeto de constatar que se cumpla con las obligaciones establecidas en el correspondiente acuerdo de autorización de los fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la normatividad en mención.

Por otra parte, en el artículo 67 fracciones I y II del mismo Reglamento se determina que la prórroga del plazo para la ejecución de obras de urbanización y equipamiento de un conjunto urbano, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. Deberá solicitarse por el titular del conjunto urbano, antes de la terminación del plazo autorizado originalmente o de su primera prórroga, y
- II. Podrá ser otorgada hasta en dos ocasiones, por el término concedido originalmente.

Así mismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano en su artículo 8 establece como atribución de los directores generales en sus fracciones I y VI, planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Dirección General a su cargo; proponer al Secretario modificaciones a las disposiciones jurídicas y administrativas, así como desarrollar sistemas de información y cartográficos que faciliten y propicien la eficiencia en sus actividades.

Ante ello, el artículo 10, fracción III refiere que le corresponde a la Dirección General de Operación Urbana autorizar el inicio de ejecución de obras, la enajenación de lotes y la promoción del desarrollo, gravar o afectar lotes, prórroga para ejecución de obras, proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano, retificaciones, la sustitución, liberación o cancelación de garantías, condominios, localización de áreas de donación fuera del desarrollo, sustitución de obras de equipamiento urbano y su ubicación fuera respecto de los fraccionamientos, conjuntos urbanos autorizados.

Así como, el artículo 11, en las fracciones siguientes, dicta que a la Dirección General de Control Urbano le corresponde:

- I. Supervisar, conjuntamente con las autoridades estatales y municipales competentes, la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, derivadas de las autorizaciones de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;
- II. Coordinar con los municipios y las autoridades estatales que correspondan la entrega y recepción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados; y
- VII. Determinar el incumplimiento de las obligaciones previstas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, en materia de áreas de donación y ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano e informar lo conducente a la Dirección General de Operación Urbana.

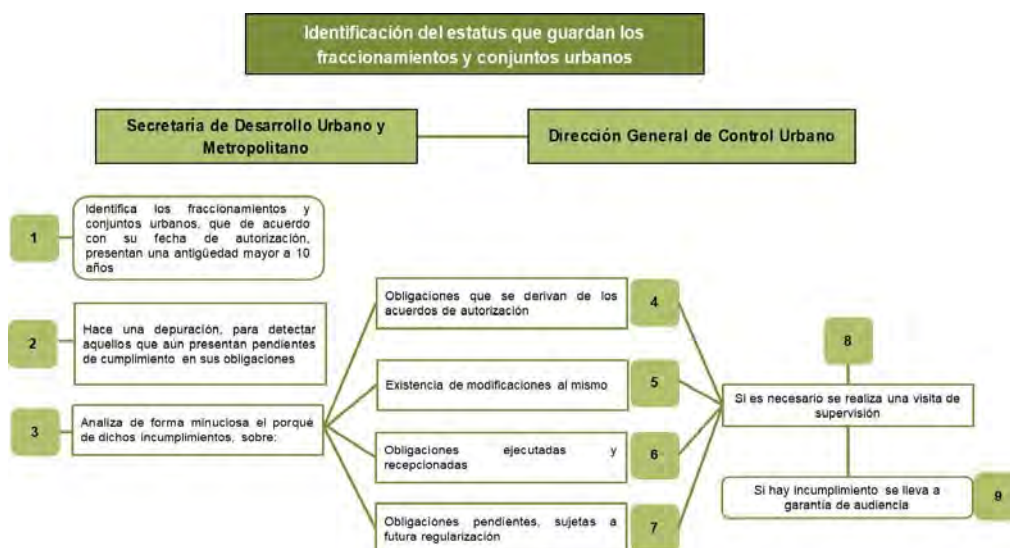
De ahí que, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano establezca como objetivo de la Dirección General de Control Urbano planear, dirigir y evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, derivadas de los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, mediante las supervisiones correspondientes, refiriendo como funciones:

- Proponer al Secretario las políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos de trabajo que regirán las actividades de seguimiento y control en materia de supervisiones de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que se derivan de los acuerdos de autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano;
- Coordinar y establecer los mecanismos de supervisión de las obras de urbanización, equipamiento urbano y en su caso de infraestructura primaria, y constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios; y
- Constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones y en caso de incumplimiento, hacerlo del conocimiento al área competente.

Bajo esta línea, al Departamento de Control de Obras le corresponde implementar y operar un sistema automatizado de los resultados de las supervisiones, municipalización de obras y gestión de áreas de donación municipal; desarrollar acciones necesarias para llevar a cabo el registro del contenido de los acuerdos de autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y trámites subsecuentes, así como aquellas de coordinación con los Departamentos de Supervisión, de Entrega-Recepción de obras y de Gestión de Áreas de Donación, para realizar la conciliación de la información de los sistemas automatizados de registro y control.

Por otra parte, a la Subdirección de Municipalización le corresponde supervisar que se mantenga actualizada la información del estado que guardan los fraccionamientos, los conjuntos urbanos, las subdivisiones y condominios, respecto de su municipalización y la relativa a las áreas de donación, para llevar a cabo los trámites correspondientes.

La Dirección General de Control Urbano, como el área administrativa encargada de la regularización de los desarrollos urbanos, que presentan rezago en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la construcción y futura municipalización de las obras de urbanización, equipamiento urbano y en su caso infraestructura primaria, refiere a través del Oficio 22403000/049/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, que el procedimiento a seguir se sustenta, de acuerdo con lo establecido en el esquema siguiente:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano mediante Oficio.

Dicho procedimiento inicia con una investigación documental a través de inspección física a los expedientes contenidos en el archivo de la Dirección, con un rezago de actualización de más de 10 años de antigüedad, integrados con documentos de los acuerdos de autorización, apertura de bitácora y actas de visitas de supervisión, informes de avances de obra, así como actas de entrega-recepción de la municipalización de las obras, y actas de donación; siendo sujetos a un análisis, que de acuerdo con los resultados obtenidos, puede derivar en una visita de supervisión, lo que permite verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos.

## Ser o Condición:

### H.1) Verificación del Sistema de Gestión de Control Urbano.

#### a) Sistema de Gestión de Control Urbano.

El sistema en mención es utilizado por la Dirección General de Control Urbano, consta de una plataforma electrónica, diseñada durante 2014 para la integración de los informes de avances y resultados, que se derivan de las actividades de supervisión de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria, así como las áreas de donación de los desarrollos urbanos; ello como producto de las obligaciones derivadas de los acuerdos de autorización emitidos por la Dirección General de Operación Urbana, siendo éste el siguiente:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano el 26/04/2019.

En dicho sistema, se mantiene el control de la información de los desarrollos urbanos con obligaciones; así como permite la calendarización a través de un cronograma de las visitas de supervisión a ejecutar, ya sea programada por la Dirección o a petición de parte de los desarrolladores, mostrando la existencia de cifras concentradas en totales por tipo de desarrollo.

Sin embargo, el sistema carece de una semaforización que monitoree el avance de cumplimiento de las obligaciones por desarrollo, con el objeto de mantener un mayor control sobre el estatus que guarda cada autorización otorgada, programar las supervisiones correspondientes y depurar el rezago.

**b) Plazos de construcción y entrega de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.**

Cabe mencionar, que el plazo del programa de obras de término y municipalización de las mismas, a propuesta del desarrollador y aprobado por la entidad fiscalizada, se encuentra establecido en el acuerdo de autorización correspondiente, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

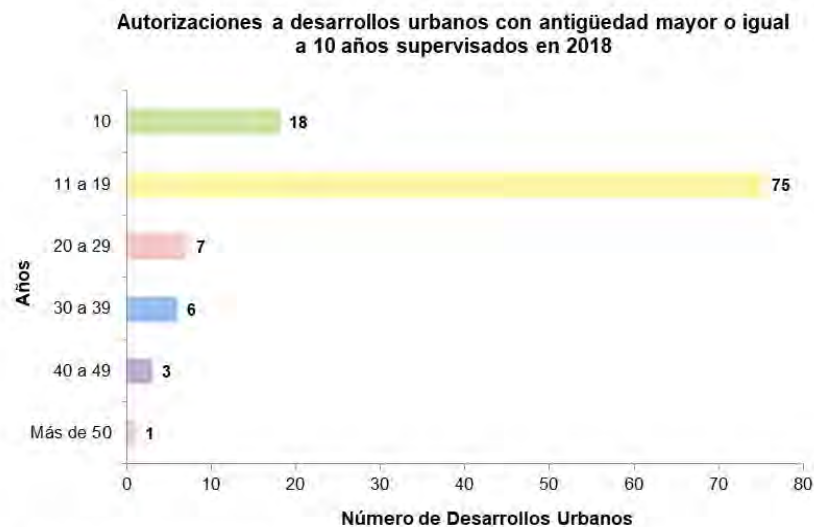
Una vez que concluye el plazo establecido en los acuerdos de autorización, el desarrollador urbano tiene la posibilidad de gestionar una prórroga, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano que de acuerdo con el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México:

- Podrá ser otorgada incluso en dos ocasiones, hasta por plazos iguales al otorgado originalmente, y
- Deberá solicitarse por el interesado, antes de la terminación del plazo autorizado o de su primera prórroga.

## H.2) Análisis del seguimiento a desarrollos urbanos con antigüedad mayor a 10 años a partir de la fecha de autorización.

### a) Desarrollos urbanos supervisados durante el ejercicio 2018 con antigüedad mayor a 10 años a partir de la fecha de autorización.

Para el ejercicio fiscal 2018, la Dirección General de Control Urbano tiene identificados que de los 421 desarrollos urbanos, supervisados en 2018, 110 presentan un rezago mayor o igual a 10 años, tal como se observa en el gráfico siguiente:



**Total de desarrollos autorizados = 110**

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la relación de visitas realizadas a conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones en condominio de enero a diciembre de 2018.

De esta forma, el mayor número de desarrollos con mayor antigüedad en el cumplimiento de sus obligaciones, son aquellos que se encuentran en un rango de 11 a 19 años desde la emisión del acuerdo de autorización de parte de la Dirección General de Operación Urbana.

**b) Análisis programático de la Identificación del estatus que guardan los desarrollos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones.**

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Dirección General de Control Urbano, con el objeto identificar el estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago, se estableció la siguiente meta:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Avance acumulado anual	
		Programada	Alcanzada
Identificación del estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones para su futura regularización	Supervisión	4	4

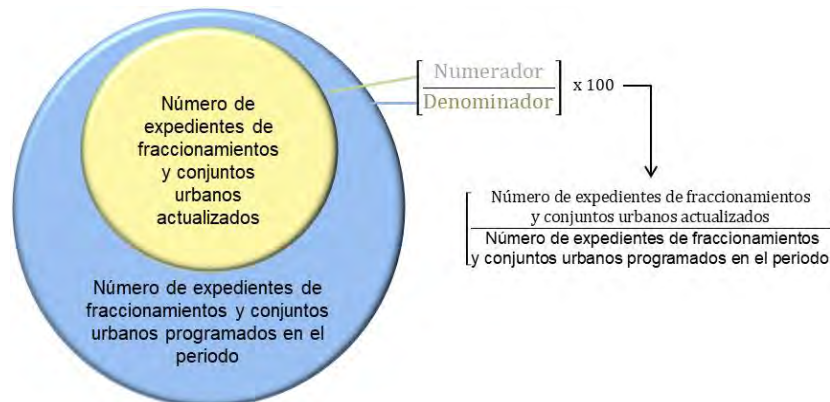
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe de metas por Proyecto y unidad ejecutora PbR11a del ejercicio 2018.

De acuerdo con la meta programada para 2018, sólo se realizaron cuatro supervisiones de los 110 desarrollos con más de 10 años de rezago. Sin embargo, sólo se identificó el estatus de 3 desarrollos urbanos, a través de la supervisión, de los 110 con rezago, lo que minimiza el impacto de la meta.

**H.3) Análisis del indicador “Porcentaje de expedientes de fraccionamientos y conjuntos urbanos actualizados para su futura regularización”.**

Con relación a la programación de la meta “Identificación del estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones para su futura regularización”, se encuentra un indicador alineado a la misma, que busca medir la actualización de expedientes para disminuir el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los acuerdos de autorización de los desarrollos, cuya antigüedad supera los 10 años, siendo este el siguiente:





**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018.

Sin embargo, no representa un indicador que proporcione información para monitorear y evaluar el rezago de la totalidad de los desarrollos urbanos con autorizaciones mayores a diez años, y que a la fecha continúan con pendientes de construcción y municipalización de obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) El Sistema de Gestión y Control Urbano que como plataforma electrónica integra los informes de avances y resultados que derivan de los acuerdos de autorización, supervisión, entrega y donación de obras, carece de una semaforización que monitoree el avance de cumplimiento de las obligaciones de cada desarrollo urbano, con el objeto de programar las supervisiones correspondientes y dar el seguimiento adecuado a los desarrollos urbanos que presentan incumplimiento en sus obligaciones, al tener presente los plazos de construcción, terminación y entrega de las obras, así como las prórrogas otorgadas.

C.2) La Dirección General de Control Urbano, durante el ejercicio 2018 presentó que, de los 421 desarrollos autorizados, 110 presentan una antigüedad de autorización mayor o igual a 10 años, representando para la programación de la meta, con relación a dichos datos, una cobertura de solo el 3.6 por ciento de su totalidad, lo que minimiza su impacto, con relación a disminuir el rezago existente, en el cumplimiento de las obligaciones de los desarrolladores urbanos.

C.3) Con el objeto de contribuir a la identificación del estatus que guardan los fraccionamientos y conjuntos urbanos que presentan rezago en sus obligaciones para su futura regularización, la entidad fiscalizada estableció el indicador “Porcentaje de expedientes de fraccionamientos y conjuntos urbanos actualizados para su futura regularización”, el cual en su cálculo, no se permite monitorear y evaluar el rezago de las obligaciones de los desarrollos urbanos.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

R.1) Incluir en el Sistema de Gestión y Control Urbano un semáforo que monitoree el estatus de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de cada desarrollo urbano, así como los plazos y prórrogas del mismo, con el objeto de dar un seguimiento adecuado a éstas.

R.2) Depurar los expedientes de los fraccionamientos y conjuntos urbanos con rezago de más de 10 años con incumplimiento en sus obligaciones. Se recomienda, el diseño de un cronograma de cumplimiento de los expedientes que están siendo actualizados.

R.3) Replantear el indicador “Porcentaje de expedientes de fraccionamientos y conjuntos urbanos actualizados para su futura regularización”, con el objeto de monitorear y evaluar la totalidad de los expedientes de los desarrollos urbanos que se encuentran en rezago, a efecto de contribuir a la disminución de los mismos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



---

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA09/2019, con recomendación.****Análisis de las condiciones físicas del Archivo Estatal de Planos y el Archivo de División de Suelo.****Procedimiento de Auditoría:**

- Verificar y analizar los mecanismos utilizados para realizar las inscripciones en la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano.
- Verificar el estado que guarda el Archivo Estatal de Planos y el Archivo de División de Suelo, pertenecientes a la Dirección General de Planeación Urbana.

**Criterio o Deber Ser**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala en su artículo 6, fracción V, que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Por su parte la Ley general de Archivos, establece en el artículo 2, como sus objetivos el:

I. Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional;

IV. Promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados;

V. Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía;



---

En ese mismo sentido el artículo 11 establece que los sujetos obligados deberán:

VII. Destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos;

VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;

Por su parte el capítulo IX, respecto de los documentos de Archivo Electrónicos establece en los artículos: 41, 42, 43, 44 las medidas de organización técnicas y tecnológicas las cuales se resumen en el artículo 45 sobre las obligaciones de los sujetos obligados:

Deberán implementar sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos que permitan registrar y controlar los procesos señalados en el artículo 12 de esta Ley, los cuales deberán cumplir las especificaciones que para el efecto se emitan.

Las herramientas informáticas de gestión y control para la organización y conservación de documentos de archivos electrónicos que los sujetos obligados desarrollen o adquieran, deberán cumplir los lineamientos que para el efecto se emitan.

Respecto a la conservación de documentos el artículo 60 establece que:

Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, independientemente del soporte documental en que se encuentre, observando al menos lo siguiente:

I. Establecer un programa de seguridad de la información que garantice la continuidad de la operación, minimice los riesgos y maximizar la eficiencia de los servicios, y

II. Implementar controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen la estructura organizacional, clasificación y control de activos, recursos humanos, seguridad física y ambiental, comunicaciones y administración de operaciones, control de acceso, desarrollo y mantenimiento de sistemas, continuidad de las actividades de la organización, gestión de riesgos, requerimientos legales y auditoría.



Por otro lado, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México en el artículo 22, establece que, el Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada.

Los Lineamientos para la administración de documentos del Estado de México en su artículo 25, fracción III, establece que, las unidades documentales y las unidades auxiliares de la documentación están obligadas al cumplimiento de disponer de instalaciones adecuadas y el personal suficiente para garantizar la organización, el adecuado mantenimiento, la conservación, el tratamiento, la selección y, en su caso la difusión de los fondos documentales.

Por su parte el artículo 42 refiere que, el programa Institucional de desarrollo Archivístico deberá incluir entre otros aspectos proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico.

- Respeto de los edificios e infraestructura de los archivos.

El artículo 44 estipula que los documentos existentes en los archivos se depositaran en locales y mobiliario adecuados y suficientes que garanticen su manejo, guarda y conservación, los cuales estarán determinados por el volumen de los documentos y su frecuencia de uso.

El artículo 45 señala que, para la debida gestión de sus archivos, los sujetos obligados deberán contar con:

- I. Infraestructura adecuada para la instalación de los documentos y el otorgamiento de los servicios archivísticos.
- II. Depósitos con espacio suficiente para el crecimiento a futuro del volumen documental.
- III. Inmuebles que tengan las condiciones ambientales indispensables y de seguridad, equipamiento y limpieza, que garanticen la conservación de los fondos documentales y el desarrollo de las actividades del personal que en ellos labore. Por ninguna circunstancia o motivo serán instalados Archivos en sótanos de edificios.



- IV. Medidas de seguridad que garanticen la protección de los depósitos documentales, tales como detectores de humo, extinguidores de fuego de gas inocuo, materiales de archivo retardantes, programas de desinfección y personal de vigilancia.

Así mismo, el Artículo 47 menciona que, los servidores públicos titulares o responsables de las unidades Administrativas existentes en los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones en materia archivística:

- I. Cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas, administrativas y técnicas en materia de archivística vigentes, así como los lineamientos y directrices expedidas por el comité.
- II. Supervisar la organización, conservación, selección, uso y preservación del acervo cultural que integra sus archivos con el propósito de garantizar la eficacia de la gestión administrativa y el acceso a los documentos públicos conforme a lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes.

En la entidad, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto, en su artículo 149, fijan las bases para las actividades que le competen a la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano y al Registro Estatal de Desarrollo Urbano, cuyos objetivos son:

Organizar, administrar, sistematizar, conservar y controlar los actos que sustentan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Estado de México, mediante las diferentes inscripciones que se realizan en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, el cual es parte de la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, y es responsable de integrar, organizar, y controlar la información relativa al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la Entidad,

Por su parte, el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, cuenta con un Manual de Procedimiento: Inscripción de actos relativos que regula sus actividades y tiene por objetivo general:



Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Unidad del Registro Estatal de Desarrollo Urbano en materia de inscripción de los actos que sustentan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la entidad.

Finalmente, en el artículo 21, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría, determina que le corresponde a la Contraloría Interna:

- Promover acciones de control preventivo y de autocontrol, tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas de la Secretaría.

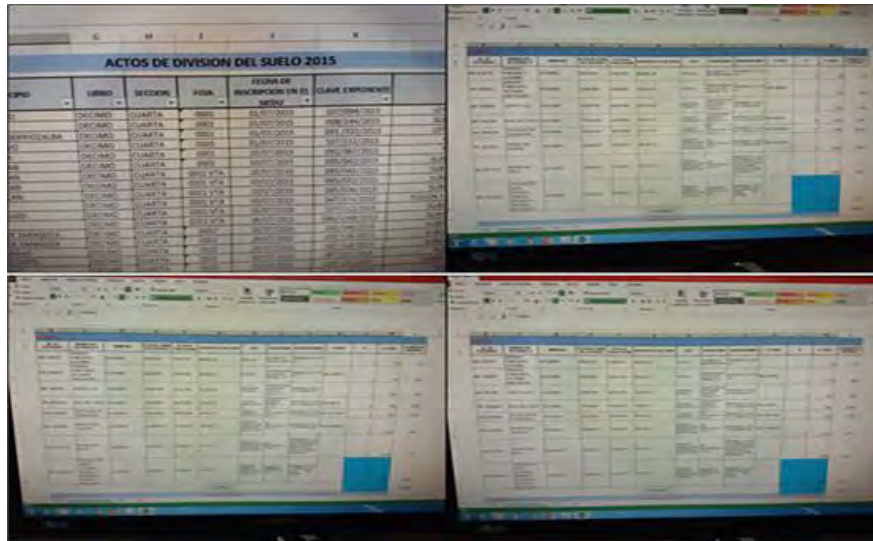
### **Ser o Condición**

#### **H.1) Análisis de las inscripciones que se realizan en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.**

El Manual de procedimiento de Inscripción de actos relativos al Registro Estatal de Desarrollo Urbano de la Unidad del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano fue realizado en marzo de 2008.

##### **a) Análisis del funcionamiento del Registro Estatal de Desarrollo Urbano.**

Mediante la inspección física realizada a la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, para conocer el procedimiento utilizado por el Registro Estatal de Desarrollo Urbano para la inscripción de actos relativos al Registro Estatal de Desarrollo Urbano, se identificó que las inscripciones de actos relativos al ordenamiento territorial se hacen de forma manual, en hojas de cálculo de Excel, por lo que, se carece de un Sistema que permita hacer más ágil la búsqueda de la información, asegurar la permanencia y un registro confiable de la misma en la entidad, encaminado al establecimiento de un Gobierno Digital.



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección de Planeación.

## H.2. Inspección física al Archivo Estatal de Planos y Archivo de División del Suelo.

Derivado de la revisión física de los archivos Estatal de Planos y de División del Suelo con los que cuenta la Dirección General de Planeación Urbana, con el objeto de evaluar las condiciones de los mismos, se identificó lo siguiente:

- a) Las instalaciones donde se ubican actualmente los archivos, no tienen las capacidades funcionales adecuadas ya que se encuentran rebasados en su capacidad de almacenamiento.
- b) El edificio no reúne las características estructurales, de distribución y funcionalidad para la instalación de los documentos y el otorgamiento de los servicios archivísticos.
- c) El equipo de cómputo con el que cuentan los archivos es obsoleto.
- d) Las instalaciones no cuentan con las condiciones ambientales indispensables, como: ventilación, iluminación, temperatura y humedad.
- e) El inmueble (edificio) no cuentan con medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada conservación de los documentos y que minimice cualquier tipo de riesgo.
- f) En materia de protección civil, no existen las medidas de seguridad que garanticen la protección de los documentos, tales como detectores de humo, extinguidores de fuego de gas inocuo, materiales de archivo retardantes, programas de desinfección y personal de vigilancia.



A continuación se muestran fotografías de las condiciones físicas del Archivo de División de Suelo y el Archivo Estatal de Planos:

**a) Archivo de División del Suelo.**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información recopilada en la Entidad.

b) Archivo Estatal de Planos.



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información recopilada en la Entidad.

---

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

C.1) El Manual de procedimiento de Inscripción de actos relativos al Registro Estatal de Desarrollo Urbano de la Unidad del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano tiene un rezago de más de 10 años. Así mismo, el registro estatal de desarrollo urbano, se realiza de manera manual en hojas de Excel, con equipos obsoletos para su funcionamiento.

C.2) Mediante la inspección física de los archivos con los que cuenta la Dirección General de Planeación Urbana, se identificó que se carecen de las medidas necesarias de seguridad, protección civil y ambientales para el resguardo de los documentos almacenados, como son los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos y los planos municipales. Además, el capital humano y tecnológico presenta deficiencias en su capacitación y en la modernización de los sistemas de cómputo, respectivamente.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México:

R.1) Realizar el reequipamiento tecnológico y fortalecer el personal de la Unidad del Sistema Estatal del Desarrollo Urbano.

R.2) Actualizar el Manual de procedimiento de Inscripción de actos relativos al Registro Estatal de Desarrollo Urbano de la Unidad del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano.

R.3) Realizar las acciones pertinentes para que los Archivos de División del Suelo y Archivo Estatal de Planos, cumplan con lo que estipulan la Leyes Federales y Estatales especializadas en la administración de archivos, dichas acciones están encaminadas a:

- a. Contar con los espacios suficientes e infraestructura adecuada para la instalación de los documentos y el adecuado funcionamiento de sus archivos, donde se contemple el espacio para el crecimiento a futuro del volumen documental.

- b. Tener las condiciones ambientales indispensables (temperatura, humedad, etc.), de seguridad, equipamiento y limpieza, que garanticen la conservación de los documentos.
- c. Contar con las medidas de seguridad que garanticen la protección de los documentos.
- d. Contar con sistemas automatizados para la gestión documental electrónica y administración de archivos que permitan registrar y controlar los procesos y mejorar la administración y almacenamiento de los documentos.
- e. Integrar políticas y programas en materia de seguridad de la información y protección civil, con el objeto de mitigar los posibles riesgos.
- f. Contar con la capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD08/CA10/2018, con recomendación.**

**Evaluación del Control interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM), a través del Modelo COSO 2013.**

**Objetivo Específico:**

Evaluar el estado que guarda la implantación de los Sistemas de Control Interno, con base en los cinco componentes del modelo COSO 2013, con el propósito de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones que fortalezcan el control interno a fin de incidir en su eficacia operativa.

**Procedimiento de Auditoría:**

- Aplicación del cuestionario de Control Interno.
- Análisis y valoración de las respuestas y sus evidencias.
- Determinación de resultados, total y por componente del sistema de control interno.

**Criterio o Deber Ser:**

En el año 2014 y debido entre otras razones a la necesidad de que las instituciones del sector público establezcan, actualicen y mejoren continuamente sus sistemas de control interno, la Auditoría Superior de la Federación a través del Grupo de Trabajo de Control Interno, desarrolló, el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, el cual es aplicable a los tres órdenes de gobierno, basado en los componentes, principios y puntos de interés que las mejores prácticas internacionales en la materia ponen de manifiesto.

El Marco, proporciona un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento).

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de noviembre de 2016 se emite el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, mencionando en su 8º párrafo lo siguiente “Que en este contexto, durante la quinta reunión plenaria del SNF celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes”.

Por otra parte a nivel estatal, en la Gaceta del Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2007 se emitió el “Acuerdo para implementar un Modelo Integral de Control Interno” y cuyo objeto es implementar éste Modelo en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



Como una acción supletoria al documento antes referido, en fecha 14 de diciembre del mismo año en la Gaceta del Gobierno es publicado el “Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Modelo Integral de Control Interno”, definiéndolo como el conjunto de acciones implementadas por Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con la colaboración de los servidores públicos a su cargo, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a través de un adecuado ambiente de control, análisis de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

El Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de noviembre de 2016, hace alusión al “Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México” el cual en su apartado de “Componentes, principios y puntos de interés del control interno”, entre otras cosas hace referencia a lo siguiente “ Los componentes del control interno representan el nivel más alto en la jerarquía del Marco; deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado.

#### Objetivo del cuestionario

Obtener información y evidencia (s) documental (es) que permita(n) determinar la existencia de los componentes del Sistema de Control Interno y valorar el avance en su implementación, con base en COSO 2013, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos públicos y proponer acciones de mejora para fortalecer dichos Sistemas de Control Interno.

De acuerdo al documento denominado “Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal”, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para valorar la implantación del sistema de control interno, se aplicó un cuestionario a fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del control interno, así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en el fortalecimiento de dicho sistema de control interno.



El cuestionario tiene 66 preguntas, fundamentadas en los 5 componentes del modelo COSO, y distribuidas de la forma siguiente: Ambiente de Control, 23; Evaluación de Riesgos, 17; Actividades de Control, 12; Información y Comunicación, 10, y Supervisión, 4.

Los 17 principios respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de control interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de la institución.

### **Estructura del Cuestionario para la Evaluación del Control Interno en la Administración Pública Estatal:**

Los 5 componentes que integran el cuestionario son los siguientes:

#### **1.- Ambiente de Control**

A fin de evaluar este componente se incluyen 23 preguntas que tienen por objeto identificar si se establecieron las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en toda la dependencia o entidad, así como la normativa que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Así mismo, las preguntas permitirán conocer si el Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, el Órgano de Gobierno y demás funcionarios, han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

#### **2.- Evaluación de Riesgos**

Para la evaluación de este componente se incorporan 17 preguntas a fin de conocer si se cuenta con un proceso para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia o entidad, así como proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización.

### 3.- Actividades de Control

Para este componente se determinaron 12 preguntas con el fin de identificar las acciones establecidas por la dependencia o entidad, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Estas actividades de control se deben llevar a cabo en todos los niveles de la dependencia o entidad, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información.

### 4.- Información y Comunicación

La información es necesaria para que la dependencia o entidad cumpla con sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

Las 10 preguntas que se incluyen en este componente tienen la finalidad de verificar que la dependencia o entidad tenga acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

### 5.- Supervisión

La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos.

Las 4 preguntas que se incorporan en este componente tienen el propósito de identificar si se llevaron a cabo evaluaciones por instancias de la dependencia o entidad, así como evaluaciones independientes, realizadas por auditores internos o externos y terceros interesados, con el objetivo de determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno están presentes y funcionan de manera sistémica.

### **Parámetros de Valoración Cuantitativos**

Para la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias correspondientes, se determinaron parámetros cuantitativos y cualitativos para el análisis de la información obtenida y determinar el puntaje que se deberá asignar a cada respuesta, así como el puntaje total o



diagnóstico correspondiente al sistema de control interno de cada dependencia o entidad a la que se aplique el cuestionario. Para la determinación de los parámetros de valoración cuantitativos se incluyeron los aspectos siguientes:

- a. Se diseñó el cuestionario con un total de 66 preguntas distribuidas en los 5 componentes de control interno.
- b. Se determinó una escala de valoración de 1 a 100 puntos.
- c. Se asignó un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes de control interno para un total de 100 puntos. Lo anterior en virtud de la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.
- d. Se asignó un puntaje a cada pregunta en función del valor y del número de preguntas por componente.

En atención de estas consideraciones, se determinó la siguiente tabla de valores para cada pregunta en función del componente al que pertenecen.

**Tabla de ponderación de valores por componente y pregunta**

Componente	Núm. de preguntas	Valor por Componente (%)	Valor por pregunta	Valor total de las preguntas por Componente (Puntos)
1.- Ambiente de Control	23	20	0.87	20
2.- Administración de Riesgos	17	20	1.18	20
3.- Actividades de Control	12	20	1.67	20
4.- Información y Comunicación	10	20	2	20
5. Supervisión	4	20	5	20
<b>Totales</b>	<b>66</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

Fuente: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

## Criterios para la Valoración de las Respuestas

Para obtener el puntaje de valoración del diagnóstico se deberán analizar las respuestas del cuestionario y de la documentación e información que se proporcione como evidencia y asignar un puntaje a cada pregunta.

Para tal efecto, se determinaron los criterios de valoración cualitativos y los parámetros cuantitativos siguientes:

**Tabla de criterios para la valoración de las evidencias de los cuestionarios**

Criterios de valoración		
Evaluación	Condición	Porcentaje
A	Evidencia razonable	100%
B	Evidencia parcial	50%
C	La evidencia no corresponde a la solicitud o no existe	0%

**Fuente:** Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

Para la aplicación de estos criterios de valoración es necesario contrastar las respuestas del cuestionario y las evidencias proporcionadas como soporte.

## Rangos de Valoración

Para determinar el estatus de la implantación de los elementos del sistema de control interno, se establecieron los siguientes rangos de valoración, total y por componente, en función de los resultados de la valoración de las respuestas del cuestionario y de sus evidencias.

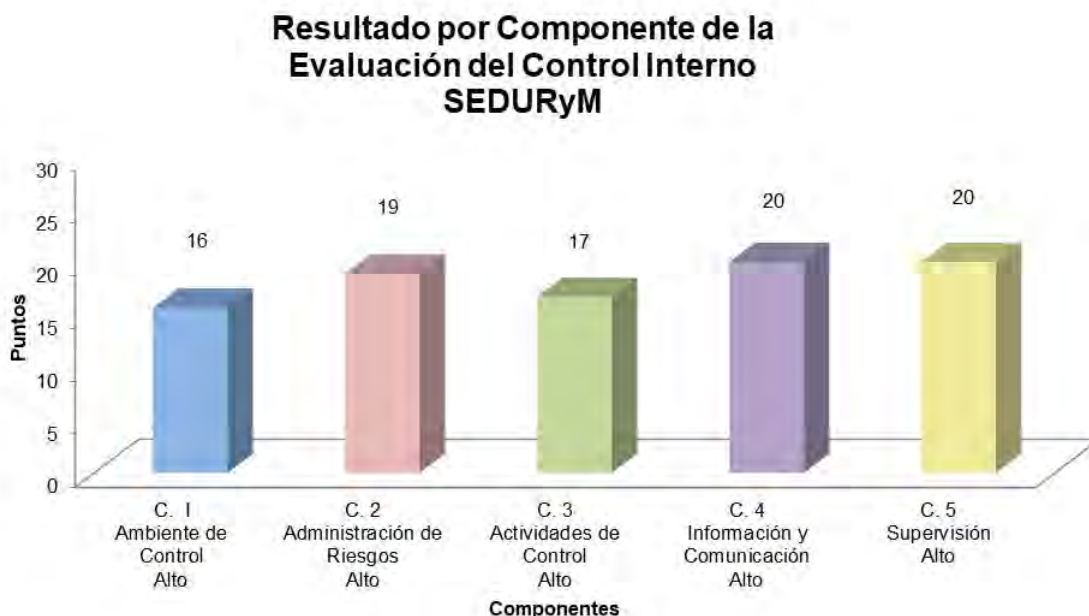
**Tabla de rangos y estatus para la evaluación de la implantación de los sistemas de control interno en la administración pública estatal**

Rangos (Puntos)		Estatus de la implantación del Sistema de Control Interno	
Total	Por componente		
0 a 39	0 a 8	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
40 a 69	9 a 14	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
70 a 100	15 a 20	Alto	El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Fuente: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Ser o Condición:**

**a) Resultado global por componente de la Evaluación del Sistema de Control Interno.**



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Del resultado de la gráfica, se concluye que la SEDURyM tuvo un puntaje promedio general de los 5 componentes de 92 puntos de un total de 100, lo que lo coloca de acuerdo a la tabla de rangos establecido por la metodología de COSO 2013 como un sistema de control “Alto”, sin embargo requiere atender algunos puntos para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Cada componente de COSO 2013 tiene un grupo de elementos de control, los cuales fueron evaluados de acuerdo con los rangos establecidos, a continuación se presentan los resultados de la evaluación de cada uno de ellos:

## **b) Resultado por componente.**

### **1.- Ambiente de Control.**

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

#### **Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.**

El Titular, el Órgano de Gobierno y la Administración deben tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad y en lo particular con lo dispuesto por el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de noviembre de 2015, así como los Códigos de Conducta de cada institución.

#### **Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.**

El Titular y, en su caso, el Órgano de Gobierno, serán responsables de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.

**Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.**

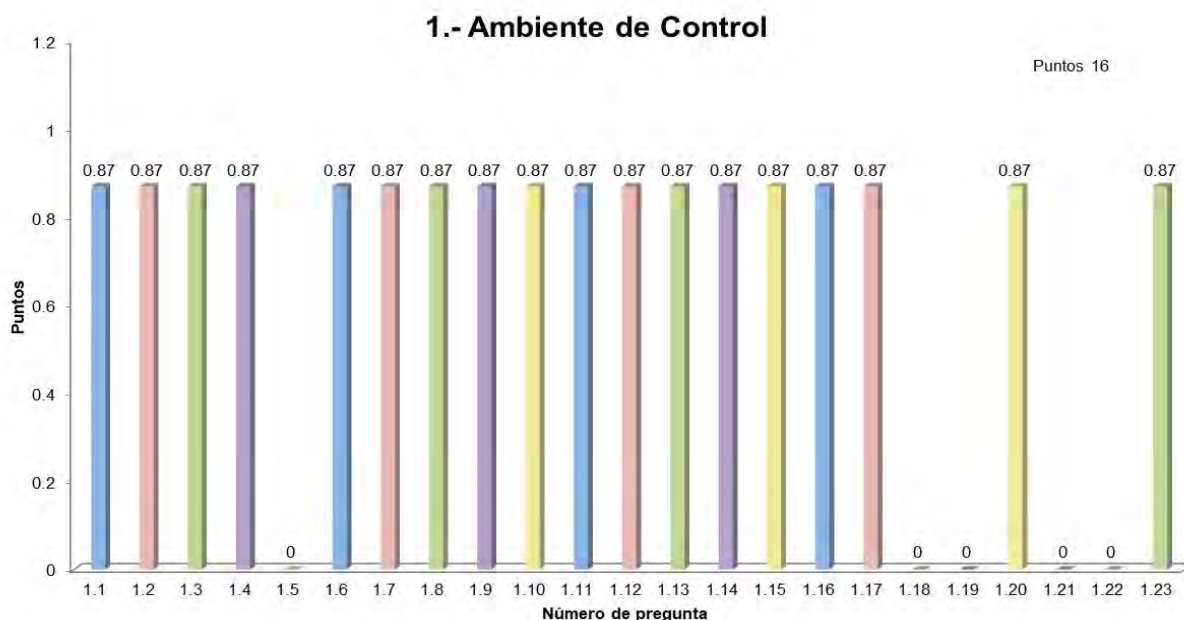
El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

**Principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.**

La Administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.

**Principio 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.**

La Administración debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como resultado del análisis de la información de este componente, el cual consta de 23 preguntas, se puede concluir que la SEDURyM, entre otros, no cuenta con evidencia de que se lleve a cabo la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, no obstante, obtienen como



resultado un puntaje de 16 y un estatus “Alto” de acuerdo a los rangos de valoración establecido por COSO.

## **2.- Administración de Riesgos.**

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

### **Principio 6. Definir metas y objetivos institucionales.**

El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.

### **Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.**

La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la institución, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.

### **Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción.**

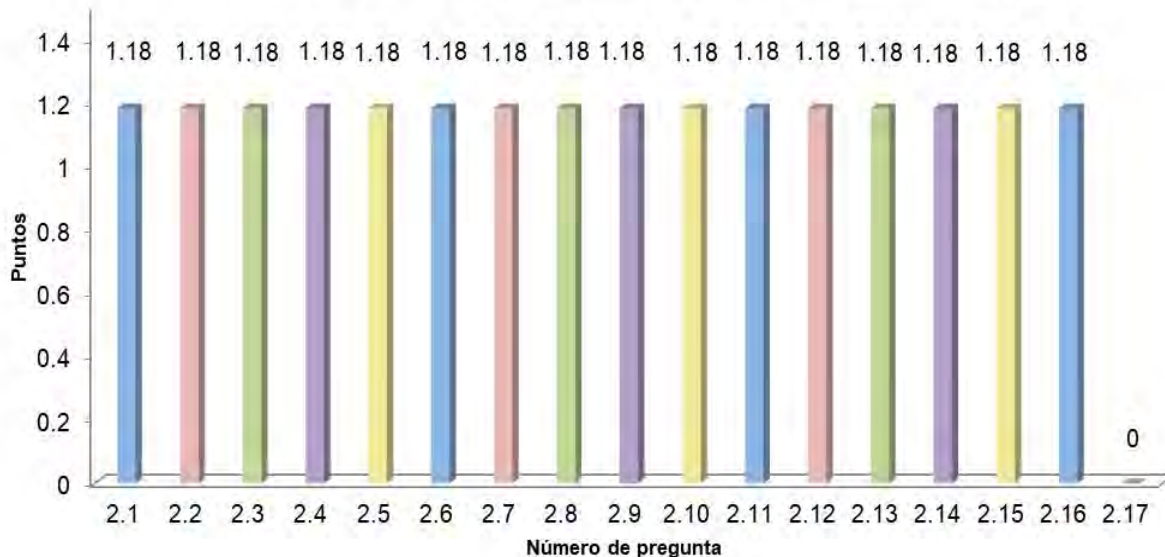
La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.

### **Principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio.**

La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

## 2.- Administración de Riesgos

Puntos 19



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En relación a la conclusión del componente 2, el cual consta de 17 preguntas, no se mencionó a cuál es la instancia a la que se informa sobre la situación de los riesgos y su administración, no obstante alcanzó un puntaje de 19 y un estatus “Alto” de acuerdo a los rangos de valoración.

### 3.- Actividades de Control.

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

#### Principio 10. Diseñar actividades de control.

La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.

#### Principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.

La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.

**Principio 12. Implementar Actividades de Control.**

La Administración debe poner en operación, políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el caso del componente 3 Actividades de Control, que consta de 12 preguntas, se observó que no cuentan con un documento formalizado por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, motivo por el cual este componente obtuvo un puntaje de 17 y un estatus “Alto”.

**4.- Información y Comunicación.**

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

**Principio 13. Usar Información relevante, veraz y de calidad.**

La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII.



**Principio 14. Comunicar Internamente.**

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad.

**Principio 15. Comunicar Externamente.**

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En este componente, que consta de 10 preguntas, cumplió con los elementos suficientes para alcanzar 20 puntos y un estatus “Alto” de acuerdo a los rangos de valoración.

**5.- Supervisión.**

Para la evaluación de este componente, se consideraron los siguientes principios:

**Principio 16. Realizar actividades de supervisión.**

La Administración implementará actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la Administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno.

**Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.**

Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Finalmente en la evidencia proporcionada para evaluar el componente 5, presentó la información, suficiente para alcanzar un puntaje de 20 y ubicarse el rango de valoración “Alto”.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

**Componente 1 “Ambiente de Control”**

C.1) No presento evidencia de los medios utilizados para la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad. (1.5)

C.2) No cuenta con un Manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal. (1.18)

C.3) Carece de un Catálogo de puestos en el que se establezca el nombre del puesto, el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados. (1.19)

C.4) No tiene implantado un Procedimiento para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la Entidad. (1.21)

C.5) No presenta un Programa de objetivos y metas individuales alineados con los del área o unidad administrativa y los estratégicos de la Entidad. (1.22)

**Componente 2 “Administración de Riesgos”**

C.6) No presenta la evidencia con relación a la instancia a la cual se informa sobre la situación de los riesgos y su administración. (2.17)

---

### **Componente 3 “Actividades de Control”**

C.7) No se localizó un documento formalizado por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. (3.11)

C.8) No presentaron el documento que ampare en su caso, la selección del proveedor, así como las especificaciones de los servicios cubiertos para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que se encuentren contratados con un tercero. (3.12)

#### **Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

### **Componente 1 “Ambiente de Control”**

R.1) Difundir, entre los terceros relacionados, los Códigos de Ética y de Conducta por los medios que resulten idóneos, considerando los siguientes:

- Intranet institucional.
- Carteles expuestos en lugares estratégicos de la institución.
- Trípticos y folletos.
- Correo Electrónico.
- Otros medios idóneos. (1.5)

Atendida en etapa de confronta.

R.2) Establecer un manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal, con la finalidad de apoyar en el trámite y gestión de estos procesos (1.18). Atendida en etapa de confronta.



R.3) Establecer un catálogo de puestos en el que se señale el nombre del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados, con la finalidad de apoyar en el trámite y gestión de estos procesos (1.19). Atendida en etapa de confronta.

R.4) Establecer un procedimiento para realizar la evaluación de la competencia profesional del personal que labora en la institución, con la finalidad de asegurar que los mejores servidores públicos están en los puestos correctos, así como identificar áreas de oportunidad y tomar las acciones necesarias para su corrección (1.21). Atendida en etapa de confronta.

R.5) Establecer un programa de objetivos y metas individuales alineadas con los del área o unidad administrativa y los estratégicos de la institución, con el fin de asegurar su cumplimiento y control (1.22).

### **Componente 2 “Administración de Riesgos”**

R.6) Establecer una política para informar periódicamente al Titular de la entidad, el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes (2.17).

### **Componente 3 “Actividades de Control”**

R.7) Elaborar e implementar un Plan de Recuperación de Desastres que incluya un programa de capacitación y prueba, con objeto de reducir los riesgos de vulnerabilidad, en cuanto a la disponibilidad de la infraestructura de las TIC’s e información de la entidad, relacionadas con el logro de los objetivos y metas.

Considerar los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que se encuentren contratados con un tercero (3.11 y 3.12). Atendida en etapa de confronta.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.





---

## CONCLUSIÓN

La revisión practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, tuvo como fin verificar el cumplimiento del Programa presupuestario “Política Territorial”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales que integran sus cuatro proyectos presupuestarios.

Esta revisión se efectuó sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, de la misma manera, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reporta y la documentación soporte que lo avala, los proyectos; “Planeación integral y concertada”, “Instrumentación urbana”, “Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano” e “Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano” del programa presupuestario “Política Territorial” no cumplen en lo general con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

## IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objetivo de mejorar las actividades sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano emitió diez cédulas de auditoría de desempeño, generando treinta y cinco recomendaciones, de las cuales ocho fueron atendidas, por la entidad fiscalizada antes de la elaboración de este informe.



Las recomendaciones buscan mejorar la planeación del ordenamiento territorial, en el ámbito estatal y municipal, enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Planes Municipales de Desarrollo Urbano que permita generar certidumbre jurídica al alcance de la política de ordenamiento territorial. Además, se recomendó actualizar los planes regionales de desarrollo urbano existentes (Toluca y Cuautitlán Izcalli) y expedir los planes regionales faltantes (Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal), que abarquen todas las regiones del Estado de México.

Así mismo se enfocan en integrar elementos más relevantes de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano además de elaborar, autorizar y publicar el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Metropolitano. Igualmente se recomienda realizar estudios de factibilidad y viabilidad para la creación de una Procuraduría de Ordenamiento Territorial que genere certidumbre jurídica a las denuncias ciudadanas ante cualquier violación de la normatividad.

La importancia de las supervisiones de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria radica en el hecho de municipalizar los conjuntos urbanos, por lo que, se recomienda incrementar el número de supervisores de la Dirección General de Control Urbano, y en consecuencia generar los mecanismos necesarios para proveerlos de los recursos técnicos, financieros y materiales. En este sentido, se recomienda alinear la normatividad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México con su Reglamento, respecto a los permisos otorgados para la enajenación de lotes de los desarrollos urbanos, a fin de que exista consistencia y claridad en el porcentaje de avance de las obras.

Aunado a lo anterior, se identificó que de los cuatrocientos veintiún desarrollos urbanos, supervisados en 2018, ciento diez desarrollos urbanos presentan un rezago de más de diez años en sus obligaciones para su futura regularización, por esta razón se recomendó depurar los expedientes de los fraccionamientos y conjuntos urbanos con rezago a través de un cronograma de cumplimiento de los expedientes que están siendo actualizados. Así mismo, se recomendó incluir en el Sistema de Gestión y Control Urbano un semáforo que monitoree el estatus de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de





---

cada desarrollo urbano, así como los plazos y prórrogas del mismo, con el objeto de dar un seguimiento adecuado por parte de la Dirección General de Control Urbano.

Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este informe.

Por último es importante mencionar que para cumplir con el objetivo de mejorar la planeación de las políticas de ordenamiento territorial, la supervisión de las obras y la municipalización de los conjuntos urbanos es necesario reforzar las áreas de oportunidad señaladas en esta auditoría de desempeño.





---

# CONCENTRADO DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

---





---

# CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





CONCENTRADO DE RESULTADOS  
DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE  
MÉXICO

Poderes del Estado de México			
	Adecuado	Suficiente	Crítico
Poder Ejecutivo (PE)	100.00		
Poder Legislativo (PL)	100.00		
Poder Judicial (PJ)	91.67		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	Crítico
51 - 75	Suficiente
76 - 100	Adecuado







CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Adecuado	Suficiente	Crítico
BTEM	86.84		
CAEM	81.08		
CCAMEM	100.00		
CCCEM	89.47		
CECyTEM		73.68	
CEDIPIEM	94.59		
CEMYBS	83.78		
CEPANAF	86.84		
CIEPS	97.30		
COBAEM	81.58		
COMECyT	83.78		
CONALEP	86.84		
COPLADEM	100.00		
COVATE			40.54
CREDOMEX	86.49		
CTAEM	94.59		
DIFEM	81.08		
FIDEICOMISO C3	94.59		
FIDEPAR	89.19		
HRAEZ	89.19		
IAPEM	91.89		
ICAMEX	78.38		
ICATI	86.49		
IEECC	89.19		
IFOMEGEM	91.89		



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Adecuado	Suficiente	Crítico
IFREM	89.19		
IGECEM	94.74		
IGISPEM	89.19		
IHAEM	100.00		
IIFAEM	89.47		
IMIDPD		72.97	
IME	81.08		
IMEJ	83.78		
IMEPI	86.49		
IMEVIS		71.05	
IMIEM		67.57	
IMIFE		68.42	
IMSJ	86.84		
ISEM		65.79	
ISSEMyM	77.14		
JAPEM	86.84		
JCEM	76.32		
PROBOSQUE		71.05	
PROCOEM	97.30		
PROPAEM	94.59		
RECICLAGUA	84.21		
REPSS	89.19		
SAASCAEM	81.08		
SEIEM		70.59	
SRyTVM	86.49		



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Adecuado	Suficiente	Crítico
SITRAMyTEM		72.97	
TESC	89.47		
TESCHA	92.11		
TESCH	81.58		
TESCHI	76.32		
TESCI	89.47		
TESE	84.21		
TESH	81.58		
TESI		73.68	
TESJI	89.47		
TESJO	86.84		
TESOEM	89.47		
TESSFP	78.95		
TEST	84.21		
TESVB	81.58		
TESVG	76.32		
UDEM	81.58		
UIEM	86.88		
UMB	84.21		
UNEVE	78.95		
UNEVT		71.05	
UPATLAC	78.95		
UPATLAUTLA	78.95		
UPCHI	78.95		
UPCI		57.89	



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Adecuado	Suficiente	Crítico
UPOTEC		71.05	
UPT	89.47		
UPTEX	84.21		
UPVM	76.32		
UPVT		71.05	
UTFV	78.95		
UTN	86.84		
UTSEM	92.11		
UTT	76.32		
UTVT	78.95		
UTZIN	84.21		
SESAEMM	97.37		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	Crítico
51 - 75	Suficiente
76 - 100	Adecuado



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Organismos Autónomos			
Siglas	Adecuado	Suficiente	Crítico
CODHEM	91.89		
IEEM	94.74		
ITAIPEM	94.59		
TEEM	89.19		
UAEM		57.89	
FGJEM	86.84		
TJAEM	100.00		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

0 - 50	Crítico
51 - 75	Suficiente
76 - 100	Adecuado





---

# AUDITORÍA FINANCIERA

---







AUDITORÍA FINANCIERA DE ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Alto	Medio	Bajo
IHAEM		89.8	
IMEVIS		83.5	
IMIFE		90.1	
ISEM			62.7
SITRAMyTEM		71.8	
TESSFP		76.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 69.9	Bajo
70.0 - 94.9	Medio
95.0 - 100	Alto





---

# AUDITORÍA DE OBRA

---





CONCENTRADO DE RESULTADOS  
DE LA FISCALIZACIÓN



OBRA PÚBLICA, ACCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS DE  
ORGANISMOS AUXILIARES

Organismos Auxiliares			
Siglas	Alto	Medio	Bajo
IMEVIS			B
IMIFE			B
SITRAMyTEM			B
TESSFP	A		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

Cumplimiento Bajo	B
Cumplimiento Medio	M
Cumplimiento Alto	A





---

# AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

---







CONCENTRADO DE RESULTADOS  
DE LA FISCALIZACIÓN



AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO AL ÁMBITO ESTATAL

Resumen de Resultados de las Auditorías de Desempeño a la Cuenta Pública Estatal					
Núm.	Programa Presupuestario	Proyectos presupuestarios	Entidad Ejecutora	Hallazgos	Recomendaciones
1.	Pensiones y seguro por fallecimiento	Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)	21	26
2.	Salud para la mujer	Detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y displasias Detección y tratamiento de cáncer mamario	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)	21	27
3.	Atención médica	Atención ambulatoria Hospitalización Atención médica prehospitalaria y servicio de urgencias Auxiliares de diagnóstico Calidad en la atención médica	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)	40	46
4.	Salud para el adulto y el adulto mayor	Vacunación a grupos de alto riesgo Prevención y detección oportuna de enfermedades crónicas y/o degenerativas	Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)	25	31
5.	Protección al ambiente	Prevención y control de la contaminación del agua	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	20	40
6.	Desarrollo tecnológico aplicado	Investigación agropecuaria, hortoflorícola y frutícola Capacitación, difusión y promoción del desarrollo tecnológico Servicios de apoyo a productores agropecuarios	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)	36	34
7.	Política Territorial	Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano y metropolitano Planeación integral y concertada Instrumentación urbana Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURyM)	35	35
8.	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	Información geográfica-cartográfica Información estadística Servicios de información estadística y geográfica	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)	24	23
9.	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	Modernización de los sistemas de riego Asistencia técnica especializada Alta productividad de granos básicos Tecnificación de unidades de producción pecuaria	Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)	18	18
10.	Fomento Pecuario	Mejoramiento genético Cadenas productivas pecuarias Producción de carne Fomento avícola Desarrollo de capacidades pecuarias	Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)	21	20





---

# PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

---



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Se realizaron 125 evaluaciones, de las cuales 28 fueron de Programática y 97 de Desempeño, con lo que se revisaron 97 programas presupuestarios; de éstos, 28 fueron objeto de ambas evaluaciones.

La cobertura de fiscalización de programas presupuestarios fue de 96.0 por ciento, dado que, como se indicó, se revisaron 97 programas de un total de 101 incluidos en el Informe de Cuenta Pública Estatal 2018.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

El número de recomendaciones por tipo de Evaluación se muestra a continuación:

Núm.	Tipo de Evaluación	Programas presupuestarios evaluados	Hallazgos	Recomendaciones
1.	Evaluación Programática	28	236	236
2.	Evaluación de Desempeño	97	532	532
<b>TOTAL</b>			<b>768</b>	<b>768</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

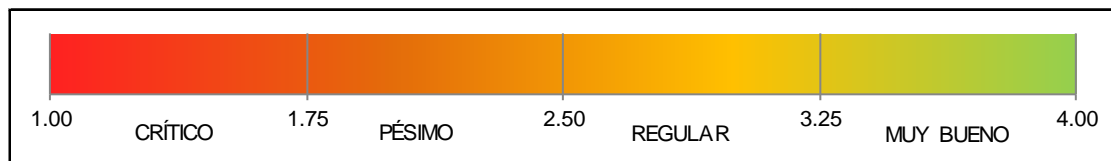


## RESULTADOS DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES DE LAS MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

La Evaluación de Desempeño consistió en la revisión de 97 MIR de programas presupuestarios, mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los indicadores que las integran. La evaluación cuantitativa incluyó el “Índice de Desempeño de los Indicadores de la MIR del programa presupuestario”, cuyo fin es medir el cumplimiento de los objetivos de cada programa presupuestario, a través de una medida ponderada de los resultados de los indicadores que componen sus MIR.

El índice pondera el desempeño de los indicadores de acuerdo con los intervalos y parámetros establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Los valores del índice oscilan entre 1 y 4 puntos, con los siguientes parámetros:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestran los índices de desempeño que se obtuvieron de las MIR de los 97 programas presupuestarios:



## CONCENTRADO DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN



Índice de desempeño de los indicadores de la MIR del programa presupuestario				
	Clave	Programa presupuestario	Indicadores	Índice de desempeño
1	01010201	Fiscalización Gubernamental	11	4.00
2	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	12	4.00
3	01030201	Democracia y pluralidad política	4	4.00
4	01030301	Conservación del patrimonio público	7	4.00
5	01030701	Población	4	4.00
6	01040101	Relaciones exteriores	8	4.00
7	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	4	4.00
8	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	9	4.00
9	01050203	Gasto social e inversión pública	6	4.00
10	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5	4.00
11	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	14	4.00
12	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	10	4.00
13	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	6	4.00
14	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	6	4.00
15	01080102	Modernización del catastro mexiquense	4	4.00
16	01080201	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	8	4.00
17	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	4	4.00
18	01080501	Gobierno electrónico	4	4.00
19	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	4	4.00
20	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	9	4.00
21	02020501	Vivienda	4	4.00
22	02020601	Modernización de los servicios comunales	4	4.00
23	02040201	Cultura y arte	4	4.00
24	02040301	Identidad mexiquense	4	4.00
25	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	4	4.00
26	02050501	Educación para adultos	6	4.00
27	02060101	Prestaciones obligatorias	4	4.00
28	02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento	4	4.00
29	02060501	Alimentación y nutrición familiar	4	4.00
30	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	10	4.00
31	03020201	Desarrollo forestal	5	4.00
32	03020301	Fomento acuícola	6	4.00
33	03020501	Infraestructura hidroagícola	4	4.00
34	03040101	Fomento a la minería	5	4.00
35	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	10	4.00
36	03060102	Modernización de las telecomunicaciones	4	4.00
37	03080101	Investigación científica	4	4.00
38	03080201	Desarrollo tecnológico aplicado	8	4.00
39	03080401	Innovación científica y tecnológica	8	4.00



## CONCENTRADO DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN



Índice de desempeño de los indicadores de la MIR del programa presupuestario				
	Clave	Programa presupuestario	Indicadores	Índice de desempeño
40	03090301	Promoción artesanal	4	4.00
41	04010101	Deuda pública	8	4.00
42	01070201	Protección civil	13	3.92
43	02020701	Coordinación para el desarrollo regional	10	3.89
44	02040101	Cultura física y deporte	7	3.89
45	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	8	3.88
46	02030101	Prevención médica para la comunidad	23	3.87
47	01020401	Derechos humanos	26	3.85
48	01020301	Prevención y reinserción social	6	3.83
49	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	6	3.83
50	03070101	Fomento turístico	6	3.83
51	03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	12	3.83
52	02030202	Salud para la población infantil y adolescente	10	3.80
53	03020103	Fomento pecuario	5	3.80
54	03010201	Empleo	19	3.79
55	01080401	Transparencia	22	3.77
56	03010101	Promoción internacional	4	3.75
57	01070101	Seguridad pública	10	3.70
58	02050603	Alimentación para la población infantil	9	3.67
59	03020102	Fomento a productores rurales	6	3.67
60	02050602	Modernización de la educación	29	3.62
61	03030501	Electrificación	5	3.60
62	01030901	Coordinación metropolitana	7	3.57
63	02030201	Atención médica	29	3.55
64	02050201	Educación media superior	28	3.52
65	02020101	Desarrollo urbano	6	3.50
66	02020201	Desarrollo comunitario	4	3.50
67	02020401	Alumbrado público	4	3.50
68	02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	4	3.50
69	02050401	Estudios de posgrado	6	3.50
70	02050601	Gestión de las políticas educativas	38	3.50
71	02060301	Prestaciones potestativas	8	3.50
72	02060801	Protección a la población infantil	10	3.50
73	02060806	Oportunidades para los jóvenes	8	3.50
74	03010202	Administrativo y laboral	12	3.50
75	02010401	Protección al ambiente	13	3.46
76	02030203	Salud para la mujer	27	3.37
77	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	12	3.33
78	02030501	Sistema de protección social en salud	3	3.33
79	02060804	Desarrollo integral de la familia	6	3.33





## CONCENTRADO DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN



Índice de desempeño de los indicadores de la MIR del programa presupuestario				
	Clave	Programa presupuestario	Indicadores	Índice de desempeño
80	02050101	Educación básica	23	3.30
81	02050301	Educación superior	25	3.30
82	01030601	Electoral	7	3.29
83	02060701	Pueblos indígenas	11	3.27
84	03050401	Modernización de la comunicación aérea	4	3.25
85	03020101	Desarrollo agrícola	9	3.22
86	01030801	Política territorial	33	3.15
87	02060802	Atención a personas con discapacidad	7	3.14
88	01020101	Administrar e impartir justicia	28	3.12
89	03040201	Modernización industrial	8	3.00
90	01020201	Procuración de justicia	23	2.96
91	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	19	2.94
92	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	9	2.89
93	02030204	Salud para el adulto y el adulto mayor	6	2.83
94	02060803	Apoyo a los adultos mayores	8	2.57
95	02060805	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	9	2.22
96	03050102	Modernización del transporte masivo	4	1.50
97	01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	4	N/A
<b>Total / Promedio</b>			<b>951</b>	<b>3.67</b>
Promedio del índice de desempeño de los indicadores de las MIR de los programas presupuestarios				

N/A: No aplica.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Derivado de la revisión de las 97 MIR de programas presupuestarios, se identificó que la reportada por el programa presupuestario “Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio” se constituyó de 4 indicadores; sin embargo, no fue posible evaluar los resultados de desempeño de los indicadores, debido a que no se dispuso de sus Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018.

El promedio del índice de desempeño de los 951 indicadores que integraron las MIR de los 96 programas presupuestarios sujetos a evaluación cuantitativa fue de 3.67, lo que representó un parámetro de “muy bueno”. Es importante señalar que los índices de 41 programas



CONCENTRADO DE RESULTADOS  
DE LA FISCALIZACIÓN



presupuestarios obtuvieron el valor máximo (4.00), es decir, 42.7 por ciento de los programas evaluados cumplió con las metas asociadas a los indicadores incorporados en cada MIR.

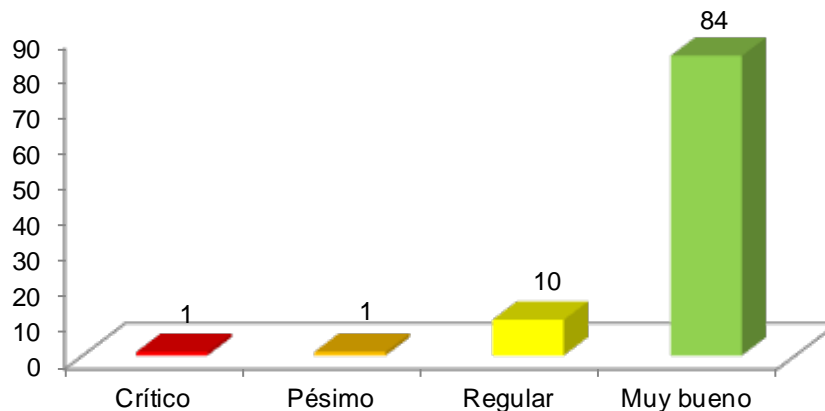
A continuación se presenta el número de programas presupuestarios que se ubicaron en cada parámetro, de acuerdo al valor obtenido en su índice:

Índice de desempeño de los indicadores de las MIR de los programas presupuestarios		
Parámetros	Programas presupuestarios	%
Crítico	1	1.0
Pésimo	1	1.0
Regular	10	10.4
Muy bueno	84	87.6
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

De los 96 programas presupuestarios evaluados, 1.0 por ciento obtuvo un índice del desempeño de los indicadores de las MIR que se ubicó en los parámetros de “Crítico” y “Pésimo”, para cada uno; mientras que 10.4 por ciento correspondió a “Regular” y 87.6 por ciento a “Muy bueno”.

Resultados del índice de desempeño de los indicadores de las MIR de los programas presupuestarios



Fuente: Elaboración del OSFEM.



---

# EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC

---





## RESULTADO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 apartados en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar 2018	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

Apartados a Evaluar 2018	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre.
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre.

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## RESULTADO DE ENTIDADES ESTATALES

Se revisaron las encuestas del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado de México, 7 Organismos Autónomos y 86 Organismos Auxiliares del Estado de México.

### PODERES DEL ESTADO DE MÉXICO

Resultado de las Evaluaciones de la Armonización Contable de los Poderes del Estado de México 2018	
Nombre del Ente	Promedio General (%)
Poder Ejecutivo	100.0
Poder Judicial	100.0
Poder Legislativo	99.6
<b>Promedio</b>	<b>99.9</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

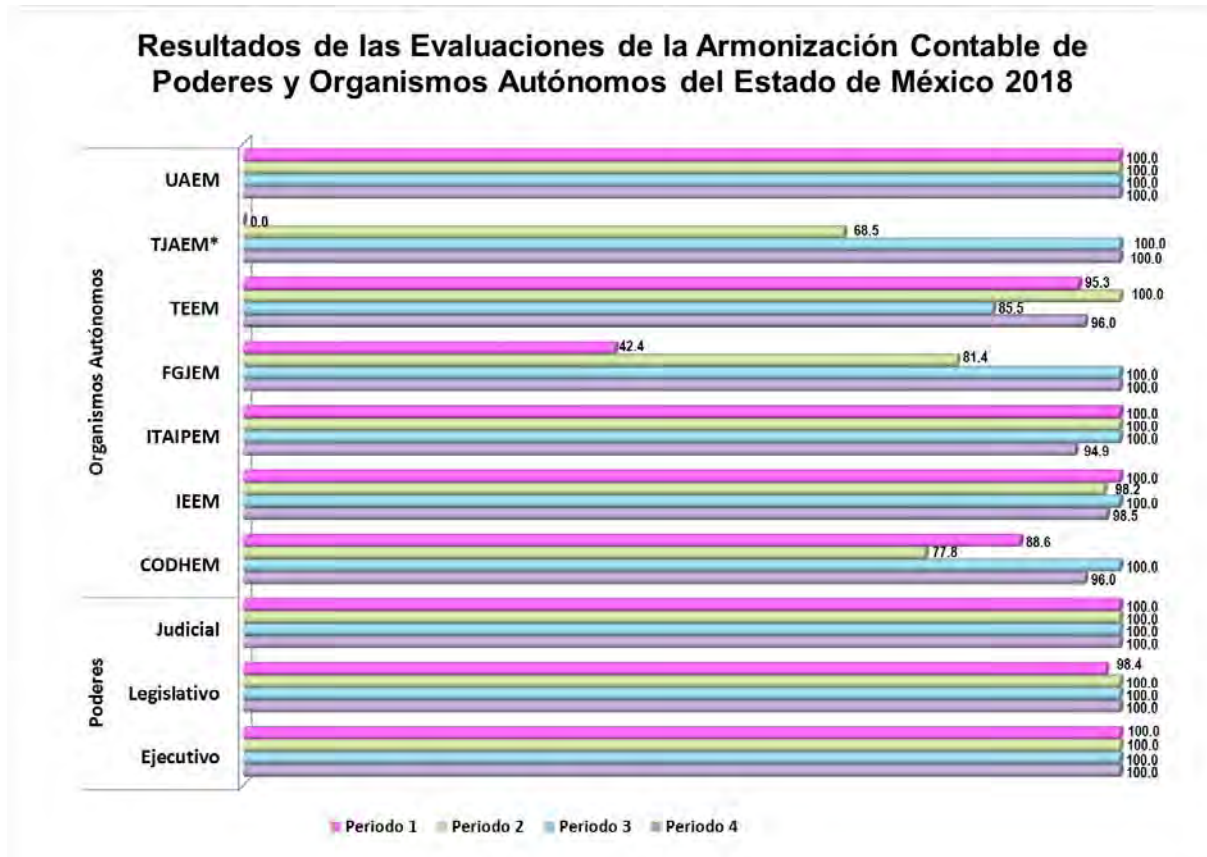
En 2018, los Poderes del Estado de México obtuvieron un promedio general de cumplimiento del 99.9 por ciento, en el grado de armonización contable.

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Resultado de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Organismos Autónomos del Estado de México 2018	
Nombre del Ente	Promedio General (%)
Instituto Electoral del Estado de México	99.2
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	90.6
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	81.0
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	98.7
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	89.5
Tribunal Electoral del Estado de México	94.2
Universidad Autónoma del Estado de México	100.0
<b>Promedio</b>	<b>93.3</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

En 2018, los Organismos Autónomos del Estado de México obtuvieron un promedio general de cumplimiento del 93.3 por ciento en el grado de armonización contable.



**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

\*Para el periodo 1 no se aplicó evaluación al ente debido a que no se encontraba dado de alta en la plataforma SEvAC.



ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

Resultado de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Organismos Auxiliares del Estado de México 2018	
Nombre del Ente	Promedio General (%)
Banco de Tejidos del Estado de México	84.8
Centro de Control de Confianza del Estado de México	40.3
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de México	95.8
Colegio de Bachilleres del Estado de México	96.9
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	83.4
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	91.2
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	99.3
Comisión del Agua del Estado de México	99.9
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	95.5
Comisión Para el desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	75.7
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	100.0
Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de México	90.3
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	99.0
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	88.9
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	99.6
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	67.1
Fideicomiso para el desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	99.3
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	74.3
Hospital Regional de alta Especialidad de Zumpango	67.9
Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	100.0
Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	94.9
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	98.3
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	98.8
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	99.3
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	61.1
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	93.8
Instituto de la Función Registral del Estado de México	99.9
Instituto de Salud del Estado de México	93.2
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	100.0
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	88.2
Instituto Hacendario del Estado de México	83.2
Instituto Materno Infantil del Estado de México	75.8
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	94.7





## EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC



### Resultado de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Organismos Auxiliares del Estado de México 2018

Nombre del Ente	Promedio General (%)
Instituto Mexiquense de la Juventud	89.1
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	93.7
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	92.2
Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	71.5
Instituto Mexiquense del Emprendedor	83.6
Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	99.9
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	90.9
Junta de Caminos del Estado de México	96.2
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	99.7
Procuraduría del Colono del Estado de México	71.6
Protectora de Bosques del Estado de México	100.0
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	63.9
Régimen Estatal de Protección Social En Salud	98.7
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	98.1
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	98.5
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	99.8
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	67.1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	91.3
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	94.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	98.5
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	94.3
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	93.4
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	100.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	99.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	93.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	88.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	98.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	95.9
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	88.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	90.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	87.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	99.2
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	93.8
Universidad Digital del Estado de México	76.0
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	91.8



## EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC



### Resultado de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Organismos Auxiliares del Estado de México 2018

Nombre del Ente	Promedio General (%)
Universidad Estatal del Valle de Toluca	97.5
Universidad Intercultural del Estado de México	83.4
Universidad Mexiquense del Bicentenario	83.9
Universidad Politécnica de Atlacomulco	84.8
Universidad Politécnica de Atlautla	45.6
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	70.7
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	71.5
Universidad Politécnica de Oztolotepec	29.3
Universidad Politécnica de Tecámac	91.5
Universidad Politécnica de Texcoco	99.6
Universidad Politécnica del Valle de México	90.4
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	87.4
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	98.1
Universidad Tecnológica de Tecámac	90.3
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	65.1
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	99.8
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	94.0
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	98.8
<b>Promedio</b>	<b>88.4</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

En 2018, los Organismos Auxiliares del Estado de México obtuvieron un promedio general de cumplimiento del 88.4 por ciento en el grado de armonización contable.